

APPA LA PINTADA, MONTEBELLO, SANTA BÁRBARA Y VALPARAÍSO

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

Declaratoria de **Áreas de Protección para la
Producción de Alimentos** municipios
de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara
y Valparaíso (Antioquia)



**REFORMA
AGRARIA**

REVOLUCIÓN POR LA VIDA





Documento técnico de soporte Declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de alimentos municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

**Contiene los análisis técnicos y geográficos realizados para la
identificación y declaratoria de las APPA**

Director general

Juan Pablo Sandoval Castaño

Directora temática

Adriana Pérez Orozco

Autores

Equipo social

Equipo de OSP

Equipo de Usos

Equipo de ACFEC

Equipo de recurso hídrico

Equipo de análisis ambiental

Equipo de mercado de tierras

Equipo de desarrollo restringido

Equipo de gestión y financiación

Equipo de ordenamiento territorial

Equipo de derecho humano a la alimentación

Versión: 1

Fecha: 2025

Este documento es propiedad intelectual de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Solo se permite su reproducción parcial, cuando no se use con fines comerciales, citando este documento así: UPRA. (2025). Documento técnico de soporte. Declaratoria APPA de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (Antioquia). Bogotá: UPRA.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Edificio Club Colombia, Carrera 10 #28-49, Torre A, piso 19 Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Resumen

El presente documento tiene como objetivo principal identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como determinantes del ordenamiento territorial nivel II en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia. Esta iniciativa responde a la necesidad de proteger la producción de alimentos como un derecho humano fundamental, en consonancia con la Resolución 377 de 2024 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el artículo 32 de la ley 2294 de 2023 por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Nacional “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Para lograr este objetivo, se realiza un análisis exhaustivo de diversos criterios e insumos, incluyendo la frontera agrícola, la aptitud y capacidad de uso del suelo, los instrumentos de ordenamiento territorial y de ordenamiento social de la propiedad rural, así como variables socioculturales y económicas relevantes. Este análisis detallado permite identificar las áreas más adecuadas para la producción de alimentos y establecer las bases para su protección a largo plazo.

Asimismo, busca definir lineamientos claros y viables para su implementación. Estos lineamientos tienen como objetivo garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), fortaleciendo la disponibilidad de alimentos y abordando las dimensiones de seguridad, soberanía y autonomía alimentaria. Este enfoque integral se fundamenta principalmente en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, que establecen la importancia de la producción de alimentos y el acceso a la tierra para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria.

Palabras clave: Área de Protección para la Producción de Alimentos; Derecho Humano a la Alimentación; Ordenamiento Territorial; Aptitud Productiva; Análisis Territorial.



Abstract

This document has the main objective of identifying the Areas of Protection for Food Production (APPA) as determinants of level II territorial planning in La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia. This initiative responds to the need to protect food production as a fundamental human right, in accordance with Resolution 377 of 2024 from the Ministry of Agriculture and Rural Development and article 32 of Law 2294 of 2023, which adopts the National Development Plan "Colombia World Power of Life"

To achieve this objective, an exhaustive analysis of various criteria and inputs is carried out, including the agricultural frontier, land use suitability and capacity, territorial planning instruments and rural property social ordering, as well as relevant sociocultural and economic variables. This detailed analysis allows for the identification of the most suitable areas for food production and establishes the basis for their long-term protection.

Likewise, it seeks to define clear and viable guidelines for its implementation. These guidelines aim to guarantee the human right to adequate food (DHAA), strengthening food availability and addressing the dimensions of food security, sovereignty and autonomy. This comprehensive approach is mainly based on articles 64 and 65 of the Political Constitution, which establish the importance of food production and access to land for rural development and food security.

Keywords: Area of Protection for Food Production; Human Right to Food; Territorial Planning; Productive Aptitude; Territorial Analysis.



Tabla de contenido

Resumen	3
Abstract	4
Índice de tablas.....	9
Índice de figuras	19
Lista de siglas y abreviaturas	27
Glosario.....	29
Introducción.....	34
Objetivos.....	35
Alcance	36
1. Marco de referencia	37
1.1. Marco jurídico.....	37
1.2. Marco conceptual	45
1.2.1. Producción de alimentos.....	45
1.2.2. Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA	46
1.2.3. Ordenamiento territorial	49
1.2.4. Gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua)	50
2. Justificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos	51
2.1. Descripción general del territorio	52
2.1.1. Municipio de La Pintada	52
2.1.2. Dinámicas demográficas del municipio de La Pintada	53
2.1.3. Municipio de Montebello	57
2.1.4. Dinámicas demográficas del municipio de Montebello	58
2.1.5. Municipio de Santa Bárbara	62
2.1.6. Dinámicas demográficas del municipio de Santa Bárbara	63
2.1.7. Municipio de Valparaíso	67
2.1.8. Dinámicas demográficas del municipio de Valparaíso	68
2.2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos	72
2.2.1. Importancia de La Pintada en la producción de alimentos.....	72
2.2.2. Importancia de Montebello en la producción de alimentos	73
2.2.3. Importancia de Santa Bárbara en la producción de alimentos	75
2.2.4. Importancia de Valparaíso en la producción de alimentos.....	77
2.3. Ordenamiento social de la propiedad.....	78
2.3.1. Síntesis OSP del municipio de La Pintada	78
2.3.2. Síntesis OSP del municipio de Montebello	82
2.3.3. Síntesis OSP del municipio de Santa Bárbara.....	85
2.3.4. Síntesis OSP del municipio de Valparaíso	89
2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA	92
3. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos	96
3.1. Frontera agrícola.....	96
3.1.1. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de La Pintada	96
3.1.2. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Montebello	98



3.1.3. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara	100
3.1.4. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Valparaíso	102
3.1.5. Aspectos de relevancia en la Frontera Agrícola condicionada-Habilitada para APPA en La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso	104
3.1.6. Zonas con potencial de recarga de acuíferos	104
3.2. Determinantes del ordenamiento territorial	105
3.2.1. Nivel 1 Determinantes ambientales	105
3.2.2. Nivel 2 Determinantes protección alimentos	116
3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural	117
3.2.4. Nivel 4: Infraestructura	127
3.2.5. Nivel 5: Hechos metropolitanos	166
3.2.6. Nivel 6: Turismo	166
3.3. Análisis del ordenamiento territorial	167
3.3.1. Análisis del Plan de Ordenamiento Departamental - POD de Antioquia	167
3.3.2. Análisis de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	175
3.4. Variables socioculturales y económicas	223
3.4.1. Dinámicas económicas rurales diferentes a las agropecuarias	224
3.4.2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural	237
3.4.3. Actividades de utilidad pública	242
3.4.4. Proyectos para el desarrollo económico rural	243
3.5. Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos	245
3.5.1. Producción de alimentos en el territorio	245
3.5.2. Figuras Ordenamiento social de la propiedad en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	395
4. Identificación del área de protección para la producción de alimentos	397
4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación del APPA	397
4.1.1. Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos	398
4.1.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA	401
4.1.3. Etapa 3: Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA	404
4.1.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas	408
4.1.5. Etapa 5: Polígono preliminar habilitado para APPA	413
4.1.6. Etapa 6: Identificación de áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos	416
4.2. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación del APPA	419
4.3. Resultados APPA respecto a la distribución predial y la actividad minera	425
4.3.1. Distribución predial del polígono APPA	425
4.3.2. Actividad minera en el polígono APPA	432



5. Zonificación, parámetros y lineamientos de uso del suelo	436
5.1. Zonificación	436
5.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo	439
5.2.1. Parámetros y lineamientos de uso del suelo para el sector agropecuario.	444
5.2.2. Otros usos en el suelo APPA	454
6. Coordinación institucional, participación y difusión.....	459
6.1. Identificación de actores	460
6.2. Descripción del proceso de coordinación y participación en la identificación de las APPA.....	461
6.2.1. Coordinación para la gestión	461
6.2.2. Diálogos para participar.....	467
6.2.3. Difusión para la transparencia	481
7. Etapas posteriores a la declaratoria	483
7.1. Orientaciones de desarrollo y ordenamiento territorial.	483
7.1.1. Orientaciones de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial	483
7.1.2. Orientaciones de para incorporar el APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal	488
7.1.3. Orientaciones de gestión y financiación para el ordenamiento territorial del APPA	490
7.1.4. Orientaciones para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial	492
7.1.5. Orientaciones para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA)	493
7.2. Orientaciones sectoriales para la implementación	496
7.2.1. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA.....	496
7.2.2. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA	498
7.2.3. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles:	499
7.2.4. Garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria	500
7.2.5. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad:	501
7.2.6. Incorporación y visualización la AC FEC en los instrumentos de ordenamiento territorial:	502
7.2.7. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA:	503
7.2.8. Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA	505
7.2.9. Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares	506
7.2.10. Gestión integral de la agrobiodiversidad en los territorios APPA:	508
7.2.11. Promoción de la comercialización de la AC FEC:	509
7.2.12. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA: ...	510
7.2.13. Regularización de la propiedad rural.....	511



7.2.14. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA	512
7.2.15. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria:.....	513
8. Seguimiento y evaluación.....	515
8.1. Diseño de la estrategia	516
8.2. Seguimiento	525
8.3. Evaluación	526
9. Referencias	527
10. Anexos	542
10.1. Anexo 1. Anexo técnico de análisis de la frontera agrícola en la identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del Suroeste Antioqueño.	542
10.2. Anexo 2. Análisis de Patrimonio y Turismo determinantes III y VI de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia	542
10.3. Anexo 3 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de La Pintada, Antioquia.	542
10.4. Anexo 4 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Montebello, Antioquia.	542
10.5. Anexo 5 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	542
10.6. Anexo 6 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Valparaíso, Antioquia.	542
10.7. Anexo 7 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de La Pintada, Antioquia.....	543
10.8. Anexo 8 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Montebello, Antioquia.	543
10.9. Anexo 9 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	543
10.10. Anexo 10 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Valparaíso, Antioquia.	543
10.11. Anexo 11. Estrategia de Participación	543
10.12. Anexo 12. Cartografía municipio de La Pintada, Antioquia.....	543
10.13. Anexo 13. Cartografía municipio de Montebello, Antioquia.	543
10.14. Anexo 14. Cartografía municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	543
10.15. Anexo 15. Cartografía municipio de Valparaíso, Antioquia.....	543



Índice de tablas

Tabla 1 Tamaño y distribución poblacional municipio de La Pintada año 2025	54
Tabla 2 Población por área en el municipio de La Pintada 2025-2035	54
Tabla 3 Distribución poblacional municipio de La Pintada 2025 por género	56
Tabla 4 Distribución poblacional municipio de La Pintada 2025 por pertenencia Étnico - Racial	57
Tabla 5 Tamaño y distribución poblacional municipio de Montebello año 2025	59
Tabla 6 Población por área en el municipio de Montebello 2025-2035.....	59
Tabla 7 Distribución poblacional municipio de Montebello 2025 por género ...	61
Tabla 8 Distribución poblacional municipio de Montebello 2025 por pertenencia Étnico - Racial	62
Tabla 9 Tamaño y distribución poblacional municipio de Santa Bárbara año 2025	64
Tabla 10 Población por área en el municipio de Santa Bárbara 2025-2035	64
Tabla 11 Distribución poblacional municipio de Santa Bárbara 2025 por género	66
Tabla 12 Distribución poblacional municipio de Santa Bárbara 2025 por pertenencia Étnico - Racial	67
Tabla 13 Tamaño y distribución poblacional municipio de Valparaíso año 2025	69
Tabla 14 Población por área en el municipio de Valparaíso 2025-2035.....	69
Tabla 15 Distribución poblacional municipio de Valparaíso 2025 por género ..	71
Tabla 16 Distribución poblacional municipio de Valparaíso 2025 por pertenencia Étnico - Racial	71
Tabla 17. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025 municipio de La Pintada.....	96
Tabla 18. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de La Pintada.....	96
Tabla 19. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de La Pintada	97
Tabla 20. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA por tipologías	97
Tabla 21. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025	98
Tabla 22. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Montebello	98
Tabla 23. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Montebello	99
Tabla 24. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías	100
Tabla 25. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025	100
Tabla 26. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara	100
Tabla 27. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara	101



Tabla 28. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías	101
Tabla 29. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025	102
Tabla 30. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Valparaíso	102
Tabla 31. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Valparaíso	103
Tabla 32 Condicionante étnico-cultural.....	103
Tabla 33. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías	104
Tabla 34. Potencial de recarga de acuíferos en La Pintada y Valparaíso	104
Tabla 35. Reservas naturales de la sociedad civil municipios La Pintada y Montebello.....	107
Tabla 36. Acuerdo Corantioquia-UPRA relictos de bosque seco tropical	108
Tabla 37. Estrategias complementarias de conservación.....	111
Tabla 38. Análisis Corantioquia UPRA POMCA.....	112
Tabla 39. Acuerdo Corantioquia – UPRA Zona Ribereña Rio Cauca	113
Tabla 40. Zona de recursos naturales renovables del Suroeste	115
Tabla 41. Tipos de vías en La Pintada	130
Tabla 42. Tipos de vías en Montebello.....	131
Tabla 43. Tipos de vías en Santa Bárbara.....	132
Tabla 44. Tipos de vías en Valparaíso	134
Tabla 45 Clasificación de vías en La Pintada.....	136
Tabla 46 Inventario vial en Montebello (2° y 3° orden)	137
Tabla 47 Inventario vial en Santa Bárbara (3° orden)	138
Tabla 48 Inventario vial en Valparaíso	140
Tabla 49 Densidad vial municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	142
Tabla 50 Vías concesionadas en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	145
Tabla 51 Infraestructura aérea en La Pintada.....	146
Tabla 52 Infraestructura férrea en La Pintada	147
Tabla 53. Tabla de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en La Pintada	148
Tabla 54. Tabla de infraestructura de acueducto en La Pintada.....	149
Tabla 55 Infraestructura férrea en La Pintada	149
Tabla 56 Tabla de cuencas hidrográficas del rio Arma en Montebello	150
Tabla 57 Tabla de acueductos veredales en Valparaíso.....	153
Tabla 58 Tabla de bocatomas en Valparaíso.....	154
Tabla 59 Tabla de infraestructura de red eléctrica en Santa Bárbara	158
Tabla 60. Tabla infraestructura permitida.....	162
Tabla 61. Tabla de localización de proyectos de generación de energías alternativas en Valparaíso	163
Tabla 62 Cobertura del servicio de gas natural por redes (I trimestre de 2025) para los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.	164



Tabla 63 Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	165
Tabla 64 Cuadro resumen de directrices de la economía rural en las potencialidades agrícolas.	170
Tabla 65 Información documental EOT municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	176
Tabla 66 Clasificación del suelo municipio de La Pintada	178
Tabla 67 Categorías del suelo rural	179
Tabla 68 suelo de protección municipio de La Pintada	180
Tabla 69 Usos agrícolas	181
Tabla 70 áreas de tratamiento de residuos líquidos y sólidos.....	184
Tabla 71 Categoría de desarrollo restringido en suelo rural	186
Tabla 72 Suelo suburbano.....	186
Tabla 73 Corredores suburbanos.....	187
Tabla 74 resumen usos del suelo suburbano.....	187
Tabla 75 Parcelaciones de vivienda campestre	188
Tabla 76 resumen usos vivienda campestre.....	188
Tabla 77 Clasificación del suelo municipio de Montebello	193
Tabla 78 Suelos suburbanos Montebello	201
Tabla 79 Vivienda campestre Montebello.....	202
Tabla 80 Resumen de número de equipamientos básicos rurales	203
Tabla 81 Clasificación del suelo municipio de Valparaíso	215
Tabla 82 Categorías del suelo rural	216
Tabla 83 Áreas de conservación y Protección Ambiental	217
Tabla 84 Desarrollo Restringido	221
Tabla 85 Títulos mineros en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	226
Tabla 86 Solicitudes de ARE en los municipios de La Pintada y Valparaíso ...	229
Tabla 87. Zonas con potencial minero en frontera habilitada para APPA en jurisdicción de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso.....	229
Tabla 88 Contratos de hidrocarburos ANH que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.	231
Tabla 89 Licencia ambiental para transportar recursos naturales no renovables otorgada por la ANLA en el Suroeste Antioqueño dentro de FA habilitada para APPA.....	233
Tabla 90 Distribución del valor agregado total del municipio de La Pintada en la subregión Suroeste de Antioquia (2023)	249
Tabla 91 Distribución del valor agregado total del municipio de Montebello en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).	251
Tabla 92 Distribución del valor agregado total del municipio de Santa Bárbara en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).....	253
Tabla 93 Distribución del valor agregado total del municipio de Valparaíso en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).	255



Tabla 94 Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socio ecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas.	266
Tabla 95 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de La Pintada en los últimos 15 años.....	269
Tabla 96 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años	271
Tabla 97 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de La Pintada para el año 2023.	273
Tabla 98 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de La Pintada para el año 2023.....	274
Tabla 99 Inventario pecuario para el municipio de La Pintada.....	274
Tabla 100 Distribución del inventario pecuario para el municipio de La Pintada de acuerdo con la edad de los animales.	274
Tabla 101 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.	275
Tabla 102 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.....	276
Tabla 103 Distribución del inventario bovino del municipio de La Pintada en los tamaños de los predios para el año 2023.	276
Tabla 104 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en La Pintada para el año 2023.	277
Tabla 105 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en La Pintada en el año 2023.	277
Tabla 106 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.....	278
Tabla 107 Participación del inventario pecuario del municipio La Pintada con respecto al inventario de la región del Suroeste de Antioquia	278
Tabla 108 Sistemas productivos relevantes en el municipio de La Pintada, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.....	279
Tabla 109 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de La Pintada	280
Tabla 110 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de La Pintada	282
Tabla 111 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de La Pintada	282
Tabla 112 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada	283
Tabla 113 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Montebello en los últimos 15 años	285
Tabla 114 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Montebello en los últimos años.....	288



Tabla 115 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Montebello, Antioquia para el año 2023.	290
Tabla 116 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Montebello para el año 2023.	291
Tabla 117 Inventario pecuario para el municipio de Montebello	291
Tabla 118 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Montebello de acuerdo con la edad de los animales.	291
Tabla 119 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Montebello para el año 2023.	292
Tabla 120 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Montebello para el año 2023.	293
Tabla 121 Distribución del inventario bovino del municipio de Montebello en los tamaños de los predios para el año 2023.	293
Tabla 122 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Montebello para el año 2023.	294
Tabla 123 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Montebello en el año 2023.....	295
Tabla 124 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de Montebello para el año 2023.	295
Tabla 125 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Montebello, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.....	296
Tabla 126 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Montebello	298
Tabla 127 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Montebello.....	300
Tabla 128 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello	301
Tabla 129 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello.....	301
Tabla 130 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Santa Bárbara en los últimos 15 años.	304
Tabla 131 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años.....	307
Tabla 132 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Santa Bárbara para el año 2023.....	308
Tabla 133 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Santa Bárbara para el año 2023.	310
Tabla 134 Inventario pecuario para el municipio de Santa Bárbara	310
Tabla 135 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Santa Bárbara de acuerdo con la edad de los animales.	310
Tabla 136 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Santa Bárbara para el año 2023.	311



Tabla 137 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Santa Bárbara para el año 2023.	312
Tabla 138 Distribución del inventario bovino del municipio de Santa Bárbara en los tamaños de los predios para el año 2023.	312
Tabla 139 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en La Pintada para el año 2023.	313
Tabla 140 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Santa Bárbara en el año 2023.	314
Tabla 141 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio Santa Bárbara para el año 2023.	314
Tabla 142 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Santa Bárbara, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.	315
Tabla 143 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Santa Bárbara	317
Tabla 144 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Santa Bárbara.....	318
Tabla 145 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Santa Bárbara.....	320
Tabla 146 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara	320
Tabla 147 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Valparaíso en los últimos 15 años.....	323
Tabla 148 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Valparaíso en los últimos años	326
Tabla 149 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Valparaíso para el año 2023.	328
Tabla 150 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Valparaíso para el año 2023.....	329
Tabla 151 Inventario pecuario para el municipio de Valparaíso	330
Tabla 152 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Valparaíso de acuerdo con la edad de los animales.	330
Tabla 153 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.	331
Tabla 154 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.	331
Tabla 155 Distribución del inventario bovino del municipio de Valparaíso en los tamaños de los predios para el año 2023.	331
Tabla 156 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Valparaíso para el año 2023.	332
Tabla 157 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Valparaíso en el año 2023.	333
Tabla 158 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.	333



Tabla 159 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Valparaíso, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.....	334
Tabla 160 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Valparaíso	336
Tabla 161 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Valparaíso	337
Tabla 162 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Valparaíso	339
Tabla 163 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso.....	339
Tabla 164 Distribución de las tierras del municipio de La Pintada por su capacidad de uso.....	343
Tabla 165 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de La Pintada	344
Tabla 166 Distribución de las tierras del municipio de Montebello por su capacidad de uso	346
Tabla 167 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Montebello	347
Tabla 168 Distribución de las tierras del municipio de Santa Bárbara por su capacidad de uso	349
Tabla 169 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Santa Bárbara	350
Tabla 170 Distribución de las tierras del municipio de Valparaíso por su capacidad de uso.....	352
Tabla 171 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Valparaíso	353
Tabla 172 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de La Pintada	354
Tabla 173 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de La Pintada	356
Tabla 174 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de La Pintada	357
Tabla 175 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Montebello	360
Tabla 176 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Montebello	360



Tabla 178 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Santa Bárbara	363
Tabla 179 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Santa Bárbara	364
Tabla 180 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de Santa Bárbara.....	366
Tabla 181 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Valparaíso	368
Tabla 182 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Valparaíso	369
Tabla 183 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de Valparaíso	371
Tabla 184 Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC en el municipio de La Pintada	382
Tabla 185 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de La Pintada.....	383
Tabla 186 Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC en el municipio de Montebello	384
Tabla 187 Participación de Clúster de economía de la AC FEC en el municipio de Montebello.....	384
Tabla 188 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Montebello.....	385
Tabla 189 Distribución del área cartográfica del clúster de AC FEC, de los predios AC FEC en el municipio de Montebello.....	386
Tabla 190 Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC en el municipio de Santa Bárbara	387
Tabla 191 Participación de Clúster de economía de la AC FEC en el municipio de Santa Bárbara	388
Tabla 192 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Santa Bárbara.....	389
Tabla 193 Distribución del área cartográfica del clúster de AC FEC, de los predios AC FEC en el municipio de Santa Bárbara.....	389
Tabla 194 Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC en el municipio de Valparaíso	391
Tabla 195 Participación de Clúster de economía de la AC FEC en el municipio de Valparaíso	391
Tabla 196 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Valparaíso	392



Tabla 197 Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC en el municipio de Valparaíso	393
Tabla 198 Resguardo indígena en el municipio de Valparaíso	395
Tabla 199 Área solicitada (pretensiones) por comunidades étnicas en el municipio de Valparaíso	396
Tabla 200 Distribución predial en el polígono de APPA municipio de La Pintada.	426
Tabla 201 Distribución predial APPA municipio de Montebello.	428
Tabla 202 Distribución predial APPA municipio de Santa Bárbara.	429
Tabla 203 Distribución predial APPA municipio de Valparaíso.....	430
Tabla 204. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de La Pintada	432
Tabla 205. Títulos mineros vigentes en el polígono APPA de Montebello.....	433
Tabla 206. Títulos y zonas de reserva potencial minera en el polígono APPA de Santa Bárbara	434
Tabla 207. Títulos y zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Valparaíso	435
Tabla 208 Zonificación polígono APPA municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia.	439
Tabla 209 Conjunto de usos para el sector agropecuario en el suelo APPA ..	442
Tabla 210 Conjunto de otros usos en el suelo APPA	443
Tabla 211 Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	444
Tabla 212 Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	446
Tabla 213 Conjunto de usos principales acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	448
Tabla 214 Conjunto de usos compatibles agropecuarios	448
Tabla 215 Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario - agroindustria	450
Tabla 216 Conjunto de usos compatible de servicios de turismo de agroturismo	453
Tabla 217 Uso Compatible de vivienda.....	454
Tabla 218 Conjunto de usos compatibles de equipamientos	454
Tabla 219 Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio.....	456
Tabla 220 Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA	497
Tabla 221 Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA.....	498
Tabla 222 Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles	499
Tabla 223 Lineamientos para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria	500
Tabla 224 Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad	501
Tabla 225 Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de ordenamiento territorial.....	502



Tabla 226 Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA	503
Tabla 227 Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA	506
Tabla 228 Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares	507
Tabla 229 Gestión integral de la agrobiodiversidad en los territorios APPA	508
Tabla 230 Promoción de la comercialización de la ACFEC.....	509
Tabla 231 Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA	510
Tabla 232 Regularización de la propiedad rural	512
Tabla 233 Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA.....	513
Tabla 234 Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria	514
Tabla 235. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de La Pintada).	516
Tabla 236. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de Montebello).....	518
Tabla 237. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de Santa Bárbara).....	520
Tabla 238 Batería de Indicadores estratégicos y línea base de APPA Valparaíso	523



Índice de figuras

Figura 1 Mapa político administrativo municipio de La Pintada	53
Figura 2 Comportamiento crecimiento poblacional municipio de La Pintada periodo 2025-2035	55
Figura 3 Mapa político administrativo municipio de Montebello	58
Figura 4 Crecimiento poblacional municipio de Montebello 2025-2035	60
Figura 5 Mapa político administrativo municipio de Santa Bárbara	63
Figura 6 Crecimiento poblacional municipio de Santa Bárbara 2025-2035	65
Figura 7 Mapa político administrativo municipio de Valparaíso	68
Figura 8 Crecimiento poblacional municipio de Valparaíso 2025-2035	70
Figura 9 Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de La Pintada	97
Figura 10. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Montebello	99
Figura 11. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara	101
Figura 12. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Valparaíso	103
Figura 13. Reservas naturales de la sociedad civil	108
Figura 14 Relictos de bosque seco tropical Bst municipio La Pintada	109
Figura 15 Relictos de bosque seco tropical Bst municipio Santa Bárbara	109
Figura 16. Relictos de bosque seco tropical BsT municipio Valparaíso	110
Figura 17. Zona Ribereña Río Cauca municipios de La Pintada y Valparaíso	113
Figura 18 Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal	115
Figura 19 Bienes de interés Cultural en el Municipio de Montebello	122
Figura 20 Bienes de interés Cultural en el municipio de Santa Bárbara	123
Figura 21 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de La Pintada	126
Figura 22 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de Montebello	126
Figura 23 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de Santa Bárbara	127
Figura 24 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de Valparaíso	127
Figura 25 Mapa de conectividad vial municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso	128
Figura 26 Mapa de conectividad vial La Pintada	129
Figura 27 Mapa de conectividad vial en Montebello	131
Figura 28 Mapa de conectividad vial en Santa Bárbara	132
Figura 29 Mapa de conectividad vial en Valparaíso	134
Figura 30 Mapa de clasificación de vías del Sur Oeste Antioqueño	141
Figura 31 Mapa de tiempos de desplazamiento del Sur Oeste Antioqueño	143
Figura 32 Mapa de concesiones viales del Sur Oeste Antioqueño	145
Figura 33 Mapa de infraestructura aeroportuaria en La Pintada	146
Figura 34. Mapa de infraestructura férrea Sur Oeste Antioqueño	147
Figura 35. Mapa de distribución de red eléctrica Sur Oeste Antioqueño	159
Figura 36. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas	162



Figura 37 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de La Pintada según el POD	168
Figura 38 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Montebello según el POD	169
Figura 39 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Santa Bárbara según el POD	169
Figura 40 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Valparaíso según el POD	170
Figura 41 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en La Pintada según el POD	173
Figura 42 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Montebello según el POD	173
Figura 43 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Santa Bárbara según el POD	174
Figura 44 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en La Valparaíso según el POD	174
Figura 45 Clasificación del suelo de La Pintada	178
Figura 46 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de La Pintada	185
Figura 47 Áreas excluibles del APPA de la categoría de Desarrollo Restringido ..	190
Figura 48 Clasificación del suelo municipio de Montebello	193
Figura 49 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Montebello	200
Figura 50 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Montebello	204
Figura 51 Clasificación del suelo	206
Figura 52 Áreas excluibles de la categoría de protección del municipio de Santa Bárbara	212
Figura 53 Áreas excluibles de la categoría de desarrollo restringido del municipio de Santa Bárbara	214
Figura 54 Clasificación del suelo de Valparaíso	215
Figura 55 Áreas excluibles de la categoría de protección del municipio de Valparaíso	220
Figura 56 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT del municipio de Valparaíso	223
Figura 57 Licencias ambientales exploración y explotación de recursos naturales no renovables otorgados por el ANLA en la FA habilitada para APPA	233
Figura 58 Centros poblados DANE en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara	239
Figura 59 Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 3, La Pintada	241
Figura 60 Tendencias de ocupación vía Troncal Occidente, Santa Bárbara	242
Figura 61 Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 3, Valparaíso	242
Figura 62 Proyecto Agroparque Biosuroeste, municipio Vaparaíso	245
Figura 63. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023)	247
Figura 64. Participación porcentual por rama de actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023)	248
Figura 65. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de La Pintada (2023)	249



Figura 66. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de La Pintada (2023).....	250
Figura 67. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Montebello (2023).	251
Figura 68. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Montebello (2023).	252
Figura 69. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Santa Bárbara (2023).	253
Figura 70. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Santa Bárbara (2023).	254
Figura 71. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Valparaíso (2023).	255
Figura 72. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Valparaíso (2023).	256
Figura 73. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de La Pintada en el año 2023.	257
Figura 74. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Montebello en el año 2023.	258
Figura 75. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Santa Bárbara en el año 2023.	259
Figura 76. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Valparaíso en el año 2023.	261
Figura 77. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de La Pintada	268
Figura 78. Comportamiento del área sembrada de cultivos para el municipio de La Pintada en los últimos años	270
Figura 79. Comportamiento del rendimiento de cultivos en el municipio de La Pintada en los últimos años	271
Figura 80. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años.	272
Figura 81. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de La Pintada.....	281
Figura 82. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de La Pintada.	282
Figura 83. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada.....	284
Figura 84. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en el municipio de Montebello en el año 2023	285
Figura 85. Comportamiento del área sembrada de cultivo de café para el municipio de Montebello en los últimos años	286
Figura 86. Comportamiento del rendimiento de cultivos en el municipio de Montebello en los últimos años	287
Figura 87. Comportamiento del rendimiento de cultivos relevantes en el municipio de Montebello en los últimos años	287
Figura 88. Comportamiento del rendimiento del cultivo de café en el municipio de Montebello en los últimos años	288



Figura 89. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años.	289
Figura 90. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Montebello	299
Figura 91. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Montebello	300
Figura 92. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello	303
Figura 93. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de Santa Bárbara.....	304
Figura 94. Comportamiento del área sembrada de cultivo con mayor área para el municipio de Santa Bárbara en los últimos años.....	305
Figura 95. Comportamiento del rendimiento de caña panelera con alto rendimiento en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años	306
Figura 96. Comportamiento del rendimiento de cultivos con alto rendimiento en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años.....	306
Figura 97. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años.	307
Figura 98. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Santa Bárbara	318
Figura 99. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Santa Bárbara	319
Figura 100. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara	321
Figura 101. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de Valparaíso	322
Figura 102. del área sembrada de cultivos para el municipio de Valparaíso en los últimos años	324
Figura 103. Comportamiento del área sembrada para los cultivos con áreas discretas reportada para el municipio de Valparaíso en los últimos años	324
Figura 104. Comportamiento del rendimiento de cultivos con alto rendimiento en el municipio de Valparaíso en los últimos años	325
Figura 105. Comportamiento del rendimiento de cultivos relevantes en el municipio de Valparaíso en los últimos años.....	325
Figura 106. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de Valparaíso en los últimos años.....	327
Figura 107. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Valparaíso.....	337
Figura 108. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Valparaíso	338
Figura 109. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso.....	340
Figura 110. Distribución de las tierras del municipio de La Pintada por su capacidad de uso	342
Figura 111 Clases Agrológicas para el municipio de La Pintada	343



Figura 112. Distribución de las tierras del municipio de Montebello por su capacidad de uso	345
Figura 113 Clases Agrológicas para el municipio de Montebello.....	346
Figura 114. Distribución de las tierras del municipio de Santa Bárbara por su capacidad de uso	348
Figura 115 Clases Agrológicas para el municipio de Santa Bárbara.....	349
Figura 116. Clases Agrológicas para el municipio de Valparaíso	351
Figura 117. Distribución de las tierras del municipio de Valparaíso por su capacidad de uso	352
Figura 118 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en La Pintada (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).....	355
Figura 119. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de La Pintada (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta).....	356
Figura 120 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en La Pintada	358
Figura 121 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Montebello (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).....	359
Figura 122. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Montebello (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta).....	361
Figura 123 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Montebello	362
Figura 124 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Santa Bárbara (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).....	364
Figura 125. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Santa Bárbara (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta)	365
Figura 126 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Santa Bárbara.....	367
Figura 127 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Valparaíso (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).....	369
Figura 128. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Valparaíso (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta).....	371



Figura 129 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en La Pintada	373
Figura 130. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de La Pintada (2023).	374
Figura 131. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de La Pintada (2023).	375
Figura 132. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Montebello (2023).	376
Figura 133. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Montebello (2023).	377
Figura 134. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Santa Bárbara (2023).	378
Figura 135. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Santa Bárbara (2023).	379
Figura 136. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Valparaíso (2023).	380
Figura 137. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Valparaíso (2023).	381
Figura 138 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de La Pintada	383
Figura 139 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de Montebello.....	387
Figura 140 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de Santa Bárbara.....	390
Figura 141 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de Valparaíso	394
Figura 142 Ubicación geográfica del resguardo indígena La María	395
Figura 143 Ubicación geográfica de la pretensión territorial del resguardo indígena La María	396
Figura 144 Modelo cartográfico etapas	397
Figura 145 Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos.....	398
Figura 146 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de La Pintada.	399
Figura 147 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Montebello.....	399
Figura 148 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Santa Bárbara.	400
Figura 149 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Valparaíso.	400
Figura 150 Etapa 2 modelo cartográfico APPA – Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.....	401
Figura 151 Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA municipio de Santa Bárbara.....	403



Figura 152 Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA municipio de Montebello.	403
Figura 153 Etapa 3 modelo cartográfico APPA – áreas de instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.....	404
Figura 154 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de la Pintada.....	406
Figura 155 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Montebello.	407
Figura 156 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Santa Bárbara.....	407
Figura 157 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Valparaíso	408
Figura 158 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA.....	408
Figura 159 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de La Pintada.....	411
Figura 160 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Montebello.	411
Figura 161 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Santa Bárbara.	412
Figura 162 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Valparaíso.....	413
Figura 163 Etapa 5 modelo cartográfico APPA	414
Figura 164 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de La Pintada	414
Figura 165 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Montebello.	415
Figura 166 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Santa Bárbara.....	415
Figura 167 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Valparaíso.	416
Figura 168. Etapa 6 modelo cartográfico APPA-Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.	417
Figura 169 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de La Pintada.....	417
Figura 170 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Montebello.	418
Figura 171 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Santa Bárbara.	418
Figura 172 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Valparaíso.....	419
Figura 173 Resultado polígono APPA.....	419
Figura 174 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de La Pintada.....	420
Figura 175 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Montebello.....	421
Figura 176 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Santa Bárbara.	421



Figura 177 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Valparaíso.....	422
Figura 178 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de La Pintada, Antioquia.....	423
Figura 179 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Montebello, Antioquia.	423
Figura 180 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Santa Bárbara, Antioquia.	424
Figura 181 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Valparaíso, Antioquia.....	425
Figura 182 Distribución predial APPA municipio de La Pintada.....	427
Figura 183 Distribución predial APPA municipio de Montebello.	428
Figura 184 Distribución predial APPA municipio de Santa Bárbara.	430
Figura 185 Distribución predial APPA municipio de Valparaíso.....	431
Figura 186 Actividad minera en polígono APPA municipio de La Pintada.	432
Figura 187 Actividad minera polígono APPA municipio de Montebello.....	433
Figura 188 Actividad minera polígono APPA municipio de Santa Bárbara.....	434
Figura 189 Actividad minera polígono APPA municipio de Valparaíso	435
Figura 190 Zonificación polígono APPA municipio de La Pintada, Antioquia.	437
Figura 191 Zonificación polígono APPA municipio de Montebello, Antioquia.....	437
Figura 192 Zonificación polígono APPA municipio de Santa Bárbara, Antioquia..	438
Figura 193 Zonificación polígono APPA municipio de Valparaíso, Antioquia.	438



Lista de siglas y abreviaturas

ACFEC	Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria
AEIPDHA	Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación
AICAS	Áreas importantes para la conservación de las aves
APPA	Áreas de protección para la producción de alimentos
AUNAP	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
BIC	Bien de Interés Cultural
CISAN	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional
DA	Distritos agrarios
DAT	Distritos de Adecuación de Tierras
EVA	Evaluación agropecuaria municipal
EEC	Estructura ecológica complementaria
FA	Frontera agrícola
Gestua	Gestión del territorio para usos agropecuarios
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
LICBIC	Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural
LRPCI	Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial
MADR	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
OSP	Ordenamiento social de la propiedad
PCI	Patrimonio Cultural Inmaterial
PDS	Plan de Desarrollo Sostenible
PEMP	Plan Especial de Manejo y Protección
PMA	Plan de Manejo Arqueológico
PNN	Parque nacional natural
POD	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental



POPSPR	Plan de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
RFPR	Reserva forestal protectora regional
RNSC	Reserva natural de la sociedad civil
SGC	Servicio Geológico Colombiano
SIPRA	Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPR	Unidad de Planificación Rural
UPRA	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
ZEMP	Zonas especiales de manejo pesquero
ZEPA	Zonas exclusivas de pesca artesanal
ZDE	Zonas de desarrollo empresarial
Zidres	Zonas de interés de desarrollo rural económico y social
ZOMAC	Zonas más afectadas por el conflicto armado
ZPPA	Zona de protección para la producción de alimentos
ZRA	Zonas de reserva agrícola
ZRC	Zona de reserva campesina

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)

Edificio Club Colombia, Carrera 10 #28-49, Torre A, piso 19 Bogotá, Colombia.

+57(601) 552 9820, 245 7307

www.upra.gov.co



Glosario

Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria. Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias y comunidades campesinas, indígenas, negras afrodescendientes, raizales y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país. En este sistema se desarrollan diversidad¹ de actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas que suelen complementarse con actividades no agropecuarias. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Aptitud de usos agropecuarios. Capacidad de un lugar específico para producir, en función de un tipo de utilización de la tierra, determinado cultivo a partir de condiciones biofísicas, ambientales, económicas y sociales. (UPRA, s.f.)

Área afectada. “Es el área demarcada y debidamente georreferenciada donde se encuentran, cuyos límites contienen los atributos que transmiten los valores del paisaje cultural y cuya protección es necesaria para garantizar su integridad y sostenibilidad”. (Ministerio de Cultura, 2022)

Áreas condicionadas de la frontera agrícola (condicionantes ambientales y étnicas). Áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de exclusión de la frontera agrícola. Áreas donde no se permiten actividades agropecuarias por mandato de la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de protección para la producción de alimentos (APPA). Áreas destinadas a la producción de alimentos que se constituyen en determinantes de ordenamiento territorial (OT), de acuerdo con la Ley 2294 de 2023. Hacen parte de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación y gozan de especial protección del Estado. Se ubican dentro de la frontera agrícola nacional y deben mantenerse en el tiempo. (MinAgricultura, 2023).

Áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación (AEIPDHA). Áreas ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables en términos de producción sostenible y del uso eficiente del suelo, una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. De estas, se

¹ Esta diversificación de actividades y medios de vida se realiza a través de la gestión y el trabajo familiar, asociativo o comunitario, aunque también puede emplearse mano de obra contratada. El territorio y los actores que gestionan este sistema están estrechamente vinculados y coevolucionan combinando funciones económicas, sociales, ecológicas, políticas y culturales.



destacan las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria (MinAgricultura, 2023).

Áreas e instrumentos del ordenamiento productivo y social con enfoque territorial. Previsión jurídica de áreas, zonas y ámbitos desarrollados y adoptados legalmente para la promoción de objetivos asociados al desarrollo u ordenamiento agropecuario. Se destacan las zonas de reserva campesina; las zonas de reserva agrícola; los distritos de adecuación de tierras; las zonas de interés de desarrollo rural económico y social y las zonas de desarrollo empresarial tiempo (MinAgricultura, 2023).

Bien de Interés Cultural- BIC: "Son bienes de interés cultural (BIC), aquellos que por sus valores y criterios representan la identidad nacional, declarados mediante acto administrativo por la entidad competente, quedando sometidos al régimen especial de protección definido en la ley; estos pueden ser de naturaleza mueble, inmueble o paisajes culturales. Los bienes del patrimonio arqueológico se consideran BIC de la nación, conforme lo estipulado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008. (Ministerio de Cultura, 2008)

Clases agrológicas. Sistema de clasificación de capacidad de uso, en el cual se agrupan los suelos con base en su capacidad para producir plantas cultivadas, es decir, cultivos transitorios, semipermanentes y permanentes, pastos y bosques. El enfoque es general, no para cultivos o tipos de utilización específicos por largos periodos, en forma sostenible y sin deterioro del suelo. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2017)

Declaratoria de Bien de Interés Cultural BIC: La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en la ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley. (Ministerio de Cultura, 2008)

Frontera Agrícola: Con base en lo enunciado en el artículo 1 de la Resolución 000261 de 2018 proferida por el MinAgricultura, se define la FA como *"el límite del suelo rural donde se permiten y promueven las actividades agropecuarias² y reconoce aquellas áreas en las que, por consideraciones legales, políticas y técnicas, están restringidas"*. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Frontera Agrícola no condicionada: Son aquellas áreas que, de acuerdo con la metodología prevista son idóneas para el desarrollo de las actividades

² Entiéndase por actividad agropecuaria: agrícola, pecuaria, acuícola, pesquera y forestal.



agropecuarias sin perjuicio del debido cumplimiento de la ley. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Frontera Agrícola condicionada: Áreas donde las actividades agropecuarias pueden ser permitidas, restringidas o prohibidas de acuerdo con las condiciones impuestas por la ley (art. 2. Resolución 000261 de 2018 proferida por el MinAgricultura). Para el ejercicio de identificación de APPA se tienen en cuenta las áreas condicionadas en donde se permita el uso sostenible agropecuario que sean relevantes para la producción de alimentos. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Áreas de Restricción de la Frontera Agrícola: Áreas donde las actividades agropecuarias están restringidas por consideraciones legales, políticas y técnicas (adaptado de la Resolución 000261 de 2018, MinAgricultura). Por lo tanto, las áreas de restricción no hacen parte de la FA. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2018)

Las áreas de restricción se encuentran compuesta por tres tipologías: áreas de restricción legal ambiental, restricciones técnicas o áreas no agropecuarias, por ejemplo: coberturas artificializadas, y el acuerdo cero deforestación. (Acuerdo nacional basado en el mapa de bosques del Ideam del 2010).

Ordenamiento productivo agropecuario. Proceso participativo de planificación multisectorial, de carácter técnico, administrativo y político, que busca contribuir al uso sostenible de los recursos en el territorio. El propósito del plan consiste en mejorar la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y la competitividad local, regional, nacional e internacional bajo principios de responsabilidad social y sostenibilidad ambiental. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017)

Patrimonio arqueológico: Son bienes integrantes del patrimonio arqueológico aquellos muebles o inmuebles que sean originarios de culturas desaparecidas, o que pertenezcan a la época colonial, así como los restos humanos y orgánicos relacionados con esas culturas. Igualmente, forman parte de dicho patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes. Artículo 6 Ley 397 de 1997. (Ministerio de Educación Nacional, 1997)

Patrimonio Cultural: El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical,



audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico. (Ministerio de las Culturas, 2024)

Patrimonio cultural mueble (PCMu): Está integrado por aquellos bienes, objetos y artefactos que evidencian diferentes aspectos de la historia, la vida cultural, social, política y económica de nuestra nación. Pueden ser trasladados de un lugar a otro y su función depende del lugar donde se encuentren o el uso que una comunidad o colectividad le otorguen. (Ministerio de las Culturas, 2024)

Patrimonio Cultural Arquitectónico (PCA): Son edificaciones que resultan de la necesidad de los modos de habitar una sociedad en constante evolución y actúan como el contenedor tangible de la memoria. Por lo tanto, son un testimonio físico de la historia y la cultura de la Nación.

Por sus singularidades materiales, morfológicas, documentales, y la relación con la sociedad, se le otorgan valores históricos, estéticos y simbólicos. En virtud de ello, es necesario su protección, conservación y divulgación.

Este tipo de patrimonio se compone de sitios históricos, espacios públicos, patrimonio urbano, patrimonio arqueológico y arquitectónico. Estos pueden contar con declaratorias a escala municipal, distrital, departamental o nacional. (Ministerio de las Culturas, 2024)

Plan de Manejo Arqueológico- PMA: Un PMA es un instrumento de gestión del patrimonio arqueológico, que se puede formular para distintos tipos de contextos, áreas o proyectos. El alcance que se propone para el instrumento como herramienta de gestión para los municipios, es el resultado de la zonificación de potencial arqueológico en el territorio, a partir de lo cual, además de indicar los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad, se formulan medidas puntuales de manejo, de acuerdo con la zonificación resultante, para orientar acciones pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico, sin restringir el uso del suelo. Los PMA municipales deben ser formulados con el aval de la administración municipal interesada, como parte de un proceso de planeación, en el que se contemple los usos actuales del suelo o su proyección; los resultados de una investigación arqueológica; las necesidades de divulgación del patrimonio cultural, particularmente arqueológico y, por último, de acuerdo con las capacidades de gestión, su tiempo de ejecución y actores responsable. (ICANH, 2021)

Plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional (PNSAN). Conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestas por el Estado colombiano en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil. Los objetivos de este plan buscan proteger a la población de las contingencias que llevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles, como el hambre y la alimentación inadecuada; asegurar a la población el acceso a los alimentos de forma oportuna, adecuada y de calidad; y lograr la integración, articulación y coordinación de las intervenciones intersectoriales e interinstitucionales. (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, 2012)



Seguridad alimentaria y nutricional. Disponibilidad suficiente y estable de alimentos; y acceso oportuno y permanente de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad bajo condiciones que permitan la adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa. (Departamento Nacional de Planeación , 2008)

Uso eficiente del suelo. Resultado de un proceso planificado de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, cuyo objetivo consiste en mejorar la productividad y la competitividad del territorio en equilibrio con la sostenibilidad social, económica y ambiental de los sistemas de producción agropecuaria. Para determinar el uso eficiente del suelo, la aptitud de la tierra es un factor decisivo para el desarrollo de sistemas productivos y comprender las demandas de los mercados agropecuarios; el contexto socio ecosistémico y socioeconómico de los territorios; la distribución equitativa de la tierra; y la seguridad jurídica de la tenencia. (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2017).

Zona de Influencia: “Podrá también reconocerse como Zona de Amortiguamiento y será determinada en el acto administrativo de declaratoria, para su identificación se deberá realizar un análisis de las potencialidades, las amenazas o los riesgos que puedan afectar los valores culturales y naturales de esos paisajes o lugares, así como las actividades económicas que se ejecuten en el territorio.” (Presidencia de la República, 2022)

Zonas de protección para la producción de alimentos. Zonas a partir de las cuales se determinarán las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA) por parte del MinAgricultura y con el apoyo técnico de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA). Funciona como instrumento de protección de los suelos para la producción de alimentos en los procesos de planificación del desarrollo y del OT. (MinAgricultura, 2023).



Introducción

La producción de alimentos en los territorios es fundamental para garantizar el derecho humano a la alimentación. Al aumentar la disponibilidad de alimentos, mejorar su acceso físico y, de manera indirecta, el acceso económico, se contribuye a un consumo diverso y nutritivo a la vez que se promueve la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades.

En este contexto, la salvaguarda de la capacidad productiva territorial es un mandato constitucional y una política pública prioritaria. En respuesta a esta exigencia, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), en ejercicio de su misión de orientar la política de gestión territorial para usos agropecuarios, ha desarrollado lineamientos y criterios técnicos. Estos instrumentos son estratégicos para la toma de decisiones relativas al ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural y la promoción del uso eficiente del suelo, elementos cardinales para la consecución del DHAA.

La relevancia de esta aproximación se ha visto reforzada con la inclusión de las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación como determinante de ordenamiento territorial y de superior jerarquía en el Nivel 2, conforme al artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Dentro de esta categoría, se destacan las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), las cuales deben ser declaradas al interior de la frontera agrícola, incorporando una zonificación detallada y restricciones de uso específicas para preservar su función primordial.

En consonancia con lo expuesto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), mediante la Resolución 377 de 2024, identificó las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos en el suroeste antioqueño. Estas zonas son punto de partida para la posterior identificación y declaratoria de las APPA en cada uno de sus municipios. Esto teniendo en cuenta que, el suroeste antioqueño representa el 25 % del área productiva del departamento, consolidándose como un territorio fundamental para el abastecimiento alimentario. Además, el 35 % de su superficie cuenta con una zonificación de aptitud alta, lo que indica condiciones óptimas desde las perspectivas física, socio ecosistémica y socioeconómica para una producción eficiente de alimentos, contribuyendo así a mejorar el acceso físico a los mismos. Particularmente, los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, objeto de estudio en el presente documento, se destacan por presentar en el 85 %, el 69 %, el 78 % y el 89 % de su territorio respectivamente, áreas con alta aptitud, validada mediante un análisis biofísico integral, para la producción agrícola y pecuaria que caracteriza su sistema productivo actual.

El presente documento se estructura en una serie de capítulos que abordan sistemáticamente el proceso de identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios referenciados.



El capítulo 1 establece el marco normativo y teórico para la identificación de las APPA, analizando normas, jurisprudencia y conceptos sobre la producción de alimentos, seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, ordenamiento territorial y gestión del territorio para usos agropecuarios.

El capítulo 2 justifica la necesidad y pertinencia de las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía para la garantía del DHAA. Se aborda cómo estas áreas, fortalecen la disponibilidad de alimentos y las demás dimensiones del DHAA en sus distintas escalas de realización (seguridad, soberanía y autonomía alimentaria), en cumplimiento principalmente de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política.

Los capítulos 3, 4 y 5, detallan el análisis técnico y metodológico de los criterios e insumos empleados para la identificación de las APPA. El propósito es asegurar una lectura precisa del ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios objeto de estudio, con el fin de establecer una zonificación y un conjunto de restricciones de uso que no solo cumplan los propósitos de las APPA, sino que sean también coherentes con el modelo de ocupación de los territorios.

El capítulo 6 aborda la estrategia de participación social, elemento esencial para la legitimidad y apropiación del proceso. Se detalla la identificación de actores clave y la implementación de tres líneas de actuación a saber: coordinación para la gestión, socialización para la apropiación y difusión para la transparencia.

Finalmente, los capítulos 7 y 8 proporcionan los lineamientos técnicos para la articulación de las APPA con otras determinantes de ordenamiento territorial y su incorporación en los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT). Asimismo, establecen lineamientos sectoriales para asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos de estas áreas de protección. Se define, además, una estrategia de seguimiento y evaluación que contempla revisiones periódicas cada cinco años o cuando las dinámicas territoriales lo exijan, a partir de la declaratoria de las APPA.

Objetivos

Identificar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como determinantes del ordenamiento territorial nivel II en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, el suroeste antioqueño.

La identificación de las APPA busca orientar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sus entidades adscritas y vinculadas, así como al departamento y al municipio, en la futura incorporación de estas áreas en sus respectivos procesos de planificación y desarrollo del ordenamiento territorial, con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario y de los recursos hídricos.



- Proteger y evitar la pérdida de los suelos con aptitud para la producción de alimentos.
- Asegurar la disponibilidad permanente de alimentos adecuados, nutritivos y culturalmente aceptados.
- Impulsar el desarrollo rural integral para la garantía plena del derecho humano a la alimentación.

Alcance

El presente alcance detalla y sistematiza la metodología, los criterios técnicos y los análisis espaciales y temáticos rigurosamente desarrollados para la identificación y declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el ámbito geográfico de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia.

Este proceso se enmarca estrictamente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, específicamente lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual fue modificado y actualizado por el Artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"). Esta modificación legislativa confiere a las APPA la categoría de determinantes del ordenamiento territorial de Nivel II.

La designación de Nivel II reviste una gran importancia, pues implica que las APPA poseen una jerarquía normativa superior que debe ser incorporada de manera obligatoria y vinculante en todos los instrumentos de planificación y gestión del suelo del municipio, incluyendo los Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial (EOT/POT).

En consecuencia, el alcance de este proceso abarca:

1. La descripción detallada de los criterios técnicos empleados para evaluar la aptitud del suelo para la producción agropecuaria, considerando factores biofísicos, variables socioeconómicas, entre otros insumos utilizados.
2. La fundamentación jurídica y técnica que respalda la propuesta de declaratoria de estas áreas como determinantes de ordenamiento territorial, asegurando la coherencia con el marco normativo nacional y departamental.
3. La justificación de la necesidad de proteger estas áreas estratégicas como un mecanismo indispensable para garantizar la seguridad alimentaria, promover el uso eficiente y sostenible del suelo rural, prevenir su pérdida por usos incompatibles y salvaguardar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada de la población de los municipios y la región.

En síntesis, este estudio no solo presenta una identificación técnica, sino que proporciona el soporte conceptual, metodológico y normativo necesario para que las APPA de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso sean efectivamente reconocidas, protegidas e integradas en la planificación territorial como un activo estratégico para el desarrollo sostenible y la resiliencia alimentaria.



1. Marco de referencia

Las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) se configuran como espacios geográficos estratégicamente definidos y delimitados, cuya vocación principal y prioritaria es la producción agropecuaria. Su singularidad y trascendencia radica en su constitución como determinantes de ordenamiento territorial, lo que les confiere el estatus de normas de superior jerarquía dentro del marco de la planificación territorial a nivel municipal y departamental.

Esta condición implica que las disposiciones relativas a las APPA son de obligatorio cumplimiento y tienen primacía sobre otras regulaciones de menor rango, asegurando que los instrumentos de ordenamiento y desarrollo territorial de los municipios las incorporen de manera vinculante, garantizando su preservación y función productiva.

Las APPA gozan de una especial protección por parte del Estado, lo que se traduce en un conjunto de salvaguardas legales, instrumentales y de gestión orientadas a prevenir su fragmentación, degradación o conversión a usos no agrícolas. Su ubicación inherente dentro de la frontera agrícola nacional subraya su rol vital en el sistema productivo alimentario del país, diferenciándolas de otras categorías de protección ambiental o territorial.

En consecuencia, la naturaleza de las APPA demanda que su aptitud y uso principal para la producción de alimentos deben mantenerse inalterables en el tiempo. Este principio de permanencia es fundamental para asegurar la disponibilidad continua y sostenible de alimentos, contrarrestando presiones como la expansión urbana, la especulación del suelo o los cambios de uso que comprometerían irreversiblemente la capacidad productiva del territorio a largo plazo. La protección de las APPA es, por tanto, una estrategia clave para la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria nacional, así como para la gestión eficiente y resiliente de los recursos naturales.

En el presente capítulo se sustenta el marco jurídico y conceptual de estas determinantes de ordenamiento territorial.

1.1. Marco jurídico

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, consagra en el artículo 11 el derecho de toda persona a una alimentación adecuada, a estar protegida contra el hambre, a mejorar continuamente las condiciones de su existencia y la de su familia e impone a los Estados la obligación de adoptar correctivos para lograr una producción, conservación y distribución eficiente y justa de los alimentos.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, adoptada en Nueva York, el 28 de septiembre de 2018, establece en su artículo 2 que *"1. Los Estados*



respetarán, protegerán y harán efectivos los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales. Adoptarán sin demora las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que resulten apropiadas para alcanzar progresivamente la plena efectividad de los derechos de la presente Declaración que no puedan garantizarse de forma inmediata. 2. Al aplicar la presente Declaración se prestará una atención particular a los derechos y las necesidades especiales de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, en especial las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra las formas múltiples de discriminación (...)"

El Estado Colombiano mediante Nota Diplomática S-GAIID -22-028520 de 2 de noviembre de 2022 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dirigida al secretario general de la Organización de Naciones Unidas, manifestó su apoyo a la declaración y resaltó el compromiso del Estado con su efectiva implementación para la garantía, protección y respeto de los derechos de la población rural, como base fundamental para consolidar un país más justo y en paz.

Dichas recomendaciones se encuentran en línea con lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023, que dispone: "El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales".

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital: la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos".

En este sentido, el artículo 65 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025, que contiene la protección especial del derecho a la alimentación contribuye a la materialización de los derechos de los campesinos como sujetos de derecho especial protección al establecer que, "El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio



nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos. La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. (...)"

La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha insistido en otorgar al trabajador del campo y al desarrollo agropecuario un tratamiento particularmente diferente al de otros sectores de la sociedad y de la producción con el objetivo de establecer una igualdad no solo jurídica, sino económica, social y cultural es así como en sentencia C -644 de 2012 sostuvo que *"El campesino y su relación con la tierra debe privilegiarse y hacer parte de las prioridades de políticas económicas de intervención, en pos tanto de la igualdad material del Estado social de derecho (art. 1º C.P.), como de incorporarlos en los procesos productivos y los beneficios del mercado y el ejercicio de las libertades económicas y empresariales."*

La Corte Constitucional en sentencia C- 077 de 2017 ha considerado que los campesinos y trabajadores agrarios son sujetos de especial protección constitucional entre otras razones a los cambios profundos que se están produciendo tanto en materia de producción de alimentos como en los usos y la explotación de recursos naturales estableciendo en cabeza de los campesinos un Corpus iuris orientado a garantizar su subsistencia el cual está compuesto por *" (...) los derechos a la alimentación, al mínimo vital, al trabajo y por las libertades para escoger profesión u oficio, el libre desarrollo de la personalidad y la participación, los cuales pueden interpretarse como una de las manifestaciones más claras del postulado de la dignidad humana"*.

Así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política contiene la obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Esta disposición se encuentra acorde el Código de Recursos Naturales, Decreto Ley 2811 de 1974, donde se establece que los suelos agrícolas deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, que su aprovechamiento debe efectuarse como forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En ese orden de ideas, el artículo 1º de la Ley 12 de 1982, definió la Zona de Reserva Agrícola como el área rural contigua a la zona urbana, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal, en donde, se propende por ordenar regular y orientar las acciones del sector público como las actividades del sector privado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y aprovechar los recursos de las zonas en la medida de sus propias aptitudes.



También resulta indispensable vincular la Ley 101 de 1993, "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero", cuyo propósito es desarrollar los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, busca proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales, contempla dentro de sus propósitos la especial protección a la producción de alimentos, la promoción y desarrollo del sistema agroalimentario nacional y propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector. (numerales 1, 3 y 11 del artículo 1).

La protección del derecho a la alimentación adecuada requiere no solo de acciones por parte de las entidades de orden nacional, si no también, en una visión horizontal del Estado, es necesario la coadyuvancia de instancias de orden regional y municipal, así las cosas, la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-535 de 1996, en lo que respecta a la autonomía de las entidades territoriales establece que, "Como bien lo señala el artículo 287 superior, la autonomía debe entenderse como la capacidad de que gozan las entidades territoriales para gestionar sus propios intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. De esa manera se afirman los intereses locales, pero se reconoce la supremacía de un ordenamiento superior, con lo cual **la autonomía de las entidades territoriales no se configura como poder soberano, sino que se explica en un contexto unitario.** (...) El equilibrio entre ambos principios se constituye entonces a través de limitaciones. Por un lado, **el principio de autonomía debe desarrollarse dentro de los límites de la Constitución y la ley, con lo cual se reconoce la posición de superioridad del Estado unitario, y por el otro, el principio unitario debe respetar un espacio esencial de autonomía** cuyo límite lo constituye el ámbito en que se desarrolla esta última" (Destacado propio).

En este sentido, debe reconocerse la existencia de principios de origen constitucional, con los que se establece la relación entre la superioridad del Estado Unitario y la autonomía de las entidades territoriales, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-149 de 2010 en los siguientes términos: "**Principio de concurrencia:** *aquel que reconoce, "en determinadas materias, [que] la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. (...)* **Principio de coordinación:** *"tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. (...)* **Principio de subsidiariedad:** *"corresponde a un criterio, tanto para la distribución y como para el ejercicio de las competencias. Desde una perspectiva*



positiva significa que la intervención el Estado, y la correspondiente atribución de competencias, debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, lo cual es expresión del principio democrático y un criterio de racionalización administrativa, en la medida en que son esas autoridades las que mejor conocen los requerimientos ciudadanos. A su vez, en su dimensión negativa, el principio de subsidiariedad significa que las autoridades de mayor nivel de centralización sólo pueden intervenir en los asuntos propios de las instancias inferiores cuando éstas se muestren incapaces o sean ineficientes para llevar a cabo sus responsabilidades” (...) (Destacado propio)

Por su lado, el Decreto 3600 de 2007, compilado por el Decreto 1077 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, nace con el fin de garantizar el desarrollo sostenible del suelo rural, en los procesos de formulación, revisión y/o modificación de los planes de ordenamiento territorial definió que los municipios y distritos deberán cumplir con las determinantes que se desarrollan en el citado decreto (artículos 2.2.2.2.1.1 y siguientes), las cuales constituyen normas de superior jerarquía en los términos del artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Compilado normativo que incluyó dentro las categorías de protección en suelo rural, la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, con lo cual, se incorporan los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales o de explotación de recursos naturales.

En el año 2011, el Gobierno Nacional consideró como prioritario el fortalecimiento institucional del sector agropecuario y desarrollo rural, identificando la necesidad de contar con una unidad técnica en el sector que se encargara del proceso de planificación del suelo rural, que le permitiera contar con información debidamente procesada a las autoridades locales, regionales y nacionales para definir políticas públicas que orientaran la estructuración de los proyectos y programas en el sector y contribuyera con la coordinación e implementación de políticas públicas, razón por la cual, se expidió el Decreto-Ley 4145 de 2011, que creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y para el cumplimiento del mismo ejerce, entre otras, la siguiente función: *“Definir criterios y diseñar instrumentos para el ordenamiento del suelo rural apto para el desarrollo agropecuario, que sirvan de base para la definición de políticas para ser consideradas por las entidades territoriales en los planes de ordenamiento territorial”*.

La Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”* en su artículo 3, *“Funciones de los municipios”*, numeral 9, manifiesta lo siguiente: *“Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes*



[...] y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural”.

La Honorable Corte Constitucional se pronunció frente a las determinantes de superior jerarquía en Sentencia C – 138 de 2020 en los siguientes términos: (...)“la reglamentación de los usos del suelo está sometida a determinantes, definidos por el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 como normas jerárquicamente superiores, expedidas por distintas autoridades administrativas, que deben **ser tenidas en cuenta por los concejos al momento de expedir el POT y que dan cuenta de la variedad de intereses que confluyen sobre el territorio y que, sobrepasan lo meramente local.** En dicha norma legal, se encuentran enunciados algunos de dichos determinantes, sin que la lista sea taxativa: los relacionados con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales; las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos; el señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía; los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos. Igualmente, constituyen determinantes de los POT, los instrumentos de planificación del uso eficiente del suelo rural, adoptados por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)” (...) (Destacado propio).

Por su parte la Ley 2294 de 2023, “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, tiene como uno de sus ejes de transformación el derecho humano a la alimentación adecuada, el cual debe ser garantizado en pro de convertir a Colombia en potencia mundial de la vida. Lo que implica que, de manera sostenible ambientalmente, todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que les permita tener una vida sana. Para materializar dicho eje, se tienen contemplados diversos mecanismos, entre esos los establecidos en los artículos 32 y 359 de la referida norma.

El artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, incluyó como determinante de ordenamiento territorial y superior jerarquía en el nivel 2, las Áreas de Especial Interés para Proteger el Derecho Humano a la Alimentación, en particular, las incluidas en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). Dicho artículo estipuló que las APPA deben ser declaradas al interior de la frontera agrícola (Art. 1 Res. MADR 0261 de 2018) y contener una zonificación y unas restricciones de uso.

Por otro lado, la anterior determinante materializa el postulado constitucional en virtud del cual a la propiedad le es inherente una función social y ecológica que en el caso de las APPA se materializa con la utilidad que reporta a la comunidad



y población colombiana en general, tener alimentos disponibles, accesibles y sostenibles para su consumo.

Que, en ese orden, corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecer la zonificación y restricciones de uso de las APPA, para que los municipios, distritos, departamentos, actores públicos y privados los tengan en cuenta en la implementación de proyectos, obras o actividades en territorio. Estas áreas deberán mantener su características y condiciones naturales, prevaleciendo en ellas las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas a lo largo del tiempo evitando su artificialización.

Así mismo, es importante mencionar que el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), se articula con políticas públicas como la materializada a través de la Resolución 464 de 2017 *"Por la cual se Adoptan los Lineamientos Estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria"*, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que contempla la promoción de la agricultura familiar como fundamental para garantizar la seguridad alimentaria, por lo tanto, se debe apoyar a los pequeños agricultores, facilitando su acceso a tierras, suministros agrícolas, capacitación técnica y mercados justos para vender sus productos, mediante el reconocimiento de las diferentes territorialidades campesinas existentes. Así mismo, la Resolución 0095 de 2021 *"Por la cual se modifican los artículos 11, 12, 13 y 14, la Resolución 464 de 2017 (...)"*; creó lineamientos en materia de política pública para la ACFC; mientras que la Resolución 00175 de 2024, modifica las Resoluciones mencionadas previamente y se denomina al sistema como: Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria -ACFEC, incorporando el término étnico en toda la normatividad y documentos referentes a esta política pública.

Que otro de los aspectos relevantes para el marco jurídico de la APPA, es el artículo 1 de la Resolución 261 de 2018, *"Por la cual se define la Frontera Agrícola Nacional y se adopta la metodología para la identificación general"*, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo y Rural, que definió la Frontera Agrícola Nacional como "el límite del suelo rural que separa las áreas donde se desarrollan las actividades agropecuarias, las áreas condicionadas y las áreas protegidas, las de especial importancia ecológica, y las demás áreas en las que las actividades agropecuarias están excluidas por mandato de la ley".

Con el fin de contribuir a la garantía del derecho a la alimentación adecuada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) declaró mediante la Resolución 000016 de enero de 2025, el Año de la Reforma Agraria y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria, con el objetivo de *"...coordinar la concurrencia efectiva de planes y programas promoviendo el desarrollo de actividades encaminadas a garantizar, la protección, el respeto y la efectividad de los derechos de quienes desarrollan la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC)"*.



Esta iniciativa busca contribuir con la materialización de lo dispuesto en la Declaración del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que definió en su Observación General No 12, que el derecho a la alimentación adecuada se ejerce al tener acceso físico y económico en todo momento a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla, implicando obligaciones para el Estado parte de adoptar medidas para prever que los particulares no priven a las personas de este derecho. La obligación implica fortalecer el acceso y la utilización por parte de la población de los recursos y medios que aseguren sus medios de vida, incluida la seguridad alimentaria. El alimento debe ser suficiente, accesible, estable y duradero, entre otros.

Por su parte, el Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación A/79/171 de 2024 destacó que: *"Algunas señales de fragilidad de los sistemas alimentarios son la alta concentración de poder empresarial; la alta concentración de propiedad de la tierra; una dependencia significativa de importaciones o exportaciones, especialmente de cereales; la dependencia de la ayuda humanitaria o de la caridad; una legislación laboral débil que no protege adecuadamente a los trabajadores; derechos de los agricultores débiles que no garantizan la libertad de almacenar, utilizar, intercambiar y vender semillas con libertad; derechos de tenencia de la tierra débiles que no protegen adecuadamente el derecho a la tierra de los campesinos y otras personas que viven en zonas rurales; o derechos de los Pueblos Indígenas débiles que no protegen adecuadamente sus derechos territoriales y el derecho al consentimiento libre, previo e informado"*.

En el contexto nacional, proteger el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) significa asegurar que todas las personas tengan acceso a alimentos de calidad, tanto física como económicamente, lo que implica evitar que se pase hambre y se pueda garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a alimentos adecuados, nutritivos, culturalmente apropiados y seguros. Para lograr esto, el Gobierno Nacional debe implementar políticas y programas que promuevan la seguridad alimentaria, como la producción agrícola sostenible y el acceso justo a los recursos naturales, así como, abordar la malnutrición en todas sus formas, mediante estrategias educativas sobre alimentación y nutrición, facilitando el acceso a alimentos nutritivos y fomentando hábitos alimentarios saludables. Aunado a lo anterior, se deben tomar medidas especiales para proteger a los grupos más vulnerables, como niños, mujeres embarazadas o lactantes, personas en situación de pobreza, entre otros. Por lo tanto, se requiere la coordinación y colaboración entre diferentes instituciones y actores, incluyendo el gobierno central, los gobiernos locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, entre otros.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Resolución 000377 de 26 de diciembre de 2024 identificó las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos de la región suroeste del departamento de Antioquia en los municipios de Amagá, Andes, Angelópolis, Betania, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, El Jardín, Fredonia, Hispania, Jericó, La Pintada, Montebello,



Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia. El artículo 4 de la citada resolución establece que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en un término no superior a un 1 año contado a partir de su expedición declarará las áreas de protección para la producción de alimentos para estos municipios.

Finalmente, es necesario mencionar que, las APPA deben respetar los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, pues el artículo 58 Superior, dispone que “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores”.

Este marco jurídico se complementa con lo consignado en el Acto Administrativo por el cual se declare la respectiva Área de Protección para la Producción de Alimentos.

1.2. Marco conceptual

La identificación de las APPA se contextualiza en el marco de conceptos pertinentes para su propósito como la producción de alimentos, la seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada, el ordenamiento territorial y la gestión del territorio para usos agropecuarios, los cuales se exponen a continuación.

1.2.1. Producción de alimentos

Con el fin de definir de manera adecuada el concepto de producción de alimentos, se debe descomponer el concepto en producción y alimentos. La FAO entiende alimento como:

[...] toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos. (FAO, 2021)

Así mismo, la FAO define producción como: “[...] las operaciones que se llevan a cabo para suministrar productos agrícolas en el estado en que se dan en la finca, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto” (FAO, 2021).

Con base en lo anterior, se puede establecer que la producción de alimentos se puede entender como:

La actividad económica y/o de subsistencia que contiene las operaciones necesarias que se llevan a cabo para obtener toda sustancia sólida o líquida, bien sea bruta, semielaborada, o elaborada, destinada al consumo humano y animal contribuyendo de manera significativa a la seguridad y soberanía alimentaria, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o



tratamiento de los alimentos, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto.

1.2.2. Seguridad y soberanía alimentaria para la garantía del DHAA

El reconocimiento del DHAA se remonta al artículo 25 de la “Declaración Universal de Derechos Humanos” proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, incorporado como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (Naciones Unidas, 1948).

Seguidamente, este derecho humano se consagró en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1966 y aprobado por la República de Colombia mediante la Ley 74 de 1968, que entró en vigor a partir del 3 de enero de 1976.

Del mismo modo, el derecho a la alimentación de grupos poblacionales específicos ha sido reconocido en varias convenciones internacionales, ratificando que todos los seres humanos, independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro orden, origen nacional o social, posesiones, nacimiento u otra condición, tienen derecho a la alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre (OHCHR & FAO, 2010).

De forma práctica, en la “Cumbre Mundial sobre la Alimentación” de 1996, coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (por sus siglas en inglés), “se ratificó el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos”, y se instó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aclarara el contenido de este derecho en el marco de las normas internacionales de derechos humanos y propusiera formas de aplicar y realizar estos (FAO, 1999). Así, en 1999 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas publicó su ‘Observación General N.º 12’, donde define este derecho humano de la siguiente manera:

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, los Estados tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre tal como se dispone en el párrafo 2 del artículo 11, incluso en caso de desastre natural o de otra índole (CESCR, 1999).

Además del abordaje conceptual del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) plantea para su aplicación, en el plano nacional, la integración consciente y sistemática de los principios de dicho derecho en todos los aspectos



para la estructuración de estrategias locales basadas en la determinación sistemática de las medidas y actividades políticas pertinentes (CESCR, 1999), que en el proceso incorporen los principios de los derechos humanos de participación, rendición de cuentas, no discriminación, transparencia, dignidad humana, empoderamiento y estado de derecho (Panther, por sus siglas en inglés), lo que permitirá la transversalización del derecho como objetivo global explícito, así como la promoción de este y el “empoderamiento y desarrollo de capacidades de los titulares de obligaciones para que los cumplan y de los titulares de derechos para que los exijan” (FAO, 2013, p. 9).

1.2.2.1. **Soberanía alimentaria**

El origen del concepto de soberanía alimentaria data de 1996 cuando La Vía Campesina lo formuló en los siguientes términos:

Es el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos el derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondition para la seguridad alimentaria genuina. (La Vía Campesina, 1996)

Fue un concepto formulado en términos de derechos, y en abierto antagonismo al de seguridad alimentaria (FAO, 1996), el cual fue cuestionado por apreciarse como un enfoque que se reduce básicamente al tema de acceso y al componente nutricional de la alimentación, dejando de lado, convenientemente, la discusión sobre el poder, sobre quién toma las decisiones en materia alimentaria, y el derecho de las personas y pueblos a controlar su propio proceso alimentario (Boletín internacional Nyéléni, 1996).

Para el 2003, según FIAN, la definición de soberanía alimentaria se había ampliado, convirtiéndose claramente en un horizonte de lucha de las comunidades rurales, en el que las prácticas comerciales se consideran en función de los derechos de las personas y comunidades y no al contrario, al tiempo que se insistía en el derecho de los pueblos a decidir sobre su alimentación:

La soberanía alimentaria es el derecho de cada pueblo a definir sus propias políticas agropecuarias y en materia de alimentación, a proteger y reglamentar la producción agropecuaria nacional y el mercado doméstico a fin de alcanzar metas de desarrollo sustentable, a decidir en qué medida quieren ser autodependientes, a impedir que sus mercados se vean inundados por productos excedentarios de otros países que los vuelcan al mercado internacional mediante la práctica del ‘dumping’, y a darle preferencia a las comunidades locales pescadoras respecto al control del uso y los derechos sobre los recursos acuáticos. La soberanía alimentaria no niega el comercio internacional, más bien defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que mejor sirvan a los



derechos de la población a disponer de métodos y productos alimentarios inocuos, nutritivos y ecológicamente sustentables. (FIAN Colombia, 2021)

Hacia adelante, para 2007, más de 500 representantes de más de 80 países, de organizaciones de campesinos y campesinas, agricultores familiares, pescadores tradicionales, pueblos indígenas, pueblos sin tierra, trabajadores rurales, migrantes, pastores, comunidades forestales, mujeres, niños, juventud, consumidores, movimientos ecologistas, y urbanos, confluyeron en el pueblo de Nyéléni en Selingue, Malí, para fortalecer el movimiento global para la Soberanía Alimentaria. Allí, se plantearon un conjunto de propuestas entre las que se consolidaron una definición de soberanía alimentaria como:

[...] el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos, garantizando el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción y comercialización agropecuaria, y de gestión de los espacios rurales, en los cuales la mujer desempeña un papel fundamental. La soberanía alimentaria debe asentarse en sistemas diversificados de producción basados en tecnologías ecológicamente sustentables. (Comisión Internacional de Dirección de Nyéléni, 2007, p. 6)

La construcción de un concepto que explique la Soberanía Alimentaria implica reconocer el vínculo que tiene con el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, dado que supone contar con la fuerza de un sistema jurídico de normas internacionales y nacionales que reconozca la necesidad de garantizar y justiciar el acceso a los recursos productivos: tierra, agua, aire, semillas, conocimiento (Cuéllar, et al., 2013, p. 41) para la población rural y campesina.

En este marco, diversos autores han planteado la necesidad (y la urgencia) de comprender la agricultura agroecológica, campesina, indígena y comunitaria como pilares en la construcción de la soberanía alimentaria. “[...] Un modelo productivo que debe ir estrechamente ligado a un modelo agroalimentario coherente con aspectos socioeconómicos básicos, tales como la relocalización de la producción y el consumo de alimentos, y el desarrollo de los mercados locales” (Cuéllar, et al., 2013, p. 27). Así, los resultados generados en las investigaciones desde el enfoque de la agroecología están demostrando empíricamente que la agricultura tradicional campesina posee una capacidad productiva sustentable, con tecnologías y conocimientos apropiados de manejo ecológico, incluso en condiciones adversas (Pretty, 2006; McIntyre, et al., 2009; Uphoff & Altieri, 1999; Badgley, et al., 2007).

1.2.2.2. Seguridad alimentaria y nutricional

En Colombia la política en materia alimentaria y nutricional vigente es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008. La política es el resultado de un



acumulado del país en la construcción de un referente sobre lo alimentario, soportada en los debates internacionales de su momento. La PNSAN tiene como objeto: “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad” (DNP, 2008).

La política establece como marco referencial el concepto de seguridad alimentaria y nutricional (SAN), entendido como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).

En este sentido, las APPA coadyuvan al objetivo de garantizar que toda la población colombiana disponga de alimentos de manera permanente y oportuna, sustentados principalmente desde la producción local para realizar su derecho humano a la alimentación.

1.2.3. Ordenamiento territorial

La finalidad del ordenamiento territorial es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración de sus propios intereses para las entidades e instancias de integración territorial [...]. El ordenamiento territorial propiciará las condiciones para concertar políticas públicas entre la Nación y las entidades territoriales, con reconocimiento de la diversidad geográfica, histórica, económica, ambiental, étnica y cultural e identidad regional y nacional. (Congreso de Colombia, 2011)

El art. 5 de la Ley 388 de 1997 plantea que:

[...] el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales. (Congreso de Colombia , 1997)

El ordenamiento del territorio rural puede definirse como un proceso político-técnico-administrativo orientado a la organización, planificación y gestión del



uso y ocupación del territorio rural, en función de las características, y restricciones biofísicas, culturales, socioeconómicas y político-institucionales.

Este proceso debe ser participativo e interactivo y basarse en objetivos explícitos que propicien el uso inteligente y justo del territorio, en función de un modelo de ordenamiento rural con visión de largo plazo, aprovechando oportunidades, reduciendo riesgos, protegiendo los recursos en el corto, mediano y largo plazo y repartiendo de forma racional los costos y beneficios del uso territorial.

De acuerdo con lo anterior, se reconoce el potencial biofísico y la diversidad económica, y es allí donde la actividad agropecuaria ocupa un renglón importante para el desarrollo de los territorios colombianos, por esta razón, desde la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial se considera fundamental la identificación, delimitación, planificación y gestión de las ZPPA y de las APPA, para garantizar en el tiempo la seguridad alimentaria, mediante la protección de suelos para la producción de alimentos.

1.2.4. Gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua)

La gestión del territorio para usos agropecuarios (Gestua), se define como el conjunto de estrategias, instrumentos y acciones planificadas tanto sectoriales como territoriales y de gestión intersectorial orientadas a lograr usos agropecuarios eficientes en todo el territorio.

La Gestua formula lineamientos, tanto conceptuales como estratégicos, y de instrumentalización y gestión, básicos para la formulación de la política de Gestión del Territorio para Usos Agropecuarios, que promueve el desarrollo agropecuario con enfoque territorial, a partir de tres ejes interrelacionados: la planificación sectorial agropecuaria, el ordenamiento territorial agropecuario, y la gestión intersectorial agropecuaria.

Uno de los propósitos de la Gestua es:

Orientar el ordenamiento territorial agropecuario, mediante lineamientos, criterios, estrategias e instrumentos de ocupación y uso de la tierra rural que propicien el uso eficiente de la misma y sirvan de base para la definición de políticas a ser consideradas por las entidades territoriales y administrativas en sus planes de ordenamiento territorial. (UPRA, 2015)

En este sentido, se plantean los “Instrumentos para el ordenamiento del territorio rural agropecuario”, los cuales están orientados a proteger las áreas estratégicas para el desarrollo agropecuario del país, así como a resolver los usos agropecuarios ineficientes y a consolidar áreas agropecuarias en las que existan limitaciones que obstaculizan su aprovechamiento eficiente y sostenible. Todo ello, en armonía con el ordenamiento ambiental y demás determinantes sectoriales del ordenamiento territorial.



2. Justificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos

Durante la etapa de identificación de las Zonas de Protección para la Producción de Alimentos (ZPPA) en el suroeste antioqueño, contemplada en el documento técnico “Identificación de la zona de protección para la producción de alimentos (ZPPA): región suroeste de Antioquia” y adoptado por el MADR mediante Resolución 377 de 2024, se desarrolló un proceso de caracterización territorial. Este proceso arrojó una serie de conclusiones fundamentales que justifican la imperativa necesidad de identificar y posteriormente declarar las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios priorizados en dicha subregión, en particular en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso. Dichas conclusiones abarcan:

1. Descripción general de los territorios;
2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos;
3. El ordenamiento social de la propiedad, las dinámicas prediales y el mercado de tierras.
4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia de la APPA

Lo anterior, con el fin de ratificar que las APPA como determinante de ordenamiento territorial y norma de superior jerarquía, son esenciales para la garantía efectiva del derecho humano a la alimentación. Su implementación no solo fortalece la dimensión de disponibilidad de alimentos mediante la protección de la base productiva, sino que incide positivamente en las demás dimensiones del DHAA y sus escalas de realización, promoviendo la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria a nivel local y nacional.

Adicionalmente, la declaratoria de la determinante de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso del suroeste Antioqueño, permitirá dar cumplimiento a lo dispuesto los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, modificados por los actos legislativos 01 de 2023 y el 01 de 2025 respectivamente.

Por un lado, el artículo 64 eleva al campesinado a la categoría de sujeto de especial protección constitucional. Esta reconfiguración jurídica se fundamenta en su particular y esencial relacionamiento con la tierra, centrado en la producción de alimentos que garantiza la soberanía alimentaria, y se distingue por sus formas específicas de territorialidad campesina, así como por sus condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales. Por otro lado, el artículo 65 garantiza la protección especial del Derecho Humano a la Alimentación, impulsando la creación de condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en todo el territorio nacional, lo cual se materializa a través de la salvaguarda de las áreas productivas estratégicas como las APPA.



2.1. Descripción general del territorio

2.1.1. Municipio de La Pintada

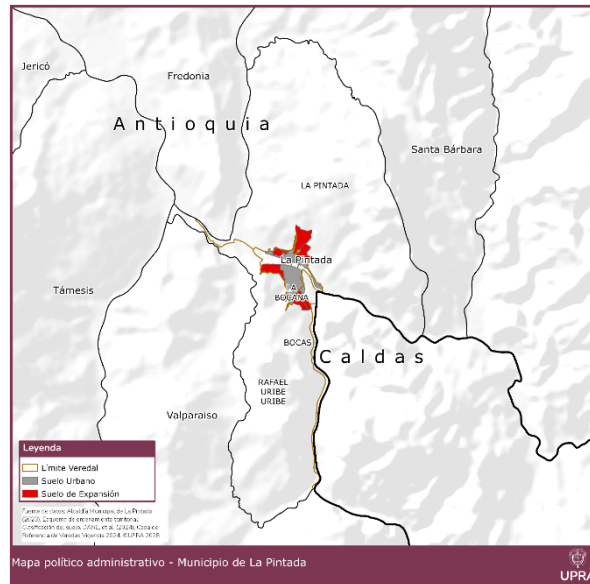
De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada, en vía al desarrollo” 2024-2027, el Municipio de La Pintada está ubicado en el suroeste antioqueño, en una zona estratégica de confluencia vial que conecta el sur y el occidente del país. Su territorio se extiende a ambos márgenes del río Cauca, que atraviesa el municipio y le confiere una configuración paisajística única, siendo uno de los principales atractivos turísticos de la región.

Se encuentra a una distancia de aproximadamente 79 km de Medellín, lo que facilita su conexión con centros urbanos y mercados regionales. Cuenta con una extensión de 5.29,84 ha (IGAC, 2024), limitando al norte con Santa Bárbara, al oriente con Valparaíso con Aguadas (Caldas), al sur con Caramanta, Aguadas y Valparaíso y por el occidente con Fredonia y Támesis. (Municipio de La Pintada, 2023).

El municipio presenta un clima cálido con una temperatura promedio es de 27°C y humedad relativa del 76 %, lo que determina una zona de vida de bosque seco tropical, ideal para el descanso y el turismo, lo que ha favorecido el desarrollo de actividades recreativas y de servicios. Su altitud promedio es de aproximadamente 600 msnm, y su paisaje está marcado por la presencia del río, dos puentes que lo cruzan (entre ellos el emblemático “puente viejo”) y una vegetación exuberante. (Municipio de La Pintada, 2023)

En cuanto a su organización político-administrativa, el Plan de Desarrollo Municipal contempla que La Pintada cuenta con una sola vereda denominada La Bocana y 14 barrios: Calle Vieja, El Crucero, San Miguel, El Kilómetro, Guayacanes, Barrio Colombia, Calle Central, Pueblo Nuevo, La Playa, San Jorge, El Carmelo, Víctor Sánchez, 13 de junio y Santa Ana (Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada, en vía al desarrollo” 2024-2027, 2023). Ver Figura 1.

Figura 1 Mapa político administrativo municipio de La Pintada



Fuente: IGAC (2024), UPRA (2025).

Respecto de la composición sectorial, el 69 % de la productividad del municipio se concentra en el sector terciario³, el 21 % en el sector secundario y el 10 % en el sector primario. De este último, el 86 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 14 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (Gobernación de Antioquia, 2024).

2.1.2. Dinámicas demográficas del municipio de La Pintada

El presente acápite tiene como objetivo caracterizar las dinámicas demográficas del municipio de La Pintada. Para ello, se proporciona un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial.

Según las proyecciones demográficas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2023) para el año 2025, el municipio de La Pintada registra una población total de 8.689 habitantes (ver Tabla 1). El análisis de la distribución espacial de la población revela una predominancia urbana, que representa el 91 % del total municipal. Esta concentración demográfica constituye un factor crítico, ya que precisamente estas áreas urbanas son el foco

³ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

principal de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA), orientada a garantizar el sostenimiento de la población en contextos urbanos.

La marcada concentración de población en la zona urbana evidencia una estrecha interdependencia entre la comunidad y las dinámicas agropecuarias externas del territorio, derivada de la necesidad de abastecimiento desde mercados externos. Esta situación no solo resalta la importancia de fortalecer la sostenibilidad alimentaria local, sino que también subraya la pertinencia de implementar medidas de ordenamiento territorial orientadas a proteger y potenciar la producción agroalimentaria.

Tabla 1 Tamaño y distribución poblacional municipio de La Pintada año 2025

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
La Pintada	8.689	7.891	798	91 %	9 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Por su parte, el 9 % de la población que habita en el área rural refleja un patrón de desincentivo al asentamiento y a la vocación agrícola, lo que sugiere una creciente desconexión entre lo rural y lo urbano. Esta desconexión resulta especialmente crítica, dado que la articulación entre ambos espacios es fundamental para garantizar el abastecimiento y dinamizar la economía local.

En este contexto, la configuración demográfica de La Pintada pone de manifiesto la necesidad estratégica de salvaguardar las áreas productivas, como condición esencial para asegurar el sustento y el bienestar de la mayoría de su población.

En la Tabla 2 y Figura 2 se presenta la distribución de la población por área para el periodo 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 2 Población por área en el municipio de La Pintada 2025-2035

Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	7.891	798	8.689
2026	7.974	795	8.769
2027	8.015	794	8.809
2028	8.076	800	8.876
2029	8.132	808	8.940
2030	8.184	799	8.983
2031	8.217	805	9.022
2032	8.278	813	9.091

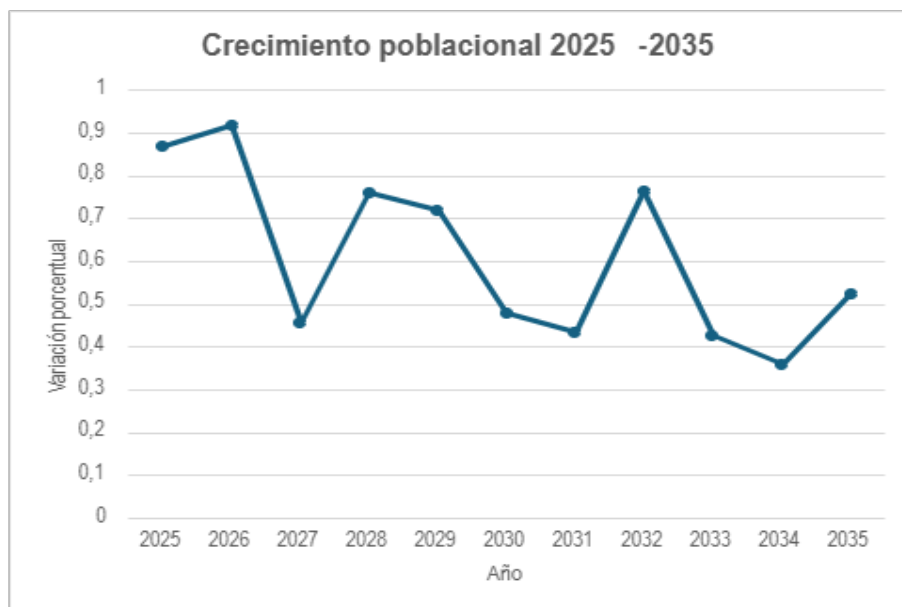
Año	Población urbana	Población rural	Total
2033	8.316	814	9.130
2034	8.347	816	9.163
2035	8.387	824	9.211

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que el municipio experimentará un incremento poblacional cercano al 6,0 % en la próxima década. Específicamente, para la población rural, área de particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 3,25 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene en un valor positivo cercano al 0,61 %, un análisis más detallado de la trayectoria revela una clara tendencia a la desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente.

Figura 2 Comportamiento crecimiento poblacional municipio de La Pintada periodo 2025-2035



Fuente: Elaboración propia con base en proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Esta dinámica demográfica, caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y

sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo. Comprender esta desaceleración es crucial para anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial.

Ahora, con el fin de caracterizar la población de La Pintada, en la Tabla 3 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 3 Distribución poblacional municipio de La Pintada 2025 por género

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	3.969	410	4.379	50,40 %
Mujeres	3.922	388	4.310	49,60 %
Total	7.891	798	8.689	100,0 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Un análisis desagregado por género de la población de La Pintada revela una ligera predominancia masculina a nivel municipal, tendencia general que se replica tanto en la zona urbana como en la zona rural, la cual constituye el área focal del proceso de identificación de las APPA.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de hombres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas o laborales no agrícolas, dejando una población rural con una estructura de edad y género particular. Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 4), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad. Específicamente se caracteriza por la presencia de población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana, ubicada de manera similar en el casco urbano y el área rural. Adicionalmente se identifica la presencia de 10 individuos pertenecientes a comunidades indígenas. Es importante señalar que el DANE no registra población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 4 Distribución poblacional municipio de La Pintada 2025 por pertenencia Étnico - Racial

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	94	3	97
Indígena	10	0	10
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	104	3	107

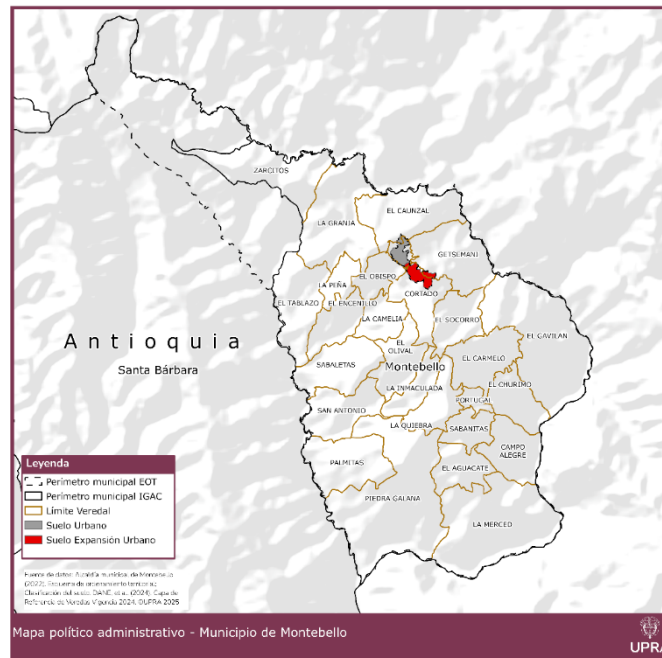
Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2023).

2.1.3. Municipio de Montebello

El municipio está ubicado en la subregión del suroeste antioqueño, se encuentra a una distancia de aproximadamente 33,84 km lineales de la ciudad de Medellín, limitando por el norte con los municipios del Retiro y Santa Bárbara; al oriente con los municipios de La Ceja y Abejorral; al sur con los municipios de Abejorral y Santa Bárbara; y al occidente con el municipio de Santa Bárbara. Según el IGAC (2024) el municipio de Montebello cuenta con una extensión total de 7.600,53 ha y según el EOT municipal (Consejo Municipal de Montebello, 2022) la extensión del municipio es de 9.086,00 ha. Su clima es variado presentando variaciones frías a cálidas por su topografía montañosa y quebrada, predominando el clima templado húmedo seguido del frío húmedo, con una temperatura promedio de 15°C (IGAC, 2024).

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2008-2011, la organización político-administrativa de Montebello, refiere que además de la cabecera municipal, cuenta con un total de 22 veredas y 6 corregimientos. Ver Figura 3.

Figura 3 Mapa político administrativo municipio de Montebello



Fuente: IGAC (2024), UPRA (2025).

En la composición sectorial de Montebello, el 65 % de la productividad se concentra en el sector terciario⁴, el 4 % en el secundario y el 31 % en el primario. De este último, el 98 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 2 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (Gobernación de Antioquia, 2024).

2.1.4. Dinámicas demográficas del municipio de Montebello

A continuación, se presenta un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial. Según las proyecciones demográficas oficiales del DANE (2023) para el año 2025, Montebello registra una población total de 7.062 habitantes (ver Tabla 5). Su distribución espacial revela una predominancia significativa de la población rural, que asciende al 65 % del total municipal. Esta concentración poblacional en el ámbito rural es un factor crítico, dado que precisamente estas áreas constituyen el foco de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA).

⁴ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

Esta proporción mayoritaria de habitantes en la zona rural no solo subraya la estrecha interdependencia entre la comunidad y las dinámicas agropecuarias del territorio, sino que también refuerza la pertinencia y el impacto directo de las medidas de ordenamiento territorial orientadas a la sostenibilidad de la producción alimentaria.

El 35 % restante de la población se concentra en el área urbana, lo que configura un patrón de asentamiento característico de municipios con vocación agrícola, donde la interacción entre lo rural y lo urbano es constante y vital para el abastecimiento y la economía local. Esta configuración demográfica evidencia la necesidad estratégica de salvaguardar las áreas productivas para asegurar el sustento y el bienestar de la mayor parte de la población de Montebello.

Tabla 5 Tamaño y distribución poblacional municipio de Montebello año 2025

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Montebello	7.062	2.445	4.617	35 %	65 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

La **Tabla 6** y la **Figura 4** presentan la distribución de la población por área para el periodo 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 6 Población por área en el municipio de Montebello 2025-2035

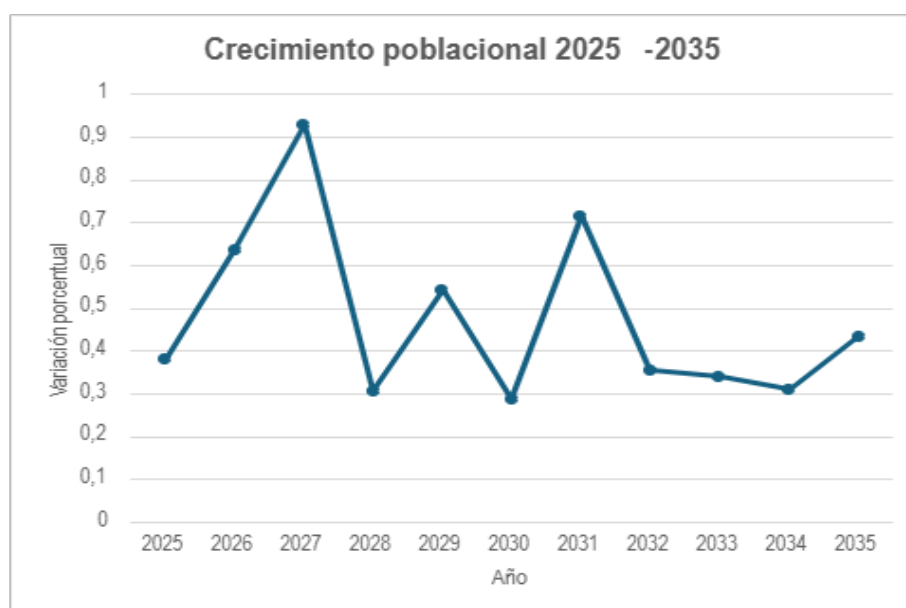
Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	2.445	4.617	7.062
2026	2.487	4.620	7.107
2027	2.524	4.649	7.173
2028	2.544	4.651	7.195
2029	2.559	4.675	7.234
2030	2.562	4.693	7.255
2031	2.589	4.718	7.307
2032	2.594	4.739	7.333
2033	2.598	4.760	7.358
2034	2.608	4.773	7.381
2035	2.609	4.804	7.413

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que Montebello experimentará un incremento poblacional del 4,97 % en la próxima década. Específicamente, la población rural, área de particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 4,11 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene en un valor positivo del 0,47 %, un análisis más detallado de la trayectoria, aunque con algunas fluctuaciones revela una clara tendencia a la desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente.

Figura 4 Crecimiento poblacional municipio de Montebello 2025-2035



Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Esta dinámica demográfica caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo, acrecentando la brecha entre la población ubicada en la zona rural considerablemente inferior a la población de la zona urbana. Comprender esta desaceleración es crucial para anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial y “recampesinización” de las zonas rurales.

Para caracterizar la población de Montebello, en la Tabla 7 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 7 Distribución poblacional municipio de Montebello 2025 por género

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	1.157	2.412	3.569	50,54 %
Mujeres	1.288	2.205	3.493	49,46 %
Total	2.445	4.617	7.062	100,00 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

El análisis por género de la población de Montebello revela una predominancia masculina a nivel municipal. Consecuentemente, este contraste de tendencia poblacional se refleja en la zona rural, la cual constituye el área focal del presente proceso de identificación de las APPA, exhibiendo una mayor representatividad masculina respecto de la zona urbana en donde se presenta mayor representatividad del género femenino.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de hombres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas o laborales no agrícolas, dejando una población rural con una estructura de edad y género particular; pero también sugiere el despoblamiento acelerado de las zonas rurales, tanto de hombres como de mujeres, por las mismas razones.

Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 8), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad. Específicamente se caracteriza por la presencia de población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana (19 individuos), ubicados mayoritariamente en el casco urbano. Adicionalmente se identifica la presencia de 8 individuos pertenecientes a comunidades indígenas. Es importante señalar que el DANE no registra población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 8 Distribución poblacional municipio de Montebello 2025 por pertenencia Étnico - Racial

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	17	2	19
Indígena	0	8	8
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	17	10	27

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2023).

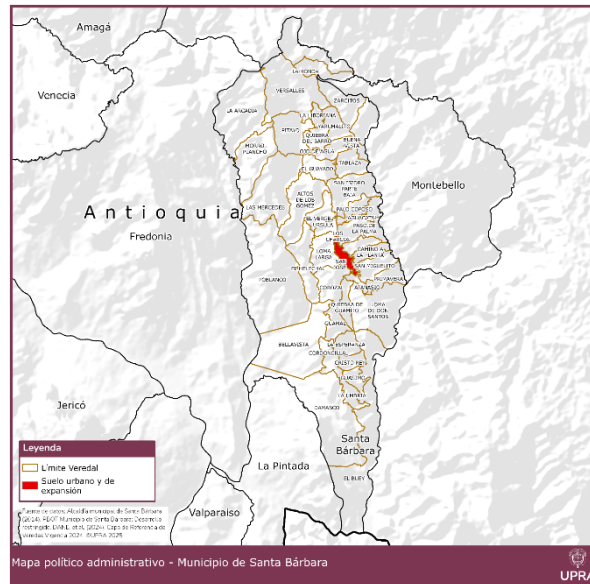
2.1.5. Municipio de Santa Bárbara

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Para volver a creer”, el municipio está ubicado en el suroeste antioqueño, en la provincia Cártama, en el flanco occidental de la Cordillera Central. Tiene una extensión aproximada de 19.611,81 ha (IGAC 2024).

Santa Bárbara cuenta con aproximadamente 53 kilómetros cuadrados (Km²) en piso térmico cálido, 102 Km² en medio y 30 Km² en frío. Limita al norte con el municipio de Caldas; sirviendo de límite el Alto de Minas; al este con el municipio de Montebello y Abejorral, siendo el límite, la quebrada Sabaletas y el río Buey, respectivamente; al oeste con el municipio de Fredonia, sirviendo de límite el río Poblano; y al sur con el municipio de La Pintada. Su cabecera municipal está situada a 1.800 msnm con una temperatura promedio de 19°C (Municipio de Santa Bárbara, Antioquia., 2013)

Se encuentra a una distancia de aproximadamente 53 km de la ciudad de Medellín. Respecto de la organización político-administrativa, además de la cabecera urbana, Santa Bárbara cuenta con un total de 2 corregimientos (Versalles y Damasco) y 42 veredas (Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Para volver a creer", 2023).

Figura 5 Mapa político administrativo municipio de Santa Bárbara



Fuente: IGAC (2024), UPRA (2025).

En la composición sectorial de Santa Bárbara, el 60 % de la productividad se concentra en el sector terciario⁵, el 4 % en el secundario y el 36 % en el primario. De este último, el 98 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 2 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (Gobernación de Antioquia, 2024).

2.1.6. Dinámicas demográficas del municipio de Santa Bárbara

A continuación, se presenta un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial. Según las proyecciones demográficas oficiales del DANE (2023) para el año 2025, Santa Bárbara registra una población total de 28.051 habitantes (ver Tabla 9). Su distribución espacial revela una predominancia de la población urbana, que representa el 51 % del total municipal, lo cual es un factor crítico, ya que precisamente estas áreas urbanas son el foco principal de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA), orientada a garantizar el sostenimiento de la población en contextos urbanos a partir de la producción de alimentos en las zonas rurales.

⁵ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

La marcada concentración de población en la zona urbana evidencia una estrecha interdependencia entre la comunidad y las dinámicas agropecuarias externas del territorio, derivada de la necesidad de abastecimiento desde mercados externos. Esta situación no solo resalta la importancia de fortalecer la sostenibilidad alimentaria local, sino que también subraya la pertinencia de implementar medidas de ordenamiento territorial orientadas a proteger y potenciar la producción agroalimentaria.

Tabla 9 Tamaño y distribución poblacional municipio de Santa Bárbara año 2025

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Santa Bárbara	28.051	14.321	13.730	51 %	49 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Por su parte, el 49 % de la población que habita en el área rural refleja un patrón de desincentivo al asentamiento y a la vocación agrícola, lo que sugiere una creciente desconexión entre lo rural y lo urbano. Esta desconexión resulta especialmente crítica, dado que la articulación entre ambos espacios es fundamental para garantizar el abastecimiento y dinamizar la economía local.

En este contexto, la configuración demográfica de Santa Bárbara pone de manifiesto la necesidad estratégica de salvaguardar las áreas productivas, como condición esencial para asegurar el sustento y el bienestar de la mayoría de su población.

La Tabla 10 y la Figura 6 presentan la distribución de la población por área para el periodo 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 10 Población por área en el municipio de Santa Bárbara 2025-2035

Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	14.128	13.734	27.862
2026	14.321	13.730	28.051
2027	14.493	13.726	28.219
2028	14.565	13.687	28.252
2029	14.687	13.730	28.417
2030	14.784	13.766	28.550
2031	14.868	13.834	28.702
2032	14.865	13.844	28.709
2033	14.924	13.902	28.826
2034	14.973	13.976	28.949

Año	Población urbana	Población rural	Total
2035	15.013	14.057	29.070

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que Santa Bárbara experimentará un incremento poblacional del 3,52 % en la próxima década. Específicamente, la población rural, área de particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 2,35 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene de manera general en un valor positivo del 0,37 %, un análisis más detallado de la trayectoria, aunque con algunas fluctuaciones revela una clara tendencia a la desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente.

Figura 6 Crecimiento poblacional municipio de Santa Bárbara 2025-2035



Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Esta dinámica demográfica, caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo. Comprender esta desaceleración es crucial para

anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial.

Para caracterizar la población de Santa Bárbara, en la Tabla 11 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 11 Distribución poblacional municipio de Santa Bárbara 2025 por género

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	6.819	7.072	13.891	49,52 %
Mujeres	7.502	6.658	14.160	50,48 %
Total	14.321	13.730	28.051	100,00 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

El análisis por género en Santa Bárbara revela una predominancia femenina a nivel municipal. Sin embargo, en un marcado contraste con esta tendencia general, la zona rural, que constituye el área focal del presente proceso de identificación de las APPA, exhibe una mayor representatividad masculina.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de hombres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas o laborales no agrícolas, dejando una población rural con una estructura de edad y género particular.

Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 12), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad. Específicamente se caracteriza por la presencia de población negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana, ubicada en el casco urbano (124 individuos) y adicionalmente, se identifica la presencia de 7 individuos pertenecientes a comunidades indígenas, mayoritariamente ubicados en la zona rural del municipio. Es importante señalar que el DANE no registra población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

Tabla 12 Distribución poblacional municipio de Santa Bárbara 2025 por pertenencia Étnico - Racial

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	96	28	124
Indígena	1	6	7
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	97	34	131

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2023).

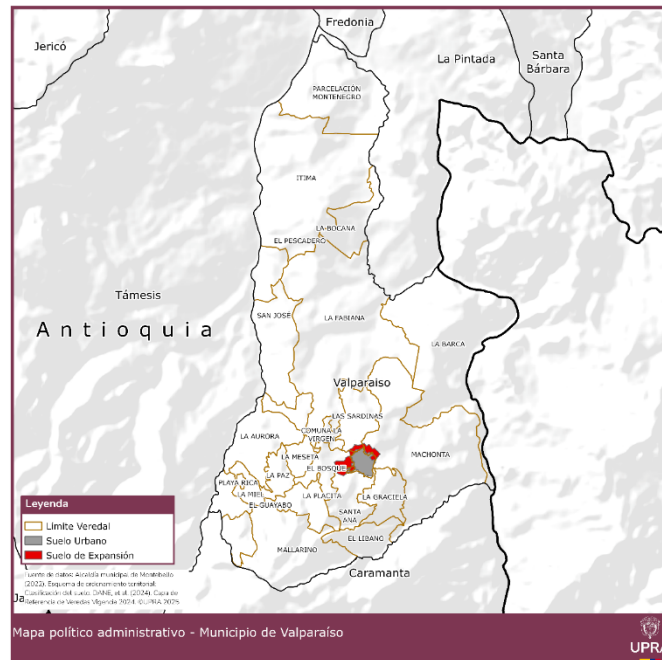
2.1.7. Municipio de Valparaíso

De conformidad con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “El futuro es nuestro”, el municipio está ubicado en el suroeste antioqueño sobre las estribaciones de la cordillera Occidental. Tiene una extensión aproximada de 12.614,56 ha (IGAC 2024) y limita por el norte con los municipios de Fredonia y La Pintada, por el oriente con el municipio de Aguadas (Caldas), al sur con el municipio de Caramanta, y al occidente con el municipio de Támesis.

Se encuentra a una distancia de aproximadamente 70 km lineales de la ciudad de Medellín. La topografía del terreno en el municipio es quebrada y forma parte de la cordillera Central. Esta región se caracteriza por su terreno accidentado, destacando entre sus principales corrientes hídricas los ríos Cauca y Cartama. Con relación a las condiciones climáticas, sus tierras se distribuyen entre los climas cálido, templado y frío, registrando una temperatura promedio de 22°C (IGAC, s.f.)

Respecto de la organización político-administrativa, además de la cabecera urbana, Valparaíso cuenta con un total de 22 veredas así: La Placita, Comuna La Virgen, La Paz, Playa Rica, La Miel, El Líbano, San José, EL Pescadero, La Bocana, Parcelación Montenegro, La Graciela, Mallarino, Santa Ana, El Bosque, El Guayabo, La Aurora, La Meseta, Machonta, Las Sardinas, La Barca, La Fabiana e Itima (Gobernación de Antioquia, s.f.). Ver Figura 7.

Figura 7 Mapa político administrativo municipio de Valparaíso



Fuente: IGAC (2024), UPRA (2025).

En la composición sectorial de Valparaíso, el 23 % de la productividad se concentra en el sector terciario⁶, el 4 % en el secundario y el 73 % en el primario. De este último, el 97 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 3 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (Gobernación de Antioquia, 2024).

2.1.8. Dinámicas demográficas del municipio de Valparaíso

A continuación, se presenta un análisis que abarca el tamaño total de la población, su distribución espacial en el territorio, las tendencias de crecimiento poblacional a largo plazo, así como su composición desagregada por género y pertenencia étnico-racial. Según las proyecciones demográficas oficiales del DANE (2023) para el año 2025, Valparaíso registra una población total de 6.966 habitantes (ver Tabla 13). Su distribución espacial revela una predominancia significativa de la población rural, que asciende al 62 % del total municipal, lo cual es un factor crítico, dado que precisamente estas áreas constituyen el foco de la iniciativa de protección para la producción de alimentos (APPA).

Esta proporción mayoritaria de habitantes en la zona rural no solo subraya la estrecha interdependencia entre la comunidad y las dinámicas agropecuarias del

⁶ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

territorio, sino que también refuerza la pertinencia y el impacto directo de las medidas de ordenamiento territorial orientadas a la sostenibilidad de la producción alimentaria.

El 38 % restante de la población se concentra en el área urbana, lo que configura un patrón de asentamiento característico de municipios con vocación agrícola, donde la interacción entre lo rural y lo urbano es constante y vital para el abastecimiento y la economía local. Esta configuración demográfica evidencia la necesidad estratégica de salvaguardar las áreas productivas para asegurar el sustento y el bienestar de la mayor parte de la población de Valparaíso.

Tabla 13 Tamaño y distribución poblacional municipio de Valparaíso año 2025

Municipio	Población			Porcentaje	
	Total	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Valparaíso	6.966	2.666	4.300	38 %	62 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

La **Tabla 14** y la Figura 8 presentan la distribución de la población por área para el periodo 2025-2035 y el comportamiento de crecimiento para estos años.

Tabla 14 Población por área en el municipio de Valparaíso 2025-2035

Año	Población urbana	Población rural	Total
2025	4.300	2.666	6.966
2026	4.347	2.669	7.016
2027	4.397	2.665	7.062
2028	4.417	2.669	7.086
2029	4.443	2.681	7.124
2030	4.473	2.690	7.163
2031	4.491	2.712	7.203
2032	4.507	2.722	7.229
2033	4.521	2.728	7.249
2034	4.544	2.745	7.289
2035	4.552	2.759	7.311

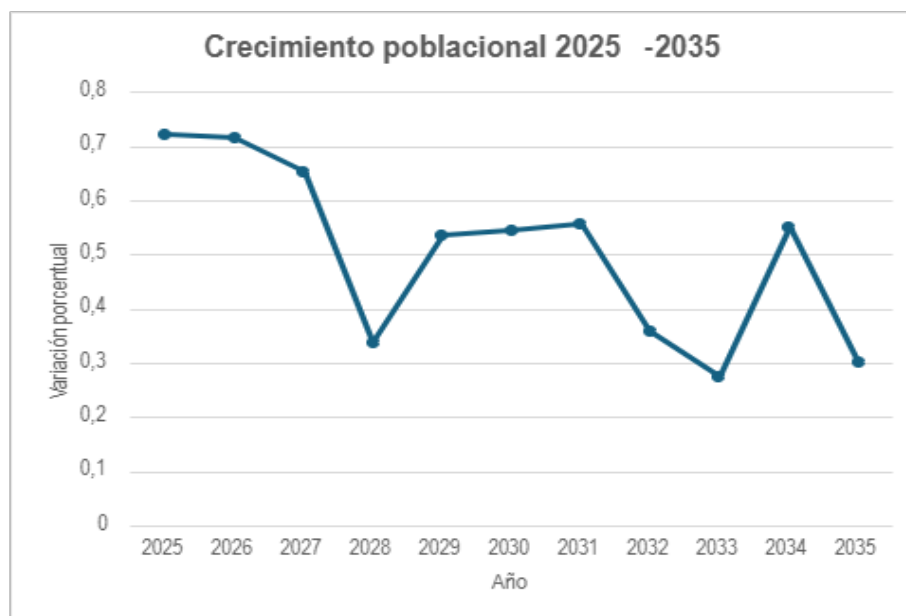
Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Las proyecciones demográficas indican que Valparaíso experimentará un incremento poblacional del 4,95 % en la próxima década. Específicamente, la

población rural, área de particular interés para la protección de la producción de alimentos, se prevé que crezca un 3,21 % en el mismo periodo.

A pesar de que el crecimiento promedio anual se mantiene en un valor positivo del 0,72 %, un análisis más detallado de la trayectoria, aunque con algunas fluctuaciones revela una clara tendencia a la desaceleración. Esto significa que, si bien la población continúa aumentando, la tasa de crecimiento es marginalmente inferior cada año en comparación con el precedente.

Figura 8 Crecimiento poblacional municipio de Valparaíso 2025-2035



Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

Esta dinámica demográfica, caracterizada por un incremento positivo pero decreciente, sugiere una serie de implicaciones para la planificación territorial y sectorial. Podría indicar una estabilización demográfica, una reducción de la natalidad, o incluso una paulatina migración neta hacia centros urbanos de mayor tamaño en el largo plazo, acrecentando la brecha entre la población ubicada en la zona rural considerablemente inferior a la población de la zona urbana. Comprender esta desaceleración es crucial para anticipar las futuras necesidades de infraestructura, servicios sociales y, fundamentalmente, para ajustar las estrategias de gestión del suelo rural, garantizando que las iniciativas como las APPA respondan a las realidades poblacionales proyectadas y contribuyan a la resiliencia territorial y “recampesinización” de las zonas rurales.

Para caracterizar la población de Valparaíso, en la Tabla 15 se presenta la distribución de la población por género y área.

Tabla 15 Distribución poblacional municipio de Valparaíso 2025 por género

Género	Población área urbana	Población área rural	Población total	%
Hombres	1.468	2.060	3.528	50,65 %
Mujeres	1.198	2.240	3.438	49,35 %
Total	2.666	4.300	6.966	100,00 %

Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda – actualización POST COVID, DANE (2023).

El análisis por género en Valparaíso revela una predominancia masculina a nivel municipal. Particularmente, se presenta un marcado contraste en la tendencia de la población masculina en el área urbana respecto de las zonas rurales, lo cual constituye el área focal del presente proceso de identificación de las APPA, exhibiendo una mayor representatividad femenina en las zonas rurales respecto de las zonas urbanas.

Esta disparidad demográfica en el ámbito rural es un factor crítico por considerar. La sobrerrepresentación de mujeres en las áreas productivas puede influir en la dinámica de la mano de obra agrícola, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, y las necesidades específicas de desarrollo rural. Podría sugerir, por ejemplo, patrones de migración diferenciados por género donde las mujeres jóvenes tienden a desplazarse a otros sectores como líderes, empoderando el rol de la familia en las actividades productivas agropecuarias, situación que también deja de manifiesto una población rural con una estructura de edad y género particular y potencialmente decreciente; pero también sugiere el despoblamiento acelerado de las zonas rurales.

Comprender esta configuración es esencial para diseñar políticas e intervenciones en las APPA que sean equitativas, que atiendan las necesidades específicas de la población rural y que promuevan la participación plena de todos los géneros en la producción y gestión del territorio.

Tabla 16 Distribución poblacional municipio de Valparaíso 2025 por pertenencia Étnico - Racial

Pertenencia	Población área urbana	Población área rural	Población total
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0
Palenquero(a) de San Basilio	0	0	0
Negro (a) mulato (a), afrodescendiente, afro colombiano (a)	20	0	20
Indígena	7	340	347
Gitano (a) o Rrom	0	0	0
Total	27	340	367



Fuente: Proyecciones poblacionales con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, DANE (2023).

De acuerdo con los datos del DANE (ver Tabla 16), la composición étnico-racial en el municipio revela una diversidad caracterizada por la presencia de población indígena con un total de 347 individuos, y adicionalmente, se identifica la presencia 20 individuos pertenecientes a la comunidad negra, mulata, afrodescendiente o afrocolombiana, ubicados en el casco urbano. Es importante señalar que el DANE no registra población gitana o Rrom, Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Palenquero(a) de San Basilio.

2.2. Importancia de los territorios en la producción de alimentos

2.2.1. Importancia de La Pintada en la producción de alimentos

La importancia de la producción de alimentos en La Pintada se fundamenta en factores como la producción agrícola (cítricos) y pecuaria (bovinos y porcinos). El análisis del Producto Interno Bruto de Antioquia y la participación de La Pintada en este contexto, muestra la relevancia del sector agropecuario como motor estructural del departamento, aunque con una contribución marginal por parte del municipio.

Antioquia se posiciona como el segundo mayor aportante al valor agregado agropecuario nacional, con una trayectoria de crecimiento sostenido que denota la relevancia de este sector para el departamento. En contraste, La Pintada registra una participación limitada tanto en el total departamental como en el subregional, representando apenas el 0,12 % del valor agregado agropecuario de Antioquia.

La dinámica de la demanda de alimentos provenientes de La Pintada evidencia una fuerte dependencia de los mercados mayoristas de Medellín, que concentran casi la totalidad de la comercialización. Sin embargo, entre 2022 y 2023 se observa una contracción significativa tanto en el volumen comercializado, con una reducción del 22 %, como en la diversidad de productos comercializados, que pasaron de 51 a 37. Esta disminución está asociada principalmente a la caída en la demanda de naranja valencia, producto que, pese a seguir liderando la canasta exportada a los mercados mayoristas, pasó de representar 11.487 toneladas (t) en 2022 a 7.814 t en 2023. El predominio de pocos productos en la estructura de la oferta agroalimentaria del municipio refleja una marcada concentración productiva, lo que limita la resiliencia frente a fluctuaciones en la demanda. Si bien La Pintada aporta en el Suroeste antioqueño, los datos resaltan la necesidad de diversificar y fortalecer el sector primario de su economía.

Para el año 2023 el municipio registra una producción de 4.914 t de alimento, equivalente a un 0,9 % de la producción de la región del Sur Oeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 304 hectáreas cultivadas, con 6



productos agrícolas: aguacate, cacao, limón, naranja, plátano y yuca. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, porcinos y aves, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

Las mayores coberturas están relacionadas con pastos, lo cual puede ser relacionada con la actividad pecuaria para la producción de ganado bovino con un área de 2.888 hectáreas, representando un 53,2 % del área del municipio.

El análisis de la capacidad de uso del suelo evidencia un panorama mixto, en el que predomina la presencia de tierras con limitaciones para el desarrollo agropecuario intensivo. El grupo b (Clases 6 y 7), con más de la mitad del territorio, señala la necesidad de adoptar modelos productivos adaptados a las condiciones biofísicas del suelo, priorizando esquemas de manejo sostenible, restauración ecológica y aprovechamiento silvopastoril.

No obstante, las más de dos mil hectáreas del grupo a representan una oportunidad importante para fomentar la producción agrícola y ganadera bajo criterios de tecnificación y adecuación del suelo, siempre que se garantice un enfoque responsable frente a la conservación de los recursos naturales.

Las zonas de conservación (grupo c, clase 4), así como los cuerpos de agua y áreas urbanas, deben ser consideradas dentro de una estrategia territorial integral que armonice la producción con la protección, asegurando así la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria en el municipio.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 85 % del área (4.614 ha) tiene una aptitud alta, con respecto al área total del municipio (5.430 ha). El municipio tiene un 69 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de éstas el 67 % (3.645 ha) se encuentran en área con aptitud alta.

Del total de coberturas agropecuarias (3.734 ha), 1.936 ha que equivale al 52 %, está en suelos con clase agrológica 6 (VI), y en esta clase el 59 % está en pastos limpios, seguido del 14 % con mosaico de pastos con espacios naturales, y el 11 % con mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales.

Se destaca que las diferentes coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias tienen participación en todas las clases agrológicas presentes en el municipio, pero los pastos limpios son la cobertura predominante. A nivel agrícola los cítricos en un 93 % están en la clase agrológica 6 (VI).

2.2.2. Importancia de Montebello en la producción de alimentos

La importancia de la producción de alimentos en Montebello se fundamenta en factores como la diversa producción agrícola y sus volúmenes pecuarios. Desde una perspectiva económica, este municipio se ubicó en la posición 102 en el



aporte total del valor agregado de departamento de Antioquia, con una contribución de 133 mil millones de pesos, equivalente al 0,06 % del total y en el marco de la subregión, su contribución es del 1,4 %. Frente a la estructura productiva del municipio refleja una orientación importante hacia el sector terciario (65 %), seguido por el primario que representa el 31 % de su economía, sustentado casi en su totalidad por actividades agropecuarias. En el año 2023, Montebello aportó 41 mil millones de pesos al valor agregado agropecuario del departamento, lo que equivale al 1 % del total en este sector; si bien estas cifras son modestas, el municipio contribuye al sostenimiento de la seguridad alimentaria regional.

Para el año 2023 cuenta con una producción de 5.091 t de alimento, en cuanto al área sembrada, cuenta con 1.951 hectáreas con 11 productos agrícolas: aguacate, banano, café, caña, frijol, limón, maíz, mandarina, mango, naranja y plátano. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, aves, cerdos y ovinos, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

Se destaca que, del total de la producción de alimentos, el 58 % corresponde a frutales, un 41 % a cultivos tropicales tradicionales, un 0,4 % a leguminosas y un 0,3 % a cereales. Se puede destacar también, que el 99,3 % de la producción es de cultivos permanentes y un 0,7 % de cultivos transitorios.

En cuanto al inventario de animales, cuenta con 3.931 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 54 % son bovinos, el 40,6 % son aves, el 5,3 % son cerdos y el 0,05 % son ovinos. Del total de predios con ganadería bovina en el municipio de Montebello, el 96,5 % tienen un inventario ganadero de 1 a 50 animales.

El 72,8 % del área total del municipio de Montebello tiene coberturas relacionadas con actividades agropecuarias, incluyendo las plantaciones forestales, las cuales equivalen a un total de 5.531 hectáreas. Las mayores coberturas se presentan en mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con un área de 2.526 hectáreas, representando un 33 % del área del municipio; y las coberturas de pastos, que están relacionadas con la actividad pecuaria para la producción de ganado bovino tienen una representación en área de 1.809 hectáreas, la cual representa un 23,8 % del total del área del municipio.

Presenta una estructura territorial fuertemente restrictiva para la intensificación agropecuaria: el grupo b (clases 6 y 7) domina con el 93,2 % del municipio (con clase 7 en 68,2 %), condicionando el uso por pendiente, profundidad efectiva, acidez alta y susceptibilidad a erosión/remoción en masa. Aun así, las 422 ha del grupo a (5,6 %) constituyen un activo estratégico para la producción de alimentos si se gestionan con criterios de conservación del suelo y del agua.

La ventana productiva está en clases 3 y 4, cuyo aprovechamiento depende de que el resto del paisaje (6 y 7) cumpla funciones de amortiguación, protección y regulación hídrica. El APPA debe materializar ese contrato territorial:



intensificación responsable donde es posible, producción adaptada donde es prudente, y conservación/restauración donde es necesario. Con ello, el municipio mejora seguridad alimentaria, resiliencia y estabilidad de suelos y aguas.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 69 % del área (5.262 ha) tiene una aptitud alta con respecto al área total del municipio (7.601 ha). El municipio tiene un 73 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de éstas el 74 % (4.078 ha) se encuentran en área con aptitud alta.

Del total de coberturas agropecuarias presentes (5.531 ha), 3.673 ha que equivale al 66 % está en suelos con clase agrológica 7 (VII), y en esta clase el 46 % está en Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, seguido del 12 % en pastos limpios, y el 11 % de mosaico de cultivos con espacios naturales.

En este municipio, las clases agrológicas 7 y 6, es donde se presenta la mayor cantidad de diferentes coberturas, con la predominancia de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales que se da para todas las clases agrológicas. Es de resaltar que el 78 % de la cobertura de café está en la clase agrológica 3.

La comercialización de alimentos provenientes de Montebello presentó en el año 2023 un crecimiento destacado del 75 % en el volumen promedio mensual frente al año 2022, alcanzando un total de 1.756 t. Este repunte estuvo impulsado principalmente por el aumento en la demanda de limón mandarina, que se consolidó como el producto más representativo del municipio con más de mil t, seguido por la mandarina oneco y el banano criollo. Aunque la diversidad de productos se mantuvo en 20 productos, se evidenció un proceso de rotación en la canasta, con la salida de ciertos productos tradicionales y la incorporación de frutas como mango común, mango tomy y guanábana. La totalidad de la producción se destinó a los mercados de Medellín, lo que reafirma la centralidad de esta ciudad para la economía agroalimentaria local, pero también revela una alta dependencia de un solo destino comercial.

2.2.3. Importancia de Santa Bárbara en la producción de alimentos

La importancia de la producción de alimentos en Santa Bárbara se fundamenta en factores como la diversa producción agrícola y sus volúmenes pecuarios. Su desempeño económico dentro del contexto departamental de Antioquia refleja una participación moderada en el PIB, pero con un mejor peso a nivel subregional. Mientras a escala departamental su aporte es de apenas el 0,3 %, en el Suroeste antioqueño ocupa la séptima posición, con una contribución del 5,6 % al valor agregado total. La estructura productiva del municipio resalta por su marcada orientación hacia el sector terciario, mientras que, el primario concentra el 36 % de la economía local y cuya base es fundamentalmente agropecuaria. En el año 2023, Santa Bárbara generó 193 mil millones de pesos



en valor agregado agropecuario, lo que equivale al 1 % del total departamental, contribuyendo poco al sostenimiento productivo y la seguridad alimentaria en la subregión.

Para el año 2023 cuenta con una producción de 36.846 t de alimento, equivalente a un 6,6 % de la producción de la región del Sur Oeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 3.950 hectáreas cultivadas, lo que equivale igualmente a 3,6 % del área sembrada en el Sur Oeste Antioqueño con 18 productos agrícolas: aguacate, banano, cacao, café, caña, cebolla de rama, cilantro, frijol, guanábana, limón, maíz, mandarina, mango, naranja, plátano, tangelo, tomate y yuca. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, búfalos, aves, cerdos, caprinos y ovinos, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

Cuenta con un inventario de 61.515 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 68 % son cerdos (41.724 animales), el 23 % (14.247 animales) son bovinos, el 9 % (5.540 animales) son aves, el 0,01 % (4 animales) son caprinos. Del total de predios con ganadería bovina, el 84 % (378 predios) tienen un inventario ganadero de 1 a 50 animales.

Este territorio está marcado por restricciones biofísicas: pendiente, acidez y someridad, que explican el predominio del grupo b (casi tres cuartas partes solo en clase 7). Aun así, las poco más de mil hectáreas del grupo a, constituyen un capital productivo que, gestionado con prácticas conservacionistas y asistencia técnica, puede sostener una oferta significativa de alimentos. La estrategia municipal debería conjugar:

- Fomento intensivo y tecnificado en clases 3–4 (núcleos ZPPA), con manejo de agua y suelo;
- Producción adaptada y restauración en clase 6 como faja de transición;
- Conservación estricta y reforestación en clase 7, garantizando servicios ecosistémicos e integridad de pendientes.

Este enfoque diferenciado y territorializado equilibra productividad y protección, reduce el riesgo de degradación y remoción en masa, y fortalece la seguridad alimentaria desde una base biofísica realista para Santa Bárbara.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 78 % del área (15.200 ha) tiene una aptitud alta del área total del municipio (19.612 ha). El municipio tiene un 70 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de éstas el 86 % (11.793 ha) se encuentran en área con aptitud alta.

Del total de coberturas agropecuarias presentes (13.667 ha), 9.937 ha que equivale al 73 % está en suelos con clase agrológica 7 (VII), y en esta clase el



29 % está en pastos limpios, seguido del 18 % en mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales, y del 16 % de mosaico de cultivos con espacios naturales.

En el municipio, en las clases agrológicas 6 y 7 es donde se presenta la mayor cantidad de diferentes coberturas agropecuarias, con la predominancia de los pastos limpios que se da para todas las clases. Es de resaltar que las plantaciones forestales a pesar de ser la mayor cobertura en la clase agrológica 3, su área en un alto porcentaje (77 %) no está en aptitud alta.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos, lo cual puede ser relacionada con la actividad pecuaria para la producción de ganado bovino con una representación en área de 7.399 hectáreas, la cual se estima en un 38 % del total del área del municipio.

La dinámica de comercialización de alimentos provenientes de Santa Bárbara muestra un desempeño positivo en 2023, con un crecimiento del 77,5 % en el volumen promedio mensual comercializado frente a 2022, alcanzando un total de 2.173 t. Este repunte se explica principalmente por la fuerte expansión en la demanda de mango común, que pasó de ser un producto marginal para ocupar el primer lugar en la canasta agroalimentaria del municipio, seguido por el limón mandarino y la mandarina oneco. Aunque la diversidad de productos demandados disminuyó levemente, pasando de 31 a 30, el incremento en el volumen total evidencia una mayor inserción en los mercados mayoristas, especialmente en Medellín, que concentra casi la totalidad de la distribución.

2.2.4. Importancia de Valparaíso en la producción de alimentos

La importancia de la producción de alimentos en Valparaíso se fundamenta en factores como la producción agrícola y pecuaria. Desde una perspectiva económica, el municipio de Valparaíso se ubicó en la posición 65 en el aporte total del valor agregado de departamento de Antioquia, con una contribución de 418 mil millones de pesos, equivalente al 0,2 % del total. Frente a los aportes sectoriales de Valparaíso, el 73 % corresponde al sector primario y dentro de este, el 97 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Lo anterior muestra la importancia que tienen las actividades agropecuarias por su contribución al valor agregado de actividades primarias y las cuales deben seguir fortaleciéndose.

En el área agropecuaria para el año 2023, Valparaíso representa el 0,7 % (2.501 hectáreas) sobre el total del área sembrada en el departamento de Antioquia (382.197 hectáreas) con 15 productos agrícolas: aguacate, cacao, café, caña, cardamomo, frijol, guanábana, limón, maíz, mandarina, maracuyá, naranja, plátano, tangelo y yuca. Así mismo es importante destacar la producción de bovinos, búfalos, aves y cerdos, siendo esta producción pecuaria importante para la seguridad alimentaria en el municipio.

El análisis de capacidad de uso del suelo evidencia una fuerte predominancia de tierras con limitaciones severas para el desarrollo agropecuario intensivo. Las

clases 6 y 7, que en conjunto abarcan 10.356 ha (el 82,1 % del territorio), presentan restricciones por pendiente escarpada, erosión, fuerte acidez, baja fertilidad y poca profundidad efectiva. Estas condiciones limitan el uso agrícola intensivo, pero permiten su aprovechamiento en esquemas de uso extensivo como la ganadería tradicional, los sistemas silvopastoriles, la producción forestal y la conservación ambiental.

Por otra parte, se identifican 2.077 ha (el 17 % del municipio) clasificadas en la clase 4, correspondientes al grupo a, con condiciones relativamente más favorables para actividades agropecuarias tecnificadas. Estas zonas, aunque presentan restricciones por pendiente y suelos ácidos, pueden constituirse en núcleos estratégicos de desarrollo productivo mediante la implementación de prácticas de manejo y conservación del suelo, fertilización y adecuación tecnológica.

Las áreas correspondientes a cuerpos de agua y zonas urbanas, que suman 182 ha (equivalente al 1,4 % del territorio), cumplen un papel esencial en la estructura ecológica y funcional del municipio, al sustentar el abastecimiento hídrico, la dinámica urbana y el soporte a las actividades económicas.

El análisis de la aptitud del territorio, enfocado desde la perspectiva física y ambiental, ha permitido identificar las áreas con mayor potencial para la producción agropecuaria. Considerando el componente integral biofísico de cadenas agropecuarias, nos da como resultado que el 89 % del área (11.202 ha) tiene una aptitud alta del área total del municipio (12.615 ha).

El municipio tiene un 86 % en coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias, y de éstas, el 81 % (10.210 ha) se encuentran en área con aptitud alta. Del total de coberturas agropecuarias (10.805 ha), 6.983 ha que equivale al 65 % está en suelos con clase agrológica 6 (VI), y en esta clase el 66 % está en pastos limpios, seguido del 11 % en mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales. En la clase agrológica 4 predominan pastos limpios, mientras que los cultivos como el café están en un 55 % en clase agrológica 7, y los cítricos en un 88 % en clase agrológica 6.

2.3. Ordenamiento social de la propiedad

2.3.1. Síntesis OSP del municipio de La Pintada

Los siguientes son los datos más relevantes en cuanto al ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio de La Pintada departamento de Antioquia, que son importantes en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos que propendan por la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra, especialmente las áreas de protección para la producción de alimentos, APPA.

El municipio de La Pintada cuenta con 476 predios rurales, que abarcan un área de 6.334,24 ha, siendo 4.698,87 ha, el área destinada al desarrollo



agropecuario, que corresponde a un 35,08 % de los predios rurales (167 predios), lo cual muestra la importancia que tiene el sector productivo y su población rural en este municipio del departamento de Antioquia.

El 94,96 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 6.315,55 (99,71 %), mientras que 24 predios se clasifican como predios del Estado correspondiendo al 5,04 % del total de predios rurales, abarcando un 0,29 % del área total.

Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en el municipio de La Pintada, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 38,87 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (0,33 %); así mismo, hay 152 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (31,93 %) con extensiones mínimas que, se ubican en la parte central del municipio.

En contraste, se registra 1 predio que supera las 1.000 hectáreas, lo que equivale a un 0,21 % del número total de predios; no obstante, este predio abarcan el 20,02 % de la superficie rural. Estas cifras contrastan con las indicadas en el párrafo anterior, pues con ellas se exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de este municipio antioqueño. No obstante, el análisis realizado por destino económico de los predios muestra que el 35,08 % del área total de los predios rurales tienen una destinación agropecuaria y agrícola, lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Además, se observa un fraccionamiento predial, donde un 30,07 % de los predios privados con fines agropecuarios presentan signos de fraccionamiento en un total de 43 predios, con una superficie de 278,06 ha.

En el municipio de La Pintada se presenta una desigualdad alta (Gini >0,6), tiene una dispersión alta (Theil entre 0,06 a 0,18), una disparidad inferior alta (entre 0 a 0,055) y disparidad superior alta (entre 5,2 a 10). Esto implica que los comportamientos altos en indicadores de distribución predominan para La Pintada.

Los indicadores elevados de disparidad, tanto superior como inferior, ejercen una influencia significativa en la producción de alimentos debido a las tensiones generadas sobre el factor productivo tierra. En particular, el fraccionamiento de las propiedades, asociado a la proliferación de minifundios o predios de inferior tamaño, pueden provocar una presión sobre los recursos hídricos y una sobreexplotación del suelo, limitando la capacidad productiva y sostenibilidad de las tierras rurales.



Un indicador de disparidad superior alto refleja una elevada concentración de la tierra rural, lo que en muchos casos implica el uso del suelo para monocultivos que no necesariamente están orientados a la producción de alimentos. Es importante destacar que estos análisis reflejan tendencias generales, por lo que para establecer relaciones de causalidad más precisas se requieren estudios adicionales que consideren factores exógenos a la productividad del sector agropecuario, como el cambio en el uso del suelo y la especulación del valor de la tierra.

Al analizar la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar-UAF, por rango de tamaño, en el municipio de La Pintada se encontró que el 79,41 % correspondiente a 378 predios se encuentran en un rango menor a la UAF, donde predominan los predios con áreas menores a las 0,5 ha, reiterándose la tendencia respecto al posible fraccionamiento predial.

Así mismo, el 15,55 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (74 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 5,04 % con 24 predios se encuentran en el rango mayor a la UAF. Las anteriores cifras evidencian la desigualdad que se presenta en la distribución de la tierra rural en este municipio de la región del suroeste antioqueño.

Por otra parte, este municipio cuenta con 2.562 predios presuntamente informales que corresponden a 3.310,26 ha, con un índice de informalidad del 54 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 94,9 %, que corresponde a 243 predios, seguidos por 13 predios del Estado lo que, representa inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra, que puede incidir en la producción de alimentos y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.

Si bien, el índice de informalidad en el municipio es de un 54 %, sigue representando un desafío significativo, para la población que actualmente ocupa predios con destinación agrícola, ya que la falta de legalidad en las relaciones de tenencia trae consigo inseguridad jurídica, dificultando el acceso a los bienes y servicios provenientes de la oferta estatal, en especial lo relacionado con el financiamiento, mejoramiento y crecimiento de los sistemas productivos.

Dentro del municipio de La Pintada, Antioquia no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución) y de acuerdo con la información secundaria obtenida de parte de la ANT, se tiene que dentro de los límites territoriales del municipio de La Pintada no se ubican ni pretensiones étnicas, ni territorios étnicos constituidos bajo las figuras de resguardos indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Por otro lado, la caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinó los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 del municipio de La Pintada del departamento de Antioquia. Inicialmente el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 5.217,82 ha del municipio, que abarcan un área incluida de



4.797,54 ha y condicionada de 420,28 ha; esta última cuya reglamentación restringe las transacciones del mercado de tierras para aquellos predios ubicados en zonas limítrofes o que limita el desarrollo de las actividades agropecuarias por restricciones ambientales, de gestión del riesgo o de reserva campesina.

El menor rango definido, mayor que 10 hasta 15 millones de pesos por hectárea, se localiza en el sector sur de La Pintada, en límites con el municipio de Valparaíso, caracterizado por suelos misceláneos rocosos, se encuentran en zonas montañosas, escarpadas o con pendientes fuertes, en el denominado Cerro De Los Farallones que hace parte de una zona de interés ecosistémico. No existe oferta de cobertura de servicios públicos de acueducto veredal ni de energía eléctrica. El desplazamiento hacia la cabecera urbana más cercana es menor a 1 hora.

En contraste, el mayor rango de precios, mayor que 200 hasta 250 millones de pesos por hectárea, corresponde a un polígono ubicado en la parte norte de la zona urbana del municipio de La Pinta, con proximidad a la vía principal que de Manizales conduce a Medellín. Este sector presenta terrenos con pendientes fuertemente ondulado, con valor potencial predominante en el rango de 59 y 63 puntos, clasificados como de calidad media a moderadamente buena. Es un sector donde se evidencia viviendas para descanso y cultivos de cítricos en baja escala, con tiempos de desplazamiento menores a 1 hora hasta la cabecera urbana.

En el municipio no se practica el arriendo de tierras para actividades agrícolas ni pecuarias.

El municipio de La Pintada cuenta con un estatuto tributario vigente desde el año 2014, igual que la vigencia de actualización catastral, la cual data de 2014 a 2018. Esto refleja una considerable demora en la actualización de la información catastral y del estatuto tributario, lo que puede impactar en la precisión y justicia en la aplicación de los impuestos prediales.

El esquema tarifario del municipio está diseñado para utilizar como criterio la asignación de la tarifa la destinación económica y el avalúo catastral. La tarifa mínima es de 6 por mil que aplica para predios identificados como lote rural. La tarifa máxima es de 16 por mil asignada a predios con destino forestal y parcela recreacional.

La vivienda rural y los predios con destino agrícola, pecuario o agropecuario tienen asignada una tarifa del 7 y 8 por mil respectivamente.

Se recomienda que, tras la actualización catastral, el municipio ajuste su estatuto tributario para asignar tarifas diferenciadas y más altas a predios destinados a actividades no agrícolas, con el objetivo de promover la producción de alimentos y desalentar actividades que no contribuyen a la sostenibilidad agrícola del territorio, son estrategias clave para fortalecer la gestión del suelo



y la economía rural, promoviendo un desarrollo sostenible y equitativo en el municipio.

2.3.2. Síntesis OSP del municipio de Montebello

Los siguientes son los datos más relevantes en cuanto al ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio de Montebello departamento de Antioquia, que son importantes en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos que propendan por la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra, especialmente las áreas de protección para la producción de alimentos, APPA.

El municipio de Montebello cuenta con 3.266 predios rurales, que abarcan un área de 8.960,81 ha, siendo 8.696,87 ha, el área destinada al desarrollo agropecuario, que corresponde a un 87,11 % de los predios rurales (2.845 predios), lo cual muestra la importancia que tiene el sector productivo y su población rural en este municipio del departamento de Antioquia.

El 98,07 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 8.902,62 ha (99,36 %), mientras que 62 predios se clasifican como predios del Estado correspondiendo al 1,9 % del total de predios rurales, abarcando un 0,64 % del área total.

Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en el municipio de Montebello, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 35,12 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (2,71 %); así mismo, hay 1.341 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (41,06 %) con extensiones mínimas que, se ubican en la parte central del municipio.

En contraste, se registra un predio que supera las 200 hectáreas, lo que equivale a un 0,03 % del número total de predios; no obstante, este predio abarca el 3,24 % de la superficie rural. Estas cifras contrastan con las indicadas en el párrafo anterior, pues con ellas se exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de este municipio antioqueño. No obstante, el análisis realizado por destino económico de los predios muestra que el 87,11 % del área total de los predios rurales tienen una destinación agropecuaria, agrícola y forestal, lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Además, se observa un fraccionamiento predial, donde un 26,88 % de los predios privados con fines agropecuarios presentan signos de fraccionamiento en un total de 748 predios, con una superficie de 211 ha. La distribución espacial revela que la mayor parte de los predios pequeños se ubican en la parte central,



contrastando con los predios de mayor tamaño localizados en los extremos este y oeste del municipio.

En el municipio de Montebello se presenta una desigualdad alta ($Gini > 0,6$), tiene una dispersión alta (Theil entre 0,06 a 0,18), una disparidad inferior alta (entre 0 a 0,055) y disparidad superior alta (entre 5,2 a 10). Esto implica que los comportamientos altos en indicadores de distribución predominan para Montebello.

Los indicadores elevados de disparidad, tanto superior como inferior, ejercen una influencia significativa en la producción de alimentos debido a las tensiones generadas sobre el factor productivo tierra. En particular, el fraccionamiento de las propiedades, asociado a la proliferación de minifundios o predios de inferior tamaño, pueden provocar una presión sobre los recursos hídricos y una sobreexplotación del suelo, limitando la capacidad productiva y sostenibilidad de las tierras rurales.

Un indicador de disparidad superior alto refleja una elevada concentración de la tierra rural, lo que en muchos casos implica el uso del suelo para monocultivos que no necesariamente están orientados a la producción de alimentos. Es importante destacar que estos análisis reflejan tendencias generales, por lo que para establecer relaciones de causalidad más precisas se requieren estudios adicionales que consideren factores exógenos a la productividad del sector agropecuario, como el cambio en el uso del suelo y la especulación del valor de la tierra.

Al analizar la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar-UAF, por rango de tamaño, en el municipio de Montebello se encontró que el 87,97 % correspondiente a 2.873 predios se encuentran en un rango menor a la UAF, donde predominan los predios con áreas menores a las 0,5 ha, reiterándose la tendencia respecto al posible fraccionamiento predial.

Así mismo, el 11,67 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (381 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 0,37 % con 12 predios se encuentran en el rango mayor a la UAF. Las anteriores cifras evidencian la desigualdad que se presenta en la distribución de la tierra rural en este municipio de la región del suroeste antioqueño.

Por otra parte, este municipio cuenta con 6.192 predios presuntamente informales que corresponden a 1.422,87 ha, con un índice de informalidad del 19 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 98,5 %, que corresponde a 610 predios, seguidos por ocho predios del Estado, lo que representa inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra, que puede incidir en la producción de alimentos y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.

Aun cuando el valor o la representatividad del índice de informalidad en el territorio es inferior al 20 %, esta situación constituye un reto, para la población



que actualmente ocupa predios con destinación agrícola, ya que la falta de legalidad en las relaciones de tenencia trae consigo inseguridad jurídica, dificultando el acceso a los bienes y servicios provenientes de la oferta estatal, en especial lo relacionado con el financiamiento, mejoramiento y crecimiento de los sistemas productivos.

Dentro del municipio de Montebello, Antioquia no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución) y de acuerdo con la información secundaria obtenida de parte de la ANT, se tiene que dentro de los límites territoriales del municipio de Montebello no se ubican ni pretensiones étnicas, ni territorios étnicos constituidos bajo las figuras de resguardos indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Por otro lado, la caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinó los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 del municipio de Montebello del departamento de Antioquia. Inicialmente el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 7.526,52 ha del municipio, que abarcan un área incluida de 6.979,53 ha y condicionada de 546,99 ha; esta última cuya reglamentación restringe las transacciones del mercado de tierras para aquellos predios ubicados en zonas limítrofes o que limita el desarrollo de las actividades agropecuarias por restricciones ambientales, de gestión del riesgo o de reserva campesina.

Para este municipio se establecieron cinco (5) rangos de precios comerciales de la tierra rural. Estos rangos van desde el nivel más bajo, superior a 10 millones de pesos hasta 15 millones de pesos por hectárea que comprenden desde el menor rango definido de mayor que 10 hasta 15 millones de pesos por hectárea; localizado predominantemente al costado norte del municipio en límites con los municipios de Santa Barbara y el Retiro, en la vereda Zarcitos, son tierras de cordilleras de relieve complejo, de baja fertilidad, susceptibles a la erosión. Constituyen áreas que deben dedicarse a la protección y regeneración del medio, con predominio de valores potenciales de 23 y 38 puntos y pendiente fuertemente inclinada, de difícil acceso por falta de vías, sin embargo, los tiempos de desplazamiento a la cabecera urbana más cercana son predominantemente inferiores a 1 hora de recorrido.

En contraste, el mayor rango de precios, es mayor que 40 hasta 50 millones de pesos por hectárea. Este rango de precios se observa en la zona central, específicamente en las veredas La Granja, El Caunzal, Getsemaní, El Obispo, Cortado, El Socorro, San Antonio, La Inmaculada y La Quiebra, zonas con topografía inclinada y predominio de pendientes se caracterizan por contar con vías en un estado aceptable de conservación y valores potenciales predominante en el rango de 35 - 40 puntos, clasificados como de calidad de regular a mala. En cuanto a sus características físicas, estas áreas disponen de acueducto veredal y suministro de energía eléctrica, además de estar situadas cerca del casco urbano. Los suelos de esta región son aptos para la producción agrícola, con cultivos destacados como café, aguacate, caña y plátano. En cuanto a la



accesibilidad, los tiempos de desplazamiento a la cabecera urbana más cercana son predominantemente inferiores a 1 hora de recorrido.

En cuanto otras formas de acceso a tierras diferentes a la propiedad, la figura que prevalece en esta subregión es la de arrendamiento, especialmente se ofertan suelos principalmente para el establecimiento, desarrollo de cultivos y ganadería. El canon de arrendamiento para agricultura es de \$400.000 ha/mes. y el canon de arrendamiento de ganadería bovina, depende de la utilidad no de la cantidad de cabezas de ganado.

El municipio de Montebello cuenta con un estatuto tributario vigente desde el año 2021, utiliza como criterios para la asignación de tarifas la destinación económica y el rango de avalúo catastral. La tarifa mínima es del 5 por mil para predios comerciales con avalúo catastral inferior a 22 SMMLV. La tarifa máxima es del 20 por mil para predios urbanizados no edificados, seguido del 14 por mil para predios industriales, recreacionales y otros.

Aun cuando el catastro se encuentra actualizado se recomienda que el municipio realice una actualización del estatuto tributario teniendo en cuenta el uso del suelo donde se le asignen tarifas especiales al uso agropecuario y a los predios ubicados dentro de las APPA una vez se hayan declarado para incentivar el uso agropecuario para la producción de alimentos y así desincentivar otras actividades que compiten con estos.

La actualización catastral del municipio, junto con la implementación de tarifas diferenciadas y mecanismos eficientes de gestión del recaudo, constituyen estrategias clave para fortalecer la gestión del suelo y dinamizar la economía rural, promoviendo así un desarrollo sostenible y equitativo en el territorio.

2.3.3. Síntesis OSP del municipio de Santa Bárbara

Los siguientes son los datos más relevantes en cuanto al ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio de Santa Bárbara departamento de Antioquia, que son importantes en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos que propendan por la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra, especialmente las áreas de protección para la producción de alimentos, APPA.

El municipio de Santa Bárbara cuenta con 6.531 predios rurales, que abarcan un área de 17.457,85 ha, siendo 16.979.53 ha, el área destinada al desarrollo agropecuario, que corresponde a un 66.31 % de los predios rurales (4.331 predios), lo cual muestra la importancia que tiene el sector productivo y su población rural en este municipio del departamento de Antioquia.

El 98,73 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 17.321,33 ha (99,22 %), mientras que 81 predios se clasifican como predios del



Estado correspondiendo al 1,24 % del total de predios rurales, abarcando un 0,55 % del área total.

Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en el municipio de Santa Bárbara, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 51,66 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (3,41 %); así mismo, hay 2.193 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (33,57 %) con extensiones mínimas que, se ubican en la parte central del municipio.

En contraste, se registran 5 predios que superan las 200 hectáreas, lo que equivale a un 0,08 % del número total de predios; no obstante, estos predios abarcan el 7,24 % de la superficie rural. Estas cifras contrastan con las indicadas en el párrafo anterior, pues con ellas se exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de este municipio antioqueño. No obstante, el análisis realizado por destino económico de los predios muestra que el 66,32 % del área total de los predios rurales tienen una destinación agropecuaria y forestal, lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.

Además, se observa un fraccionamiento predial, donde un 26,59 % de los predios privados con fines agropecuarios presentan signos de fraccionamiento en un total de 1.131 predios, con una superficie de 7.143,19 ha.

En el municipio de Santa Bárbara se presenta una desigualdad alta (Gini $>0,6$), tiene una dispersión alta (Theil entre 0,06 a 0,18), una disparidad inferior alta (entre 0 a 0,055) y disparidad superior alta (entre 5,2 a 10). Esto implica que los comportamientos altos en indicadores de distribución predominan para Santa Bárbara.

Los indicadores elevados de disparidad, tanto superior como inferior, ejercen una influencia significativa en la producción de alimentos debido a las tensiones generadas sobre el factor productivo tierra. En particular, el fraccionamiento de las propiedades, asociado a la proliferación de minifundios o predios de inferior tamaño, pueden provocar una presión sobre los recursos hídricos y una sobreexplotación del suelo, limitando la capacidad productiva y sostenibilidad de las tierras rurales.

Un indicador de disparidad superior alto refleja una elevada concentración de la tierra rural, lo que en muchos casos implica el uso del suelo para monocultivos que no necesariamente están orientados a la producción de alimentos. Es importante destacar que estos análisis reflejan tendencias generales, por lo que para establecer relaciones de causalidad más precisas se requieren estudios adicionales que consideren factores exógenos a la productividad del sector agropecuario, como el cambio en el uso del suelo y la especulación del valor de la tierra.



Al analizar la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar-UAF, por rango de tamaño, en el municipio de Santa Bárbara se encontró que el 91,92 % correspondiente a 6.003 predios se encuentran en un rango menor a la UAF, donde predominan los predios con áreas menores a las 0,5 ha, reiterándose la tendencia respecto al posible fraccionamiento predial.

Así mismo, el 7,29 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (476 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 0,80 % con 52 predios se encuentran en el rango mayor a la UAF. Las anteriores cifras evidencian la desigualdad que se presenta en la distribución de la tierra rural en este municipio de la región del suroeste antioqueño.

Por otra parte, este municipio cuenta con 2.848⁷ predios presuntamente informales que corresponden a 6.839,96 ha, con un índice de informalidad del 44 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 98,7 %, que corresponde a 2.812 predios, seguidos por 36 predios del Estado lo que, representa inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra, que puede incidir en la producción de alimentos y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.

Aun cuando el valor o la representatividad del índice de informalidad en el territorio es inferior al 45 %, esta situación constituye un reto, para la población que actualmente ocupa predios con destinación agrícola, ya que la falta de legalidad en las relaciones de tenencia trae consigo inseguridad jurídica, dificultando el acceso a los bienes y servicios provenientes de la oferta estatal, en especial lo relacionado con el financiamiento, mejoramiento y crecimiento de los sistemas productivos.

Dentro del municipio de Santa Bárbara, Antioquia no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución) y de acuerdo con la información secundaria obtenida de parte de la ANT, se tiene que dentro de los límites territoriales del municipio de Santa Bárbara no se ubican ni pretensiones étnicas, ni territorios étnicos constituidos bajo las figuras de resguardos indígenas y Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Por otro lado, la caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinó los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 del municipio de Santa Bárbara del departamento de Antioquia. Inicialmente el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 19.331,37 ha del municipio, de las cuales 17.939,09 ha son áreas incluidas y 1.392,29 ha son áreas condicionadas; esta última cuya reglamentación restringe las transacciones del mercado de tierras para aquellos predios que limita el desarrollo de las actividades agropecuarias por restricciones ambientales, de gestión del riesgo o de reserva campesina.

⁷ Este total de predios no incluye mejoras.



Para este municipio se establecieron cinco (5) rangos de precios comerciales de la tierra rural. El menor rango definido, mayor que 20 hasta 30 millones de pesos por hectárea, se ubica al costado norte del municipio en sectores de las veredas Buenavista, La Trinidad, Yarumalito, Zarcito, La Liboriana, Versailles, La Honda, La Arcadia y Pitayo, caracterizado por son suelos de baja capacidad productiva, con predominio de valor potenciales de 23 y 30 puntos, son tierras de topografía empinada, con predominio de pendiente (e y f). El valor unitario de terreno está afectado por el difícil acceso con vías de regulares a malas, pero todos estos sectores cuentan con acceso vehicular, suelos aptos para la rehabilitación ambiental, se observa cultivos de café. Los tiempos de desplazamiento oscilan entre 2 y 3 horas hasta la cabecera urbana.

En contraste, el mayor rango de precios, mayor que 80 hasta 100 millones de pesos por hectárea, corresponde a un polígono ubicado al costado suroccidental del municipio, en las veredas El Cairo, Damasco y El Buey, zonas de topografía inclinada. Los valores potenciales predominantes oscilan entre 49 a 67 puntos, es decir, son tierras de calidad media a regular hasta moderadamente buena, según clasificación de UFH. Existe una buena cobertura de acueducto y energía eléctrica y buen acceso vehicular. El tiempo de desplazamiento a la cabecera urbana es menor a 1 hora. Corresponde a sectores aptos para la producción agropecuaria especialmente de café, cítricos y ganado.

En el municipio existe oferta para el arrendamiento de tierras rurales. Se ofertan suelos principalmente para el establecimiento, desarrollo de cultivos y ganadería. Los arriendos en la agricultura son casi inexistentes y el manejo de tierras se realiza principalmente a través de arrendamientos por trueque. La renta para el establecimiento de ganadería bovina, se tasa en un canon mensual de \$40.000 por unidad de gran ganado como su unidad de medida.

El municipio de Santa Bárbara cuenta con un estatuto tributario vigente desde el año 2021, dos años antes de su última actualización catastral (año 2023). Utiliza como criterios para la asignación de tarifas rurales, el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 8 por mil y aplica a predios con destino forestal. La tarifa máxima es de 14,5 asignada a predios con destino habitacional, residencial, vivienda y recreacional en propiedad horizontal. En este caso, se observa un incumplimiento con lo establecido en la Ley 44 de 1990 y la Ley 1450 de 2010, en cuanto a las tarifas mínimas.

Se observa, que en la estructura tarifaria se diferencian grupos según rango de avalúo catastral para predios con destino habitacional y algunos relacionados con la actividad agropecuaria, sin embargo, la tarifa aplicada para todos es la misma (9 por mil).

De acuerdo con la forma en la que es asignada la tarifa, se percibe el interés del municipio por incentivar usos como el forestal y el agropecuario, mientras restringe usos como el minero, hidrocarburos, y especialmente de condominios.



Aunque Santa Bárbara es uno de los pocos municipios de la ZPPA con su catastro actualizado, se recomienda que, frente a una nueva actualización catastral y, sobre todo, frente a una declaratoria de APPA en su territorio, se revise el estatuto tributario para establecer una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos, y continúe desincentivando otras actividades que compiten por el uso de la tierra, haciéndola más costosa e inviabilizando económicamente la actividad agropecuaria.

2.3.4. Síntesis OSP del municipio de Valparaíso

Los siguientes son los datos más relevantes en cuanto al ordenamiento social de la propiedad rural en el municipio de Valparaíso departamento de Antioquia, que son importantes en la implementación de políticas públicas, programas o proyectos que propendan por la garantía de la población rural al derecho humano a la alimentación adecuada y el acceso a la tierra, especialmente las áreas de protección para la producción de alimentos, APPA.

El municipio de Valparaíso cuenta con 1.526 predios rurales, que abarcan un área de 12.763,68 ha, siendo 12.327,47 ha, el área destinada al desarrollo agropecuario, que corresponde a un 74,05 % de los predios rurales (1.130 predios), lo cual muestra la importancia que tiene el sector productivo y su población rural en este municipio del departamento de Antioquia.

El 98,82 % de los predios rurales en este municipio son de propiedad o posesión de personas naturales o entidades jurídicas privadas, siendo su área total de 12.191,43 ha (97,5 %), mientras que, 15 predios se clasifican como predios del Estado correspondiendo al 0,98 % del total de predios rurales, abarcando un 1,26 % del área total.

Respecto a la clasificación por tamaño de los predios en el municipio de Valparaíso, los datos muestran que aquellos con una extensión de hasta media hectárea, constituyen el 36,96 % del total de propiedades rurales, aunque en términos de área tienen una mínima representatividad (0,86 %). Así mismo, hay 515 predios que presentan áreas por encima de la media hectárea y hasta las 2,5 ha, con lo cual se evidencia una importante cantidad de predios (33,75 %) con extensiones mínimas que, se ubican en la parte central del municipio.

En contraste, se registra un predio que supera las 500 hectáreas, lo que equivale a un 0,07 % del número total de predios; no obstante, estos predios abarcan el 6,7 % de la superficie rural. Estas cifras contrastan con las indicadas en el párrafo anterior, pues con ellas se exponen las desigualdades en la distribución de la propiedad y en las oportunidades de desarrollo económico productivo que pueden tener las familias de este municipio antioqueño. No obstante, el análisis realizado por destino económico de los predios muestra que el 74,06 % del área total de los predios rurales tienen una destinación agropecuaria, agrícola y forestal, lo que refuerza la importancia de esta región como zona priorizada para la producción de alimentos.



Además, se observa un fraccionamiento predial, donde un 33,90 % de los predios privados con fines agropecuarios presentan signos de fraccionamiento en un total de 377 predios, con una superficie de 5.231 ha.

En el municipio de Valparaíso se presenta una desigualdad alta ($Gini > 0,6$), una dispersión alta (Theil entre 0,06 a 0,18), una disparidad inferior alta (entre 0 a 0,055) y disparidad superior alta (entre 5,2 a 10). Esto implica que los comportamientos altos en indicadores de distribución predominan para Valparaíso.

Los indicadores elevados de disparidad, tanto superior como inferior, ejercen una influencia significativa en la producción de alimentos debido a las tensiones generadas sobre el factor productivo tierra. En particular, el fraccionamiento de las propiedades, asociado a la proliferación de minifundios u predios de inferior tamaño, pueden provocar una presión sobre los recursos hídricos y una sobreexplotación del suelo, limitando la capacidad productiva y sostenibilidad de las tierras rurales.

Un indicador de disparidad superior alto refleja una elevada concentración de la tierra rural, lo que en muchos casos implica el uso del suelo para monocultivos que no necesariamente están orientados a la producción de alimentos. Es importante destacar que estos análisis reflejan tendencias generales, por lo que para establecer relaciones de causalidad más precisas se requieren estudios adicionales que consideren factores exógenos a la productividad del sector agropecuario, como el cambio en el uso del suelo y la especulación del valor de la tierra.

Al analizar la clasificación de la Unidad Agrícola Familiar-UAF, por rango de tamaño, en el municipio de Valparaíso se encontró que el 80,73 % correspondiente a 1.526 predios se encuentran en un rango menor a la UAF, donde predominan los predios con áreas menores a las 0,5 ha, reiterándose la tendencia respecto al posible fraccionamiento predial.

Así mismo, el 16,19 % de los predios se encuentran dentro de la UAF (247 predios), cuyas áreas van hasta 100 ha y, por último, el 3,08 % con 47 predios se encuentran en el rango mayor a la UAF. Las anteriores cifras evidencian la desigualdad que se presenta en la distribución de la tierra rural en este municipio de la región del suroeste antioqueño.

Por otra parte, este municipio cuenta con 3.272 predios presuntamente informales que corresponden a 1.377,55 ha, con un índice de informalidad del 21 %. La informalidad en este municipio se centra en los predios privados con el 99,4 %, que corresponde a 325 predios, seguidos por dos predios del Estado lo que, representa inseguridad jurídica en cuanto a las relaciones de tenencia de los campesinos con su tierra, que puede incidir en la producción de alimentos y la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada.



Aun cuando el valor o la representatividad del índice de informalidad en el territorio es inferior al 25 %, esta situación constituye un reto, para la población que actualmente ocupa predios con destinación agrícola, ya que la falta de legalidad en las relaciones de tenencia trae consigo inseguridad jurídica, dificultando el acceso a los bienes y servicios provenientes de la oferta estatal, en especial lo relacionado con el financiamiento, mejoramiento y crecimiento de los sistemas productivos.

Por otro lado, la caracterización de la dinámica del mercado de tierras rurales agropecuarias determinó los rangos de precios comerciales de la tierra rural a escala 1:100.000 del municipio de Valparaíso del departamento de Antioquia. Inicialmente el territorio apto para el mercado de tierras rurales comprende una extensión de 12.383,60 ha del municipio, de las cuales 11.546,04 ha son áreas incluidas y 837,56 ha son áreas condicionadas. La reglamentación de esta última restringe las transacciones del mercado de tierras para aquellos predios que limita el desarrollo de las actividades agropecuarias por restricciones ambientales, de gestión del riesgo o de reserva campesina.

Para este municipio se establecieron cuatro (4) rangos de precios comerciales de la tierra rural. El menor rango definido es mayor que 20 hasta 30 millones de pesos por hectárea, este rango se presenta en el sector de La Herradura y La Machonta, en límites con el departamento de Caldas, caracterizado por ser una zona de topografía escarpada (f), y valores potenciales predominantes entre 35 y 40 puntos, definidas como las tierras de regulares a malas según las unidades físicas homogéneas. Existe oferta de cobertura de servicios públicos de acueducto veredal y de energía eléctrica, las vías se encuentran en regular estado de conservación y el tiempo de desplazamiento a la cabecera es menor a 1 hora. Es la zona que normativamente se encuentra definida como forestal protectora dado su interés ecosistémico.

En contraste, el mayor rango de precios, mayor que 200 hasta 250 millones de pesos por hectárea, se presenta en la mayoría de la zona rural del municipio en veredas como Bolaños, La Fabiana, El Guayabo, Mallarino y El Líbano. En Zonas de topografía inclinada, los valores potenciales predominantes son de 47 a 52 puntos que definen la clase de tierra 07, la cual se clasifica como tierras medianas a regulares. Cuenta con buena cobertura de servicios públicos de acueducto y energía eléctrica y vías en buen y aceptable estado de conservación. El tiempo de desplazamiento a la cabecera principal más cercana es menor a 1 hora. Es la zona reglamentada como residencial, de comercio y servicios.

En el municipio no se practica el arriendo de tierras para actividades agrícolas ni pecuarias.

El municipio de Valparaíso cuenta con un estatuto tributario vigente desde el año 2017, utiliza como criterios para la asignación de tarifas para predios rurales el avalúo catastral y la destinación económica. La tarifa mínima es de 5 por mil y aplica para predios con destino habitacional con avalúo menor de 25 smmlv,



agrícola con avalúo catastral menor de 50 smmlv, bien de dominio público con avalúo menor de 100 smmlv, cultural, educativo, forestal con avalúo menor de 100 smmlv, lote no urbanizable con avalúo menor de 100 smmlv, lote rural con avalúo menor de 100 smmlv, y religioso. La tarifa más alta es de 33 por mil aplicada a lotes urbanizables no urbanizados.

La estructura tarifaria es progresiva, asignando una tarifa más alta a predios con avalúos más altos. También asigna tarifas diferenciales por destino económico, las más bajas adicionales a las ya mencionadas, aplican para predios habitacionales con avalúo catastral de hasta 75 smmlv, industriales con menos de 40 smmlv de avalúo catastral y agrícola y pecuario con avalúos catastrales menores de 50 smmlv. Lo que denota, el interés del municipio por favorecer usos agropecuarios.

Aunque Valparaíso es de los pocos municipios con un catastro actualizado (vigencia 2023), se recomienda que, frente a una nueva actualización catastral y, sobre todo, frente a una declaratoria de APPA, se revise el estatuto tributario para establecer una estructura tarifaria que contribuya en la protección de la producción de alimentos y siga desincentivando otras actividades compiten por usar la tierra, haciéndola más costosa e inviabilizando económicamente la actividad agropecuaria.

2.4. Fundamentación de la necesidad y pertinencia del APPA

Los artículos 64 y 65 de la Constitución Política son pilares normativos que subrayan la crucial conexión entre la protección de los suelos y el derecho a la alimentación, marcando la pauta para identificar y priorizar las áreas que merecen ser protegidas. En este sentido y como parte importante de la justificación del presente proceso, es menester señalar algunos indicadores que demuestran la necesidad de declaratoria y puesta en marcha de un área de protección para la producción de alimentos en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

En una primera parte se tiene que, la producción de alimentos en estos municipios en la región del Suroeste de Antioquia desempeña un papel estratégico en la seguridad alimentaria y el desarrollo territorial. Su importancia se fundamenta en factores como la oferta productiva y por su arraigo a la producción en los diferentes usos agrícolas y pecuarios.

Un análisis de los datos del (DANE, 2024) sobre la seguridad alimentaria, definida como el momento en que los hogares realizan cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos y avanzando en reducir la cantidad de alimentos consumidos por los hogares hasta experimentar hambre, revela patrones importantes para la región de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso en 2022.



Para el área de estudio, se observó que la prevalencia de la inseguridad alimentaria para el municipio de La Pintada fue del 27,4 %, para el municipio de Valparaíso fue del 26,9 % y para el municipio de Santa Bárbara fue del 25,8 % (Ibidem); valores menores al porcentaje de prevalencia departamental ubicado sobre el 20,9 %. Por su parte, la prevalencia de la inseguridad alimentaria en la misma vigencia para el municipio de Montebello se registró con el 12,2 %, menor a la prevalencia departamental.

En comparación con la inseguridad alimentaria del nivel nacional, que para la vigencia 2022 presentó una prevalencia del 28,1 %, los cuatro municipios del área de estudio se ubicaron porcentualmente por debajo, siendo el más representativo el municipio de Montebello con 15,9 Puntos Porcentuales (p.p.) menos en la medición nacional de inseguridad alimentaria, seguido por Santa Bárbara con 2,3 p.p. menos, Valparaíso con 1,2 p.p. menos y la Pintada con 0,7 p.p. menos.

Estas cifras resaltan la variabilidad en los desafíos de seguridad alimentaria dentro de una misma región y subrayan la necesidad de enfoques diferenciados para abordar estas problemáticas en cada municipio.

Ante esta lectura de la prevalencia de inseguridad alimentaria, se puede inferir que:

- Para los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa, muestra que los hogares de estos municipios enfrentan dificultades para acceder a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable de su población.
Además, refleja la necesidad de realizar acciones que fortalezcan la producción de alimentos y por ende la disponibilidad, accesibilidad y adecuación con el fin de avanzar con la garantía del derecho humano a la alimentación.
- Por su parte, para Montebello la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y grave que, aunque es relativamente baja, aún no alcanza el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2, que busca poner fin al hambre, garantizar la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover una agricultura sostenible.
Esta situación resalta la importancia de implementar acciones que fortalezcan la producción de alimentos, mejorando así su disponibilidad, accesibilidad y adecuación, como parte esencial para avanzar en la garantía del derecho humano a una alimentación adecuada.

Lo anterior, soportado también en los datos departamentales (reportados por la Encuesta de Calidad de Vida – ECV - 2023 realizada por la Gobernación de Antioquia), que calculó la inseguridad alimentaria con base en la Escala



Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ECLSA)⁸, En esta encuesta el departamento de Antioquia presentó una inseguridad alimentaria del 70 %; al analizar por área se presentó una prevalencia de inseguridad alimentaria mayor en el área rural (75 %) que a nivel urbano (68 %), lo cual muestra dificultades en la disponibilidad y en el acceso físico y económico a los alimentos en las zonas rurales del departamento, y expresa la importancia de fortalecer acciones orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria departamental como factor importante en la calidad de vida de la población (Antioquia Como Vamos, 2024).

En cuanto a nivel subregional, específicamente la subregión del Suroeste Antioqueño de la cual hacen parte los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se evidenció inseguridad alimentaria del 70 %, que al comparar con el resultado de la misma encuesta del 2021 (61 %), esta aumentó 9 puntos porcentuales, lo que evidencia problemas asociados con la vulnerabilidad económica de los hogares para acceder a una dieta balanceada y señala la necesidad de implementar acciones encaminadas en mejorar la productividad local de alimentos y de este modo facilitar la accesibilidad física y económica por parte de los hogares a estos. (Antioquia Como Vamos, 2024).

Estos datos de inseguridad alimentaria son relevantes para los municipios del área de estudio (La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso) y generan una alerta para realizar procesos que fomenten la producción de alimentos en el territorio, para el adecuado abastecimiento y acceso económico de diferentes grupos de alimentos que hacen parte del consumo habitual de la población; esto asociado a las recomendaciones que se generaron a partir del Boletín Económico del 2021, el cual establece la necesidad de diversificación de la producción de alimentos y el cuidado de los recursos desde un enfoque que garanticen la sostenibilidad y que contribuyan a la seguridad alimentaria de la subregión y el departamento. (Universidad de Antioquia; Gobernación de Antioquia; IDEA, 2022).

En sintonía con las dinámicas territoriales y la importancia de la seguridad alimentaria, el análisis del destino económico de los predios rurales arroja cifras contundentes para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

Estos datos no solo son elocuentes, sino que robustecen la consideración de esta región como una zona de alta prioridad para la producción de alimentos. La vasta extensión de terreno dedicada a usos agropecuarios subraya la vocación productiva inherente de ambos municipios, consolidándolos como pilares fundamentales para la seguridad y soberanía alimentaria a nivel regional y nacional. Esta vocación productiva es un factor clave al momento de definir e

⁸ La ECLSA es una escala utilizada previa la metodología de FIES utilizada por el DANE, por lo cual sus resultados no son comparables entre sí, es decir los datos de inseguridad alimentaria referidos por el DANE (2022) y los datos de la ECV (2023) no pueden compararse, solo analizarse de forma individual.



implementar estrategias de protección del suelo rural, como las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA).

Aunque la informalidad en la tenencia de la tierra en esta zona en promedio no excede el 34 %, sigue representando una cantidad significativa de predios con inseguridad jurídica. Esta situación es un factor limitante crítico para las unidades productivas rurales, ya que la ausencia de certeza legal sobre la propiedad o la tenencia obstaculiza su desarrollo.

La inseguridad jurídica se traduce directamente en:

1. Dificultad en el acceso a servicios estatales y financiamiento: los productores carecen de las garantías formales exigidas para acceder a créditos bancarios, programas de fomento agropecuario, asistencia técnica especializada y seguros de cosecha. Esta exclusión del sistema formal restringe significativamente su capacidad para invertir en tecnología, mejorar sus prácticas productivas o acceder a mercados más competitivos.
2. Desincentivo a la inversión productiva: la incertidumbre sobre la permanencia en el predio reduce el incentivo para realizar inversiones a largo plazo en el suelo, como la mejora de la fertilidad, la implementación de sistemas de riego eficientes o la diversificación de cultivos, lo cual repercute negativamente en la productividad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas.
3. Afectación directa a la disponibilidad de alimentos y seguridad alimentaria familiar: la limitación en la inversión y el acceso a recursos impacta directamente la capacidad productiva de los predios, disminuyendo la disponibilidad de alimentos a nivel local y regional. A escala familiar, la inseguridad en la tenencia compromete la estabilidad económica y el bienestar de los hogares rurales, menoscabando su seguridad alimentaria al limitar su capacidad de producción para autoconsumo o generación de ingresos.

A partir de lo anterior, se concluye que la declaratoria de las APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso se configura en una estrategia fundamental para blindar la seguridad alimentaria y fortalecer el sistema agroalimentario de estos territorios, el marco de un ordenamiento territorial sostenible. Su implementación permitirá potenciar el desarrollo sostenible, garantizar la permanencia de la producción agropecuaria y contribuir a la estabilidad económica y al desarrollo del territorio.

3. Análisis del ordenamiento y desarrollo territorial y su incidencia en la identificación del Área de Protección para la Producción de Alimentos

3.1. Frontera agrícola

La Frontera Agrícola y la Frontera Agrícola condicionada son el criterio de entrada para la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA con base en el ordenamiento ambiental del territorio. En línea con el literal 2 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 se llevó a cabo el trabajo articulado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-Corantioquia en lo concerniente a las determinantes del nivel 1 relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas.

3.1.1. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de La Pintada

En la Tabla 17 se presenta la frontera agrícola preliminar en el municipio de La Pintada.

Tabla 17. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025 municipio de La Pintada

Área mpal (ha)	Frontera Agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
5.429,84	26,10	4.035,75	4.481,81	82,54 %

Fuente: UPRA (2025).

*Porcentaje con relación al área municipal

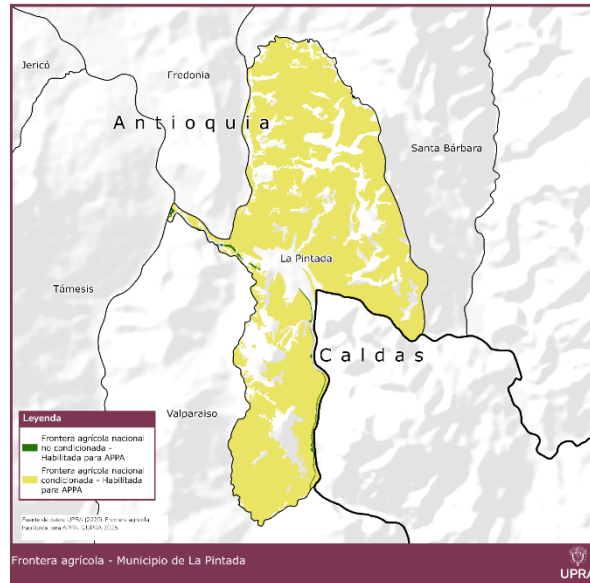
Por su lado, en la Tabla 18 y Figura 9 se presenta la frontera agrícola habilitada para APPA en el municipio de La Pintada.

Tabla 18. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de La Pintada

Frontera Agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No Habilitada para APPA (ha)	%	
4.061,85	90,63 %	419,96	9,37 %	4.481,81

Fuente: UPRA (2025).

Figura 9 Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de La Pintada



Fuente: UPRA (2025).

La Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA en el municipio de La Pintada se configura de la siguiente manera (ver Tabla 19):

Tabla 19. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de La Pintada

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-Habilitada para APPA	4.035,75
	FA no condicionada-Habilitada para APPA	26,10
	FA condicionada-Habilitada para APPA (étnico-cultural)	0,00
Total Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA		4.061,85

Fuente: UPRA (2025).

A continuación, en la Tabla 20, se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 20. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	POMCA Río Amagá-Sinifaná -POMCA Río Arma -RRN Zona Ribereña del Río Cauca

Tipología	Figuras del ordenamiento
	-Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Támesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste antioqueño -RNSC Dos Ríos

Fuente: UPRA (2025).

3.1.2. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Montebello

En la Tabla 21 se presenta la frontera agrícola preliminar 2025 para el municipio de Montebello.

Tabla 21. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025

Área mpal (ha)	Frontera Agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
7.600,53	0,00	5.705,02	5.705,02	75,06 %

Fuente: UPRA (2025).

*Porcentaje con relación al área municipal

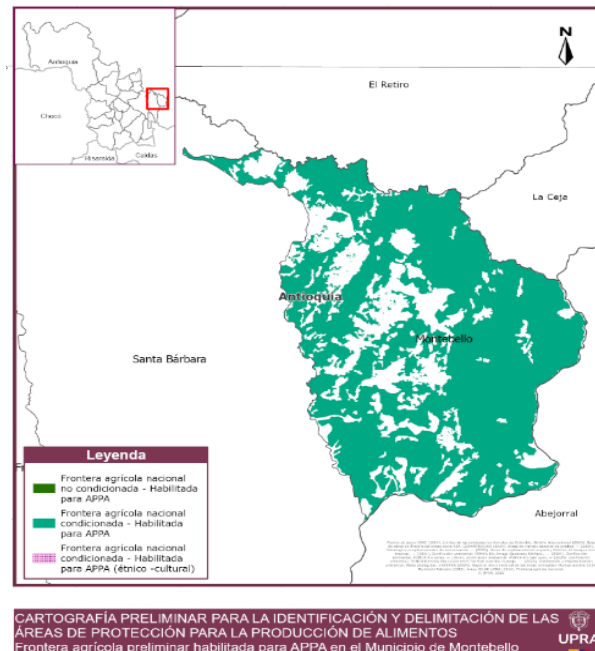
Por su lado, en la Tabla 22 y Figura 10 se presenta la frontera agrícola habilitada para APPA en el municipio de Montebello.

Tabla 22. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Montebello

Frontera Agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No Habilitada para APPA (ha)	%	
5.705,02	100 %	0,00	0 %	5.705,02

Fuente: UPRA (2025).

Figura 10. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025).

La Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA en el municipio se configura de la siguiente manera (ver Tabla 23):

Tabla 23. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Montebello

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-Habilitada para APPA	5.705,02
	FA no condicionada-Habilitada para APPA	0,00
	FA condicionada-Habilitada para APPA (étnico-cultural)	0,00
Total Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA		5.705,02

Fuente: UPRA (2025).

En la Tabla 24 se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 24. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	-POMCA Río Arma

Fuente: UPRA (2025).

3.1.3. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara

En la Tabla 25 se presenta la frontera agrícola preliminar 2025 para el municipio de Santa Bárbara.

Tabla 25. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025

Área mpal (ha)	Frontera Agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
19.611,81	1,5	14.179,54	14.181,04	72,31 %

Fuente: UPRA (2025).

*Porcentaje con relación al área municipal

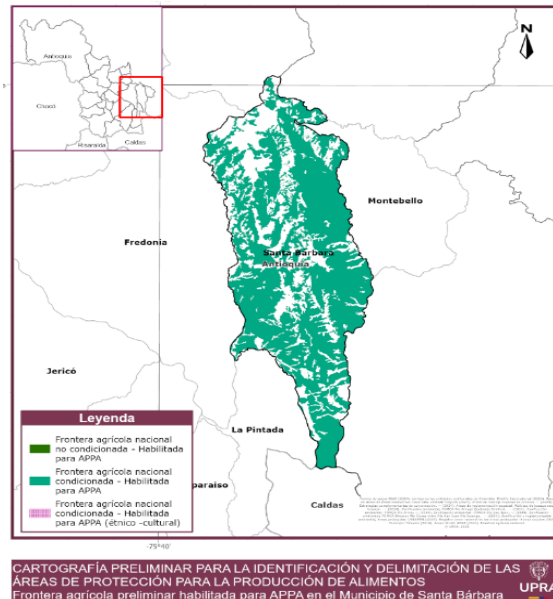
Por su lado, la Tabla 26 y Figura11 se presenta la frontera agrícola habilitada para APPA en el municipio de Santa Bárbara.

Tabla 26. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara

Frontera Agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No Habilitada para APPA (ha)	%	
13.885,80	97,92 %	295,24	2,08 %	14.181,04

Fuente: UPRA (2025).

Figura 11. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025).

La Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA en el municipio se configura de la siguiente manera (ver Tabla 27):

Tabla 27. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Santa Bárbara

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-Habilitada para APPA	13.884,30
	FA no condicionada-Habilitada para APPA	1,50
	FA condicionada-Habilitada para APPA (étnico-cultural)	0,00
Total Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA		13.885,80

Fuente: UPRA (2025).

En la Tabla 28 se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 28. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	-POMCA Río Amagá-Sinifaná

Tipología	Figuras del ordenamiento
	-POMCA Río Arma -Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Támesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste antioqueño
Ambiental/Riesgo de desastres	POMCA Río Amagá-Sinifaná/POMCA Río Arma/Amenaza remoción en masa muy alta

Fuente: UPRA (2025).

3.1.4. Frontera agrícola habilitada para APPA municipio de Valparaíso

En la Tabla 29 se presenta la frontera agrícola preliminar 2025 para el municipio de Valparaíso.

Tabla 29. Contexto de la Frontera Agrícola preliminar 2025

Área mpal (ha)	Frontera Agrícola preliminar 2025			
	No condicionada (ha)	Condicionada (ha)	Total (ha)	% mpal*
12.614,56	4.106,51	7.574,27	11.680,79	92,60 %

Fuente: UPRA (2025).

*Porcentaje con relación al área municipal

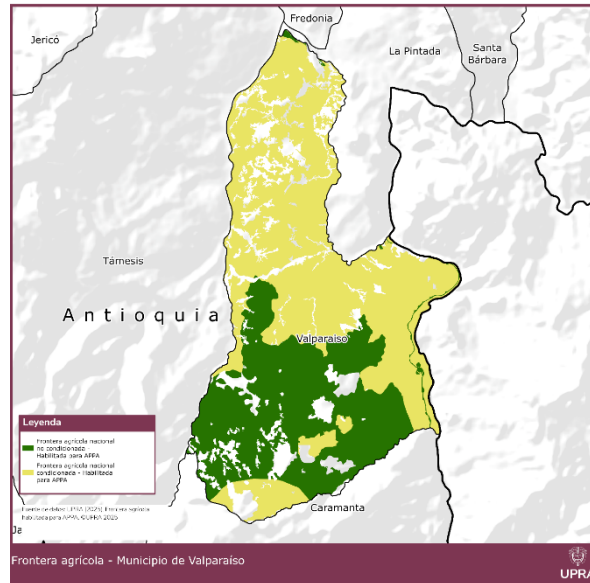
Por su lado, en la Tabla 30 y Figura 12 se presenta la frontera agrícola habilitada para APPA en el municipio de Valparaíso.

Tabla 30. Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA municipio de Valparaíso

Frontera Agrícola preliminar 2025				Total FA 2025 (ha)
Habilitada para APPA (ha)	%	No Habilitada para APPA (ha)	%	
10.770,83	92,21 %	909,96	7,79	11.680,79

Fuente: UPRA (2025).

Figura 12. Frontera Agrícola Preliminar Habilitada para APPA municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025).

La Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA en el municipio se configura de la siguiente manera (ver Tabla 31 y Tabla 32):

Tabla 31. Categorías Frontera Agrícola preliminar 2025 habilitada para APPA municipio de Valparaíso

Leyenda	Categoría	Área (ha)
	FA condicionada-Habilitada para APPA	6.664,32
	FA no condicionada-Habilitada para APPA	4.106,51
	FA condicionada-Habilitada para APPA (étnico-cultural)	135,78
Total Frontera Agrícola preliminar Habilitada para APPA		10.770,83

Fuente: UPRA (2025).

Tabla 32 Condicionante étnico-cultural

Condicionante/Nombre	Área (ha)
Resguardo indígena Marcelino Tascón La María	135,78
Zona Minería Especial-comunidades negras	

Fuente: UPRA (2024).

En la Tabla 33 se muestran las figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la frontera agrícola habilitada para APPA.

Tabla 33. Figuras del ordenamiento ambiental que condicionan la Frontera Agrícola preliminar habilitada para APPA por tipologías

Tipología	Figuras del ordenamiento
Ambiental	-AICA-KBA -RRN Zona Ribereña del Río Cauca -Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Támesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste antioqueño
Étnico-Cultural	Resguardo Indígena Marcelino Tascón La María/Zona Minería Especial Comunidades negras
Gestión riesgo de desastres	Amenaza remoción en masa muy alta

Fuente: UPRA (2025).

3.1.5. Aspectos de relevancia en la Frontera Agrícola condicionada-Habilitada para APPA en La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso

De acuerdo con los lineamientos para la gestión y manejo de la Frontera Agrícola habilitada para la identificación del APPA, se destaca que, en los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso se debe dar aplicación prioritaria a las Herramientas de Manejo del Paisaje-HMP señaladas por Corantioquia, teniendo en cuenta que tiene un panorama de desconexión ecosistémica de las áreas de interés para la conectividad ecosistémica que está por encima del 50 %.

3.1.6. Zonas con potencial de recarga de acuíferos

Corantioquia aportó información relativa a las zonas de recarga de acuíferos que indica las áreas de potencial de recarga bajo, moderado y alto. Ver Tabla 34.

Tabla 34. Potencial de recarga de acuíferos en La Pintada y Valparaíso

Municipio	Potencial recarga	Área (ha)
La Pintada	Alto	607,69
	Moderado	2.917,15
	Bajo	935,20
Valparaíso	Alto	861,42
	Moderado	9.417,20
	Bajo	1.360,21

Fuente: UPRA (2025) a partir de cartografía Recarga de Acuíferos de Corantioquia (2025).



Las áreas identificadas con alto potencial de recarga de acuíferos en el municipio de La Pintada y Valparaíso se cruzan con áreas de la Frontera Agrícola preliminar habilitada para la identificación del APPA. Por tal motivo, se debe brindar especial atención a las medidas que establece el artículo 2.2.3.3.4.3. del Decreto 1076 de 2015 (Decreto 50 de 2018) en materia de vertimientos para las zonas con potencial de recarga alta de acuíferos, toda vez que al no estar adoptado por acto administrativo no fue incorporada al análisis de actualización de la Frontera Agrícola.

3.2. Determinantes del ordenamiento territorial

En el marco del proceso de identificación de las APPA y en cumplimiento del artículo 32 de la ley 2294 de 2023, con el fin de realizar una adecuada articulación entre las determinantes de ordenamiento territorial contempladas en el artículo 10 de la ley 388 de 1997, se debe llevar a cabo un proceso de coordinación y articulación con las entidades responsables de la expedición de dichas determinantes.

En este sentido, en el presente acápite se identifican, analizan y articulan las determinantes por orden de prevalencia identificadas en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, con la del nivel II identificada en el presente documento.

3.2.1. Nivel 1 Determinantes ambientales

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022) se han definido unas determinantes ambientales para tener en cuenta en el ordenamiento territorial como normas de superior jerarquía para la elaboración, adopción y ajustes de los Planes de ordenamiento territorial–POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial–PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial–EOT.

Bajo este contexto se definen las determinantes como los “Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial”. Dentro de las características que se les atribuyen a las determinantes según el Ministerio de Ambiente (2022), se encuentran:

"(...)

- *Son todas aquellas normas, lineamientos, directrices y pronunciamientos de carácter general emanados por las autoridades ambientales (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las CAR, PNN de Colombia, autoridades ambientales urbanas).*
- *Cuentan con vida jurídica propia.*
- *Constituyen normas de superior jerarquía y obligatorio cumplimiento.*



- *Presentan diferentes niveles de restricción o condicionamiento a los usos del suelo.*
- *Permiten la gestión integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en los procesos de ordenamiento territorial.*
- *Derivan de instrumentos de gestión ambiental y de planes de manejo.*
- *Proviene de regulaciones que reglamentan actividades que deterioran el ambiente de manera directa o indirecta.*
- *Contribuyen al cumplimiento de los estándares de calidad para un ambiente sano.*
- *Proviene de medidas de prevención, mitigación, compensación y corrección de aspectos e impactos ambientales.*
- *Contribuyen a la construcción de territorios seguros a partir de la incorporación de la gestión del riesgo de desastres.*
- *Contribuyen a la gestión de los efectos generados por la variabilidad y el cambio climático”.*

Las determinantes ambientales se agrupan por ejes temáticos y afines entre sí, de la siguiente manera: determinantes del medio natural, determinantes del medio transformado, determinantes de la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, y por último las determinantes relacionadas con densidades de ocupación del suelo rural.

A continuación, se describen las determinantes ambientales analizadas según la agrupación y clasificación para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso en el marco de la definición de la frontera agrícola. Es importante mencionar que las áreas definidas como de *conservación y protección de los recursos naturales* definidas por los POT también hace parte de estas determinantes del nivel I, sin embargo, su análisis se realizará más adelante en el abordaje del correspondiente instrumento de ordenamiento territorial.

3.2.1.1. Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP

3.2.1.1.1. Reservas naturales de la sociedad civil

Es pertinente aclarar que, si bien las RNSC son una categoría perteneciente al SINAP, dichas áreas protegidas tienen una administración de carácter privado y que la vigencia del registro depende de la voluntad del propietario del(los) predio(s) que se hayan registrado como tal, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1996 de 1999.

Las RNSC deben conservar una muestra representativa de un ecosistema natural y ser manejados bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, asimismo la figura permite zonas de agrosistemas en las cuales se



puede desarrollar actividades de producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización.

En materia de la viabilidad técnica de representar las RNSC en el polígono del APPA, se consideró que el análisis individual se da a escala predial y que esto resulta inapreciable a la escala 1:100.000.

En suma a lo anterior, es necesario tener en cuenta en el análisis que las RNSC si bien mantienen áreas preservadas, las mismas podrán permanecer en coexistencia de las actividades productivas sostenibles que se lleven a cabo, salvo que dichas áreas se encuentren en áreas de restricciones de la frontera agrícola nacional.

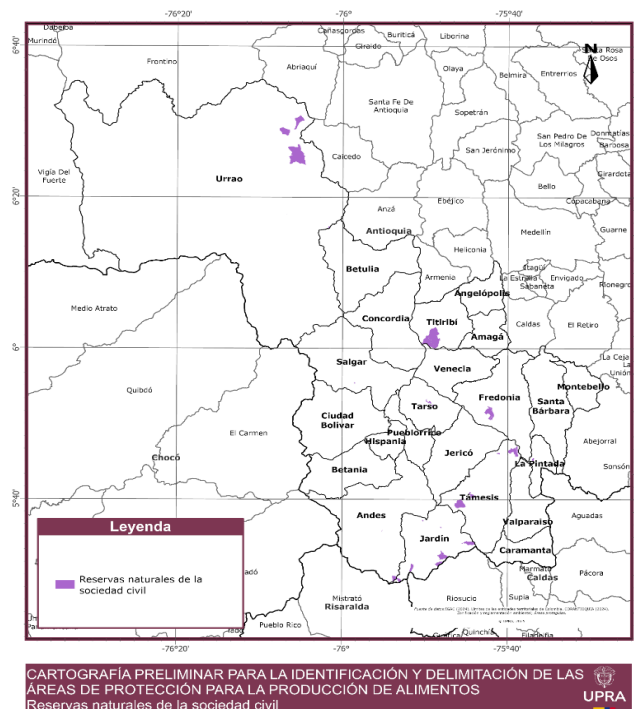
Teniendo en cuenta los elementos normativos y técnicos las RNSC se incorporan a la frontera agrícola condicionada y se encuentra viable habilitar dichas áreas para la identificación de APPA. Ver Tabla 35 y Figura 13.

Tabla 35. Reservas naturales de la sociedad civil municipios La Pintada y Montebello

N.º	Nombre de la RNSC	Municipio	Concepto		Área (ha)
			FA	APPA	
1	RNSC Reserva Natural Dos Ríos	La Pintada	Sí	Sí	24,60
2	RNSC El Maná	Montebello	Sí	Sí	0,80

Fuente: Corantioquia UPRA (2025).

Figura 13. Reservas naturales de la sociedad civil



Fuente: UPRA (2025).

3.2.1.2. Áreas de especial importancia y ecosistemas estratégicos

3.2.1.2.1. Relictos de bosque seco tropical - BsT

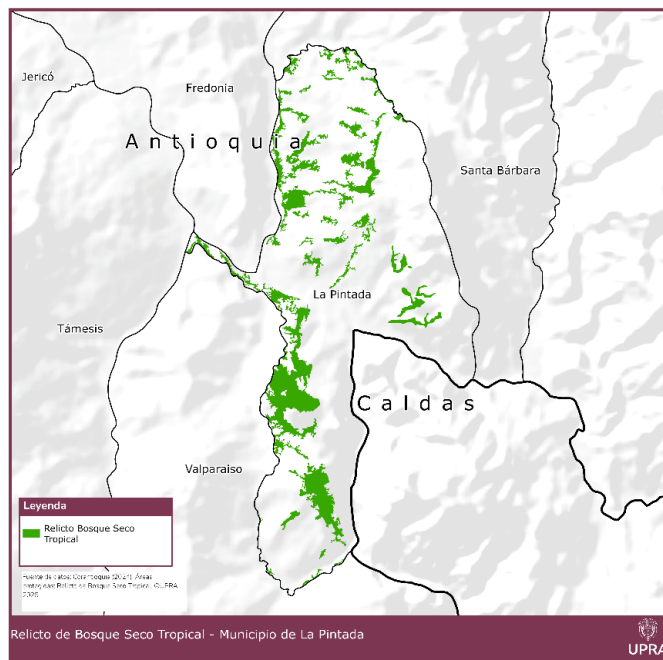
Los relictos de bosque seco tropical en Suroeste se localizan en los municipios de Amagá, Angelópolis, Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jericó, **La Pintada**, Pueblorrico, Salgar, **Santa Bárbara**, Támesis, Tarso, Titiribí, **Valparaíso** y Venecia. (Ver Tabla 36 y Figura 14, Figura 15 y Figura 16).

Tabla 36. Acuerdo Corantioquia-UPRA relictos de bosque seco tropical

Nombre	Concepto unificado		Área total (ha)	Área La Pintada (ha)	Área Santa Bárbara (ha)	Área Valparaíso (ha)
	FA	APPA				
Relictos de BsT en municipios APPA	Si	No	14.384,53	762,46	623,65	976,02

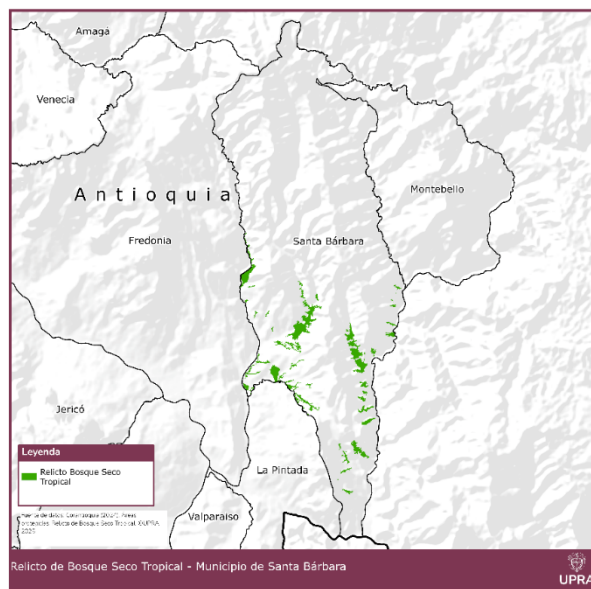
Fuente: Corantioquia UPRA (2025).

Figura 14 Relictos de bosque seco tropical Bst municipio La Pintada



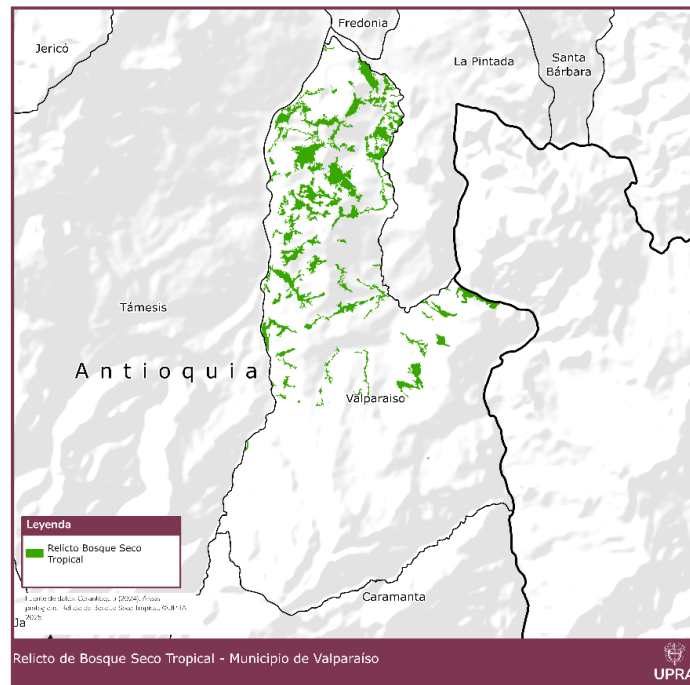
Fuente: Corantioquia UPRA (2025).

Figura 15 Relictos de bosque seco tropical Bst municipio Santa Bárbara



Fuente: Corantioquia UPRA (2025).

Figura 16. Relictos de bosque seco tropical BsT municipio Valparaíso



Fuente: UPRA (2025).

Los relictos de bosque seco tropical BsT estarán en la frontera agrícola condicionada. Las áreas con cobertura de bosque natural no podrán ser intervenidas. Las áreas de bosque seco que están en los municipios del Suroeste no se habilitan para APPA.

3.2.1.2.2. **Modelo de esquema de conectividades ecosistémicas para la jurisdicción**

Mediante la Resolución 040-RES2312-6660 del 15 de diciembre de 2023, Corantioquia adoptó el Modelo de Esquema de Conectividades Ecosistémicas como una apuesta que permite identificar los corredores y flujos de la Biodiversidad en su jurisdicción. Según el acto administrativo de adopción, el modelo de conectividades ecosistémicas constituye una determinante ambiental y hará parte de la estructura ecológica principal de los municipios con el propósito de direccionar acciones de conectividad ecosistémica en el territorio, y no reviste contravención alguna con la actividad agropecuaria.

El esquema de conectividades brinda las orientaciones en materia de manejo de agroecosistemas y señala las medidas que deberán tomarse en el territorio para favorecer la conectividad. De acuerdo con Corantioquia (2023) uno de los fundamentos para el adecuado manejo de estas áreas, es que actividades como la agricultura y la ganadería se benefician de ecosistemas naturalmente complejos y funcionales. Si bien los agroecosistemas se convierten en un nuevo

hábitat para algunas especies silvestres y pueden crear paisajes con valor estético, deben mantenerse implícitos elementos naturales que ayuden a mantener los servicios ecosistémicos.

De acuerdo con el documento técnico de soporte del Esquema, se tiene un panorama en términos de la desconexión ecosistémica que supera el 50 % en los municipios de Amagá, Titiribí, **La Pintada**, Pueblorrico, **Santa Bárbara**, Tarso y Venecia; y una desconexión por encima del 60 % en los municipios de Fredonia, **Valparaíso**, Concordia e Hispania.

Frente a la destacada importancia que tiene la aplicación de las medidas que señala Corantioquia para favorecer los flujos de la biodiversidad.

3.2.1.3. Análisis de estrategias complementarias de conservación

3.2.1.3.1. Área de Importancia para la Conservación de Aves AICA KBA

Esta figura del ordenamiento se encuentra en los municipios de Amagá, Angelópolis, Andes, Betania, Caramanta, Ciudad Bolívar, Jardín, Jericó, Pueblorrico, Támesis y **Valparaíso**. Ver [Tabla 37](#).

Tabla 37. Estrategias complementarias de conservación

Categoría	Nombre	Municipios	Área (ha)
Área de importancia para la conservación de aves (AICA-KBA)	AICA Cerro de Pan de Azúcar	Amagá, Angelópolis	4.156,03
	AICA Bosques Montanos del sur de Antioquia	Andes, Betania, Caramanta, Ciudad Bolívar, Jardín, Jericó, Pueblorrico, Támesis y Valparaíso	67.011,70
	AICA Los Cafetales de Támesis	Támesis	225,66
Total			71.393,39

Fuente: UPRA (2025).

De las 71.393,39 ha de esta figura en los municipios de Suroeste se analizan 14.364,96 ha, toda vez que el resto del área se encuentra bajo restricciones de la frontera agrícola en sus tres categorías. Las áreas cubiertas por las estrategias KBA -AICA se habilitan para el APPA y se mantienen en como condicionante de la frontera agrícola.

3.2.1.4. Análisis derivados de instrumentos de planificación

Con relación a los POMCA que cubren los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso en la subregión del Suroeste, se realiza el análisis atendiendo las disposiciones de la autoridad ambiental a través de planes de

manejo y actos administrativos de áreas protegidas y otras directrices sobre ecosistemas proferidas para la gestión ambiental (ver Tabla 38).

Tabla 38. Análisis Corantioquia UPRA POMCA

Nombre POMCA	Zona de uso y manejo	Concepto unificado	
		FA	APPA
POMCA-Directos Río Cauca-Río Amagá Quebrada Sinifaná NSS [Código 2620-01]	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales	Sí	Sí
	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales - Áreas licenciadas	Sí	Sí
POMCA-Río Arma [Código 2618]	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales	Sí	Sí

Fuente: UPRA (2025).

Teniendo en cuenta que, según la Guía para la formulación de los POMCA se contemplan las categorías de “protección y conservación ambiental” y “uso múltiple”, se aclara que la primera se analizó a partir de la zonificación de los planes de manejo, actos administrativos y cartografía, así como las directrices de manejo dadas por la autoridad ambiental para ecosistemas y áreas de importancia ambiental. Los análisis individuales y detallados se encuentran disponibles en las fichas de cualificación.

Para el caso de los POMCA y en coherencia con lo definido para las áreas protegidas, para el cálculo de APPA se podrán tener en cuenta las áreas que define la determinante POMCA en la zonificación ambiental, en la categoría de “Uso Múltiple”, especialmente las relacionadas con “Áreas para la Producción Agrícola, Ganadera y de Uso Sostenible de Recursos Naturales”.

Respecto a las áreas definidas en los POMCA dentro de la categoría de protección y conservación ambiental se deberán respetar las áreas correspondientes a los descriptores para cada zona y subzona de uso y manejo definidas en esta categoría, en los respectivos POMCA. Por lo anterior es importante que en la definición de APPA se tenga en cuenta lo que ya se encuentra definido en los POT, dado que los municipios ya cuentan con áreas de producción agrícola y áreas de desarrollo restringido, las cuales no son analizados en los POMCA, acorde con la metodología que define MinAmbiente y que además existen áreas del polígono de análisis que aún no está cubierto por POMCA. La Autoridad Ambiental precisa como parte de acuerdos que se deben respetar las licencias ambientales que ya han sido otorgadas.

3.2.1.5. Estrategias de conservación in situ diferentes a áreas protegidas

3.2.1.5.1. Reserva de recursos naturales zona ribereña del río Cauca en el territorio antioqueño

Esta figura del ordenamiento se encuentra en los municipios de Betulia, Caramanta, Concordia, Fredonia, Jericó, **La Pintada**, Salgar, Támesis, Tarso, Titiribí, **Valparaíso** y Venecia. Se define con la autoridad ambiental que el área debe pasar a la Frontera Agrícola condicionada (ver Tabla 39 y Figura 17).

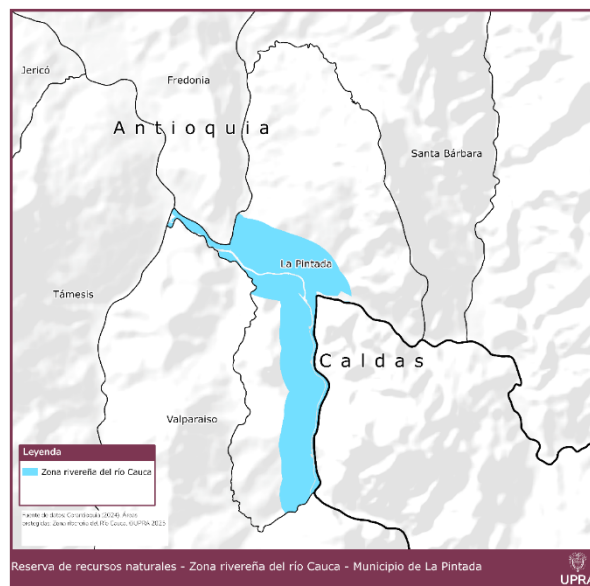
Se aclara que las áreas de restricción a la Frontera Agrícola que se encuentran superpuestas a la reserva Zona Ribereña del Río Cauca se mantienen. La Corporación actualmente adelanta el proceso de reglamentación.

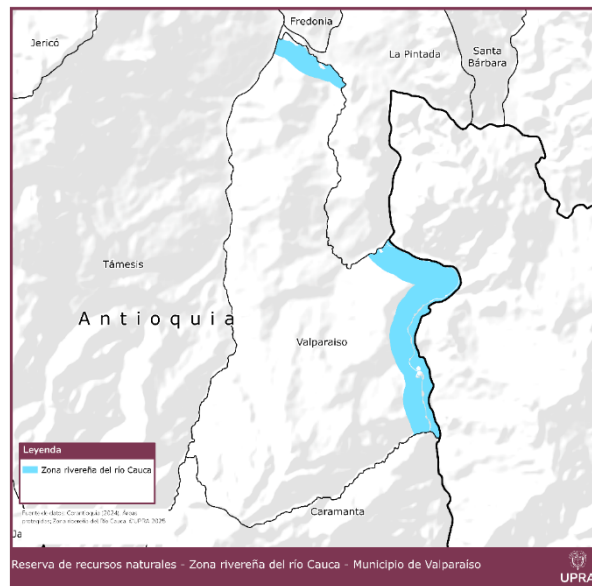
Tabla 39. Acuerdo Corantioquia – UPRA Zona Ribereña Río Cauca

Zona/Categoría de ordenamiento	Concepto unificado		Área (ha)	La Pintada Área (ha)	Valparaíso Área (ha)
	FA	APPA			
Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña Río Cauca	Si	Si	16.851,40	1.424,15	1.333,41

Fuente: UPRA (2025).

Figura 17. Zona Ribereña Río Cauca municipios de La Pintada y Valparaíso





Fuente: UPRA (2025).

3.2.1.5.2. **Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Tamesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste antioqueño.**

Esta figura del ordenamiento fue declarada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución 0855 de 20 junio de 2025.

Teniendo en cuenta que el artículo 3 del acto de declaratoria enuncia que los efectos de la reserva temporal “solo tendrá efectos sobre actividades de minería [...] En consecuencia y sin perjuicio de las determinantes ambientales, se podrán desarrollar los demás usos de suelo determinados en los instrumentos de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en el marco de la normativa vigente

Por lo anterior, las actividades agrícolas, pecuarias, de turismo, vial, salud, educación, financieras y demás, así como los procesos de revisión de los Planes de Ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT), podrán continuar los trámites, acorde con la normatividad vigente [...]”.

En cumplimiento de lo anteriormente citado y en consideración a que la zona de reserva se declaró bajo los mismos fundamentos normativos que la reserva de recursos naturales zona ribereña del río Cauca se aplica la misma calificación. Por lo tanto, el área correspondiente a la reserva se incorpora a la frontera agrícola condicionada y se habilita para APPA. Ver Tabla 40 y Figura 18.

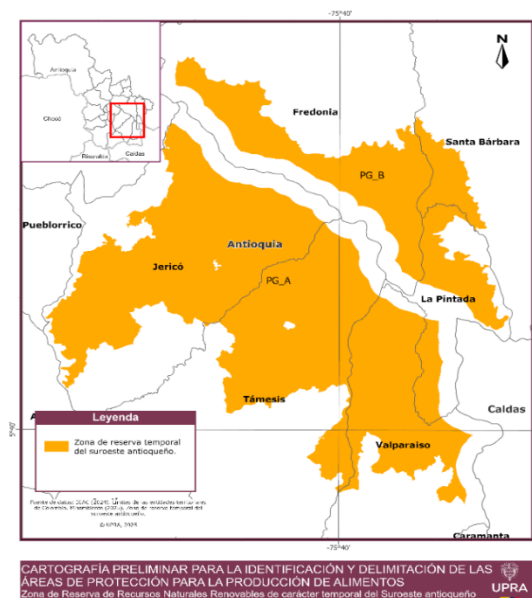
Se aclara que las áreas de restricción a la frontera agrícola que se encuentran superpuestas a la zona de reserva se mantienen.

Tabla 40. Zona de recursos naturales renovables del Suroeste

Zona/categoría de ordenamiento	Concepto		Área (ha)	La Pintada área (ha)	Santa Bárbara área (ha)	Valparaíso área (ha)
	FA	APPA				
Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal en los municipios de Jericó, Támesis, Valparaíso, Santa Bárbara, Fredonia y La Pintada, del Suroeste antioqueño	Sí	Sí	37.365,57	2.911,58	1.398,40	5.830,59

Fuente: UPRA (2025).

Figura 18 Zona de reserva de recursos naturales renovables de carácter temporal



Fuente: UPRA (2025).

3.2.1.6. **Consolidado de análisis de determinantes ambientales**

Desde una perspectiva sectorial agropecuaria para la producción de alimentos y, en atención al deber de la articulación intersectorial, se concretaron acuerdos con la autoridad ambiental competente sobre aquellas zonas que podrán hacer parte de la identificación, delimitación y declaratoria de APPA por permitir el uso para la producción de alimentos.

En el trabajo articulado con la autoridad ambiental se plantea la necesidad de definir el manejo diferenciado de las áreas de la Frontera Agrícola condicionada que ingresan a APPA, de acuerdo con lo establecido en los planes de manejo de Corantioquia y con criterios de uso sostenible para la producción de alimentos que generen el menor impacto negativo a estos ecosistemas. Los usos y lineamientos de estas áreas se regirán de acuerdo con lo establecido en sus correspondientes planes de manejo, zonificación ambiental y en los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas. Estas consideraciones deberán tenerse en cuenta en el acto administrativo que declare las APPA y en el plan de acción.

Respecto a los lineamientos y recomendaciones dadas por la autoridad es importante precisar que, el Ministerio de Ambiente (2022) ha postulado que las determinantes ambientales no necesariamente tienen que estar adoptadas mediante un acto administrativo para constituirse como tal, pues también se reconocen conceptos y sustentos técnicos emitidos por la autoridad ambiental en ejercicio de sus funciones y competencias, y gozan de plena validez, siempre y cuando se enmarquen en los alcances del ordenamiento territorial, tales como la identificación de áreas de especial importancia ambiental y ecosistemas estratégicos que no tienen un acto administrativo de declaratoria pero sobre los que puede definirse la necesidad de establecer medidas para su manejo, conforme a la naturaleza o rigurosidad que exija cada determinante ambiental en particular.

3.2.2. **Nivel 2 Determinantes protección alimentos**

El numeral 2 del artículo 10 de la ley en referencia, señala que, son determinantes de ordenamiento territorial, las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación - AEIPDHA, las cuales se encuentran ubicadas dentro de la frontera agrícola nacional para asegurar, la obtención, disponibilidad, acceso, distribución, transformación y conservación de alimentos diversos y culturalmente aceptables, en términos de producción sostenible de acuerdo con el uso eficiente del suelo, como una de las medidas para alcanzar una alimentación adecuada y estable. Dentro de ellas se encuentran las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA y otras áreas que puedan impulsar y garantizar la protección al derecho humano a la alimentación mediante su declaratoria.

Los municipios no cuentan actualmente con AEIPDHA, diferentes a las identificadas en el presente proceso.



3.2.3. Nivel 3: Patrimonio cultural

Corresponde a las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

Para el análisis de la determinante nivel 3 del artículo 10 de la ley 388 de 1997, se toman como referencia los bienes de interés cultural del ámbito Nacional y, Departamental, y también se identifican aquellos que se encuentren declarados o que estén dentro de los instrumentos de planeación territorial (EOT) previo al año 2008, en los términos de la ley 1185 de 2008 (Congreso de Colombia, 2008), y los que posteriormente surtieron el proceso de declaratoria ante el respectivo Consejo de Patrimonio según sea el ámbito correspondiente.

3.2.3.1. Análisis general de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

El patrimonio y los valores culturales que las personas reconocen en los municipios de Valparaíso, La Pintada, Santa Bárbara, Montebello son el resultado de unos complejos procesos históricos de población que siempre han sido condicionados, o definidos, por su estrecha relación con la adaptación de los recursos para desarrollar prácticas agrícolas y establecer lugares apropiados para desarrollar también una vida social. Las haciendas, los mitos, la estética de los inmuebles y el conocimiento tradicional agrícola, entre otros, son ejemplo de un rico abanico de bienes y manifestaciones culturales que dan forma a procesos de identidad en la región.

Así mismo, estos escenarios agrícolas, han sido objeto de profundas y complicadas coyunturas de choques entre grupos sociales, pero a su vez, la memoria que han construido las personas, apoyadas en los valores culturales que reconstruyen continuamente, les ha permitido a su vez elaborar espacios donde la memoria es un elemento fundamental de cohesión.

En los últimos años las investigaciones arqueológicas que se han dado en los marcos de los programas preventivos han enriquecido la historiografía y la memoria de los procesos de poblamiento del suroeste antioqueño, cuya reconstrucción aun cuenta con varios vacíos. Parte del problema de la fragmentación en la literatura, parte del hecho de que los españoles instauraron muy pocos centros urbanos, o enclaves, en el suroeste antioqueño, y esto afectó considerablemente la producción de documentos relevantes para comprender como se administró y utilizó la tierra en el período colonial, y quienes la habían habitado con anterioridad.

De acuerdo a las investigaciones arqueológicas que se han desarrollado en el suroeste antioqueño, han dado suficientes evidencias para recrear y proponer posibles períodos de población prehispánicas en el lugar (Botero, 2002), De



acuerdo, Botero, hay evidencias de que la región comenzó a ser habitada tempranamente entre 7000 a los 2000 a.c. por sociedades de alfareros y agricultores, que encontraron en las cuencas del río Cauca, y las montañas, lugares apropiados para desarrollar culturas sedentarias.

A partir de este momento, hasta aproximadamente el siglo XV, se presume que en la región del suroeste antioqueño existió y se desarrolló una cultura sedentaria en la que emergieron prácticas y oficios avanzados, relacionados a la agricultura, alfarería, minería y orfebrería. Estas sociedades aprovecharon los recursos que ofrecía el territorio, adaptaron ciertas costumbres y prácticas agrícolas, para encontrar espacios de habitación. Los materiales de cerámica de uso funerario y doméstico, el hueso, utilizado para herramientas de tejido y diferentes piedras para herramientas, como para arar y talar, son muestra de complejas técnicas de tejido, caza y siembra que se dieron en esta área (González Larrota, Butiriticá Yaquive, Hernández Mondragón, & López Ponce de León, 2014). También existen indicios que estas prácticas, dentro de la misma sociedad, se caracterizaron por su diversidad cultural (Santos, Las sociedades prehispanicas de Jardín y Riosucio, 1995)

Con el nombre de los Caramanta se les conoció durante la conquista, nombre con el que igualmente se denominó una tribu de los umbías y que fueron también llamados los Aschis. Los indígenas del SO [suroeste] antioqueño, a principios del siglo XVII habían sido rechazados más hacia el occidente por la colonización [...] un grupo aborigen llamado de los Caramanta y que son una avanzada de los Chamí que en los últimos años de la colonia se establecieron en un lugar cercano al actual, llamado Gólgota. En los comienzos del siglo XIX los indígenas habían desaparecido del territorio de lo que hoy Valparaíso y emigrado más al occidente (Arcila, Investigaciones entológicas, Valparaíso y sus aspectos étnicos, 1953)

La llegada de los españoles al territorio significó un cambio profundo en los procesos de población y uso de la tierra. Los catíos y caramanto, por ejemplo, quienes habitaban áreas cercanas a Valparaíso, se vieron obligados a desplazarse prontamente a otras regiones. Inmuebles, como la Capilla de Nuestra Señora, en el municipio de Montebello, son huellas importantes de estos procesos históricos, en la medida que estos enclaves, como por ejemplo la capilla, eran fundamentales como espacio de adoctrinamiento, introducción de nuevas prácticas agrícolas y también formas de administrar la tierra. Cabe mencionar que la Capilla en Montebello, es de los pocos vestigios materiales que se han conservado de este capítulo del pasado.

A diferencia de otras zonas del suroeste antioqueño, que los españoles consideraron selváticas y poco útiles para el tipo de producción que ellos habitaban, el lugar donde están estos cuatro municipios, si hicieron parte de estancias y haciendas coloniales utilizadas para la siembra y la minería, como



fue el caso de lo que hoy se conoce como Santa Barbara y Montebello, que pertenecieron a las estancias de la familia Londoño y Piedrahita. Santa Barbara, en cambio, fue objeto de varias ventas y traspasos en este período. (Arango Mejía, 1941)

Es importante mencionar, que el tipo de siembra que se dio en esta región no era extensivo como sucedía en las sábanas de Cundinamarca o la costa norte, sino se trataba en cambio de una serie de sembradíos más pequeños, en los que se introdujeron prácticas y productos que eran familiares a los ibéricos, y a su vez adaptaron productos de la región para proveerse de alimentos y comercio. La ganadería también fue introducida, a pequeña escala, en las faldas de las montañas; “En las faldas de las cordilleras se encuentra el ganado de levante, en donde la poca temperatura de la zona favorece la propagación del nuche” (Arcila, Investigaciones entológicas, Valparaíso y sus aspectos étnicos, 1953). El área de estos municipios eran territorios fundamentales para el transporte de productos, y para la comunicación entre la provincia de Antioquia y la de Popayán, lo cual generó una serie de redes de caminos que atravesaban estos terrenos montañosos.

En el siglo XIX, comienzan a darse cambios administrativos, que condicionaron el futuro de estos municipios, particularmente por la expansión agrícola de la industria del café. La experiencia de estos cuatro municipios es muy similar: al principio, debido a la compra de tierras por empresarios, emergen pequeños caseríos que acogen a la migración y mano de obra para trabajar las tierras. Estos caseríos van creciendo poco a poco, hasta constituirse como centros urbanos y epicentros de áreas de producción agrícolas.

La llamada “colonización antioqueña” fue un proceso histórico mediante el cual, desde finales del siglo XVIII, se propició la apertura de nuevos frentes agrícolas y de poblamiento en diversos lugares de la Provincia de Antioquia. El flujo más importante de colonos se dio hacia la zona sur y suroccidental; algunos de ellos, por iniciativa individual o familiar o invitados por algunos empresarios a quienes se les habían concedido importantes extensiones de tierra por parte del Estado, con el fin de fomentar el crecimiento económico (González, 2016)

El proceso diacrónico de la transformación de fenómenos asociados a la agricultura, a partir de este momento, se puede entender por medio de etapas; una primera colonización motivada por la expansión agrícola que luego de la expansión de la agricultura a la ganadería, y finalmente a la conformación de una economía cafetera, siendo los tres elementos del núcleo de su identidad cultural, económica y paisajística. (Banco de la Republica , s.f.)



Santa Bárbara tiene una experiencia de poblamiento temprana, porque a finales del siglo XVIII ya existía un poblado, que finalmente es trasladado al sitio que hoy ocupa en el año de 1816, y elevado a municipio en 1822. Montebello, por ejemplo, hasta el siglo XVIII fue parte de la parroquia de Sabaletas, pero debido a esta expansión agrícola (mayormente de personas que venían de La Miel), se constituye un caserío, y en 1889 ya era considerado una viceparroquia (reconocida como distrito municipal en 1913). Valparaíso, antes llamado “El Haltillo”, en cambio, fue el producto de migraciones que iniciaron tempranamente y en el año de 1864 ya contaba con un pequeño caserío reconocido como municipio por la Asamblea de Antioquia. (Arango Mejía, 1941) La Pintada, primero como coyuntura entre caminos en el siglo XIX, recibió migraciones en el siglo XX, y finalmente es considerada como municipio en 1997.

En el transcurso del siglo estos municipios no solo se convirtieron en importantes enclaves de la producción cafetera, sino también se prestaron para la diversificación de cultivos, en los que se puede resaltar el banano, la yuca, la panela y el maíz, particularmente para constituirse como centros de abasto para la alimentación de los habitantes de la región

Es importante mencionar que estos escenarios agrícolas, y también industriales, han generado contextos de luchas obreras y sociales que se han reconstruido continuamente en la memoria de sus habitantes y han servido como narrativa para alimentar procesos de arraigo e identidad. Este es el caso de Santa Bárbara y Montebello los cuales han sido objeto de coyunturas en el contexto del conflicto armado (Rutas del Conflicto, 2019) (Museo Nacional de Colombia, 2023), pero la continua reconstrucción de la memoria converge con el reconocimiento de unos valores culturales que sientan sus cimientos en la experiencia histórica de la región.

3.2.3.2. BIC del ámbito nacional y departamental presentes en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Se identificaron un total de tres Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional en el área correspondiente a estos cuatro municipios. De estos, dos (2) BIC corresponden a estaciones del ferrocarril, bienes que están protegidos bajo el Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Otro BIC hace referencia a La Iglesia de Sabaletas, ubicada en el corregimiento de Sabaletas del municipio de Montebello. De acuerdo con el Decreto 138 de 2019, se contemplan los elementos y espacios vinculados al patrimonio arqueológico en donde se identificaron 122 Sitios arqueológicos. En estas zonas de conformidad con el ICANH no se cuenta con parques arqueológicos declarados ni áreas arqueológicas protegidas.

3.2.3.2.1. ***Iglesia de Sabaletas***

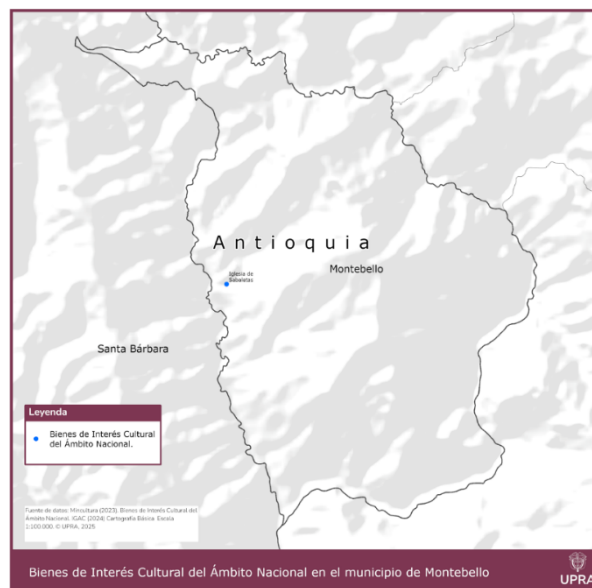
La iglesia de Sabaletas, también conocida por el nombre de la Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria, se encuentra localizada en el corregimiento de Sabaletas, en el municipio de Montebello. Este inmueble fue declarado BIC del ámbito nacional mediante el Decreto 3003 del 10 de diciembre de 1984. La declaratoria no cuenta con la formulación de un PEMP. Ver Figura 19.

Se ha determinado que la capilla fue construida en el siglo XVII, como coyuntura para los ejercicios de doctrina en la región. De acuerdo con la Fundación Ferrocarril de Antioquia “Dicha capilla doctrinera, la más antigua de Antioquia, fue consagrada a Nuestra Señora de la Candelaria. La Asamblea Departamental de Antioquia en el año de 1963, la declaró Monumento Histórico. El interior del inmueble se caracteriza por la utilización de materiales simples y versátiles [...] Sus muros son de tapia y el piso en tierra pisada” (Fundación Ferrocarril de Antioquia, s.f.) La fundación, así mismo entre los años de 1997 y 200, se encargó de realizar trabajos de restauración, y entre el 2004 y el 2021, se realizaron trabajos de mantenimiento preventivo.

La capilla es un correlato importante de las prácticas de administración y fenómenos de poblamiento y encuentros sociales en la región, elementos que develan la importancia de los inmuebles para los ejercicios agropecuarios en el área. De acuerdo con la ficha de inventario de bienes inmuebles:

La Iglesia de Sabaletas es considerada como la construcción más antigua de Antioquia, si bien no existe certeza sobre la fecha de construcción de la iglesia y existen en cambio varias versiones sobre el tema. Sin embargo, las características de la implantación, la forma, los materiales de la construcción, sumado a las leyendas que se dicen sobre su origen asociado a la comunidad indígena que habitaba el lugar a la llegada de Jorge Robledo a principios del siglo XVII, dan cuenta de la antigüedad del templo. Considerada como la construcción más antigua del departamento de Antioquia, la Iglesia de Sabaletas tiene un gran significado cultural por ser un testimonio tangible de los primeros tiempos de la colonización del territorio antioqueño, además de estar asociada directamente a la leyenda indígena del lugar que cuenta como la imagen de la Virgen de la Candelaria se apareció en el lugar y no hubo poder humano que lograra sacarla del lugar dedicado hasta entonces al uso de camposanto. (Ministerio de las Culturas, 2018)

Figura 19 Bienes de interés Cultural en el Municipio de Montebello



Fuente: UPRA 2024.A partir de Min culturas 2024

3.2.3.2.2. **Bienes de interés cultural vinculados a la infraestructura férrea**

Las Estación del Ferrocarril de Santa Bárbara y La estación de Ferrocarril de La Pintada fueron declaradas como BIC del ámbito nacional mediante el Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Es importante señalar que el municipio de Santa Bárbara no reconoce en su jurisdicción dicha estación. Por su lado, la estación de la Pintada no se encuentra en suelo rural.

Los Inmuebles que han sido declarados BIC mediante el Decreto 746 del 24 de abril de 1996, *"por el cual se declara Monumento Nacional al Conjunto de las Estaciones de pasajeros del Ferrocarril en Colombia correspondiente a patrimonio cultural inmueble"*⁹, deberán cumplir entre otras, las siguientes consideraciones sobre su en relación con su contexto: (Republica de Colombia, 1996). Ver Figura 20.

⁹ Modificado por el Artículo 1 de la Ley 1185 de 2008. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular

- La declaración de un inmueble como Bien de Interés Cultural (BIC) establece un régimen especial de protección que debe ser revisado. Este régimen determina un área afectada, que generalmente corresponde al perímetro construido del inmueble declarado, y un área de influencia, que para el caso de las estaciones férreas se establece en 100 metros de contorno, dada su condición urbana, y de 300 en zona rural. (Presidencia de la República, 2019)

Esta determinación se sustenta también en lo señalado en el Decreto 2358 de 2019, aplicable a la mayoría de las estaciones férreas declaradas como BIC.

Es importante señalar que, aunque en muchos casos se requiere un Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para estos inmuebles, a la fecha ningún BIC de este tipo cuenta con dicha reglamentación.

Figura 20 Bienes de interés Cultural en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA 2024. A partir de Min culturas 2024

3.2.3.3. BIC del ámbito departamental

Es importante señalar, que en el ámbito departamental se identificó a la Finca la Lomita (Municipio de Montebello), a la Casa Museo Rafael Uribe Uribe (Municipio de Valparaíso) y el Puente antiguo, sobre el río Cauca (La Pintada) como bienes materiales que se encuentran actualmente en la Lista Indicativa De Candidatos A Bien De Interés Cultural (LICBIC) Del Ámbito Departamental – Antioquia. Estos bienes, al ser candidatos, aún no cuentan con una declaratoria ni tampoco con la formulación de un plan de protección. (Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, 2024)



3.2.3.4. Patrimonio y sitios arqueológicos presentes en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Conforme a la ley 1185 de 2008, artículo 1, los bienes que conforman el patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y se rigen por las normas especiales sobre la materia. La protección del patrimonio arqueológico a nivel normativo responde al ámbito nacional por lo que los sitios y bienes arqueológicos no están sujetos a procesos de declaratoria, salvo en los casos en que se quiera constituir un área de protección arqueológica. "El concepto de pertenencia de un bien o conjunto de bienes determinados al patrimonio arqueológico no tiene carácter declarativo, sino de reconocimiento técnico y científico para los efectos previstos en las normas vigentes. (artículo 2.6.1.5. del Decreto 138 de 2019)

Los instrumentos de gestión y conservación de estos bienes arqueológicos dependen del contexto y las decisiones referidas por la autoridad competente, en este caso el ICANH. En el caso específico de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, no se cuentan con Parques o Áreas Arqueológicas de Protección, con planes de manejo que incluyan áreas de afectación o influencia.

De acuerdo a la normativa, Ley 1185 de 2008, el patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico.

Los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

El ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico. Este podrá declarar áreas protegidas en las que existan bienes y aprobará el respectivo Plan de Manejo Arqueológico, declaratoria que no afecta la propiedad del suelo.

Quien de manera fortuita encuentre bienes integrantes del patrimonio arqueológico, deberá dar aviso inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia o la autoridad civil o policiva más cercana, las cuales tienen como obligación informar del hecho a dicha entidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al encuentro.

Los encuentros de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico que se realicen en el curso de excavaciones o exploraciones arqueológicas autorizadas se informarán al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en la forma prevista en la correspondiente autorización.



Recibida la información, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, definirá las medidas aplicables para una adecuada protección de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico y coordinará lo pertinente con las autoridades locales. Si fuere necesario suspender en forma inmediata las actividades que dieron lugar al encuentro de esos bienes, podrá acudir a la fuerza pública, la cual prestará su concurso inmediato.

De acuerdo al decreto 138 de 2019, Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, determina que, para la protección del patrimonio arqueológico que, en los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes ante la autoridad ambiental, como requisito previo a su otorgamiento deberá elaborarse un programa de arqueología preventiva (PAP) y deberá presentarse al ICANH un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra.

3.2.3.4.1. Sitios arqueológicos identificados en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Ante el ICANH se han registrado alrededor de 122 sitios arqueológicos en los municipios relevantes al caso (Ver anexo 2). Se revisaron los documentos para verificar las medidas de protección. En el acervo documental del ICANH no fue posible realizar la revisión de tres textos (correspondientes al registro de 39 sitios) porque los títulos no corresponden a ningún documento disponible en el catálogo del acervo documental¹⁰. Se realizó una búsqueda en otros acervos documentales (bibliotecas públicas y repositorios digitales) y el resultado fue negativo. Ver Figura 21, Figura 22, Figura 23 y Figura 24.

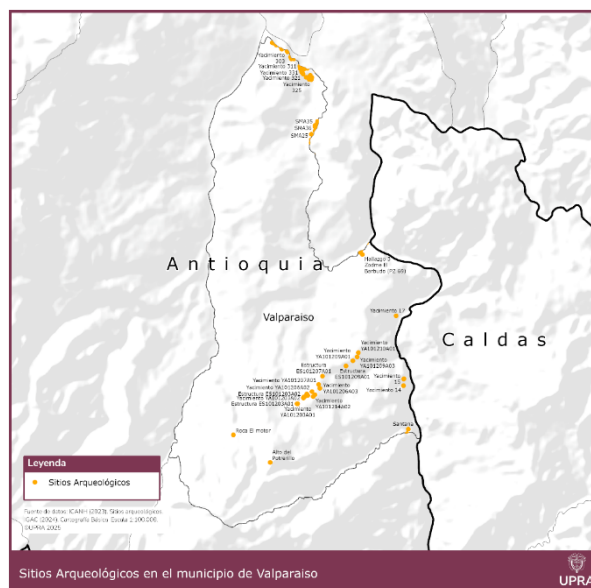
¹⁰ "Estudio comparativo entre la cerámica localizada en la casa de la cultura Julio Cesar García del municipio de Fredonia y los estilos cerámicos reportados para la región. Tesis de pregrado inédita, Departamento de Antropología, Universidad de Antioquia"; "Prospección arqueológica del Parque Ecológico Montenegro" y "Recuperación de la memoria cultural e identificación de los referentes geográficos y simbólicos del municipio de La Pintada. s.e., Medellín"

Figura 23 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA 2024 a partir de ICANH 2024

Figura 24 Sitios arqueológicos registrados en el municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA 2024 a partir de ICANH 2024

3.2.4. Nivel 4: Infraestructura

En el marco del ordenamiento territorial y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2294 de 2023 en su artículo 32 que modifica el artículo 10 de la ley 388 de 1997, las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) deben

incorporar de manera explícita el señalamiento, localización y zonificación de la infraestructura, como una determinante de nivel 4.

Este señalamiento de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; fluvial, red férrea, puertos y aeropuertos; infraestructura logística especializada definida por el nivel nacional y regional para resolver intermodalidad, y sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet, es indispensable para garantizar la funcionalidad territorial de la producción agropecuaria, su resiliencia ante el cambio climático, y la seguridad alimentaria local y nacional.

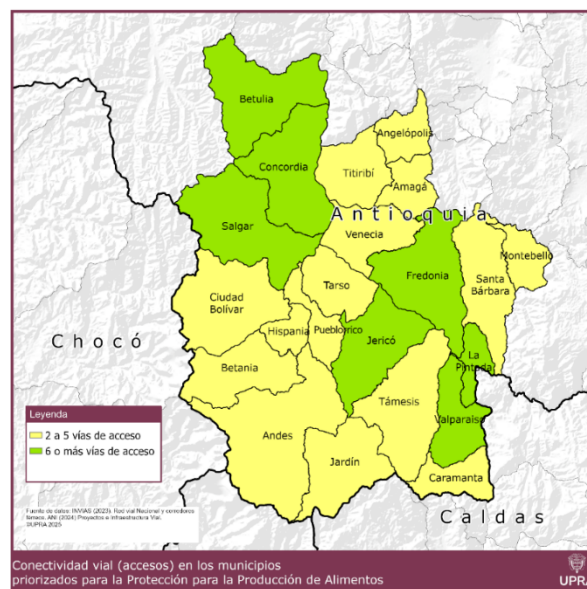
3.2.4.1. **Infraestructura vial y de transporte municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

La infraestructura vial y de transporte tiene un papel crucial y estratégico en el funcionamiento y sostenibilidad de un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), a continuación, se analiza su relevancia desde una perspectiva técnica, normativa y territorial.

3.2.4.1.1. **Conectividad Vial**

La conectividad evalúa el grado de conexión entre los municipios y con centros de distribución regionales, la conectividad es esencial para garantizar el flujo de productos agrícolas y permite un acceso rápido a servicios y mercados. (Figura 25).

Figura 25 Mapa de conectividad vial municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso



Fuente: UPRA, (2024) con información de INVIAS - ANI (2024)

De acuerdo con la información suministrada por el INVIAS y la ANI, todos los municipios del Suroeste Antioqueño cuentan como mínimo con dos accesos, la conectividad entre los municipios rurales es heterogénea.

Los municipios de este territorio cuentan con al menos dos vías de acceso cada uno, por lo cual tienen mayor flexibilidad para el tránsito de vehículos y mejor capacidad para conectar diferentes puntos de la región (La Pintada y Valparaíso cuentan con al menos 6 vías de acceso, mientras que Santa Bárbara y Montebello cuentan con al menos 5 y 4 vías de acceso respectivamente). Esto permite una mayor competitividad en la producción de alimentos, ya que las opciones de transporte se diversifican, reduciendo los riesgos logísticos.

3.2.4.1.2. **Tipos de vías**

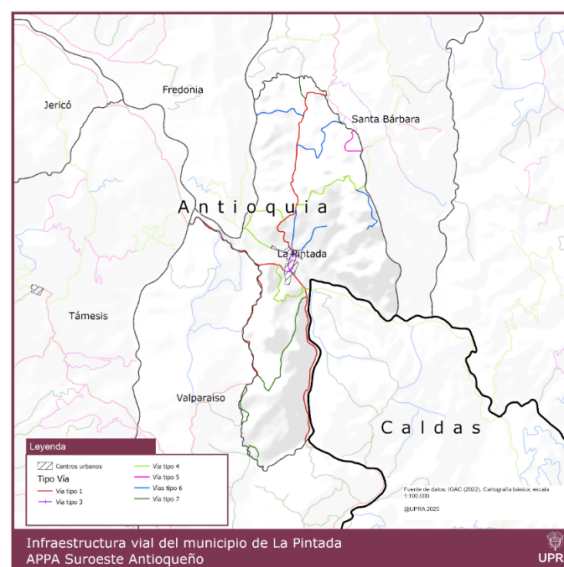
Los tipos de vías determinan las características generales de la vía, es el IGAC quien realiza esta clasificación teniendo en cuenta diferentes variables. Se presentan desde vías tipo uno que corresponden a carreteras nacionales o departamentales hasta vías tipo siete que corresponden a caminos rurales o senderos.

Esta clasificación solo aplica para escalas geográficas; sin embargo, es el Inviás la entidad del orden nacional, adscrita al MinTransporte encargada de ejecutar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte carretero, férreo, fluvial y marítimo, de acuerdo con los lineamientos dados por el Gobierno nacional (IGAC, 2024).

3.2.4.1.2.1. Tipos de vías en La Pintada

La Figura 26 muestra, según el IGAC, los tipos de vías presentes en La Pintada.

Figura 26 Mapa de conectividad vial La Pintada



Fuente: UPRA, (2024) con base en información IGAC, (2022)

En este mismo sentido, a continuación, se caracterizan por su estado estas vías (ver Tabla 41).

Tabla 41. Tipos de vías en La Pintada

Tipo Vía	Estado Superficie	Accesibilidad	Longitud (km)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	22,59
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	2,38
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	11,36
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	1,64
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	10,79
7	Camino rural	Tráfico de personas y animales	8,94
TOTAL			57,70

Fuente: UPRA (2025) a partir de datos del IGAC, (2022)

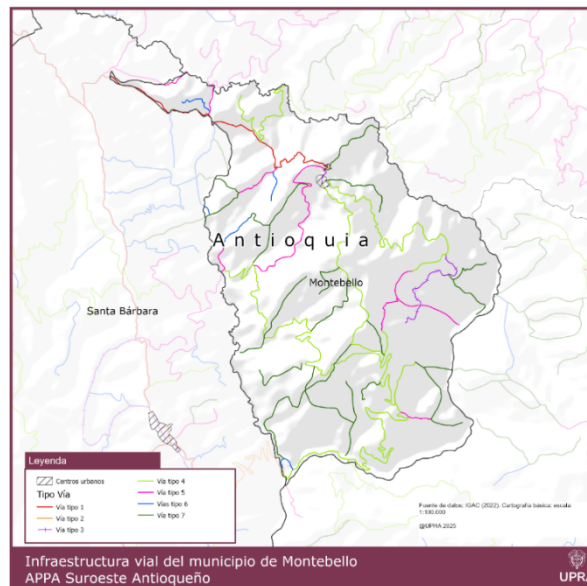
De la totalidad de tipos de vías vehiculares (48,76 Km) identificadas por el IGAC, 36,33 Km son transitables todo el año, lo que corresponde a un 74,50 % y 12,43 Km transitables sólo en tiempo seco es decir un 25,49 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** Solo **36,33 Km** (74,50 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** La menor proporción de las vías vehiculares **12,43 km** (25,49 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

3.2.4.1.2.2. Tipos de vías en Montebello

La Figura 27 muestra, según el IGAC, los tipos de vías presentes en Montebello.

Figura 27 Mapa de conectividad vial en Montebello



Fuente: UPRA, (2024) con base en información IGAC, (2022)

En este mismo sentido, a continuación, se caracterizan por su estado estas vías (ver Tabla 42).

Tabla 42. Tipos de vías en Montebello

Tipo Vía	Estado Superficie	Accesibilidad	Longitud (km)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	8,29
2	Pavimentada	Transitable todo el Año	0,27
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	4,55
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	52,91
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	16,46
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	4,67
7	Camino rural	Tráfico de personas y animales	41,53
TOTAL			128,67

Fuente: UPRA (2025) a partir de datos del IGAC, (2022)

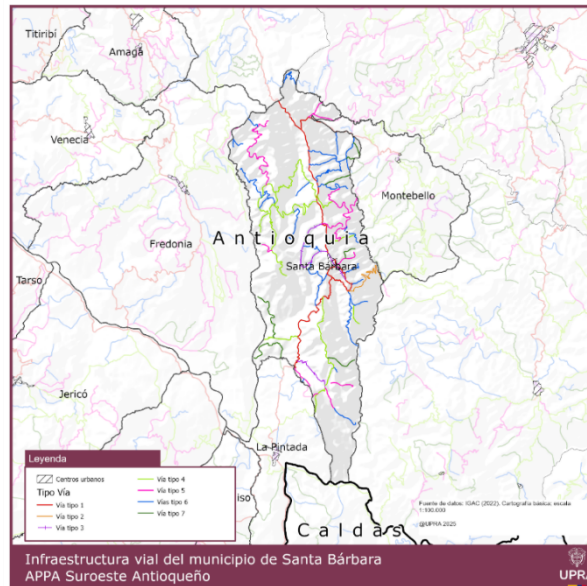
De la totalidad de tipos de vías vehiculares (87,14 Km) identificadas por el IGAC, 66,02 Km son transitables todo el año, lo que corresponde a un 75,79 % y 21,13 Km transitables sólo en tiempo seco es decir un 24,21 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** Solo **66,02 Km** (75,79 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** La mayor proporción de las vías vehiculares **21,13 km** (24,21 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

3.2.4.1.2.3. Tipos de vías en Santa Bárbara

La Figura 28 muestra, según el IGAC, los tipos de vías presentes en Santa Bárbara.

Figura 28 Mapa de conectividad vial en Santa Bárbara



Fuente: UPRA, (2024) con base en información IGAC, (2022)

En este mismo sentido, a continuación, se caracterizan por su estado estas vías (ver Tabla 43).

Tabla 43. Tipos de vías en Santa Bárbara

Tipo Vía	Estado Superficie	Accesibilidad	Longitud (km)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	34,39
2	Pavimentada	Transitable todo el Año	7,47
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	12,73

Tipo Vía	Estado Superficie	Accesibilidad	Longitud (km)
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	51,26
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	37,53
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	58,37
7	Camino rural	Tráfico de personas y animales	17,13
TOTAL			218,89

Fuente: UPRA (2025) a partir de datos del IGAC, (2022)

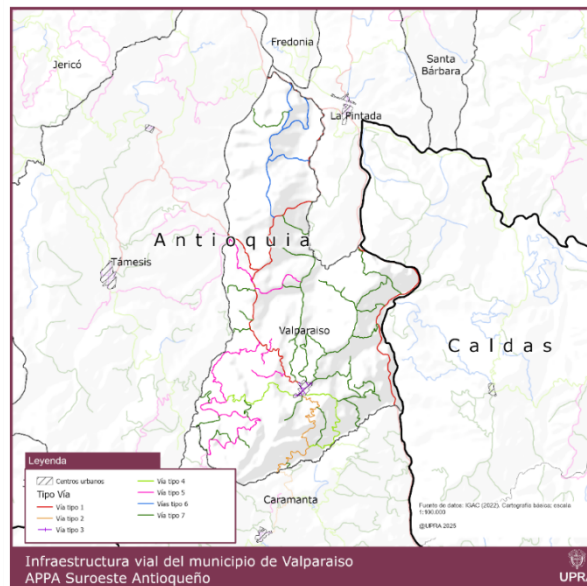
De la totalidad de tipos de vías vehiculares (201,76 Km) identificadas por el IGAC, 105,85 Km son transitables todo el año, lo que corresponde a un 52,46 % y 95,9 Km transitables sólo en tiempo seco es decir un 47,54 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** Solo **105,85 Km** (52,46 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** La mayor proporción de las vías vehiculares **95,9 km** (47,54 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

3.2.4.1.2.4. Tipos de vías en Valparaíso

La Figura 29 muestra, según el IGAC, los tipos de vías presentes en Valparaíso.

Figura 29 Mapa de conectividad vial en Valparaíso



Fuente: UPRA, (2024) con base en información IGAC, (2022)

En este mismo sentido, a continuación, se caracterizan por su estado estas vías (ver Tabla 44)

Tabla 44. Tipos de vías en Valparaíso

Tipo Vía	Estado Superficie	Accesibilidad	Longitud (km)
1	Pavimentada	Transitable todo el Año	31,37
2	Pavimentada	Transitable todo el Año	9,37
3	Pavimentada	Transitable todo el Año	2,41
4	Sin Pavimentar	Transitable todo el Año	12,50
5	Sin Pavimentar	Transitable en tiempo seco	27,11
6	Sin Afirmado	Transitable en tiempo seco	13,62
7	Camino rural	Tráfico de personas y animales	67,91
TOTAL			164,29

Fuente: UPRA (2025) a partir de datos del IGAC, (2022)

De la totalidad de tipos de vías vehiculares (96,38 Km) identificadas por el IGAC, 55,65 Km son transitables todo el año, lo que corresponde tan solo a un 57,74 % y 40,73 Km transitables sólo en tiempo seco es decir un 42,26 % de la totalidad de vías vehiculares.

- **Vías transitables todo el año:** Solo **55,65 Km** (55,74 %) están en condiciones óptimas de transitabilidad durante cualquier temporada. Esto refleja una cobertura limitada de vías adecuadas para el acceso continuo y confiable.
- **Vías transitables en tiempo seco:** La mayor proporción de las vías vehiculares **40,73 km** (42,26 %) depende de condiciones climáticas favorables, lo que representa una limitación para la conectividad en épocas de lluvia o invierno.

3.2.4.1.3. **Clasificación de las carreteras**

El numeral 1.2 denominado “Clasificación de las carreteras”, del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (2008), adoptado como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional, mediante la Resolución 744 del 4 de marzo del 2009, que *establece la clasificación de las carreteras según su funcionalidad y según el tipo de terreno*; el cual especifica tres clases principales:

- **Vías de primer orden:** son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países.

Estas vías son cruciales para la distribución a gran escala, ya que conectan los principales centros de producción con mercados nacionales e internacionales. Territorios cercanos a estas vías se benefician por los menores tiempos de transporte y menores costos logísticos.

- **Vías de segundo orden:** son aquellas vías que unen las cabeceras municipales entre sí o que provienen de una cabecera municipal y conectan con una carretera Primaria. Las carreteras consideradas como Secundarias pueden funcionar pavimentadas o en afirmado.

Son importantes para la conectividad regional y el acceso a mercados de mediana escala. Las vías de segundo orden suelen estar parcialmente pavimentadas, lo que puede influir en la velocidad de desplazamiento.

- **Vías de tercer orden:** Son aquellas vías de acceso que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Las carreteras consideradas como Terciarias deben funcionar en afirmado. El estado y accesibilidad de estas vías son fundamentales para el transporte de productos frescos desde las unidades productivas hacia los mercados locales.

A continuación, se analiza esta característica para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

3.2.4.1.3.1. Clasificación de las carreteras en La Pintada

De acuerdo con información de la Gobernación de Antioquia (2020) se identifican los siguientes ejes viales estratégicos en La Pintada:

- Vía La Pintada – Medellín (vía 1° orden)
- Vía La Pintada – Bolombolo (vía 1° orden)
- Vía Cauyá - La Pintada (vía 1° orden)
- Montenegro (La Pintada) - La Fabiana – Valparaíso (vía 2° orden)

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal “La Pintada, en vía al desarrollo” 2024-2027, el municipio dispone de un total de 2.8 kilómetros de vías terciarias, una red que, a pesar de ser corta, facilita la conexión con sectores estratégicos para el desarrollo turístico y agropecuario del municipio y el desplazamiento de sus habitantes. (Concejo Municipal La Pintada, 2023)

A continuación, se identifican las vías presentes en La Pintada, según el Plan de Desarrollo Municipal de La Pintada 2024-2027 (Tabla 45).

Tabla 45 Clasificación de vías en La Pintada

Nombre	Sector	Categoría	Longitud (km)
La Pintada - Medellín	Suroeste	1	54,2
La Pintada - Bolombolo	Suroeste	1	40,9
Cauyá - La Pintada	Suroeste	1	46,2
Montenegro (La Pintada) - La Fabiana - Valparaíso	Suroeste	2	20,7
La Pintada 05390VT01	Suroeste	3	0,29
La Pintada 05390VT02	Suroeste	3	1,25
La Pintada 05390VT03	Suroeste	3	1,50

Fuente: UPRA, (2025) con base en información Consejo Municipal La Pintada, (2023)

3.2.4.1.3.2. Clasificación de las carreteras en Montebello

De acuerdo con información suministrada por la ANI 2024 se identifican los siguientes ejes viales estratégicos en Montebello:

- Vía Versailles – Montebello (vía 2° orden)
- Vía La Granja (Montebello) - El Retiro (vía 2° orden)
- Vía Abejorral - El Cairo - La Elvira (Santa Bárbara) (vía 2° orden)
- Vía Montebello – El Aguacate – El Cairo (vía 3° orden)

El Acuerdo no. 05467-200-0201-012-2022, el cual se adoptó la revisión y ajuste del EOT del municipio, refiere que la cabecera del municipio de Montebello se encuentra a 46,2 km de Medellín y el tiempo estimado es de 1 hora y 30 minutos, el cual depende del estado de la vía secundaria Versalles - Montebello. Las vías de segundo orden o departamentales presentes en el municipio ascienden a un total de 39,5 km (Consejo Municipal de Montebello, 2022)

Respecto a la comunicación urbano-rural, la cabecera municipal se conecta en un tiempo promedio con las diferentes veredas en aproximadamente 30 minutos. La red terciaria a cargo de Invias cuenta con 34 km aproximadamente de los cuales 27,8 km se encuentran a cargo de la administración municipal. (Consejo Municipal de Montebello, 2022)

A continuación, en la Tabla 46 se identifican las vías de segundo y tercer orden presentes en Montebello de conformidad con el Acuerdo no. 05467-200-0201-012-2022 del Consejo Municipal de Montebello (2022), con base en la información de la ANI.

Tabla 46 Inventario vial en Montebello (2º y 3º orden)

Nombre	Categoría	Longitud (km)
Vía Versalles – La Granja y Cabecera municipal	2	12,5
Vía La Granja – El Retiro hasta el puente de Quebrada La Honda – Vereda El Barcino	2	4,0
Vía Cabecera municipal hasta La Merced, Piedra Galana y Puentes sobre río Buey hacia Abejorral y Quebrada Sabaletas hacia Santa Bárbara	2	23,0
Sabaleta (El Charco) – Sabanitas - Piedra Galana – La Quiebra	3	11,8
El Gavilán – El Carmelo – Sabanita	3	5,3
Montebello – El Socorro – EL Gavilán – El Churimo – Campo Alegre – La Merced	3	15,0
Montebello – Getsemaní Puente Macegal	3	1,6
Montebello – Getsemaní – El Socorro	3	3,2
El Caunzal – El Poleal	3	2,8
El Caunzal – La Guaira	3	2,5
Sabaleta – El Barro – El Tablazo El Barro – La Trinidad	3	7,4
El Olival – Los Tejares – La Inmaculada. La Palma – Ochocientos – San Antonio	3	7,3
Montebello El Obispo – La Camelia – La Floresta – Sabaletas	3	5,2
La Arenera – Los Pinos – En Encenillo – La Camelia La Arenera – Los Pinos – La Loma – El Tablazo La Gallada – La Trinidad	3	11,0
Zarcitos – La Viscaya por vereda La Honda Zarcitos parte alta	3	5,1

Fuente: UPRA, (2025) con base en información Consejo Municipal Montebello, (2022).

3.2.4.1.3.3. Clasificación de las carreteras en Santa Bárbara

De acuerdo con información de la revisión de ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (2012), se identifican los siguientes ejes viales estratégicos en Santa Bárbara:

- Carretera Troncal de Occidente (vía 1° orden)
- Vía Santa Bárbara – Montebello (vía 2° orden)
- Vía Fredonia – Abejorral (vía 2° orden)

Así mismo, la información recabada en el documento de la revisión de ajuste del Plan Básico de Ordenamiento Territorial el ajuste PBOT (Municipio de Santa Bárbara, 2012), se pueden considerar como carreteras terciarias las vías que conducen a los sectores de Yarumalito, La Quiebra del Barro, Buenavista, La Tablaza, El Guayabo, San Isidro Parte Baja, Palocoposo, Aguacatal, Paso de la Palma, San José, Loma de Don Santos, El Buey, El Corregimiento de Damasco, La Umbría, Cordoncillal, El Guásimo, La Esperanza, La Arcadia, Poblano, Los Naranjos, Pitayó, Pavas, La Úrsula y Corozal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Para volver a creer" (2023), refiere que la cabecera del municipio de Santa Bárbara se encuentra aproximadamente a 53 km de Medellín y que su malla vía referente al nivel 3 o terciario tiene un estimado proyectado de parte de la Gobernación de Antioquia al 2015 de 96,3 km, de los cuales aproximadamente 88 km se encuentran a cargo de la administración municipal.

A continuación, en la Tabla 47 se identifica el inventario vial de tercer orden presentes de Santa Bárbara, conforme con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 (2023).

Tabla 47 Inventario vial en Santa Bárbara (3° orden)

Nombre	Longitud GPS (km)	Ancho de Calzada (m)	Superficie de rodadura	Categoría
Versalles - La Liboriana - Yarumalito	2,9	3,3	Pavimento	3
Santa Bárbara - El Buey	4,8	3,2	Afirmado	3
Ramal a Damasco	3,72	3,1	Rieles	3
Sector Quebraditas (Damasco)	4,3	2,8	Afirmado	3
Vía Vereda La Samaria	0,9	2,6	Afirmado	3
Ramal A Damasco	10	3,4	Afirmado	3
Vía Vereda La Umbria	0,4	2,8	Afirmado	3
Vía Vereda Guásimo	0,5	2,8	Afirmado	3
Vía Vereda Cristo Rey	0,3	3	Rieles	3
Vía Vereda La Esperanza	1	2,8	Afirmado	3
Vía Vereda Don Santos	0,9	3	Afirmado	3
Anillo Vial - Vereda Atanasio	0,9	3	Rieles	3

Nombre	Longitud GPS (km)	Ancho de Calzada (m)	Superficie de rodadura	Categoría
Vía Vereda San Miguelito	1,5	3	Afirmado	3
Vía Vereda camino a La Planta	0,9	2,8	Afirmado	3
Troncal De Occidente – Corozal - Troncal De Occidente	3	3	Rieles	3
Vía Vereda San José	1,3	3,1	Afirmado	3
Vía Vereda Loma Larga	1,1	3	Afirmado	3
Vía Vereda Loma Larga - El Chocho	1,8	3,1	Afirmado	3
Santa Bárbara - Sabaletas-Montebello	9,3	3,2	Afirmado	3
Vía Vereda La Úrsula	0,6	2,7	Pavimento	3
Vía Vereda Palo Coposo	1,6	2,9	Afirmado	3
Vía Vereda San Isidro	4,4	3,1	Afirmado	3
Vía Vereda La Tablaza	4,5	3,4	Afirmado	3
Vía Vereda Buena Vista	4,4	3,2	Afirmado	3
Vía Vereda Queiebra de Barro	1,4	3	Afirmado	3
Vía Vereda La Liboriana	0,6	3	Rieles	3
Vía Vereda Pitayo	1,1	3	Afirmado	3
Vía Vereda La Arcadia	8,3	3,1	Afirmado	3
Las Mercedes- Poblano	6,9	3,2	Afirmado	3
Vía Vereda Palmichal	1	2,9	Afirmado	3
Vía Vereda Pavas - Alto de los Gómez	8,1	3,2	Afirmado	3
Vía Vereda Primavera Parte Alta	0,4	3	Rieles	3
Vía Vereda El Helechal	3,5	3,6	Tierra	3
Total Santa Bárbara	96,32			

Fuente: UPRA, (2025) con base en información PND Municipal Santa Bárbara, (2023).

3.2.4.1.3.4. Clasificación de las carreteras en Valparaíso

De acuerdo con información suministrada en el EOT del municipio de Valparaíso (2023), en el municipio se identifican los siguientes ejes viales estratégicos:

- Troncal Occidental tramo Pintada
Supía, la parte comprendida entre la desembocadura de la Quebrada Sabaletas y La Quebrada Vequedo (vía 1° orden)
- Vía de acceso principal La Pintada - Valparaíso (vía 2° orden)
- Vía Valparaíso - Caramanta (vía 2° orden)
- Vía Valparaíso - San Pablo (Corregimiento de Támesis) (vía 2° orden)
- Vía La Pintada – Bolombolo (vía 2° orden)
- Vía al Municipio de Támesis (La Fabiana - Pescadero) (vía 2° orden)

Así mismo, de la información recabada en el EOT del municipio (2023), se pueden considerar como carreteras terciarias las vías que conducen a los sectores de Tres Esquinas – El Guayabo, San Antonio, La Sardina, El Encanto, Los Pulpitos, Meseta – Comuna La Virgen, Cumbre – La Graciela, Naranjal, La Machonta, Playa Rica, Bolaños, La Troya, Agua bonita y El Bosque – Antiguo basurero.

En términos generales, el Municipio de Valparaíso, cuenta con una buena red vial interna y buena comunicación con los municipios aledaños y polos urbanos cercanos, correspondientes a los departamentos de Caldas, Risaralda, Quindío, Valle y la capital del departamento, generando una red de vínculos sociales, económicos y físicos.

La vereda La Herradura si bien posee una buena vía de acceso pavimentada a través de las carreteras Valparaíso – La Pintada y La Pintada – Supía, presenta una gran distancia a la zona urbana (30 km aproximadamente) distancia que aísla dicha vereda del centro urbano del municipio, ya que el resto de las veredas poseen un promedio de 6 km de distancia a este centro que en su mayoría son vías carreteables, EOT (Municipio de Valparaíso, 2023).

Según el diagnóstico del EOT del municipio de Valparaíso (2023), la cabecera del municipio se encuentra aproximadamente a 70 km de Medellín y la malla vial total asciende a 99,6 km, de los cuales 12,5 km corresponden al nivel 1 o primario, 54,2 km al nivel 2 o secundario y 32,9 km al nivel 3 o terciario.

A continuación, en la Tabla 48 y Tabla 49 se identifican las vías de segundo y tercer orden presentes en Valparaíso de conformidad con su EOT (2023).

Tabla 48 Inventario vial en Valparaíso

Nombre	Longitud (km)	Categoría	Total (km)
Troncal Occidental tramo Pintada – Supía, la parte comprendida entre la desembocadura de la Quebrada Sabaletas y La Quebrada Vequedo	12,5	1	12,5
Vía de acceso principal La Pintada - Valparaíso	22,0	2	54,2
Vía Valparaíso - Caramanta	17,0	2	
Vía Valparaíso - San Pablo (Corregimiento de Támesis)	9,2	2	
Vía La Pintada - Bolombolo	3,0	2	
Vía al Municipio de Támesis (La Fabiana - Pescadero)	3,0	2	
Tres Esquinas – El Guayabo	8,7	3 (Invias)	32,9
San Antonio	4,8	3	
La Sardina	2,6	3	

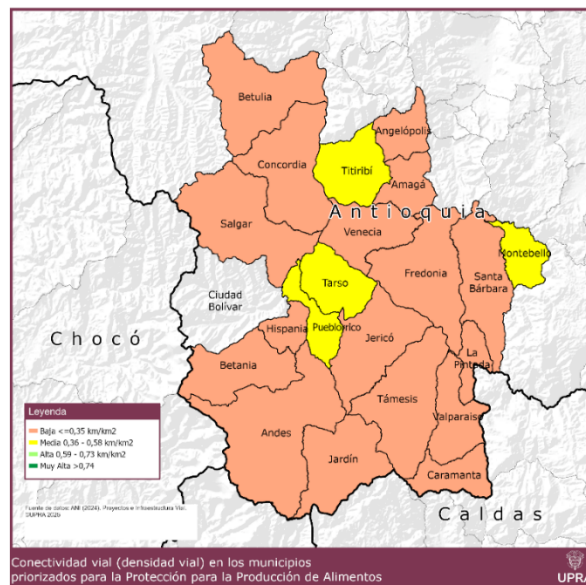
Nombre	Longitud (km)	Categoría	Total (km)
El Encanto	1,5	3	
Los Pulpitos	2,7	3	
Meseta – Comuna La Virgen	3,9	3	
Cumbre – La Graciela	0,7	3	
Naranjal	2,8	3	
La Machonta	2,0	3	
Playa Rica	0,5	3	
Bolaños	1,0	3	
La Troya	1,0	3	
Agua bonita	0,3	3	
El Bosque – Antiguo basurero	0,4	3	

Fuente: UPRA, (2025) con base en información EOT Municipio Santa Bárbara, (2023).

3.2.4.1.4. **Densidad Vial**

La densidad vial mide la cantidad de kilómetros de vías por kilómetro cuadrado, lo que refleja la facilidad con la que un territorio puede ser recorrido, a continuación, se analiza esta característica para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (Figura 30).

Figura 30 Mapa de clasificación de vías del Sur Oeste Antioqueño



Fuente: UPRA, (2024) con información de ANI, (2024)

La Baja densidad (menor a 0.35 km/km²) que presentan los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso es común en áreas rurales con baja conectividad, se ve asociado a regiones menos desarrolladas y con menor acceso a mercados, lo cual representa gran dificultad en el acceso de insumos necesarios y en la salida de los productos agropecuarios.

Por su parte, Montebello cuenta con una densidad media (0.36 – 0.58 km/km²), común en áreas rurales con media conectividad. Se ve asociado a regiones poco desarrolladas y con menor acceso a mercados, lo cual representa dificultad en el acceso de insumos necesarios y en la salida de los productos agropecuarios. (Tabla 49).

Tabla 49 Densidad vial municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Densidad vial y accesos				
Municipio	Área municipal (ha)	Número de accesos, según el código del tramo	Longitud conectividad (m)	Densidad vial
La Pintada	5.430	7	3.918	0,07
Montebello	7.601	4	37.680	0,50
Santa Bárbara	19.612	5	32.296	0,16
Valparaíso	12.615	6	38.294,15	0,30

UPRA, (2024) con información de ANI, (2024)

En términos de densidad vial, el suroeste antioqueño es una región montañosa, lo que limita la construcción de nuevas vías y reduce la densidad vial en comparación con áreas más planas.

3.2.4.1.5. **Tiempos de desplazamiento**

En el contexto de la implementación de un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), los tiempos de desplazamiento entre las zonas de producción y los centros de consumo o distribución tienen implicaciones clave en eficiencia, costos y sostenibilidad, a continuación, se analizan estos factores para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

La Figura 31 muestra la accesibilidad y conectividad de distintas zonas en relación con un punto de referencia, en este caso, las cabeceras municipales. Los colores representan rangos de tiempo, facilitando la identificación de áreas con mejor o peor movilidad.

Por su parte, para el municipio de Valparaíso se identificaron tiempos que varían desde menos de una hora y entre 1 y 2 horas, que igualmente determinan implicaciones relevantes tanto en la logística de transporte como en la distribución, así:

Tiempos menores a una hora, en las zonas productivas cercanas a cabeceras municipales se presentan ventajas competitivas y entre los principales beneficios están:

- Menor costo de transporte, lo que reduce los precios finales de los productos.
- Conservación óptima de productos perecederos, asegurando su frescura y calidad.
- Mayor acceso a mercados y comercialización eficiente, lo que incentiva el desarrollo económico local.

Entre una y dos horas, aún se consideran tiempos razonables para la distribución de productos agrícolas, pero aparecen algunos desafíos:

- Incremento en costos de transporte debido al consumo de combustible y mantenimiento de vehículos.
- Necesidad de infraestructura adecuada, como vías pavimentadas y almacenamiento intermedio.
- Tiempo aceptable para productos refrigerados, pero con mayores exigencias logísticas.

Los tiempos de desplazamiento en este caso son variables, dependiendo de la calidad de las vías y la distancia a centros de distribución o ciudades principales, se presentan tiempos de desplazamiento más cortos hacia los mercados, mientras que sectores más alejados y montañosos pueden tener tiempos significativamente más largos, lo que afecta la competitividad y frescura de los productos agrícolas.

3.2.4.1.6. **Concesiones viales**

Las concesiones viales juegan un papel clave en la movilidad y la agrologística de los municipios priorizados para la identificación de APPA en el Suroeste Antioqueño, ya que estas concesiones permiten la construcción, mantenimiento y operación de carreteras estratégicas, facilitando el transporte de productos agrícolas y mejorando la conectividad entre zonas rurales y mercados urbanos. Para los municipios del área de estudio, se identifican las siguientes concesiones (ver Tabla 50 y Figura 32):

- Autopista al Mar 1 (Valparaíso)
- Autopista Conexión Pacífico 2 (La Pintada y Santa Bárbara)
- Autopista Conexión Pacífico 3 (La Pintada)

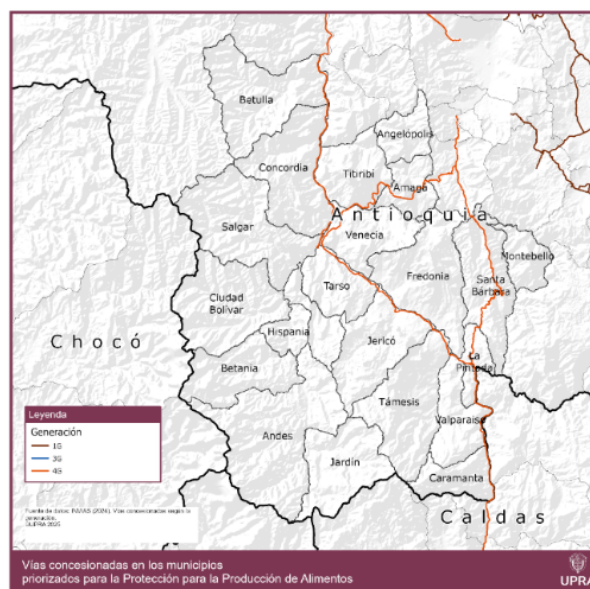
Para el municipio de Montebello no se identifica ninguna concesión.

Tabla 50 Vías concesionadas en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Municipio	Nombre	Gen.	OLA 4G	Estado	Sigla	Concesión	Long. (m)
La Pintada	Autopista Conexión Pacífico 2	4G	Primera	Construcción	P2	La Pintada S.A.S.	16.247,44
La Pintada	Autopista Conexión Pacífico 3	4G	Primera	Construcción	P3	Pacífico Tres S.A.S.	5.692,43
Santa Bárbara	Autopista Conexión Pacífico 2	4G	Primera	Construcción	P2	La Pintada S.A.S.	32.442,43
Valparaíso	Autopista Conexión Pacífico 2	4G	Primera	Construcción	C-30	La Pintada S.A.S	464,85
Valparaíso	Autopista Conexión Pacífico 3	4G	Primera	Construcción	C-34	Pacífico Tres S.A.S.	11.853,05

Fuente: UPRA, (2024) con información del Invías, (2024)

Figura 32 Mapa de concesiones viales del Sur Oeste Antioqueño



Fuente: UPRA, (2024) con datos del Invías (2024).

3.2.4.2. Infraestructura aeroportuaria municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

En el suroeste antioqueño no se encuentra un aeropuerto comercial de relevancia nacional o internacional, los aeropuertos de esta categoría más cercanos están fuera de la subregión, como el Aeropuerto Internacional José María Córdova en Rionegro y el Aeropuerto Olaya Herrera en Medellín, que sirven a toda Antioquia.

Una vez revisada la información remitida por la AEROCIVIL, en los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no se identifican infraestructuras aeroportuarias (Aeropuertos, aeródromos). Por su parte, en el municipio de La Pintada se identifica una infraestructura aeroportuaria tipo pista, a continuación, se detalla la información correspondiente (ver Tabla 51 y Figura 33).

Figura 33 Mapa de infraestructura aeroportuaria en La Pintada



Fuente: UPRA, (2024) con información de la AEROCIVIL, (2024)

Tabla 51 Infraestructura aérea en La Pintada

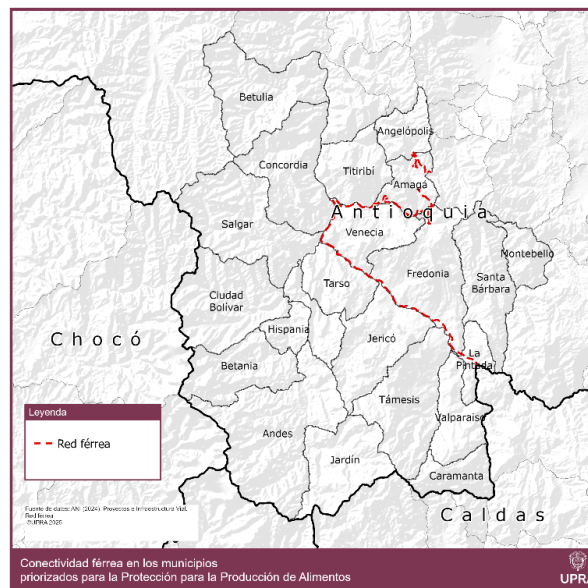
Sigla IATA	Sigla OACI	Nombre	Uso	Estado	Tipo	Latitud	Longitud
7IC	SKVC	Volar Colombia	Privado	Resolución Suspendeda	Pista	5,773525	-75,6029972

Fuente: UPRA, (2024) con información de la AEROCIVIL, (2024)

3.2.4.3. Infraestructura férrea municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

En el suroeste antioqueño, el sistema ferroviario históricamente formó parte del Ferrocarril de Antioquia, que desempeñó un papel clave en la economía de la región, transportando productos como café y banano. A continuación, se relaciona la información suministrada por la ANI respecto de la infraestructura ferroviaria en el sur oeste antioqueño. (Figura 34)

Figura 34. Mapa de infraestructura férrea Sur Oeste Antioqueño



Fuente: UPRA (2024), con información ANI, (2024)

Aunque las vías férreas se encuentran en desuso, una vez revisada la información de la ANI, en los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no se identifican infraestructuras férreas.

Por su parte, en jurisdicción del municipio de La Pintada, se tiene el paso de la antigua vía férrea (Tabla 52), tramo La Felisa-Bolombolo, hoy denominada Avenida del Ferrocarril, desde el puente de Máquinas sobre el Río Arma hasta el puente que cruza el Río Poblano (Barrio El Kilómetro).

Tabla 52 Infraestructura férrea en La Pintada

Inicio	Final	PK_INI	PK_FIN	LONG	Estado	Admón.	Longitud (m)
La Felisa	Medellín (Caribe)	459	520	61	Inactivo	INVIAS	3.618,08

Fuente: UPRA, (2024) con información ANI, (2024)

3.2.4.4. **Infraestructura de acueducto y alcantarillado municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

En general el suministro de agua para la población rural está supeditado a precarios sistemas donde básicamente se cuenta con un sistema de captación que en su mayoría presenta buenas condiciones, pero las cuencas abastecedoras carecen de una buena cobertura vegetal, por la tala de bosques que se ha vuelto cotidiana en el área rural.

Los embalses, sistemas de captación de agua, Las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) son elementos esenciales para garantizar el suministro de agua limpia y el tratamiento adecuado de aguas residuales en áreas de producción, su ubicación y capacidad tienen un impacto directo en la sostenibilidad de la producción agrícola, a continuación, se identifican elementos relevantes de estos sistemas en el territorio APPA.

A continuación, se realiza una identificación de los elementos presentes en suelo rural.

3.2.4.4.1. **Infraestructura de acueducto y alcantarillado en La Pintada**

3.2.4.4.1.1. Sistema de Acueducto

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de La Pintada, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 72,60 %, lo cual representa una cobertura alta, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

Los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo son prestados por dos (2) operadores los cuales tienen cubrimiento en el área urbana y rural, de la siguiente manera. Ver Tabla 53.

Tabla 53. Tabla de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en La Pintada

Prestador	Tipo	Tipo de sociedad	Clase	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Zona atendida
Asociación acueducto Calle Vieja	Organización Autorizada	Asociación de usuarios	Privada	X			URBANA
Empresas Públicas de la Pintada	Sociedad por acciones ESP	Sociedad Anónima	Mixta	X	X	X	Urbana y Rural

Fuente: UPRA (2024), con base información PPD (2020)

En el municipio de la Pintada, con base en información suministrada por la alcaldía, se identifican tanques de almacenamiento de agua con la distancia y el área que ocupan, pero sin coordenadas de localización. Ver Tabla 54.

Tabla 54. Tabla de infraestructura de acueducto en La Pintada

Shape	Designator	Shape Length	Shape Área
Polygon	Tanque Almacenamiento Calle Vieja	56,243259	174,73
Polygon	Tanque de Almacenamiento de Agua	63,742959	203,40
Polygon	Tanque de Almacenamiento de Agua	94,886688	706,55
Polygon	Tanque de Almacenamiento de Agua	63,681004	223,67
Polygon	Tanque de Almacenamiento de Agua Antiguo	30,795545	59,02

Fuente: UPRA (2024), con base información del Municipio de La Pintada 2025

3.2.4.4.1.2. Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de La Pintada, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 20,96 %, lo cual representa una cobertura baja, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

Los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo son prestados por dos (2) operadores los cuales tienen cubrimiento en el área urbana y rural, de la siguiente manera. Ver Tabla 55.

Tabla 55 Infraestructura férrea en La Pintada

Prestador	Tipo	Tipo de sociedad	Clase	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Zona atendida
Asociación acueducto Calle Vieja	Organización Autorizada	Asociación de usuarios	Privada	X			URBANA
Empresas Públicas de la Pintada	Sociedad por acciones ESP	Sociedad Anónima	Mixta	X	X	X	Urbana y Rural

Fuente: UPRA, (2024) con base en información del Plan de Desarrollo (2020)

3.2.4.4.2. **Infraestructura de acueducto y alcantarillado municipio de Montebello**

3.2.4.4.2.1. Sistema de Acueducto

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Montebello, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 40,52 %, lo cual representa una cobertura media, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

Las fuentes de abastecimiento de acuerdo con la información contenida en el documento de revisión del Esquema de Ordenamiento Territorial (2022), son de tipo Superficial y se identifican tres principalmente:

1. Áreas del acueducto municipal de Palo Coposo (captación en la quebrada La Hondita, municipio del Retiro.
2. Áreas del cerro la Virgen.
3. Áreas públicas de la finca Eucalipto y la Represa del acueducto de Getsemaní.

Adicional a las anteriores, se establecen las siguientes áreas de protección para el sistema de abastecimiento de acueductos. Ver Tabla 56.

Tabla 56 Tabla de cuencas hidrográficas del río Arma en Montebello

Tipo de cuenca abastecedora	Microcuenca	Corriente	Bocatoma
Subcuenca Quebrada Sabaletas	Quebrada Palomar-Olival	Cañada Olival	Olival
		Cañada Olival	Olival 2
		Quebrada Palomar	La Inmaculada
		Quebrada Palomar	Sabanitas
		Quebrada Palomar	San Antonio
	Quebrada Sabaletas Parte Baja	Sin Nombre	Palmitas
		Sin Nombre	Palmitas
	Quebrada Agua Blanca	Sin Nombre	Sierra Morena
		Quebrada Agua Blanca	Sabaletas
		Quebrada La Honda	El Encenillo
	Quebrada La Peña	Sin Nombre	Loma El venado
		Quebrada La Limona	La Peña
		Quebrada La Limona	La Peña 2
		Quebrada La Limona	El Tablazo
		Sin Nombre	El Barro
	Quebrada Sabaletas Parte Alta	Sin Nombre	La Trinidad
	Quebrada Boquerón	Quebrada Boquerón	El Collarejo
Intercuenca Directos del Río Buey	Quebrada Las Charcas o Las Chuchas	Quebrada Las Charcas	Merced Parte Alta
		Quebrada Las Chuchas	Merced Baja
	Quebrada Churimo	Quebrada Churimo	Carmelo
	Quebrada Portugal	Quebrada Portugal	Churimo
	Piedra Galana	Sin Nombre	Piedrad Galana
	Quebrada Campo Alegre-Totumo	Quebrada Campoalegre	Campo Alegre
	Quebrada Zarcitos	Quebrada Zarcitos	Zarcitos 2

Tipo de cuenca abastecedora	Microcuenca	Corriente	Bocatoma
		Quebrada Zarcitos	Zarcitos Alta
Intercuenca Directos del Río la Miel	Quebrada La Fonda	Quebrada La Fonda	Gavilán
		Quebrada La Fonda	Socorro 1
		Quebrada La Fonda	Socorro 2
		Quebrada La Fonda	Socorro 3
	Quebrada Juntas	Quebrada Juntas	Getsemaní
		Sin Nombre	Los Pinos
Quebrada La Honda	Quebrada Honda Parte Baja	Sin Nombre	La Granja
		Sin Nombre	El Caunzal
	Quebrada La Honda Arriba	Sin Nombre	La Honda

Fuente: UPRA, (2024) con base en información del Esquema de Ordenamiento Territorial (2022)

También hacen parte de los suelos de protección del sistema de abastecimiento de acueductos rurales y urbanos las Plantas de Tratamiento y Potabilización - PTAP- existentes y proyectados en los Centros Poblados Piedra Galana, La Granja y el Corregimiento de Sabaletas.

3.2.4.4.2.2. Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Montebello, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 6,08 %, lo cual representa una cobertura baja, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

Se identifican las siguientes áreas de protección del sistema de saneamiento rural y alcantarillado:

1. Áreas de Infraestructura de SSPPDD de Saneamiento Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR en Centros Poblados Rurales. a) Piedra Galana: La planta de tratamiento de aguas residuales PTAR ubicada entre la cota 800 y 850 aproximadamente. b) La Granja: La Planta de Tratamiento localizada a la altura de la cota 2050 aproximadamente c) Corregimiento de Sabaletas: La Planta de Tratamiento localizada entre las cotas 1250 y 1300 aproximadamente.
2. Áreas de Infraestructura de SSPPDD de Saneamiento Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR para el Suelo Urbano y de Expansión.
Para el área urbana y de expansión, el tratamiento de aguas residuales se realizará de la siguiente forma: a) El circuito norte que atenderá el suelo urbano, con dos Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR 1 y PTAR2) ubicadas cerca a la Quebrada Juntas. b) El circuito sur, que

atenderá la zona de expansión urbana, con una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR 3), ubicada cerca de la quebrada NN Getsemaní. Las distancias mínimas para la localización de sistemas de tratamiento de aguas residuales centralizadas se regirán por las disposiciones establecidas en el artículo 183° de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento básico RAS o por aquellas normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, EOT (2022).

3.2.4.4.3. *Infraestructura de acueducto y alcantarillado municipio de Santa Bárbara*

3.2.4.4.3.1. Sistema de Acueducto

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Santa Bárbara, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 74,18 %, lo cual representa una cobertura alta, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

En el municipio se identifica una planta de tratamiento de agua potable (PTAP), localizada en las coordenadas: 5.957718551916356, -75.5852903590485.

3.2.4.4.3.2. Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Santa Bárbara, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 40,39 %, lo cual representa una cobertura baja, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

En el municipio se identifica una planta de tratamiento de agua residual (PTAR), localizada en las coordenadas: 5.969176938285611, -75.59284365574928.

3.2.4.4.4. *Infraestructura de acueducto y alcantarillado municipio de Valparaíso*

3.2.4.4.4.1. Sistema de Acueducto

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Valparaíso, la cobertura del Servicio de Acueducto Rural es de 77,90 %, lo cual representa una cobertura alta, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

La siguiente es información recopilada de las concesiones de agua de abastecimiento público del municipio de Valparaíso, las cuales fueron validadas con información municipal y de los acueductos comunitarios, EOT (Municipio de Valparaíso, 2023). (Ver Tabla 57 y Tabla 58)

Tabla 57 Tabla de acueductos veredales en Valparaíso

Acueducto	Vereda que abastece	Fuentes que abastece	Expediente	Resolución	Vigencia inicial	Vigencia final
Asociación De Usuarios Acueducto Veredal El Guayabo	El Guayabo	La Chaca y la Chacarita	CA1-2018-957	160CARES1911-6479	10/12/2019	10/12/2029
Asociación Usuarios Del Acueducto Mallarino	Mallarino	El Oso	CA1-2018-956	160CARES1910-6166	25/11/2019	25/11/2029
Acueducto vereda Naranjal (JAC vereda El Naranjal)	Naranjal	El Oso y la Saveriana	CA1-2019-752	160CARES1910-5545	1/11/2019	1/11/2029
Asociación de Usuarios Acueducto Vereda Playa Rica	Playa Rica	Naranjal	CA1-2018-955	160CARES1903-1074	20/04/2020	20/04/2030
Acueducto vereda El Libano (JAC vereda El Libano)	El Libano	NA	CA1-2019-754	160CARES2003-1267	22/04/2020	22/04/2030
Acueducto multiveredal Cumbre - La Graciela (Junta Administradora De Acueducto y Alcantarillado, Vereda La Cumbre La Graciela)	Cumbre, La Graciela, Pavas, La Cruz Roja	La Honda	CA1-2019-756	160CARES2002-3854	1/09/2020	1/09/2030
Acueducto veredal Potrerillo (Asociación De Usuarios Del Acueducto San José)	Potrerillo, Santa Ana y San Jose	La Palmichala	CA1-2019-755	160CARES2004-0219	12/05/2020	12/05/2030
Acueducto veredal Comuna-La Virgen	Comuna-La Virgen-La Paz-ItimaBolano-La Placita	La Zarzala				
Acueducto ItimaLa Fabiana	Itima, La Fabiana, Bolaños	Obispo-La Zarzala	CA1-2017-524	160CARES1709-5260	20/10/2017	20/10/2027
Acueducto vereda Sabaletas (Asociación de Usuarios del Acueducto Sabaletas)	Sabaletas	Nacimiento Rafael Uribe Uribe	CA1-2019-753	160CARES1910-6189	26/11/2019	26/11/2029

Acueducto	Vereda que abastece	Fuentes que abastece	Expediente	Resolución	Vigencia inicial	Vigencia final
Acueducto vereda La Sardina	La Sardina	NA				
Acueducto vereda El palmar (Asociación de Usuarios Acueducto Comunitario El Palmar)	El palmar	NA	CA1-2019-751	160CARES1912-7116	7/01/2020	7/01/2030
Acueducto Resguardo Indígena La María (Resguardo Indígena La María "Marcelino Tascon")	Resguardo indígena Marcelino Tascón La María		CA1-2018-360	160CARES1811-6713	7/02/2019	7/02/2029
			CA1-2015-187	160CA1512-990	31/12/2015	31/12/2025
Asociación de Usuarios Servicios Públicos Acueducto Vereda La Paz	La Paz	La Zarzala	CA1-2017-295	160CARES1708-4024	11/09/2017	11/09/2027
Acueducto municipal Valparaíso	Casco urbano y veredas: Sabaletas, Campamento, La Machonta y La Sardina	Obispo	CA1-2018-361	160CARES1808-4461	30/10/2018	30/10/2028
		Palmichala				

Fuente: UPRA, (2024) con base en información de revisión EOT, (2023).

Tabla 58 Tabla de bocatomas en Valparaíso

Acueducto	NSS1		NSS1		NSS1		Principales coberturas
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
Veredal El Guayabo	2617-02	R. FR. y Otros Directos al Cauca - NSS	6/02/2617	R. Cartama	2617-02-06-14	R. Conde	Pastos limpios con el 28 % (701,5 ha), Mosaico de pastos con espacios naturales con el 22 % (533,6 ha), vegetación secundaria o en transición 16 % y Bosque fragmentado con el 15 % (372,1 ha).
Vereda Mallarino							
Vereda Naranjal							
Veredal Comuna-La Virgen			10/02/2617	Quebrada Sabaleta	2617-02-10-01	Quebrada Sabaleta	
Itima-La Fabiana							
Vereda El Palmar							
Municipal Valparaíso							

Acueducto	NSS1		NSS1		NSS1		Principales coberturas
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
Vereda Playa Rica							
Vereda Sabaletas							
Vereda La Sardina					2617-02-10-04	Q. Sardina	Pastos limpios con el 49 % (331,3 ha), vegetación secundaria o en transición 16 % (107,6 ha) y mosaico de pastos con espacios naturales 11 % (75,5 ha).
Resguardo indígena La María			11/02/2617	Directos R. Cauca (md) entre Q. Sabaleta y Q. Arquia.	2617-02-11-02	Quebrada Palmichala	Pastos limpios con el 31 % (341,4 ha), pastos enmalezados 31 % (340,2) y vegetación secundaria o en transición 24 % (260,2 ha).
Veredal Potrerillo							Pastos limpios con el 34 % (350,5 ha), vegetación secundaria o en transición 31 % (321,6 ha),
Municipal Valparaíso						Quebrada Vequedo	
Vereda El Líbano							

Acueducto	NSS1		NSS1		NSS1		Principales coberturas
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
Multi veredal Cumbre-La Graciela							pastos enmalezados 17 % (182 ha) y mosaico de pastos con espacios naturales 12 % (125,6 ha).

Fuente: UPRA, (2024) con base en información de revisión EOT, (2023).

3.2.4.4.4.2. Sistemas de alcantarillado y tratamiento de agua residual

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de Valparaíso, la cobertura del Servicio de Alcantarillado Rural es de 35,18 %, lo cual representa una cobertura baja, (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

Actualmente en el área rural del municipio de Valparaíso, el tratamiento de aguas residuales se realiza a través de los pozos sépticos que hay instalados en las viviendas, EOT (Municipio de Valparaíso, 2023).

3.2.4.4.5. **Conclusión infraestructura de acueducto y alcantarillado en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

En relación con la identificación de las APPA, las redes de acueducto como los puntos de captación pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación de este servicio es soporte a la actividad agropecuaria y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina.

En relación con las plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y las lagunas de oxidación, se considera que, debido al uso del suelo correspondiente a este tipo de infraestructura, no pueden ser incluidas en las APPA.

Se recomienda validar el uso de las aguas residuales tratadas (como estrategia el uso eficiente del agua), en uso agrícola siempre y cuando se dé cumplimiento con lo establecido en la resolución 1256 de 23 de noviembre de 2021, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia sanitaria y demás normatividad que regula la actividad, (MinAmbiente, 2021).

3.2.4.5. **Infraestructura de aseo y disposición de residuos sólidos municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

La ubicación de rellenos sanitarios y zonas de disposición de residuos sólidos dentro de un APPA es un tema delicado, si bien la gestión de residuos es esencial para garantizar la sostenibilidad ambiental, su proximidad a áreas productivas puede generar riesgos para la producción agroalimentaria.

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, la cobertura del Servicio de Aseo Rural para los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso es del 57,65 %, el 33,89 % y el 18,60 % respectivamente, lo cual representa una cobertura baja. Por su parte, para el municipio de Montebello, la cobertura del Servicio de Aseo Rural es más deficiente estimada en una cobertura muy baja, con el 6,01 %. (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

3.2.4.5.1. **Rellenos sanitarios**

En cuanto al servicio de aseo, los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso, no cuentan actualmente con rellenos sanitarios dentro de sus límites municipales que resuelvan sus necesidades en cuanto a la disposición final de residuos sólidos; en lo que va corrido de su vida como entes territoriales nunca han tenido un área destinada para tal fin, pues siempre han contratado este servicio con otros municipios.

A continuación, se relacionan las acciones de estos municipios para la disposición final de residuos sólidos:

- **La Pintada.** Hace su disposición en el relleno sanitario La Esmeralda ubicado en el Kilómetro 2 vía Neira - Caldas con la Empresa Metropolitana de Aseo S.A E.S. P. estos se realizan con frecuencia de dos veces por semana, allí se depositan los residuos sólidos.
Se cuenta, además con una estación de transferencia en el sector La Bocana llamado el MIRS, lote de propiedad del Municipio en el cual se hace la clasificación y el aprovechamiento de los residuos sólidos, la cual deberá ser reubicada por estar en la zona de construcción de las 4G, *Plan de Desarrollo* (2020).
- **Santa Bárbara.** Los residuos sólidos generados son recolectados por la empresa prestadora del servicio público de aseo, dichos residuos son transportados directamente al relleno sanitario la pradera el cual es operado por Empresas Varias de Medellín E.S.P. y queda ubicado en jurisdicción del municipio de Don Matías.
- **Valparaíso.** Los residuos sólidos deben ser transportados a la ciudad de Manizales y el municipio de Barbosa en el Parque Ambiental La Pradera, lo que significa que hay unos altos costos en la disposición final.



Adicionalmente, el municipio no cuenta con un sitio para la disposición de los Residuos de Construcción y Demolición, revisión EOT, (2023).

Por su parte, el municipio de Montebello en cuanto al servicio de aseo cuenta actualmente con un relleno sanitario para sus necesidades de disposición final de residuos sólidos, localizado en el predio de propiedad del municipio en la vereda El Olival, EOT (2022).

3.2.4.5.2. Conclusión infraestructura de aseo y disposición de residuos en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Si bien la gestión de residuos es un componente necesario para la sostenibilidad de un APPA, su ubicación debe ser planificada estratégicamente para minimizar impactos negativos en la producción agroalimentaria, la implementación de tecnologías modernas y el desarrollo de economía circular pueden convertir los residuos en recursos aprovechables, alineando el desarrollo de infraestructura con los objetivos de seguridad alimentaria y sostenibilidad.

Se considera que, debido al uso del suelo correspondiente a este tipo de infraestructura y las posibles ampliaciones que tenga, no pueden ser incluidas en las APPA.

3.2.4.6. Infraestructura eléctrica municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

A continuación, se aborda la identificación y análisis de la infraestructura eléctrica existente en el municipio, dicha infraestructura hace referencia a las redes de transmisión y distribución de energía que suministran electricidad a hogares, empresas e industrias. Está compuesta por centrales eléctricas, subestaciones, transformadores, líneas de transmisión y líneas de distribución que trabajan en conjunto para suministrar energía eléctrica.

De acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), para la distribución del servicio de electricidad, en los municipios de La Pintada, Montebello y Valparaíso no se identifica infraestructura relevante de red, localización de torres, postes, transformadores, estaciones o subestaciones. (Ver Figura 35).

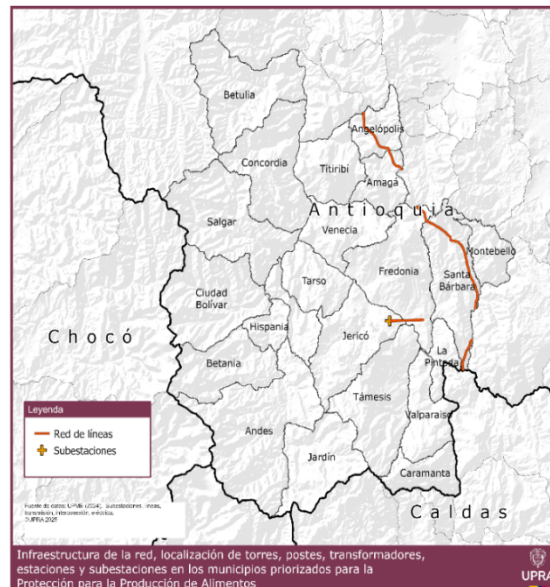
Por su parte, para la distribución del servicio de electricidad en el municipio de Santa Bárbara y de acuerdo con la información suministrada por la UPME, se identifica infraestructura de red tal como se describe en la Tabla 59.

Tabla 59 Tabla de infraestructura de red eléctrica en Santa Bárbara

Nombre	Folderpath	Código DANE Municipio	Longitud (m)
UPME 04-2014	Proyectos Convocatorias/Proyectos Transmisión en Ejecución	05679	53.863,81

Fuente: UPRA, (2024) con información UPME, (2024)

Figura 35. Mapa de distribución de red eléctrica Sur Oeste Antioqueño



Fuente: UPRA (2024), con información UPME (2024)

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, la cobertura del Servicio de Energía Rural es del 95,37 %, 96,64 %, 98,37 % y 98,92 % respectivamente, lo cual representa una cobertura muy alta. (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025)

3.2.4.6.1. **Consideraciones normativas para la infraestructura de energía**

De acuerdo con la obligación que tiene el Ministerio de Minas y Energía de establecer los requisitos de seguridad para las instalaciones eléctricas y acogiendo el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en relación con el territorio APPA, se recomienda tener especial consideración lo contemplado en el "Libro 3 Instalaciones Objeto del RETIE", principalmente en lo relacionado a distancias de seguridad para zonas rurales, así como de siembra, Título 10 - Distancias de Seguridad: "Para efectos del presente Reglamento y teniendo en cuenta que frente al riesgo eléctrico la técnica más efectiva de prevención, siempre será guardar una distancia respecto a las partes energizadas, puesto que el aire es un excelente aislante; en este apartado se fijan las distancias mínimas que deben guardarse entre líneas o redes eléctricas y elementos físicos existentes a lo largo de su trazado (carreteras, edificaciones, piso del terreno destinado a sembrados, pastos o bosques, etc.), con el objeto de evitar contactos accidentales..."

De igual manera se recomienda tener en consideración lo relacionado a TÍTULO 20 – Requisitos Generales de Redes de Distribución, Artículo 3.20.4. Estructuras de Soporte: "Las redes de distribución aéreas se deben soportar en estructuras



tales como: torres, torrecillas, postes de concreto en cualquiera de sus técnicas de construcción (armado o pretensado), postes metálicos, de madera, de fibras poliméricas o de otros materiales; siempre que estén certificados y cumplan los siguientes requisitos..." (MinEnergía, 2024)

La Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, emitida por el Ministerio de Minas y Energía, modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), estableciendo nuevas disposiciones sobre servidumbres en infraestructura eléctrica.

Las servidumbres en infraestructura eléctrica son esenciales para garantizar la seguridad y operatividad de las redes de transmisión y distribución. La resolución establece criterios clave para la gestión de servidumbres eléctricas, los cuales pueden armonizarse con el APPA mediante una planificación territorial adecuada y el uso sostenible de la infraestructura energética. Esto permitirá fortalecer la producción agropecuaria sin comprometer la seguridad y eficiencia del sistema eléctrico.

3.2.4.6.2. *Conclusión infraestructura eléctrica en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso*

En relación con la identificación de las APPA, las redes de distribución de baja, media y alta tensión pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación del servicio de energía es soporte a la actividad agropecuaria, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina. En el caso de las Subestaciones, se considera que, como infraestructura relevante hacen parte fundamental del sistema de transmisión eléctrica que alimenta y da soporte a las actividades de producción Agropecuaria, en tal sentido podrán ubicarse de forma física en el perímetro del APPA, donde de acuerdo a la característica y diseño de la red dispuesto por la autoridad competente sea necesario, cumpliendo con la normatividad vigente (aislamientos, retroceso y medidas de seguridad), pero debido al uso y ocupación física del suelo no es aprovechable en la producción agropecuaria, caso contrario a las redes de baja, media o alta tensión, que al ser elevadas, permiten la actividad agropecuaria debajo de sus tendidos eléctricos, cumpliendo también con los aislamientos, retrocesos y medidas de seguridad correspondientes.

Para la construcción y operación de esta infraestructura, se debe dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en particular en lo referente a distancias de seguridad en zonas rurales, para actividades de siembra, crecimiento natural de árboles o arbustos, construcción de edificaciones e infraestructuras, entre otros aspectos.

La infraestructura eléctrica convencional es una pieza clave para el funcionamiento, sostenibilidad y competitividad de las áreas de producción de alimentos, sin embargo, puede generar conflictos si no se planifica de manera coordinada con los actores del territorio y la vocación agroproductiva.



Un territorio APPA no debe excluir la energía, sino gestionarla de manera óptima, permitiendo su implementación solo cuando se preserve o complemente la producción agroalimentaria.

3.2.4.7. Sistemas de energía alternativas (no convencionales) municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

La Ley 1715 de 2014 definió las Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) como aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles.

Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos (PCH), la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Además, la Ley de Transición Energética estableció como FNCE a otras fuentes como el hidrogeno verde y el hidrogeno azul, (MinEnergía, 2025).

El departamento de Antioquia se ha posicionado como un líder en la transición energética de Colombia, con una creciente inversión en proyectos de energías renovables no convencionales, especialmente solar y eólica, esta tendencia responde a la necesidad de diversificar la matriz energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar el desarrollo sostenible en la región.

En cuanto a futuras infraestructuras de generación de energía solar, con producciones mayores a 1 Mega Watt (MW), que, de acuerdo con la infraestructura existente identificada, corresponden a proyectos que ocupan grandes extensiones de suelo, algo que va en contravía de la protección del suelo agropecuario que precisamente es el objetivo fundamental del APPA. En la medida que se permitieran estas infraestructuras dentro del suelo APPA se estaría ocupando el suelo para una actividad que no es propia del sector agropecuario, razón por la cual se determina:

- La infraestructura para la producción de energía mayor a 1MW, podrá localizarse en el suelo rural que no sea APPA, bajo la premisa que el APPA, no debe ocupar todo el suelo rural incluso estas infraestructuras podrían estar en suelos de desarrollo restringido.
- Teniendo en cuenta que el art. 5 de la Ley 1715 de 2014 establece las categorías de autoabastecimiento, en suelo APPA solo se permitirán bajo ciertas restricciones "Autogeneradores de pequeña escala", es decir, de hasta 1 MW, siempre y cuando cumpla con las restricciones mencionadas más adelante Tabla 60.

Tabla 60. Tabla infraestructura permitida

Infraestructura	Definición	Escala
Mini granja solar ¹¹	Infraestructura autogeneradora a pequeña escala, igual o menos a un (1MW), según la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Resolución 174 de 2021. corresponde requiere un área entre 1,5 y 3 has.	PEQUEÑA ESCALA (Autogenerador)

Fuente: UPRA (2025)

3.2.4.7.1. **Proyectos identificados**

Con base en el informe de Registro de Proyectos de Generación de Electricidad, inscripción según requisitos de las Resoluciones UPME 0520, N° 0638 de 2007 y N° 0143 de 2016, actualizado con corte 02/04/2025, en los municipios de La Pintada, Montebello y Santa Bárbara no se identifican proyectos de generación de energías alternativas. Por su parte y con base en la misma información, en el municipio de Valparaíso se identifica el siguiente proyecto: (Ver Tabla 61 y Figura 36)

Figura 36. Mapa de localización de proyectos de generación de energías alternativas



Fuente: UPRA (2024), con información UPME (2025)

¹¹ Definición de "Mini granjas" Solenium Unergy

Tabla 61. Tabla de localización de proyectos de generación de energías alternativas en Valparaíso

LAT	LONG	Tipo	Cap (mw)	Proyecto	LONG	LAT	Observaciones
5,62	-7,63	Hidráulico	3,52	PCH CONDE	823075.5 E	1111875.3 N	RIO CONDE

Fuente: UPRA (2024), con información (UPME, 2025)

3.2.4.7.2. **Conclusión producción de energía solar en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

Se considera viable la implantación de infraestructuras de producción de energía solar de pequeña escala (Autogeneración), siempre y cuando se realice bajo el sistema Agrovoltáico, es decir que se combine producción agropecuaria con la producción de energía solar, permitiendo un doble uso de la tierra tanto para cultivos como para producción de energía, teniendo en cuenta que el uso principal de las APPA será la producción agropecuaria de alimentos y los sistemas productivos agro voltaicos pueden desarrollarse de manera sinérgica con la producción agropecuaria, primando la producción de alimentos.

3.2.4.8. **Infraestructura de gas municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

De acuerdo con la información que presenta la UPME en el mapa de infraestructura de gas natural, disponible en su página web, en los municipios del APPA Suroeste Antioqueño no se observa trazado de Gasoducto como tampoco se identifica infraestructura relacionada tipo compresoras de gas natural.

3.2.4.8.1. **Cobertura del servicio de gas**

La cobertura de gas en el Suroeste Antioqueño varía según el municipio. Empresas como EPM y Promigas han desarrollado redes de distribución, pero aún existen municipios con acceso limitado, según datos recientes, 92 de los 125 municipios de Antioquia cuentan con servicio de gas natural.

De acuerdo con la información de la Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia, para el municipio de La Pintada, la cobertura del Servicio de Gas Rural es nula (0,00 %). Por su parte, los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso registran una cobertura del Servicio de Gas Rural del 0,64 %, 0,69 % y 0,67 % respectivamente, lo cual representa una cobertura que si bien no es nula es muy baja. (Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia , 2025).

En la Tabla 62 se presenta la cobertura de gas para los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

Tabla 62 Cobertura del servicio de gas natural por redes (I trimestre de 2025) para los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

Empresa	Municipio	Tipo	Total Residenciales anillados	Total Comercial conectados	Total Industrial conectados	Total Usuarios conectados	Cobertura Residencial Efectiva
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	Montebello	GNC	875	6	-	524	21 %
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	Santa Bárbara	GNL	4.987	33	2	3.550	36 %
Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	Valparaíso	GNC	1.614	13	-	1.213	50 %

Fuente: UPRA (2024) con información de las Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P. (2025)

3.2.4.8.2. **Conclusión infraestructura de gas natural en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

La infraestructura de gas en el Suroeste Antioqueño ha avanzado, pero aún enfrenta carencia en cobertura y transporte, como es el caso del municipio de Valparaíso.

La integración de esta infraestructura en un APPA permitiría mejorar la eficiencia energética en el sector agropecuario, reducir costos y fortalecer la competitividad de los productores rurales.

Para la identificación del APPA, la infraestructura de redes de gas natural, pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación del servicio es soporte a la actividad agropecuaria, su ocupación es de tipo subterráneo y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina, a excepción del área física de plantas que ocupen suelo en donde no sea posible desarrollar la actividad agropecuaria.

3.2.4.9. **Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso**

Integrar de manera efectiva la infraestructura de telecomunicaciones en las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos en los municipios objeto de estudio, mejorará la eficiencia, productividad y competitividad del sector agrícola, asegurando un desarrollo sostenible y equitativo, por tal motivo a continuación (Tabla 63) se hace una identificación y recomendación de la infraestructura relacionada por MINTIC.

3.2.4.9.1. Cobertura de la infraestructura de telecomunicaciones

En la siguiente tabla se presenta la infraestructura de telecomunicaciones en los municipios objeto de análisis. Ver Tabla 63.

Tabla 63 Infraestructura de telecomunicaciones en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Infraestructura	Identificación y/o recomendación
Centros digitales	Se identifica 1 centro en La Pintada, 7 centros en Montebello, 12 centros en Santa Bárbara y 4 centros en Valparaíso. Se recomienda Fortalecer los centros digitales existentes y crear nuevos en zonas estratégicas para la producción agrícola, procurando que estos centros tengan acceso a internet de alta velocidad y equipos adecuados.
Fibra óptica	Por su parte, para los municipios de Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso se identifica 1 infraestructura de este tipo para cada uno respectivamente. El municipio de La Pintada no cuenta con esta tecnología. Es necesario priorizar la extensión de la fibra óptica a las zonas agrícolas para mejorar la conectividad de los productores, integrando la fibra óptica en los proyectos de Agrologística para optimizar la cadena de suministro.
Televisión digital terrestre	Los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no cuentan con estaciones de TDT. Se recomienda promover el acceso a la TDT en áreas rurales para difundir información educativa y agropecuaria.
Estaciones de radio	Para los municipios de Montebello y Santa Bárbara se identifica 1 infraestructura de este tipo (estación de radio) para cada uno respectivamente. Por su parte, ni la Pintada ni Valparaíso cuentan con estaciones de radio. Es necesario fomentar la creación de estas estaciones comunitarias que transmitan contenidos relevantes para los agricultores (alertas tempranas sobre condiciones climáticas y plagas)
Infraestructura de telecomunicaciones móvil	Existe infraestructura de estos sistemas de telecomunicación, así: ITM 2G (1 La Pintada, 3 Montebello, 6 Santa Bárbara y 1 Valparaíso), ITM 3G (3 La pintada, 3 Montebello, 10 Santa Bárbara y 2 Valparaíso), y ITM 4G (4 La Pintada, 3 Montebello, 12 Santa Bárbara y 2 Valparaíso). Se recomienda mejorar la cobertura móvil en áreas agrícolas para facilitar el acceso a información y servicios digitales. Integrar aplicaciones móviles en los procesos agropecuarios para optimizar la gestión de la producción y distribución.

Fuente: UPRA, (2024) con información MinTic, (2024)

3.2.4.9.2. **Conclusión de la infraestructura de telecomunicaciones**

En el análisis e identificación del territorio APPA, la infraestructura de telecomunicaciones, pueden hacer parte de estas áreas debido a que la prestación del servicio es soporte a la actividad agropecuaria, y contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población campesina, cumpliendo con la normativa correspondiente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

Para la instalación de nueva infraestructura de telecomunicaciones, se tendrá en cuenta el Decreto 1078 de 2015 que es el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, que compila y organiza las normativas vigentes sobre telecomunicaciones en Colombia, puntualmente en relación con la instalación, localización y despliegue de infraestructura en zonas rurales.

3.2.5. **Nivel 5: Hechos metropolitanos**

Corresponde a los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1625 de 2013 y la ley 388 de 1997. De acuerdo con Minvivienda constituyen hechos metropolitanos aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana.

No obstante lo anterior, no se identificaron planes integrales de desarrollo metropolitano que tengan jurisdicción los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso. En caso de que los municipios se incorporen a un plan integral de desarrollo metropolitano, se requerirá una coordinación entre las determinantes, considerando sus niveles de prevalencia.

3.2.6. **Nivel 6: Turismo**

De conformidad con el literal d del artículo 2.2.4.14.5 del Decreto 2064 de 2023, son proyectos turísticos las acciones concretas que se desarrollan en territorio para la implementación de las políticas y estrategias establecidas en los instrumentos de planificación, en materia de infraestructura turística, competitividad y promoción turística, para el fortalecimiento del sector turismo.

Con respecto a la determinante 6 en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, no se identifican actualmente proyectos turísticos especiales por lo cual no se vincula dicha determinante en este análisis.

3.3. Análisis del ordenamiento territorial

3.3.1. Análisis del Plan de Ordenamiento Departamental - POD de Antioquia

Visión del Plan de Ordenamiento Departamental POD, artículo 6:

El Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia se adopta por la ordenanza 031 de 2019, con la siguiente visión:

*"En el año 2034, Antioquia es un departamento que reconoce, valora y atiende su población y fortalece los grupos étnicos, garantizando su permanencia territorial y socio-cultural; conserva, protege y consolida eficientemente su base natural y la vincula a la economía en el marco de desarrollos territoriales sostenibles, con efectivos procesos de gestión del riesgo y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático, aprovechando los servicios ecosistémicos, diversificando la canasta productiva y exportadora, transformando gradualmente las economías de enclave, avanzando en la descarbonización de la actividad productiva, **disminuyendo su dependencia alimentaria con el fortalecimiento de la pequeña y mediana producción agraria, y agenciando condiciones justas de acceso, formalización y tenencia de la propiedad rural.** Asimismo, cuenta con un sistema urbano regional equilibrado territorialmente, con aceptables índices de cobertura de sus servicios sociales y públicos y con la resolución de dificultades de acceso y conectividad física y virtual."* (El subrayado es del presente documento).

Es así como, se destaca que el POD visualiza al departamento, entre otros aspectos, como un territorio con soberanía alimentaria que fortalece la pequeña y mediana producción agraria, para lo cual también considera que se deben mejorar las condiciones de acceso, formalización y tenencia de la tierra, lo que significa que el sector agropecuario debe fortalecer sus acciones y determinaciones desde el plan de ordenamiento departamental como de los diferentes instrumentos regionales y municipales de ordenamiento y desarrollo territorial, con el apoyo de la nación.

3.3.1.1. Principios del POD, Artículo 4:

En la estructura del POD se orienta y fundamenta la planeación del territorio departamental a partir de derechos y principios, destacando los siguientes:

Derecho fundamental a la alimentación: derecho a la disponibilidad, a la accesibilidad, a la estabilidad y a la utilización de alimentos.

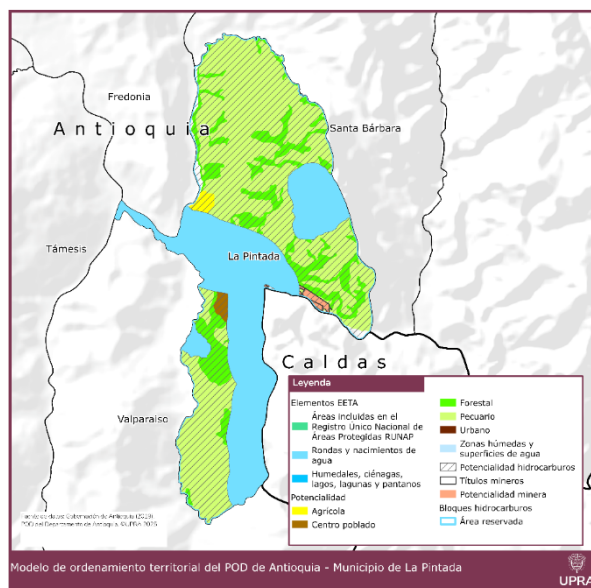
Derecho de la población campesina: Que las políticas agrarias presten especial atención a la diversidad de los modos de producción de alimentos; que el modelo agrario garantice la soberanía alimentaria. Que los procesos de producción garanticen la producción artesanal y de

pequeña escala acorde con sus culturas y modos campesinos. (respeto de prácticas tradicionales y mejora de condiciones socio económicas).

3.3.1.2. Modelo de Ordenamiento Territorial del POD, artículo 7:

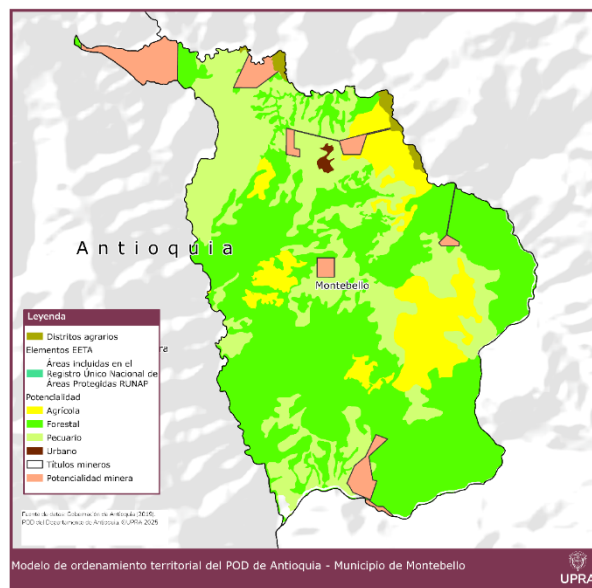
En relación con el Modelo de Ordenamiento Territorial del POD, se destaca que, en uno de los elementos que lo constituyen (Artículo 7, numeral 5), se establece que se deben definir y priorizar las potencialidades que se identifican en su territorio relacionadas con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras, entre otras. A continuación (Figura 37, Figura 38, Figura 39 y Figura 40), se muestra el modelo de ordenamiento territorial para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

Figura 37 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de La Pintada según el POD



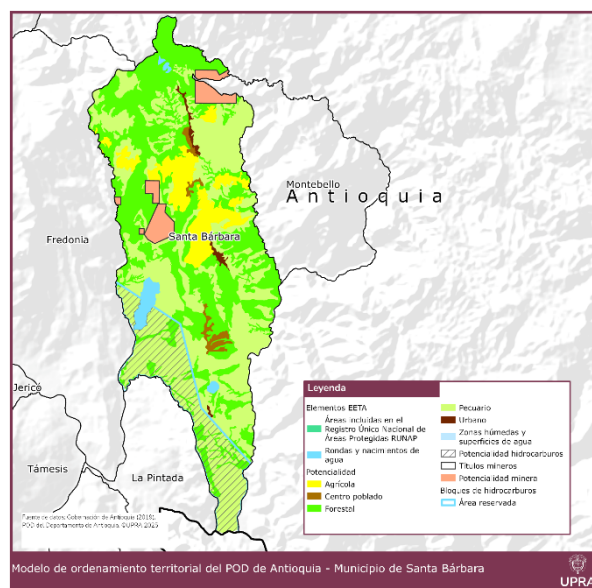
Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 38 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Montebello según el POD



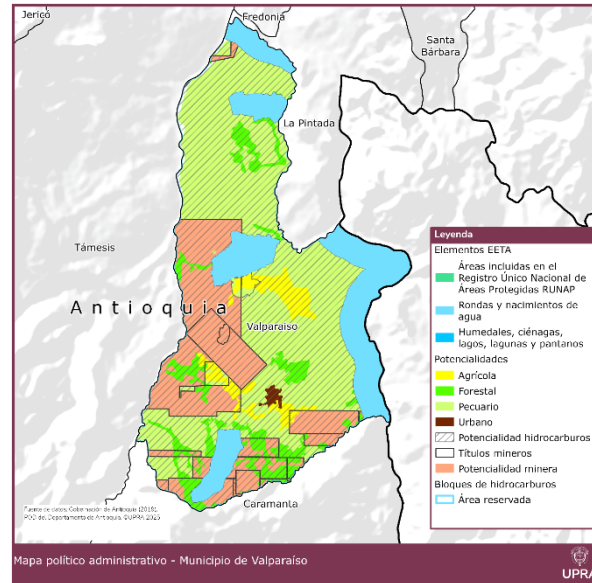
Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 39 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Santa Bárbara según el POD



Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 40 Modelo de Ordenamiento Territorial municipio de Valparaíso según el POD



Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Como se puede visualizar en las anteriores figuras, se registra una gran importancia para los municipios desde el Plan de Ordenamiento Departamental de impulsar, proteger y posicionar estas actividades, que claramente es un mensaje para el trabajo conjunto de los sectores nacional, departamental y local (municipios), a través de la identificación y puesta en marcha de planes, programas y proyectos relacionados con este sector de la economía y la comunidad de campesinos, agricultores y gremios.

3.3.1.3. Síntesis del POD en relación con el sector agropecuario y producción de alimentos, acorde con el Modelo de Ordenamiento Territorial y la Visión para el Departamento (artículos 6 y 7):

En la Tabla 64, se sintetizan las directrices generadas desde el POD en términos de economía en las potencialidades agrícolas.

Tabla 64 Cuadro resumen de directrices de la economía rural en las potencialidades agrícolas.

Situación territorial	Potencialidades	Directriz
		El Departamento de Antioquia protegerá los suelos con potencialidad de uso agrícola, a fin de garantizar la seguridad alimentaria y la continuidad de las actividades productivas primarias, como quedó establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, en

Situación territorial	Potencialidades	Directriz
Economía rural	Agrícola	los que se señala que la producción de alimentos tendrá protección del Estado y en el Artículo 4° del Decreto 3600 de 2007 que establece las categorías de protección en el ordenamiento rural.
		Deben tenerse en cuenta sentencias de la Corte Constitucional, tales como la C-006 de 2002 y la C-644 de 2012, en las que se destaca la importancia de la protección de las actividades agropecuarias , con lo que no solo se contribuye al fortalecimiento de la economía nacional, sino también a mejorar las condiciones materiales de vida de la población del campo .
		En la Resolución 000464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se plantean los lineamientos para el fortalecimiento de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) , que de acuerdo con el diagnóstico de la Misión para la Transformación del Campo, aporta cerca del 70 % de la producción de alimentos y el 50 % del empleo dentro de este sector, presentando iniciativas que van desde el establecimiento de los circuitos cortos de comercialización hasta el mejoramiento en los procesos de acceso y tenencia de la tierra .
		El Departamento fortalecerá la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), estrategia que contribuye a elevar las condiciones materiales de vida de los habitantes del campo, reconociendo para ello la pluriactividad de los territorios rurales. Este fortalecimiento de los pequeños productores campesinos se apoyará en la formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), de acuerdo con las disposiciones de Ley 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, situación que permite mejorar las capacidades de la población campesina para la reconversión de sus prácticas ante los escenarios de cambio climático. En este sentido, el Departamento establecerá las condiciones para una reconversión productiva que le permita alcanzar: usos agrícolas eficientes, sostenibles ambientalmente y que posibiliten el aprovechamiento de las ventajas comparativas y la diversificación de la canasta productiva y exportadora , como se establece en el CONPES 3866 de 2016, que plantea la Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP).
		El Departamento acompañará los procesos de titulación de baldíos y la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 160 de 1994 y el Decreto 902 de 2017 , por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral del Acuerdo Final, especialmente en lo referido al proceso para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras. Es decir, el Departamento apoyará los procesos de acceso a la propiedad por parte de los trabajadores agrarios, el



Situación territorial	Potencialidades	Directriz
		reconocimiento de los territorios étnicos y la restitución y formalización de la propiedad , con base en las políticas nacionales establecidas.

Fuente: UPRA (2025) a partir de información del POD Antioquia

Acorde con la tabla resumen sobre directrices en la economía rural en las potencialidades agrícolas definidas en el POD, se puede evidenciar la importancia que desde el departamento se evidencia de proteger el suelo para la producción de alimentos y la necesidad de adelantar acciones en pro de quienes desarrollan actividades agropecuarias, especialmente la población campesina tradicional, lo que significa que deben ser de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades territoriales, específicamente los municipios, y concretamente en el marco de sus ordenamientos territoriales.

3.3.1.4. Directrices relacionadas con la situación económica territorial, artículos 32, 33 y 51:

En el artículo 32 se establece que para la protección del uso agrícola (producción de alimentos) frente al desarrollo de procesos urbanos, el departamento deberá proteger los suelos con potencialidad agrícola, y los que sean clase agrológica I, II y III.

En el artículo 33, se contempla que el departamento acompañará a los municipios cuando haya tensiones con las demás actividades de la ruralidad.

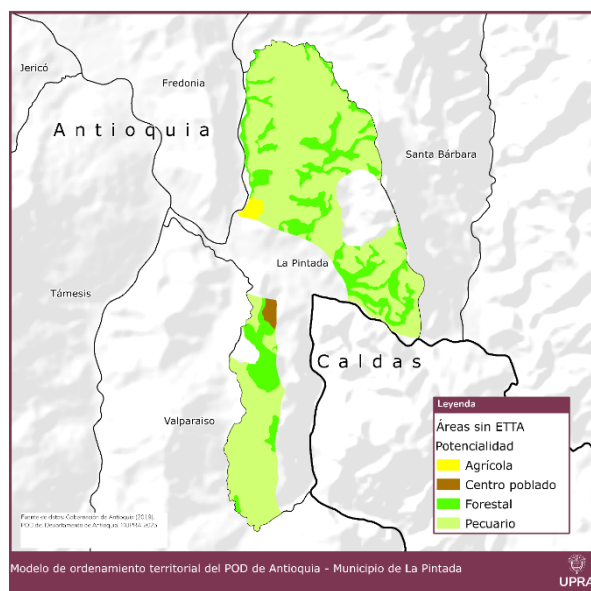
Así mismo, todos los artículos del capítulo II, propenden por la protección de las áreas destinadas a la producción de alimentos, razón por la cual debe haber una armonización y trabajo conjunto entre las entidades departamentales competentes y los municipios del departamento. Así mismo, los lineamientos establecidos en el artículo 51 están relacionados con la potencialidad agrícola del territorio departamental, así como también con el apoyo y la promoción del desarrollo del sector agropecuario y la producción de alimentos.

3.3.1.5. Armonización con APPA:

En concordancia con los apartes y síntesis del POD recogidos en el presente documento, y considerando la relevancia que el plan de ordenamiento departamental da a la actividad agropecuaria, su desarrollo socio económico y sus potencialidades en las regiones, así como también las directrices previstas que son de obligatorio cumplimiento, es necesario que como parte de la identificación y declaratoria del APPA para el suroeste antioqueño, cada municipio dentro de su proceso de armonización con el respectivo plan de ordenamiento territorial, deberá incorporar dentro del componente general, sus estrategias, visión, objetivos, su modelo de ocupación del territorio – MOT, lo previsto en la visión, el modelo de ordenamiento, directrices y lineamientos del Plan de Ordenamiento Departamental de Antioquia.

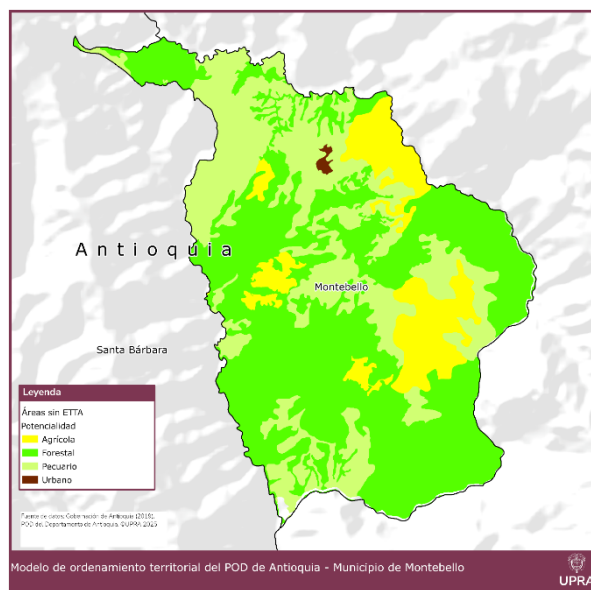
A continuación (Figura 41, Figura 42, Figura 43 y Figura 44), se puede identificar el mapa de potencialidades agrícolas, ganaderas y forestales del POD, con un detalle en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso:

Figura 41 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en La Pintada según el POD



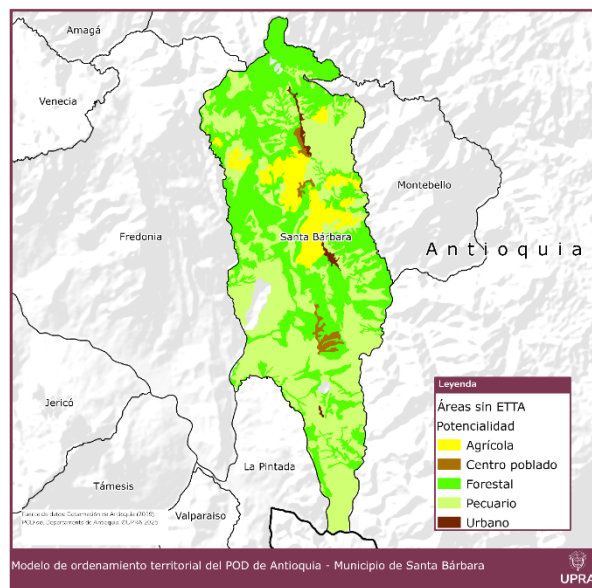
Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 42 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Montebello según el POD



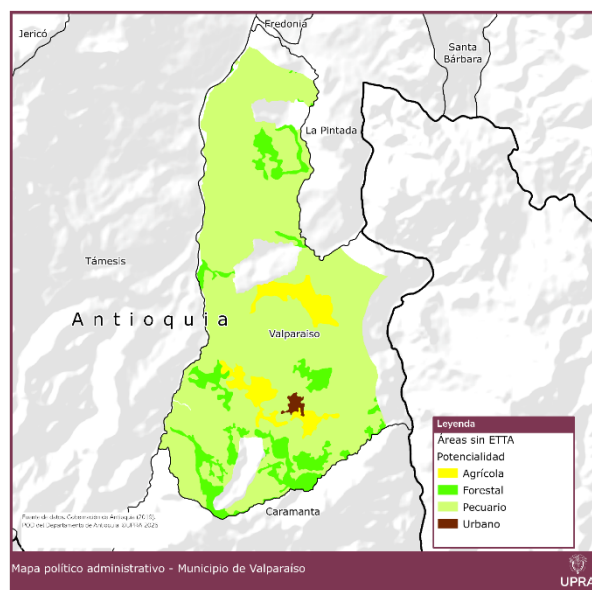
Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 43 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en Santa Bárbara según el POD



Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.

Figura 44 Potencialidades agrícola, forestal y pecuario en La Valparaíso según el POD



Fuente: UPRA (2025) con base en información POD Antioquia.



3.3.2. Análisis de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

3.3.2.1. Marco normativo general

El marco normativo del ordenamiento territorial en Colombia, lo conforman principalmente la Ley 388 de 1997 y la Ley 1454 de 2011, junto con sus decretos reglamentarios, normas que han definido las directrices para que los municipios y distritos planifiquen sus territorios, a partir de tres principios, con base en el artículo 2 de la Ley 388 de 1997:

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- La distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

Cada Plan de Ordenamiento Territorial de los municipios o distritos debe contener tres componentes (general, urbano y rural), en donde desarrollarán tanto en forma general como específica los objetivos, estrategias y contenidos de largo, mediano y corto plazo para sus territorios. Con respecto al componente rural, el artículo 11 de la Ley 388 de 1997, define que cada ente territorial deberá presentar las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo.

Es así como cada municipio a partir de las decisiones adoptadas en los Decretos 879 de 1998 y 4002 de 2004, construyeron sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, solo hasta el 2007 con el Decreto 3600 se reglamentaron a detalle los aspectos normativos concebidos en las leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relacionados con el ordenamiento territorial del suelo rural. Esto, en lo que respecta a sus determinantes, actuaciones urbanísticas contempladas para dicha clase de suelo y sus instrumentos complementarios.

Las anteriores disposiciones normativas, fueron compiladas en el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.", el cual a la fecha incluye modificaciones que han generado un marco normativo del suelo rural más robusto, siendo un avance significativo también el desarrollo de la normativa para la incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial (Decreto 1807 de 2014) y las precisiones que para ese sector introdujo el Decreto 1232 de 2020, a partir del cual se adicionaron o ajustaron los requisitos (contenidos y procedimientos) para los planes de ordenamiento territorial. Además del marco normativo del suelo rural, este componente da las pautas para el desarrollo de las normas específicas, áreas de actividad, usos del suelo y los tratamientos que este territorio debe considerar; y a partir de estos, se define el régimen de usos, densidades, formas de ocupación, entre otros aspectos que regulan estas áreas.



Ahora bien, el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT de La Pintada se adoptó mediante Acuerdo municipal 009 de 2023, el EOT de Montebello fue adoptado mediante Acuerdo Municipal 05467-200-0201-012-2022 y el de Valparaíso cuenta con el acuerdo municipal 011 de 2023 como acto de adopción. Así mismo, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT del municipio de Santa Bárbara fue adoptado por el Acuerdo Municipal 043 de 2014. Con base en dichos actos administrativos, en los siguientes acápite se busca hacer un análisis general de los elementos más importantes y que tendrán incidencia en el proceso de identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos como de terminante de nivel 2 del ordenamiento territorial.

3.3.2.2. Entrega de información relacionada con el EOT de los municipios

En la Tabla 65, se presenta un resumen de la información oficial del EOT de La Pintada y del EOT de Valparaíso. Esta documentación fue entregada a la UPRA, a solicitud de esta entidad, con el objetivo de iniciar el análisis de ordenamiento territorial en el marco del proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en ambos municipios.

Tabla 65 Información documental EOT municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Municipio	Acto administrativo	Documentos Técnicos de Soporte	Cartografía
La Pintada	Acuerdo 009 de 2023	No se cuenta con documento técnico de soporte	Cartografía de diagnóstico Cartografía de formulación
Montebello	Acuerdo 05467-200-0201-012-2022	No se cuenta con documento técnico de soporte	Cartografía de diagnóstico Cartografía de formulación
	Acuerdo 05467-200-0201-005-2025 (Modificación excepcional)	No se cuenta con documento técnico de soporte	No se cuenta con insumos cartográficos digitalizados y georreferenciados
Santa Bárbara	Acuerdo 043 de 2014	No se cuenta con documento técnico de soporte	No se cuenta con insumos cartográficos digitalizados y georreferenciados
Valparaíso	Acuerdo 011 de 2023	No se cuenta con documento técnico de soporte	Cartografía diagnóstico Cartografía formulación

Fuente: UPRA (2025)

De la recolección de información proporcionada por los municipios y con base en los documentos e instrumentos que hacen parte estructurante de los EOT de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se puede determinar que cuentan con instrumentos de ordenamiento territorial de segunda generación (posterior al Decreto 3600 de 2007), que contemplan información suficiente, identificada y georreferenciada, la cual permite llevar a cabo un ejercicio de



análisis apropiado para garantizar la mitigación de conflictos y una lectura adecuada del territorio, en el marco del proceso de identificación de las APPA.

3.3.2.3. **Análisis OT municipio de La Pintada**

3.3.2.3.1. **Componente general - Modelo de ocupación**

El propósito de adelantar el presente análisis es el de conocer las decisiones que se han tomado en La Pintada acorde con lo consignado en el EOT, en los que respecta al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, rural y expansión urbana). Esto permite reconocer la distribución espacial de las diferentes actividades y articularlas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

Como parte de la política de fortalecimiento de la ruralidad municipal, en el artículo 43 del Acuerdo 009 de 2023 (EOT La Pintada), se reconoce la existencia de pequeñas parcelas, como único patrimonio familiar de las comunidades campesinas, y como uno de los objetivos de esta política, en el artículo 44 se señala el siguiente: *"Promover una ruralidad en equilibrio con su función ecológica, defensa y conservación de las actividades productivas con fortalecimiento de la economía de los pequeños productores y la instauración de prácticas sostenibles que permitan promover las pequeñas economías agrarias hacia una mejor productividad urbano-rural, y una seguridad y soberanía alimentaria."*

Así mismo, como parte de las estrategias que señala el artículo 45 se destacan las siguientes en relación con las actividades agropecuarias en el municipio:

"Promoción de un equilibrio funcional y social en la ruralidad a nivel local y regional; regulando y compensando el manejo adecuado del bosque, el agua y los suelos como recursos estratégicos de sustentabilidad, seguridad y soberanía ambiental."

Implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles, privilegiando la economía agrícola campesina que aún subsiste en el territorio rural del Municipio.

Proyectar el Municipio como un polo de desarrollo subregional, el cual acoja nuevas actividades productivas y de servicios y pueda brindar una nueva oferta comercial, de servicios, agroindustrial, turística, recreativa y de esparcimiento a ciudades y Municipios vecinos."

En el artículo 48, Modelo de Ocupación del Territorio, se destaca un criterio en relación con la coexistencia de actividades productivas en la ruralidad, específicamente las relacionadas con dinámicas agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas, forestales, ambientales, siempre en pro del equilibrio ambiental. El mapa del MOT es el FG1 Modelo de Ocupación del Territorio.

En síntesis, si bien el municipio dentro de su visión, objetivos y estrategias resalta acciones encaminadas hacia otras actividades económicas relacionadas con el turismo, la vivienda recreativa, y otras, ratificando la protección del medio ambiente, también reconoce la necesidad de proteger a la población campesina que se dedica a prácticas agropecuarias, reconociendo que es una población que aún existe en este territorio y que hay que proteger.

3.3.2.3.2. **Clasificación del suelo**

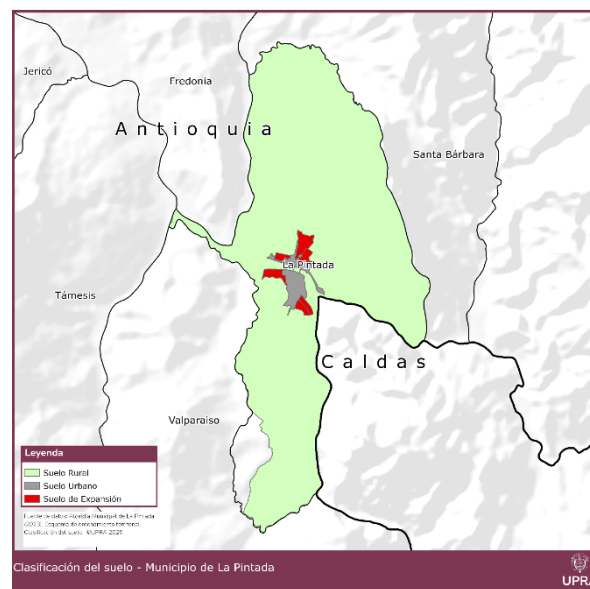
De conformidad con el artículo 77, la clasificación del suelo en el EOT de La Pintada se presenta en la siguiente Tabla 66 y figura 45.

Tabla 66 Clasificación del suelo municipio de La Pintada

Clasificación del Suelo						
Suelo Urbano	Área (ha)	Suelo Expansión	Área (ha)	Suelo Rural	Área (ha)	Observaciones
X	94,63	X	85,99	X	5.278,28	

Fuente: EOT LA Pintada (2023), UPRA (2025).

Figura 45 Clasificación del suelo de La Pintada



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de La Pintada (2023).

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial.

3.3.2.3.3. **Categorización del suelo rural**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la Ley 388 de 1997, en el componente rural del EOT de La Pintada y en su cartografía, se determinan y delimitan cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido; aunque en el artículo 92 del Acuerdo 009 de 2023, entre otros aspectos se refiere a que, dentro de este suelo podrán delimitarse categorías del suelo de protección y de desarrollo restringido, y considera de manera independiente la categoría de producción, es decir, determina tres categorías: desarrollo restringido, suelo de protección y suelo de producción, generando una interpretación diferente a la establecida en el Decreto 3600 de 2007. En la siguiente tabla que hace parte del artículo en mención, se identifican y dimensionan las categorías del suelo rural. Ver Tabla 67.

Tabla 67 Categorías del suelo rural

Categoría	Subcategoría	Área (ha)	Total
Desarrollo restringido	Corredor vial suburbano	390,52	1420,81
	Suelo suburbano	149,91	
	Vivienda campestre	880,37	
Suelo de Protección	Importancia ecosistémica	3178,74	3255,68
	Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios.	76,94	
Producción	Agrícola	289,23	1291,78
	Pecuario	314,79	
	Silvopastoril	687,76	

Fuente: EOT La Pintada (2023)

3.3.2.3.3.1. Categoría de protección

El artículo 112. Suelo de Protección, del Acuerdo 009 de 2023, que adopta el EOT de La Pintada, es aquel constituido por las zonas y áreas de terreno localizados en suelo rural, que, por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

3.3.2.3.3.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

El artículo 113 del Acuerdo que adopta el EOT de La Pintada desarrolla lo relacionado con el suelo de protección, y describe las áreas que conforman esta categoría de protección.

Los mapas que recogen la información relacionada con la categoría de protección son, de diagnóstico: DR11 ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, de formulación: FG12 ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL.

En el artículo 110 del acuerdo 009 de 2023 se señala la siguiente tabla que muestra el suelo de protección, sus categorías y área ocupada. Tabla 68.

Tabla 68 suelo de protección municipio de La Pintada

Categoría de protección	Área_ha
Área forestal protectora (Retiro de quebradas y nacimientos)	658,95
Predios de interés ambiental	0,04
Cerros	316,22
Bosques resto municipio menos cerros (riparios + fragmentados + densos)	541,71
POMCA BST	505,71
Áreas para la conservación y recuperación de la naturaleza	48,13
Áreas para aprovisionamiento de servicios públicos	76,94
Humedales	437,70
Potencial de recarga alta de acuíferos	548,43
Áreas con pendientes superiores al 100 % (después de quitarle los demás usos de protección que se sobreponen)	121,84
Total suelo de protección	3255,68

Fuente: EOT La Pintada (2023)

Las áreas que constituyen el componente ambiental de escala nacional y regional (Determinante 1 de ordenamiento territorial) como las del orden local (municipal) se excluyen del proceso APPA por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección, y no la producción agropecuaria. A excepción de las áreas que fueron concertadas con Corantioquia como habilitadas para APPA de manera condicionada propias de los POMCA ríos Amagá – Sinifaná y POMCA río Arma, que no se excluyen del polígono.

3.3.2.3.3.1.2 Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

En el artículo 270, del Acuerdo 009 de 2023: *...” Se distinguen tres categorías que corresponden a Categoría de protección, Categoría de Producción y Categoría de desarrollo restringido quienes, a su vez, contienen en su interior una serie de subcategorías, definidas en este proceso de revisión general del EOT...”*.

En el artículo 271, de las categorías del suelo rural, se hace referencia a las áreas para la producción agrícola, pecuaria y de explotación de recursos naturales, que incluye los terrenos que deben ser mantenidos y preservados a estos usos, y no podrán desarrollarse actuaciones de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración del uso actual.

Los mapas que contienen las áreas de producción son: FR1_REGLAMENTACION DEL SUELO RURAL y FR3_CATEGORIA SUELO RURAL.

Es importante destacar lo señalado entre los artículos 296 y 300, en relación con los usos permitidos en el suelo productivo, para lo cual se resume en la Tabla 69.

Tabla 69 Usos agrícolas

Agrícola	
Principal	Cultivos transitorios intensivos, transitorios semi intensivos, permanentes intensivos, permanentes semi intensivos, Sistemas agrosilvícolas, agrosilvopastoriles, silvopastoriles, forestales protectores.
Complementario	Pastoreo semi-intensivo, extensivo, turismo de naturaleza y actividades recreativas de bajo impacto que no afecten los ecosistemas, los sistemas productivos y los suelos , aprovechamiento de productos forestales no maderables previa autorización de la autoridad ambiental, viveros (siembra y comercialización de plantas), cría de animales y actividades piscícolas que no atenten contra la salud e integridad de los ecosistemas.
Restringido	Vivienda, infraestructura para el aprovechamiento y transporte de productos maderables y no maderables, agroindustria previa autorización de la autoridad ambiental, actividad minera que no represente afectaciones a la estructura del ecosistema y que cumpla con la normatividad vigente, infraestructura para la defensa, las telecomunicaciones, la movilidad (peatonal, vehicular, entre otras) y los servicios públicos domiciliarios. El comercio siempre y cuando no represente alteraciones a los ecosistemas o deterioro de las fuentes hídricas. Los cultivos permanentes como frutales y cítricos, ganadería estabulada y semiestabulada de baja intensidad, procesamiento y conservación de productos agrícolas y pecuarios.
Prohibido	La industria. Las actividades agrícolas y pecuarias intensivas u otras que puedan afectar la estabilidad de los suelos. La extracción de fauna y flora nativas. La construcción de nuevas parcelaciones o viviendas campestres. La implementación de cualquier práctica o actividad que afecte la integridad ecológica de los ecosistemas. Cualquier tipo de actividad productiva y de construcción de infraestructura diferentes a las ya mencionadas.
Pecuario	
Principal	Producción pecuaria, Pastoreo intensivo, semi-intensivo, extensivo, Ganadería estabulada cumpliendo todas las consideraciones ambientales y de mitigación de las actividades asociadas al uso con miras a reducir el impacto de la ganadería sobre el ambiente y aumentar su capacidad de adaptación al cambio climático.
Complementario	Cultivos transitorios, permanentes semi-intensivos, Sistemas agrosilvícolas, agrosilvopastoriles, silvopastoriles, forestales protectores (FPR), basados en buenas prácticas agrícolas,

	establecimiento de plantaciones forestales de carácter protector y productor con especies nativas e introducidas en áreas ocupadas por pastos o cultivos. Investigación científica, ganadería estabulada y rehabilitación de áreas degradadas, viveros para la producción de material vegetal, Ecoturismo y actividades recreativas.
Restringido	Cultivos transitorios intensivos, permanentes intensivos, Comercial, agroindustrial, explotación de canteras y actividades de minería condicionadas al estricto cumplimiento de la legislación y condiciones establecidas por las autoridades minera y ambiental. Se restringe la actividad de infraestructura para servicios públicos domiciliarios la ubicación de casas de máquinas, la cual debe cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes de la autoridad ambiental.
Prohibido	Parcelaciones de viviendas campestres.
Áreas silvopastoriles	
Principal	Producción pecuaria bajo sistemas silvícolas sostenibles, silvopastoriles: contempla las siguientes actividades: bancos de proteínas o árboles forrajeros, cercas vivas multipropósito, árboles y arbustos para "ramoneo", asociación de árboles con pastos y pastoreo con especies forestales. Establecimiento de plantaciones forestales de carácter protector y productor con especies nativas e introducidas en áreas ocupadas por pastos o cultivos. Investigación científica, ganadería estabulada y rehabilitación de áreas degradadas. Implementación de prácticas de conservación como: Plantaciones en franjas para proveer forraje, leña y control de la erosión; plantación aleatoria para proveer forraje, leña y sombra para el ganado; plantación en líneas con espaciamiento medio para producir forraje, leña y mejorar la fertilidad del suelo; plantación en linderos y cercos vivos para protección y delimitación de predio, Ganadería estabulada, Rehabilitación de áreas degradadas, Manejo integrado de plagas.
Complementario	Forestal productor y protector puede ser objeto de actividades de producción estableciendo prácticas adecuadas de conservación del suelo, evitando la tala rasa privilegiando dentro de cada actividad el efecto protector. Instalación y funcionamiento de viveros para la producción de material vegetal. La densificación debe obedecer a la UAF de acuerdo con la resolución 9328 de Corantioquia o la norma que lo modifique. Actividades científicas relacionadas con los componentes ambientales, investigación y educación ambiental, ecoturismo y actividades recreativas.
Restringido	Comercial, agroindustrial, explotación de canteras y actividades de minería condicionadas al estricto cumplimiento de la legislación y condiciones establecidas por las autoridades minera y ambiental. Se restringe la actividad de infraestructura para servicios públicos domiciliarios la ubicación de casas de máquinas, la cual debe cumplir con la normatividad vigente y autorizaciones correspondientes de la autoridad ambiental.
Prohibido	Parcelaciones de viviendas campestre.

Fuente: UPRA (2025) EOT La Pintada (2023)



Así mismo, acorde con la asignación de usos en el entre los artículos 296 y 299 del Acuerdo 009 de 2023, los correspondientes a la categoría de área de producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, se verifican y armonizan con el proceso APPA.

Es así como el APPA debe reconocer estas áreas, incorporarlas en la medida en que sea posible, y afianzar su desarrollo en el marco del plan de acción como implementación prevista para las áreas de protección para la producción de alimentos.

3.3.2.3.3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

El artículo 74 del acuerdo 009 de 2023 que adopta el EOT de La Pintada, se refiere a los bienes de conservación del patrimonio cultural, y el artículo 75 establece una lista de candidatos a ser declarados, de los cuales varios se encuentran en el área rural, pero aún no hay una declaratoria efectiva de estos inmuebles de valor cultural, arquitectónico e histórico que el municipio identifica en el marco del EOT vigente. El Mapa que señala la información de los bienes de interés cultural del municipio es el FG5_PATRIMONIO MATERIAL.

En el suelo rural no se presentan áreas declaradas que puedan ser georreferenciadas por lo cual esta subcategoría de patrimonio deberá hacer parte del ejercicio que se adelanta en la identificación del APPA para el municipio, y se establecerán los lineamientos respectivos que faciliten su armonización para mitigar los posibles conflictos de usos del suelo.

3.3.2.3.3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

El artículo 134 del Acuerdo 009 de 2023 considera el sistema de servicios públicos como eje estructurante del territorio. Entre los artículos 135 y 138 se desarrolla lo correspondiente a la infraestructura de acueducto, lineamientos, protección de fuentes hídricas para la provisión, entre otros aspectos, y se menciona que la planta de tratamiento de agua potable del municipio se localiza en el municipio vecino de Valparaíso, pero no se evidencia una propuesta o proyecto para su reubicación en territorio de La Pintada.

En el artículo 139 se hace referencia a la necesidad de ubicar dos plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR, cada una de 3,13 hectáreas, las cuales fueron identificadas y georreferenciadas en el presente análisis, teniendo en cuenta además sus áreas de retiro que son de 200 m a la redonda.

Así mismo, mediante el artículo 142 se indica la afectación de un predio por parte del municipio para destinarlo a la localización del relleno sanitario requerido como parte del sistema de servicio de aseo del municipio. Esta información hace parte del presente análisis y se identifica esta área con la destinación mencionada la cual tiene 5,86 hectáreas, localizada en suelo rural. Además, señala el artículo 146, se destina un predio colindante con el previsto

para el relleno sanitario, con el fin de tener un área para la disposición y manejo de residuos de construcción y demolición RCD, con un área de 1.447, 41 ha. Ver Tabla 70..

Tabla 70 áreas de tratamiento de residuos líquidos y sólidos

Tipo	infraestructura	Área (ha)
Tratamiento aguas residuales	PTAR 1	3,13
Tratamiento aguas residuales	PTAR 2	3,13
Tratamiento de residuos sólidos	Relleno sanitario	5,86
Disposición de residuos de construcción y demolición	RCD	1.447,41

Fuente: UPRA 2025, EOT La Pintada (2023)

En el marco del análisis de las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, es importante destacar que se adelantó la identificación, georreferenciación y verificación de las figuras de cada subcategoría de los tipos de servicios públicos, de los cuales únicamente se pudieron georreferenciar las áreas para relleno sanitario y de residuos de material de construcción, demolición, y las áreas para las plantas de tratamiento para aguas residuales PTAR, proyectadas. Las áreas, representadas en puntos o infraestructura lineal de redes que no se pueden identificar de manera precisa, serán armonizadas dentro del APPA de acuerdo con la normativa que rige para cada uno de ellos. Las áreas asociadas al subsistema de acueducto, entre otras infraestructuras, pueden estar dentro del APPA considerando que son actividades complementarias para el desarrollo de las áreas para la producción de alimentos.

3.3.2.3.3.1.5 Áreas de amenazas y riesgo

Según el artículo 17. Zonas de condición de amenaza y condición de riesgos, del acuerdo 009 de 2023, se clasifican y describen las áreas en condición de amenaza y condición de riesgo en la zona urbana y zonas de expansión urbana según los lineamientos estipulados en el Artículo 3 del Decreto 1807 de 2014 y las áreas con amenaza alta en las zonas rurales. Estas se convierten en el principal insumo para las propuestas de estudios de detalle que permitirán establecer qué tipo de intervención se debe realizar para prevenir, corregir o mitigar los niveles de amenaza y riesgo geológico.

En el artículo 94. Suelo rural con Condición de Riesgo, del Acuerdo 009 de 2023, Parágrafo primero: *"Las áreas que los estudios de detalle clasifiquen como de riesgo no mitigable, una vez se realice la reubicación de las viviendas, se deberán demoler las infraestructuras. Dichas áreas deberán ser declaradas suelos de protección y posteriormente entregadas para su administración y manejo a la Autoridad Ambiental"*; sin embargo, no existen los estudios de detalle que determinen suelos mitigables o no mitigables en el área rural.

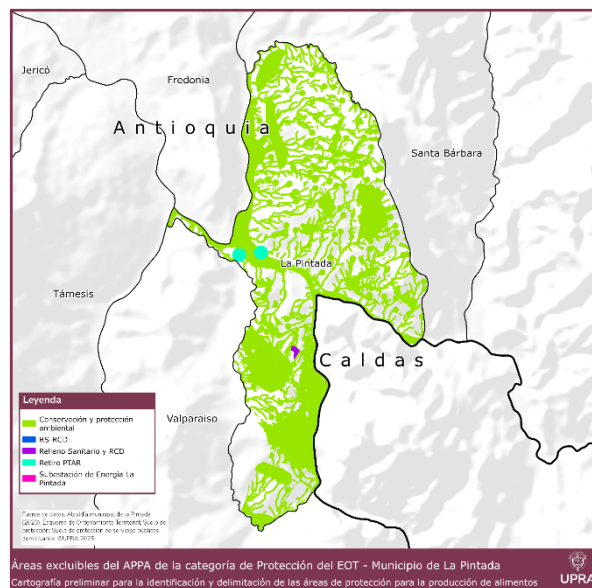
En el mapa EOT_F_CR_12 se identifican las áreas de la zonificación de amenaza y riesgo por movimiento en masa del suelo rural.

En el marco del análisis de las categorías del suelo rural, específicamente la de las áreas de amenaza y riesgo, se identifican con el fin de poder establecer si el municipio cuenta con áreas que por su condición de amenaza o riesgo no pueden ser ocupadas por actividades propias de la producción de alimentos. En este sentido y una vez consultado el EOT, se establece que por el momento el municipio no cuenta con áreas identificadas como de protección absoluta o donde la actividad agropecuaria no pueda desarrollarse por las condiciones de amenaza o riesgo, lo cual se entiende que mientras no exista dicho estudio detallado, no se puede establecer si esas áreas son de riesgo o amenaza no mitigable o mitigable. Por consiguiente, no hacen parte del suelo de protección y podrían ser parte del área de protección para la producción de alimentos – APPA.

3.3.2.3.3.1.6 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de La Pintada

Una vez analizadas las áreas que constituyen la categoría de protección del suelo rural del municipio de La Pintada, en la Figura 46 se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 46 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de La Pintada



Fuente: EOT La Pintada.

3.3.2.3.3.2. Categoría de desarrollo restringido

En el artículo 93, definición suelo rural de desarrollo restringido, del Acuerdo 009 de 2023, se define la categoría de desarrollo restringido y se establecen las dimensiones de las áreas dentro de esta categoría, información que se resume en la Tabla 71.

Tabla 71 Categoría de desarrollo restringido en suelo rural

Tipo	Código	Área_Ha
Corredor Vial Suburbano	CVS_1	158,63
	CVS_2	19,71
Suelo Suburbano	SUB_1	125,46
	SUB_2	8,21
	SUB_3	16,25
Vivienda Campestre	VC_1	398,36
	VC_2	299,34
	VC_3	12,44
	VC_4	43,45
	VC_5	81,11
	VC_6	5,12
	VC_7	42,55
Total desarrollo restringido	1.210,63	

Fuente: La Pintada EOT (2023)

El mapa que contiene la información de esta categoría es el FR7_DESARROLLO RESTRINGIDO.

3.3.2.3.3.1.7 Suelos suburbanos

Acorde con lo definido en el artículo 95 del Acuerdo 009 de 2023 (EOT La Pintada), el municipio de La Pintada proyecta tres polígonos de suelos suburbanos que contemplan 149,91 hectáreas, los cuales surgen del análisis del territorio (propuestos) y también de lo existente previo a la expedición del actual EOT. Ver Tabla 72.

Tabla 72 Suelo suburbano

Tipo	Código	Área_Ha
Suelo Suburbano	SUB_1	125,46
	SUB_2	8,21
	SUB_3	16,25
Total suelo suburbano	149,91	

Fuente: UPRA (2025) EOT La Pintada (2023)

Entre los artículos 96 y 98 se definen y georreferencian los suelos suburbanos indicados en la tabla anterior.

Así mismo, el EOT de La Pintada define dos corredores suburbanos, uno de 158,63 ha (vía a Santa Bárbara), y el otro de 25,92 ha* (vía a Valparaíso). Se hace la observación que este último dato es diferente en el texto del artículo y en la tabla, para lo cual el ejercicio de identificación de los polígonos como parte del presente análisis, confirmará el área correspondiente del corredor CVS2. Ver Tabla 73.

Tabla 73 Corredores suburbanos

TIPO	CODIGO	Área_Ha
Corredor Vial Suburbano	CVS_1	158,63
	CVS_2	19,71*
Total corredores suburbanos		178,34*

Fuente: UPRA (2025) EOT La Pintada (2023)

En relación con el Umbral Máximo de Suburbanización – UMS, el artículo 101 del articulado del EOT define y calcula el porcentaje teniendo en cuenta lo dispuesto en la resolución 040-RES2007-3737 de 2020 expedida por Corantioquia, el cual es de 6,22 %.

Con el fin de conocer los usos en el suelo y corredores suburbanos, se incluye la Tabla 74.

Tabla 74 resumen usos del suelo suburbano

Suelo suburbano	
Principal	residencial, huerta casera y reforestación.
complementario	Comercio al por menor, Tienda y servicios complementarios a la vivienda, centros vacacionales, hoteles, ecoturismo y agropecuario.
restringido	explotación artesanal hasta 5 trabajadores, comercio artesanal y minorista básico, explotaciones pecuarias y especies de animales menores, Oficinas, Pasajes y centros comerciales y minería.
prohibido	Industria artesanal con más de 5 trabajadores, industria mediana o industria pesada, Acopio y recuperación de materiales, Sala de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor, Supermercados y almacenes por departamentos, Mayorista medio suntuario, C10. Alto riesgo colectivo, S1. Mayor de reparación y mantenimiento, S2. Medios de reparación y mantenimiento industrial, S3. Taller industrial mediano, S4. Taller de servicio liviano, S.6. Personales especiales, S9. Servicios Básicos, S10. Generales de Depósito, Al vehículo liviano (hasta tres t), Al vehículo pesado (de más de tres t), Mortuorio, Industria
Corredores suburbanos	
Principal	Comercio, centros vacacionales, hoteles, servicios e Industria mediana con control de contaminantes.
complementario	Agroindustrial, Comercio al por mayor de combustible sólidos líquidos, y gaseosos y productos conexos
Restringido	Residencial., Explotaciones agropecuarias, Aprovechamientos madereros y productos agropecuarios y mimería.

prohibido	Industrial pesada, agricultura extensiva, cultivos limpios, pastoreo, mataderos, rellenos sanitarios,
-----------	---

Fuente: UPRA (2025) EOT La Pintada (2023)

Los suelos y corredores viales suburbanos se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlos del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre este y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.3.3.1.8 Áreas de vivienda campestre

Como lo indica el artículo 102, áreas para parcelaciones de vivienda campestre, del acuerdo 009 de 2023, éstas son destinadas al uso residencial producto de la subdivisión de un predio mayor, con las densidades acordadas por la autoridad ambiental, y que ocupan un área aproximada de 880 hectáreas del territorio rural, de las cuales se encuentran actualmente licenciadas 344,79 ha, que representan el 39,16 % del área destinada para esta subcategoría (a la entrada en vigor del EOT).

Entre los artículos 103 y 109 se identifican y georreferencian las siguientes áreas de parcelaciones para vivienda campestre establecidas en el EOT. En la Tabla 75 se resumen las áreas de las referidas parcelaciones:

Tabla 75 Parcelaciones de vivienda campestre

Tipo	Código	Área_Ha
Vivienda Campestre	VC_1	398,36
	VC_2	299,34
	VC_3	12,44
	VC_4	43,45
	VC_5	81,11
	VC_6	5,12
	VC_7	42,55
Total vivienda campestre		882,37

Fuente: La Pintada EOT (2023)

Con el fin de conocer los usos en las áreas de parcelaciones para vivienda campestre, se incluye la Tabla 76 resumen de estos:

Tabla 76 resumen usos vivienda campestre

Zonas para vivienda campestre (1,2,3,4,5,6 y 7)	
Principal	campestres, viviendas de Recreo, vivienda campestre, residencial unifamiliar. huerta casera y reforestación, una vivienda para el usuario y una adicional si hay mayordomo.
Complementario	Comercio al por menor, Tienda y servicios complementarios a la vivienda campestre, agropecuario hasta tanto cambie su



Zonas para vivienda campestre (1,2,3,4,5,6 y 7)	
	destinación a uso de desarrollo restringido, sistemas agroforestales, Minorista básico, Minorista medio suntuario.
Restringido	explotación artesanal hasta 5 trabajadores, centros vacacionales, hoteles, comercio artesanal y minorista básico, explotaciones pecuarias y especies de animales menores, Medios específicos, Personales generales, Oficinas, sistemas agrosilvopastoriles en los suelos de clase agrológica VI y Minería en general.
Prohibido	Industria artesanal con más de 5 trabajadores, industria mediana o industria pesada, Acopio y recuperación de materiales, Sala de exhibición de maquinaria y artículos al por mayor, Mayorista medio suntuario, Medios de reparación y mantenimiento industrial, Taller industrial mediano, Taller de servicio liviano, Personales especiales, servicio al vehículos, industria.

Fuente: UPRA (2025) EOT La Pintada (2023)

Las áreas de vivienda campestre se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlos del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos, razón por la cual estos elementos de la categoría de desarrollo restringido no harán parte del APPA; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.3.3.1.9 Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte

El artículo 130 del acuerdo 009 de 2023 (EOT La Pintada), hace referencia a los equipamientos colectivos y resalta la necesidad de mejorar los existentes y ampliar el número de ellos acorde con las proyecciones. Sin embargo, el artículo 131 se refiere a las estrategias para la gestión requerida en torno a los equipamientos, y de manera específica anota la necesidad de fomentar e impulsar la construcción y el mejoramiento de equipamientos existentes en las veredas, principalmente los educativos. No se encuentra un listado o una relación de los equipamientos existentes y propuestos en el suelo rural.

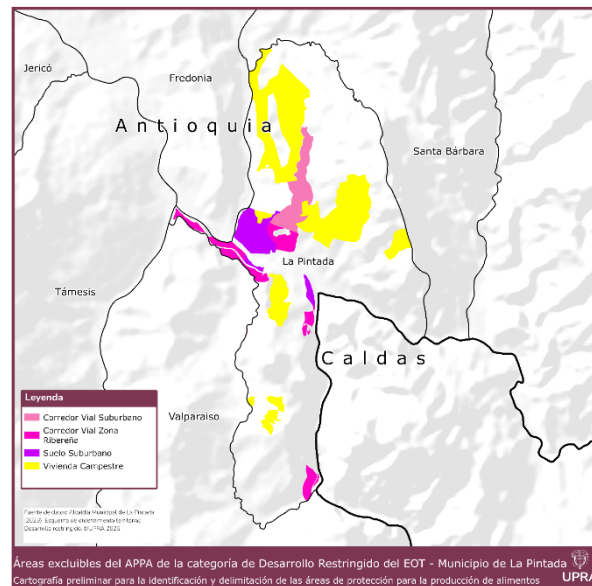
Las áreas destinadas para equipamientos básicos se identifican, pero en algunos casos no se pueden georreferenciar por cuanto están indicadas como puntos; sin embargo, ninguno de estos equipamientos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de estas zonas, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA.

3.3.2.3.3.1.10 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de La Pintada

Una vez analizadas las áreas pertenecientes a la categoría de desarrollo restringido del suelo rural del municipio de La Pintada, en la siguiente figura se

grafican aquellas que por su categorización no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos. Ver Figura 47.

Figura 47 Áreas excluibles del APPA de la categoría de Desarrollo Restringido



Fuente: EOT La Pintada

3.3.2.4. Análisis OT municipio de Montebello

La revisión y ajuste de largo plazo del EOT de Montebello se adoptó mediante Acuerdo Municipal 05467-200-0201-012-2022, y fue reformado mediante Modificación Excepcional del EOT, la cual se aprobó mediante Acuerdo Municipal 05467-200-0201-005-2025, en el mes de abril de 2025, "Por medio del cual se adopta una revisión excepcional del esquema de ordenamiento territorial -EOT del municipio de Montebello adoptado mediante acuerdo 05467-20010201-012-2022 del 17 de noviembre de 2022, justificada en una declaratoria de calamidad pública adoptada mediante decreto 05-467-100-1401-046-2024 del 4 de mayo de 2024".

El objeto de la modificación excepcional del EOT fue el de habilitar suelo para la reubicación de las familias desplazadas por el evento de deslizamiento y desborde de la quebrada La Honda y Zarcitos, garantizando la construcción de vivienda social y la redelimitación de los suelos de protección definidos por las áreas de riesgo no mitigable como consecuencia del evento.

En concreto, la modificación excepcional cambió, en el ámbito rural, la delimitación de la zona de riesgo no mitigable por avenida torrencial en la vereda Zarcitos parte alta; los polígonos de delimitación de áreas con condición de riesgo por avenida torrencial; las áreas con condición de riesgo por movimiento



en masa y amenaza alta por avenida torrencial en la vereda Zarcitos parte alta; la delimitación de los suelos de protección por riesgo; la sustracción de un predio del centro poblado la Granja pasando al suelo suburbano existente identificado como SUB_A15 La Granja. Es pertinente indicar que no se ha tenido acceso a la información cartográfica relacionada en el acuerdo que adopta la modificación excepcional.

Por otra parte, los análisis realizados en el marco de la identificación del APPA evidenciaron diferencias entre los límites municipales reconocidos en los ordenamientos territoriales de los municipios de Montebello y Santa Bárbara y los límites de planificación de la base IGAC que son usados por la UPRA como fuente oficial.

El límite IGAC excluye del municipio de Montebello gran parte de la vereda La Honda, que se anexa al municipio de Santa Bárbara por lo que en la fase de articulación de la determinante APPA con los POT, los municipios de Montebello y Santa Bárbara deberán incorporar y ajustar los polígonos de APPA identificados en aquellas áreas donde se presenta la diferencia limítrofe.

3.3.2.4.1. *Componente general - Modelo de ocupación*

El propósito de este análisis es el de conocer la reglamentación de Montebello plasmada en el EOT, en lo que concierne al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, de expansión urbana y rural), lo que permite identificar la distribución espacial de las actividades permitidas, articulándolas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

El Acuerdo 05467-200-0201-012-2022, por medio del cual se adopta la revisión general y ajuste de largo plazo del EOT de Montebello, establece su articulación con el modelo de ocupación territorial rural plasmado en el artículo 13 así:

... EQUILIBRA su Sistema Urbano-Rural de Centros Poblados y Sectores Veredales con el Centro Tradicional y Representativo como el Primer Nivel de Servicios Locales, en una adecuada RED jerarquizada de (3) Centralidades de Segundo Nivel de Servicios: SBALETAS, a su vez Centro Poblado y el Sitio de más alto Valor Patrimonial, por el Templo más antiguo de la Conquista declarado Bien de Interés Cultural de la Nación BICN, LA GRANJA a su vez Centro Poblado del Norte sobre la vía principal a Versailles y El Retiro; y SABANITAS hacia el SUR; (3) Centralidades de Tercer Nivel de Servicios: GAVILÁN, ZARCITOS y PIEDRA GALANA, con una serie de NODOS de Servicios Integrales de apoyo al Desarrollo Rural, articulados por el Sistema Vial Secundario desde Versailles hasta el río Buey y vías Terciarias Veredales Mejoradas que conectan los (3) Centros Poblados, (11) NODOS de Servicios Integrales Veredales y (1) NODO de Servicios Ambientales y AgroMinero en el Olival. (Municipio de Montebello, 2022)

El MOT reconoce un patrón de asentamiento rural disperso y nucleado de baja densidad sobre las Cuchillas Divisorias de las Tres Cuencas Hidrográficas del Río La Miel y su tributaria Quebrada La Honda. También reconoce la alta



interdependencia que el Río Buey y su Quebrada Sabaletas mantiene con el área metropolitana del Valle de Aburrá, el Municipio de Caldas, el Suroeste Antioqueño y el Municipio de Santa Bárbara sobre la Antigua vía Troncal del Occidente.

Pese a que el MOT no articula directamente la temática agropecuaria, el contenido estratégico del EOT presentado en los principios operacionales del ordenamiento territorial (artículo 7), estructura un municipio “intensamente rural”, destacando el sector agropecuario como se muestra continuación:

... 2. Prelación del interés general.

El fortalecimiento de la Capacidad de Soporte de las Infraestructuras, Sistemas Públicos y Colectivos y de soporte a la Vocación Agroforestal diversificada con la Caficultura que hace parte de las raíces de su identidad cultural y nuevas potencialidades Agroecoturísticas. Prelación e incorporación y desarrollo de Pequeñas Unidades Productivas, de Economía Familiar Campesina, usos y medidas dirigidas a la Seguridad Alimentaria, la asociatividad y alianzas en estrategias con la RED de Distritos Supramunicipales Agrarios. (Municipio de Montebello, 2022)

Por su parte, las políticas, objetivos y estrategias de largo plazo (artículo 8), reconocen la vocación y potencialidad del suelo rural, formulando lo siguiente:

Están dirigidas a propiciar el cumplimiento de la visión territorial de Montebello al 2035, llevando a término un ordenamiento del suelo, competitivo, equitativo y equilibrado; se busca la puesta en valor del paisaje cultural agrario, de los servicios eco sistémicos, del patrimonio cultural, con reconocimiento de la vocación agraria y de ruralidad dispersa del municipio de Montebello. Un ordenamiento que potencie la sostenibilidad de agricultura campesina, familiar y empresarial con transformación agroecológica, innovación tecnológica, acceso a mercados justos, el desarrollo del agroecoturismo cultural como opción de desarrollo territorial, la gestión pública y social del agua y de sus ecosistemas como condición esencial del desarrollo sostenible del territorio... (Municipio de Montebello, 2022)

Principalmente, la política 4 de desarrollo rural y competitividad sistémica territorial, resalta la articulación regional, la productividad, la competitividad sistémica territorial, la vocación agroecoturística y cultural con sostenibilidad ambiental, mediante el reconocimiento de los paisajes agrarios cafeteros, la importancia estratégica de la economía familiar campesina y la asociatividad, la gestión de los Distritos Agrarios Supramunicipales o Regionales y del Distrito Agroecoturístico y Cultural.

3.3.2.4.2. **Clasificación del suelo**

De conformidad con el Acuerdo Municipal 05467-200-0201-012-2022, el suelo del municipio de Montebello se clasifica en suelo urbano, de expansión urbana y rural, como presenta en la Tabla 77.

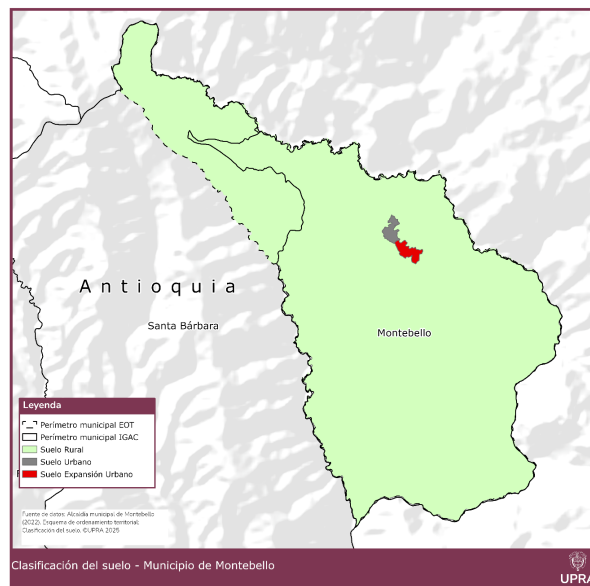
Tabla 77 Clasificación del suelo municipio de Montebello

Clasificación del Suelo						
Suelo Urbano	Área (ha)	Suelo Expansión	Área (ha)	Suelo Rural	Área (ha)	Observaciones
X	27,11	X	31,37	X	9.027,73	Artículo 15. Suelo urbano. Artículo 16. Suelo de expansión urbana. Artículo 17. Suelo rural.

Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial. Ver Figura 48.

Figura 48 Clasificación del suelo municipio de Montebello



Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

3.3.2.4.3. **Categorización del suelo rural**

Para efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la Ley 388 de 1997, en el componente rural del EOT de Montebello y en su cartografía, se determinan y delimitan cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido como se analiza en los siguientes acápite.

3.2.2.4.3.1. Categoría de protección

El artículo 18 del Acuerdo Municipal 05467-200-0201-012-2022, establece los suelos de protección y sus categorías, como se muestra a continuación:

1. Las áreas de especial importancia ambiental declaradas por la autoridad competente,
2. Los terrenos que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales tiene restringida la posibilidad de urbanizarse,
3. Las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios, y
4. Las áreas de Amenazas y Riesgo no Mitigable para la localización de asentamientos humanos que tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

3.3.2.4.3.1.1 Áreas de conservación y protección ambiental

La categoría de suelos de protección estipulada en el artículo 18, establece principalmente para el ámbito rural, el suelo de protección y conservación ambiental:

...Cerros y Cuchillas áreas de interés ambiental municipales, Suelos Clase Agrológica VIII, áreas prioritarias por Biodiversidad y el Corredor Biológico de Felinos por corrientes torrenciales limítrofes como corredor de Q. La Honda frontera con El Retiro, Río La Miel, Río Buey y Q. Sabaletas en la frontera con Santa Bárbara. (Municipio de Montebello, 2022)

Adicionalmente, incorpora mediante el artículo 20 la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Río Arma – POMCA adoptado mediante Resolución 040-RES 1803-1288 del 16 de marzo de 2018, incluyendo las categorías de conservación y protección ambiental y uso múltiple sostenible. Aquí, es importante indicar que el parágrafo 1 del citado artículo, establece que se excluyen de la categoría de protección ambiental los predios de propiedad privada donde existan las actividades establecidas de cultivo de café, aguacates, otros frutales y pastos, hasta que sean adquiridos.

Posteriormente, en el artículo 21 del acuerdo de adopción del EOT de Montebello, se contemplan como áreas de la estructura ecológica principal municipal y sus componentes se especifican en el artículo 164, así:

- Áreas del ámbito regional de manejo especial - AME: Ecosistemas estratégicos regionales identificados en las zonificaciones ambientales regionales del POMCA del río Arma (Resolución 040-RES 1803-1288 del 16 de marzo de 2018) - Bosques Naturales Andinos y Sub andinos (riparios y fragmentados) y áreas priorizadas por biodiversidad asociadas al bioma del Bosque Seco Tropical.
- Áreas de ámbito local especial importancia ecosistémica – AEIE: Franjas forestales protectoras asociadas a nacimientos y corrientes de agua.



- Áreas de interés estratégico local: Sistema estructurante natural: Orográfico, sistema hídrico y nodos de la red de conectividad. (Municipio de Montebello, 2022)

Adicionalmente, el artículo 166 define la estructura ecológica complementaria como la configurada por áreas de entorno y conectividad y áreas de infraestructura ecológica.

Las áreas de entorno y conectividad se conforman de la siguiente manera, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 168:

1. Áreas Rurales Productivas agroecosistemas y Uso Sostenible.
 - Áreas con Sistemas Agroforestales y Agrosilvopastoriles, Agrarios Sostenibles.
 - Áreas Suburbanas Agrarias.
2. Áreas Verdes y de Espacio Público Natural.
 - Áreas de Parques Lineales de Quebradas en Suelo Urbano, de Expansión y Rural.
 - Áreas de Parques de Borde y otras Zonas Verdes del Espacio Público Natural.
3. Área del Eje Ambiental Camino del Bosque por el Anillo Vial y Senderos Ecológicos (Municipio de Montebello, 2022)

Las áreas de la infraestructura ecológica se configuran de acuerdo con el artículo 169, así:

- Áreas de Conectividad y Retiro de Servidumbre del Sistema de Servicios Públicos Domiciliarios, como Líneas de Alta Tensión y Antenas y estaciones de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, áreas de entorno de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y las Plantas de Tratamiento de Agua Potable.
- Áreas de Amenaza Alta y Media por Movimientos en Masa sin estudios de detalle, con coberturas vegetales de la red de Conectividad Ecológica.
- Áreas degradadas por diferentes fenómenos, priorizadas para su recuperación en productivos o naturales. (Municipio de Montebello, 2022)

De acuerdo con el artículo 167 estas áreas no constituyen suelo de conservación y protección ambiental, siendo áreas de transición y uso múltiple sostenible, con funciones complementarias a la EEP. Por su parte el numeral 2 del artículo 170 determina que las áreas de la estructura ecológica complementaria permiten usos sostenibles y por lo tanto se promueve y transita hacia los sistemas agroforestales, mientras que el numeral 3 del artículo 171 establece que los alcances a través de la red hídrica es una estrategia que puede aplicar la planeación de protección producción para favorecer la reconversión productiva agropecuaria y la conectividad ecológica. Al contrastar la cartografía referente a las áreas que conforma la EEC se identifican exclusivamente las áreas forestales protectoras de la red de drenajes municipales.



Las categorías de suelo de protección corresponden a 4.342,14 hectáreas que representan el 47,8 % del suelo rural (artículo 172).

Si bien la reglamentación establecida en el acuerdo de adopción del EOT permite las actividades agrícolas en las áreas que conforman la categoría de conservación y protección ambiental, excepcionalmente en predios privados donde se tengan actualmente cultivos de café, aguacates, otros frutales y pastos, como medida de prevención se excluirán de las APPA. No obstante, es fundamental que cualquier práctica agrícola que se desarrolle en estas áreas sea sostenible y ambientalmente responsable, ajustándose estrictamente a la normativa vigente, con el fin de garantizar la conservación y conectividad ecosistémica municipal y regional.

Las zonas que integran las áreas de conservación y protección ambiental y que constituyen la estructura ecológica principal municipal se excluyen del proceso de identificación de la APPA, considerando que esta es una determinante de ordenamiento territorial del nivel 1, por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección ambiental.

3.3.2.4.3.1.2 Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

De acuerdo con el artículo 173, las áreas de producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales

Son áreas para la producción agraria, en Suelos Clases Agrológicas IV, V, VI y VII; con alta transformación y dinámicas históricas urbano-regionales y procesos de suburbanización, dedicadas al desarrollo de Sistemas Agroforestales, Agrosilvopastoriles y Agrarios Sostenibles, correspondiendo a 3.323,54 has (36,8 %) del Suelo Rural, en sistemas agroforestales incluidas algunas áreas forestales protectoras asociadas a corrientes de agua y fragmentos de vegetación seminatural secundaria en transición; así como áreas del Suelo de Protección y Conservación Ambiental (484,67 ha) para un estimativo de 2.838,87 ha netas en aprovechamiento agrario. (Municipio de Montebello, 2022)

En estas áreas, de acuerdo con lo establecido en el EOT, se hace necesaria la reconversión productiva con buenas prácticas agrícolas, ganaderas y acuícolas con incorporación de procesos tecnológicos que mitiguen los efectos de la fragmentación ecosistémica de la EEP. De acuerdo con lo anterior el artículo 175 determina los usos principales en las áreas de explotación de los recursos naturales, así:

- Suelo rural productivo con uso principal Forestal
- Suelo rural productivo con uso principal Agroforestal (Municipio de Montebello, 2022)

El uso forestal se divide en uso forestal protector (artículo 213) y el uso forestal productor (artículo 214). El uso forestal protector está destinado a la protección y desarrollo de la vegetación nativa, la conservación de especies maderables y



en vía de extinción y a su diversidad biológica asociada, la protección de recursos hídricos, sistemas forestales protectores prevaleciendo el efecto protector, permitiendo exclusivamente obtención de productos secundarios del bosque, el ecoturismo y la investigación científica controlada.

Por su parte, el uso forestal productor permite el aprovechamiento sostenible de plantaciones forestales sin tala rasa, conservación y enriquecimiento de los relictos o fragmentos de coberturas naturales y se asemejan a cultivos forestales con fines comerciales e industriales. Permite, con restricciones, sistemas agrosilvopastoriles, agroforestales, piscicultura y agroplasticultura; instalaciones de servicios de ecoturísticos, finca hotel o posada turística campesina, camping y/o glampings, restaurantes y centros recreativos ecológicos, ecoparques, infraestructuras de cables o teleféricos para la movilidad multipropósito e instalaciones de telecomunicaciones y de servicios públicos domiciliarios; uso residencial restringido y agroindustria asociada al uso principal.

El uso agroforestal (artículo 215) está destinado a sistemas agroforestales como los silvoagrícolas y agrosilvopastoriles; con énfasis en cultivos permanentes como caficultura, frutales, caña panelera, cultivos transitorios de hortalizas, medicinales y maderables, orientados a la seguridad y soberanía alimentaria local, la región y el agroecoturismo. Incorpora el fortalecimiento de la agricultura familiar campesina y la diversificación de la producción propende por la sostenibilidad, permanencia y recuperación de servicios ecosistémicos y coopera con las áreas de conservación.

Adicionalmente se establecen los usos agroindustriales (artículo 216) que están destinados a actividades de transformación y ensamblaje requeridas para elaborar productos relacionados con la vocación agrícola, pecuaria, acuícola y forestal y/o al aprovechamiento de residuos orgánicos agrarios, pecuarios, piscícola y mineros.

De acuerdo con la cartografía que hace parte integral del acuerdo de adopción del EOT, suministrada por el municipio, se clasifican las áreas forestales protectoras; forestales productoras; agroforestales en los sectores la Granja, la Honda, Merced-Olival, Sabaletas norte y Sabaletas sur; adicionalmente se encuentra el uso agrícola sostenible que coincide con las áreas delimitadas como suelo suburbano.

Si bien el uso forestal productor no va en contra de la producción agropecuaria, es claro que el uso principal es el aprovechamiento sostenible de plantaciones forestales, de acuerdo con el artículo 222, por lo que se recomienda que estas áreas se excluyan del APPA.

Las áreas con uso agroforestal, cuyo enfoque principal se orienta hacia actividades propias de la producción de alimentos, son compatibles con APPA, en tanto estas últimas buscan garantizar la seguridad y soberanía alimentaria mediante la destinación preferente de suelos con vocación agrícola. La



integración de sistemas agroforestales en dichas áreas no solo fortalece la productividad sostenible, sino que también contribuye a la conservación de los recursos suelo y agua, al tiempo que diversifica la oferta alimentaria.

El uso agroturístico es explícitamente permitido en los usos agroforestales del EOT, así como en las APPA, lo que articula el instrumento municipal con la determinante y fortalece la sostenibilidad integral del territorio, al articular la producción agrícola con actividades económicas complementarias que generan ingresos adicionales para las comunidades rurales.

3.3.2.4.3.1.3 Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Los inmuebles de interés cultural existentes corresponden a la Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria localizada en el centro poblado de Sabaletas, y declarada como monumento nacional mediante decreto 3003 de 1984. Adicionalmente el EOT contempla como candidato en la lista de bienes para estudio y declaración la casa de la Granja ubicada en el centro poblado del mismo nombre. Se recomienda la excluir del APPA el bien de interés cultural declarado.

3.3.2.4.3.1.4 Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

El sistema de servicios públicos dentro del EOT establece para el sistema de abastecimiento y potabilización de agua (artículo 186), la construcción de las plantas de tratamiento de agua potable – PTAP de: La Granja, Corregimiento de Sabaletas y Piedra Galana; y para el sistema de saneamiento, pozos sépticos y plantas de tratamiento de aguas residuales (artículo 187) las PTAR de La Granja, Corregimiento de Sabaletas y Piedra Galana. En la cartografía asociada se encuentran las bocatomas, las áreas de las plantas de tratamiento de agua potable existentes y proyectadas, así como las áreas de las plantas de tratamiento de aguas residuales, existentes y proyectadas, con sus correspondientes retiros normativos.

Dentro de los proyectos formulados en el EOT se encuentran la conformación del sitio final de disposición de residuos de construcción y demoliciones – RCD, encontrando en la cartografía un predio para el manejo de los RCD.

Si bien las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios son compatibles con la determinante, dado que su función es esencial para la habitabilidad y el desarrollo rural, se recomienda excluir de dicha delimitación aquellas zonas ya identificadas y delimitadas para dicha infraestructura, con el fin de evitar afectaciones a la vocación productiva agroalimentaria y garantizar que las APPA mantengan su integridad funcional.

3.3.2.4.3.1.5 Áreas de amenazas y riesgo

El Acuerdo Municipal 05467-200-0201-012-2022 identifica en el artículo 176 y subsiguientes, las áreas de amenaza media por avenida torrencial, las áreas de amenazas alta y media por movimiento en masa, áreas con condición de



amenaza y las áreas con condición de riesgo, priorizando los estudios de detalle al corto, mediano y largo plazo. De seis estudios de detalle determinados, cinco están sobre suelo rural. Adicionalmente, determina la protección por zona de riesgo no mitigable en las áreas aledañas a la quebrada la Honda, quebrada Zarcitos, quebrada Sabaletas, quebrada la Blanca, quebrada la Miel y quebrada Palomar de acuerdo con el mapa de suelos de protección del componente general.

En el mes de mayo de 2024 se registraron fuertes precipitaciones, ocasionando movimientos en masa y avenidas torrenciales en la quebrada Zarcitos, desembocando en las quebradas La Miel y La Honda, y el río El Buey; afectando a las comunidades en las veredas de Zarcitos Parte Alta y La Honda, y asentadas en los márgenes de estas quebradas, dejando viviendas destruidas, semidestruidas y con afectaciones parciales, requiriendo la reubicación de las familias afectadas en lugares de fácil acceso, con factibilidad para conexión a servicios públicos, en zonas catalogadas de amenaza baja por movimiento en masa y sin afectaciones por condiciones de riesgo no mitigables, por lo que tal como se enunció al inicio del análisis del EOT del municipio de Montebello, el acuerdo de adopción de la revisión general, se ajustó por medio de una modificación excepcional, adoptada mediante acuerdo municipal 05467-200-0201-005-2025.

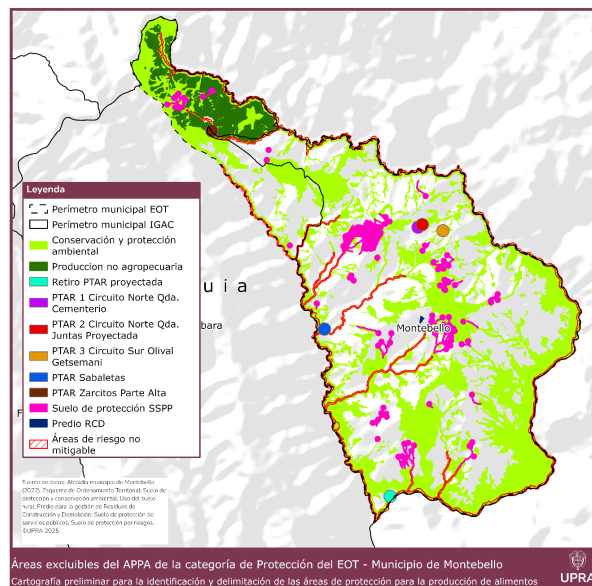
La modificación excepcional del EOT, estableció la redelimitación de la zona de riesgo no mitigable por avenida torrencial en la vereda Zarcitos, trazando la margen del lado norte del nuevo polígono, siguiendo la marcación de la cota de los 2180 m.s.n.m. (Plano 22F_Incorporación gestión riesgo rural). Así también, se modifican los polígonos de las áreas con condición de riesgo por avenida torrencial y por movimiento en masa y amenaza alta por avenida torrencial en la vereda Zarcitos parte alta (Plano 6F_Incorporación de la gestión riesgo); la delimitación de los suelos de protección por riesgo (Plano 3F_Suelo de protección); la sustracción de un predio del centro poblado la Granja pasando a la categoría de uso residencial suburbano (Plano 18F_Centros poblados).

Las áreas identificadas como zonas de riesgo no mitigable constituyen suelo de protección por lo que serán excluidas de la APPA.

3.3.2.4.3.1.6 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Montebello

Una vez analizadas las áreas que constituyen la categoría de protección del suelo rural del municipio de Montebello, en la Figura 49 se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 49 Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Montebello



Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

3.2.2.4.3.2. Categoría de desarrollo restringido

Comprende las áreas identificadas en el EOT de Montebello que reúnen las condiciones para el desarrollo de núcleos de población rural, para la localización de actividades económicas y la dotación de equipamientos comunitarios.

El artículo 200 del acuerdo de adopción del EOT determina tres centros poblados, 17 polígonos suburbanos y siete zonas destinadas a vivienda campestre, que como categorías de desarrollo restringido del suelo rural suman 1.964,25 hectáreas con representatividad de un 21,8 % del suelo rural.

3.2.2.4.3.2.1. Suelos suburbanos

El artículo 204 del acuerdo de adopción del EOT delimita 17 polígonos suburbanos, haciendo un reconocimiento a las dinámicas y actividades agrícolas en áreas muy inferiores a las áreas normativas de la UAF, tal como se muestra en la Tabla 78.

Tabla 78 Suelos suburbanos Montebello

Categorías de Desarrollo Restringido	Área (ha)	Porcentaje de suelo rural
Suelo rural de desarrollo restringido DR - Suburbano	1.599,11	17,7 %
SUB_A1 Zarcillos parte alta	7,58	
SUB_A2 El Caunzal	72,23	
SUB_A3 Getsemaní – el Socorro	336,24	
SUB_A4 El Gavilán	86,13	
SUB_A5 El Carmelo y El Churimo	98,47	
SUB_A6 Sabanitas - La Merced	194,03	
SUB_A7 Palmitas – 800 – Sierra Morena	42,79	
SUB_A8 Palmitas - Quimulá	20,05	
SUB_A9 Palmitas - Q. Palomar	21,18	
SUB_A10 La Quiebra y La Inmaculada	130,65	
SUB_A11 San Antonio – La Palma	78,76	
SUB_A12 Sabaletas – Encenillo – Loma del Venado – Tablazo – El Barro	188,69	
SUB_A13 La Peña	22,62	
SUB_A14 Los Pinos - Trinidad	5,03	
SUB_A15 La Granja	7,10	
SUB_A16 La Trinidad	114,45	
SUB_A17 Zarcitos Parte Baja	173,11	

Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

La reglamentación del suelo suburbano en el EOT establece como usos principales el agrario mixto - urbano rural, agrícola de baja intensidad, horticultura, residencial, agrupaciones residenciales y vivienda campesina con servicios de apoyo al distrito ecoturístico y cultural. Como usos complementarios se tiene la agricultura en jardines y huertos con prácticas agropecuarias de especies menores en baja escala; propagación de plantas o viveros; dotacionales para equipamientos comunitarios, básicos, sociales, de salud y educación; espacio público; infraestructura para el apoyo en la producción agrícola, agropecuaria y artesanal; comercio básico; servicios comunitarios; turismo de recreación de bajo impacto, alojamientos en posadas turísticas campesinas y finca hoteles, fondas, zonas de camping y glampings; almacenaje de productos e insumos agrícolas pecuarios y forestales. Finalmente, se tiene como usos condicionados restaurantes, procesos agroindustriales, instalaciones de infraestructura de servicios públicos, parques y agrupaciones industriales y logísticos.

Si bien en el suelo suburbano se permiten actividades agropecuarias de baja intensidad, así como procesos agroindustriales e infraestructura de apoyo a la producción agropecuaria. Es importante señalar que estos suelos serán excluidos de las APPA, debido a que su vocación territorial integra además un componente residencial de mayor densidad a la del suelo rural neto, buscando evitar conflictos de uso del suelo y garantizar que las APPA se concentren en áreas con vocación predominantemente agroalimentaria, libres de las presiones de los usos habitacionales y logísticos permitidos en esta categoría de desarrollo restringido.

3.2.2.4.3.2.2. Áreas de vivienda campestre

El artículo 208 del acuerdo de adopción del EOT define siete áreas destinadas para la parcelación de vivienda campestre, como aquellas que desarrollan unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural, delimitando principalmente áreas circundantes al suelo urbano, al área de influencia de la vía al Retiro, en la Vereda La Granja, una porción del suelo del antiguo Cairo, y al pie de monte del Cerro La Virgen, en la Vereda Olivares, donde ya existe un proceso de parcelación iniciado, tal como se muestra en la Tabla 79.

Tabla 79 Vivienda campestre Montebello

Categorías de Desarrollo Restringido	Área (ha)	Porcentaje de suelo rural
Suelo rural de desarrollo restringido DR – Sub-Parcelación vivienda campestre	239,35	2,6 %
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre Anillo Vial - DRPVC	66,20	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre Getsemaní - DRPVC-1	18,46	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre Getsemaní - DRPVC-2	33,52	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre La Granja - Vía El Retiro - DRPVC	31,16	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre La Virgen - La Laguna - DRPVC-1	21,26	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre La Virgen - La Laguna - DRPVC-2	49,67	
DR – Suburbano parcelación vivienda campestre Río Buey - DRPVC	19,08	

Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

En la categoría de vivienda campestre se tiene permitido el uso residencial campestre, la vivienda campestre individual o en parcelación, los servicios

ecoturísticos y recreativos como uso principal. Como usos complementarios se tienen servicios locales y comunitarios, comercios, dotacionales y espacios públicos y como uso restringidos caballerizas, establos porquerizas, industria artesanal pequeña y mediana, pecuario de especies menores, comercio minorista y servicios personales de bajo impacto.

Con el propósito de evitar conflictos de uso las áreas en las destinadas a vivienda campestre, considerando su vocación residencial, estas serán excluidas de las APPA.

3.2.2.4.3.2.3. *Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte*

Los equipamientos básicos de salud, educación, recreación y deporte, seguridad y bienestar social se agrupan en el sistema de equipamientos de que trata el artículo 190 y subsiguientes del acuerdo de adopción del EOT, buscando aportar a la consolidación de las centralidades. Los equipamientos son identificados en la información cartográfica como puntos, y ninguno de estos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de estas zonas, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA. La Tabla 80 consolida el número de equipamientos rurales según su tipo.

Tabla 80 Resumen de número de equipamientos básicos rurales

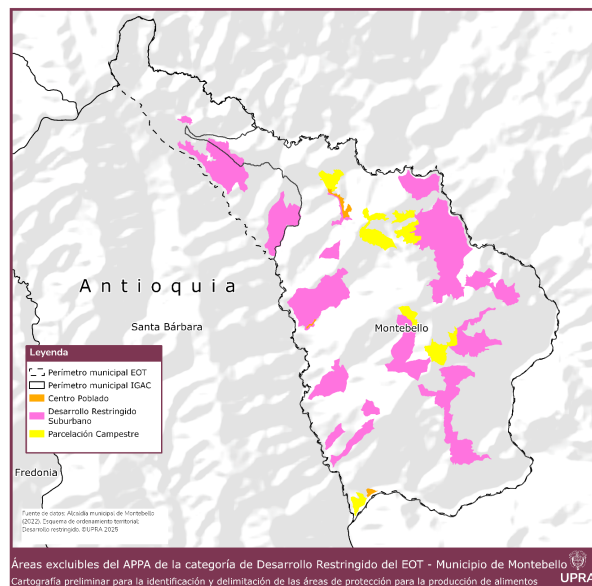
Tipo de equipamiento	Cantidad
Comunitarios	16
Culto	3
Educación	23
Recreativos	13
Salud	2
Seguridad	1
Servicios públicos	2

Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

3.2.2.4.3.2.4. *Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Montebello*

Una vez analizadas las áreas pertenecientes a la categoría de desarrollo restringido del suelo rural del municipio de Montebello, en la siguiente figura se grafican aquellas que por su categorización no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos. Ver Figura 50.

Figura 50 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Montebello



Fuente: Municipio de Montebello (2022), UPRA (2025).

3.2.2.5. Análisis OT municipio de Santa Bárbara

El plan básico de ordenamiento territorial - PBOT de Santa Bárbara se adoptó mediante Acuerdo Municipal 043 del 27 de noviembre de 2014 *"Por medio del cual se adopta el ajuste del plan de ordenamiento territorial para el municipio de Santa Bárbara, se definen los usos del suelo para diferentes zonas de sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro del municipio"*.

Es importante aclarar que la información proporcionada por el municipio presenta mapas exclusivamente en formato pdf, siendo imposible obtener la cartografía georreferenciada, por lo que la UPRA, en el marco del análisis para la identificación de las APPA, estructuró las áreas que fueron posibles dado a que se evidenciaron algunos traslapes en la información.

Ante las diferencias identificadas entre los límites municipales reconocidos en los POT de Montebello y Santa Bárbara, y los límites de planificación oficiales establecidos en la base cartográfica del IGAC (2024), utilizada como referencia por la UPRA, donde esta última excluye del municipio de Montebello una porción significativa de la vereda La Honda, la cual es incorporada al municipio de Santa Bárbara, se hace necesario que, durante la fase de articulación de la determinante APPA con los POT, ambos municipios ajusten e integren los polígonos de las APPA en las zonas afectadas por dicha diferencia limítrofe,



garantizando así la coherencia y validez de la delimitación en ambas jurisdicciones.

3.2.2.5.3. Componente general - Modelo de ocupación

El propósito de este análisis es el de conocer las determinaciones que se han tomado en Santa Bárbara plasmadas en el PBOT, en lo que concierne al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, de expansión urbana y rural), lo que permite identificar la distribución espacial de las actividades permitidas, articulándolas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

El PBOT no establece explícitamente un modelo de ocupación territorial, sin embargo, la visión (artículo 4) lo presenta como un municipio desarrollado en los sectores frutícola y agroindustrial, lo que se complementa con lo establecido en las acciones para el desarrollo rural del municipio (artículo 19), donde se determina que este desarrollo corresponde a un proyecto piloto de recuperación del sector rural que se articula al desarrollo del corredor turístico hacia la Pintada.

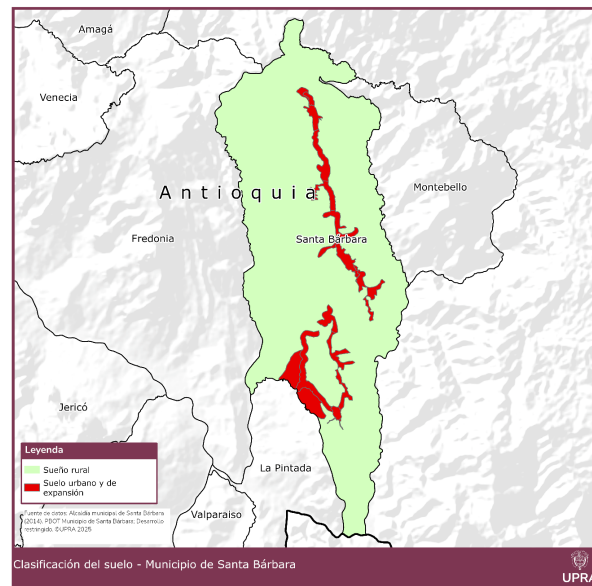
3.2.2.5.4. Clasificación del suelo

De conformidad con el acuerdo 043 de 2014, el PBOT de Santa Bárbara clasifica su territorio en suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural (artículos 21 a 23). Se determinan diferentes perímetros urbanos encontrando la cabecera municipal (artículo 35), el centro poblado del corregimiento de Versailles (artículo 36) y el centro poblado del corregimiento de Damasco (artículo 37). Adicionalmente se tienen suelos de expansión urbana para la cabecera municipal (artículo 38) y el centro poblado de Damasco (artículo 39). Así las cosas, se entienden los denominados centros poblados como áreas urbanas.

Los citados artículos no determinan la extensión de cada una de las clases de suelo clasificadas y los planos no cuentan con tablas de áreas de las cuales pueda extraerse esta información, por lo que esto no se logra determinar desde el PBOT

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial. Ver Figura 51.

Figura 51 Clasificación del suelo



Fuente: Municipio de Santa Bárbara (2014), UPRA (2025).

3.2.2.5.5. **Categorización del suelo rural**

3.3.2.5.3.1. Categoría de protección

3.3.2.5.3.1.1. *Áreas de conservación y protección ambiental*

El artículo 81 del acuerdo 043 de 2014 determina los suelos de protección rural dentro de los cuales se tienen las áreas de conservación y protección ambiental, para las que se establece:

...Para el caso del municipio de Santa Bárbara, no se tienen áreas del sistema nacional de áreas protegidas como parques naturales, áreas de reserva forestal ni de manejo especial, tampoco de páramos, ni humedales, pantanos, manglares, etc. que ameriten incluirlas en este plan de ordenamiento como tal.

Por su parte, el artículo 84 identifica dentro de estas categorías las siguientes zonas:

Zona de Protección Ambiental Zona Noroeste: estos constituyen la recuperación de corredores Biológicos en Morro Planchó, Morroalegre, parte Norte de la vereda Pitayó y La Arcadia.

Fajas de Protección de Corrientes y Nacimientos de las Microcuencas y Cuencas del Municipio: Corresponde a las Cuencas la Loma y zonas de nacimiento de sus afluentes como el Chamuscado, El Pandequeso; La Balastrea, cuenca de la quebrada Sabaletas y sus afluentes en la parte Alta del corregimiento de Versalles y sus límites con el municipio de Caldas y Montebello, El río Buey y Poblano y sus afluentes, quebrada La Máquina, quebrada las Frías



Proteger las rondas hídricas de las quebradas hasta 30 metros desde de las orillas de la corriente y hasta 100 metros a la redonda en el área de nacimientos establecidas en el literal D del Artículo 83 del Decreto 2811 de 1974, el Artículo 3 del Decreto 1449 de 1977, que además establece la función ecológica de la propiedad privada y la responsabilidad ciudadana de los propietarios; el Artículo 11 del Decreto 1541 de 1978, y la Ley 1450 de 2011 PND, Artículo 206. Todas las zonas de protección de microcuencas abastecedoras de acueductos rurales, señaladas en la cartografía anexa.

Posteriormente, el artículo 89 define como áreas de protección de carácter ambiental, las siguientes:

- Los terrenos con pendientes superiores al 100 %.
- Las rondas hídricas de las quebradas que en su mayoría corresponden a gargantas escarpadas y con procesos de erosión vertical muy activos.
- Las microcuencas de los acueductos urbanos y rurales como la parte alta de la cuenca La Loma y nacimientos de sus afluentes.

Las áreas de conservación y protección ambiental identificadas en el PBOT se excluyen del proceso de identificación de la APPA, considerando que esta es una determinante de ordenamiento territorial del nivel 1, por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección ambiental.

3.3.2.5.3.1.2. Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

Dentro de los suelos de protección rural planteados en el artículo 81 también se clasifican las áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, en el cual para su definición, cita el artículo 3 del decreto 097 de 2006 respecto a la restricción de subdivisión, parcelación y edificación que transformen el suelo, y el decreto ley 1333 de 1986 que en su artículo 54 incluye en esta categoría las clases de suelo I, II y III, excluyendo las clases agrológicas que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Por su parte, el artículo 85 clasifica como zonas de protección agropecuaria las siguientes:

Cafetero Semitecnificado: Delimitado por la cartografía temática de zonas de protección agropecuaria, en toda la zona de cultura cafetera en el municipio, básicamente en la zona norte del municipio, principalmente en San Isidro Parte Alta y Parte Baja, La Úrsula, Palocoposo, El vergel.

Ganadería de carne extensiva: Delimitado por la cartografía temática de zonas agropecuarias, en todas las áreas de ganadería de carne en el municipio. Ganadería de carne extensiva en el Poblano y Bellavista

Ganadería de carne extensiva en Damasco y Cordoncillo

Ganadería de carne extensiva en El Buey



Agricultura mixta media: café, caña panelera, frutales y otros rubros, está localizada en la vereda El Helechal, Corozal, San José, vereda Pavas, Guamal, el Guásimo y Cristo Rey corozal, San miguelito, parte Alta de la vereda Yarumalito al nororiente del municipio.

Frutícola Comercial: delimitado por la cartografía temática de zonas de protección agropecuaria en toda la zona de cultura frutícola en el municipio: veredas San José, Lomarla, El Helechal, Pavas, La Judea, Corozal, Quiebra de Guamito, La Primavera y Loma Don Santos, Guamal, Camino a la Planta, El Buey, Cordoncillo, La Esperanza, La Umbría, La Samaria, Bellavista.

Agricultura Mixta: delimitado por la cartografía temática de suelo mixto parte alta

las áreas aptitud forestal del municipio de santa bárbara: Primavera, Loma don Santos, San Miguelito, Corozal, Quiebra de Guamito, La Judea, El Guásimo, Cristo Rey, La Esperanza, El Buey

Zona Aptitud Forestal con pendientes entre 50 % a 70 %: zona la Parte Alta Versailles y vereda La Arcadia, Las Mercedes, Guamal y el Helechal y el Guayabo con cultivo de flores

Es importante indicar que las categorías identificadas anteriormente y dentro del artículo 85, difieren en alguna medida en la tabla de zonificación de usos del suelo del artículo 90, ya que además de las zonas cafetero semitécnificado, ganadería de carne extensiva, frutícola comercial, zonas de aptitud forestal, se encuentra que la agricultura mixta se divide en agricultura mixta media (café, caña panelera, frutales y otros rubros) y agricultura mixta alta (la Liboriana-Pitayo y Versailles), adicionalmente aparecen las zonas agroforestales. No obstante, en el mapa 49 Zonificación del suelo rural no se logran identificar las zonas de aptitud forestal que se definieron en el artículo 89, aunque pueden corresponder a las áreas agroforestales que si se identifican en el mapa y en el artículo 90.

Ahora bien, en el artículo 90, las zonas agroforestales permiten el manejo agroforestal como uso principal, la regeneración natural y la revegetalización con especies nativas como uso complementario, y los sistemas agroforestales con prácticas adecuadas de manejo y vivienda (una vivienda cada 10,5 ha) como uso restringido.

En las zonas cafetero semitécnificado se permite el uso cafetero de producción limpia como uso principal, cultivos de clima medio (café, frutales, caña), vivienda, minería, agroturismo y ecoturismo como uso complementario y cultivos densos como uso restringido.

En las zonas de ganadería de carne extensiva se permiten sistemas pastoriles como uso principal, ganadería extensiva, cultivos de tierra caliente (caña, frutales), agroindustria artesanal, agroturismo y ecoturismo como uso complementario, y vivienda de recreo como uso restringido.



En las zonas de agricultura mixta media se permite la agricultura de cultivos de clima medio (café, frutales, caña) y vivienda como uso principal, sistemas silvoagrícolas y silvopastoriles, minería, agroindustria artesanal y agroturismo y ecoturismo como uso complementario, y agroindustria liviana como uso restringido.

Las zonas de agricultura mixta alta permiten sistemas silvoagrícolas como uso principal, cultivos de clima frío (legumbres, hortalizas y frutales), vivienda, minería y ganadería, agroturismo y ecoturismo como uso complementario y sistemas silvopastoriles como uso restringido. En la zona frutícola comercial se permiten los frutales y la caña como uso principal, la vivienda, agroindustria artesanal, agroturismo y ecoturismo como uso complementario, vivienda de recreo y agroindustria liviana como uso restringido.

Finalmente, las áreas de aptitud forestal permiten los sistemas agrosilvopastoriles como uso principal, el bosque productor, sistemas silvoagrícolas y silvopastoriles, cultivos de clima frío, vivienda, minería y ecoturismo como uso complementario, y monocultivos como uso restringido.

La vivienda a la que se hace referencia en el régimen de usos del artículo 90 (a excepción de las zonas agroforestales) está reglamentada a razón de una vivienda en cada 5,26 ha.

Las áreas analizadas en este apartado se orientan hacia actividades propias de la producción de alimentos, que son el principio de las APPA, en tanto estas últimas buscan garantizar la seguridad y soberanía alimentaria mediante la destinación preferente de suelos con vocación agrícola, por lo que se integraran a estas.

El uso agroturístico es explícitamente permitido en las áreas de explotación agrícola, ganadera y de explotación de los recursos naturales definidas en el PBOT, tal como en las APPA, lo que articula el instrumento municipal con la determinante y fortalece la sostenibilidad integral del territorio, al articular la producción agrícola con actividades económicas complementarias que generan ingresos adicionales para las comunidades rurales.

3.3.2.5.3.1.3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

Las áreas e inmuebles considerados como patrimonio de acuerdo con lo definido en el acuerdo de adopción de PBOT, incluyen sitios históricos y arqueológicos y construcciones o restos declarados como bien de interés cultural.

Por otra parte, en la categorización del artículo 85, se determina en las áreas de inmuebles considerados como patrimonio cultural, la recuperación de los caminos de herradura para destinación agroturístico y ecoturístico, zonas de patrimonio cultural, ambiental y paisajístico y espacio público natural. Las zonas de patrimonio arqueológico en los sitios conocidos como Plan del Burro en la vereda loma de Don Santos con vasijas de marrón inciso, Sector Cerro Amarillo



en Damasco, Camino Alto de Minas La Arcadia, el Camino a la Morroca por sus vestigios antiguos.

Así mismo, el artículo 89 de áreas de protección, se plantea el conjunto urbano, histórico y cultural del centro poblado de Damasco como de conservación.

Finalmente, en el artículo 108 se logra identificar los caminos antiguos a recuperar, entre ellos el que comunica al Alto de Minas con el Retiro, Alto de Minas con la vereda La Arcadia, Camino a Cerro Amarillo, vestigios de hallazgos indígenas en el Plan del Burro, camino que une la quiebra San José con Sabaletas, Camino de la Planta Sector de Los Murillos hasta la Quebrada Sabaletas, camino que une la vereda El Helechal, El Tachuelo, quebrada El Chocho, Garibaldí.

Los inmuebles considerados como patrimonio cultural, identificados en el PBOT, no se encuentran delimitados como áreas por lo que no es posible excluirlas de las APPA. No obstante, se establecerán los lineamientos respectivos que faciliten su armonización para mitigar los posibles conflictos.

3.3.2.5.3.1.4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

Referidas a las zonas de utilidad pública para las infraestructuras primarias, las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios determinadas en el PBOT (artículo 81) enlista las infraestructuras necesarias para la cabecera municipal (rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas de tratamiento de aguas residuales, plantas de tratamiento y tanques de almacenamiento de agua potable, entre otras), estaciones de bombeo necesarias para los requerimientos municipales, plantas y tanques para el corregimiento de Versalles y tanques para el corregimiento de Damasco.

Por su parte, el artículo 86, declara zona de protección de interés ambiental al antiguo relleno sanitario (mapa 51) PTAR en la cabecera municipal y en los centros poblados de Versalles y Damasco y la nueva captación de agua para el acueducto urbano.

En la cartografía asociada se logran localizar algunas de estas infraestructuras como las áreas destinadas a las PTAR y sus zonas de retiro (120 metros), así como el área de contingencia de residuos sólidos y la compostera municipal y sus áreas de retiro (120 metros), en otras infraestructuras se tiene su georreferenciación exclusivamente como puntos.

Las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios son compatibles con las APPA, dado que su función es esencial para la habitabilidad y el desarrollo rural, se recomienda excluir de dicha delimitación aquellas zonas ya identificadas y delimitadas para dicha infraestructura, con el fin de evitar afectaciones a la vocación productiva agroalimentaria y garantizar que las APPA mantengan su integridad funcional.



3.3.2.5.3.1.5. Áreas de amenazas y riesgo

El PBOT en el artículo 81 del suelo de protección rural, indica que incluye las zonas que presentan alto riesgo para localización de asentamientos humanos por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad. Por su parte el artículo 87 de áreas de amenaza y riesgo enlista las siguientes:

- Zona de influencia al centro poblado de Versalles.
- Zona de influencia al centro poblado de Damasco.
- Zona con pendientes mayores al 100 %.

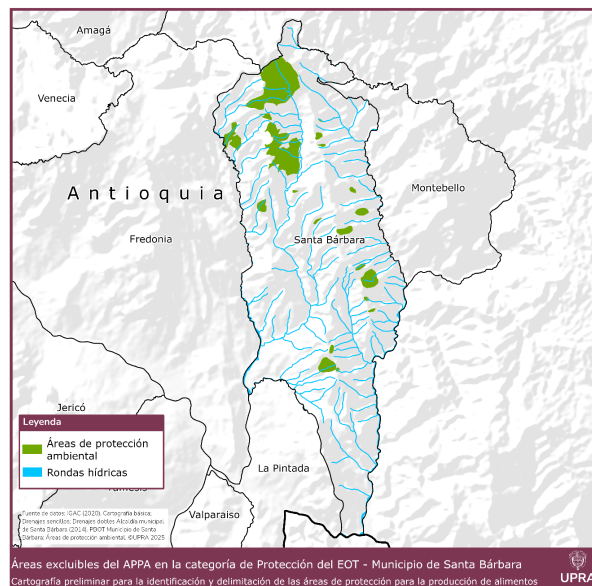
En el mapa 49 de clase de suelo rural se identifican algunos polígonos como protección en riesgo alto por deslizamientos activos, sin embargo, a este suelo de protección no se hace referencia específica en el acuerdo de adopción del EOT, salvo por la tabla del régimen de usos del artículo 90 donde se identifica la zona de influencia de la cabecera municipal en los sectores Charcos, San José, San Miguelito, Camino a la Planta y la Primavera en el margen Oriental de la cabecera, las veredas Corozal y Loma Larga en la zona occidental de la cabecera; la zona de influencia del centro poblado de Versalles, la zona de influencia del centro poblado de Damasco. Adicionalmente, se identifican algunos puntos como alto riesgo.

Teniendo en cuenta las deficiencias en los insumos cartográficos, las áreas de protección por riesgo alto identificadas anteriormente, así como las demás áreas con amenazas y riesgo no serán objeto de exclusión del polígono APPA del presente proceso. Sin embargo, el municipio deberá dar cumplimiento a su ordenamiento territorial y a las normativas de uso y ocupación del suelo en dichas zonas. Se identifica que la incorporación del riesgo al PBOT no se encuentra conforme a las disposiciones del decreto 1807 de 2014.

3.3.2.5.3.1.6. Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Santa Bárbara

Una vez analizadas las áreas que constituyen la categoría de protección del suelo rural del municipio de Santa Bárbara, en la Figura 52 se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 52 Áreas excluibles de la categoría de protección del municipio de Santa Bárbara



Fuente: Municipio de Santa Bárbara (2014), UPRA (2025).

3.3.2.5.3.2. Categoría de desarrollo restringido

El PBOT adoptado mediante acuerdo 043 de 2014 en su artículo 82 anuncia los suelos suburbanos, núcleos poblados rurales, áreas destinadas a vivienda campestre y la localización prevista para equipamientos de salud, educación, bienestar social, cultural y deporte como categorías de desarrollo restringido del suelo rural, retomando el suelo restringido rural en el artículo 88.

3.3.2.5.3.2.1. Suelos suburbanos

El artículo 88 especifica que al suelo suburbano se incluye parte del asentamiento en la vereda Yarumalito; el corredor de la vereda la Liboriana a lado y lado de la vía de la misma vereda desde Versalles hasta la salida a Cama Baja; el sector Llanitos en el corregimiento de Versalles; en la vereda Cordoncillo desde la entrada a la vereda La Esperanza por todo el recorrido de la vía hasta la cancha de Cordoncillo; la vereda Los Charcos en cercanías de la escuela. Adicionalmente, la Zona del corredor vial partiendo de la troncal de occidente (Zona de uso múltiple en el sector Quiebra de Guamito al ingreso de la vereda Guamal-anillo vial Cordoncillo-Damasco); Zona del corredor de uso múltiple de la troncal de occidente zona norte de la cabecera (sector Quiebra de Valencia, La Úrsula Y El Vergel, como corredor agroindustrial, de comercio y servicios, determinado los sitios de acopio de café y frutas); Zona del corredor de uso múltiple de la troncal de occidente (vereda Loma de Don Santos y la Primavera



hasta la fábrica de Cementos Argos); Corredor agroindustrial y servicios de la troncal de occidente (zona ingreso a Damasco desde el sector El Noventa al área urbana del corregimiento, zona sur de la cabecera municipal); corredor ecoturístico Fredonia como corredor de uso múltiple.

Los usos permitidos en el suelo suburbano se asocian a los usos determinados para el suelo urbano que se clasifica en tipologías residenciales, comerciales, de servicios e industriales, sin que se permitan explícitamente las actividades agropecuarias, por lo que es importante señalar que estos suelos serán excluidos de las APPA.

3.3.2.5.3.2.2. Centros poblados rurales

Tal como se enunció anteriormente, en los artículos 36 y 37 se determinaron los perímetros urbanos del centro poblado del corregimiento de Versalles y del centro poblado del corregimiento de Damasco respectivamente. Adicionalmente se determinó suelo de expansión urbana para el centro poblado de Damasco (artículo 39), por lo que los centros poblados identificados en el PBOT son centros poblados urbanos.

Los usos permitidos en el suelo urbano se clasifican en tipologías residenciales, comerciales, de servicios e industriales, sin que se permitan las actividades agropecuarias, por lo que estos suelos serán excluidos de la determinante APPA.

3.3.2.5.3.2.3. Áreas de vivienda campestre

Aunque a lo largo del acuerdo de adopción del PBOT, se menciona la vivienda campestre, no hay un artículo específico que la defina o delimite, sin embargo, en el artículo 90 se encuentra la tabla de zonificación general de usos y tratamientos del suelo rural, donde se reglamenta la zona campestre y de parcelaciones, identificándose la zona campestre Damasco (vereda Damasco) y la zona campestre sur (vereda Bellavista).

Los usos permitidos en las áreas de vivienda campestre se asocian a los usos determinados para el suelo urbano que se clasifica en tipologías residenciales, comerciales, de servicios e industriales, sin que se permitan explícitamente las actividades agropecuarias, por lo tanto, estos suelos serán excluidos de las APPA.

3.3.2.5.3.2.4. Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte

El artículo 130 del sistema estructurante de equipamientos colectivos, determina que forman parte de este sistema los inmuebles destinados a salud, seguridad educación, recreación y cultura, abastecimiento, producción, mercadeo, transporte, cultos religiosos y edificios administrativos.

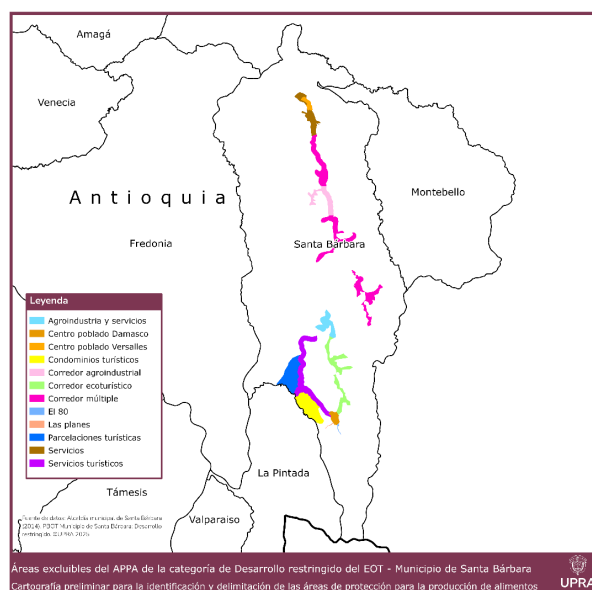
Los equipamientos rurales no logran ser localizados espacialmente, ni existe un listado específico en el acuerdo, sin embargo, por lo que ninguno de estos será

excluido del APPA, pero sobre todo porque son soporte para todas las actividades del suelo rural, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA.

3.3.2.5.3.2.5. Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Santa Bárbara

Una vez analizadas las áreas pertenecientes a la categoría de desarrollo restringido del suelo rural del municipio de Santa Bárbara, en la siguiente figura se grafican aquellas que por su categorización no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos. Ver Figura 53.

Figura 53 Áreas excluibles de la categoría de desarrollo restringido del municipio de Santa Bárbara



Fuente: Municipio de Santa Bárbara (2014), UPRA (2025).

3.3.2.6. Análisis OT municipio de Valparaíso

3.3.2.6.1. Componente general - Modelo de ocupación

El propósito de adelantar el presente análisis es el de conocer las decisiones que se han tomado en Valparaíso acorde con lo consignado en el EOT, en los que respecta al modelo de ocupación territorial (MOT) planteado por el municipio y sus decisiones sobre la clasificación del suelo (urbano, rural y expansión urbana). Esto permite reconocer la distribución espacial de las diferentes actividades y articularlas con las APPA como determinante de ordenamiento territorial.

En su artículo 9, de la visión de desarrollo municipal, como parte del capítulo del Componente General, el EOT adoptado por el Acuerdo 011 de 2023 del municipio de Valparaíso, considera que al año 2035 Valparaíso logrará un desarrollo sostenible basado en su fortalecimiento económico, sustentado, entre otros, por el sector agropecuario fortalecido.

Así mismo, en el artículo 15 del Acuerdo 011 de 2023, se identifican determinantes ordenadoras del modelo, dentro de las cuales la del literal d. Protección del sistema agropecuario local, la cual destaca la categoría para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales como fundamental para el equilibrio del suelo rural y su reglamentación y clasificación. De la misma manera, se definen lineamientos encaminados a la realización de un trabajo coordinado para el apoyo al campesino.

3.3.2.6.2. Clasificación del suelo

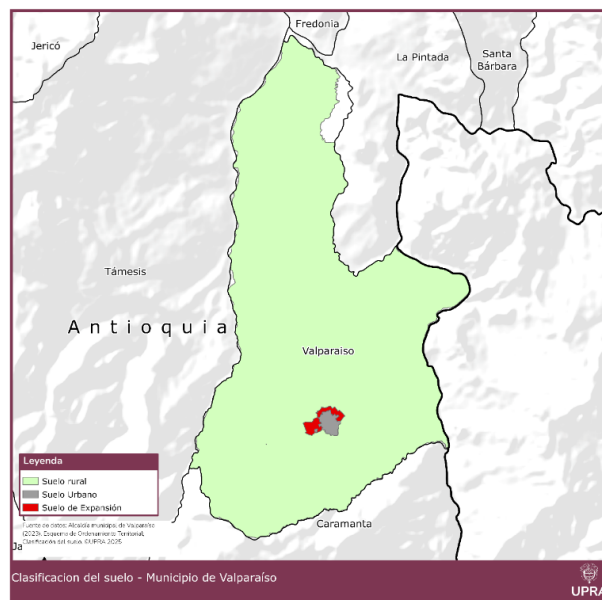
De conformidad con el artículo 19 la clasificación del suelo en el EOT de Valparaíso se presenta en la Tabla 81 y Figura 54.

Tabla 81 Clasificación del suelo municipio de Valparaíso

Clasificación del suelo						
Suelo urbano	Área (ha)	Suelo expansión	Área (ha)	Suelo rural	Área (ha)	Observaciones
X	63,92	X	62,05	X	12.521,99	

Fuente: EOT Valparaíso (2023 UPRA (2025)).

Figura 54 Clasificación del suelo de Valparaíso



Fuente: elaboración propia con datos del EOT de Valparaíso (2023)

En el marco del proceso de identificación de las APPA, debido a las dinámicas de las clases de suelo urbano y de expansión urbana, estas serán excluidas del polígono de esta determinante de ordenamiento territorial. En el caso específico de Valparaíso, en el EOT se definió suelo urbano, de expansión urbana y rural. Las áreas y polígonos se verifican con las autoridades del municipio con el fin de que queden excluidos del proceso a excepción del suelo rural.

3.3.2.6.3. *Categorización del suelo rural*

Se adopta la distribución de las áreas de cada una de las categorías del suelo rural, tanto de protección como de desarrollo restringido, y se identifica en la cartografía propuesta en el mapa EOT_F_CR_01, categorías del suelo rural. (artículo 23 del Acuerdo 011 de 2023, EOT Valparaíso). Del artículo 23 se incluye Tabla 82 de las categorías del suelo rural:

Tabla 82 Categorías del suelo rural

Categorías del suelo rural	Nombre de áreas	Área en ha	Porcentaje de suelo rural
Protección	Protección y Conservación Ambiental	4.737,74	42,38
	Protección para la Producción Agrícola, Ganadera y de Explotación de Recursos Naturales	4.530,53	36,18
	Protección áreas de Amenaza y Riesgo	96,55	0,77
	Protección Áreas e Inmuebles de Patrimonio Cultural	158,34	1,26
	Protección Áreas del Sistema de Servicios Públicos	4,12	0,04
Total	9.527,27		76,08
Desarrollo restringido	Suelo Suburbano	1.104,58	8,82
	Parcelaciones Vivienda Campestre	1.890,14	15,09
Total	2.994,72		23,92
Total suelo rural	12.521,99		100

Fuente: EOT Valparaíso (2023)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 16.3 y 17 de la Ley 388 de 1997, en el componente rural del EOT de Valparaíso y en su cartografía, se determinan y delimitan cada una de las categorías de protección y de desarrollo restringido como se analiza en los siguientes acápite.

3.3.2.6.3.1. Categoría de protección

En el artículo 24 del acuerdo 011 de 2023, se describe la categoría de protección acorde con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, y se identifica esta categoría en el mapa EOT_F_CR_02.

3.3.2.6.3.1.1. Áreas de conservación y protección ambiental

En el literal a, del artículo 24, se describe, discrimina y cuantifica esta subcategoría la cual se indica en el mapa EOT_F_CR_03. Adicionalmente, la Tabla 83 muestra las figuras que constituyen estas áreas:

Tabla 83 Áreas de conservación y Protección Ambiental

Áreas de Conservación y Protección Ambiental		Área ha.	%
Estrategia de conservación in situ Reserva de Recursos Naturales Zona Rivereña del Río Cauca		1.341,16	25
Área de Reserva Farallones de La Pintada		243,96	5
Ecosistemas Estratégicos	Humedal salado La Miranda	0,28	0,005
	Bosque Seco Tropical	661,85	12
	Bosque Seco Tropical y Potencial de recarga Alto	110,62	2
	Zona de Recarga de Acuíferos	846,97	16
Microcuencas Abastecedoras		657,76	12
Áreas Forestales Protectoras		1.010,43	19
Estrategias Complementarias de Conservación	Bosque Denso	100,48	2
	Bosque Fragmentado	249,72	5
	Vegetación Secundaria o en Transición	81,71	2
Pendientes superiores al 100 %		1,66	0,031
TOTAL		5.306,63	100

Fuente: EOT Valparaíso (2023)

Las áreas que constituyen el componente ambiental de escala nacional y regional (Determinante 1 de ordenamiento territorial) como las del orden local (municipal) se excluyen del proceso APPA por cuanto su propósito es la conservación, restauración y protección, y no la producción agropecuaria. A excepción de las áreas que fueron concertadas con Corantioquia como habilitadas para APPA de manera condicionada propias de Áreas clave para la biodiversidad KBA (antes AICA) y de la reserva de recursos naturales Zona Rivereña del Río Cauca, que no se excluyen del polígono.

3.3.2.6.3.1.2. Áreas de producción agrícola ganadera y de explotación de recursos naturales

El literal b, del artículo 24, describe estas áreas, y ratifica que no podrán ser sometidas a procesos de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que alteren su destinación al uso de producción. Las áreas clasificadas dentro de esta categoría ocupan un área aproximada de 3.849,27 ha.



De acuerdo con el artículo 223 del Acuerdo 011 de 2023, sobre reglamentación de actividades y usos del suelo rural, las áreas de actividad del suelo rural que hacen parte de esta subcategoría son la de Agricultura Campesina y la Agropecuaria, en las cuales los usos se pueden resumir de la siguiente manera:

Los usos relacionados con las actividades agropecuarias y servicios conexos son permitidos como principales.

Los servicios como turismo y comercio de bajo impacto son complementarios.

Los usos relacionados con oficinas profesionales y otros similares son restringidos.

Los usos industriales, minería, refinación de petróleo, entre otros similares, son prohibidos.

Es así como el APPA debe reconocer estas áreas, incorporarlas en la medida en que sea posible, y afianzar su desarrollo en el marco del plan de acción como implementación prevista para las áreas de protección para la producción de alimentos.

3.3.2.6.3.1.3. Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural

En el artículo 24 del Acuerdo 011 de 2023 que adopta el EOT del municipio de Valparaíso, se desarrolla lo relacionado con la categoría de inmuebles considerados patrimonio cultural, en donde se mencionan las zonas arqueológicas, la recuperación de caminos de herradura para destinación agroturística y ecoturística, zonas de patrimonio cultural, entre otras. Las áreas de valor patrimonial que son indicativas serán objeto de armonización con el APPA acorde con lo previsto en el presente documento en el capítulo de orientaciones, teniendo en cuenta que no pueden ser excluidas del proceso.

Adicionalmente, se identifica en el artículo 23 del acuerdo 011 de 2023, en la tabla de categorías del suelo rural, un área de protección de patrimonio cultural que tiene 158,34 hectáreas, que se excluye del proceso considerando que es un polígono georreferenciado en el proceso de análisis del ordenamiento territorial del municipio, y que por su connotación cultural no tiene afinidad con el propósito del APPA. Esta área se indica en el mapa de Áreas de Actividad del Suelo Rural EOT_F_CR_06, como área de Uso Mixto Ancestral (posiblemente se trata de área dentro del Resguardo Indígena Marcelino Tascón).

3.3.2.6.3.1.4. Áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios

En los artículos 58 y 59 se describe el sistema estructurante de servicios públicos y las clases respectivas. En el artículo 103, Definición de Suelos de Protección Rural, se definen las áreas del sistema de servicios públicos domiciliarios, y en el artículo 213 se desarrolla cada una de las categorías de estos servicios, y se destaca lo siguiente:



De abastecimiento de acueductos, principalmente la necesidad de proteger las microcuencas abastecedoras, y garantizar una especial protección de las bocatomas de los acueductos veredales. Esta categoría y su infraestructura no se excluye del APPA por cuanto es parte de los requerimientos para la producción de alimentos de manera responsable y sostenible para garantizar la protección del recurso agua.

El tratamiento de áreas destinadas al manejo y disposición final de residuos sólidos y/o líquidos, y sitio para residuos de construcción y demolición está referido acorde con las normativas ambientales y en el ejercicio de análisis se localizaron y referenciaron los siguientes equipamientos con el fin de ser excluidos del proceso APPA por tener una destinación del suelo que no es acorde con las áreas para la producción de alimentos – APPA:

- PTAR La Carolina
- Relleno sanitario propuesto
- Relleno Sanitario Los Almendros
- RCD (en área colindante al relleno sanitario)
- Residuos peligrosos RESPEL (en área colindante al relleno sanitario)

3.3.2.6.3.1.5. Áreas de amenazas y riesgo

El artículo 40 del EOT de Valparaíso, se refiere a la adopción de la zonificación de amenazas y riesgos del estudio básico, lo cual conlleva a la definición de condición de amenaza y condición de riesgo, y se recoge en el mapa EOT_F_CR_12 de zonificación por movimiento en masa.

En el marco del análisis de las categorías del suelo rural, específicamente la de las áreas de amenaza y riesgo, se identifican con el fin de poder establecer si el municipio cuenta con áreas que por su condición de amenaza o riesgo no pueden ser ocupadas por actividades propias de la producción de alimentos.

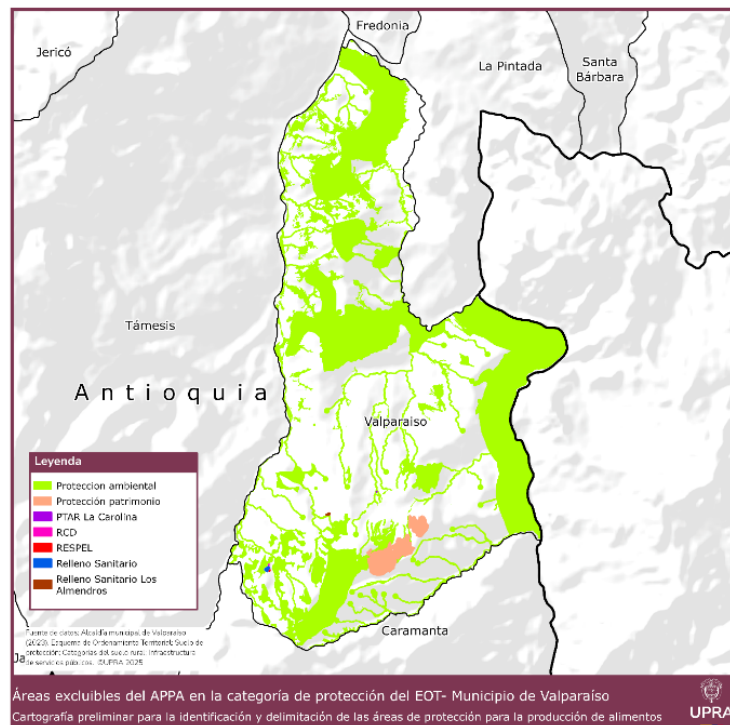
En este sentido y una vez consultado el EOT, se establece que por el momento el municipio no cuenta con áreas identificadas como de protección absoluta o donde la actividad agropecuaria no pueda desarrollarse por las condiciones de amenaza o riesgo.

En el artículo 218, tratamientos recomendados para las áreas de amenaza y riesgo, se contempla que en zonas de desarrollo restringido se adelanten estudios de detalle, pero no se consideran las áreas de protección para la producción agropecuaria, lo que permite considerar que estén incluidas en el proceso APPA mientras no sean condición de amenaza con mitigable lo que significa que van a suelo de protección.

3.3.2.6.3.1.6. Áreas excluibles del APPA de la categoría de protección del EOT de Valparaíso

Una vez analizadas las áreas que constituyen la categoría de protección del suelo rural del municipio de Valparaíso, en la Figura 55 se grafican aquellas que por su naturaleza y condición no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos.

Figura 55 Áreas excluibles de la categoría de protección del municipio de Valparaíso



Fuente: EOT Valparaíso

3.3.2.6.3.2. Categoría de desarrollo restringido

El artículo 25 del Acuerdo 011 de 2023, Categorías de Desarrollo Restringido, indica las áreas contempladas para el municipio:

- Suelos suburbanos
- Áreas destinadas a vivienda campestre
- Centros poblados rurales (no se establecen para el municipio)
- Áreas para la localización de equipamientos básicos.

En la Tabla 84 se cuantifican las áreas de desarrollo restringido establecidas por el EOT del municipio de Valparaíso:

Tabla 84 Desarrollo Restringido

Áreas de desarrollo restringido	Área (ha)	Porcentaje del suelo rural
Suelo Suburbano	1.104,58	8,82 %
Parcelaciones Vivienda Campestre	1.890,14	15,09 %
Total	2.994,72	23,92 %

Fuente: UPRA (2025) EOT Valparaíso (2023)

3.3.2.6.3.2.1. Suelos suburbanos

El artículo 26 del EOT define los suelos suburbanos los cuales equivalen a 1.104,58 hectáreas equivalentes al 8,82 % del suelo rural.

El suelo suburbano está señalado en el mapa EOT_F_CR_04 Desarrollo Restringido, que lo conforman los siguientes polígonos:

- Suelo Suburbano Bolaños Norte
- Suelo Suburbano La Fabiana Bolaños
- Suelo Suburbano La Meseta La Sardina
- Suelo Suburbano La Sardina La Machonta
- Suelo Suburbano Potrerillo

Del Umbral Máximo de Suburbanización – UMS, el artículo 27 del EOT menciona que producto de lo permitido por la autoridad ambiental Corantioquia a través de la resolución 040-RES2007-3737 de 2020, la definición del Umbral es de 8,82 % del área del suelo rural.

En el artículo 219 se hace referencia a áreas de actividad en el suelo suburbano, que permite entender qué clases de usos están contemplados en estas áreas, considerando que en el articulado no se encontró régimen de usos. Estas áreas son: forestal protector, residencial, y comercio y servicios.

Los usos turísticos no se especifican, pero el artículo 143 del EOT menciona que hay un Plan Sectorial de Desarrollo Turístico, el cual se refiere a que en todo el municipio se deben fomentar formas de turismo, y en particular agroturismo y ecoturismo.

Las áreas de suelos suburbanos se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlas del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos, razón por la cual estos elementos de la categoría de Desarrollo Restringido no harán parte del APPA; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

3.3.2.6.3.2.2. Áreas de vivienda campestre

El artículo 28 del EOT define las áreas destinadas a vivienda campestre las cuales equivalen a 1.890,14 hectáreas que corresponden al 15,09 % del suelo rural.

La vivienda campestre está señalada en el mapa EOT_F_CR_04 Desarrollo Restringido, que lo conforman los siguientes polígonos:

- Parcelaciones La Machonta
- Parcelaciones La Machonta La Herradura
- Parcelaciones La Sardina
- Parcelaciones La Sardina La Herradura
- Parcelaciones Playa Rica

En el artículo 220 se hace referencia a áreas de actividad en parcelaciones, que permite entender qué clases de usos están contemplados en estas áreas, considerando que en el articulado no se encontró régimen de usos. Estas áreas son: forestal protector, residencial vivienda campestre.

Los usos turísticos no se especifican, pero el artículo 143 del EOT menciona que hay un Plan Sectorial de Desarrollo Turístico, el cual se refiere a que en todo el municipio se deben fomentar formas de turismo, y en particular agroturismo y ecoturismo.

Las áreas de vivienda campestre se identifican y georreferencian de tal manera que es factible excluirlas del proceso APPA con el fin de evitar los conflictos de usos, razón por la cual estos elementos de la categoría de Desarrollo Restringido no harán parte del APPA; sin embargo, acorde con su funcionalidad, deberá facilitarse la articulación de actividades entre éstos y las áreas de producción de alimentos, así como con las demás áreas que hacen parte del territorio municipal y regional.

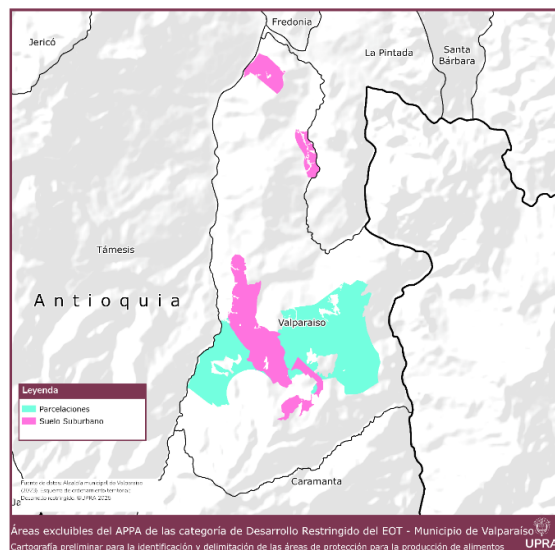
3.3.2.6.3.2.3. Equipamientos salud, educación, bienestar social, cultura y deporte

Las áreas destinadas para equipamientos básicos se identifican, pero en algunos casos no se pueden georreferenciar por cuanto están indicadas como puntos; sin embargo, ninguno de estos equipamientos será excluido del APPA por cuanto su presencia en el territorio rural es de soporte para todas las actividades de estas zonas, y particularmente serán soporte para la población que constituye y hace parte del APPA.

3.3.2.6.3.2.4. Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido de Valparaíso

Una vez analizadas las áreas pertenecientes a la categoría de desarrollo restringido del suelo rural del municipio de Valparaíso, en la siguiente figura se grafican aquellas que por su categorización no pueden hacer parte de las áreas de protección para la producción de alimentos. Ver Figura 56.

Figura 56 Áreas excluibles del APPA de la categoría de desarrollo restringido del EOT del municipio de Valparaíso



Fuente: EOT Valparaíso

3.4. Variables socioculturales y económicas

Con el fin de impulsar el desarrollo rural, como uno de los objetivos que persiguen las APPA, se debe plantear y analizar la planificación desde un enfoque territorial que reconozca la diversidad de condiciones sociales, culturales, económicas y ambientales que caracterizan el mundo rural. En este sentido, esta etapa busca, a través de la identificación de variables principalmente socioculturales y económicas materializadas en estudios técnicos realizados por los territorios, reconocer áreas cuya destinación principal sea diferente a la agropecuaria.

En este contexto, es necesario en el proceso de identificación de las APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, reconocer las características de los territorios en cuanto a su realidad compleja, diversa, multiescalar y multidimensional (UPRA, 2018). Teniendo en cuenta que, los esquemas de ordenamiento territorial de estos municipios no están actualizados, es decir, son de primera generación, es importante analizar otros instrumentos de planificación intermedia (incluyendo proyectos de revisión excepcional) y estudios técnicos existentes en los territorios, así como la identificación de dinámicas de ocupación y transformación del suelo rural, el reconocimiento de infraestructuras y actividades de utilidad pública y de proyectos de desarrollo económico rural proyectados.

Esta etapa se desarrolla entonces a partir de información secundaria propia de entidades como la Agencia Nacional de Minería, el departamento de Antioquia



(POD), y los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (licenciamiento urbanístico y estudios técnicos).

3.4.1. Dinámicas económicas rurales diferentes a las agropecuarias

Este apartado se dedica a la identificación y caracterización de las actividades económicas de naturaleza no agropecuaria que se desarrollan en el suelo rural. Su propósito es trascender la visión tradicional del campo como un espacio exclusivamente agrícola o pecuario, reconociendo la creciente diversificación de las economías rurales.

El análisis se centra particularmente en aquellas actividades que se localizan en suelos clasificados bajo la categoría de protección rural en el ordenamiento territorial. Esta especificidad es crucial, ya que estas áreas, si bien no están destinadas primordialmente a la producción intensiva de alimentos, pueden albergar actividades compatibles con su vocación de conservación y sostenibilidad. Se busca comprender cómo estas iniciativas interactúan con los objetivos de protección ambiental y la capacidad de uso del suelo.

La profundización en estas dinámicas es esencial para:

- Comprender la multifuncionalidad del suelo rural: más allá de la agricultura, el territorio rural ofrece potencial para otras actividades que pueden contribuir al desarrollo económico y social de las comunidades.
- Identificar potenciales conflictos o sinergias: evaluar si estas actividades no agropecuarias son compatibles con los usos de protección del suelo o si, por el contrario, generan presiones que requieren una regulación específica.

En suma, este análisis detallado busca ofrecer una visión comprehensiva de la economía rural no agrícola, con especial énfasis en su interacción con las zonas de protección para la producción de alimentos, para una planificación territorial más integrada y sostenible.

3.4.1.1. Minería e hidrocarburos

3.4.1.1.1. Sector minero La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

3.4.1.1.1.1. Títulos mineros

Tras el análisis de la información, considerando las determinantes de ordenamiento de primer nivel (de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023) y demás sectores conforme a los criterios establecidos, para los municipios de La Pintada y Valparaíso se identificaron seis y ocho títulos mineros cada uno, que presentan superposición tanto con la Frontera Agrícola (FA) condicionada habilitada para APPA (12,93 ha y 339,68 ha respectivamente), como superposición con la FA no condicionada habilitada para APPA (La Pintada con dos títulos y 1,01 ha; y Valparaíso con siete títulos y 2.802,44 ha respectivamente). Consecuentemente,



en títulos mineros, La Pintada registra un total de 13,94 ha mientras que Valparaíso registra un total de 3.142,12 ha (ver Tabla 85).

Por su parte, los municipios de Montebello y Santa Bárbara registran siete y seis títulos mineros cada uno, los cuales presentan únicamente superposición con la FA condicionada habilitada para APPA en un total de 2.886,62 ha y 426,70 ha respectivamente (ver tabla 85).

Con base en los criterios técnicos definidos para la delimitación de APPA, se establece que los títulos otorgados para la explotación de materiales de construcción y arcillas deben ser excluidos de dicha área de protección, dado que estos suelos han sido alterados o no presentan condiciones agro-productivas compatibles con la conservación de la función alimentaria del territorio. Esta exclusión se sustenta en la baja capacidad de recuperación de los suelos intervenidos con minería de materiales de arrastre o arcillosos, cuyo impacto es mayormente superficial y genera pérdida estructural de la fertilidad, afectando la vocación agrícola.

Así las cosas, se tiene que:

- Todos los títulos mineros identificados en La Pintada no aplican dentro de APPA y deben excluirse (expedientes G5896005, HJBM-04, LEQ-10491, LH0203-17, QHA-09301 y SKF-08001 otorgados para Arenas, arcillas, gravas y recebo en diferentes tipologías).
- Dos (2) títulos mineros identificados en Montebello no aplican dentro de APPA y deben excluirse (expedientes 8648 otorgado para Roca o piedra caliza; y, NHA-16301 para Otras rocas metamórficas y serpentina).
- Tres (3) títulos mineros identificados en Valparaíso no aplican dentro de APPA y deben excluirse (expedientes C4452011, C4452B05 y QHA-09301 otorgados para Arenas, arcillas, gravas y recebo en diferentes tipologías).

Por otro lado, los títulos mineros relacionados con extracción subterránea de materiales distintos a los de la construcción pueden ser incorporados dentro del APPA, en la medida en que se garantice la coexistencia responsable con la producción de alimentos.

Esta inclusión requiere una verificación técnica frente a las condiciones de restauración y la capacidad de carga del suelo. Se respetarán los títulos con derechos adquiridos conforme al principio de legalidad, sin perjuicio de que se deban cumplir las obligaciones de compensación, restauración y armonización con los instrumentos de planificación rural y ambiental.

Así, el enfoque se basa en la jerarquización del uso del suelo y en la armonización sectorial bajo principios de sostenibilidad, seguridad alimentaria y legalidad vigente. No obstante, lo anterior, al interior del área declarada como APPA no se podrán realizar solicitudes de expansión de títulos mineros.

Por lo anterior, todos los títulos mineros identificados en el municipio de Santa Bárbara aplican dentro de APPA, por lo que no se excluyen del área identificada.

Tabla 85 Títulos mineros en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Municipio	Expediente	Materiales	Etapas	FA condicionada - Habilitada para APPA	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
La Pintada	G5896005	Arenas, arenas silíceas	Explotación	6,22	0,00	0,00	6,22
	HJBM-04	Arcilla común (arcilla cerámica), arcilla ferruginosa, arcilla miscelánea, arcillas caoliniticas, arcillas refractarias, arenas, gravas, recebo	Explotación	1,65	0,00	0,00	1,65
	LEQ-10491	Arenas (de río), gravas (de río)	Explotación	0,97	0,00	0,00	0,97
	LH0203-17	Gravas	Explotación	4,07	0,00	0,00	4,07
	QHA-09301	Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, recebo	Explotación	0,00	0,00	0,60	0,60
	SKF-08001	Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, recebo	Explotación	0,01	0,00	0,41	0,43
	Total			12,93	0,00	1,01	13,94
Montebello	8648	Roca o piedra caliza	Explotación	29,56	0,00	0,00	29,56
	C18359011	Feldespatos	Explotación	54,31	0,00	0,00	54,31
	C5486011	Feldespatos	Explotación	98,95	0,00	0,00	98,95
	HJMO-05	Talco	Explotación	17,86	0,00	0,00	17,86
	L4380005	Minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados	Exploración	2.601,92	0,00	0,00	2.601,92
	NHA-16301	Otras rocas metamórficas, serpentina	Explotación	10,92	0,00	0,00	10,92
	T11664011	Feldespatos	Explotación	73,10	0,00	0,00	73,10
	Total			2.886,62	0,00	0,00	2.886,62
Santa Bárbara	C5486011	Feldespatos	Explotación	182,13	0,00	0,00	182,13
	H6351005	Mineral de manganeso	Explotación	141,05	0,00	0,00	141,05
	L3689005	Mineral de manganeso	Explotación	70,10	0,00	0,00	70,10

Municipio	Expediente	Materiales	Etapas	FA condicionada - Habilitada para APPA	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA no condicionada - Habilitada para APPA	Total general
	L4380005	Minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados	Exploración	18,33	0,00	0,00	18,33
	L4472005	Mineral de manganeso	Explotación	9,44	0,00	0,00	9,44
	T15681011	Mineral de manganeso	Explotación	5,66	0,00	0,00	5,66
	Total			426,70	0,00	0,00	426,70
Valparaíso	B6582005	Mineral de oro	Explotación	2,59	0,00	0,00	2,59
	C4452011	Arcilla común (arcilla cerámica), arcilla miscelánea, arcillas, arcillas refractarias, recebo	Explotación	0,00	0,00	465,09	465,09
	C4452B05	Arcilla común (arcilla cerámica), arcilla miscelánea, arcillas, arcillas refractarias, bentonita, caolín	Explotación	0,00	0,00	29,98	29,98
	H5755005	Mineral de oro	Explotación	0,00	0,00	91,07	91,07
	HGSF-18	Mineral de cobre, mineral de oro, mineral de plata, mineral de platino, mineral de plomo, mineral de zinc	Explotación	13,00	0,00	0,48	13,48
	HIMD-08	Mineral de cobre, mineral de oro, mineral de plata, mineral de plomo, mineral de zinc	Explotación	0,00	0,00	1952,37	1952,37
	QHA-09301	Arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, recebo	Explotación	43,57	0,00	100,84	144,40
	T380005	Mineral de oro	Explotación	280,51	0,00	162,62	443,13
	Total			339,68	0,00	2.802,44	3.142,12

Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)



3.4.1.1.1.2. Áreas de Reserva Especial Minera - ARE

Según información de la Agencia Nacional Minera (ANM) no se identificaron áreas de reserva especial minera (ARE) en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (ANM, 2025). Es preciso indicar que, en la subregión del suroeste antioqueño tan solo se identificó un ARE constituida en el municipio de Venecia.

En todo caso, desde el punto de vista técnico y normativo, estas Áreas de Reserva Especial deben ser excluidas del Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA). Esta exclusión tiene como propósito garantizar los objetivos de formalización minera, evitando restricciones que puedan limitar el acceso a figuras legales de reconocimiento y titulación por parte de comunidades mineras preexistentes.

La coexistencia entre formalización minera y protección agroalimentaria puede generar tensiones normativas, por lo que resulta necesario delimitar espacialmente las funciones de cada instrumento y asegurar que no se afecten mutuamente. En el caso de Venecia, el reconocimiento del ARE implica la exclusión del área correspondiente del APPA, respetando su función social y económica como instrumento de transición hacia la legalidad minera.

3.4.1.1.1.2.1. Solicitudes ARE

En la subregión del suroeste antioqueño se identificó en la frontera agrícola habilitada para APPA, un total de 1.101 ha que están en proceso de solicitud para constituirse como Áreas de Reserva Especial (ARE) minera. Según información de la ANM (2025), en la presente área de estudio, tan solo se identificaron solicitudes de ARE en los municipios de La Pintada y Valparaíso con un total de 58,25 ha en FA condicionada habilitada para APPA (Tabla 86). Por su parte, en los municipios de Montebello y Santa Bárbara no se identificaron solicitudes de ARE.

En todo caso, las solicitudes de ARE en curso fueron objeto de análisis técnico, en coordinación con la ANM y el MinMinas. Si bien aún no se han consolidado jurídicamente, es necesario aplicar un principio de precaución territorial, evitando su inclusión preliminar en las APPA hasta tanto se resuelva su viabilidad. Esto permite prevenir conflictos institucionales, garantizar seguridad jurídica y mantener la coherencia entre políticas de formalización minera, transición energética y soberanía alimentaria. Así, se fortalece la gobernanza territorial desde un enfoque intersectorial, evitando solapamientos que perjudiquen tanto al sector minero como al agroalimentario.

Tabla 86 Solicitudes de ARE en los municipios de La Pintada y Valparaíso

Municipio	Expediente	FA cond. Habilitada para APPA (ha)	FA cond. Habilitada para APPA (étnico - cultural) (ha)	FA no cond. Habilitada para APPA (ha)	Total en FA habilitada para APPA (ha)
La Pintada	ARE-506264	43,42	0,00	0,00	43,42
	ARE-507421	9,65	0,00	0,00	9,65
Valparaíso	ARE-508196	0,00	0,00	5,18	5,18

Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)

3.4.1.1.1.3. Zonas de Reserva Potencial

Las Zonas de Reserva con Potencial (ZRP) corresponden a áreas geográficas delimitadas por la ANM. La Resolución 1006 de 2023 identifica la presencia de minerales estratégicos con alto valor para el desarrollo económico nacional y la transición energética. Estas zonas son definidas a partir de criterios técnicos, económicos y ambientales, y están orientadas a promover el desarrollo de proyectos mineros de gran escala que fortalezcan la seguridad en el suministro de recursos minerales clave para el país.

Es preciso referir que en el municipio de Montebello no se identificó la superposición de alguna ZRP. Por su parte, en la Tabla 87 se presenta la información correspondiente a la superposición entre ZRP minera y la Frontera Agrícola (FA) habilitada para APPA en los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso.

En la sumatoria de las jurisdicciones de estos municipios se identifican cinco bloques con potencial minero (ZRP), asociados a minerales estratégicos de diversa tipología. La superposición de estos bloques (ZRP) con estos municipios se distribuye de la siguiente manera:

Tabla 87. Zonas con potencial minero en frontera habilitada para APPA en jurisdicción de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso.

Municipio	ZRP	FA cond. Habilitada para APPA (ha)	FA cond. Habilitada para APPA (étnico - cultural) (ha)	FA no cond. Habilitada para APPA (ha)	Total general (ha)	Área en ZRP por municipio en FA habilitada para APPA
La Pintada	Bloque 543	2203,81	0,00	0,00	2203,81	2287,41
	Bloque 544	3,91	0,00	0,00	3,91	
	Bloque 545	0,00	0,00	79,69	79,69	

Municipio	ZRP	FA cond. Habilitada para APPA (ha)	FA cond. Habilitada para APPA (étnico - cultural) (ha)	FA no cond. Habilitada para APPA (ha)	Total general (ha)	Área en ZPR por municipio en FA habilitada para APPA
Santa Bárbara	Bloque 542	72,58	0,00	0,00	72,58	780,51
	Bloque 543	707,93	0,00	0,00	707,93	
Valparaíso	Bloque 534	416,22	0,00	211,78	628,01	2138,43
	Bloque 545	36,23	0,00	1474,19	1510,42	

Fuente: UPRA (2025) con información ANM (2025) de Zonas con Potencial Minero.

En el Suroeste antioqueño se han identificado 32 ZRP, tres de ellas en La Pintada (2.287,41 ha), dos en Santa Bárbara (780,51 ha) y dos en Valparaíso (2.138,43 ha), que registran una superposición con la frontera agrícola habilitada para APPA de 5.206,35 ha.

Este traslape evidencia un potencial conflicto de uso del suelo, ya que se superponen dos prioridades nacionales: la protección de suelos con vocación agrícola para garantizar la seguridad alimentaria, y la promoción de proyectos mineros estratégicos vinculados a la transición energética y reactivación económica. Desde el punto de vista técnico, esta situación exige un enfoque de ordenamiento territorial con criterios de sostenibilidad, que permita evaluar la compatibilidad de usos, la vocación real del suelo, y el riesgo de desplazamiento de actividades agropecuarias.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que las ZRP son zonas para profundizar el conocimiento geo científico, a través de estudios de prospección para evaluar el potencial minero como lo establece el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, se entiende que, para cualquier proceso de adjudicación, este deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable en el área de influencia al interior del APPA. Ahora bien, en el marco de la Ley 685 de 2001, el Decreto 2691 de 2014 y la Resolución 468 de 2021, entendiendo que las ZRP son la base para la identificación de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM), en perspectiva de lo señalado en el artículo 229 del Plan Nacional de Desarrollo, estas figuras deben regirse por la normatividad ambiental aplicable, así como la del sector Agricultura y Desarrollo Rural.

Lo anterior, en la medida en que las AEM son zonas delimitadas por la ANM en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) las cuales, presentan un alto potencial geológico y cuyo desarrollo responde a intereses estratégicos del Estado. Estas áreas son priorizadas para su posterior adjudicación mediante procesos de selección objetiva, y su habilitación requiere de análisis detallados los cuales tienen que garantizar su compatibilidad con todas y cada una de las variables ambientales, sociales y territoriales que sean identificadas en las fases del proceso de adjudicación.

Sobre las figuras ZRP y AEM que confluyan en el APPA será necesario para el desarrollo de una estrategia de coexistencia en la implementación de la determinante, el liderazgo y la participación activa de las entidades competentes, en concordancia con las finalidades y propósitos del artículo 113 de la Constitución Política junto con las Leyes 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, y la Ley 2294 de 2023 PND “Colombia potencia mundial de la Vida”, con miras a que la estrategia sea abordada de manera integral dentro del Plan de Acción de las APPA.

3.4.1.1.2. Sector de hidrocarburos

3.4.1.1.2.1. Contratos de hidrocarburos

En los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, y de acuerdo con la información disponible en el mapa de tierras, no se encuentran contratos asignados ni para producción ni estudio. Se identifican tres zonas que se superponen con la FA habilitada para el establecimiento de las APPA. Estas zonas en el mapa de tierras se identifican como: contrato 0000 correspondiente a un área clasificada como “disponible”; el contrato 0002 que hace referencia a un área “reservada ambiental”; y el contrato 0003 que corresponde a una “área disponible (sin asignar)”.

La superposición de estas áreas con la FA habilitada para APPA suma un total de 34.423,51 hectáreas. De esta extensión, 24.539,86 ha se traslapan con la FA condicionada; 135,78 ha se traslapan con la FA condicionada étnico-cultural; y 9.747,85 ha con FA no condicionada. Esta información resulta relevante para los procesos de ordenamiento y delimitación del APPA, ya que permite identificar zonas con posibles restricciones o condiciones especiales, facilitando así una toma de decisiones informada y coherente con los lineamientos técnicos y normativos del uso del suelo y la planificación territorial. (Ver Tabla 88).

Tabla 88 Contratos de hidrocarburos ANH que se superponen con la frontera agrícola habilitada para APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

ID	Municipio	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (ha)	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
0000	Montebello	5.705,02	0,00	0,00	5.705,02
	Santa Bárbara	11.644,40	0,00	1,41	11.645,81
	Valparaíso	0,00	0,00	3,67	3,67

ID	Municipio	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (ha)	FA nacional condicionada - Habilitada para APPA (étnico - cultural)	FA nacional no condicionada - Habilitada para APPA	Total general (ha)
0002	Santa Bárbara	34,60	0,00	0,09	34,70
0003	La Pintada	3.354,81	0,00	707,04	4.061,85
	Santa Bárbara	2.205,29	0,00	0,00	2.205,29
	Valparaíso	1.595,74	135,78	9.035,64	10.767,17
Total general		24.539,86	135,78	9.747,85	34.423,51

Fuente: UPRA (2025) con información ANH (2024) contratos hidrocarburos

La coexistencia espacial de estos contratos con áreas APPA representa un escenario donde deben identificarse claramente las áreas de mayor sensibilidad técnico-ambiental para prevenir sobrepresión sobre recursos estratégicos como el suelo agrícola, el agua y la biodiversidad funcional de las áreas productivas. La caracterización técnica detallada del suelo, la calidad del agua, el régimen hidrológico y los patrones de uso actual del territorio es fundamental para comprender la magnitud y tipo de impactos que podrían derivarse de la ejecución de contratos.

3.4.1.1.2.2. Transporte de recursos naturales

En los municipios de Montebello y Santa Bárbara no se identificó ninguna licencia ambiental de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA (2023). Por su parte, es preciso referir que, para la subregión del suroeste antioqueño, específicamente en los municipios de Caramanta, Fredonia, **La Pintada** y **Valparaíso**, se identificó una licencia ambiental de transporte de recursos naturales no renovables otorgadas por el ANLA, esta corresponde al poliducto de longitud de 2.827 km, que se superpone con la FA habilitada para APPA, tanto condicionada con 2.500,81 km como de la no condicionada con 326,19 km. (Ver Tabla 89).

Esta licencia corresponde al proyecto de poliducto de hidrocarburos entre la ciudad de Medellín y la ciudad de Cartago (licencia LAM0520), denominado Poliducto Sebastopol-Medellín-Cartago. Se presenta un total de 271,83 km para La Pintada y un total de 163,10 km para Valparaíso (Tabla 89).

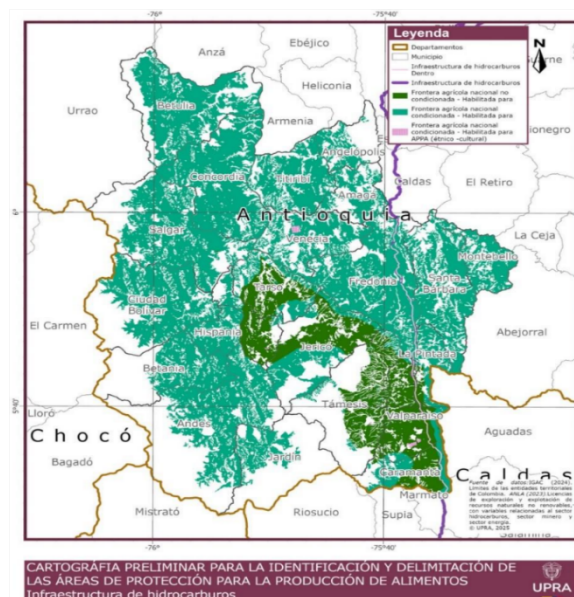
Tabla 89 Licencia ambiental para transportar recursos naturales no renovables otorgada por la ANLA en el Suroeste Antioqueño dentro de FA habilitada para APPA

Expediente	Municipio	FA condicionada - Habilitada para APPA (km)	FA no condicionada - Habilitada para APPA (km)	Total general (km)
LAM0520	Caramanta	54,37	108,73	163,10
	Fredonia	2.228,98	0,00	2.228,98
	La Pintada	163,10	108,73	271,83
	Valparaíso	54,37	108,73	163,10
	Total	2.500,81	326,19	2.827,00

Fuente: UPRA (2025) con información de la ANLA (2023).

En la Figura 57 se presenta la ubicación del poliducto que atraviesa los municipios de Caramanta, Fredonia, **La Pintada** y **Valparaíso** en el área preliminar de APPA, en el costado oriental de la subregión del suroeste antioqueño.

Figura 57 Licencias ambientales exploración y explotación de recursos naturales no renovables otorgados por el ANLA en la FA habilitada para APPA



Fuente: UPRA (2025) con información de Licencias ambientales de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, ANLA (2023).

Un poliducto corresponde a la infraestructura de transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo, actividad que conforme al Decreto 4299 de 2005 es considerada servicio público, el cual debe ser prestado de forma regular, adecuada y eficiente. La Corte Constitucional mediante sentencia C-450 de 1995



indicó que el servicio público de hidrocarburos y sus derivados es de carácter esencial. La actividad asociada al transporte de hidrocarburos deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la correspondiente Licencia Ambiental. Por lo anterior, pueden hacer parte de las APPA.

3.4.1.1.3. Sector energético

En el departamento de Antioquia, la generación de energía eléctrica proviene mayoritariamente de fuentes convencionales, con una marcada dependencia de la energía hidroeléctrica. Según datos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA), en el año 2023 se generaron aproximadamente 450,83 GWh, de los cuales el 97,86 % provino de centrales hidroeléctricas. Estas plantas se encuentran principalmente ubicadas en las subregiones del Oriente y Norte antioqueño, zonas caracterizadas por una topografía montañosa y una abundante red hídrica que permite el funcionamiento de al menos 17 centrales hidroeléctricas (IDEA, 2023).

Entre las principales hidroeléctricas del departamento se destacan Hidroituango, San Carlos y El Peñol, que forman parte de la red interconectada nacional, suministrando energía no solo al sur de Antioquia sino también al resto del país (UPME, 2022).

El porcentaje restante de generación eléctrica proviene de fuentes térmicas (termoeléctricas) que funcionan con combustibles fósiles como el ACPM, aunque su participación en el mix energético del departamento es marginal debido a los altos costos y al impacto ambiental asociado (XM - Sistema Interconectado Nacional, 2023).

3.4.1.1.3.1. Proyectos en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

En la subregión del Suroeste antioqueño, se vienen desarrollando proyectos enfocados en pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH), que buscan mejorar la infraestructura eléctrica sin generar grandes impactos ambientales. Entre los proyectos destacados se encuentran:

- Penderisco I en el municipio de Urrao (por fuera de frontera agrícola habilitada para APPA)
- Santa Rita en el municipio de Andes
- Conde, ubicado entre los municipios de **Valparaíso** y Támesis.

No se presenta ningún proyecto para los municipios de La Pintada, Montebello y Santa Bárbara. Por su lado, los listados anteriormente no requieren embalses, lo cual minimiza su impacto sobre los ecosistemas y evita interferencias con las figuras ambientales ya establecidas o con las APPA que podrían declararse en el futuro.

En cuanto a las fuentes no convencionales de energía renovable (FNCER), como la solar, eólica, biomasa o geotérmica, no se reportan proyectos significativos en



ejecución o planificación en el Suroeste antioqueño, de acuerdo con los registros de la Gobernación de Antioquia y Empresas Públicas de Medellín (EPM). Esto indica que actualmente no existen intervenciones de este tipo dentro de la FA o áreas rurales de esta subregión.

Conectividad Energética: Aunque el Suroeste no alberga grandes hidroeléctricas, se encuentra interconectado a través de la red de transmisión nacional, que le permite recibir energía generada en otros puntos del departamento, especialmente desde las grandes centrales como Hidroituango, San Carlos y El Peñol.

3.4.1.2. Actividades turísticas en suelo rural de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Según el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible (2021), el turismo se erige como una de las actividades con mayor impacto económico, generando aproximadamente una décima parte del PIB y del empleo global. Su principal objetivo radica en ofrecer oportunidades para la recreación, el descanso, la práctica deportiva, y el aprendizaje en áreas como el medio ambiente, la ciencia, la geografía, la astronomía, el paisaje y la religión. Esta actividad suele desarrollarse en entornos de gran valor natural, los cuales brindan a residentes y visitantes una diversidad de atractivos que satisfacen la necesidad de contemplación, el interés por conocer diferentes culturas y gastronomías, el espíritu aventurero o de superación de retos, así como el crecimiento personal o intelectual al explorar territorios desconocidos.

Atendiendo las disposiciones del Ministerio de Ambiente y en concordancia con lo establecido en la cartilla "*Lineamientos ambientales para el ordenamiento de las actividades turísticas en el suelo rural*" (2021), resulta fundamental reconocer que el turismo en el ámbito rural debe promover el arraigo cultural, la revalorización del patrimonio cultural y complementar la actividad agrícola.

Ahora bien, entendiendo que el Plan de Ordenamiento Departamental, tiene un papel de instrumento estratégico de planificación a largo plazo para el desarrollo integral y armónico del territorio a nivel regional, es necesario reconocer los lineamientos planteados alrededor del turismo y el sector agropecuario. En este sentido, de conformidad con lo estipulado en el literal p del artículo 51 de la Ordenanza N 31 de 2019 por medio de la cual se aprueba y se adopta el POD de Antioquia "Construyendo Nuestra Casa Común", dentro de los lineamientos para la planificación municipal se encuentra que,

La ganadería, el turismo y la agricultura son de especial importancia para el departamento, por lo que la planificación y el ordenamiento municipal, deben contribuir a armonizar estos usos del suelo rural con el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables del subsuelo en cada una de las cuencas sedimentarias que caracterizan el departamento de Antioquia. (Asamblea Departamental de Antioquia, 2019, pp 30)



Asimismo, el documento de formulación del POD en referencia señala que, es necesario considerar estrategias alternativas que posibiliten diversificar las opciones productivas del sector y, consecuentemente, aumentan los ingresos de la comunidad campesina. Esto incluye impulsar el turismo en zonas rurales, como el agroturismo y el ecoturismo, así como promover el uso responsable y sostenible de la biodiversidad.

Ahora, en cuanto a iniciativas y estrategias al alrededor del turismo, de acuerdo con lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “La Pintada, en vía al desarrollo” (2023), el municipio se proyecta como un eje turístico estratégico del Suroeste antioqueño, con una visión integral que articula el desarrollo vial, la infraestructura turística, el ecoturismo y el fortalecimiento empresarial. La continuidad del Plan Municipal de Turismo, iniciado por la administración anterior, se plantea como una prioridad, incorporando estrategias innovadoras que potencien el turismo de naturaleza y cultural, en armonía con las políticas sectoriales nacionales. Este plan plantea la inversión en senderos, obras turísticas y espacios seguros busca resaltar la belleza natural del territorio, mientras que la capacitación comunitaria y empresarial, junto con la asistencia técnica y alianzas financieras, fortalecen la competitividad local aunado a la cercanía con el proyecto vial Pacífico Sur y la ubicación estratégica del municipio favorecen el aumento de visitantes y la dinamización económica. Aunque el turismo aún no sobresale, representa una oportunidad clave para el desarrollo económico, social y cultural, por lo que se promueve su articulación con la agroindustria, el comercio y la industria local. Estas iniciativas locales proyectan a La Pintada como un destino atractivo, competitivo y sostenible, capaz de generar empleo, atraer inversión y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En esta misma línea, el municipio de Montebello en el marco de la revisión y ajuste de largo plazo de su Esquema de Ordenamiento Territorial (Consejo Municipal de Montebello, 2022), ha definido el turismo como un componente estratégico para su desarrollo sostenible. El EOT reconoce el potencial del territorio en turismo de naturaleza, cultural y rural, destacando sus paisajes montañosos, riqueza hídrica y tradiciones locales como activos clave para atraer visitantes. Se plantea la consolidación de una infraestructura turística adecuada, la articulación con actores regionales y nacionales, y el fortalecimiento de capacidades locales mediante procesos de formación y asistencia técnica. Además, se promueve la integración del turismo con la conservación ambiental y el desarrollo económico, buscando posicionar a Montebello como un destino emergente en el Suroeste antioqueño, capaz de generar empleo, dinamizar el comercio local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo, el municipio de Santa Bárbara en su Plan de Desarrollo “Para volver a creer” 2024–2027 (2023), reconoce el turismo como un motor clave para el desarrollo económico, social y cultural del territorio. A partir de su riqueza natural, paisajística y cultural, este plan propone fortalecer el turismo de naturaleza y el turismo rural, articulando esfuerzos con la comunidad y los actores institucionales para consolidar una oferta turística sostenible y



competitiva. El plan contempla la inversión en infraestructura turística, la promoción de rutas ecoturísticas, la capacitación de prestadores de servicios y la articulación con políticas nacionales de turismo regenerativo e inclusivo. Estas acciones buscan posicionar a Santa Bárbara como un destino emergente en el Suroeste antioqueño, generando empleo, dinamizando el comercio local y mejorando la calidad de vida de sus habitantes, en armonía con la conservación ambiental y la identidad cultural del municipio.

Finalmente, el municipio de Valparaíso en el marco de la revisión y ajuste del EOT (2023), Antioquia, ha definido el turismo como una oportunidad estratégica para diversificar su economía y fortalecer el desarrollo territorial. El EOT reconoce el potencial turístico del municipio, especialmente en el turismo de naturaleza, gracias a su riqueza paisajística, biodiversidad y ubicación privilegiada en el Suroeste antioqueño. Se plantea la necesidad de consolidar una infraestructura turística adecuada, promover rutas ecoturísticas y culturales, y articular esfuerzos con actores regionales para posicionar a Valparaíso como un destino emergente. Además, se contempla la capacitación de la comunidad y el fortalecimiento de los servicios turísticos como pilares para generar empleo, dinamizar el comercio local y mejorar la calidad de vida, en armonía con la conservación ambiental y la identidad cultural del territorio.

Así las cosas, se entiende que la visión de los municipios contemplada en sus instrumentos de desarrollo al buscar principal fortalecer un turismo sostenible, pueden ser complementarias con un área de protección para la producción de alimentos. Lo anteriormente referido para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se sustenta en el análisis de referido en el Anexo documental de esta publicación, relacionado con los sitios arqueológicos y los bienes de interés cultural (Determinante del OT nivel 3).

3.4.2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural

El presente análisis se fundamenta primordialmente en la información oficial suministrada por los municipios, la cual incluye estudios realizados en el marco de la revisión y actualización general de sus Planes de Ordenamiento Territorial, registros de licenciamientos y asentamientos humanos reconocidos por DANE. Estos insumos son críticos, ya que permiten evidenciar transformaciones en el uso del suelo que, por su naturaleza, lo hacen inadecuado para su incorporación en las áreas de protección para la producción de alimentos APPA.

Cabe señalar que, en aras de complementar y actualizar la información para el desarrollo del presente capítulo, se cursó una solicitud de información adicional a los municipios mediante Oficios con radicado: 2025-1-000810 (La Pintada), 2025-1-000811 (Montebello), 2025-1-000856 (Santa Bárbara) y 2025-1-000857 (Valparaíso).

No obstante, lo anterior, es fundamental introducir algunas precisiones analíticas sobre esta situación, como se muestra a continuación.

3.4.2.1. Licenciamiento urbanístico

De conformidad con el Decreto 1077 de 2015, la licencia de parcelación corresponde a la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo suburbano, corredor vial suburbano y polígonos de vivienda campestre, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos en los Planes de Ordenamiento Territorial. Estas licencias se podrán otorgar acreditando la auto prestación de servicios públicos con la obtención de los permisos, autorizaciones y concesiones respectivas otorgadas por las autoridades competentes. También se entiende que hay parcelación de predios rurales cuando se trate de unidades habitacionales en predios indivisos que presenten dimensiones, cerramientos, accesos u otras características similares a las de una urbanización, pero con intensidades y densidades propias del suelo rural que se destinen a vivienda campestre o actividades similares.

Para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no se recibieron inventarios de licenciamiento urbanístico. Consecuentemente, en el presente proceso se reconocen aquellas licencias con características de parcelación otorgadas por los municipios en los polígonos de APPA antes de la entrada en vigor de la declaratoria de la determinante.

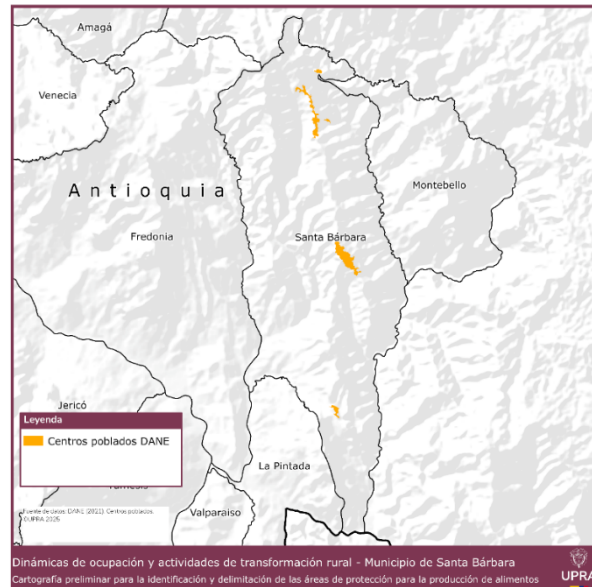
En el contexto de la declaratoria de las APPA es imperativo precisar que los derechos adquiridos con arreglo a la ley y las situaciones jurídicas consolidadas preexistentes dentro de los polígonos a delimitar serán plenamente respetados, en estricta conformidad con el marco legal y constitucional vigente. Esta protección se fundamenta en el principio de la irretroactividad de la ley, lo que implica que la declaratoria de las APPA no tendrá efectos sobre situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a su entrada en vigor.

3.4.2.2. Ocupación asentamientos humanos

La comprensión de los patrones de ocupación del suelo rural en relación con los asentamientos humanos es un eje fundamental para discernir las demandas y necesidades territoriales, así como para analizar la compatibilidad entre la localización de las actividades antrópicas y las áreas estratégicas para la producción de alimentos.

De conformidad con la información oficial disponible, se ha determinado que, en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no se identifican asentamientos humanos rurales dispersos por fuera de las áreas ya definidas como centros poblados rurales o de aquellas clasificadas dentro de la categoría de desarrollo restringido en su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente. Sin embargo, y teniendo en cuenta las deficiencias cartográficas de la información del municipio de Santa Bárbara, se procede a utilizar en el presente proceso, también la información de centros poblados reportados por el DANE, como se presenta en la Figura 58. Corresponden a un total de 199,78 ha.

Figura 58 Centros poblados DANE en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara



Fuente: DANE (2021), UPRA (205)

En síntesis, la estructura de ocupación del suelo en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, según la información disponible, representa una ventaja estratégica para la implementación de las APPA, al indicar son territorios con menor presión de urbanización difusa, lo que posibilita un enfoque más directo en la protección y potenciación de su capacidad agroalimentaria. No obstante, es fundamental mantener un monitoreo continuo para asegurar que esta tendencia se mantenga en el tiempo.

3.4.2.3. Tendencias de ocupación vías primer orden

En el marco del proceso de identificación de las APPA, es importante analizar aquellas posibles dinámicas y tendencias de ocupación rural que podrían darse en el territorio. Lo anterior, con el fin de evitar el mayor número de conflictos por el uso del suelo. En este sentido y teniendo en cuenta las presiones y tendencias que generan las infraestructuras viales en los territorios, en el presente acápite se abordan los posibles efectos de las vías de cuarta generación y otras de primer orden presentes en los territorios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso.

De conformidad con lo anterior, es relevante mencionar que, como parte del fortalecimiento de la conectividad regional en el Suroeste Antioqueño, se llevó a cabo la construcción de las autopistas de cuarta generación 4G Pacífico 1, 2 y 3. Dichas vías y en línea con lo expuesto en el POD de Antioquia (2019) son una estrategia clave para transformar los usos rurales, mejorando la accesibilidad a ciertos territorios, la localización de actividades de tipo logístico y la incorporación a los nacientes circuitos económicos y mercantiles.



En este sentido y desde el punto de vista del ordenamiento territorial, es importante reconocer que la presencia de una vía de alta capacidad como las 4G, puede llegar a generar una fuerte presión para parcelar, construir y desarrollar actividades principalmente residenciales y comerciales y de servicios en suelos aledaños a estas. Dichas actividades a pesar de que podrían ser compatibles con un APPA, dada la intensidad en la que se desarrollan no es recomendable que se generen en un área cuyo principal objetivo es la producción de alimentos.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, La Pintada y Valparaíso son atravesados por la vía Pacífico 3, sectores que poseen un gran potencial para el ocio, la contemplación de la naturaleza y el turismo, especialmente por su conexión con el Río Cauca y su valor histórico. No obstante, un análisis a sus Esquemas de Ordenamiento Territorial vigentes, revela que no existe alguna figura de ordenamiento (zona de manejo/so del suelo) que pueda responder a las posibles dinámicas y presiones generadas en los suelos por esta vía. Esta situación contrasta con otros municipios cercanos que sí han incorporado estas consideraciones en sus planes de ordenamiento al ser más recientes sus actualizaciones.

Adicionalmente, en el municipio de Santa Bárbara, se identifica la vía Troncal de Occidente en el sector La Pintada- Primavera de primer orden y administrada por la ANI, en la cual en parte se encuentran figuras de ordenamiento como centros poblados que indican una fuerte dinámica y tendencia de ocupación a lo largo de esta vía.

En consonancia con lo anterior y con el fin de generar los menores conflictos de uso posible en un futuro con la determinante de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos, se considera imperante en el presente análisis tener en cuenta figuras de ordenamiento territorial como los corredores viales suburbanos, que de conformidad con el art. 2.2.2.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015 podrían generarse en áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden, por lo tanto aplicable a la vía Pacífico 3 y la vía Troncal de Occidente sector La Pintada - Primavera.

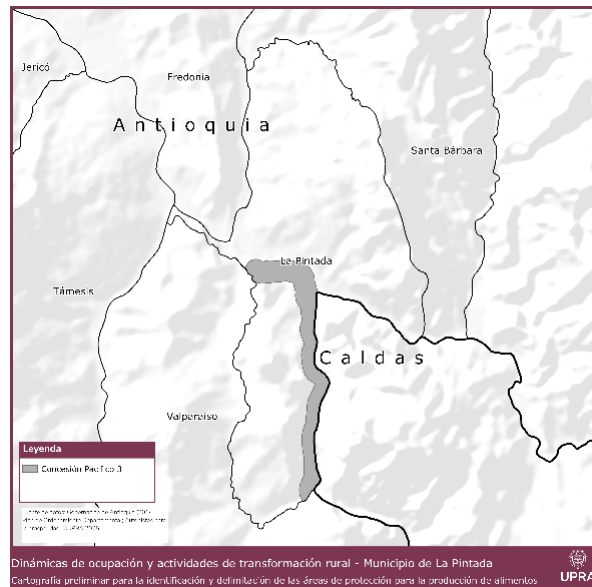
Por esta razón y teniendo en cuenta las visiones de los municipios identificadas en las diferentes mesas técnicas y de coordinación realizadas en el marco de la identificación del APPA, en un ancho máximo de 300 metros medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de que tratan los numerales 1 y 2 del art. 2 de la Ley 1228 de 2008 de las vías nombradas anteriormente, no se identificará un polígono APPA. Esto corresponde para el caso del municipio de La Pintada a un total de 450 ha, para Santa Bárbara de 1.754,90 ha y Valparaíso de 587,95 ha. Ver Figura 59, Figura 60 y Figura 61.

Por otro lado, es importante recordar que existe en la zona de influencia de la vía 4G y a lo largo de 12 municipios ribereños, un área de Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca establecida por el Acuerdo 017 de 1996. No obstante, y a pesar de ser una figura ambiental, su condición no impide la

coexistencia de la preservación, la protección de los bordes del río y usos dispersos de baja densidad para vivienda o turismo. Es así como, en el literal "n" del art. 80 de la Ordenanza 31 de 2019 que adopta el POD, se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) pueden, a través de zonificaciones ambientales, permitir que los municipios procuren desarrollos de baja densidad de ocupación integrados al paisaje y al entorno protegido.

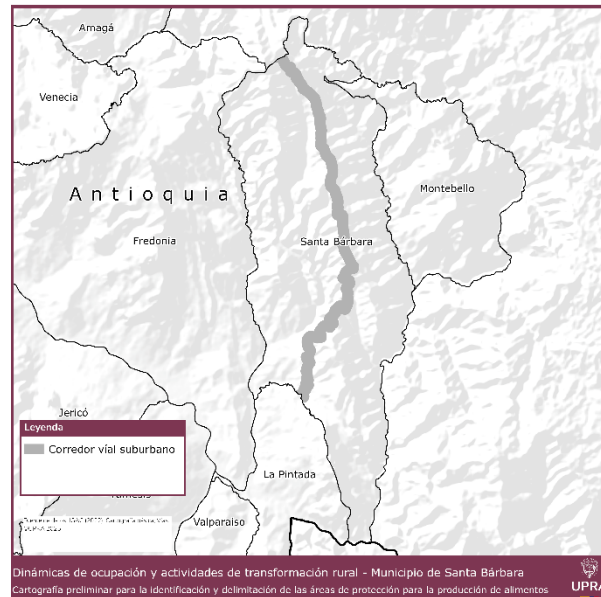
En línea con este precepto del POD, La Pintada y Valparaíso, en coordinación con la autoridad ambiental (Corantioquia), podrá armonizar actividades de baja densidad con el entorno de la reserva temporal, siempre que las dinámicas territoriales lo permitan o lo exijan.

Figura 59 Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 3, La Pintada



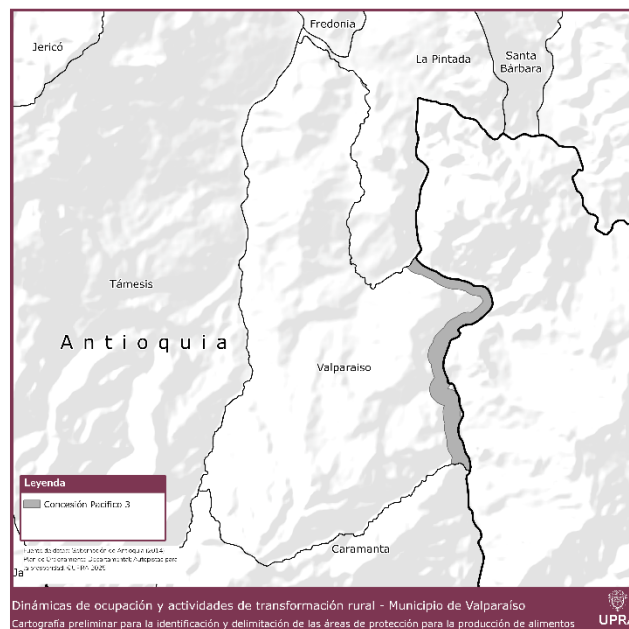
Fuente: UPRA (2025).

Figura 60 Tendencias de ocupación vía Troncal Occidente, Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025).

Figura 61 Tendencias de ocupación vía 4G Pacífico 3, Valparaíso



Fuente: UPRA (2025).

3.4.3. Actividades de utilidad pública.

El presente apartado tiene como objetivo fundamental identificar y caracterizar las actividades de utilidad pública e interés social que, actualmente, se



desarrollan en los territorios rurales de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso sin estar explícitamente reconocidas en sus Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente. Asimismo, se busca discernir aquellas actividades que, aunque no implementadas, poseen un sustento técnico sólido para su ejecución en el corto o mediano plazo.

La identificación de estas actividades se realiza mediante un análisis exhaustivo de planes maestros sectoriales de servicios públicos — tales como Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRES), Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), y Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)— entre otros documentos técnicos pertinentes. Paralelamente, se identifican aquellos equipamientos institucionales cuya localización y función impactan el suelo rural, y que no se encuentran explícitamente categorizados dentro de las áreas de desarrollo restringido de los EOT. Esta labor de identificación se realiza en estrecha colaboración mediante mesas técnicas con las alcaldías municipales, buscando la información más precisa y actualizada disponible.

No obstante, lo anterior, es preciso señalar que no se recibió información adicional por parte de los municipios para la identificación de dichas actividades que difiera de las ya establecidas en sus esquemas de ordenamiento territorial.

A pesar de la restricción en la disponibilidad de nueva información, es pertinente mencionar que todas las actividades de utilidad pública e interés social, tanto las actuales como las proyectadas, serán ineludiblemente consideradas y ponderadas durante el proceso de identificación de las APPA y su posterior implementación. La inclusión de las APPA como determinante de ordenamiento territorial de Nivel II implica una jerarquía normativa superior, lo que conlleva que la viabilidad y, consecuentemente, la restricción o permisividad de estas actividades de utilidad pública, dependerá críticamente de su grado de compatibilidad con la función principal de las APPA.

3.4.4. Proyectos para el desarrollo económico rural

El proceso de identificación de las APPA se articula inicialmente sobre la base de un análisis riguroso de variables productivas intrínsecas del territorio. Estas incluyen, fundamentalmente, la aptitud biofísica del suelo —determinada por factores edafoclimáticos y topográficos—, las clases agrológicas que indican su capacidad productiva, y la dinámica espacial y socioeconómica de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC), reconociendo su rol preponderante en la seguridad alimentaria y la sostenibilidad.

Sin embargo, para complementar esta aproximación basada en el potencial natural y las prácticas existentes, se considera crucial recurrir a la consulta activa de las diversas iniciativas de desarrollo económico rural que se gestan desde la región o los municipios. Este enfoque busca integrar la planificación de las APPA con las visiones locales de desarrollo, permitiendo una contextualización más rica y una mayor coherencia territorial.



Si bien se realizó solicitud formal de esta información a los municipios de La Pintada, Montebello y Santa Bárbara, es preciso señalar que no se identificaron proyectos o iniciativas de desarrollo económico rural formalmente articulados en estos territorios que requirieran ser considerados como condicionantes o complementarios en el marco del proceso de identificación de las APPA.

Por otro lado, para el municipio de Valparaíso se identificó un proyecto de desarrollo liderado por la Caja de Compensación de Antioquia COMFAMA denominado *Agroparque Biosuroeste*, cuya destinación está enfocada a la conservación ambiental productiva, investigación aplicada, turismo, entre otras actividades.

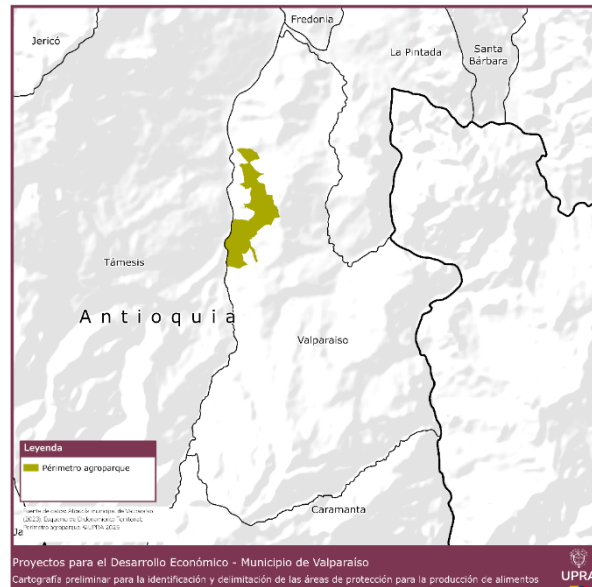
De conformidad con la información entregada por COMFAMA, el agroparque es una plataforma clave para el desarrollo rural sostenible en la provincia Cartama del Suroeste de Antioquia. Su misión es mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad ambiental de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, turísticas y ambientales, lo que a su vez eleva la calidad de vida de los residentes. Para lograr esto, fomenta la colaboración interinstitucional, y promueve la ciencia, tecnología, innovación, emprendimiento y educación especializada (Biosuroeste, 2019).

Dicho proyecto cuenta con un plan maestro en donde se realiza un análisis estratégico del área objeto de análisis en temas de conectividad vial y de infraestructura económica; ordenamiento territorial; entorno físico, social y ecosistémico; acceso y disponibilidad de servicios básicos. Así mismo, expone y detalla la fase de formulación, a través del desarrollo de 5 dimensiones estratégicas a saber:

- Productividad y conectividad silvoagropecuaria
- Turismo, recreación y cultura
- Conservación ambiental funcional y productiva
- Educación y formalización especializada
- Ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Dentro de los límites del municipio de Valparaíso este proyecto abarca un total de 449,83 ha. Ver Figura 62.

Figura 62 Proyecto Agroparque Biosuroeste, municipio Valparaíso



Fuente: Agroparque Biosuroeste (2019), UPRA (2025)

Si bien el proyecto en su generalidad no es incompatible con el APPA, con el fin de evitar posibles conflictos de usos en ciertas actividades se excluye en esta etapa del polígono.

3.5. Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos

3.5.1. Producción de alimentos en el territorio

El presente capítulo se erige con un objetivo primordial: identificar las áreas que presentan las condiciones más idóneas en términos de aptitud física dentro de los territorios objeto de estudio, con el fin de potenciar la producción eficiente y sostenible de alimentos, todo ello enmarcado en el proceso de identificación de las APPA.

Para alcanzar esta meta, se desplegará un análisis multidimensional que aborda los componentes esenciales del sistema agropecuario. Inicialmente, se realizará un análisis de la oferta agropecuaria existente, caracterizando el comportamiento de la producción, los sistemas productivos agropecuarios predominantes. Complementariamente, se profundizará en el análisis de las clases agrológicas de los suelos, evaluando sus propiedades intrínsecas, capacidad de uso y limitaciones, para determinar su verdadera vocación productiva. Paralelamente, se examinará la demanda agropecuaria, tanto local como regional, para comprender las necesidades de abastecimiento y las oportunidades de mercado. Finalmente, se dedicará una sección crucial al análisis de los clústeres de



agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, reconociendo su rol estratégico en la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y la vitalidad del tejido social rural. La integración de estos análisis permitirá una comprensión holística del potencial agroalimentario del territorio y sentará las bases para una gestión territorial que priorice y proteja la producción esencial de alimentos.

3.5.1.1. Importancia del territorio en la producción de alimentos

La producción de alimentos en los territorios juega un papel relevante para el derecho humano a la alimentación adecuada (DHAA), pues permite aumentar la disponibilidad de alimentos, mejorar el acceso físico y de forma indirecta el acceso económico, contribuyendo a la economía de los territorios y por ende a disminuir la prevalencia de inseguridad alimentaria de la población; además, permite que el consumo de alimentos sea diverso y con calidad nutricional.

En este marco, a continuación, se presentan algunos aspectos relacionados con la actividad agropecuaria y la producción de alimentos de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara Valparaíso en el marco de las APPA para la subregión Suroeste Antioqueño.

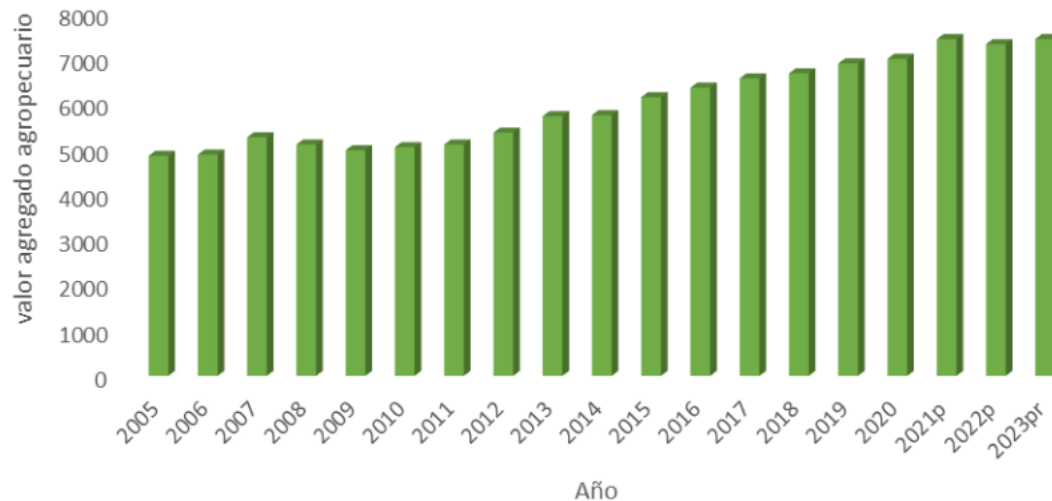
3.5.1.1.1. Importancia económica

El departamento de Antioquia ocupa el segundo lugar entre los departamentos que más aportan al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, solo superado por Bogotá. En 2023, su PIB alcanzó los 146,9781 miles de millones de pesos, lo que representó el 15 % del total nacional y reflejó un crecimiento positivo del 0,2 % en comparación con el año anterior.

Durante las dos últimas décadas, el PIB de Antioquia ha registrado un crecimiento promedio del 4,0 %, consolidándose como un actor clave en la economía nacional a través de diversos sectores. Entre ellos, las actividades agropecuarias han desempeñado un rol destacado en el fortalecimiento del departamento como motor económico del país y dinamizador de la región andina.

El Valor Agregado Agropecuario de Antioquia, que abarca actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, ha mostrado una tendencia general al alza desde 2005 (ver Figura 63). Aunque entre 2008 y 2011 se presentó una caída en la producción, en la última década se ha mantenido el crecimiento sostenido. Los años 2021 y 2023 destacan por registrar los mayores valores de producción, con 7.434 y 7.437 miles de millones de pesos, respectivamente.

Figura 63. Valor agregado agropecuario de Antioquia (2005-2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: UPRA (2025) con información de Cuentas Nacionales Departamentales (DANE, 2024).

Antioquia sobresale por el alto valor generado en actividades agropecuarias, superando a sectores como la explotación de minas y canteras, la construcción y las comunicaciones (ver Figura 64). Este aporte no solo es relevante desde el punto de vista económico, sino que también resulta clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo rural del departamento.

El dinamismo del sector agropecuario ha sido un motor clave para la economía local. En 2023, este impulso se reflejó en la posición de Antioquia como el segundo mayor contribuyente al valor agregado agropecuario del país, con una participación del 12,8 %, solo por debajo de Cundinamarca, que alcanzó el 13,5 % (DANE, 2024).

Figura 64. Participación porcentual por rama de actividad en el PIB de Antioquia y Colombia (2023)



Fuente: UPRA (2025) con información de Cuentas Nacionales Departamentales (DANE, 2024).

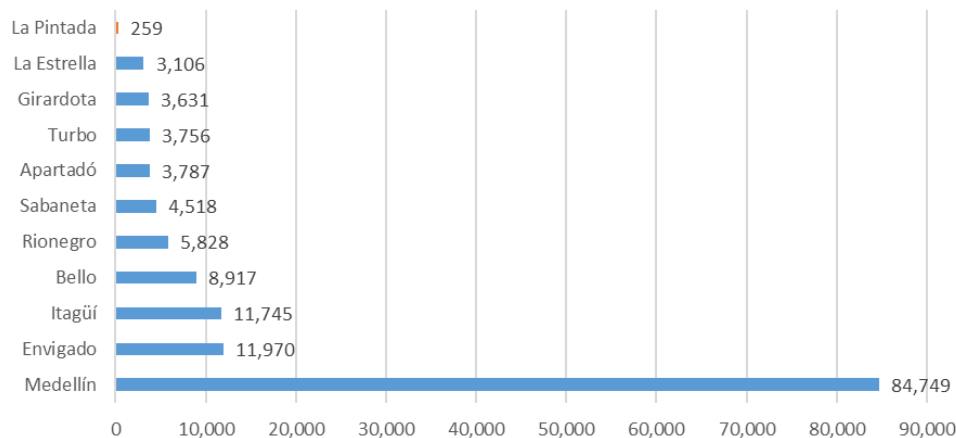
Antioquia está conformada por nueve subregiones, entre las cuales se encuentra el Suroeste, integrado por 23 municipios: Amaga, Andes, Angelópolis, Betania, Betulia, Caramanta, Ciudad Bolívar, Concordia, Fredonia, Hispania, Jardín, Jericó, La Pintada, Montebello, Pueblorrico, Salgar, Santa Bárbara, Támesis, Tarso, Titiribí, Urrao, Valparaíso y Venecia.

A continuación, dentro de la referencia departamental y subregional, se presentan los datos de los aportes de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, los cuales, si bien reflejan un bajo aporte de cada uno de estos municipios dentro del contexto agropecuario departamental y subregional, su participación modesta en términos absolutos contribuye a la seguridad alimentaria y a la dinámica productiva del Suroeste antioqueño.

3.5.1.1.1. Municipio de La Pintada

El municipio de La Pintada se ubicó en la posición 83 en el ranking departamental de valor agregado total¹² en 2023, con una contribución de 259 mil millones de pesos, equivalente al 0,12 % del total (ver Figura 65).

Figura 65. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de La Pintada (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con La Pintada.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

Tabla 90 Distribución del valor agregado total del municipio de La Pintada en la subregión Suroeste de Antioquia (2023)

Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado (miles de millones)	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
La Pintada	5.430	259	2.7 %	0.1 %

Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

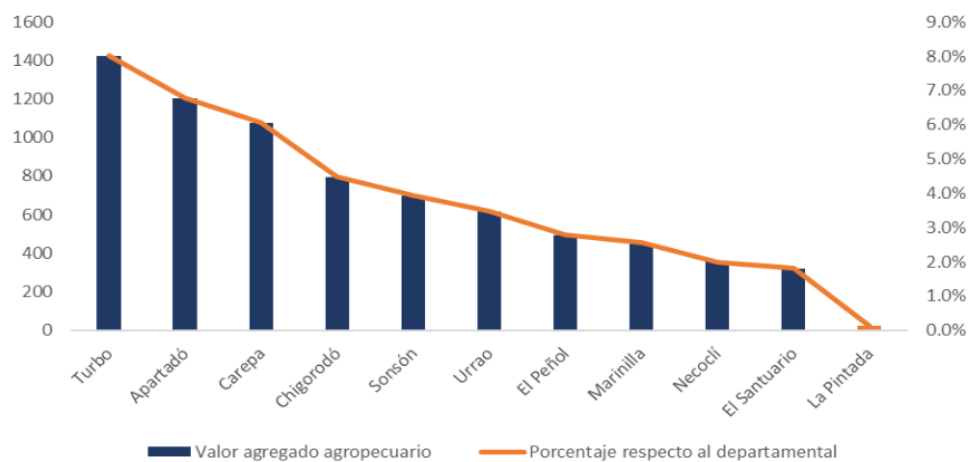
La baja participación observada a nivel departamental corresponde con lo observado a nivel subregional, donde el municipio ocupó posición número 16,

¹² Hace referencia al valor bruto de la producción menos el valor de los consumos intermedios. En el Valor Agregado Total se suman los valores agregados de cada sector (primario, secundario y terciario).

contribuyendo con el 2,7 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (ver Tabla 90).

Respecto de la composición sectorial, para el municipio de La Pintada, el 69 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹³, el 21 % en el secundario y el 10 % en el primario. De este último, el 86 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que el 14 % restante proviene de la explotación de minas y canteras. (ibídem).

Figura 66. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de La Pintada (2023)



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con La Pintada.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

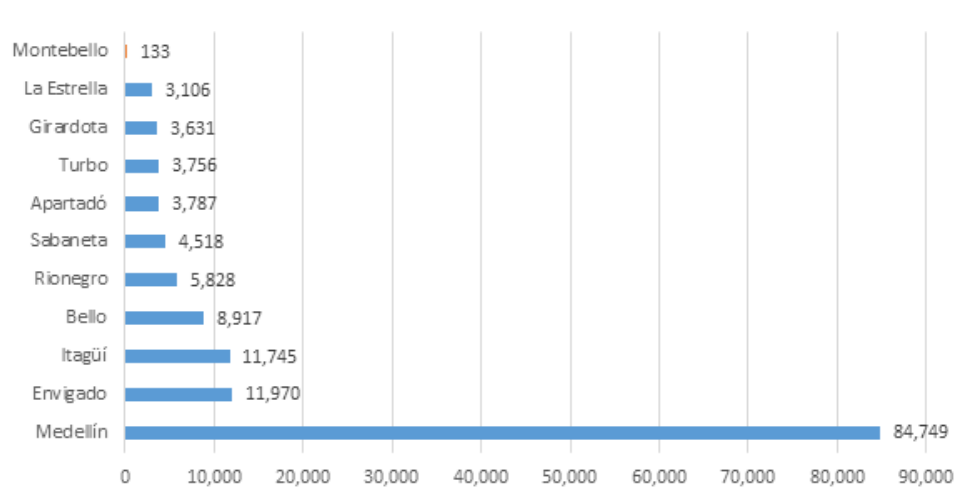
En cuanto al sector agropecuario en específico, el suroeste aporta el 21 % al valor agregado del departamento de Antioquia con 3.802 miles de millones de pesos, de los cuales 22 mil millones corresponden al municipio de La Pintada (ver [Figura 66](#)) lo que representa el 0,12 % del total departamental en este sector respectivamente (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹³ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

3.5.1.1.1.2. Municipio de Montebello

El municipio de Montebello ubicó la posición 102 del ranking departamental de valor agregado total en 2023¹⁴, con una contribución de 133 mil millones de pesos, equivalente al 0,06 % del total (ver Figura 67).

Figura 67. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Montebello (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Montebello.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

La baja participación observada a nivel departamental corresponde con lo observado a nivel subregional, donde el municipio ocupó la posición número 20, contribuyendo con el 1,4 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (ver Tabla 91).

Tabla 91 Distribución del valor agregado total del municipio de Montebello en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).

Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado (miles de millones)	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
Montebello	7.601	133	1.4 %	0.1 %

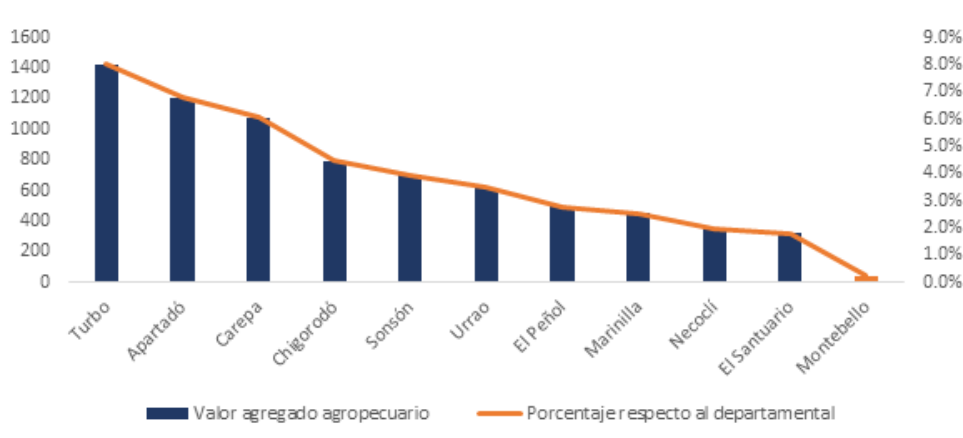
Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

¹⁴ Hace referencia al valor bruto de la producción menos el valor de los consumos intermedios. En el Valor Agregado Total se suman los valores agregados de cada sector (primario, secundario y terciario).

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

En la composición sectorial de Montebello, el 65 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹⁵, el 4 % en el secundario y el 31 % en el primario. De este último, el 98 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 2 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (ibídem).

Figura 68. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Montebello (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Montebello.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

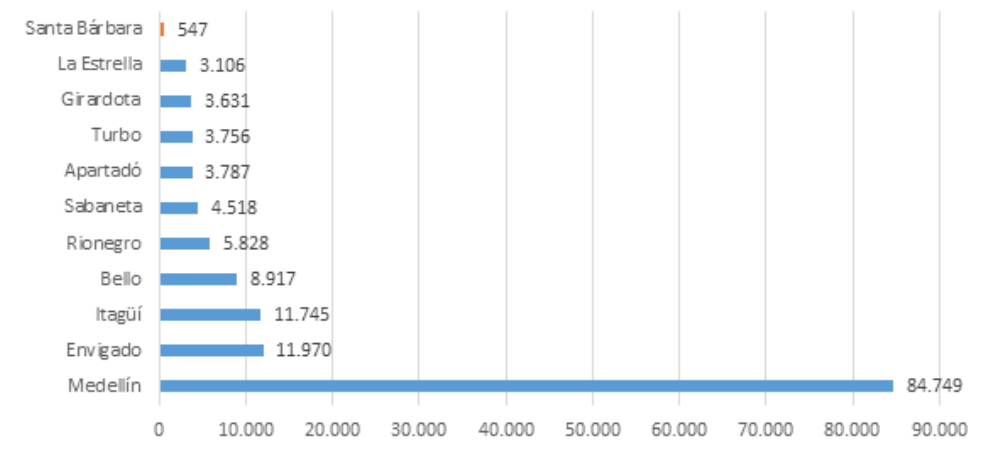
En cuanto al sector agropecuario en específico, el Suroeste aporta el 21 % al valor agregado del departamento de Antioquia con 3.802 miles de millones de pesos, de los cuales 41 mil millones corresponden al municipio de Montebello (ver Figura 68); lo que representa el 1 % del total departamental en este sector (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹⁵ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

3.5.1.1.1.3. Municipio de Santa Bárbara

El municipio de Santa Bárbara se ubicó la posición 48 del ranking departamental de valor agregado total en 2023¹⁶, con una contribución de 547 mil millones de pesos, equivalente al 0,26 % del total (ver Figura 69).

Figura 69. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Santa Bárbara (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Santa Bárbara.
Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

La baja participación observada a nivel departamental corresponde con lo observado a nivel subregional, donde el municipio ocupó la posición número siete, contribuyendo con el 5,6 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (ver Tabla 92).

Tabla 92 Distribución del valor agregado total del municipio de Santa Bárbara en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).

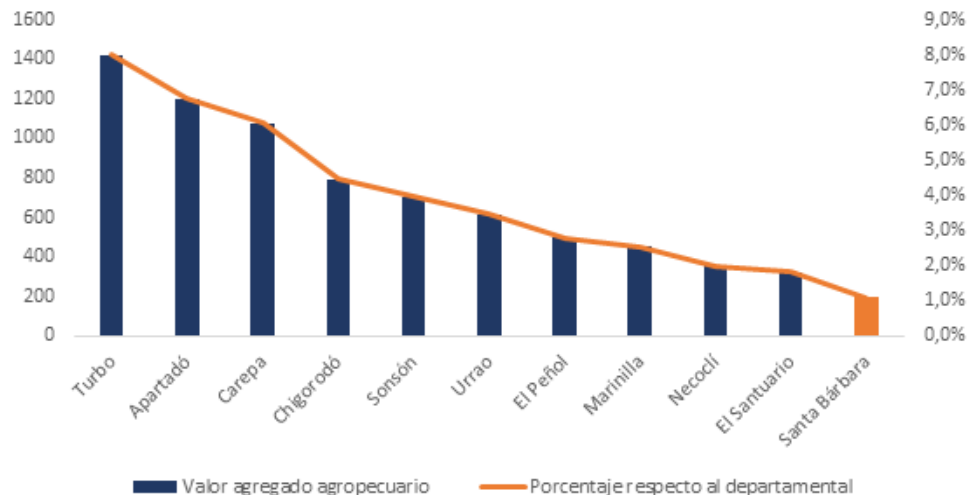
Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
Santa Bárbara	19.612	547	5.6 %	0.3 %

Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹⁶ Hace referencia al valor bruto de la producción menos el valor de los consumos intermedios. En el Valor Agregado Total se suman los valores agregados de cada sector (primario, secundario y terciario).

Figura 70. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Santa Bárbara (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Santa Bárbara.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

En la composición sectorial de Santa Bárbara, el 60 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹⁷, el 4 % en el secundario y el 36 % en el primario. De este último, el 98 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 2 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (ibídem).

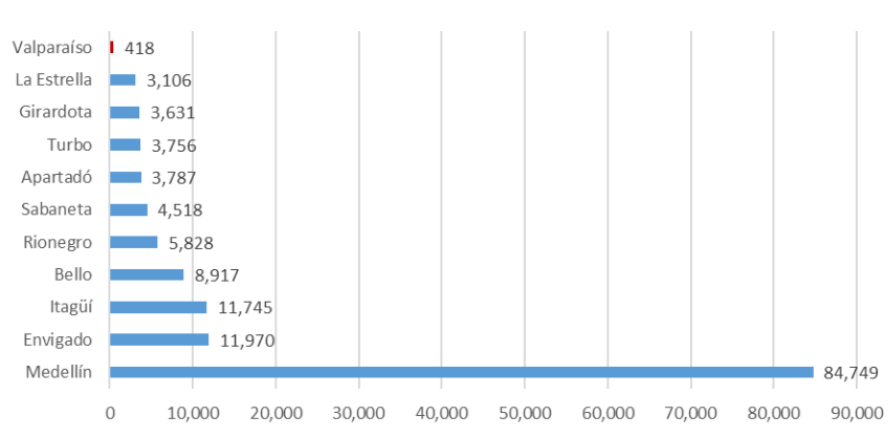
En cuanto al sector agropecuario en específico, el Suroeste aporta el 21 % al valor agregado del departamento de Antioquia con 3.802 miles de millones de pesos, de los cuales 193 mil millones corresponden al municipio de Santa Bárbara (ver Figura 70); lo que representa el 1 % del total departamental en este sector (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹⁷ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

3.5.1.1.1.4. Municipio de Valparaíso

El municipio de Valparaíso ubicó la posición 65 del ranking departamental de valor agregado total en 2023¹⁸, con una contribución de 418 mil millones de pesos, equivalente al 0,2 % del total (ver Figura 71).

Figura 71. Distribución del valor agregado total por algunos municipios de Antioquia respecto del municipio de Valparaíso (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Valparaíso.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

La baja participación observada a nivel departamental corresponde con lo observado a nivel subregional, donde el municipio ocupó la posición número 12, contribuyendo con el 4,3 % al valor agregado total del Suroeste antioqueño (ver Tabla 93).

Tabla 93 Distribución del valor agregado total del municipio de Valparaíso en la subregión Suroeste de Antioquia (2023).

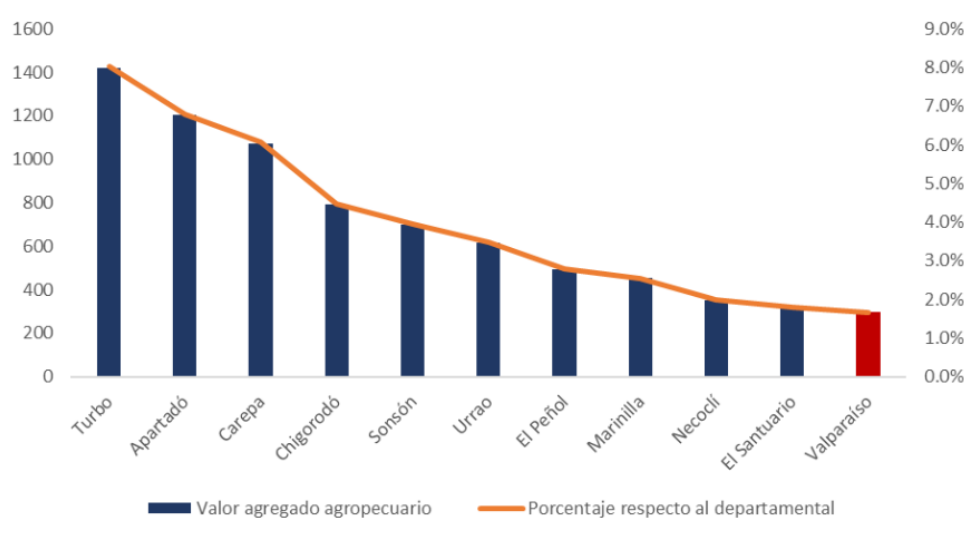
Municipio	Área del municipio (ha)	Valor agregado	Porcentaje del total subregional	Porcentaje del total departamental
Valparaíso	12.615	418	4.3 %	0.2 %

Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

¹⁸ Hace referencia al valor bruto de la producción menos el valor de los consumos intermedios. En el Valor Agregado Total se suman los valores agregados de cada sector (primario, secundario y terciario).

Figura 72. Distribución del valor agregado de actividades agropecuarias por algunos municipios de Antioquia, respecto del municipio de Valparaíso (2023).



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios corrientes. Se muestran los datos de los diez municipios que más aportan al valor agregado total de Antioquia, comparados con Valparaíso.

Fuente: UPRA (2025) con información de Desagregación del PIB por municipio (Gobernación de Antioquia, 2024).

En la composición sectorial de Valparaíso, el 23 % de la productividad se concentra en el sector terciario¹⁹, el 4 % en el secundario y el 73 % en el primario. De este último, el 97 % proviene de actividades como agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, mientras que, el 3 % restante proviene de la explotación de minas y canteras (ibídem).

En cuanto al sector agropecuario en específico, el Suroeste aporta el 21 % al valor agregado del departamento de Antioquia con 3.802 miles de millones de pesos, de los cuales 295 mil millones corresponden al municipio de Valparaíso (ver Figura 72); lo que representa el 1,7 % del total departamental en este sector (Gobernación de Antioquia, 2024).

3.5.1.1.2. Importancia productiva

De acuerdo con la información reportada por las EVA para el año 2023, el departamento de Antioquia cuenta con una producción de alimentos de 4.592.066 t de alimentos generados por 79 cultivos diferentes en un área sembrada de 382.197 hectáreas. Los municipios de Suroeste Antioqueño cuentan

¹⁹ El sector terciario incluye las actividades comerciales, inmobiliarias, financieras, técnicas, el suministro de aguas, gas y electricidad, las comunicaciones e información, la administración pública y defensa, entre otros.

con una producción de alimentos de 538.488 t de alimentos en un área sembrada de 108.345 y un área cosechada de 88.101,2 hectáreas con 37 cultivos.

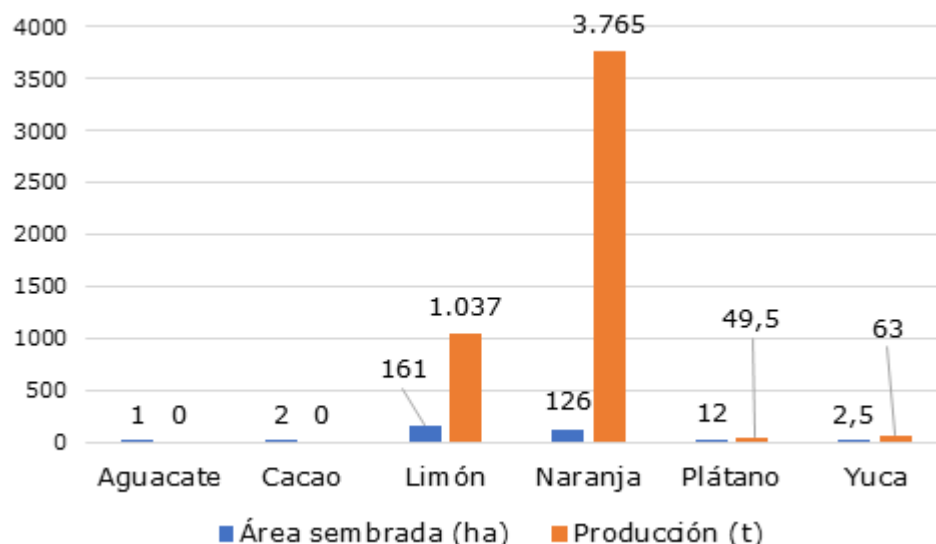
A continuación, se presenta el referente productivo y su importancia para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

3.5.1.1.2.1. Municipio de La Pintada

Para el año 2023 el municipio reporta una producción de 4.914 t de alimento con seis cultivos, esta producción equivale a un 0,1 % de la producción del departamento y a un 0,9 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 304 hectáreas, lo que equivale a 0,1 % del área sembrada del departamento y al 0,3 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

Dentro de los primero cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, se destaca el cultivo del limón con 160,5 hectáreas con un área cosechada de 159,5 ha y una producción de 1.037 t; seguido de la naranja con 126 hectáreas sembradas con 125,5 ha de área cosechada y una producción de 3.765 t; el plátano con 12 ha sembradas y 11 ha cosechadas con una producción de 49,5 t; la yuca con 2,5 ha sembradas, reportando 4,5 ha cosechadas y producción de 63 t y el cacao con 2 ha sembradas, sin reportar área cosechadas y producción. (Ver Figura 73).

Figura 73. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de La Pintada en el año 2023.



Fuente: UPRA (2024), a partir de reporte de EVA para el periodo 2023.

Para el año 2023 La Pintada reporta un inventario de 10.858 animales como fuente potencial de alimento: 6.635 bovinos, tres bufalinos, 719 porcinos y 3.497 aves.

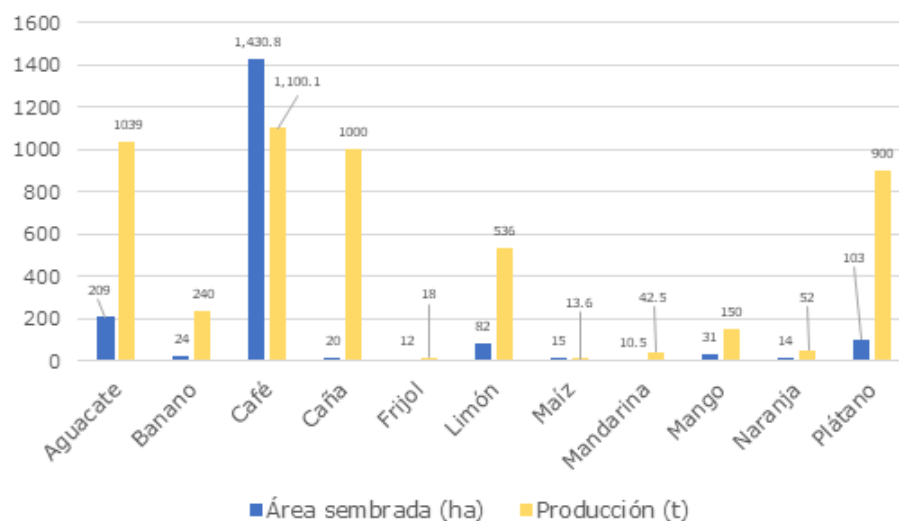
El municipio de La Pintada produce cerca de 4.260.750 litros de leche cruda bovina por año; 35.954 kilogramos de carne bovina al año; 178.312 kilogramos de carne de cerdo al año y un inventario de aves de traspatio que no permite calcular la producción de carne de pollo y huevo, pero que son importantes para la seguridad alimentaria del municipio.

3.5.1.1.2.2. Municipio de Montebello

Para el año 2023 el municipio reporta una producción de 5.091 t de alimento con 11 cultivos, esta producción equivale a un 0,1 % de la producción del departamento y a un 0,9 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada, cuenta con 1.951 hectáreas, lo que equivale a 0,4 % del área sembrada del departamento y al 1,8 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

Dentro de los primero cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, se destaca el cultivo del café con 1.431 hectáreas con un área cosechada de 1.156 ha y una producción de 1.100 t; seguido del aguacate con 209 hectáreas sembradas y 118 ha de área cosechada y una producción de 1.039 t; el plátano con 103 ha sembradas y 90 ha cosechadas con una producción de 900 t; el limón con 82 ha sembradas y 67 ha cosechadas con una producción de 536 t; y el mango con 31 ha sembradas y 30 ha cosechadas con una producción de 150 t. (Ver Figura 74).

Figura 74. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Montebello en el año 2023.



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: UPRA (2024), a partir de reporte de EVA para el periodo 2023.

En 2023, desde el componente pecuario, se reportó un inventario ganadero de 3.931 animales como fuente potencial de alimento distribuido de la siguiente manera: 2.124 bovinos, 208 porcinos, 1.597 aves y dos ovinos.

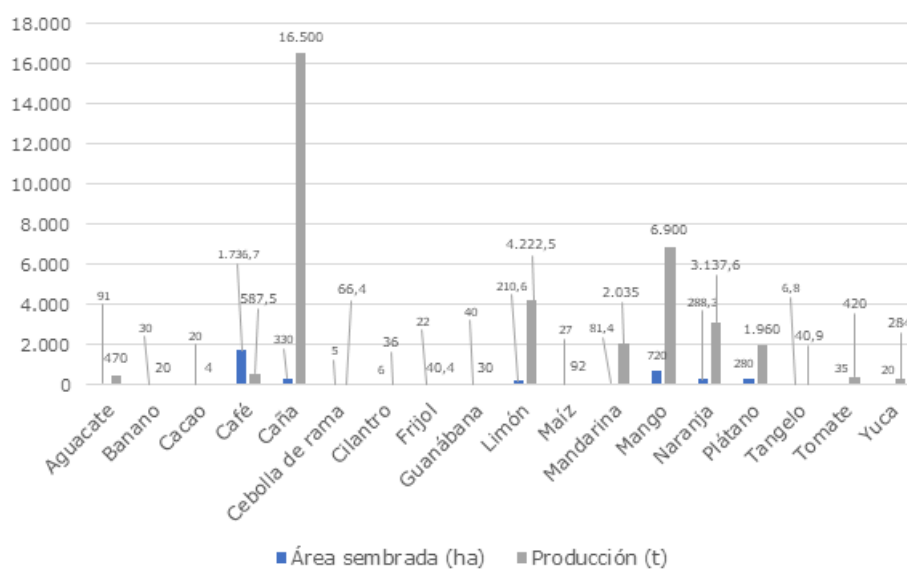
Basado en estos datos de bovinos, cerdos y aves, para el municipio de Montebello se podría estimar una producción de 1.423.988 litros de leche cruda bovina por año; 21.419 kilogramos de carne bovina al año; 50.645 kilogramos de carne de cerdo al año y 64.800 huevos de gallina al año.

3.5.1.1.2.3. Municipio de Santa Bárbara

Para el año 2023 el municipio reporta una producción de 36.846,3 t de alimento con 18 cultivos, esta producción equivale a un 0,8 % de la producción del departamento y a un 0,7 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 3.949,9 hectáreas sembradas, lo que equivale a 6,6 % del área sembrada del departamento y al 3,7 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

Dentro de los primeros cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, se destaca el cultivo del café con 1.737 hectáreas con un área cosechada de 1.457 ha y una producción de 585 t; seguido del mango con 720 hectáreas sembradas con 690 ha de área cosechada y una producción de 6.900 t; la caña panelera con 330 ha sembradas y cosechadas con una producción de 16.500 t; la naranja con 288 ha sembradas y 273,3 ha cosechadas con una producción de 3.138 t y el plátano con 280 ha sembradas y cosechadas y una producción de 1.960 t. (Ver Figura 75).

Figura 75. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Santa Bárbara en el año 2023.



Fuente: UPRA (2024), a partir de reporte de EVA para el periodo 2023.



Para el año 2023, se reportó por parte del ICA un inventario pecuario de 61.515 animales como fuente potencial de alimento: 14.247 bovinos, 41.724 porcinos, 5.540 aves y cuatro caprinos.

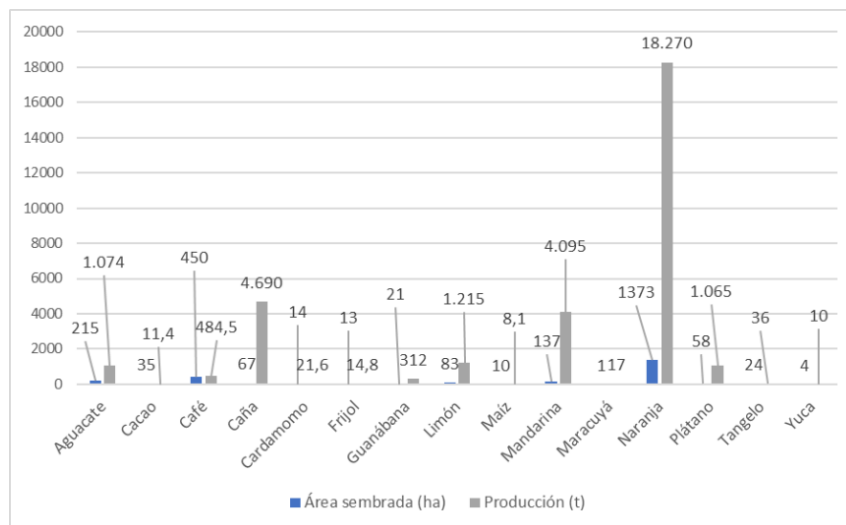
Basado en estos datos de bovinos, cerdos y aves, para el municipio de Santa Bárbara se podría estimar una producción de 10.589.085 litros de leche cruda bovina por año; 131.126,5 kilogramos de carne bovina al año; 10.487.468,7 kilogramos de carne de cerdo al año y un inventario de aves de traspatio que no permite calcular la producción de carne de pollo y huevo, pero que son importantes para la seguridad alimentaria del municipio.

3.5.1.1.2.4. Municipio de Valparaíso

Para el año 2023 el municipio reporta una producción de 31.324,3 t de alimento con 15 cultivos, esta producción equivale a un 0,7 % de la producción del departamento y a un 5,6 % respecto a la producción en la región del Suroeste Antioqueño. En cuanto al área sembrada cuenta con 2.500,8 hectáreas sembradas, lo que equivale a 0,7 % del área sembrada del departamento y al 2,3 % respecto al área sembrada en la región del Suroeste de Antioquia.

Dentro de los primero cinco cultivos en orden de importancia por el área sembrada, se destaca el cultivo de naranja con 1.373 hectáreas con un área cosechada de 1.172 ha y una producción de 18.270 t; seguido del café con 450 hectáreas sembradas con 387 ha de área cosechada y una producción de 485 t; el aguacate con 215 ha sembradas y 89,5 ha cosechadas con una producción de 1.074 t; la mandarina con 136,5 ha sembradas con la misma área cosechada y una producción de 4.095 t y la caña panelera con 67,5 ha sembradas y cosechadas y una producción de 4.690 t. (Ver Figura 76).

Figura 76. Área sembrada en hectáreas y producción en t en el municipio de Valparaíso en el año 2023.



Nota: Valores en miles de millones de pesos a precios constantes.

Fuente: UPRA (2024), a partir de reporte de EVA para el periodo 2023.

En 2023, desde el componente pecuario, se reportó un inventario de 27.932 animales como fuente potencial de alimento: 11.021 bovinos, 148 bufalinos, 15.263 porcinos y 1.500 aves.

El municipio de Valparaíso produce cerca de 4.164.323 litros de leche cruda bovina por año; 239 t de carne bovina; 3.819 t de carne de cerdo al año y un inventario de aves de traspato que no permite calcular la producción de carne de pollo y huevo, pero que son importantes para la seguridad alimentaria del municipio.

3.5.1.1.3. Inseguridad alimentaria de los hogares en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

La actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca fortalece la producción de alimentos y aporta tanto a la disponibilidad de alimentos como a mejorar las condiciones de vida de la población con el fin de aportar al acceso físico y económico a estos, con lo cual se contribuye a disminuir los niveles de inseguridad alimentaria del territorio.

La inseguridad alimentaria de nivel moderado y grave calculada por el DANE en 2022 (DANE, 2024) y definida como el momento en que los hogares realizan cambios en la dieta, disminuyendo la calidad y variedad de los alimentos y avanzando en reducir la cantidad de alimentos consumidos por los hogares hasta experimentar hambre, refiere en su análisis que, la prevalencia de la inseguridad alimentaria fue del 27,4 % para La Pintada, el 26,9 % para Valparaíso y del 25,8 % para de Santa Bárbara; valores menores al porcentaje de prevalencia



departamental ubicado sobre el 20,9 %. Por su parte, la prevalencia de la inseguridad alimentaria en la misma vigencia para Montebello se registró con el 12,2 %, menor a la prevalencia departamental.

Al comparar la inseguridad alimentaria con el nivel nacional, que para la vigencia 2022 tuvo una prevalencia del 28,1 %, los cuatro municipios del área de estudio se ubicaron porcentualmente por debajo, siendo el más representativo el municipio de Montebello con 15,9 Puntos Porcentuales (p.p.) menos en la medición nacional de inseguridad alimentaria, seguido por Santa Bárbara con 2,3 p.p. menos, Valparaíso con 1,2 p.p. menos y la Pintada con 0,7 p.p. menos.

Ante esto, para los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y severa, muestra que los hogares de estos municipios enfrentan dificultades para acceder a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable de su población. Por su parte, la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada y grave para el municipio de Montebello, aunque es relativamente baja, aún no alcanza el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 que busca poner fin al hambre, garantizar la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover una agricultura sostenible.

Esta situación resalta la importancia de implementar acciones que fortalezcan la producción de alimentos, mejorando así su disponibilidad, accesibilidad y adecuación, como parte esencial para avanzar en la garantía del derecho humano a una alimentación adecuada.

Es importante mencionar los datos reportados por la Encuesta de Calidad de Vida – ECV - 2023 realizada por la Gobernación de Antioquia, que calculó la inseguridad alimentaria con base en la Escala Latinoamericana de Seguridad Alimentaria (ECLSA), en donde el departamento presentó una inseguridad alimentaria del 70 %; al analizar por área se presentó una prevalencia de inseguridad alimentaria mayor en el área rural (75 %) que a nivel urbano (68 %), lo cual muestra dificultades en la disponibilidad y en el acceso físico y económico a los alimentos en las zonas rurales del departamento, y expresa la importancia de fortalecer acciones orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria departamental como factor importante en la calidad de vida de la población. (Antioquia Como Vamos, 2024)

En cuanto a la subregión del Suroeste Antioqueño de la cual hacen parte los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se evidenció inseguridad alimentaria del 70 %, que al comparar con el resultado de la misma encuesta del 2021 (61 %), esta aumentó 9 puntos porcentuales, lo que evidencia problemas asociados con la vulnerabilidad económica de los hogares para acceder a una dieta balanceada y señala la necesidad de implementar acciones encaminadas en mejorar la productividad local de alimentos y de este modo facilitar la accesibilidad física y económica por parte de los hogares a estos. (Antioquia Como Vamos, 2024)



Estos datos de inseguridad alimentaria son relevantes para estos municipios y generan una alerta para realizar procesos que fomenten la producción de alimentos en el territorio para el adecuado abastecimiento y acceso económico de diferentes grupos de alimentos que hacen parte del consumo habitual de la población; esto asociado a las recomendaciones que se generaron a partir del Boletín Económico del 2021, el cual establece la necesidad de diversificación de la producción de alimentos debe ser pensada con enfoques que garanticen la sostenibilidad, el cuidado de los recursos, y que contribuyan a la seguridad alimentaria de la subregión y el departamento (Universidad de Antioquia; Gobernación de Antioquia; IDEA, 2021).

3.5.1.2. Oferta agropecuaria en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

Para la identificación de la oferta agropecuaria de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso de la región del Suroeste de Antioquia, se hace un análisis basado en la información suministrada por los municipios en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA) de las áreas y producción de los productos agrícolas que hacen parte de los grupos de alimentos. De igual manera para poder estimar la oferta pecuaria se hace basado en los censos pecuarios nacionales reportados por el ICA.

El análisis de la oferta agropecuaria por cada uno de los municipios del área de estudio aborda los siguientes componentes:

I. Comportamiento de la Producción Agropecuaria

Este apartado aborda el análisis técnico y estadístico de la evolución de la producción agropecuaria en los municipios del área objeto de estudio, considerando tanto el componente agrícola como el pecuario. El objetivo principal es caracterizar las dinámicas productivas en términos de áreas sembradas, cosechadas, volúmenes de producción, rendimientos por hectárea y cantidad de animales por sistema productivo, a lo largo de un período determinado (generalmente entre 8 y 15 años).

Este análisis permite comprender el comportamiento histórico y actual de la producción agropecuaria en cada municipio, facilitando la identificación de patrones, oportunidades de mejora, y elementos clave para la planificación territorial y el desarrollo rural.

II. Identificación de la Oferta Agropecuaria

Este apartado tiene como objetivo caracterizar la oferta agropecuaria de los municipios analizados, entendida como el conjunto de bienes agrícolas y pecuarios disponibles en cada territorio, con base en datos oficiales provenientes de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), el Censo Pecuario Nacional (ICA), y estudios técnicos sectoriales. La información se presenta desagregada



por componente agrícola y pecuario, incluyendo además aspectos relacionados con el uso del suelo y la capacidad productiva.

La oferta agrícola se aborda con el análisis de criterios como el inventario de cultivos, la distribución por cultivo, tipos de cultivos (permanentes versus transitorios) y la relación área sembrada versus el área cosechada. Por su parte, la oferta pecuaria se aborda con el análisis de criterios como el inventario animal, la distribución por edad y sexo, estimaciones de producción, el inventario por tipo de sistema. Complementariamente, el uso del suelo y capacidad de carga ganadera cuenta con un análisis desde las coberturas con uso potencial ganadero, la carga animal por hectárea y el tamaño de los predios ganaderos: Se incluye información sobre la distribución del inventario pecuario según el tamaño de los predios, lo que aporta al entendimiento de la estructura productiva local.

III. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN, realizó una priorización de alimentos de interés nacional la cual “incluye de manera exclusiva agroalimentos y en ningún caso alimentos procesados, a partir de considerar aportes nutricionales, niveles de producción nacional y la canasta de alimentos que conforma la línea de indigencia”, con el fin de contribuir a la garantía de su producción, comercialización y consumo por la población del territorio colombiano (CISAN, 2012).

Este apartado analiza los sistemas productivos agropecuarios que aportan directamente a la seguridad alimentaria y nutricional de los municipios, tomando como referencia los alimentos priorizados por la CISAN. Estos alimentos fortalecen la identificación de las APPA, sin desconocer la tradición local, los sistemas alimentarios propios y lo cultural de producción agropecuaria que registren los territorios.

Se identifican los productos agrícolas y pecuarios que, por su valor nutricional y presencia en la dieta básica nacional, contribuyen a garantizar el derecho a una alimentación adecuada. Además, se reconoce la importancia de los alimentos tradicionales y locales que, aunque no estén en la lista priorizada, tienen relevancia cultural y económica en cada territorio.

También se examina la relación entre la producción de alimentos y los sistemas productivos predominantes, diferenciando entre cultivos permanentes, transitorios y sistemas pecuarios como traspato y comercial familiar. Se incluyen estimaciones de producción de leche, carne y otros alimentos, así como el uso del suelo para ganadería y la capacidad de carga animal, lo que permite evaluar la sostenibilidad y el potencial de cada municipio para contribuir a la seguridad alimentaria regional.

IV. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural



Este apartado se enfoca en identificar y valorar los sistemas productivos agropecuarios que, aunque no estén priorizados por su aporte directo a la seguridad alimentaria nacional, tienen una importancia significativa en la tradición productiva, cultural y alimentaria de los municipios.

La cultura alimentaria es un factor importante en la producción de alimentos dado que asegura la preservación de conocimientos y prácticas relevantes para los territorios, promueve la diversidad y sostenibilidad de los sistemas alimentarios, y fortalece el tejido social y económico de las comunidades.

De forma complementaria a los sistemas productivos de importancia para la Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN), se realizó la revisión documental para establecer alimentos que tenga importancia en la tradición productiva y alimentaria local, resaltando los procesos culturales en marco del derecho humano a la alimentación. Los alimentos y sus preparaciones están condicionados con el origen del pueblo, con sus hábitos diarios, sus festejos, su realidad y la economía propia, además de las prácticas agrícolas de donde proceden los alimentos (Hernández, 2014).

V. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

Este apartado refiere la zonificación de aptitud productiva como un instrumento esencial para la planificación del uso eficiente del suelo rural porque identifica las áreas con mayor potencial para el desarrollo de un sistema productivo, o tipo de utilización de la tierra, objeto de análisis.

El proceso de zonificación productiva incluye aspectos físicos, ambientales, económicos y sociales siendo, especialmente los dos primeros, elementos que inciden directamente en la capacidad productiva de la tierra y permiten definir las áreas más adecuadas para desarrollar las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas.

En el proceso de zonificación, los componentes físico y ambiental se integran en un nuevo componente denominado biofísico, el cual hace un emparejamiento entre las características de los territorios y las necesidades del sistema productivo analizado, para identificar dónde coinciden y así definir las áreas en las cuales se obtiene el mayor potencial para el desarrollo de la productividad y la sostenibilidad de la actividad productiva en cuestión, dependiendo de las condiciones naturales del entorno, si se hacen los manejos adecuados.

El componente integrado biofísico analiza las variables de los criterios que se mencionan en la Tabla 94.

Tabla 94 Criterios y variables usados en el componente integrado biofísico (físico y socio ecosistémico) para la zonificación de aptitud de las cadenas agropecuarias productivas.

No	Criterios	Variables
Componente físico		
1	Condiciones climáticas	Temperatura media anual
		Índice de disponibilidad de humedad para el cultivo (IDHc)
		Brillo solar medio diario anual
2	Disponibilidad de nutrientes	Acidez (pH)
		Capacidad de intercambio catiónico (CIC)
		Saturación de bases
		Carbono orgánico
3	Capacidad de laboreo	Pendiente
		Pedregosidad
		Textura
4	Toxicidad por sales y/o sodio y aluminio	Saturación de aluminio
		Salinidad o sodicidad
5	Susceptibilidad a la pérdida de suelos	Erosión actual
		Degradación de suelos por erosión
		Pendiente
		Amenaza por movimientos en masa
6	Disponibilidad de humedad	Régimen de humedad del suelo
		Textura
7	Disponibilidad de oxígeno	Drenaje natural
		Susceptibilidad a inundaciones
8	Condiciones de enraizamiento	Profundidad efectiva
		Pedregosidad
		Textura
9	Riesgo sanitario o fitosanitario	Condiciones ambientales que favorecen o limitan la aparición e incidencia de plagas y/o enfermedades sobre una actividad agropecuaria en particular.
Componente socio ecosistémico		
10	Apropiación del agua	Diferencia de uso consultivo
		Diferencia de uso de agua
11	Integridad ecológica	Fragmentación y conectividad estructural de las coberturas vegetales (FCECN)
		Índice de naturalidad (INAT)
		Área de concentración de especies sensibles (ACES)
12	Variación del contenido estimado de carbono	Se basa en la variación del contenido estimado de carbono en la biomasa.
13	Cambio de cobertura	Se basa en la cobertura de las tierras de la clasificación <i>Corine Land Cover</i> (CLC) adaptada a Colombia y Biomasa de Colombia (Ideam, 2021).

No	Criterios	Variables
14	Amenaza por incendios de la cobertura vegetal	Esta amenaza total se expresa como la probabilidad de que un evento de este tipo se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un tiempo determinado.
15	Potencial de polinización	Áreas de presión de los polinizadores
		Aptitud Apis Melífera
		Oferta floral natural y cultivada
		Distribución geográfica de polinizadores

Fuente: UPRA (2025).

Para cada uno de los componentes, y a nivel integrado, en ese proceso de emparejamiento, entre las necesidades el sistema productivo y la oferta del territorio, el resultado se presenta como una clasificación de nivel de aptitud, dentro de las cuales el nivel más alto (A1) corresponde a aquel en el cual coinciden las mejores condiciones para la producción agropecuaria analizada; estas zonas tienen ventajas comparativas por las cuales se espera que se requieran inversiones menores para lograr una producción eficiente y sostenible, es decir, un costo medio relativamente bajo; con una menor exposición a los riesgos inherentes a la actividad productiva agropecuaria y donde no hay restricciones legales para el uso agropecuario de la tierra.

Para seleccionar las cadenas productivas con aptitud alta (A1) a nivel integrado biofísico en cada municipio, se tuvo en cuenta la información contenida en las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA), el Censo Pecuario Nacional del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y las alternativas productivas agropecuarias priorizadas por el departamento de Antioquia. A partir de la anterior información se hace el seguimiento y mapeo de los principales alimentos producidos y/o consumidos en el municipio.

VI. Coberturas de la tierra

Este apartado analiza cómo está distribuido el uso del suelo en los municipios, identificando las áreas ocupadas por actividades agropecuarias, forestales, naturales y artificiales. A través de la metodología Corine Land Cover (CLC), se clasifican las coberturas de la tierra relacionadas con la actividad agropecuaria, lo que permite inicialmente corroborar la información reportada por las EVA. Así mismo, esta herramienta al ser cruzada con las áreas de zonificación de aptitudes permite identificar las áreas de zonificación A1 que están siendo ocupadas con actividades agropecuarias, y conocer que orientación tiene la actividad (agrícola, pecuaria o forestal) que se está realizando en ese territorio. Es importante tener en cuenta que la zonificación de aptitud alta se basa en unas condiciones ideales para la producción de un alimento en específico, pero eso no asegura que allí se esté produciendo.

Además, se cruza esta información con la zonificación de aptitudes productivas, lo que permite evaluar si las áreas con condiciones ideales para ciertos cultivos o actividades están siendo aprovechadas adecuadamente. Este análisis ayuda a

identificar oportunidades de mejora en el uso del suelo y a validar la información reportada por las Evaluaciones Agropecuarias Municipales - EVA.

Finalmente, se destacan coberturas específicas como pastos, mosaicos de cultivos, etcétera, detallando su extensión y el porcentaje que corresponde a zonas con alta aptitud productiva. Esta información es clave para orientar la identificación de la Determinante de nivel 2 de ordenamiento territorial, en el territorio priorizado por la identificación de APPA.

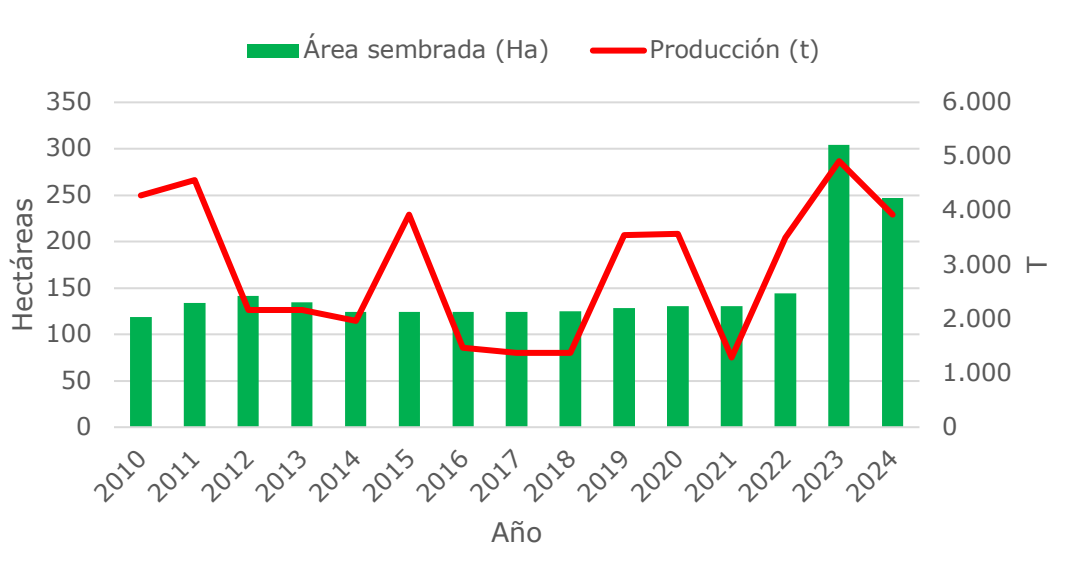
3.5.1.2.1. Municipio de La Pintada

3.5.1.2.1.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.2.1.1.1. Agrícola.

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en el municipio de La Pintada, en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento relativamente estable donde los valores de sus áreas son dependientes del área sembrada de naranja, durante el período del año 2010 al 2022 se mantuvo el área sembrada sobre las 125 hectáreas, y en el año 2023 se elevan a cerca de un 100 % llegando a 304 hectáreas debido a siembras significativas del cultivo de limón. (ver Figura 77 y tabla 59)

Figura 77. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de La Pintada



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA (2023).

El comportamiento del área sembrada y de la producción no está correlacionada, a pesar de que las principales de áreas de las siembras son de naranja que es un cultivo permanente, muy posiblemente el comportamiento inestable de las producciones se deba a condiciones ambientales o de manejo. Las producciones

han oscilado entre 1.287 y 4.914 t, donde los picos se presentan generalmente en un solo año.

Tabla 95 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de La Pintada en los últimos 15 años.

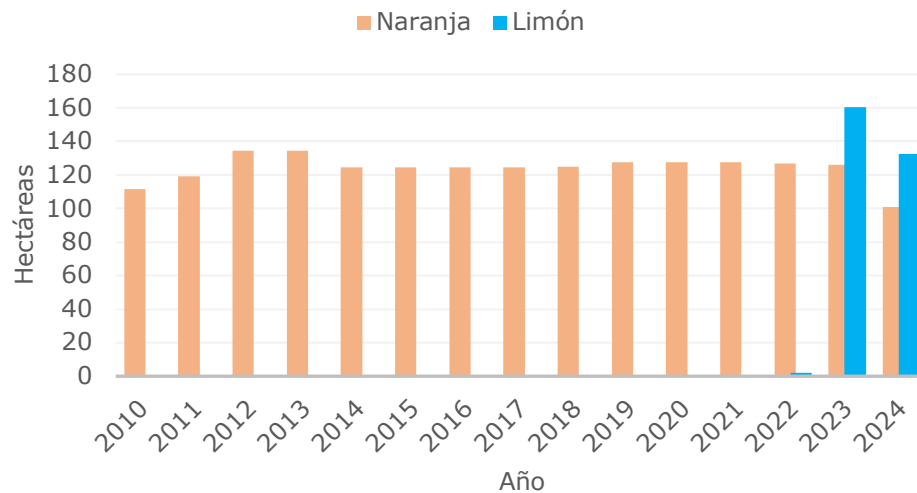
Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2010	119	97	82 %	4.281
2011	134	96	71 %	4.563
2012	142	108	76 %	2.165
2013	135	108	80 %	2.160
2014	125	98	79 %	1.960
2015	125	98	79 %	3.930
2016	125	98	79 %	1.470
2017	125	98	79 %	1.372
2018	125	98	78 %	1.372
2019	129	127	98 %	3.542
2020	131	129	98 %	3.574
2021	131	131	100 %	1.287
2022	145	131	91 %	3.497
2023	304	301	99 %	4.914
2024	247	243	98 %	3.925
Valor medio/año	149	131	86 %	2.934

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA (2023).

Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada del municipio de La Pintada están por debajo en un promedio del 14 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas o renovadas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, oscilando entre 71 % y el 100 % cosechado sobre el área sembrada. (Ver Tabla 95)

En los últimos 15 años no se encuentran variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio. Los reportes dan al cultivo de naranja como el único cultivo con permanencia en el municipio, hasta que se reportan siembras considerables de limón en el año 2022 y en algunos años en forma esporádica se reportaron cultivos como papaya, plátano, yuca, y mandarina con áreas menores a 5 hectáreas.

Figura 78. Comportamiento del área sembrada de cultivos para el municipio de La Pintada en los últimos años

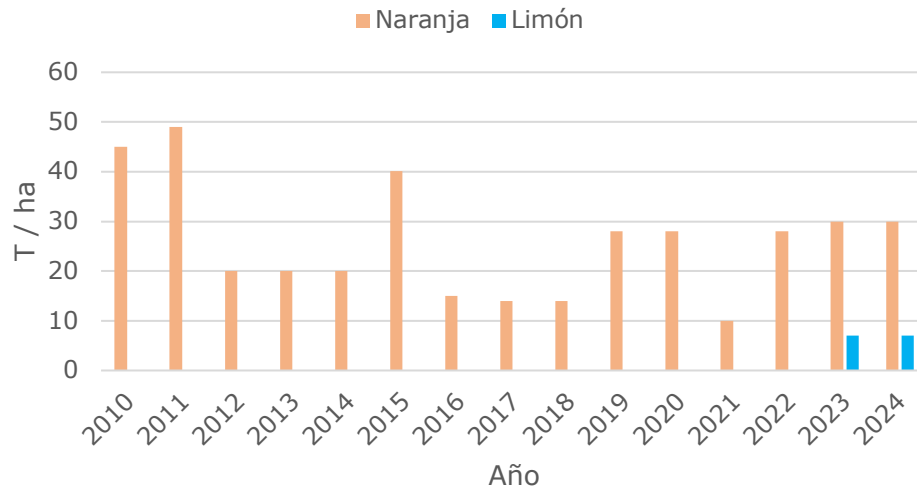


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportados en las EVA, a continuación, se presenta la cantidad de t por cada hectárea de cada producto en cada año para los cultivos reportados en el municipio de La Pintada. Esta variable es muy sensible a las diferentes características y/o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro. Lo anterior directamente relacionado con las fluctuaciones de las producciones registradas para el municipio.

Los mayores rendimientos reportados son para el cultivo de naranja y limón y estos presentan variaciones marcadas en el período de tiempo analizado. Los rendimientos de la naranja varían entre 10 y 49 t por hectárea, mientras que para el limón están en 7 t/ha. (Ver Tabla 79).

Figura 79. Comportamiento del rendimiento de cultivos en el municipio de La Pintada en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

3.5.1.2.1.1.2. Pecuario.

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en el periodo de tiempo de los últimos ocho (8) años (ver Tabla 96 y Figura 80).

Tabla 96 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	5.631	0	1.005	2.956	0	0	1.600
2019	5.723	0	897	2.966	0	0	1.616
2020	7.301	0	896	5.993	0	0	1.816
2021	6.020	3	4.095	3.605	0	4	1.816
2022	6.261	0	719	3.605	0	2	821
2023	6.635	3	719	3.497	0	4	749
2024	5.956	0	42.021	3.000	0	4	821
2025	5.894	1	42.021	3.000	0	1	409

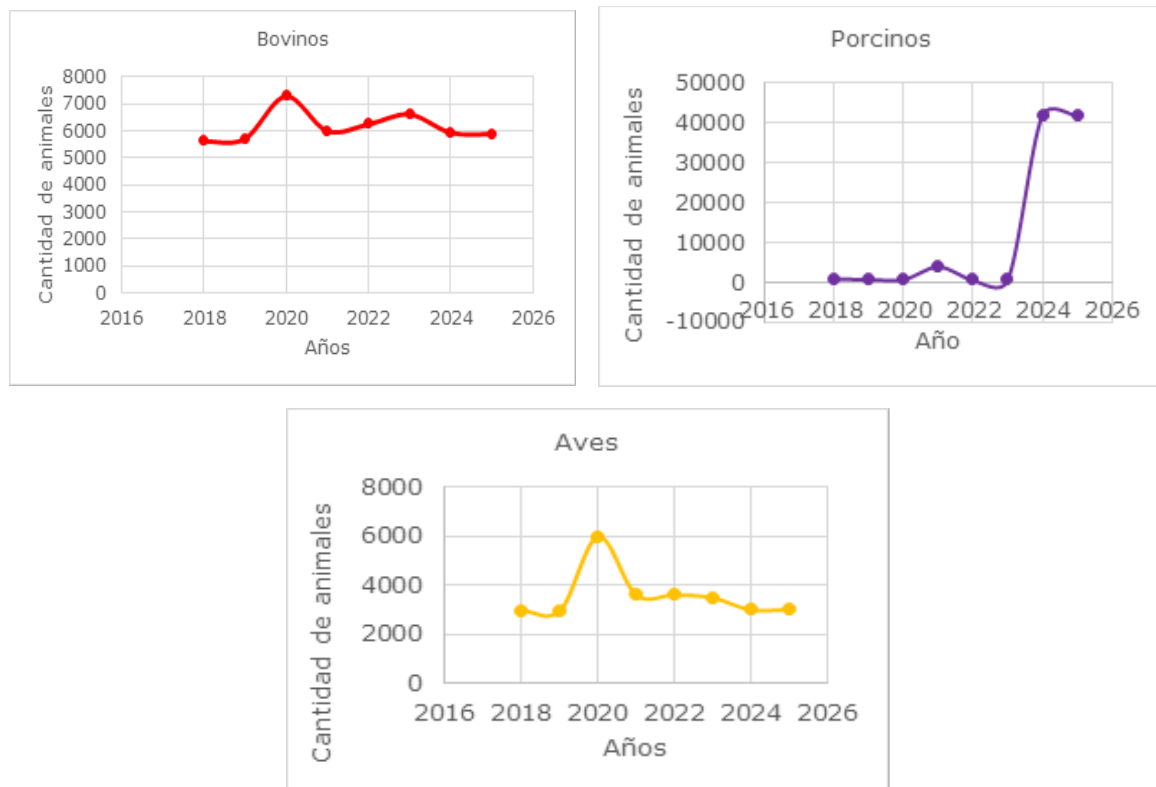
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA - 2023.

En La Pintada los sistemas productivos pecuarios más relevantes son los porcinos, bovinos y las aves. Los búfalos no son representativos en cantidad y la cantidad

reportada es muy variable, y lo mismo sucede con los caprinos y ovinos; y finalmente para el año 2024 terminan en 4 o menos animales.

El sistema productivo de bovinos es importante por la cantidad de animales que presenta y por lo que se requiere un área significativa para el cuidado y mantenimiento de estos. La cantidad de bovinos ha oscilado entre 5.631 animales reportados para el año 2018, con la cifra más baja; y luego ascendió en los años 2020 a 2023 con un pico de 7.301 animales, pero volvió a descender en 2024 y 2025 llegando a 5.894 animales (ver Tabla 96 y Figura 80).

Figura 80. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años.



Fuente: UPRA (2025), a partir de información del Censo Nacional Pecuario – ICA.

La producción de porcinos es la actividad pecuaria con la mejor tendencia en los últimos años, y pasó de registrar 719 animales en los años 2022 y 2023 a 42.021 animales en los años 2024 y 2025 (ver Tabla 96 y Figura 80).

La producción avícola registra un comportamiento relativamente estable en la cantidad de animales registrados en el período de tiempo, terminando en los dos últimos años con 3.000 aves reportadas (ver Tabla 96 y Figura 80).

Es de mencionar que en se hace el análisis la cantidad de equinos que se reportan, y aunque no se considera que estén directamente relacionada con la

producción de alimentos, se deben considerar parte importante del contexto agropecuario y de la ocupación y uso del territorio, ya que su mantenimiento se considera una actividad pecuaria que implica áreas de pasturas considerables. La cantidad de equinos en el municipio descendió fuertemente en su cantidad de animales.

3.5.1.2.1.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.2.1.2.1. Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para el municipio de La Pintada en el año 2023, se tienen reportados 6 cultivos agrícolas con un área establecida de 304 ha y cosechada de 301 ha y una producción de 4.914 t de alimento (UPRA, 2023). En la Tabla 97 se presenta información del área, producción y los productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA).

Para el municipio de La Pintada en el departamento de Antioquia, los productos más relevantes en área sembrada son el limón con 161 hectáreas sembradas (53 %), seguido de la naranja con 126 ha (41,4 %) y el plátano con 12 ha (4 %). (Ver Tabla 97)

En cuanto a la producción total en t de productos agrícolas, en La Pintada para el año 2023 son 4.914,3 t, se destaca en producción el cultivo de la naranja con 3.765 t (76 %), seguido del limón con 1.037 t (21 %) y la yuca con 63 t (1,3 %).

Tabla 97 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de La Pintada para el año 2023.

No.	Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
1	Aguacate	1	0	0	0
2	Cacao	2	0	0	0
3	Limón	161	159,5	1.037	6,5
4	Naranja	126	125,5	3.765	30
5	Plátano	12	11	49,5	4,5
6	Yuca	2,5	4,5	63	14
Total		304	300,5	4.914,0	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

Nota: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 0,06 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 99 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el

tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 99,2 % (301,5 ha) fueron establecidas con cultivos permanentes con una producción de 4.851,2 t y el 0,8 % (2,5 ha) con cultivos transitorios con 63 t de alimentos.

Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos²⁰, provisto por las EVA (2023), se puede consolidar la siguiente información (Tabla 98):

Tabla 98 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de La Pintada para el año 2023.

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cultivos tropicales tradicionales	2	0	0	0
Frutales	299,5	296	4.851,30	16
Raíces y tubérculos	2,5	4,5	63	14
Total	304	300,5	4.914,0	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

3.5.1.2.1.2.2. Pecuario.

La oferta pecuaria se analiza a partir del Censo Pecuario Nacional del 2023, realizado por el ICA. El municipio cuenta con un inventario de 10.858 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el, 61 % (6.635 bovinos) son bovinos, el 32 % son aves (3.497 aves), el 6,6 % (719 porcinos) son cerdos, el 0,04 % (4 ovinos) son ovinos y el 0,03 % (3 búfalos) son búfalos (ICA, 2023). Ver Tabla 99.

Tabla 99 Inventario pecuario para el municipio de La Pintada

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
La Pintada	6.635	3	719	3.497	0	4

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 100.

Tabla 100 Distribución del inventario pecuario para el municipio de La Pintada de acuerdo con la edad de los animales.

Edad de animales	Hembras	Machos
------------------	---------	--------

²⁰ Dentro de los cereales el maíz; entre los cultivos tropicales tradicionales el cacao; dentro de los frutales se encuentra el aguacate, el limón, la naranja y el plátano y como raíces y tubérculos la yuca.

	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	279	9	220	6
Entre 1 y 2 años	821	27	1.832	50
Entre 2 y 3 años	961	32	1.447	40
Mayores a 3 años	939	31	136	4
Total	3.000	45	3.635	55

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos el 45 % (3.000 animales) son hembras y el restante 55 % (3.635 animales) son machos, la distribución del inventario da a entender que los ganaderos buscan garantizar un sistema de producción más a fin a la producción de carne y/o de doble propósito (carne y leche).

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN, 2023), el departamento de Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca de 10 litros/vaca/día en sistemas de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

Tabla 101 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de La Pintada	
Litros de leche por día	577.949	14.820	2,6 %
Litros de leche por año	166.160.280	4.260.750	

Fuente: UPRA (2025).

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina al día²¹, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche²². Específicamente, para el municipio de La Pintada el 63 % (1.900 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 14.820 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 4.260.750 litros de leche, lo cual representa un 2,6 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño. Ver Tabla 101.

Los indicadores de FEDEGAN y DANE 2024 referencian para el departamento de Antioquia en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kilos con una edad promedio de 39 meses. En La Pintada, el 3,7

²¹ Del total de hembras en etapa productiva, se tiene en cuenta que el 65 % estaría en producción u ordeño.

²² La producción de leche año, se estimada considerando un período de lactancia por cada animal de 300 días para lechería especializada y 270 días para el doble propósito.



% (136 animales) de los machos son mayores de 3 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano, (FEDEGAN, 2023) (DANE, 2024).

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para el municipio de La Pintada de 35.954 kilogramos de carne, lo que representa un 1,7 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kilogramos de carne)²³. Ver Tabla 102.

Tabla 102 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de La pintada	
Kilogramos por año	2.085.334	35.954	1,7 %

Fuente: UPRA (2025).

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios, se encontró para el municipio de La Pintada lo siguiente. Ver Tabla 103.

Tabla 103 Distribución del inventario bovino del municipio de La Pintada en los tamaños de los predios para el año 2023.

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	32	56 %
51 a 100	5	8,8 %
101 a 500	19	33 %
Más de 501	1	1,8 %
Total de predios	57	

Fuente: UPRA (2025).

Según la *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO, 2020) la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior, considerando que el 56 % (32) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial

²³ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).

asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología *Corine Land Cover* (CLC), se reportan 2.888 hectáreas; en donde se estima pastorean un total de 6.635 bovinos, lo que permite calcular una de carga aproximada de 2,29 animales por ha.

Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical en el año 2020 (González-Quintero, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta basado en FEDEGAN 2012 y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) (FEDEGAN, 2012) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo de la (UPRA, 2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en capacidad de carga por hectárea estimada.

En cuanto al inventario de aves para el municipio de La Pintada se encuentra los presentado en la Tabla 104:

Tabla 104 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en La Pintada para el año 2023.

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina	Cantidad estimada de carne de pollo en kilogramos
Aves de traspatio	3.497	Sin información	Sin información

Fuente: UPRA (2025).

Del inventario de aves un 100 % (3.497 animales) corresponde a aves de traspatio; con esta información no se puede determinar la producción de huevo, sin embargo, este inventario contribuye a la seguridad alimentaria del municipio.

En cuanto al inventario de porcinos para el municipio de La Pintada se encuentra los presentado en la Tabla 105:

Tabla 105 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en La Pintada en el año 2023.

Sistema productivo porcino								Total
Traspatio		Comercial familiar		Industrial		Tecnificado		
371	52 %	348	48 %	0	0 %	0	0 %	719

Fuente: UPRA (2025).

Del total de cerdos un 51,6 % (371 animales) son de traspatio y un 48,4 % (348 animales) son comercial familiar. Del total, un 5,4 % (39 animales) son hembras de cría, un 0,6 % (4 animales) son hembras de reemplazo y un 94 % (676 animales) son de levante y ceba, (ICA, 2023).

Según el DANE el ganado porcino para el departamento de Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg, (DANE, 2024). Con esta información se estima que para el municipio de La Pintada 676 porcinos son para levante y ceba tienen un potencial productivo de carne de 178.312 kilogramos de carne de cerdo²⁴ por año; esta producción representa un 0,2 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.967.609 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba). Ver Tabla 106.

Tabla 106 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de La Pintada para el año 2023.

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Municipio de La Pintada	
Kilogramos por año	107.946.358	178.313	0,2 %

Fuente: UPRA (2025).

Analizando el inventario de animales del municipio de La Pintada con respecto al inventario de toda la región del Suroeste Antioqueño, se encuentra lo descrito en la Tabla 107.

Tabla 107 Participación del inventario pecuario del municipio La Pintada con respecto al inventario de la región del Suroeste de Antioquia

Municipio	Cantidad de animales en sistema pecuario					
	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Caprinos	Ovinos
La Pintada	6.635	3	719	3.497	0	4
Suroeste de Antioquia	219.083	453	431.249	1.124.287	0	149
Participación de La Pintada con respecto a la región	3 %	1 %	0 %	0,3 %	0 %	3 %

Fuente: UPRA (2025).

²⁴ 82 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia en el ganado de acuerdo con el primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG) En un año alcance a realizarse aproximadamente 2,8 ciclos productivos, considerando 3 meses en su etapa de finalización (condiciones climáticas y 114,8 kilos en pie promedio para sacrificio) y 8 días de alistamiento de las instalaciones.

3.5.1.2.1.3. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos del municipio de La Pintada y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos. Ver Tabla 108.

Tabla 108 Sistemas productivos relevantes en el municipio de La Pintada, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.

Grupo Alimentario	Alimentos
Frutas y Hortalizas	Naranja
Tubérculos y Plátano	Plátano, Yuca
Otros alimentos	Cacao
Carnes, Leche, Huevos	Bovinos – Leche (Leche, Queso), Bovinos-Carne (Carne de res, Visceras (Hígado y pajarilla), Cerdo, Avícola.

Fuente: UPRa (2025), a partir de EVA (2023) y Grupo de alimentos prioritarios CIsAN.

Teniendo en cuenta este grupo, La Pintada produce un 22 % de alimentos (siete de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentra la naranja que aportan vitaminas, minerales y fibra, que promueven la adecuada salud de la población; es importante resaltar que la producción de naranja predomina en el municipio dado que es el segundo producto con mayor área sembrada (después del limón), reportada por las EVA. Por otro lado, alimentos como plátano y yuca es base de la alimentación de la población, que tienen importancia en la producción territorial y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional.

Adicionalmente, las EVA reportan alimentos como leche, carne de res, cerdo y aves, los cuales son fuente de proteínas y de micronutrientes que juegan un rol importante en el desarrollo muscular, la salud ósea y la prevención de la anemia.

En el marco del reporte de las EVA del municipio de La Pintada, se destaca también el cacao que, si bien no tiene un aporte nutricional de importancia en salud pública, si tienen relevancia económica para los territorios, lo que aporta a la dimensión de accesibilidad económica.

En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, también es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CIsAN, aportan a la alimentación y a la generación de recursos, entre estos se encuentran el aguacate y el limón, siendo este último el producto con mayor área sembrada en el municipio de La Pintada de acuerdo con el reporte de las EVA.

3.5.1.2.1.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

Para el caso del municipio de La Pintada de la subregión Suroeste Antioqueño dentro de los principales productos agrícolas que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina del territorio, se identificó frutas cítricas como naranja y limón, cuya producción desempeña un papel importante, no solo como parte de la cultura alimentaria y como aporte nutricional, sino también como generadora de empleo aportando a la economía de las familias del municipio. (Gobernación de Antioquia; IDEA, 2022).

Por otro lado, se resalta la tradición ganadera del municipio (Gobernación de Antioquia; IDEA, 2022), lo que puede ser un factor positivo para la generación de recursos económicos y contribuir a la alimentación de la población y por ende a su seguridad alimentaria.

3.5.1.2.1.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

De acuerdo con la conceptualización de Aptitud de la tierra (Oferta agropecuaria, numeral 3.5.1.1), en el municipio de La Pintada se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de café, caña panelera, plátano, y aguacate hass; y dos (2) productos pecuarios: ganadería de leche bovina y ganadería de carne bovina en pastoreo, tal como se muestra en la Tabla 109.

Tabla 109 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de La Pintada

No.	Producto	Área con aptitud A1 (Ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Plátano	3.481	64 %
2	Cacao	3.262	60 %
3	Carne	2.919	54 %
4	Leche	2.677	49 %

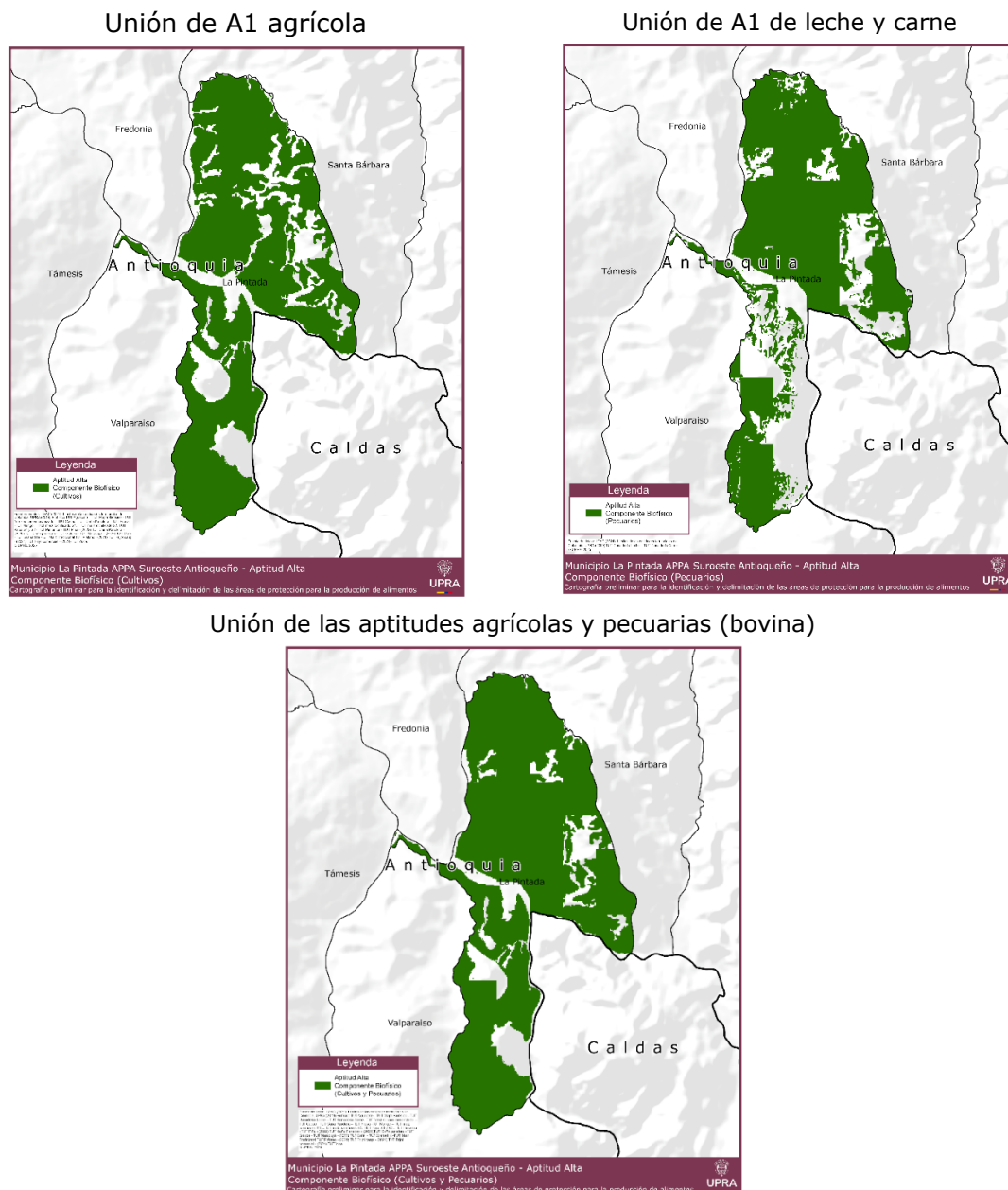
Fuente: UPRa (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para el municipio de La Pintada corresponden a plátano con 3.481 ha, equivalentes al 64 % del área municipal, seguida por cacao con 3.262 ha (60 %), la ganadería bovina de carne con 2.919 ha (54 %), y ganadería bovina de leche con 2.677 ha (49 %). (ver Tabla 109)

Las áreas con aptitud alta (A1) de las zonificaciones nacionales, se traslapan o interceptan en un buen porcentaje según las salidas gráficas en los mapas (ver Figura 81), lo que permite evidenciar gráficamente el mayor peso o aporte en las áreas con aptitud alta las cadenas agrícolas mientras que las cadenas pecuarias

prácticamente se incorporan a las áreas determinadas por las cadenas agrícolas, y complementan algunas áreas.

Figura 81. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (Plátano y Cacao), y da como resultado 4.174 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 3.783 ha; dando un resultado final de la unión agrícola y pecuaria de 4.614 ha que equivalen al 85 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 110.

Tabla 110 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de La Pintada

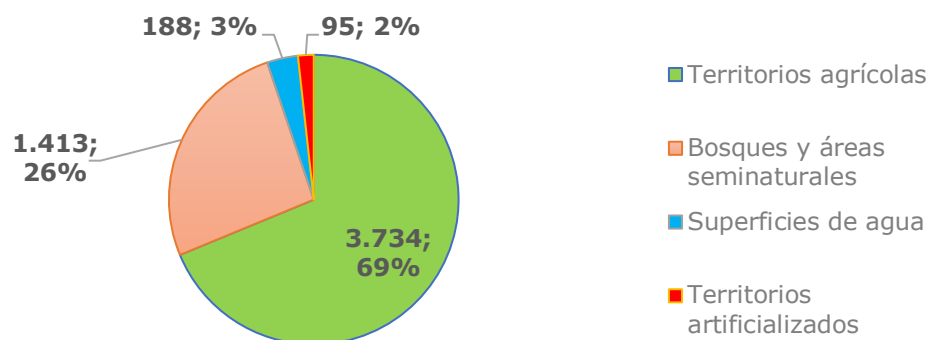
Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha) del componente integral biofísico			
		Cultivos (ha)	Pecuaria (ha)	Área total en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
La Pintada	5.430	4.174	3.783	4.614	85 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

3.5.1.2.1.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para el municipio de La Pintada, el 69 % (3.734 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 26 % (1.413 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 3,5 % (188 ha) a superficies de agua y un 1,7 % (95 ha) a territorios artificializados.

Figura 82. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Tabla 111 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de La Pintada

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	50,2	0,9 %

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.3.1. Zonas de extracción minera	5,2	0,1 %
1.4.2. Instalaciones recreativas	39,2	0,7 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	57,7	1,1 %
Otros cultivos permanentes arbóreos	202,0	3,7 %
2.3.1. Pastos limpios	2.416,4	44,5 %
2.3.2. Pastos arbolados	98,3	1,8 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	76,9	1,4 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	509,7	9,4 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	373,3	6,9 %
3.1.4. Bosque de galería y ripario	197,4	3,6 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	1.215,1	22,4 %
5.1. Aguas continentales (Ríos)	188,3	3,5 %
Total	5.429,8	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de IGAC (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.1.6.1. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios del municipio de La Pintada

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 69 % del total del área del municipio de La Pintada. Ver Tabla 112.

Tabla 112 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada

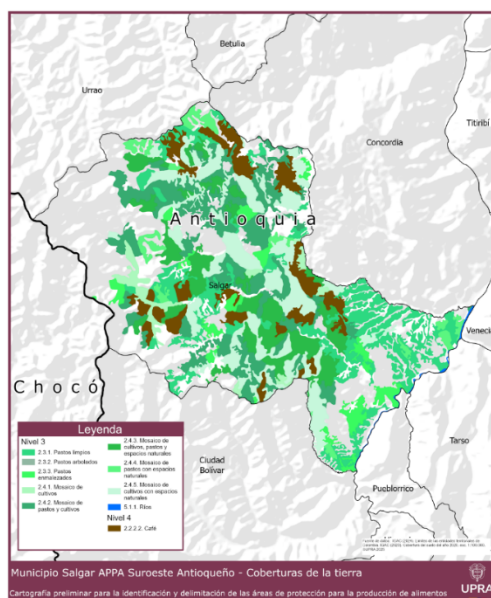
Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	58	1,1 %
Otros cultivos permanentes arbóreos	202	3,7 %
2.3.1. Pastos limpios	2.416	44,5 %
2.3.2. Pastos arbolados	98	1,8 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	77	1,4 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	510	9,4 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	373	6,9 %
Total en general	3.734	69 %

Nota: *Área total de La Pintada: 5.429,8 ha.

Fuente: UPRA (2025), a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos con una representación en área de 2.888 ha (pastos limpios, pastos arbolados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 53 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 98 % (2.833 ha) respecto a la cobertura establecida.

Figura 83. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025), a partir de a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 509,7 hectáreas que corresponde al 9,4 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 95 % (485.5 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de otros cultivos permanentes arbóreos con 202 ha que corresponde al 3,7 % del total de coberturas del municipio y la cobertura específicamente de cítricos con 57,7 ha que corresponde al 1,1 % sobre la cobertura total, respecto al área de cobertura con aptitud alta para la cobertura de cultivos permanentes arbóreos representa un 99 % (256,5 ha).

3.5.1.2.2. Municipio de Montebello

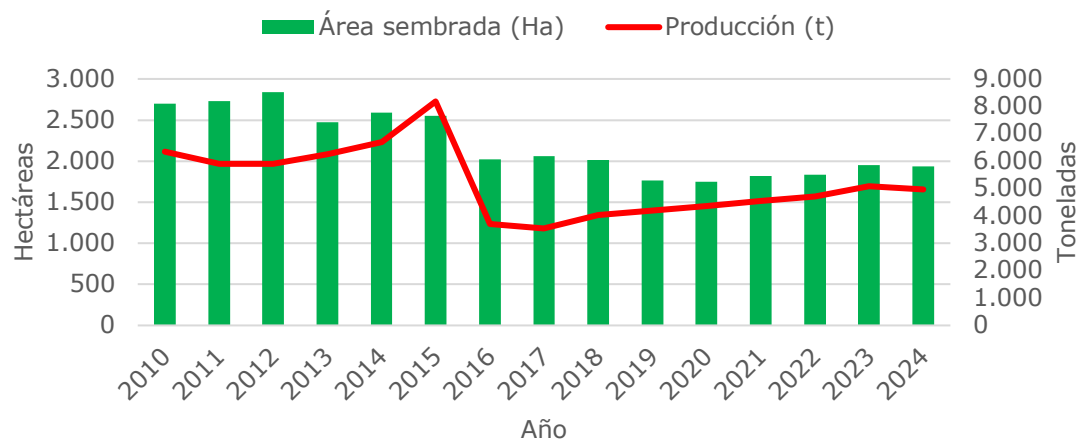
3.5.1.2.2.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.2.2.1.1. Agrícola.

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en el municipio de Montebello, Antioquia, en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento con tendencia a la baja tanto en sus áreas sembradas como en sus producciones, y se ve una disminución marcada a partir del año 2016 donde

cae principalmente la producción y en los años posteriores queda en una producción más estable (ver Tabla 113 y Figura 84)

Figura 84. Área sembrada en hectáreas y producción en toneladas en el municipio de Montebello en el año 2023



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Eva (2023).

La mayor área sembrada se reportó en el año 2012 con 2.839 hectáreas y el área más baja se da en el año 1.750 ha, la cual ha aumentado discretamente hasta obtener 1.932 hectáreas en el año 2024. La caída en las áreas en el año 2016 se debe a la disminución de las áreas en los cultivos de plátano y aguacate (Ver Figura 86)).

La producción en el municipio de Montebello es dependiente en buena parte de la producción de la caña, y esta situación se ve claramente en la fuerte disminución del año 2016, donde la producción de caña registrada cae de 3.000 a 550 t.

Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada del municipio de Montebello están por debajo en un promedio del 18 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, oscilando entre 73 % y el 93 % cosechado sobre el área sembrada (ver Tabla 113).

Tabla 113 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Montebello en los últimos 15 años

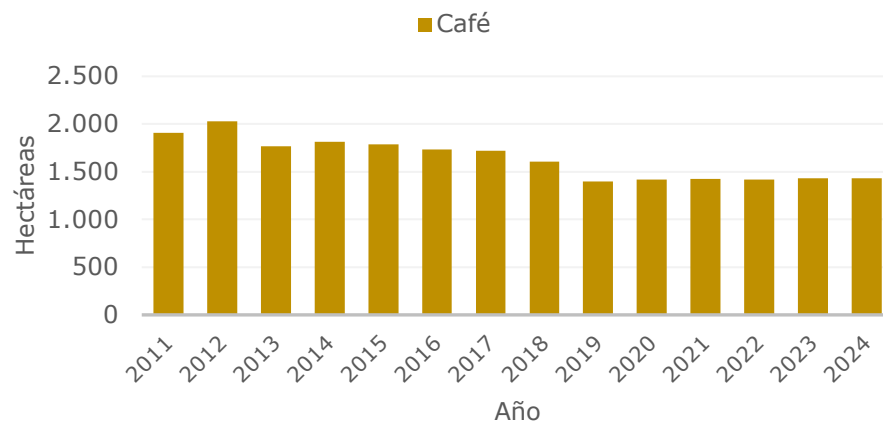
Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2010	2.700	2.511	93 %	6.339
2011	2.733	1.989	73 %	5.898
2012	2.839	2.255	79 %	5.891

Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2013	2.476	2.062	83 %	6.248
2014	2.591	2.232	86 %	6.697
2015	2.555	2.278	89 %	8.179
2016	2.025	1.704	84 %	3.702
2017	2.059	1.682	82 %	3.541
2018	2.015	1.567	78 %	4.033
2019	1.767	1.369	77 %	4.192
2020	1.750	1.456	83 %	4.368
2021	1.817	1.473	81 %	4.541
2022	1.833	1.495	82 %	4.697
2023	1.951	1.552	80 %	5.091
2024	1.932	1.562	81 %	4.966
Valor medio/año	2.203	1.812	82 %	5.225

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA (2023).

En los últimos 15 años se encuentran variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio, con una media de productos sembrados de nueve (9). El principal producto agrícola en el municipio de Montebello ha sido el café, y su área sembrada es superior a la de los otros cultivos agrícolas (Ver Figura 85)

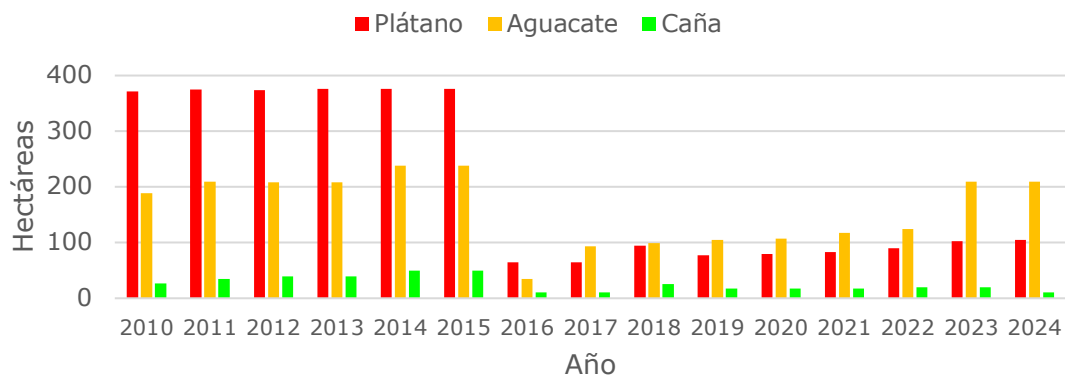
Figura 85. Comportamiento del área sembrada de cultivo de café para el municipio de Montebello en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

El otro grupo de cultivos que resalta por su área son plátano, aguacate y caña; y la dinámica para plátano y aguacate ha tenido una tendencia a aumentar después del año 2016, que fue el año donde hubo un registro un fuerte descenso en las áreas sembradas. El área de la caña panelera ha sido más estable, aunque el comportamiento ha sido similar, con un fuerte descenso en el año 2016 (Ver Figura 86).

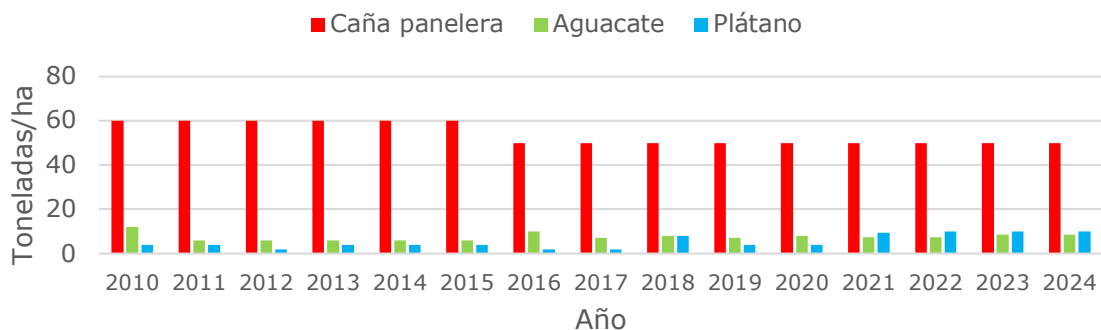
Figura 86. Comportamiento del rendimiento de cultivos en el municipio de Montebello en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportada en las EVA, a continuación, se presenta la cantidad de toneladas por cada hectárea de cada producto en cada año para los cultivos destacados en el municipio de Montebello. Esta variable es muy sensible a las diferentes características y/o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro.

Figura 87. Comportamiento del rendimiento de cultivos relevantes en el municipio de Montebello en los últimos años

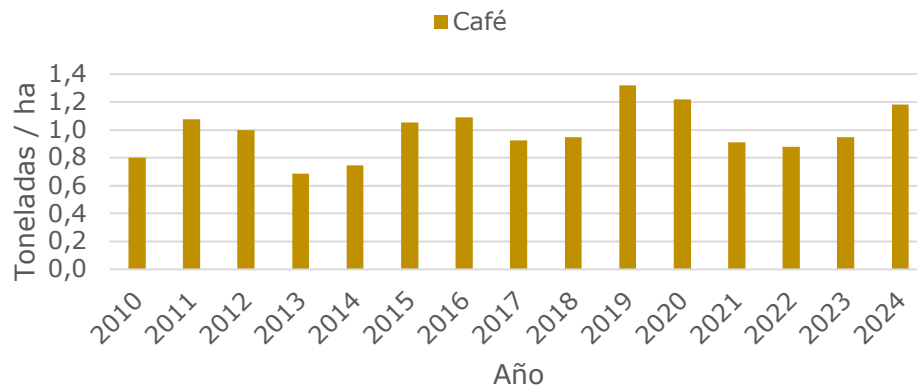


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Los mayores rendimientos reportados son para el cultivo de caña panelera, y éstos son relativamente estables, aunque tuvo una disminución en el año 2016 y se ha mantenido; los rendimientos de aguacate y plátano han sido más inestables en el período de tiempo (ver Figura 87).

Para el principal cultivo que es el café, se tiene un comportamiento del rendimiento con variaciones entre 0,7 y 1,3 toneladas por hectárea, y en los últimos años ha tenido rendimientos por encima de una tonelada con 1,0 t/ha y 1,2 t/ha para los años 2023 y 2024, respectivamente, (ver Figura 88).

Figura 88. Comportamiento del rendimiento del cultivo de café en el municipio de Montebello en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

3.5.1.2.2.1.2. Pecuario.

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en el periodo de tiempo de los últimos ocho (8) años (ver tabla 114 y Figura 89).

Tabla 114 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Montebello en los últimos años

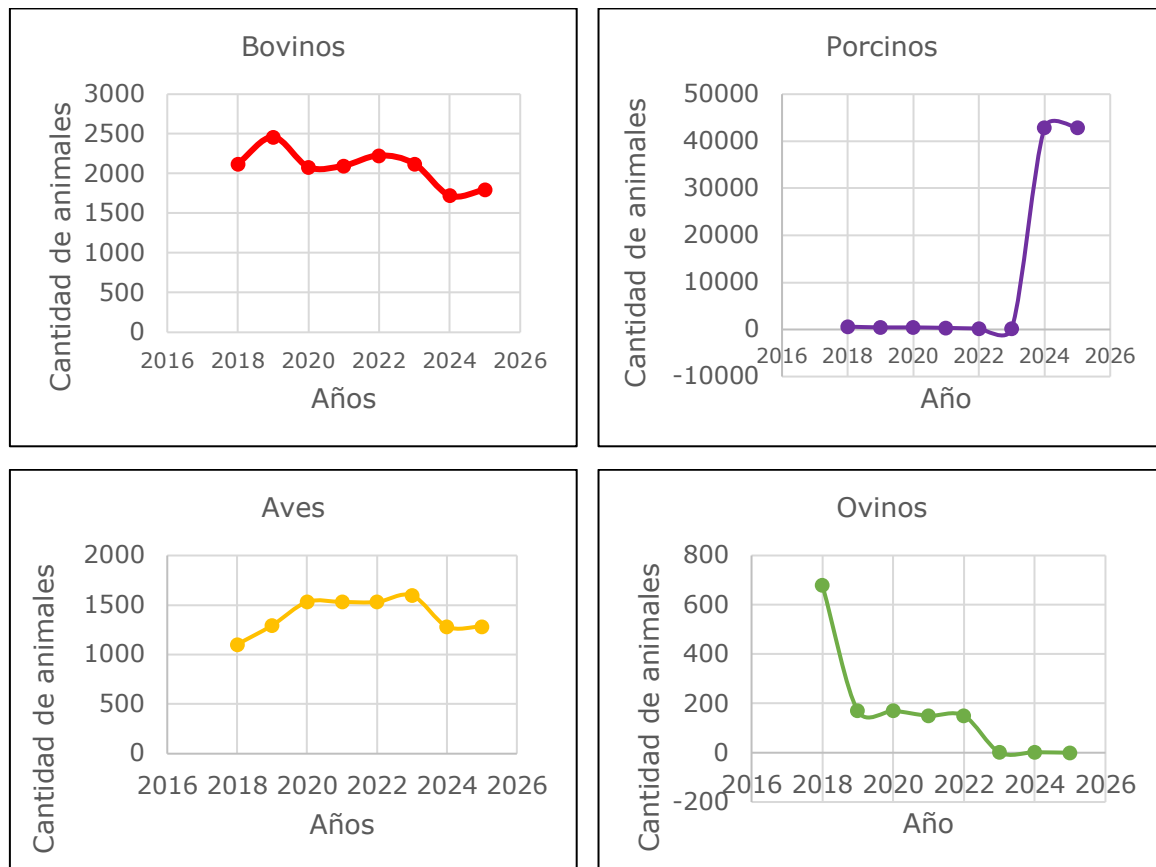
Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	2.124	0	607	1.103	2	680	234
2019	2.460	2	445	1.295	30	170	245
2020	2.082	0	445	1.531	27	170	225
2021	2.100	0	344	1.531	0	150	229
2022	2.229	0	208	1.531	16	150	360
2023	2.124	0	208	1.597	0	2	349
2024	1.724	0	42.868	1.284	16	2	361

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2025	1.797	0	42.868	1.284	13	0	0

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Censo Nacional Pecuario – ICA (2024).

Se destaca el sistema productivo de porcinos que aumento su población considerablemente en el año 2024, y a diferencia de los otros sistemas productivos que han tenido un comportamiento a la disminución, los porcinos aumentaron fuertemente.

Figura 89. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de La Pintada en los últimos años.



Fuente: UPRA (2025), a partir de información del Censo Nacional Pecuario – ICA.

3.5.1.2.2.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.2.2.2.1. Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para el municipio de Montebello en el año 2023, se tienen reportados 11 productos agrícolas con un área establecida de 1.951 ha y cosechada de 1.552 ha y una producción de 5.091 t de alimento

(UPRA, 2023). En la tabla siguiente se presenta información del área, producción y los productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA).

Tabla 115 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Montebello, Antioquia para el año 2023.

No.	Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
1	Café	1.430,80	1.155,80	1.100	1
2	Aguacate	209	118	1.039	8,8
3	Plátano	103	90	900	10
4	Limón	82	67	536	8
5	Mango	31	30	150	5
6	Banano	24	24	240	10
7	Caña	20	20	1.000	50
8	Maíz	15	13,6	13,6	1
9	Naranja	14	13	52	4
10	Frijol	12	12	18	1,5
11	Mandarina	10,5	8,5	42,5	5
Total		1.951	1.552	5.091	

Nota: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 0,07 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

Para el municipio de Montebello en el departamento de Antioquia, los productos más relevantes en área sembrada son el café con 1.431 hectáreas sembradas (73 %), seguido del aguacate con 209 ha (11 %) y el plátano con 103 ha (5 %).

En cuanto a la producción total en toneladas de productos agrícolas, en Montebello para el año 2023 son 5.091 toneladas, se destaca en producción el café con 1.100 toneladas (22 %), seguido del aguacate con 1.039 toneladas (20,4 %) y la caña panelera con 1.000 toneladas (19,6 %).

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 79,5 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 98,3 % (1.526 ha) fueron cosechadas con cultivos permanentes con una producción de 5.059 toneladas y el 1,7 % (25,6 ha) con cultivos transitorios con 31,6 t de alimentos. Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos²⁵, provisto por las EVA (2023), se puede consolidar la siguiente información (ver Tabla 116):

Tabla 116 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Montebello para el año 2023.

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cereales	15	13,6	13,6	1
Cultivos tropicales tradicionales	1.450,8	1.175,8	2.100,1	1,8
Frutales	473,5	350,5	2.959,5	8,4
Leguminosas	12	12	18	1,5
Total	304	300,5	4.914,0	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

3.5.1.2.2.2.2. Pecuario.

La oferta pecuaria se analiza a partir del Censo Pecuario Nacional del año 2023, realizado por el ICA. El municipio cuenta con un inventario de 3.931 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 54 % (2.124 animales) son bovinos, el 41 % (1.597 animales) son aves, el 5,3 % son cerdos (208 animales) y el 0,05 % (2 animales) son ovinos (ICA, 2023). Ver Tabla 117.

Tabla 117 Inventario pecuario para el municipio de Montebello

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
Montebello	2.124	0	208	1.597	0	2

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 118.

Tabla 118 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Montebello de acuerdo con la edad de los animales.

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	242	19	200	23
Entre 1 y 2 años	386	31	325	38
Entre 2 y 3 años	203	16	255	30
Mayores a 3 años	432	34	81	9
Total	1.263	59	861	41

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

²⁵ Dentro de los cereales el maíz; entre los cultivos tropicales tradicionales el cacao; dentro de los frutales se encuentra el aguacate, el limón, la naranja y el plátano y como raíces y tubérculos la yuca.



Del inventario total de bovinos el 59 % (1.263 animales) son hembras y el restante 41 % (861 animales) son machos. Se destaca que la presencia de mayor número de hembras o retención de vientres²⁶ contribuye al crecimiento del inventario ganadero colombiano, esto da a entender que los ganaderos buscan conservar las hembras para responder a demanda de animales tanto para carne o producción de leche o doble propósito (leche y carne) (ICA, 2023).

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN, 2023), el departamento de Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca de 10 litros/vaca/día en producción de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina al día²⁷, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche²⁸. Específicamente, para el municipio de Montebello el 50,3 % (635 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 4.953 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 1.423.988 litros de leche, lo cual representa un 0,9 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño.

Tabla 119 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Montebello para el año 2023.

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de Montebello	
Litros de leche por día	577.949	14.820	2,6 %
Litros de leche por año	166.160.280	4.260.750	

Fuente: UPRA (2025).

Los indicadores de FEDEGAN y DANE 2024 referencian para el departamento de Antioquia en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kilos con una edad promedio de 39 meses. En el municipio de Montebello, el 9,4 % (81 animales) de los machos son mayores de 3 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la

²⁶ La expresión de retención de vientres (hembras) se refiere a hembras aptas y con edad adecuada que actúan como reemplazo de hembras no aptas o de descarte (mantenimiento), o que incrementan el potencial reproductivo del hato ganadero (ICA, 2023).

²⁷ Del total de hembras en etapa productiva, se tiene en cuenta que el 65 % estaría en producción u ordeño.

²⁸ La producción de leche año, se estimada considerando un período de lactancia por cada animal de 300 días para lechería especializada y 270 días para el doble propósito.



producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano (FEDEGAN, 2023) (DANE, 2024).

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para el municipio de Montebello de 21.414 kilogramos de carne, lo que representa un 1 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kilogramos de carne)²⁹.

Tabla 120 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Montebello para el año 2023.

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de Montebello	
Kilogramos por año	2.085.334	21.414	1 %

Fuente: UPRA (2025).

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios, se encontró para el municipio de Montebello lo siguiente:

Tabla 121 Distribución del inventario bovino del municipio de Montebello en los tamaños de los predios para el año 2023.

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	137	96,5 %
51 a 100	4	2,8 %
101 a 500	1	0,7 %
Más de 501	0	0 %
Total de predios	142	

Fuente: UPRA (2025).

Según la *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO, 2020) la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior, considerando que el 96,5 % (137) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología *Corine Land Cover* (CLC-2020), se reportan 1.809 hectáreas en el municipio de Montebello; en

²⁹ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).



donde se estima pastorean un total de 2.124 bovinos, lo que permite calcular una de carga aproximada de 1,17 animales por ha.

Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) en el año 2020 (González-Quintero, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta basado en FEDEGAN 2012 y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) (FEDEGAN, 2012) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo (UPRA, 2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en capacidad de carga por hectárea estimada.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta basado en FEDEGAN 2012 y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) (FEDEGAN, 2012) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo de la (UPRA, 2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en capacidad de carga por hectárea estimada.

En cuanto al inventario de aves para el municipio de Montebello se encuentra los presentado en la Tabla 122:

Tabla 122 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Montebello para el año 2023.

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina	Cantidad estimada de carne de pollo en kilogramos
Aves de traspatio	1.397	Sin información	Sin información
Aves de postura	200	64.800	Sin información

Fuente: UPRA (2025).

Del inventario de aves un 87,5 % (1.397 animales) corresponde a aves de traspatio y un 12,5 % (200 animales) a aves con capacidad ocupada específicamente a aves de postura; con esta información no se puede determinar

la producción de huevo, sin embargo, este inventario contribuye a la seguridad alimentaria del municipio.

En cuanto al inventario de porcinos para el municipio de Montebello se encuentra los presentado en la tabla 123:

Tabla 123 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Montebello en el año 2023.

Sistema productivo porcino								Total
Traspatio		Comercial familiar		Industrial		Tecnificado		
73	35 %	135	65 %	0	0 %	0	0 %	208

Fuente: UPRA (2025).

Según el DANE el ganado porcino para el departamento de Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg (DANE, 2024). Con esta información se estima que para el municipio de Montebello 192 son porcinos para levante y ceba tienen un potencial productivo de carne de cerdo de 50.645 kilogramos de carne de cerdo³⁰ por año; esta producción representa un 0,05 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.967.609 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba).

Tabla 124 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de Montebello para el año 2023.

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Municipio de La Montebello	
Kilogramos por año	107.946.358	50.645	0,05 %

Fuente: UPRA (2025).

Analizando el inventario de animales del municipio de Montebello con respecto al inventario de toda la región del Suroeste Antioqueño, se encuentra lo descrito en la Tabla 107.

Respecto al inventario de animales del municipio analizado frente al inventario a nivel de la región del Suroeste Antioqueño, el municipio de Montebello tiene el 1 % (2.124 de 219.083) de los bovinos, un 0,05 % (208 de 431.249) de los cerdos, un 0,1 % (1.597 de 1.124.287) de las aves y 1,3 % (2 de 149) de los ovinos.

³⁰ 82 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia en el ganado de acuerdo con el primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG) En un año alcance a realizarse aproximadamente 2,8 ciclos productivos, considerando 3 meses en su etapa de finalización (condiciones climáticas y 114,8 kilos en pie promedio para sacrificio) y 8 días de alistamiento de las instalaciones.

3.5.1.2.2.3. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos del municipio de Montebello y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos:

Tabla 125 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Montebello, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.

Grupo Alimentario	Alimentos
Cereales	Maíz
Leguminosas	Frijol
Frutas y Hortalizas	Banano, Naranja, Mango
Tubérculos y Plátano	Plátano
Azúcares	Caña panelera
Carnes, Leche, Huevos	Bovinos – Leche (Leche, Queso), Bovinos-Carne (Carne de res, Visceras (Hígado y pajarilla), Cerdo, Avícola.

Fuente: UPRA (2025), a partir de EVA (2023) y Grupo de alimentos prioritarios CISAN.

Teniendo en cuenta este grupo, Montebello produce un 31,3 % de alimentos (10 de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentran frutas como naranja, banano y mango; estos alimentos aportan vitaminas, minerales, fibra y antioxidantes, que promueven la adecuada salud de la población. Además, alimentos como plátano cuya producción predomina en el municipio dado que es el tercer producto con mayor área sembrada y que es parte de los alimentos tradicionales del territorio y junto con el maíz y frijol tiene importancia en la producción territorial y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional.

Por otro lado, las EVA reportan alimentos como leche, carne de res, cerdo y aves, los cuales son fuente de proteínas y de micronutrientes que juegan un rol importante en el desarrollo muscular, la salud ósea y la prevención de la anemia.

En el marco de la producción las EVA también reportan productos como la caña, utilizada para la producción de panela que hace parte de la cultura alimentaria de la población y tiene importancia económica para los territorios.

Adicionalmente, es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CISAN, aportan a la alimentación y a la generación de recursos, entre estos se encuentra



frutas como limón, mandarina, aguacate, y el café, que cuentan con la mayor área sembrada en el municipio de Montebello de acuerdo con el reporte de las EVA; este producto si bien no tiene un aporte nutricional de importancia en salud pública, si tienen relevancia económica para los territorios, lo que aporta a la dimensión de accesibilidad económica y contribuye a la disminución de la prevalencia de inseguridad alimentaria.

3.5.1.2.2.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

En el caso de Montebello, ubicado en la subregión Suroeste Antioqueño, uno de los principales productos agrícolas que conforman la cultura alimentaria y que tiene gran relevancia tanto para el autoconsumo como para la economía campesina del territorio es el café, el cual ocupa la mayor área sembrada en el municipio, se destaca por su alta calidad y por ser un producto representativo de la región (Alcaldía de Montebello, 2019). Se resalta que en el municipio se potencializa la producción de café especiales, lo cual busca mejorar la economía de los productores y reforzar la cultura cafetera de la región.

Es importante resaltar que el café o el tinto es una de las principales bebidas (Mosquera Sánchez, 2019), que acompañan diferentes tiempos de comidas, siendo parte de las prácticas y del simbolismo alimentario de la subregión (Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia, 2019). Cabe mencionar que esta subregión hace parte del paisaje cafetero y según la Federación Nacional de Cafeteros, el Suroeste Antioqueño aporta buena parte del grano de alta calidad de Colombia, lo que contribuye a las exportaciones nacionales (Gobernación de Antioquia; Universidad EAFIT, 2022).

Por otra parte, las frutas, como el aguacate, que también se encuentran dentro de los productos con mayor área sembrada, tiene gran relevancia para la económica del municipio y era emblemático en la celebración de las Fiestas del Aguacate. Así mismo, cítricos, especialmente limón el cual se ha potencializado a través de buenas prácticas agrícolas mediante el acompañamiento y asesoría técnica (Administración Municipal Montebello Antioquia, 2021). La diversidad de estas frutas enriquece las ofertas culinarias en la subregión del Suroeste de Antioquia.

3.5.1.2.2.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

De acuerdo con la conceptualización de Aptitud de la tierra (Oferta agropecuaria, numeral 3.5.1.1), en el municipio de Montebello se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de café, maíz tradicional, caña panelera, plátano, frijol comercial, mango, frijol caupí, aguacate hass, maíz tecnificado semestre 1 y semestre 2; y dos (2) productos pecuarios: ganadería de leche bovina y ganadería de carne bovina, tal como se muestra en la en la Tabla 126 y Tabla 109.

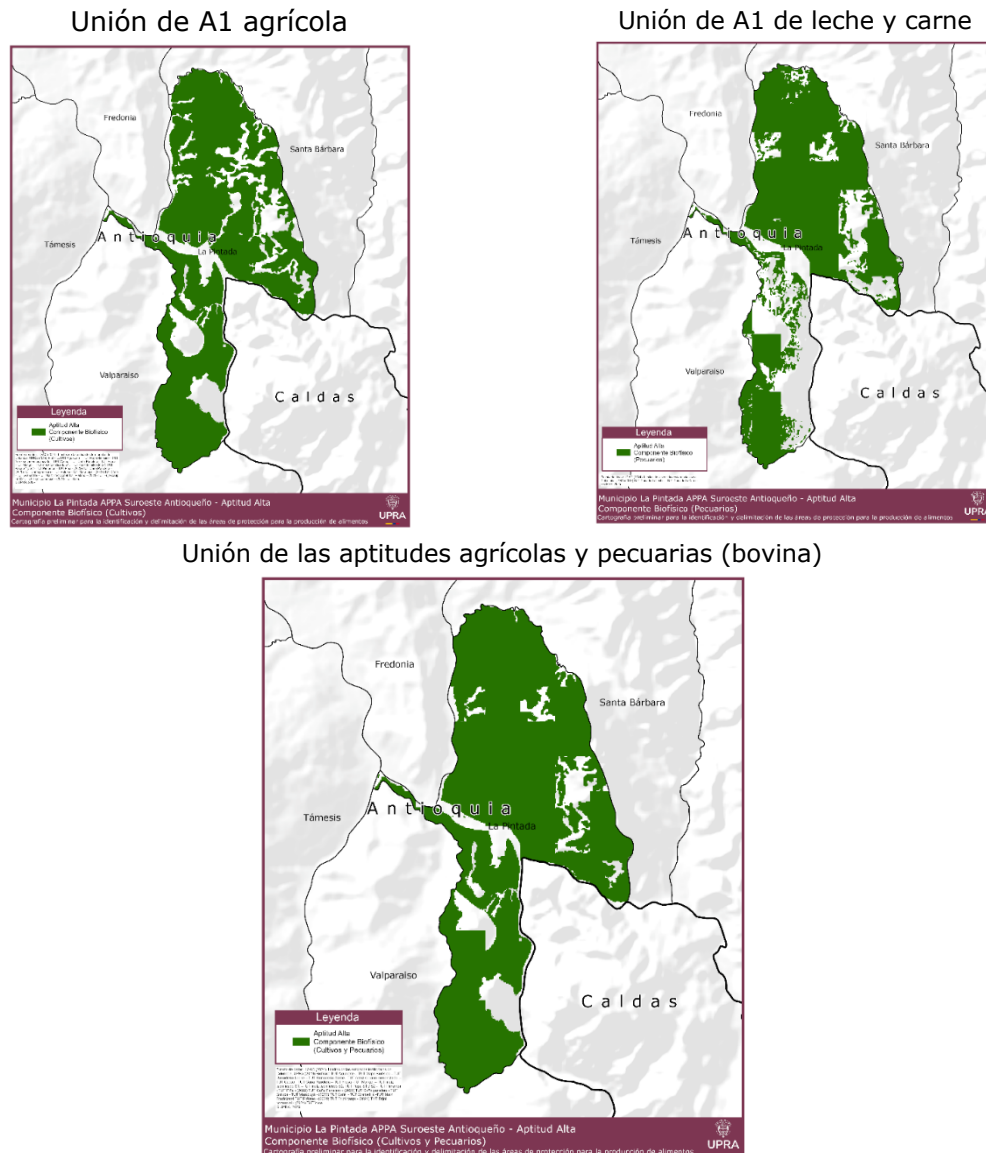
Tabla 126 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Montebello

No.	Producto	Área con aptitud A1 (Ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Café	4.138	54 %
2	Maíz Tradicional	2.553	34 %
3	Caña Panelera	2.233	29 %
4	Plátano	2.056	27 %
5	Frijol Comercial	1.800	24 %
6	Mango	827	11 %
7	Ganadería de carne bovina	441	6 %
8	Ganadería de leche bovina	390	5 %
9	Frijol Caupí	325	4 %
10	Aguacate hass	35	0,5 %
11	Maíz tecnificado S2	26	0,3 %
12	Maíz tecnificado S1	22	0,3 %
13	Café	4.138	54 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para el municipio de Montebello corresponden a café con 4.138 hectáreas, equivalentes al 54 % del área municipal, seguida por maíz tradicional con 2.553 ha (34 %), caña panelera con 2.233 ha (29 %), plátano con 2.056 ha (27 %), y frijol comercial con 1.800 (24 %). (ver Figura 90 y Tabla 109)

Figura 90. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (café, maíz tradicional, caña panelera, plátano, frijol comercial, mango, frijol caupí, aguacate hass, maíz tecnificado semestre 1 y semestre 2), y da como resultado 5.190 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 753 ha; dando un resultado final

de la unión agrícola y pecuaria de 5.262 ha que equivalen al 69 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 127.

Tabla 127 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Montebello

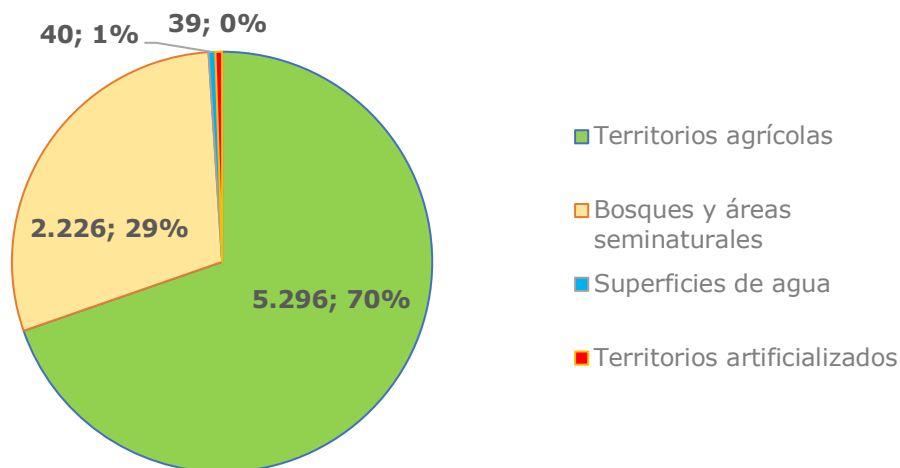
Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha) del componente integral biofísico			
		Cultivos (ha)	Pecuario (ha)	Área total en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
Montebello	7.601	5.190	753	5.262	69 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

3.5.1.2.2.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para el municipio de Montebello, el 70 % (5.296 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 29 % (2.226 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 0,6 % (40 ha) a superficies de agua y un 0,4 % (39 ha) a territorios artificializados. Ver Figura 91.

Figura 91. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Tabla 128 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	24,6	0,3 %
1.2.1. Zonas industriales o comerciales	13,9	0,2 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	25,5	0,3 %
Otros cultivos permanentes arbustivos	42,2	0,6 %
2.3.1. Pastos limpios	931,3	12,3 %
2.3.3. Pastos enmalezados	229,4	3,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	405,4	5,3 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.525,7	33,2 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	648,3	8,5 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	488,5	6,4 %
3.1.5. Plantación forestal	234,3	3,1 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	1.991,5	26,2 %
5.1. Aguas continentales (Ríos)	40,0	0,5 %
Total	7.600,5	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de IGAC (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.2.6.1. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios del municipio de Montebello

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 72,8 % del total del área del municipio de Montebello. Ver Tabla 129.

Tabla 129 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello.

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	25,5	0,3 %
Otros cultivos permanentes arbustivos	42,2	0,6 %
2.3.1. Pastos limpios	931,3	12,3 %
2.3.3. Pastos enmalezados	229,4	3,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	405,4	5,3 %

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.525,7	33,2 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	648,3	8,5 %
Total en general	5.530,5	72,8 %

Nota: *Área total de Montebello: 7.600,5 ha.

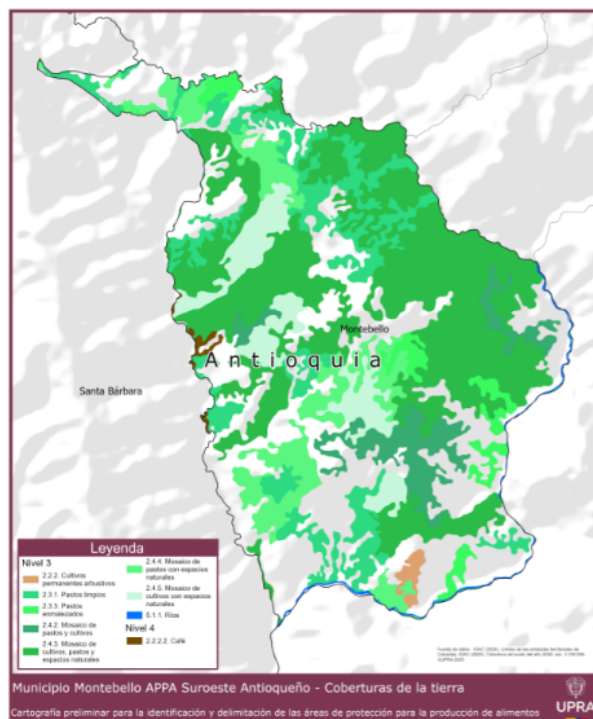
Fuente: UPRA (2025), a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

La mayor cobertura se presenta es la relacionada con mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con un área de 2.525,7 ha representado un 33,2 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 79 % (2002 ha) respecto a la cobertura establecida.

En orden de importancia se destaca las coberturas relacionadas a pastos con una representación en área de 1.809 ha (pastos limpios, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 23,8 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 64 % (1.158 ha) respecto a la cobertura establecida.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de mosaico de cultivos con espacios naturales con 488,5 hectáreas que corresponde al 6,4 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 62 % (300,5 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de plantación forestal con 234 ha que corresponde al 3,1 % del total de coberturas del municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 69 % (161 ha) y la cobertura específicamente de café con 25,5 ha que corresponde al 0,3 % sobre la cobertura total y la cobertura de otros cultivos permanentes arbustivos con 42,2 ha que corresponde al 0,6 % de la cobertura total, respecto al área de cobertura con aptitud alta para el total de cultivos permanentes arbustivos (incluyendo el café) representa un 98 % (65,3 ha). Ver Figura 92.

Figura 92. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.3. Municipio de Santa Bárbara

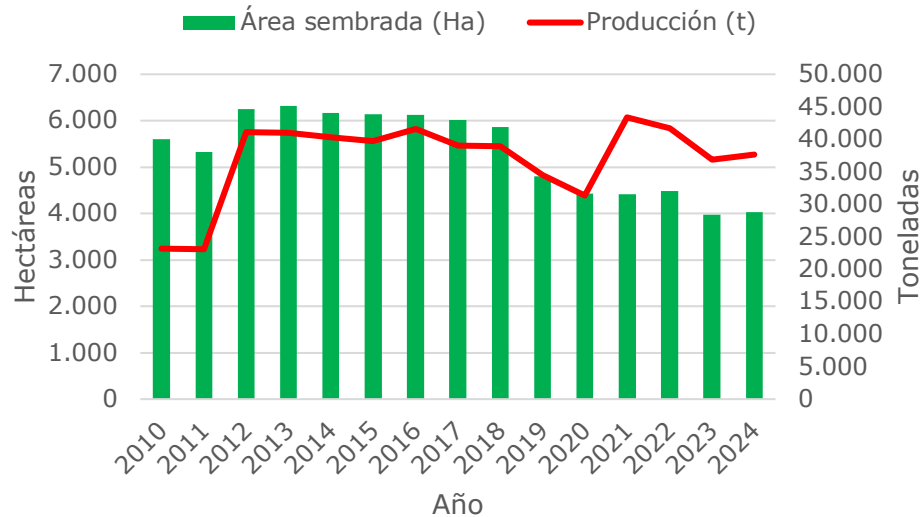
3.5.1.2.3.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.2.3.1.1. Agrícola.

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento relativamente estable en sus volúmenes de producción, a pesar de que las áreas sembradas han disminuido. El mayor volumen está en el año 2021 con 43.371 toneladas, y el menor volumen se da en el año 2010 con 23.163 toneladas. Con respecto a las áreas sembradas, el menor valor se registra en el año 2024 con 4.025 hectáreas, y el mayor valor en el año 2013 con 6.324 ha. (ver Figura 93 y Tabla 130)

El comportamiento del área sembrada y de la producción se relaciona si se analizan las dinámicas desde las áreas sembradas de algunos productos, en los últimos años descienden las áreas de productos importantes para el municipio como café y mango, pero aparecen las siembras de otros como naranja, los cuales tienen mayores rendimientos y por lo tanto explica que se sostenga la producción.

Figura 93. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Eva (2023).

Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada del municipio de Santa Bárbara están por debajo en un promedio del 23 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, oscilando entre 77 % y el 92 % cosechado sobre el área sembrada, (ver Tabla 130).

Tabla 130 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Santa Bárbara en los últimos 15 años.

Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2010	5.605	4.302	77 %	23.163
2011	5.330	4.103	77 %	23.076
2012	6.243	5.036	81 %	41.056
2013	6.324	5.667	90 %	40.950
2014	6.163	5.602	91 %	40.346
2015	6.143	5.672	92 %	39.708
2016	6.121	5.412	88 %	41.601
2017	6.009	5.466	91 %	39.001
2018	5.868	5.379	92 %	38.975
2019	4.804	4.318	90 %	34.456
2020	4.428	4.042	91 %	31.380
2021	4.409	3.915	89 %	43.371

Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2022	4.486	3.875	86 %	41.669
2023	3.975	3.550	89 %	36.854
2024	4.025	3.594	89 %	37.665
Valor medio/año	5.329	4.662	88 %	36.885

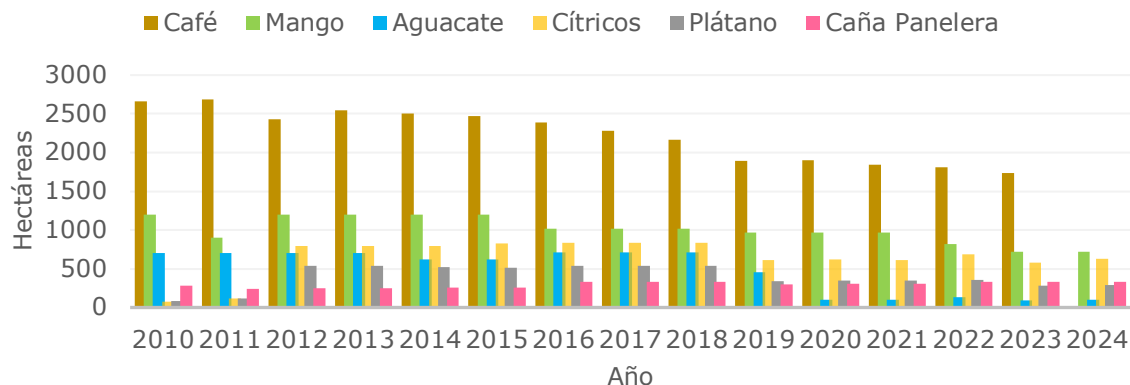
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA (2023).

En los últimos 15 años se encuentran variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio, con una media de productos sembrados de quince (15). El principal producto agrícola en el municipio de Santa Bárbara ha sido el café, y su área sembrada es superior a la de los otros cultivos agrícolas, (ver Figura 94).

El otro grupo de cultivos que resalta por su área son la mango, aguacate, cítricos (naranja, mandarina, limón), plátano y caña panelera; y la dinámica de estos productos ha tenido una tendencia a disminuir en sus áreas, aunque se mantienen productos como la caña panelera (ver Figura 94).

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportada en las EVA, a continuación, se presenta la cantidad de toneladas por cada hectárea de cada producto en cada año para los cultivos con los rendimientos en el municipio de Santa Bárbara. Esta variable es muy sensible a las diferentes características y/o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro.

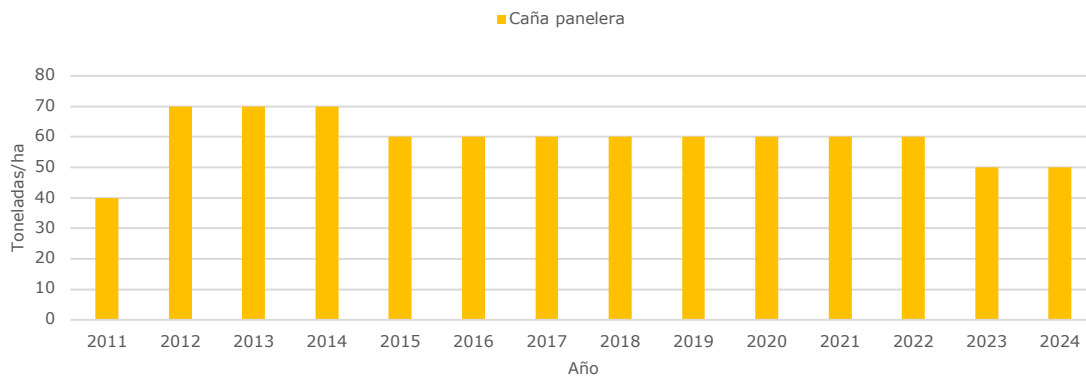
Figura 94. Comportamiento del área sembrada de cultivo con mayor área para el municipio de Santa Bárbara en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Los mayores rendimientos reportados son para el cultivo de caña panelera, y éstos son relativamente estables; y el comportamiento de otros productos importantes para el municipio como café, mango, y plátano han tenido comportamientos más inestables, por ejemplo, el café registra bajas sustanciales en sus rendimientos en los últimos años, mientras que mango y plátano han aumentado; el maíz y frijol, se han mantenido (ver Figura 95 y Figura 96).

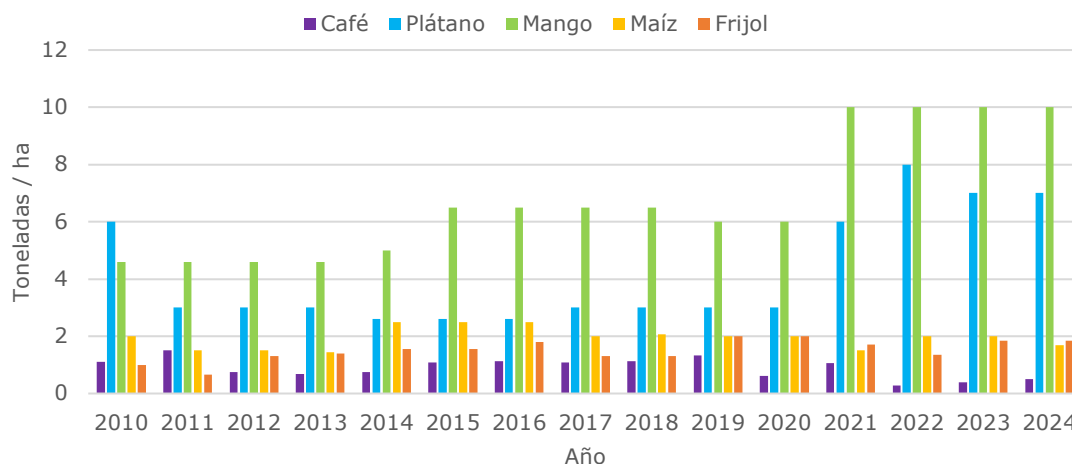
Figura 95. Comportamiento del rendimiento de caña panelera con alto rendimiento en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Para el principal cultivo que es el café, se tiene un comportamiento del rendimiento con variaciones significativas especialmente en los años 2022 al 2024 donde su rendimiento fue muy inferior a los años anteriores con valores entre 300 Kg y 500 Kg; mientras que generalmente oscilaba entre 700 Kg y 1.100 Kg por hectárea (ver Figura 96).

Figura 96. Comportamiento del rendimiento de cultivos con alto rendimiento en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

3.5.1.2.3.1.2. Pecuario.

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en el periodo de tiempo de los últimos ocho (8) años (ver tabla 131 y Figura 97).

Tabla 131 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años

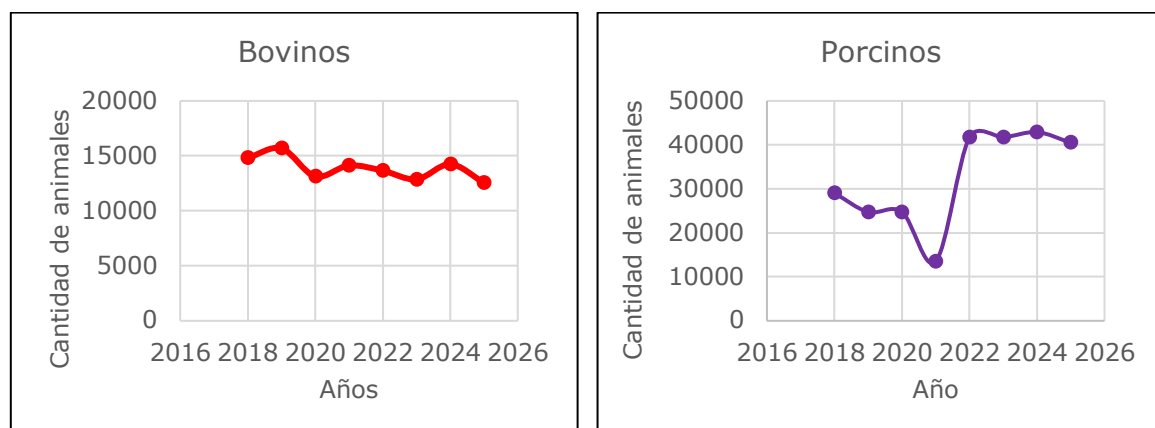
Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	14.805	0	29.039	15.159	30	31	876
2019	15.678	0	24.735	4.639	9	32	1.879
2020	13.135	0	24.735	5.514	8	30	1.248
2021	14.127	0	13.484	5.514	8	40	1.248
2022	13.659	0	41.724	5.514	8	548	1.645
2023	12.870	0	41.724	5.540	4	0	1.823
2024	14.247	0	42.901	5.500	8	0	1.643
2025	12.554	0	40.523	5.500	7	6	523

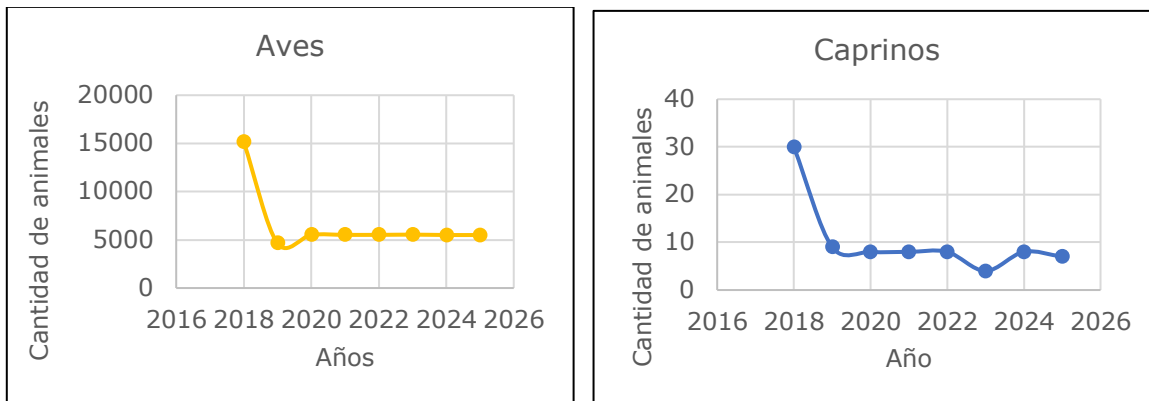
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA - 2023.

Los sistemas productivos pecuarios más relevantes para el municipio de Santa Bárbara son los bovinos, los porcinos y las aves. Los ovinos y caprinos no son representativos y la cantidad reportada es muy variable, y finalmente para el año 2025 terminan en 10 o menos animales.

El sistema productivo de bovinos es importante en el municipio de Santa Bárbara, por la cantidad de animales que presenta y por lo que se requiere un área significativa para el cuidado y mantenimiento de estos. La cantidad de bovinos ha oscilado entre 12.554 animales reportados para el año 2025, con la cifra más baja; y la cifra más alta se registra para el año 2019 con 15.678 animales.

Figura 97. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de Santa Bárbara en los últimos años.





Fuente: UPRA (2025), a partir de información del Censo Nacional Pecuario – ICA.

La producción de porcinos ha tenido una tendencia general a aumentar sustancialmente en la cantidad de animales, pasando de una cifra de los 24.735 porcinos en los años 2019 y 2020 a los 42.901 porcinos en el año 2024.

La producción avícola tuvo un reporte alto de animales en el año 2018 con 15.159 aves; y luego disminuye a valores cercanos a los 5.500 animales hasta los años más recientes.

Es de mencionar que se hace el análisis de la cantidad de equinos que se reportan, y aunque no se considera que estén directamente relacionada con la producción de alimentos, se deben considerar parte importante del contexto agropecuario y de la ocupación y uso del territorio, ya que su mantenimiento se considera una actividad pecuaria que implica áreas de pasturas considerables o de producción de forraje para su alimento.

3.5.1.2.3.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.2.3.2.1. Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para el municipio de Santa Bárbara en el año 2023, se tienen reportados 18 productos agrícolas con un área establecida de 3.950 ha y cosechada de 3.545 ha y una producción de 36.846 t de alimento (UPRA, 2023). En la tabla 132 se presenta información del área, producción y los productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA).

Tabla 132 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Santa Bárbara para el año 2023.

No.	Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
1	Café	1.737	1.457	588	0,4
2	Mango	720	690	6.900	10
3	Caña	330	330	16.500	50
4	Naranja	288	273	3.138	11,5

No.	Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
5	Plátano	280	280	1.960	7
6	Limón	211	203	4.223	20,8
7	Aguacate	91	55	470	8,5
8	Mandarina	81	81	2.035	25
9	Guanábana	40	5	30	6
10	Tomate	35	35	420	12
11	Banano	30	5	20	4
12	Maíz	27	46	92	2
13	Frijol	22	22	40	1,8
14	Cacao	20	5	4	0,8
15	Yuca	20	37	284	7,7
16	Tangelo	7	7	41	6
17	Cilantro	6	6	36	6
18	Cebolla de rama	5	8	66	8
Total		3.950	3.545	36.846	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

Nota 1: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 1,5 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada.

Nota 2: EVA, 2023 reporta en el cultivo de cebolla de rama, maíz y yuca un área cosechada superior al área sembrada; con la posibilidad de cosechas de áreas no reportadas o sembradas el año anterior.

Para el municipio de Santa Bárbara en el departamento de Antioquia, los productos más relevantes en área sembrada son el café con 1.736,7 hectáreas sembradas (44 %), seguido del mango con 720 ha (18 %) y la caña panelera con 330 ha (8 %).

En cuanto a la producción total en toneladas de productos agrícolas, en Santa Bárbara para el año 2023 son 36.846 toneladas, se destaca en producción el cultivo de la caña con 16.500 toneladas (45 %), seguido del mango con 6.900 toneladas (19 %) y el limón con 4.223 toneladas (11,5 %).

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 89,8 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 95,6 % (3.391 ha) fueron cosechadas con cultivos permanentes con una producción de 35.907,5 toneladas y el 4,4 % (154,3 ha) con cultivos transitorios con 938,8 t de alimentos. Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos³¹, provisto por las EVA 2023, se puede consolidar la siguiente información:

Tabla 133 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Santa Bárbara para el año 2023.

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cultivos tropicales tradicionales	2.087	1.792	17.092	9,5
Frutales	1.748	1.599	18.816	11,8
Hortalizas	46	49	522	10,6
Cereales	27	46	92	2
Leguminosas	22	22	40	1,8
Raíces y tubérculos	20	37	284	7,7
Total	3.950	3.545	36.846	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

3.5.1.2.3.2.2. Pecuario.

La oferta pecuaria se analiza a partir del Censo Pecuario Nacional del 2023, realizado por el ICA. El municipio cuenta con un inventario de 61.515 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el 67,8 % son cerdos (41.724 animales), el 23,2 % (14.247 animales) son bovinos, el 9 % (5.540 animales) son aves, el 0,01 % (4 animales) son caprinos. (ICA, 2023). Ver Tabla 134.

Tabla 134 Inventario pecuario para el municipio de Santa Bárbara

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
Santa Bárbara	14.247	0	41.724	5.540	4	0

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 135.

Tabla 135 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Santa Bárbara de acuerdo con la edad de los animales.

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	1.105	13	1.040	18

³¹ Dentro de los cereales el maíz; en los cultivos tropicales tradicionales el cacao, el café y la caña; dentro de los frutales se encuentra el aguacate, el banano, la guanábana, el limón, la mandarina, el mango, la naranja, el plátano y el tangelo; dentro de las hortalizas la cebolla de rama, el cilantro y el tomate; dentro de las leguminosas el frijol y como raíces y tubérculos la yuca.

Entre 1 y 2 años	2.574	31	2.710	46
Entre 2 y 3 años	1.926	23	1.600	27
Mayores a 3 años	2.796	33	496	8
Total	8.401	59	5.846	41

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos el 59 % (8.401 animales) son hembras y el restante 41 % (5.846 animales) son machos. Se destaca que la presencia de mayor número de hembras o retención de vientres³² contribuye al crecimiento del inventario ganadero colombiano, esto da a entender que los ganaderos buscan conservar las hembras para responder a demanda de animales tanto para carne o producción de leche o doble propósito (leche y carne).

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN, 2023) el departamento de Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca de 10 litros/vaca/día en producción de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina al día³³, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche³⁴. Específicamente, para el municipio de Santa Bárbara el 56 % (4.722 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 36.832 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 10.589.085 litros de leche, lo cual representa un 6,4 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño. Ver Tabla 136.

Tabla 136 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Santa Bárbara para el año 2023.

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de Santa Bárbara	
Litros de leche por día	577.949	36.832	6,4 %
Litros de leche por año	166.160.280	10.589.085	

Fuente: UPRA (2025).

³² La expresión de retención de vientres (hembras) se refiere a hembras aptas y con edad adecuada que actúan como reemplazo de hembras no aptas o de descarte (mantenimiento), o que incrementan el potencial reproductivo del hato ganadero.

³³ Del total de hembras en etapa productiva, se tiene en cuenta que el 65 % estaría en producción u ordeño.

³⁴ La producción de leche año, se estimada considerando un período de lactancia por cada animal de 300 días para lechería especializada y 270 días para el doble propósito.



Los indicadores de FEDEGAN 2023 y DANE 2024 referencian para el departamento de Antioquia en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kilos con una edad promedio de 39 meses. En Santa Bárbara, el 8,5 % (496 animales) de los machos son mayores de 3 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano (FEDEGAN, 2023) (DANE, 2024).

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para el municipio de Santa Bárbara de 131.126 kilogramos de carne, lo que representa un 6,3 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kilogramos de carne)³⁵. Ver Tabla 137.

Tabla 137 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Santa Bárbara para el año 2023.

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de Santa Bárbara	
Kilogramos por año	2.085.334	131.126	6,3 %

Fuente: UPRA (2025).

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios, se encontró para el municipio de Santa Bárbara lo siguiente. Ver Tabla 138.

Tabla 138 Distribución del inventario bovino del municipio de Santa Bárbara en los tamaños de los predios para el año 2023.

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	318	84 %
51 a 100	22	6 %
101 a 500	36	10 %
Más de 501	2	1 %
Total de predios	378	

Fuente: UPRA (2025).

Según la *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO, 2020) la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior,

³⁵ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).



considerando que el 84 % (318) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología *Corine Land Cover* (CLC), se reportan 7.399,3 hectáreas; en donde se estima pastorean un total de 14.247 bovinos, lo que permite calcular una de carga aproximada de 1,9 animales por ha.

Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical en el año 2020 (González-Quintero, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en el análisis situacional de sector ganadero reporta basado en FEDEGAN y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) (FEDEGAN, 2012), una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo (UPRA, 2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en carga animal (animal por hectárea).

En cuanto al inventario de aves para el municipio de Santa Bárbara se encuentra presentado en la Tabla 139:

Tabla 139 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en La Pintada para el año 2023.

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina	Cantidad estimada de carne de pollo en kilogramos
Aves de traspatio	5.540	Sin información	Sin información

Fuente: UPRA (2025).

Del inventario de aves un 100 % (5.540 animales) corresponde a aves de traspatio; con esta información no se puede determinar la producción de huevo, sin embargo, este inventario contribuye a la seguridad alimentaria del municipio.

En cuanto al inventario de porcinos para el municipio de Santa Bárbara se encuentra presentado en la Tabla 140:

Tabla 140 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Santa Bárbara en el año 2023.

Sistema productivo porcino								Total
Traspatio		Comercial familiar		Industrial		Tecnificado		
509	1,2 %	1.014	2,4 %	5.577	13 %	34.624	83 %	41.724

Fuente: UPRA (2025).

Del total de cerdos un 1,2 % (509 animales) son de traspatio, un 2,4 % (5.577 animales) son comercial familiar, un 13,4 % (5.577 animales) son cerdo industrial y un 83 % (34.624 animales) son cerdos tecnificados. Del total, un 4,3 % (1.808 animales) son hembras de cría, un 0,3 % (110 animales) son hembras de reemplazo, un 0,1 % (47 animales) son machos reproductores y un 95,3 % (39.759 animales) son de levante y ceba. (ICA, 2023)

Según el DANE el ganado porcino para el departamento de Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg (DANE, 2024). Con esta información se estima que para el municipio de Santa Bárbara 39.759 porcinos son para levante y ceba tienen un potencial productivo de carne de cerdo de 10.487.469 kilogramos de carne de cerdo³⁶ por año; esta producción representa un 9,7 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.967.609 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba).

Tabla 141 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio Santa Bárbara para el año 2023.

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Municipio de Santa Bárbara	
Kilogramos por año	107.946.358	10.487.469	9,7 %

Fuente: UPRA (2025).

Con respecto al inventario de animales del municipio analizado frente al inventario a nivel de la región del Suroeste Antioqueño, el municipio de Santa Bárbara tiene el 7 % (14.247 de 219.083) de los bovinos, un 10 % (41.724 de 431.249) de los cerdos, un 0,5 % (5.540 de 1.124.287) de las aves y 5 % (4 de 149) de los caprinos.

³⁶ 82 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia en el ganado de acuerdo con el primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG) En un año alcance a realizarse aproximadamente 2,8 ciclos productivos, considerando 3 meses en su etapa de finalización (condiciones climáticas y 114,8 kilos en pie promedio para sacrificio) y 8 días de alistamiento de las instalaciones.

3.5.1.2.3.3. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos del municipio de Santa Bárbara y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos. Ver Tabla 142.

Tabla 142 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Santa Bárbara, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.

Grupo Alimentario	Alimentos
Cereales	Maíz
Leguminosas	Frijol
Frutas y Hortalizas	Banano, Naranja, Mango Cebolla de rama, Tomate
Tubérculos y Plátano	Plátano, Yuca
Azúcares	Caña panelera
Otros alimentos	Cacao
Carnes, Leche, Huevos	Bovinos – Leche (Leche, Queso), Bovinos-Carne (Carne de res, Visceras (Hígado y pajarilla), Cerdo, Avícola.

Fuente: UPRA (2025), a partir de EVA (2023) y Grupo de alimentos prioritarios CISAN.

Teniendo en cuenta este grupo, Santa Bárbara produce un 44 % de alimentos (14 de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentra hortalizas como cebolla de rama y tomate; frutas como naranja, banano y mango; estos alimentos aportan vitaminas, minerales, fibra y antioxidantes, que promueven la adecuada salud de la población; es importante resaltar que la producción del mango predomina en el municipio dado que es el segundo producto con mayor área sembrada y la naranja se encuentra en el quinto lugar. Además, alimentos como plátano y yuca es base de la alimentación del territorio, que junto con el maíz y frijol tiene importancia en la producción territorial y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional.

Por otro lado, las EVA reportan alimentos como leche, carne de res, cerdo y aves, los cuales son fuente de proteínas y de micronutrientes que juegan un rol importante en el desarrollo muscular, la salud ósea y la prevención de la anemia.

En el marco de la producción las EVA también reportan productos como la caña, siendo Santa Bárbara, uno de los municipios con una importante producción de panela de la región; acabe resaltar que la panela hace parte de la cultura alimentaria de la población y tiene importancia económica para los territorios.



En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, también es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CISAN, aportan a la alimentación y a la generación de recursos, entre estos se encuentra cítricos (Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia, 2022) como mandarina, limón; así mismo, guanábana y aguacate. Por otro lado, el café, que cuentan con la mayor área sembrada en el municipio de Santa Bárbara de acuerdo con el reporte de las EVA, si bien no tiene un aporte nutricional de importancia en salud pública, si tienen relevancia económica para los territorios, lo que aporta a la dimensión de accesibilidad económica y contribuye a la disminución de la prevalencia de inseguridad alimentaria.

3.5.1.2.3.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

Para el caso del municipio de Santa Bárbara de la subregión Suroeste Antioqueño dentro de los principales productos agrícolas que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina del territorio, se identificó el mango, específicamente el mango criollo conocido como mango de Hilacha, producto referente del municipio y por el cual ha sido reconocido como “La capital del mango”, generando a través de este fruto dinámicas sociales como festividades, tradiciones culinarias (Ramírez Monsalve, 2023).

Por otro lado, la caña panelera y la producción de panela también representa un producto de importancia cultural en términos económicos como alimentarios para el municipio; esto se ha fortalecido a través de las asociaciones de paneleros presentes en este territorio (Gobernación de Antioquia, 2015).

Además, en el municipio se ha fortalecido la apicultura, la cual tiene un impacto social y ambiental significativo. Este impacto se refleja en la protección de los polinizadores, el cuidado de especies arbóreas nativas, la conservación de bosques y la promoción del consumo de productos derivados de las colmenas (Gobernación de Antioquia, 2015).

Finalmente, es importante resaltar la producción de café en el municipio, siendo este el principal cultivo, caracterizado por sus altos estándares de calidad, especialmente en la categoría de café de especialidad. Esta actividad no solo fortalece el empleo y dinamiza el turismo rural, sino que también contribuye a la identidad cultural del territorio y, en consecuencia, aporta a la seguridad alimentaria de la población (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, 2024).

3.5.1.2.3.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

De acuerdo con la conceptualización de Aptitud de la tierra (Oferta agropecuaria, numeral 3.5.1.1), en el municipio de Santa Bárbara se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de Caña Panelera, Maíz tradicional, Café,

Plátano, Mango, Cacao, Frijol comercial, Frijol caupí, Maíz tecnificado semestre 1 y 2, y Aguacate Hass; y dos (2) productos pecuarios: Ganadería de leche bovina y Ganadería de carne bovina, tal como se muestra en la Tabla 143.

Tabla 143 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Santa Bárbara

No.	Producto	Área con aptitud A1 (Ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Caña Panelera	10.349	53 %
2	Maíz Tradicional	9.016	46 %
3	Café	8.914	45 %
4	Plátano	7.882	40 %
5	Mango	5.309	27 %
6	Cacao	4.797	24 %
7	Frijol Comercial	4.073	21 %
8	Frijol Caupí	3.453	18 %
9	Ganadería bovina de Carne	2.477	13 %
10	Ganadería bovina de Leche	2.324	12 %
11	Maíz tecnificado S1	1.300	7 %
12	Maíz tecnificado S2	591	3 %
13	Aguacate hass	99	1 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para el municipio de Santa Bárbara corresponden a caña panelera con 10.349 hectáreas, equivalentes al 53 % del área municipal, seguida por maíz tradicional con 9.016 ha (46 %), café con 8.914 ha (45 %), plátano con 7.882 ha (40 %), mango con 5.309 ha (27 %), cacao con 4.797 ha (24 %), frijol comercial con 4.073 ha (21 %), frijol caupí (3.453 ha (18 %), la ganadería bovina de carne con 2.477 ha (13 %), , ganadería bovina de leche con 2.324 ha (12 %), maíz tecnificado semestre 1 con 1.300 ha (7 %), maíz tecnificado semestre 2 591 ha (3 %) y aguacate hass con 99 ha (1 %).

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (caña panelera, maíz tradicional, café, plátano, mango, cacao, frijol comercial, frijol caupí, maíz tecnificado semestre 1 y 2, y aguacate hass), y da como resultado 14.991 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 3.734 ha; dando un resultado final de la unión agrícola y pecuaria de 15.200 ha que equivalen al 78 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 144.

Tabla 144 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Santa Bárbara

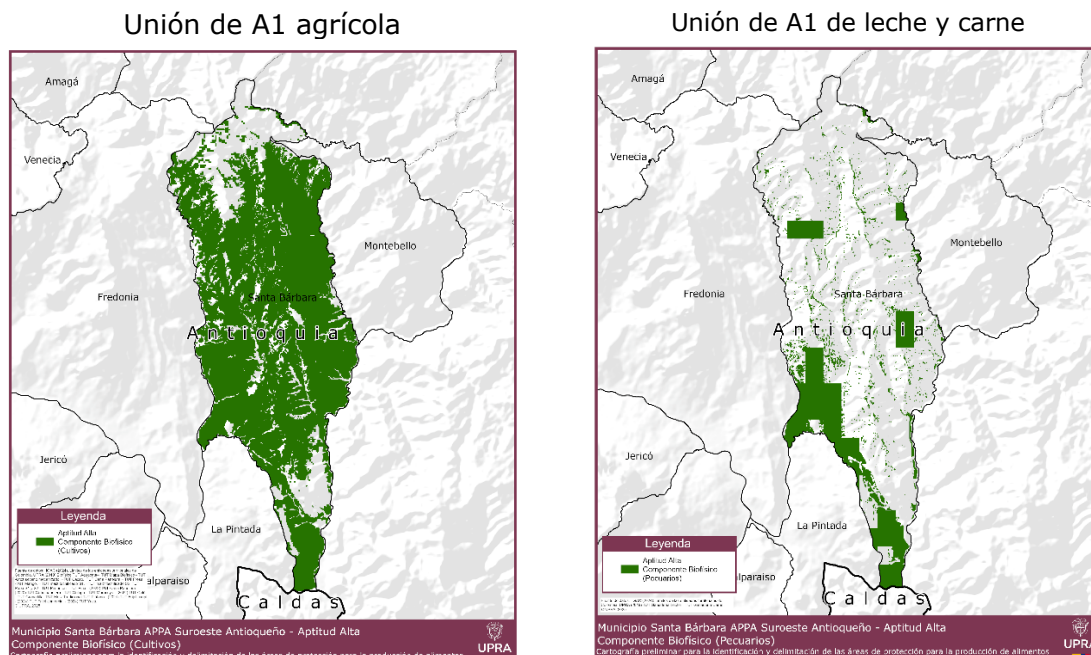
Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha) del componente integral biofísico			
		Cultivos (ha)	Pecuario (ha)	Área total en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
Santa Bárbara	19.612	14.991	3.734	15.200	78 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

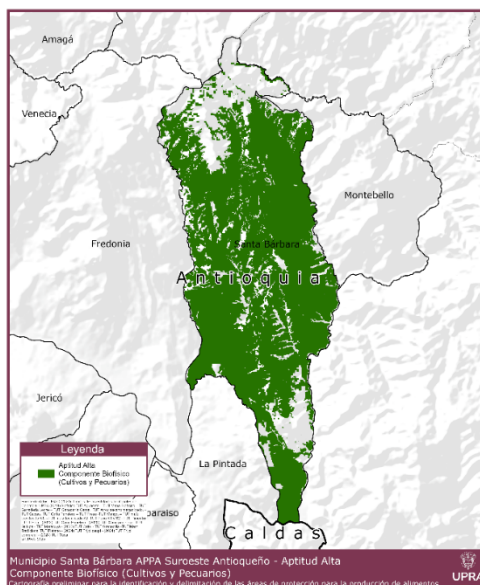
Las áreas con aptitud alta (A1) de las zonificaciones nacionales, se traslapan o interceptan en un buen porcentaje según las salidas gráficas en los mapas, ver en la Figura 98.

La Figura 98 permite evidenciar gráficamente el mayor peso o aporte en las áreas con aptitud alta las cadenas agrícolas mientras que las cadenas pecuarias prácticamente se incorporan a las áreas determinadas por las cadenas agrícolas.

Figura 98. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Santa Bárbara



Unión de las aptitudes agrícolas y pecuarias (bovina)

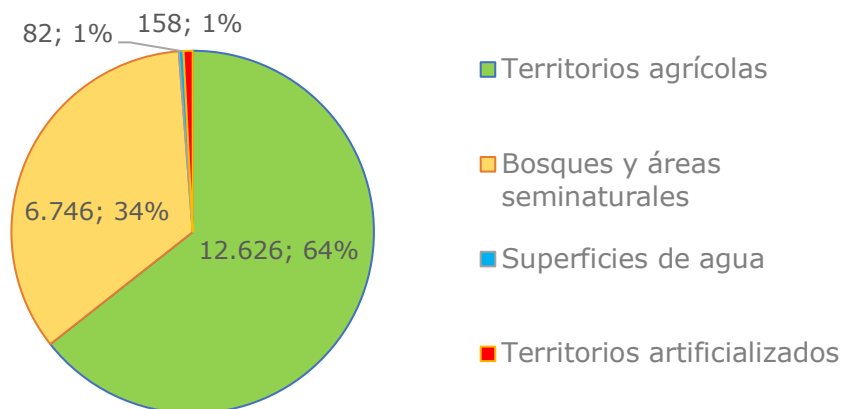


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

3.5.1.2.3.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para el municipio de Santa Bárbara, el 64,4 % (12.625,6 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 34,4 % (6.746,4 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 0,8 % (158,1 ha) a territorios artificializados y un 0,4 % (81,6 ha) a superficies de agua. Ver Figura 99.

Figura 99. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Tabla 145 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Santa Bárbara

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	72,3	0,4 %
1.1.2. Tejido urbano discontinuo	84,6	0,4 %
1.2.1. Zonas industriales o comerciales	1,2	0,0 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	5,3	0,0 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	757,1	3,9 %
2.3.1. Pastos limpios	5.166,5	26,3 %
2.3.3. Pastos enmalezados	337,0	1,7 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	775,7	4,0 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.884,5	9,6 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.895,7	9,7 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.803,8	9,2 %
3.1.1. Bosque denso	412,2	2,1 %
3.1.4. Bosque de galería y ripario	431,6	2,2 %
3.1.5. Plantación forestal	1.041,1	5,3 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	4.859,7	24,8 %
3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	1,8	0,0 %
5.1. Aguas continentales (Ríos)	81,6	0,4 %
Total	19.612	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de IGAC (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.3.6.1. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios del municipio de Santa Bárbara

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 70 % del total del área del municipio de Santa Bárbara. Ver Tabla 146.

Tabla 146 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	757	3,9 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	5,3	0,03 %
2.3.1. Pastos limpios	5.167	26,3 %
2.3.3. Pastos enmalezados	337	1,7 %

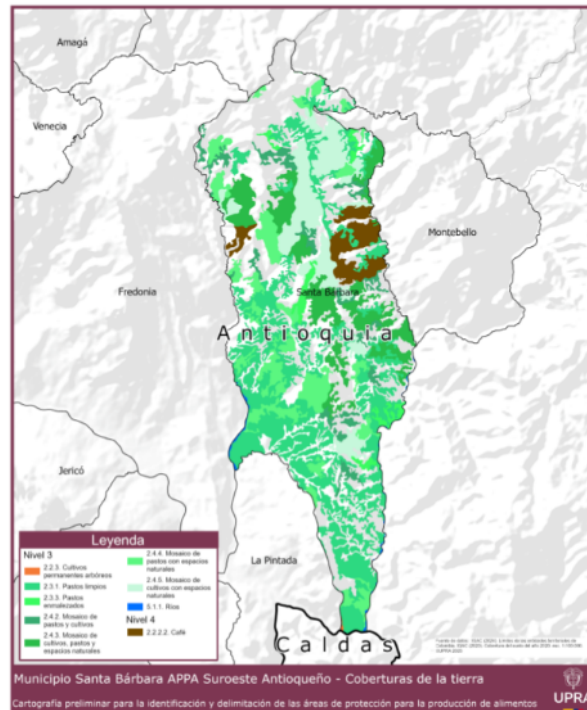
Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	776	4,0 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.885	9,6 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.896	9,7 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.804	9,2 %
3.1.5. Plantación forestal	1.041	5,3 %
Total en general	13.668	70 %

Nota: *Área total de Santa Bárbara: 19.611,8 ha.

Fuente: UPRA (2025), a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos con una representación en área de 7.399 ha (pastos limpios, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 38 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 89 % (6.615 ha) respecto a la cobertura establecida. Ver Figura 100.

Figura 100. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025), a partir de a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de mosaico de cultivos con espacios naturales con 1.803,8 hectáreas que corresponde al 9,2 %

del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 90 % (1.624 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de plantación forestal con 1.041 ha que corresponde al 5,3 % del total de coberturas del municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 23 % (237,8 ha) y la cobertura específicamente de café con 757 ha que corresponde al 3,9 % sobre la cobertura total, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 99 % (749,8 ha).

3.5.1.2.4. Municipio de Valparaíso

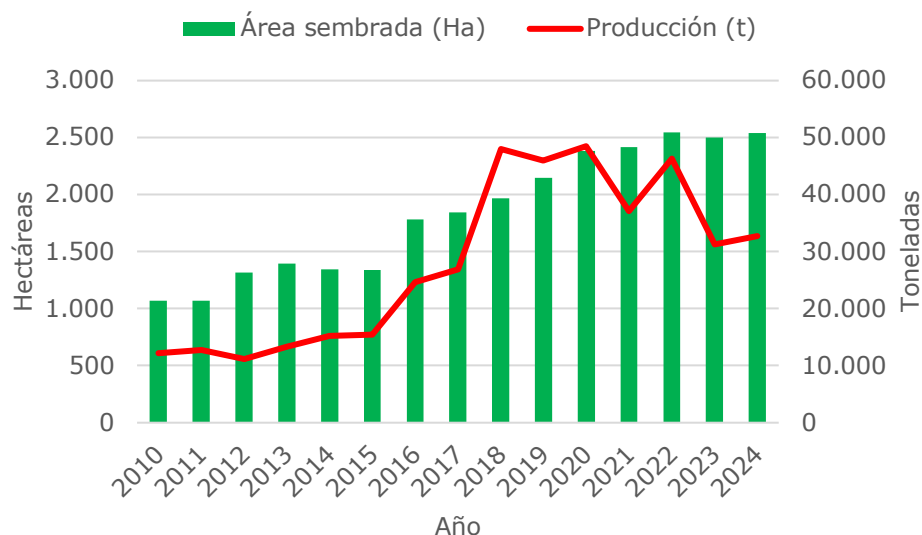
3.5.1.2.4.1. Comportamiento de la producción

3.5.1.2.4.1.1. Agrícola.

El área sembrada con productos agrícolas alimenticios en el municipio de Valparaíso, Antioquia, en los últimos quince (15) años ha tenido un comportamiento con tendencia al aumento en las áreas sembradas; empezando el año 2010 con 1.067 ha y en los últimos 3 años obtiene sus mayores valores sobre las 2.543 hectáreas (ver Figura 101 y Tabla 147).

El comportamiento del área sembrada y de la producción parece estar correlacionado con la tendencia a aumentar, solo que la producción ha tenido un comportamiento a la baja en los últimos años, después de tener su pico en el año 2020 con 48.496 toneladas; esto posiblemente con la entrada de siembras de cultivos de tardío rendimiento o ciclo largo, como naranja y aguacate que después del año 2019 tienen aumentos en sus siembras.

Figura 101. Tendencias de las áreas sembradas y la producción de productos agrícolas entre el año 2010 y 2024 en el municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Eva (2023).

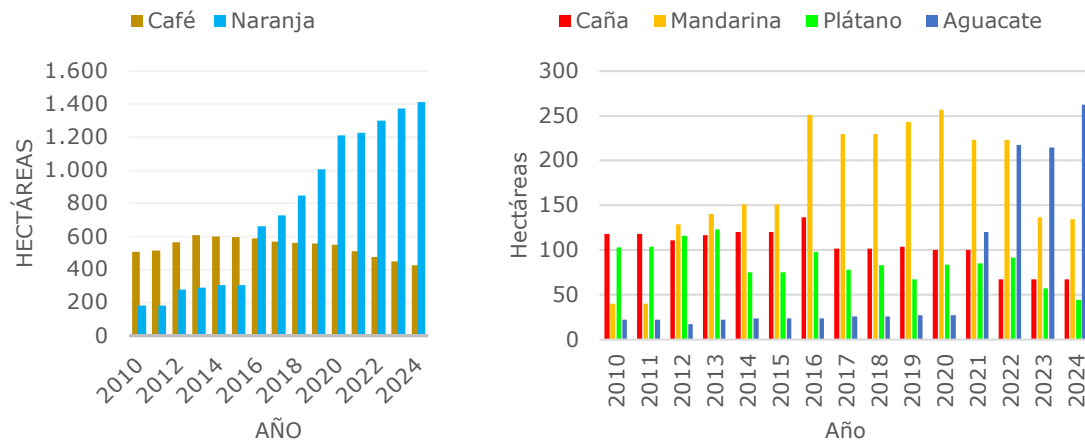
Las diferencias entre el área sembrada y el área cosechada del municipio de Valparaíso están por debajo en un promedio del 19 %, se presentan posiblemente por las áreas sembradas con cultivos perennes o de tardío rendimiento los cuáles tienen períodos de tiempo donde no producen, oscilando entre 74 % y el 91 % cosechado sobre el área sembrada (ver Tabla 147).

Tabla 147 Área sembrada, cosechada y producción de productos agrícolas en el municipio de Valparaíso en los últimos 15 años.

Año	Área sembrada	Área cosechada		Producción
	ha	ha	%	t
2010	1.067	883	83 %	12.220
2011	1.072	902	84 %	12.728
2012	1.319	973	74 %	11.161
2013	1.395	1.043	75 %	13.279
2014	1.347	1.095	81 %	15.244
2015	1.338	1.104	83 %	15.432
2016	1.780	1.177	66 %	24.661
2017	1.842	1.167	63 %	26.935
2018	1.970	1.628	83 %	48.021
2019	2.148	1.952	91 %	46.023
2020	2.384	2.047	86 %	48.496
2021	2.415	2.196	91 %	37.159
2022	2.544	2.169	85 %	46.260
2023	2.501	2.032	81 %	31.324
2024	2.543	2.105	83 %	32.681
Valor medio/año	1.844	1.498	81 %	28.108

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA (2023).

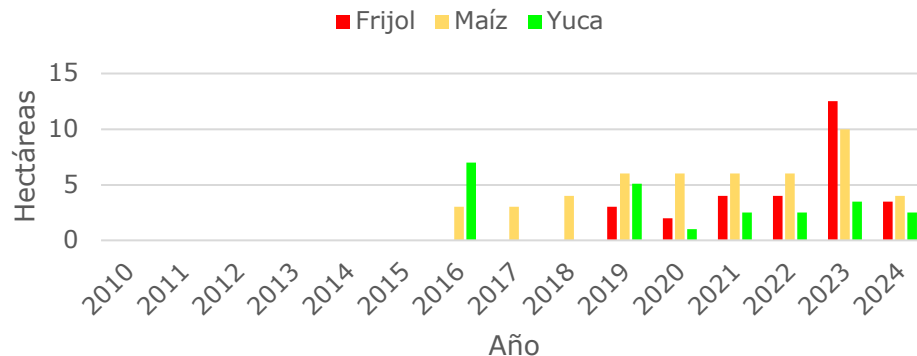
Figura 102. del área sembrada de cultivos para el municipio de Valparaíso en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

En los últimos 15 años se encuentran variaciones en la cantidad de productos que se cultivan en este municipio, con una media de productos sembrados de once (11). El principal producto agrícola en el municipio de Valparaíso han sido tradicionalmente el café, plátano y caña, pero su área sembrada ha sido superada en el año 2016 por el cultivo de la naranja, y han aparecido otros cultivos como mandarina y aguacate, (ver Figura 102).

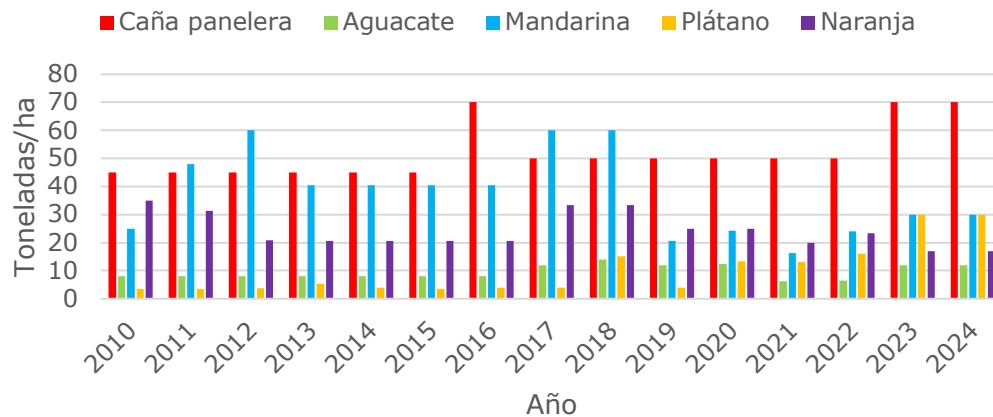
Figura 103. Comportamiento del área sembrada para los cultivos con áreas discretas reportada para el municipio de Valparaíso en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Hay un pequeño grupo de cultivos que resaltan por ser importantes en la seguridad alimentaria tales como frijol, maíz y yuca; aunque con dinámicas poco estables en sus áreas de siembra (ver Figura 103).

Figura 104. Comportamiento del rendimiento de cultivos con alto rendimiento en el municipio de Valparaíso en los últimos años

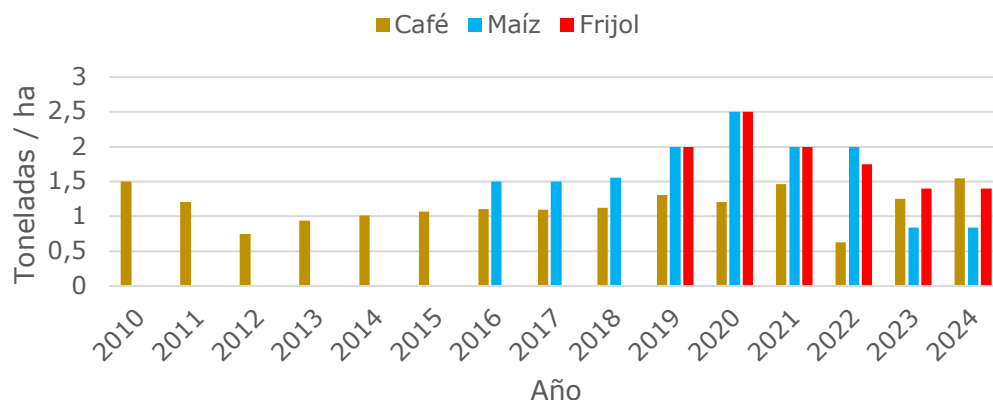


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

Con la variable de rendimiento de los cultivos reportada en las EVA, se analiza la cantidad de toneladas de cada producto en una hectárea en cada año para los cultivos con los mayores rendimientos en el municipio de Valparaíso. Esta variable es muy sensible a las diferentes características y/o condiciones que tiene la producción de una cadena agrícola en determinado territorio o sistema productivo, por lo tanto, su valor puede tener cambios significativos de un año a otro.

Los mayores rendimientos reportados son para el cultivo de caña panelera, seguido de mandarina y naranja, aunque éstos últimos tiene variaciones fuertes en el período de tiempo analizado, al igual que el frijol en los últimos años, ver Figura 104 y Figura 105.

Figura 105. Comportamiento del rendimiento de cultivos relevantes en el municipio de Valparaíso en los últimos años



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de EVA.

3.5.1.2.4.1.2. Pecuario.

El comportamiento de la cantidad de animales de los principales sistemas productivos ha sido particular para cada sistema en el periodo de tiempo de los últimos ocho (8) años (ver Figura 106).

En el municipio de Valparaíso los sistemas productivos pecuarios más relevantes son los bovinos y los porcinos. Los búfalos y las aves no son representativos en cantidad y la cantidad reportada es muy variable, y lo mismo sucede con los caprinos y ovinos; aunque la cantidad de búfalos reportados sobresale si se compara con otros municipios.

Tabla 148 Cantidad de animales en los principales sistemas productivos pecuarios en el municipio de Valparaíso en los últimos años

Año	Cantidad de animales						
	Bovinos	Bufalinos	Porcinos	Aves	Caprinos	Ovinos	Equinos
2018	14.238	370	6.263	333	20	201	654
2019	13.321	280	6.282	383	14	353	907
2020	13.699	485	19.667	459	14	330	1.238
2021	12.913	254	4.314	481	0	18	1.238
2022	12.908	178	15.263	1.405	29	350	997
2023	11.021	148	15.263	1.500	0	0	1.260
2024	10.339	0	16.499	1.436	0	0	978
2025	10.794	148	15.715	1.436	0	68	702

Fuente: UPRa (2025), a partir de información de EVA - 2023.

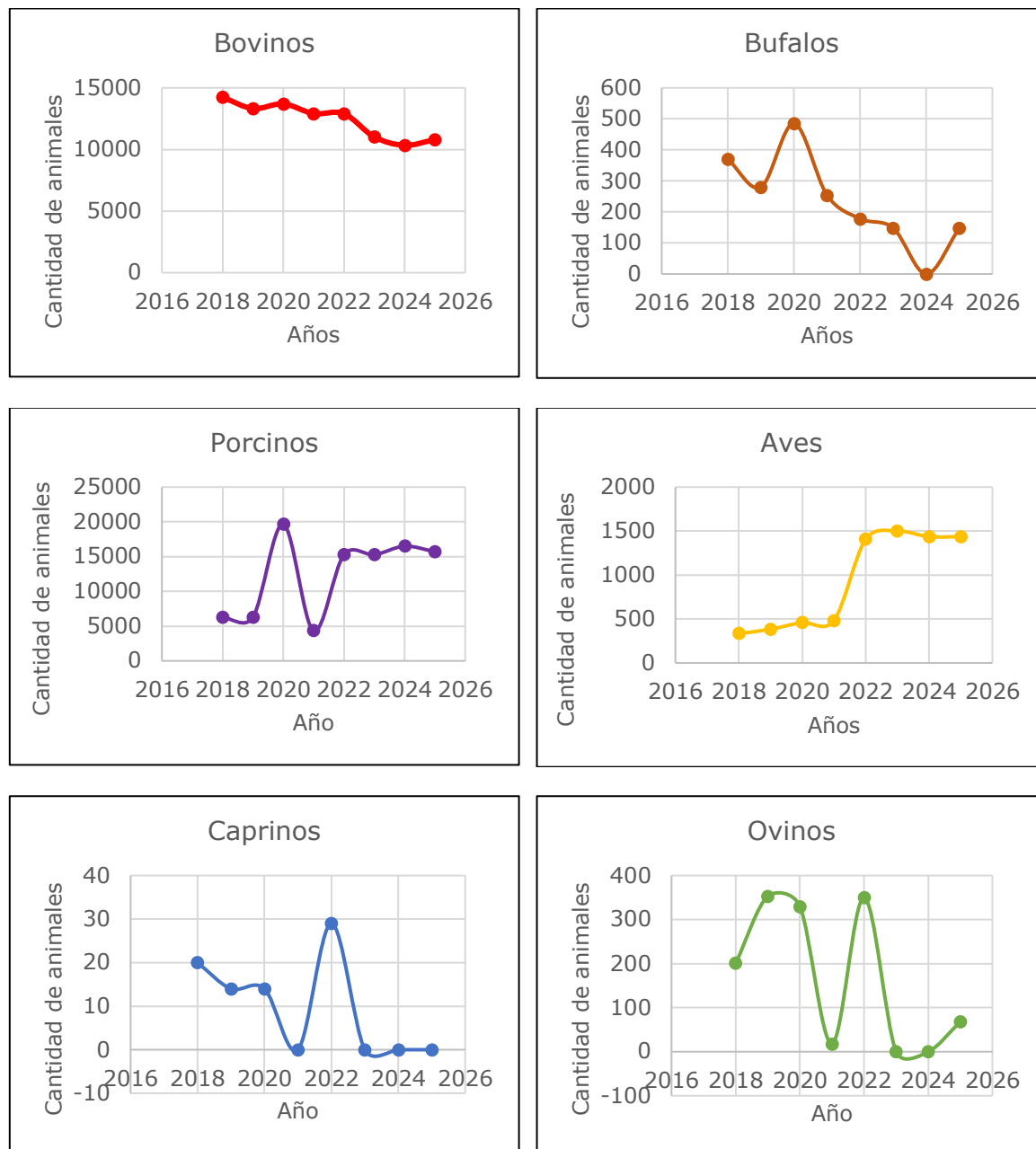
El sistema productivo de bovinos es importante en el municipio de Valparaíso, por la cantidad de animales que presenta y por lo que se requiere un área significativa para el cuidado y mantenimiento de estos. La cantidad de bovinos ha oscilado entre 14.238 animales reportados para el año 2018, con la cifra más alta; y luego ha descendido a 10.339 animales reportados para el año 2024, y finalmente para el año 2025 se registra 10.794 animales (ver Tabla 148 y Figura 106).

La producción de porcinos ha tenido una tendencia general a aumentar sustancialmente en la cantidad de animales, pasando de una cifra de 6.263 cerdos en el año 2018, a un valor de 15.715 cerdos para el año 2025, a pesar de haber tenido un pico de 19.667 en el 2020, luego una caída a 4.314 animales y después del año 2021 mantenerse sobre los 15.000 animales (ver Tabla 148 y Figura 106).

La cantidad de animales reportados en la producción avícola no muestra una relevancia en las actividades pecuarias, a pesar de haber aumentado de 333 animales a 1.436 animales (ver Tabla 148 y Figura 106).

Es de mencionar que en se hace el análisis la cantidad de equinos que se reportan, y aunque no se considera que estén directamente relacionada con la producción de alimentos, se deben considerar parte importante del contexto agropecuario y de la ocupación y uso del territorio, ya que su mantenimiento se considera una actividad pecuaria que implica áreas de pasturas considerables.

Figura 106. Comportamiento en la cantidad de animales en los principales sistemas pecuarios en el municipio de Valparaíso en los últimos años.



Fuente: UPRA (2025), a partir de información del Censo Nacional Pecuario – ICA.

3.5.1.2.4.2. Identificación de la oferta agropecuaria

3.5.1.2.4.2.1. Agrícola

De acuerdo con la información de las EVA para el municipio de Valparaíso en el año 2023, se tienen reportados 15 cultivos agrícolas con un área establecida de 2.501 ha y cosechada de 2.032,4 ha y una producción de 31.324,3 toneladas (UPRA, 2023).

En la Tabla 4 se presenta la información del área, producción y los productos registrados en las evaluaciones agropecuarias municipales (EVA) del municipio de Valparaíso en el departamento de Antioquia. Ver Tabla 149.

Tabla 149 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por cultivo en el Municipio de Valparaíso para el año 2023.

No.	Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
1	Aguacate	214,5	89,5	1.074	12
2	Cacao	34,5	19	11,4	0,6
3	Café	450,3	387,2	484,5	1,3
4	Caña	67	67	4.690	70
5	Cardamomo	13,5	13,5	21,6	1,6
6	Frijol	12,5	10,6	14,8	1,4
7	Guanábana	20,5	19,5	312	16
8	Limón	83	67,5	1.215	18
9	Maíz	10	9,6	8,1	0,8
10	Mandarina	136,5	136,5	4.095	30
11	Maracuyá	1	1	17	17
12	Naranja	1.373	1.172	18.270	15,6
13	Plátano	57,5	35,5	1.065	30
14	Tangelo	24	2	36	18
15	Yuca	3,5	2,5	10	4
Total		2.500,8	2.032,4	31.324,3	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

Nota: Los datos de área sembrada y cosechada para los cultivos transitorios son tomados sumando lo reportado para el semestre A y el semestre B, por lo que es sujeto a que haya un 0,4 % del área susceptible a ser repetida en el año sobre el total del área cosechada.

Para el municipio de Valparaíso, los productos más relevantes en área sembrada son la naranja con 1.373 hectáreas sembradas (55 %), seguido del café con 450 ha (18 %) y el aguacate con 215 ha (8,6 %).



En cuanto a la producción total en toneladas de productos agrícolas, en Valparaíso para el año 2023 son 31.324 toneladas, se destaca en producción el cultivo de la naranja con 18.270 toneladas (58,3 %), seguido de la caña panelera con 4.690 toneladas (15 %) y la mandarina con 4.095 toneladas (13 %).

De acuerdo con la información, se puede estimar que el 81 % del área sembrada fue cosechada en el municipio analizado, lo cual podría estar relacionado con el tipo de ciclo de cultivo; teniendo en cuenta que el 99 % (2.474,8 ha) fueron establecidas con cultivos permanentes con una producción de 31.291 toneladas y el 1 % (26 ha) con cultivos transitorios con 33 t. Adicionalmente, es posible que las diferencias de áreas sembradas y cosechadas sean por los diferentes tiempos de cosecha y la renovación de cultivos durante el año analizado.

De acuerdo con el grupo de cultivos³⁷, provisto por las EVA (2023), se puede consolidar la siguiente información (Tabla 150):

Tabla 150 Área sembrada, área cosechada, producción y rendimiento por grupo de cultivo en el Municipio de Valparaíso para el año 2023.

Cultivos	Área sembrada (ha)	Área cosechada (ha)	Producción (t)	Rendimiento (t/ha)
Cereales	10,0	9,6	8,1	0,8
Cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas	13,5	13,5	21,6	1,6
Cultivos tropicales tradicionales	551,8	473,2	5.185,9	11
Frutales	1.909,5	1.523	26.084	17,1
Leguminosas	12,5	10,6	14,8	1,4
Raíces y tubérculos	3,5	2,5	10	4
Total, Valparaíso	2.500,8	2.032,4	31.324,3	

Fuente: UPRA (2025), a partir de reporte de EVA para el periodo (2023).

3.5.1.2.4.2.2. Pecuario.

La oferta pecuaria de acuerdo con el Censo pecuario de ICA para el año 2023, el municipio cuenta con un inventario de 27.932 animales como fuente potencial de alimento, de los cuales el, 54,6 % (15.263 animales) son cerdos, el 39,5 % son bovinos (11.021 animales), el 5,4 % (1.500 animales) son aves, y el 0,5 % (148 animales) son búfalos. (ICA, 2023). Ver Tabla 151.

³⁷ Dentro de los cereales el maíz; entre los cultivos para condimentos, bebidas medicinales y aromáticas se reporta el cardamomo; como cultivos tropicales tradicionales el cacao, el café y la caña panelera; dentro de los frutales se encuentra el aguacate, guanábana, el limón, la mandarina, el maracuyá, la naranja el plátano y el tangelo; dentro de las leguminosas el frijol y como raíces y tubérculos la yuca.

Tabla 151 Inventario pecuario para el municipio de Valparaíso

Municipio	Bovinos	Búfalos	Cerdos	Aves	Ovinos	Caprinos
Valparaíso	11.021	148	15.263	1.500	0	0

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos registrado se encuentran la siguiente distribución de la cantidad de animales de acuerdo con su edad. Ver Tabla 152.

Tabla 152 Distribución del inventario pecuario para el municipio de Valparaíso de acuerdo con la edad de los animales.

Edad de animales	Hembras		Machos	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Menor a 1 año	442	15	838	10
Entre 1 y 2 años	681	23	2.291	28
Entre 2 y 3 años	712	24	4.006	50
Mayores a 3 años	1145	38	906	11
Total	2.980	27	8.041	73

Fuente: UPRA (2025), a partir de Censo pecuario de ICA para el año (2023).

Del inventario total de bovinos el 27 % (2.980 animales) son hembras y el restante 73 % (8.041 animales) son machos, la distribución del inventario da a entender que los ganaderos buscan garantizar un sistema de producción más a fin a la producción de carne y/o de doble propósito (carne y leche).

De acuerdo con los indicadores productivos y reproductivos regionales de la Federación Colombiana de Ganaderos (FEDEGAN 2023), el departamento de Antioquia cuenta con un promedio de producción de leche de vaca de 10 litros/vaca/día en sistemas de ganado doble propósito y 14 litros/vaca/día en lechería especializada. En el Suroeste de Antioquia, el 62 % (74.096 animales) de las hembras son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche.

De acuerdo con los datos anteriores, se puede estimar que los municipios de la región del Suroeste Antioqueño tienen una producción estimada de 577.949 litros de leche bovina al día³⁸, con un estimado de producción al año de 166.160.280 litros de leche³⁹. Específicamente, para el municipio de Valparaíso el 62 % (1.857 animales) son mayores de 2 años con potencial en producción de leche y vientres para crías de carne y leche, con esta información se estima una producción de 14.485 litros de leche bovina al día, con un estimado de producción al año de 4.164.323 litros de leche, lo cual representa un 2,5 % de la producción sobre la región del Suroeste Antioqueño.

³⁸ Del total de hembras en etapa productiva, se tiene en cuenta que el 65 % estaría en producción u ordeño.

³⁹ La producción de leche año, se estimada considerando un período de lactancia por cada animal de 300 días para lechería especializada y 270 días para el doble propósito.

Tabla 153 Estimado de cantidad de leche bovina producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.

Estimado de producción de leche	Suroeste de Antioquia	Municipio de Valparaíso	
Litros de leche por día	577.949	14.485	2,5 %
Litros de leche por año	166.160.280	4.164.323	

Fuente: UPRA (2025).

Los indicadores de FEDEGAN y DANE 2024 referencian para el departamento de Antioquia en cuanto a producción de carne bovina, un promedio en peso al sacrificio de 461 kilos con una edad promedio de 39 meses. En Valparaíso, el 11,3 % (906 animales) de los machos son mayores de 3 años. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hay hembras de descarte en la producción de ganadería doble propósito que se benefician para consumo humano.

De acuerdo con los datos anteriores, del inventario de machos bovinos con potencial productivo de carne se estima una producción al año para el municipio de Valparaíso de 239.517 kilogramos de carne, lo que representa un 11,5 % sobre la producción estimada total al año de carne para la región del Suroeste de Antioquia (2.085.334 kilogramos de carne)⁴⁰.

Tabla 154 Estimado de cantidad de carne bovina producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.

Estimado de producción de carne	Suroeste de Antioquia	Municipio de Valparaíso	
Kilogramos por año	2.085.334	239.517	11,5 %

Fuente: UPRA (2025).

De la distribución del inventario de ganadería bovina en los diferentes tamaños de los predios, se encontró para el municipio de Valparaíso lo siguiente:

Tabla 155 Distribución del inventario bovino del municipio de Valparaíso en los tamaños de los predios para el año 2023.

Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
1 a 50	106	66,7 %
51 a 100	23	14,5 %
101 a 500	26	16,4 %

⁴⁰ 57,3 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia, para ganado vacuno en el departamento de Antioquia primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG).



Cantidad de animales en el predio	Cantidad de predios	
Más de 501	4	2,5 %
Total de predios	159	

Fuente: UPRA (2025).

Según la *Food and Agriculture Organization of the United Nations* (FAO, 2020) la ganadería es un factor clave para el desarrollo sostenible en la agricultura. Contribuye a la seguridad alimentaria, la nutrición, el alivio de la pobreza y el crecimiento económico, lo que se resalta con la información anterior, considerando que el 67 % (106) de los predios ganaderos posee menos de 50 bovinos.

Tomando la cobertura específica de pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales con uso potencial asociado a la ganadería que nos proporciona la metodología *Corine Land Cover* (CLC), se reportan 7.769,8 hectáreas; en donde se estima pastorean un total de 11.021 bovinos, lo que permite calcular una carga aproximada de 1,4 animales por ha.

Según el estudio de caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores con énfasis en ganadería sostenible realizado por el Centro Internacional de Agricultura Tropical en el año 2020 (González-Quintero, y otros, 2020), señala que la capacidad de carga promedio es de 1,5 UGG por hectárea, diferenciando que para predios de menos de 30 animales es 1,2 UGG/ha, para predios entre 31 a 50 animales es 1,5 UGG/ha, para predios entre 51 y 250 animales es 1,3 UGG/ha y en los predios de las de 250 animales es 2,1 UGG/ha.

La UPRA en análisis situacional de sector ganadero reporta basado en FEDEGAN 2012 y asesorías financieras agropecuarias (AFAGRO, 2020) una capacidad de carga en Colombia de 0,4 UGG en fincas promedio y 1,8 UGG para fincas sobresalientes y en el análisis situacional de la cadena láctea para el Plan de ordenamiento productivo de la UPRA (2021), referencia una capacidad de carga de 0,82 animales por hectárea de Unidades de Producción Agropecuaria-UPA ganaderas. Con esta información se destaca que el municipio analizado se encuentra por dentro del rango promedio nacional en carga animal (animal por hectárea).

En cuanto al inventario de aves para el municipio de Valparaíso se encuentra lo presentado en la Tabla 156 y Tabla 104:

Tabla 156 Cantidad de aves y estimado de producción de huevos en Valparaíso para el año 2023.

Sistema productivo	Cantidad de aves	Cantidad estimada de huevos de gallina	Cantidad estimada de carne de pollo en kilogramos
Aves de traspatio	1.500	Sin información	Sin información

Fuente: UPRA (2025).

Del inventario de aves un 100 % (1.500 animales) corresponde a aves de traspatio; con esta información no se puede determinar la producción de huevo, sin embargo, este inventario contribuye a la seguridad alimentaria del municipio.

En cuanto al inventario de porcinos para el municipio de Valparaíso se encuentra los presentado en la tabla 157:

Tabla 157 Distribución de cantidad de porcinos en los diferentes sistemas productivos en Valparaíso en el año 2023.

Sistema productivo porcino								Total
Traspatio		Comercial familiar		Industrial		Tecnificado		
25	0,2 %	150	1 %	1.794	11,8 %	13.294	87 %	15.263

Fuente: UPRA (2025).

Del total de cerdos un 0,2 % (25 animales) son de traspatio, un 1 % (150 animales) son comercial familiar, un 11,8 % (1.794 animales) son cerdos industriales y un 87 % (13.294 animales) son cerdos tecnificados. Del total, un 4,2 % (645 animales) son hembras de cría, un 0,9 % (134 animales) son hembras de reemplazo, un 0,03 % (5 animales) son machos reproductores y un 94,9 % (14.479 animales) son de levante y ceba. (ICA, 2023).

Según el DANE el ganado porcino para el departamento de Antioquia se sacrificó con un peso promedio en pie por animal de 114,8 kg (DANE, 2024). Con esta información se estima que para el municipio de Valparaíso los 14.479 porcinos son para levante y ceba y tienen un potencial productivo de carne de cerdo de 3.819.212 kilogramos de carne de cerdo⁴¹ por año; esta producción representa un 3,5 % frente a la producción de la región del Suroeste Antioqueño (107.967.609 kilogramos de carne de cerdo por año con un inventario de 409.235 porcinos para levante y ceba).

Tabla 158 Estimado de cantidad de carne de cerdo producida en el municipio de Valparaíso para el año 2023.

Estimado de producción de carne de cerdo	Suroeste de Antioquia	Municipio de La Pintada	
Kilogramos por año	107.946.358	3.819.212	3,5 %

Fuente: UPRA (2025).

⁴¹ 82 % promedio de rendimiento en canal para el departamento de Antioquia en el ganado de acuerdo con el primer trimestre de 2024. DANE 2024. Boletín técnico. Encuesta de sacrificio de Ganado (ESAG) En un año alcance a realizarse aproximadamente 2,8 ciclos productivos, considerando 3 meses en su etapa de finalización (condiciones climáticas y 114,8 kilos en pie promedio para sacrificio) y 8 días de alistamiento de las instalaciones.



Con respecto al inventario de animales del municipio analizado frente al inventario a nivel de la región del Suroeste Antioqueño, el municipio de Valparaíso tiene el 5 % (11.021 de 219.083) de los bovinos, el 33 % (148 de 453) de los búfalos, un 4 % (15.263 de 431.249) de los cerdos y un 0,1 % (1.500 de 1.124.287) de las aves.

3.5.1.2.4.3. Sistemas productivos agropecuarios de importancia para la seguridad alimentaria

Al analizar la información de las EVA frente a la producción de alimentos del municipio de La Pintada y contrastarlos con los alimentos prioritarios de la canasta de la CISAN, se encuentran los siguientes sistemas productivos:

Tabla 159 Sistemas productivos relevantes en el municipio de Valparaíso, según EVA 2023 y contrastados con el grupo de alimentos de la CISAN.

Grupo Alimentario	Alimentos
Cereales	Maíz
Leguminosas	Frijol
Frutas y Hortalizas	Naranja
Tubérculos y Plátano	Plátano, Yuca
Azúcares	Caña panelera
Otros alimentos	Cacao
Carnes, Leche, Huevos	Bovinos – Leche (Leche, Queso), Bovinos-Carne (Carne de res, Vísceras (Hígado y pajarilla), Cerdo, Avícola.

Fuente: UPRA (2025), a partir de EVA (2023) y Grupo de alimentos prioritarios CISAN.

Teniendo en cuenta este grupo, Valparaíso produce un 31,2 % de alimentos (10 de los 32 alimentos) del listado de los alimentos priorizados para Colombia. Estos alimentos son considerados de interés para la seguridad alimentaria y nutricional, y dado que esta es una escala de realización del derecho humano a la alimentación adecuada, la producción de estos aporta a su garantía.

En este grupo de alimentos se encuentra la naranja que aportan vitaminas, minerales y fibra, que promueven la adecuada salud de la población; es importante resaltar que la producción de naranja predomina en el municipio dado que es el producto con mayor área sembrada, reportada por las EVA. Por otro lado, alimentos como plátano y yuca es base de la alimentación del territorio, que junto con el maíz y frijol que tiene importancia en la producción territorial y su consumo aporta a la seguridad alimentaria y nutricional.

Adicionalmente, las EVA reportan alimentos como leche, carne de res, cerdo y aves, los cuales son fuente de proteínas y de micronutrientes que juegan un rol importante en el desarrollo muscular, la salud ósea y la prevención de la anemia.

En el marco del reporte de las EVA del municipio de Valparaíso, se destaca también la caña panelera y que hace parte del grupo “azúcares” definido por la CISAN, dado que es utilizado para la producción de panela. Este territorio se destaca por emplear técnicas ancestrales y constituye una de las principales

fuentes de sostenibilidad para la comunidad (Propaís, 2017), además cabe resaltar que la panela hace parte de la cultura alimentaria de la población. Así mismo, se resalta el cacao que, si bien no tiene un aporte nutricional de importancia en salud pública, si tienen relevancia económica para los territorios, lo que aporta a la dimensión de accesibilidad económica.

En el marco de la seguridad alimentaria y nutricional, también es importante mencionar otros alimentos producidos en el municipio, que, si bien no se encuentran en el grupo priorizado por la CISAN, aportan a la alimentación y a la generación de recursos, entre estos se encuentran frutas como aguacate, mandarina, limón, guanábana y maracuyá. Así mismo se encuentra café y cardamomo. Entre estos productos el café, el aguacate y la mandarina cuentan con la mayor área sembrada en el municipio de Valparaíso de acuerdo con el reporte de las EVA.

3.5.1.2.4.4. Otros sistemas productivos de tradición productiva y cultural

Para el caso del municipio de Valparaíso dentro de los principales productos agrícolas que componen la cultura alimentaria y tienen una relevancia tanto para el autoconsumo de la población y para la economía campesina del territorio, se identificó el café, producto de importancia para la cultural y tradicional del municipio (TvAgro, 2016). Es importante mencionar que la subregión hace parte del paisaje cafetero y según la Federación Nacional de Cafeteros, el Suroeste Antioqueño aporta buena parte del grano de alta calidad de Colombia, lo que contribuye a las exportaciones nacionales.

Adicionalmente, la producción de frutas como la naranja, la mandarina y el limón desempeña un papel importante, no solo como parte de la cultura alimentaria, y como aporte nutricional, sino también como generadora de empleo y como un aporte a la economía de las familias del municipio. Así mismo, el Cardamomo, como semilla aromática, tiene un papel importante en el municipio pues se resalta dentro de los productos para los cuales se generan proyectos productivos de Agricultura Familiar (Gobernación de Antioquia, 2016).

Por otra parte, la ganadería representa una importante fuente de generación de recursos para el municipio, razón por la cual es conocido como el 'Emporio Ganadero' (Gobernación de Antioquia, 2018). Esta actividad es relevante para el territorio no solo desde el punto de vista económico, sino también por el aporte nutricional de los alimentos que produce, al ser fuente de proteína.

3.5.1.2.4.5. Aptitud de la tierra para usos agropecuarios

De acuerdo con la conceptualización de Aptitud de la tierra (Oferta agropecuaria, numeral 3.5.1.1), en el municipio de Valparaíso se identificaron las zonificaciones integradas a nivel biofísico con nivel de aptitud alta, en el ámbito nacional, para las cadenas agrícolas de Caña Panelera, Frijol Caupí, Plátano, Cacao, Maíz Tradicional, Maracuyá, Maíz tecnificado semestre 1 y 2, Frijol Comercial, y Café;

y dos (2) productos pecuarios: Ganadería de leche bovina y Ganadería de carne bovina, tal como se muestra en la tabla 160.

Tabla 160 Áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (físico y socioeconómico) para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados para el municipio de Valparaíso

No.	Producto	Área con aptitud A1 (Ha)	Proporción sobre el área total del municipio
1	Caña Panelera	9.735	77 %
2	Frijol Caupí	7.408	59 %
3	Plátano	7.399	59 %
4	Ganadería bovina de carne	5.978	47 %
5	Cacao	5.969	47 %
6	Ganadería bovina de leche	5.326	42 %
7	Maíz Tradicional	4.331	34 %
8	Maracuyá	3.848	31 %
9	Maíz tecnificado S1	1.752	14 %
10	Frijol Comercial	911	7 %
11	Maíz tecnificado S2	485	4 %
12	Café	179	1,4 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

En orden descendente, las zonificaciones del componente biofísico con mayor área en aptitud alta para el municipio de Valparaíso corresponden a caña panelera con 9.735 ha, equivalentes al 77 % del área municipal, seguida por el frijol caupí con 7.408 ha (59 %), plátano con 7.399 ha (59 %), ganadería bovina de carne con 5.978 ha (47 %), cacao con 5.969 ha (47 %), ganadería bovina de leche con 5.326 ha (42 %), maíz tradicional con 4.331 ha (34 %), y maracuyá con 3.848 ha (31 %), (ver tabla 160).

Inicialmente se unen las áreas de las capas de las cadenas productivas agrícolas (caña panelera, frijol caupí, plátano, cacao, maíz tradicional, maracuyá, maíz tecnificado semestre 1 y 2, frijol comercial, y café), y da como resultado 11.024 ha con aptitud alta del componente integral biofísico para la actividad agrícola; y para las actividades pecuarias se unen las áreas de las capas de ganadería bovina de leche y carne que tienen 7.889 ha; dando un resultado final de la unión agrícola y pecuaria de 11.202 ha que equivalen al 89 % del área total municipal, tal como se observa en la Tabla 161.

Tabla 161 Resultados con las áreas con aptitud alta del componente integral biofísico de las zonificaciones nacional para los productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Valparaíso

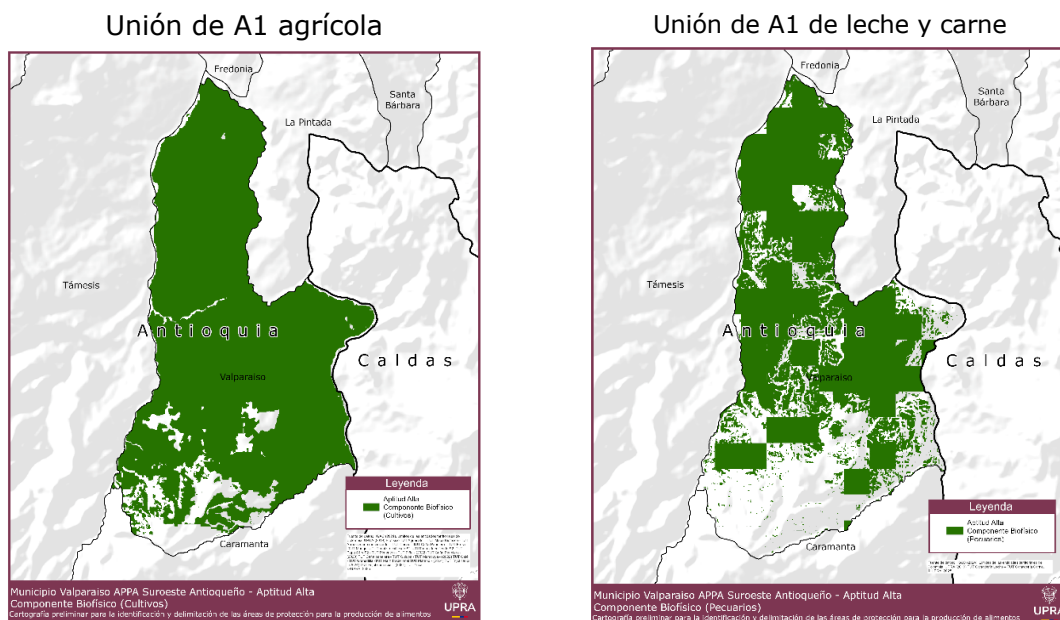
Municipio	Área municipal (ha)	Área aptitud alta (ha) del componente integral biofísico	
		Área total en unión de A1 (ha)	Porcentaje en el área del municipio (%)
Valparaíso	12.615	11.202	89 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud (TUT).

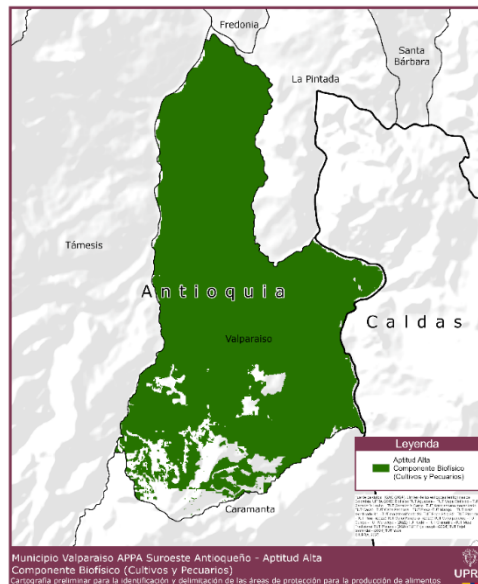
Las áreas con aptitud alta (A1) de las zonificaciones, se traslapan o interceptan en un buen porcentaje según las salidas gráficas en los mapas, ver en la Figura 107.

La Figura 107 permite evidenciar gráficamente el mayor peso o aporte en las áreas con aptitud alta las cadenas agrícolas mientras que las cadenas pecuarias prácticamente se incorporan a las áreas determinadas por las cadenas agrícolas.

Figura 107. Distribución de las áreas de aptitudes altas del componente integral biofísico para productos agrícolas y pecuarios seleccionados en el municipio de Valparaíso



Unión de las aptitudes agrícolas y pecuarias (bovina)

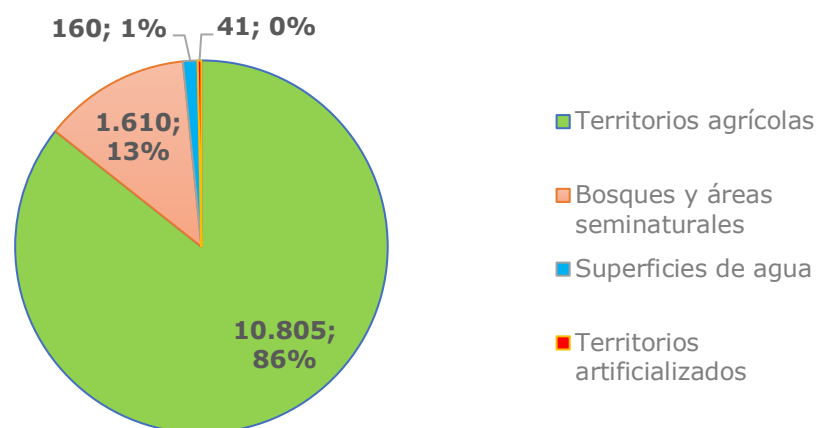


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

3.5.1.2.4.6. Coberturas de la tierra

Del total del área de coberturas para los municipios de Valparaíso, en el departamento de Antioquia, el 86 % (10.805 ha) corresponden a territorios agrícolas, el 13 % (1.610 ha) a bosques y áreas seminaturales, un 1,3 % (160 ha) a superficies de agua y un 0,3 % (40,7 ha) a territorios artificializados.

Figura 108. Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de Zonificaciones de aptitud de UPRA.

Tabla 162 Distribución de las coberturas de la tierra en el municipio de Valparaíso

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
1.1.1. Tejido urbano continuo	41	0,3 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	200	1,6 %
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos (Caña)	0,5	0,0 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	84	0,7 %
2.3.1. Pastos limpios	6.414	51 %
2.3.2. Pastos arbolados	529	4,2 %
2.3.3. Pastos enmalezados	128	1,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.024	8,1 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.545	12 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	698	5,5 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	181	1,4 %
3.1.1. Bosque denso	122	1,0 %
3.1.4. Bosque de galería y ripario	591	4,7 %
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición	897	7,1 %
Total	12.615	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de IGAC (2020) con CLC-2020.

3.5.1.2.4.6.1. Coberturas de la tierra relacionadas a usos agropecuarios del municipio de Valparaíso

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias están presentes en el 86 % del total del área del municipio de Valparaíso.

Tabla 163 Áreas de las coberturas relacionadas con la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos (Caña)	0,5	0,0 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (Café)	84,3	0,7 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (Cítricos)	200	1,6 %
2.3.1. Pastos limpios	6.414	50,8 %
2.3.2. Pastos arbolados	529	4,2 %

Coberturas (Nivel 3)	Área (ha)	Proporción respecto al total de cobertura
2.3.3. Pastos enmalezados	128	1,0 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	1.024	8,1 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.545	12,2 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	698	5,5 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	181	1,4 %
Total	10.805	86 %

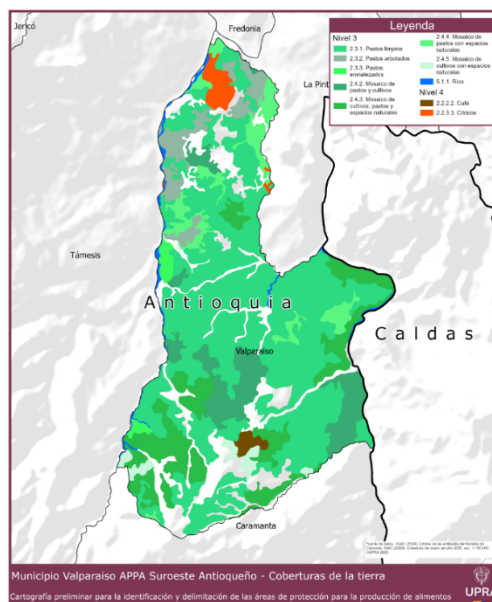
Nota: *Área total de Valparaíso: 12.614,6 ha.

Fuente: UPRA (2025), a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

Acorde a las coberturas de la tierra presentadas se observa que las coberturas con relación a actividades agropecuarias incluyendo las plantaciones forestales están presentes en el 86 % del total del área del municipio.

La mayor cobertura se presenta en las relacionadas a pastos con una representación en área de 7.770 ha (pastos limpios, pastos arbolados, pastos enmalezados y mosaico de pastos con espacios naturales), la cual se estima en un 61,6 % del total del área del municipio. Respecto al área de cobertura con aptitud alta para pastos representa un 96 % (7.476 ha) respecto a la cobertura establecida.

Figura 109. Ubicación de las coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria en el municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025), a partir de a partir de IDEAM (2020) con CLC-2020.

De las coberturas relacionadas a cultivos se resalta la cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales 1.544,7 ha que corresponde al 12,2 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 86 % (1.323 ha). Así mismo, se resalta la cobertura de mosaico de pastos y cultivos con 1.024 ha que corresponde al 8 % del total de coberturas en este municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 97 % (995.6 ha) y la cobertura de cítricos con 200 ha que corresponde al 1,6 % el total de coberturas en el municipio, respecto al área de cobertura con aptitud alta para esta cobertura representa un 99 % (199 ha).

3.5.1.3. Clases agrológicas

Las tierras se clasifican por su capacidad de uso principalmente con base en sus limitaciones permanentes y para ello se tiene en cuenta el número y el grado de estas. La regla general establece que, si una limitación es severa, su ocurrencia es suficiente para ubicar las tierras en una clase de menor potencial para el uso comercial, sin importar que las otras limitaciones sean de menor grado. Además, por su magnitud, las limitaciones pueden ser generales y específicas; las primeras, indican las limitaciones globales referidas a la erosión, la pendiente, el suelo, la humedad y el clima ambiental; las segundas identifican la clase de limitación específica dentro de la general; por ejemplo: fertilidad, salinidad, etc. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2021).

La clasificación por capacidad de uso es de carácter interpretativo y se fundamenta en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, sobre los riesgos de deterioro, las limitaciones en su uso, la capacidad de producción y los requerimientos de manejo del suelo.

La estructura funcional del sistema de clasificación de tierras por su capacidad de uso, se integra por tres categorías fundamentalmente, estas corresponden a un nivel de generalización de la información referido a la capacidad de la tierra para la producción de plantas en cultivo, al requerimiento de protección de áreas altamente vulnerables o a la necesidad de conservación y/o recuperación de la naturaleza (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, 2021).

Las clases se reúnen en tres (3) grandes grupos:

- Grupo a: Tierras con capacidad para utilizarse en agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo (clases 1 a 4).
- Grupo b: Tierras que pueden utilizarse en forma restringida, en actividades agrícolas, ganaderas, agroforestales y/o forestales (clases 5 a 7).
- Grupo c: Tierras que deben utilizarse sólo en preservación, conservación y ecoturismo (clase 8).

Las subclases hacen referencia a:

- En la subclase por Clima (c), se agrupan los suelos en los cuales el clima es limitante para el uso, ya sea por bajas temperaturas, ocurrencia de heladas,

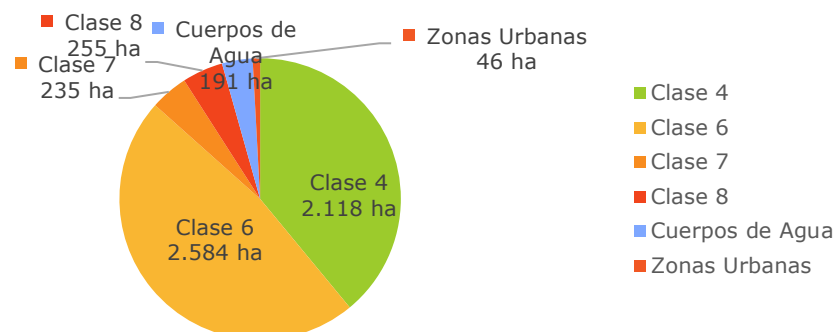
vientos fuertes, alta nubosidad y bajo brillo solar y en unos casos, déficit de abastecimiento de agua o exceso de precipitación, que restringen la selección de plantas o hacen necesario utilizar prácticas especiales de manejo.

- La subclase por Erosión (e) la conforman los suelos que se encuentran afectados, bien sea, por pérdida acelerada de suelo, causada por la mala utilización de los terrenos y las prácticas de manejo inadecuadas o por fenómenos de remoción o movimientos en masa.
- La Subclase por Suelo (s) se califica de acuerdo con las limitaciones físicas y químicas, que dificultan e impiden el normal desarrollo de las raíces de las plantas y las prácticas de labranza del suelo.
- La Subclase por exceso de Humedad (h), está formada por los suelos sobresaturados con agua, ya sea por exceso de precipitación, ocurrencia de inundaciones provocadas por el desbordamiento de las corrientes de agua, encharcamientos debidos al escurrimiento de las aguas superficiales desde las áreas más altas o por condiciones o características ácuicas (United States Department of Agriculture, 2006).
- Se refiere al grado de inclinación de la pendiente (p) expresada en porcentaje. La pendiente del suelo y la forma de la superficie de la tierra, son componentes de la configuración de la superficie de la tierra. Se considera que el valor 12 % del gradiente de la pendiente es el punto crítico para la mecanización, con implementos de tracción de fuerza motriz, ya que a partir de ese valor se incrementa la susceptibilidad de los suelos a la erosión y se reduce la diversidad de cultivos, principalmente los limpios.

3.5.1.3.1. Municipio de La Pintada

Para la totalidad del área del municipio de La Pintada se determinó, por parte del IGAC, que la capacidad de uso de las tierras, se clasifican entre la clase 4 y 8. Esta distribución se presenta en la Figura 110, abarcando un total de 5.430 ha, correspondientes al área evaluada según la cartografía base del estudio a escala semidetallada (1:25.000).

Figura 110. Distribución de las tierras del municipio de La Pintada por su capacidad de uso

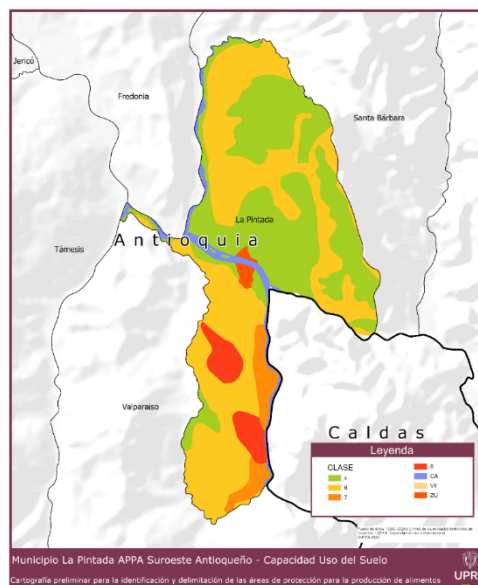


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

La cartografía de capacidad de uso del suelo para La Pintada (ver Figura 111) revela una marcada presencia de tierras clasificadas como clase 6, que dominan el centro y suroccidente del municipio. Estas áreas presentan condiciones edáficas y topográficas restrictivas que limitan el aprovechamiento intensivo del suelo. Por su parte, las clases 4 y 7 aparecen de forma fragmentada, asociadas a sectores intermedios y de ladera, mientras que pequeñas áreas de clase 8 se ubican principalmente en zonas montañosas del sur, próximas a límites municipales con Caldas.

Adicionalmente, el municipio presenta áreas ocupadas por cuerpos de agua y zonas urbanas, asociadas principalmente al río Cauca, sus tributarios y al casco urbano de La Pintada.

Figura 111 Clases Agrológicas para el municipio de La Pintada



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

El municipio de La Pintada, con una extensión total de aproximadamente 5.430 ha, presenta una distribución del uso del suelo dominada por tierras clasificadas en las clases agrológicas 4, 6, 7 y 8, agrupadas en los grupos a, b y c conforme al sistema de clasificación del IGAC.

Tabla 164 Distribución de las tierras del municipio de La Pintada por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 4	2.118	39,0 %
Clase 6	2.584	47,6 %

Clase 7	235	4,3 %
Clase 8	255	4,7 %
Cuerpos de Agua	191	3,5 %
Zonas Urbanas	46	0,9 %
Total	5.430	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

En el municipio de La Pintada se identificaron 2.118 ha clasificadas como clase 4, que corresponden al **grupo a**, es decir, tierras aptas para agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semintensivo. Estas zonas, con pendientes intermedias y suelos bien drenados, presentan potencial para cultivos agrícolas, sistemas silvopastoriles y pastos mejorados, aunque deben implementarse prácticas de manejo para mitigar limitantes como la acidez del suelo, la erosión o la deficiencia de humedad.

Por su parte, las clases 6 y 7, correspondientes al **grupo b**, suman aproximadamente 2.819 ha, lo que representa el 52 % del territorio municipal. Estas tierras presentan mayores restricciones debido a factores como pendientes escarpadas, suelos poco profundos, deficiencias hídricas o susceptibilidad a la erosión, siendo más aptas para actividades agroforestales, ganadería extensiva y conservación de cobertura vegetal, bajo esquemas de producción sostenible y restauración ecológica.

En cuanto al grupo c, representado por la clase 8, se identificaron 255 ha (4,7 % del área total), localizadas en sectores de alta pendiente y escasa profundidad efectiva. Estas zonas presentan condiciones críticas que justifican su destinación preferente a conservación, protección ambiental y uso ecoturístico.

Finalmente, los cuerpos de agua y zonas urbanas representan en conjunto 237 ha (4,4 % del total), cumpliendo funciones estratégicas en la dinámica hídrica, ecológica y urbana del municipio.

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases:

Tabla 165 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de La Pintada

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
4	c	120	2,20 %
	p	1.235	22,74 %
	pe	597	10,99 %
	sc	159	2,92 %
	sh	8	0,15 %
Subtotal Clase 4		2.118	39,01 %

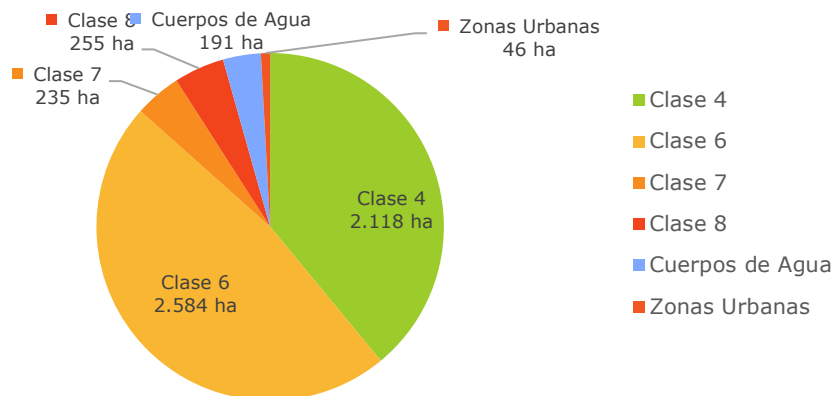
Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
6	hs	25	0,46 %
	pe	2.542	46,82 %
	s	17	0,31 %
Subtotal Clase 6		2.584	47,59 %
7	p	230	4,23 %
	esc	1	0,02 %
	pe	4	0,08 %
Subtotal Clase 7		235	4,33 %
8	ps	255	4,69 %
Subtotal Clase 8		255	4,69 %
Cuerpos de Agua		191	3,52 %
Zonas Urbanas		46	0,85 %
Total		5.430	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

3.5.1.3.2. Municipio de Montebello

Para la totalidad del área del municipio de Montebello (área oficial 7.601 ha) se determinó, por parte del IGAC, que la capacidad de uso de las tierras se clasifica con las clases 3, 4, 6 y 7, además de cuerpos de agua y zona urbana, a escala semidetallada 1:25.000. La estructura espacial está fuertemente condicionada por el grupo b (clases 6 y 7), que domina la mayor parte del paisaje; en contraste, el grupo a (clases 3 y 4) aparece en parches y corredores con mejores condiciones relativas para la producción agropecuaria tecnificada.

Figura 112. Distribución de las tierras del municipio de Montebello por su capacidad de uso

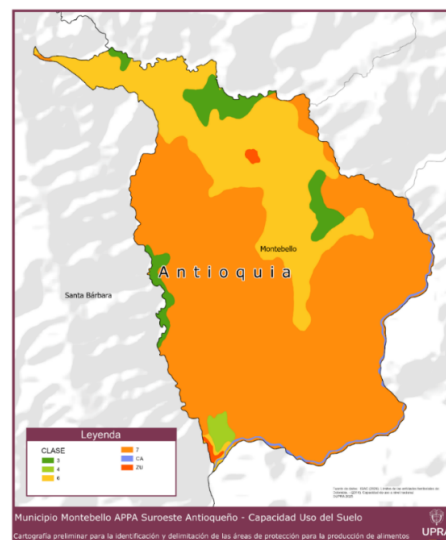


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

En términos cuantitativos: la clase 7 concentra 5.181,74 ha (68 %); la clase 6 aporta 1.904,23 ha (25 %); la clase 3 suma 361,61 ha (4,8 %) y la clase 4, 60,46 ha (0,8 %). Los cuerpos de agua ocupan 63,66 ha (0,8 %) y la zona urbana 28,83 ha (0,4 %), esta distribución corresponde al área evaluada según la cartografía base del estudio.

El mapa de la Figura 113 evidencia un bloque dominante de clase 7 que cubre el centro y buena parte del sector suroriental, con pendientes moderada a fuertemente escarpadas, suelos someros, muy ácidos, y alta susceptibilidad a erosión y remoción en masa. La clase 6 surge como fajas de transición y bolsillos donde confluyen pendientes de 25–50 %, drenaje imperfecto o excesos hídricos locales, y fertilidad baja; estas franjas cumplen un papel clave como amortiguadores entre ladera escarpada y zonas con uso productivo. Hacia laderas intermedias y piedemontes aparecen manchas de clase 4, con potencial si se implementan prácticas conservacionistas. Finalmente, parches de clase 3 en relieves más suaves o con riesgo de encharcamientos cortos concentran oportunidades para cultivos limpios y ganadería más intensiva, siempre que se maneje el agua y se corrija la acidez.

Figura 113 Clases Agrológicas para el municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

Tabla 166 Distribución de las tierras del municipio de Montebello por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 3	362	4,8 %
Clase 4	60	0,8 %
Clase 6	1.904	25,1 %

Clase 7	5.182	68,2 %
Cuerpos de Agua	64	0,8 %
Zonas Urbanas	29	0,4 %
Total	7.601	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

En el municipio de Montebello se identificaron 361,61 ha clasificadas como clase 3 y 60,46 ha clasificadas como clase 4, que corresponden al **grupo a** (5,6 % del municipio), es decir, tierras aptas para agricultura y ganadería tecnificada (intensiva o semi intensiva). Estas zonas, con pendientes intermedias y suelos bien drenados, presentan potencial para cultivos agrícolas, sistemas silvopastoriles y pastos mejorados, aunque deben implementarse prácticas de manejo para mitigar limitantes como la acidez del suelo, la erosión o la deficiencia de humedad.

Por su parte, las clases 6 y 7, correspondientes al **grupo b**, suman 7.085,97 ha, lo que representa el 93 % del territorio municipal. Estas tierras presentan mayores restricciones debido a factores como pendientes escarpadas, suelos poco profundos, deficiencias hídricas o susceptibilidad a la erosión, siendo más aptas para actividades agroforestales, ganadería extensiva y conservación de cobertura vegetal, bajo esquemas de producción sostenible y restauración ecológica. El silvopastoreo solo es admisible en sitios estabilizados y con carga animal muy controlada, priorizando la recuperación de cobertura.

Finalmente, los cuerpos de agua y zonas urbanas representan en conjunto 92,49 ha (1,2 % del total), cumpliendo funciones estratégicas en la dinámica hídrica, ecológica y urbana del municipio. Las rondas hídricas requieren fajas de protección efectivas y exclusión de laboreo; la zona urbana debe compatibilizar expansión, riesgo geodinámico y protección de cauces y drenajes.

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases:

Tabla 167 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Montebello

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
3	hs	133	1,74 %
	s	229	3,01 %
Subtotal Clase 3		362	4,76 %
4	p	60	0,80 %
Subtotal Clase 4		60	0,80 %
6	p	1.884	24,78 %
	hs	21	0,27 %
Subtotal Clase 6		1.904	25,05 %

7	p	5.182	68,18 %
Subtotal Clase 7		5.182	68,18 %
Cuerpos de Agua		64	0,84 %
Zonas Urbanas		29	0,38 %
Total		7.601	100,00 %

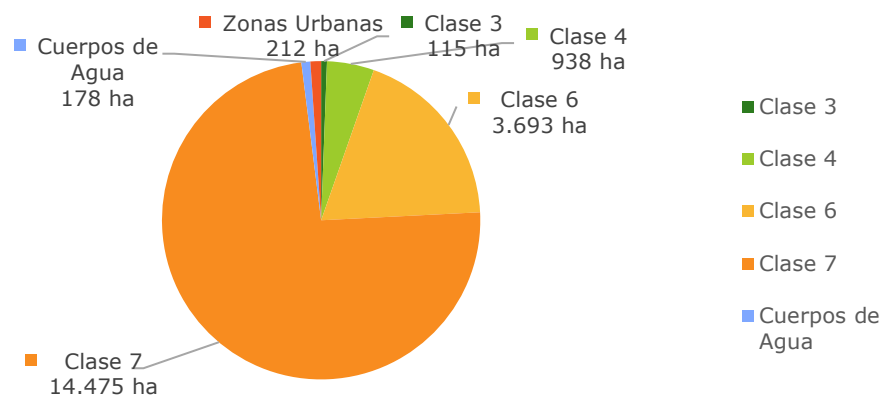
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

3.5.1.3.3. Municipio de Santa Bárbara

Para la totalidad del área del municipio de Santa Bárbara se determinó, por parte del IGAC, que la capacidad de uso de las tierras, se clasifican entre la clase 3, 4, 6 y 7, además de cuerpos de agua y zona urbana, sobre un total oficial de 19.612 ha. El patrón espacial evidencia amplias superficies del grupo b (clases 6 y 7) que estructuran el territorio con laderas de pendiente marcada, suelos de baja a muy baja fertilidad, acidez fuerte, saturación de aluminio y susceptibilidad a erosión y movimientos en masa. En contraste, los bolsones del grupo a (clases 3 y 4) aparecen como islas productivas en sectores relativamente más estables, con mejores condiciones edáficas y topográficas, aunque con limitantes puntuales por humedad, acidez y profundidad efectiva.

En términos cuantitativos, el grupo a (clases 3 y 4) suma 1.053,3 ha (5,4 %): alrededor de 115,3 ha en clase 3 y 938,0 ha en clase 4. El grupo b (clases 6 y 7) domina el paisaje con 18.168,4 ha (92,6 %), desagregadas en 3.692,9 ha de clase 6 y 14.475,5 ha de clase 7. Los cuerpos de agua y la zona urbana suman 390,2 ha (2,0 %), repartidas en 178,1 ha hídricas y 212,1 ha urbanas, esta distribución se presenta en la Figura 114, correspondientes al área evaluada según la cartografía base del estudio a escala semidetallada (1:25.000).

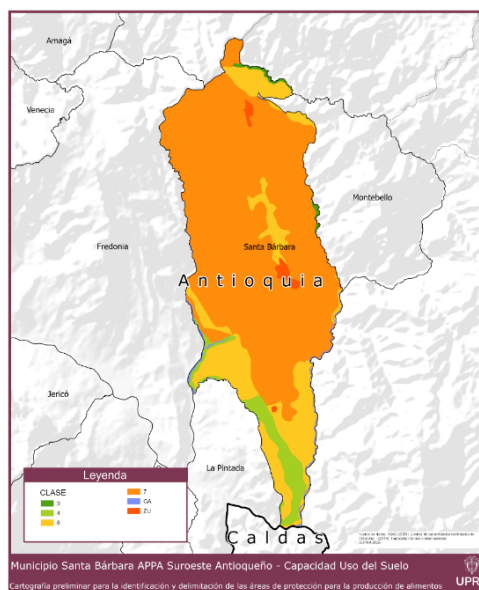
Figura 114. Distribución de las tierras del municipio de Santa Bárbara por su capacidad de uso



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

La cartografía muestra una columna central y meridional ocupada por tierras del grupo b, con transiciones locales hacia franjas más húmedas o con drenaje imperfecto (subclases hs y p en clase 6) y amplios bloques de clase 7 en laderas escarpadas (incluida la presencia de "pata de vaca") donde la estabilidad geomorfológica y la profundidad efectiva del suelo restringen fuertemente el uso agropecuario. Los tramos del grupo a se localizan como ventanas de oportunidad productiva: clase 4 en pendientes fuertemente inclinadas pero manejables con prácticas conservacionistas; y clase 3 en áreas relativamente planas con riesgo de encharcamiento estacional. Las fajas ribereñas y meandros concentran los cuerpos de agua que conectan el norte y el sur del municipio, mientras que la zona urbana se ancla sobre el eje vial y nodos de servicios.

Figura 115 Clases Agrológicas para el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

Tabla 168 Distribución de las tierras del municipio de Santa Bárbara por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 3	115	0,6 %
Clase 4	938	4,8 %
Clase 6	3.693	18,8 %
Clase 7	14.475	73,8 %
Cuerpos de Agua	178	0,9 %
Zonas Urbanas	212	1,1 %
Total	19.612	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

En el municipio de Santa Bárbara se identificaron 1.053,3 ha clasificadas entre clase 3 y clase 4, que corresponden al **grupo a** (alrededor de 115,3 ha en clase 3 y 938,0 ha en clase 4, lo que equivale al 5,4 % de territorio municipal), es decir, tierras aptas para agricultura y ganadería tecnificada de tipo intensivo y semi intensivo. Estas zonas, con pendientes intermedias y suelos bien drenados, presentan potencial para cultivos agrícolas, sistemas silvopastoriles y pastos mejorados, aunque deben implementarse prácticas de manejo para mitigar limitantes como la acidez del suelo, la erosión o la deficiencia de humedad.

Por su parte, las clases 6 y 7, correspondientes al **grupo b**, suman 18.168,4 ha lo que representa el 92,6 % del territorio municipal (alrededor de 3.692,9 ha en clase 6 y 14.475,5 ha en clase 7). Estas tierras presentan mayores restricciones debido a factores como pendientes escarpadas, suelos poco profundos, deficiencias hídricas o susceptibilidad a la erosión, siendo más aptas para actividades agroforestales, ganadería extensiva y conservación de cobertura vegetal, bajo esquemas de producción sostenible y restauración ecológica.

Finalmente, los cuerpos de agua y zonas urbanas representan en conjunto 390,2 ha lo que representa el 2,0 % del área total municipal (alrededor de 178,1 ha en cuerpos hídricos y 212,1 ha en formaciones urbanas), cumpliendo funciones estratégicas en la dinámica hídrica, ecológica y urbana del municipio.

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases:

Tabla 169 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Santa Bárbara

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
3	hs	115	0,59 %
Subtotal Clase 3		115	0,59 %
4	p	774	3,95 %
	sc	160	0,81 %
	sh	4	0,02 %
Subtotal Clase 4		938	4,78 %
6	p	1.030	5,25 %
	hs	209	1,07 %
	pe	2.454	12,51 %
Subtotal Clase 6		3.693	18,83 %
7	p	14.475	73,81 %
Subtotal Clase 7		14.475	73,81 %

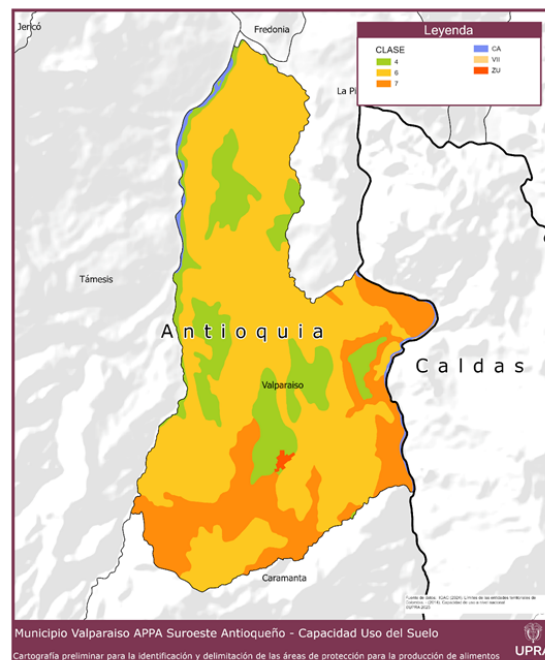
Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
Cuerpos de Agua		178	0,91 %
Zonas Urbanas		212	1,08 %
Total		19.612	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

3.5.1.3.4. Municipio de Valparaíso

Para la totalidad del área del municipio de Valparaíso se determinó, por parte del IGAC, que la capacidad de uso de las tierras, se clasifican entre la clase 4 y 7. Esta distribución se presenta en la Figura 116, abarcando un total de 12.615 ha, correspondientes al área evaluada según la cartografía base del estudio a escala semidetallada (1:25.000).

Figura 116. Clases Agrológicas para el municipio de Valparaíso

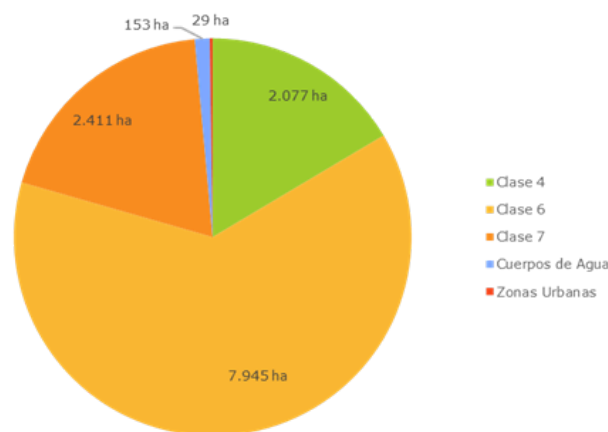


Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

La cartografía de capacidad de uso del suelo para el municipio de Valparaíso revela una marcada presencia de suelos de clase 6, los cuales dominan amplias zonas del centro y occidente del territorio, caracterizadas por condiciones edáficas y topográficas que limitan su aprovechamiento intensivo. También se observan áreas clasificadas como clase 7 en la franja suroriental y otros sectores dispersos, las cuales presentan pendientes fuertes, suelos superficiales y alta susceptibilidad a la erosión.

En contraste, las tierras con mayor potencial productivo clase 4 se distribuyen de forma fragmentada, especialmente en sectores del centro y norte del municipio. Estas zonas, aunque presentan algunas restricciones, poseen condiciones edáficas y climáticas más favorables para el desarrollo agropecuario tecnificado bajo prácticas adecuadas de manejo. Las áreas destinadas a cuerpos de agua y zona urbana ocupan una proporción menor y están asociadas principalmente al casco urbano y corredores hídricos.

Figura 117. Distribución de las tierras del municipio de Valparaíso por su capacidad de uso



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

Tabla 170 Distribución de las tierras del municipio de Valparaíso por su capacidad de uso

Clase agrológica	Área (ha)	Porcentaje
Clase 4	2.077	16,5 %
Clase 6	7.945	63,0 %
Clase 7	2.411	19,1 %
Cuerpos de Agua	153	1,2 %
Zonas Urbanas	29	0,2 %
Total	12.615	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

El municipio de Valparaíso, con una extensión total de aproximadamente 12.615 ha, presenta una distribución del uso del suelo dominada por tierras clasificadas en las clases agrológicas 4, 6 y 7, agrupadas en los grupos a y b conforme al sistema de clasificación del IGAC. No se identifican tierras de clase 8, por lo que no hay presencia del grupo c.

El **grupo a**, correspondiente a tierras aptas para la agricultura y ganadería tecnificada intensiva y semi intensiva, incluye las áreas clasificadas como clase

4. Estas abarcan 2.077 ha, equivalentes al 16,5 % del territorio municipal. Se trata de suelos con condiciones edáficas relativamente favorables, moderadamente profundos, bien drenados y con niveles aceptables de fertilidad. Aunque presentan limitantes como pendientes marcadas, acidez o deficiencias nutricionales, estas pueden mitigarse mediante prácticas de manejo adecuado, haciendo posible su aprovechamiento productivo bajo esquemas sostenibles.

El **grupo b**, integrado por las clases 6 y 7, comprende 10.356 ha, es decir, el 82,1 % del territorio. Estas tierras presentan limitaciones severas asociadas a pendientes escarpadas, suelos superficiales, fuerte acidez, saturación de aluminio, erosión y baja fertilidad. En consecuencia, su uso debe orientarse hacia actividades agroforestales, sistemas silvopastoriles, conservación de cobertura vegetal, plantaciones forestales y producción bajo criterios de sostenibilidad y restauración ecológica.

Por su parte, las áreas correspondientes a cuerpos de agua (CA) y zonas urbanas (ZU) suman aproximadamente 182 ha (1,4 % del área total), localizadas principalmente en torno al casco urbano de Valparaíso y a lo largo de los principales cursos de agua, cumpliendo funciones estratégicas para el abastecimiento hídrico, la estructura ecológica y el desarrollo urbano del municipio.

Así mismo, se detalla lo correspondiente a las áreas identificadas por capacidad de uso entre aquellas clases identificadas, así como sus subclases:

Tabla 171 Leyenda de Capacidad de Uso para los suelos de las clases identificadas en el municipio de Valparaíso

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
4	p	1.413	11,20 %
	esc	10	0,08 %
	ps	399	3,16 %
	sc	255	2,02 %
Subtotal Clase 4		2.077	16,46 %
6	p	1.925	15,26 %
	hs	109	0,86 %
	pe	5.795	45,94 %
	s	115	0,91 %
Subtotal Clase 6		7.945	62,98 %
7	p	2.397	19,00 %
	esc	10	0,08 %
	pe	4	0,03 %

Clase agrológica	UC Capacidad	Área (ha)	Porcentaje
Subtotal Clase 7		2.411	19 %
Cuerpos de Agua		153	1,2 %
Zonas Urbanas		29	0,2 %
Total		12.615	100 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC, 2014.

3.5.1.4. Análisis de distribución de las coberturas en las clases agrológicas de suelos y aptitud alta del componente biofísico de zonificación

Con la información de las áreas de las coberturas de la tierra relacionadas a las actividades agropecuarias, las áreas en las diferentes clases agrológicas de los suelos, y las áreas con aptitud alta del componente biofísico de zonificación; se hace un análisis de la distribución de estas áreas en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

3.5.1.4.1. Municipio de La Pintada

El municipio de La Pintada, Antioquia, tiene un área total de 5.430 hectáreas en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 85 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 4.614 ha (ver Tabla 172 y Figura 118).

Tabla 172 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de La Pintada

Clase agrológica de suelos	Área total (Ha)	Área en aptitud alta (Ha)	Proporción del área total
Clase 4	2.118	1.931	91 %
Clase 6	2.584	2.354	91 %
Clase 7	235	224	95 %
Clase 8	255	45	17 %
Cuerpos de Agua (CA)	191	50	26 %
Zonas Urbanas (ZU)	46	10,9	24 %
Total	5.429	4.614	85 %

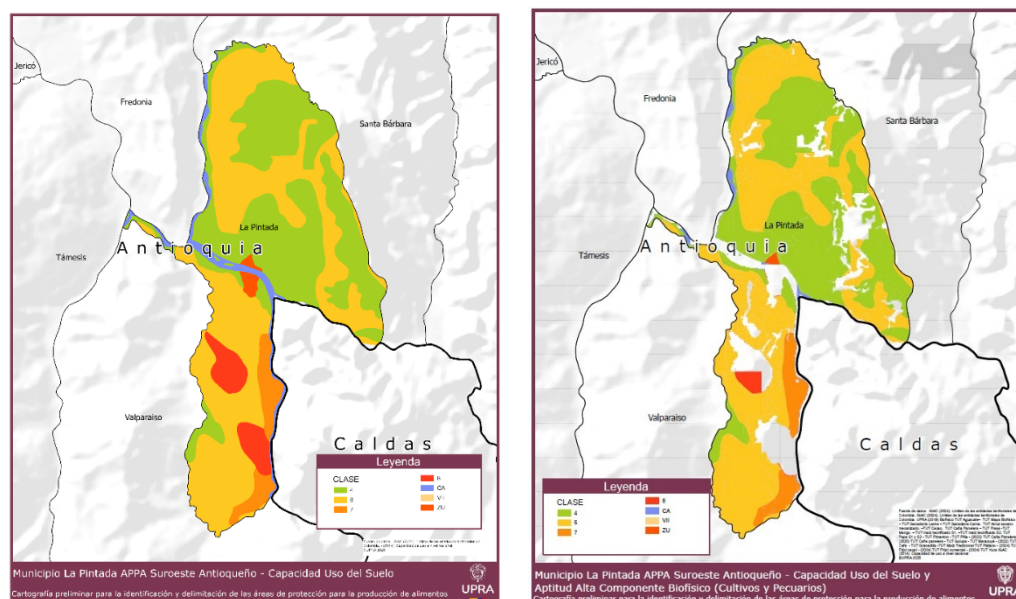
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014).

La clase agrológica 7 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 95 % de su área total en el municipio, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 6 (2.584 ha), y esta tiene un 91 % (2.354 ha) en aptitud alta del componente integral biofísico (ver Tabla 172).

La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 8, que solo tiene el 17 % del área.

La Figura 118 permite evidenciar en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área del municipio, y para el municipio de La Pintada se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos presentes.

Figura 118 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en La Pintada (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014).

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las diferentes zonas del municipio de La Pintada, y se puede evidenciar que la clase agrológica 7 es la que más permanece sin disminuir su área (La Figura 118).

La Tabla 173 presenta las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de La Pintada, Antioquia; del área total del municipio el 69 % (3.734 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 y 4 de *Corine Land Cover* (CLC), y el 67 % de éstas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (3.645 ha).

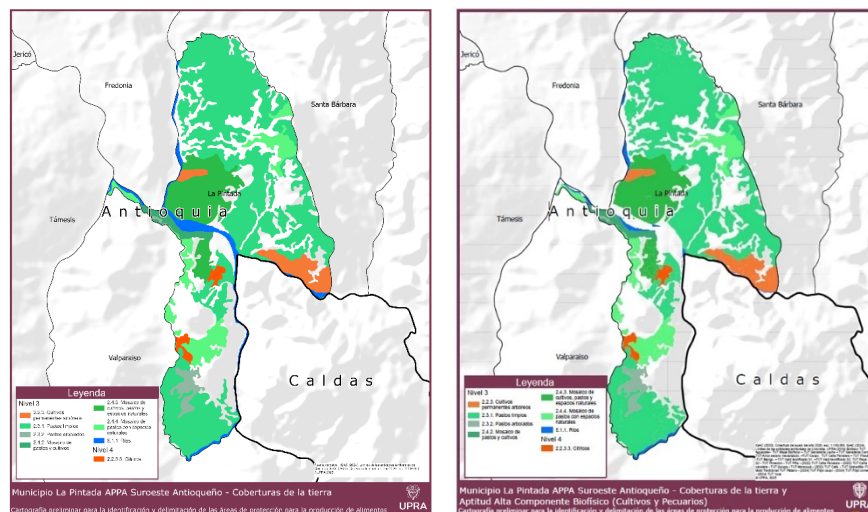
Tabla 173 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de La Pintada

Coberturas (Nivel 3)	Área total (Ha)	Área en A1(Ha)	Proporción
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	202	199	98 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (2.2.3.3 Cítricos)	58	58	100 %
2.3.1. Pastos limpios	2.416	2.370	98 %
2.3.2. Pastos arbolados	98	98	100 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	77	70	91 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales'	510	485	95 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	373	364	98 %
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias	3.734	3.645	98 %
Proporción con el área total del municipio (5.430 ha)	69 %	67 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

La cobertura más amplia en el municipio es pastos limpios con 2.416 hectáreas, y de éstas el 98 % (2.370 ha) están en aptitud alta; en orden descendente la siguiente cobertura es el mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 510 hectáreas, y de las cuales el 95 % (485 ha) están en aptitud alta; y luego la cobertura de mosaico de pastos con espacios naturales con 373 ha de las que hay un 98 % (364 ha) en aptitud alta (ver Tabla 173).

Figura 119. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de La Pintada (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta)



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

La Figura 119 permite evidenciar para el municipio de La Pintada en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. No se pueden evidenciar fácilmente las coberturas que no están en aptitud alta pues son bajos porcentajes distribuidos por todo el municipio.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total del municipio de La Pintada (5.430 ha), el 72 % esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (3.710 ha), y el 52 % (1.936 ha) está ocupando la clase agrológica 6, y el 44 % en clase agrológica 4 (ver Tabla 174).

Tabla 174 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de La Pintada

Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC - Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (Ha)							Proporción con relación al área total del municipio (%)
	4	6	7	8	CA	ZU	Total	
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	69	132			1		202	4 %
2.2.3.3. Cítricos	4	54					58	1 %
2.3.1. Pastos limpios	1.165	1.137	77	21	14	2	2.416	45 %
2.3.2. Pastos arbolados	16	82					98	2 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	22	47			5	4	77	1 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	281	206			23	1	510	9 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	83	279	5	4	3		373	7 %
Total	1.640	1.936	82	24	45	7	3.734	69 %
Proporción sobre el área total de la clase agrológica en el municipio	77 %	75 %	35 %	10 %	24 %	14 %	69 %	
Proporción sobre el área total de las clases agrológicas con actividad agropecuaria	43,9 %	52 %	2,2 %	0,7 %	1,2 %	0,2 %	100 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

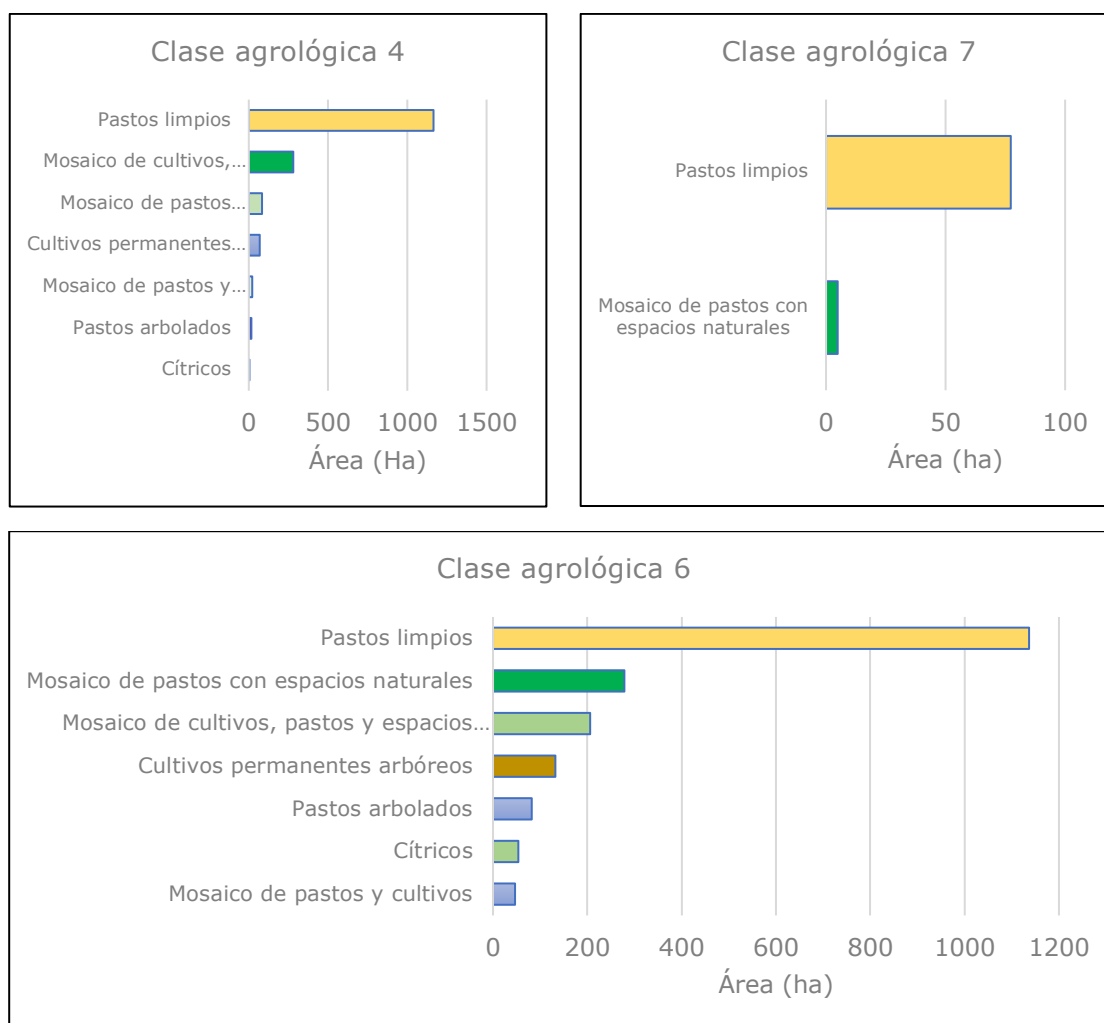
En el área del municipio de La Pintada, la cobertura con mayor extensión son los pastos limpios con 2.416 hectáreas que equivalen al 45 % del área total del municipio, y en esta cobertura el 4 % está en clase agrológica 4, y el 47 % en clase agrológica 6, y el 3,1 % en clase agrológica 7 (ver Tabla 174).

La cobertura de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 510 ha que está en un 9 % del área total del municipio, tiene un 55 % ha en clase agrológica 4, y un 40 % en clase agrológica 6 (ver Tabla 174).

La cobertura de Mosaico de pastos con espacios naturales tiene un 7 % del área total del municipio de La Pintada con 310 ha, y de éstas un 75 % está en clase agrológica 6 (279 ha), y un 23 % en clase agrológica 4 (83 ha) (ver Tabla 174).

En el municipio de La Pintada, en la clase agrológica del suelo 6 es en la que se presenta una mayor cantidad de diferentes coberturas, aunque en todas no predominan los pastos limpios, (ver Figura 120).

Figura 120 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en La Pintada



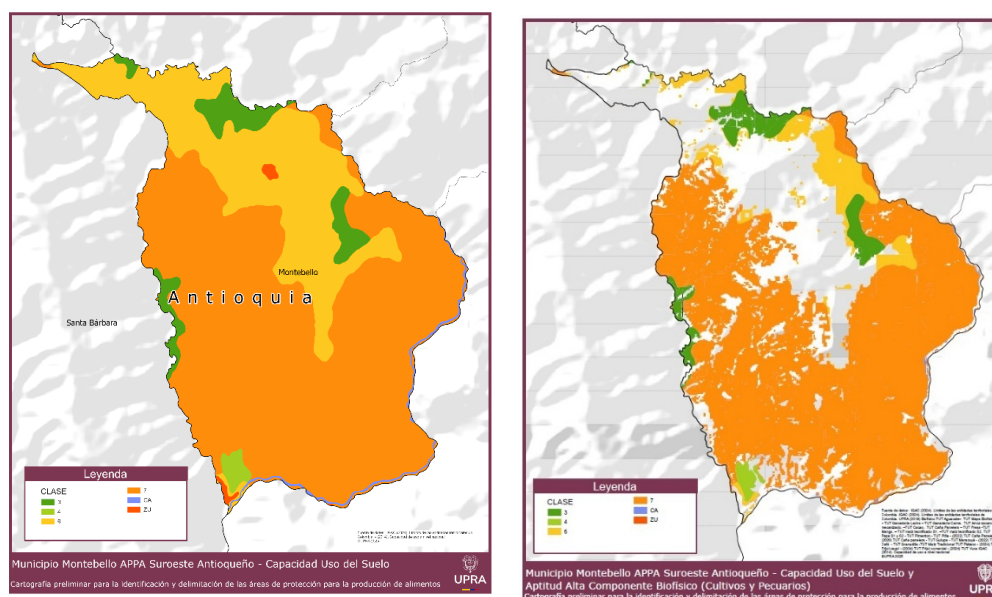
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

3.5.1.4.2. Municipio de Montebello

El municipio de La Pintada, Antioquia, tiene un área total de 7.601 hectáreas en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 69 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 5.262 ha (ver Tabla 175, Tabla 172 y Figura 121).

La Figura 121 evidencia en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área del municipio, y para el municipio de Montebello se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos con un porcentaje alto, menos la clase agrológica 6 que tiene un bajo porcentaje de aptitud alta.

Figura 121 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Montebello (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014).

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las diferentes zonas del municipio de Montebello, y se puede evidenciar que las áreas que no presentan aptitud alta están en su mayoría en la clase agrológica 6 orientadas en algunas áreas específicas al centro y norte del municipio (La Figura 121).

La clase agrológica 7 es la que mayor área con aptitud alta presentando un 86 % de su área total en el municipio, y también es la clase más extensa en el municipio con 5.182 ha, y con 4.443 ha en aptitud alta (ver Tabla 175).

Tabla 175 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Montebello

Clase agrológica de suelos	Área total (Ha)	Área en aptitud alta (Ha)	Proporción del área total
Clase 3	362	299	83 %
Clase 4	60	46	76 %
Clase 6	1.904	465	24 %
Clase 7	5.182	4.443	86 %
Cuerpos de Agua (CA)	64	8	12 %
Zonas Urbanas (ZU)	29	1	3 %
Total	7.601	5.262	69 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

En la Tabla 176 se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Montebello, Antioquia; del área total del municipio el 73 % (5.531 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 y 4 de *Corine Land Cover* (CLC), y el 74 % de éstas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (4.078 ha).

La cobertura más amplia en el municipio es Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 2.526 hectáreas, y de éstas el 79 % (2.002 ha) están en aptitud alta; en orden descendente la siguiente cobertura es pastos limpios con 931 hectáreas, y de las cuales el 64 % (599 ha) están en aptitud alta; y luego la cobertura de mosaico de pastos con espacios naturales con 488 ha de las que hay un 62 % (300 ha) en aptitud alta, la cobertura relacionada al cultivo de café tiene un 98 % en aptitud alta, mientras que la cobertura de plantaciones forestales tiene un 69 % en las áreas con aptitud alta, (ver Tabla 176).

Tabla 176 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Montebello

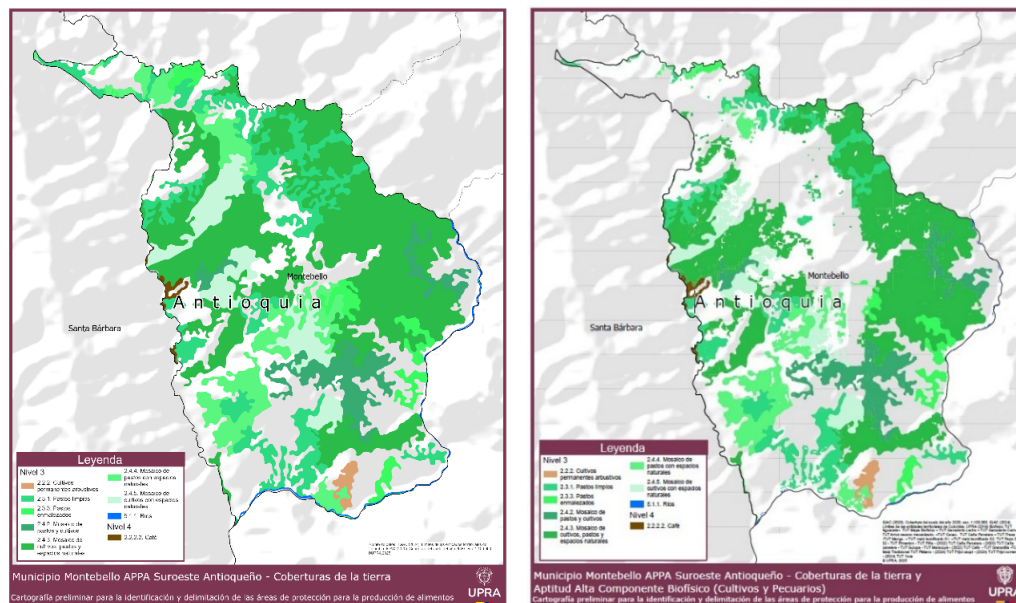
Coberturas (Nivel 3)	Área total (Ha)	Área en A1(Ha)	Proporción
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	42	40	95 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (2.2.2.2. Café)	26	25	98 %
2.3.1. Pastos limpios	931	599	64 %
2.3.3. Pastos enmalezados	229	164	72 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	405	391	96 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	2.526	2.002	79 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	648	395	61 %

Coberturas (Nivel 3)	Área total (Ha)	Área en A1(Ha)	Proporción
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	488	300	62 %
3.1.5. Plantación forestal	234	161	69 %
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias	5.531	4.078	74 %
Proporción con el área total del municipio (5.430 ha)	73 %	54 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

La Figura 122 nos permite evidenciar para el municipio de Montebello en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. Se puede evidenciar que las coberturas que no están en aptitud alta están en el centro y norte del municipio que están asociado en su mayoría a la clase agrológica de suelos 6.

Figura 122. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Montebello (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta)



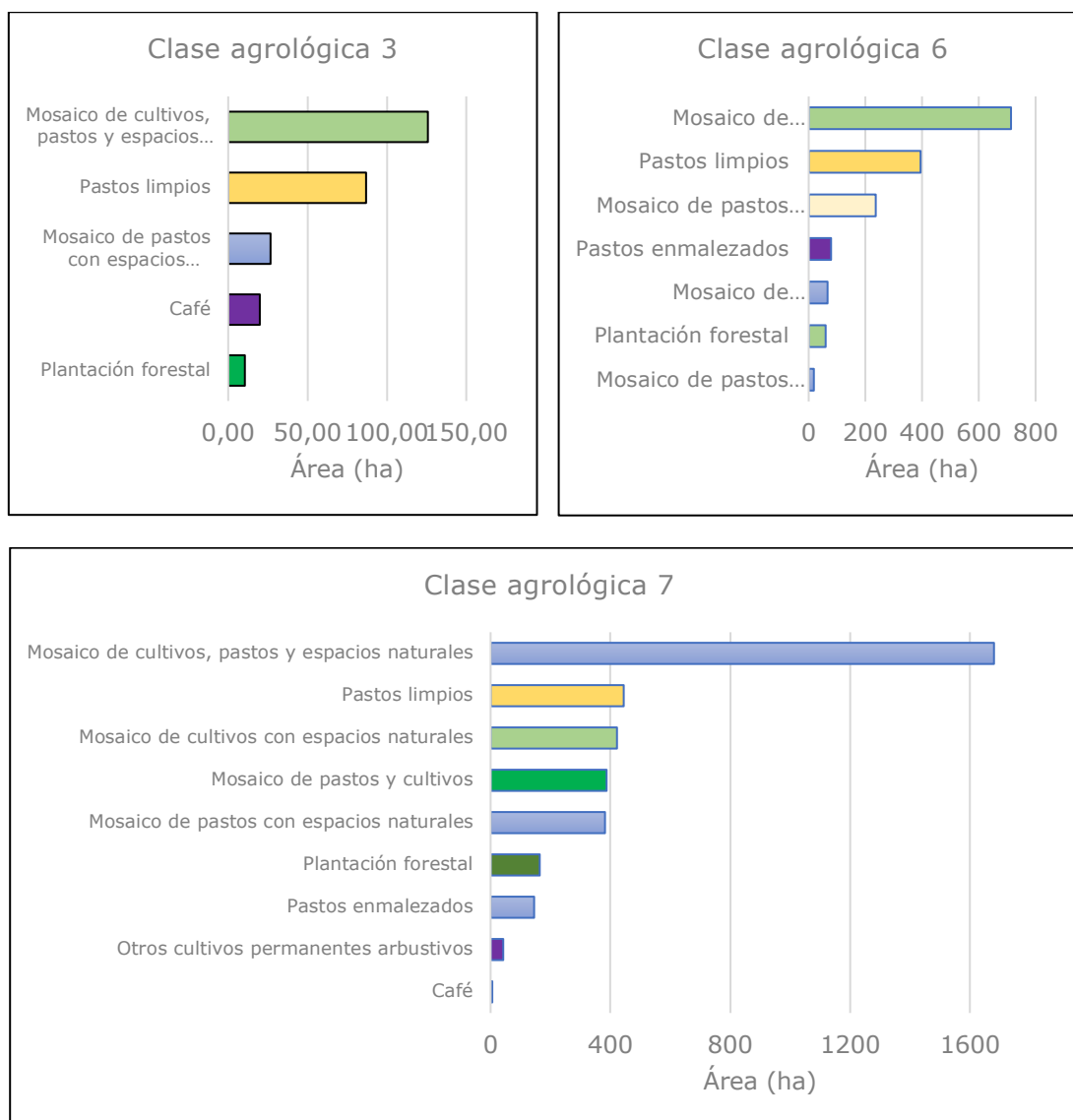
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total del municipio de Montebello (7.601 ha), el 73 % esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (5.531 ha),

y el 66 % (3.673 ha) está ocupando la clase agrológica 7, el 28 % en clase agrológica 6, y el 5 % en clase agrológica 3 (ver Tabla 177).

La cobertura con mayor extensión es el mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 2.526 hectáreas que equivalen al 33 % del área total del municipio, y en esta cobertura el 67 % está en clase agrológica 7, el 28 % en clase agrológica 6, y 5 % en clase agrológica 3 (ver Tabla 177 y Tabla 174).

Figura 123 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

En el municipio de Montebello, en las clases agrológicas 7 y 6 es donde se presenta la mayor cantidad de diferentes coberturas, con la predominancia de Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales que se da para todas las clases agrológicas. Es de resaltar que el 78 % de la cobertura de café está en la clase agrológica 3 (ver Figura 123, Tabla 177 y tabla 174).

3.5.1.4.3. Municipio de Santa Bárbara

El municipio de Santa Bárbara tiene un área total de 19.612 hectáreas en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 78 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 15.200 ha (ver Tabla 178 y Figura 124).

La clase agrológica 4 es la que mayor área con aptitud alta presentando un 96 % de su área total en el municipio, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 7 (14.475 ha), y esta tiene un 81 % en aptitud alta del componente integral biofísico (11,747 ha) (ver Tabla 178).

Tabla 177 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Santa Bárbara

Clase agrológica de suelos	Área total (ha)	Área en aptitud alta (ha)	Proporción del área total
Clase 3	115	91	79 %
Clase 4	938	896	96 %
Clase 6	3.693	2.268	61 %
Clase 7	14.475	11.747	81 %
Cuerpos de Agua (CA)	178	92	51 %
Zonas Urbanas (ZU)	212	107	50 %
Total	19.612	15.200	78 %

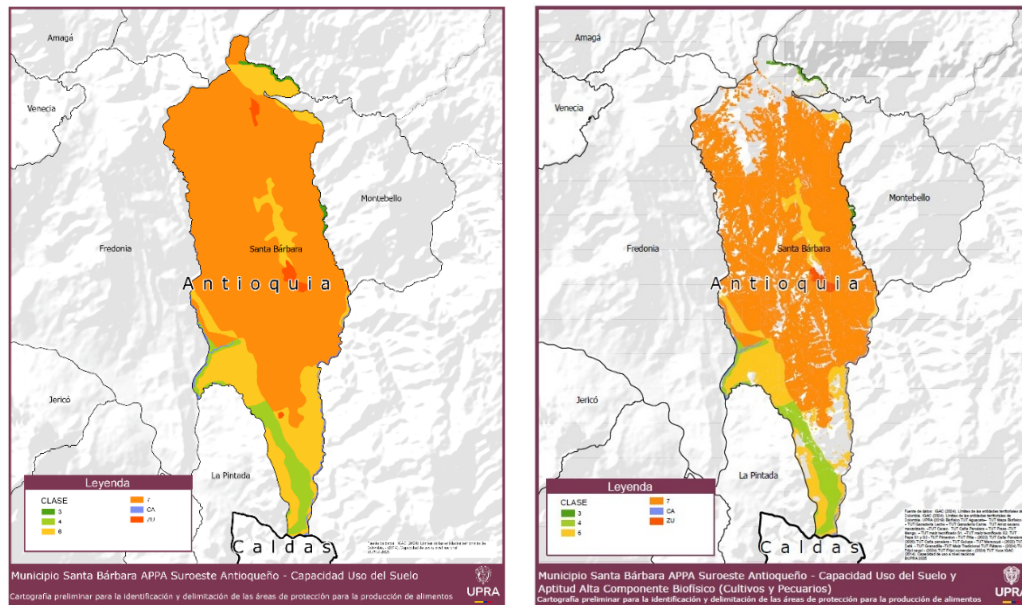
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014).

La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 6, que solo tiene el 61 % del área.

La Figura 15, nos permite evidenciar en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área del municipio, y para el municipio de Santa Bárbara se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos.

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las diferentes zonas del municipio de Santa Bárbara, y se puede evidenciar que las áreas que no presentan aptitud alta están en su mayoría en la clase agrológica 6 y 7 orientadas en algunas áreas específicas al norte y sur del municipio.

Figura 124 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Santa Bárbara (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014).

En la Tabla 179 se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia; del área total del municipio el 70 % (13.667 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 y 4 de *Corine Land Cover* (CLC), y el 86 % de éstas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (11.793 ha).

Tabla 178 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Santa Bárbara

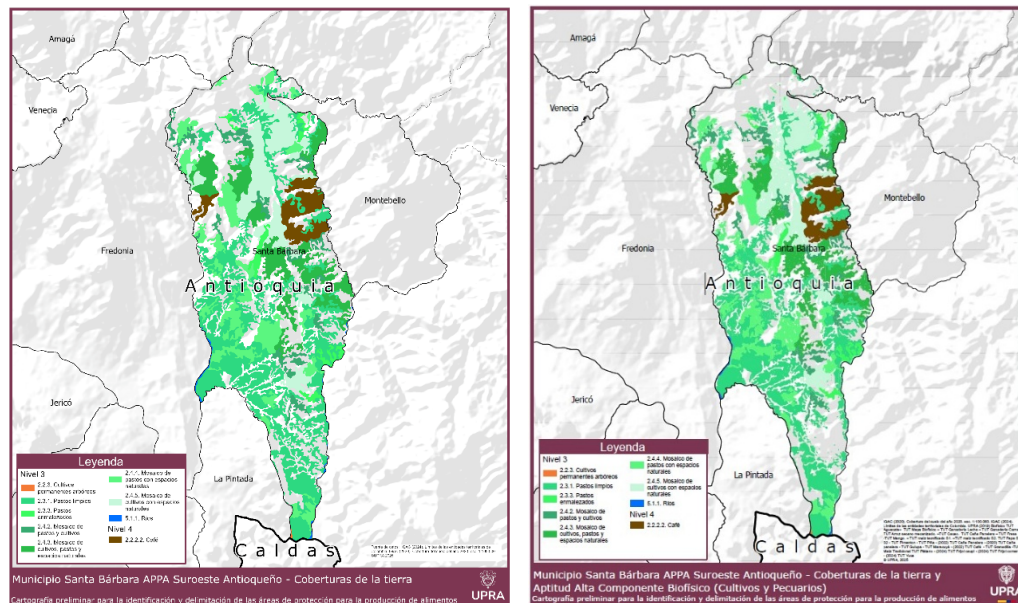
Coberturas (Nivel 3)	Área total (ha)	Área en A1(ha)	Proporción
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (2.2.2 Café)	757	750	99 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	5	5	100 %
2.3.1. Pastos limpios	5.167	4.608	89 %
2.3.3. Pastos enmalezados	337	313	93 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	776	746	96 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1.885	1.815	96 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	1.896	1.695	89 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1.804	1.624	90 %
3.1.5. Plantación forestal	1.041	238	23 %

Coberturas (Nivel 3)	Área total (ha)	Área en A1(ha)	Proporción
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias	13.667	11.793	86 %
Proporción con el área total del municipio (19.612 ha)	70 %	60 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

La cobertura más amplia en el municipio es pastos limpios con 5.167 hectáreas, y de éstas el 89 % (4.608 ha) están en aptitud alta; en orden descendente la siguiente cobertura es el mosaico de pastos con espacios naturales con 1.896 hectáreas, y de las cuales el 89 % (1.695 ha) están en aptitud alta; y luego la cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 1.885 ha de las que hay un 96 % (1.815 ha) en aptitud alta, la cobertura relacionada al cultivo de café tiene un 99 % en aptitud alta, mientras que la cobertura de plantaciones forestales tiene solo el 23 % en las áreas con aptitud alta, (ver Tabla 179).

Figura 125. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Santa Bárbara (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta)



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

La figura 125, nos permite evidenciar para el municipio de Santa Bárbara en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. No se pueden evidenciar fácilmente las

coberturas que no están en aptitud alta pues son bajos porcentajes distribuidos por todo el municipio.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total del municipio de Santa Bárbara (19.612 ha), el 70 % esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (13.667 ha), y el 73 % (9.937 ha) está ocupando la clase agrológica 7, el 19 % en clase agrológica 6, y el 6 % en clase agrológica 4, (ver Tabla 180).

Tabla 179 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de Santa Bárbara

Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC - Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (Ha)							Proporción con relación al área total del municipio (%)
	4	6	7	8	CA	ZU	Total	
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (2.2.2.2. Café)	8	0	74	675			757	4 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos		4	2				5	0 %
2.3.1. Pastos limpios	37	631	1.523	2.859	56	61	5.167	26 %
2.3.3. Pastos enmalezados		0	50	275	12		337	2 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		0	66	693	1	16	776	4 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	1	0	89	1.770	3	22	1.885	10 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	10	140	339	1.381	25		1.896	10 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		0	214	1.554		35	1.804	9 %
3.1.5. Plantación forestal	49	0	263	730			1.041	5 %
Total	104	775	2.619	9.937	96	135	13.667	70 %
Porción sobre el área total de la clase agrológica	91 %	83 %	71 %	69 %	54 %	64 %	70 %	
Proporción sobre el área total de las clases agrológicas con actividad agropecuaria	0,8 %	6 %	19 %	73 %	0,7 %	1 %	100 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

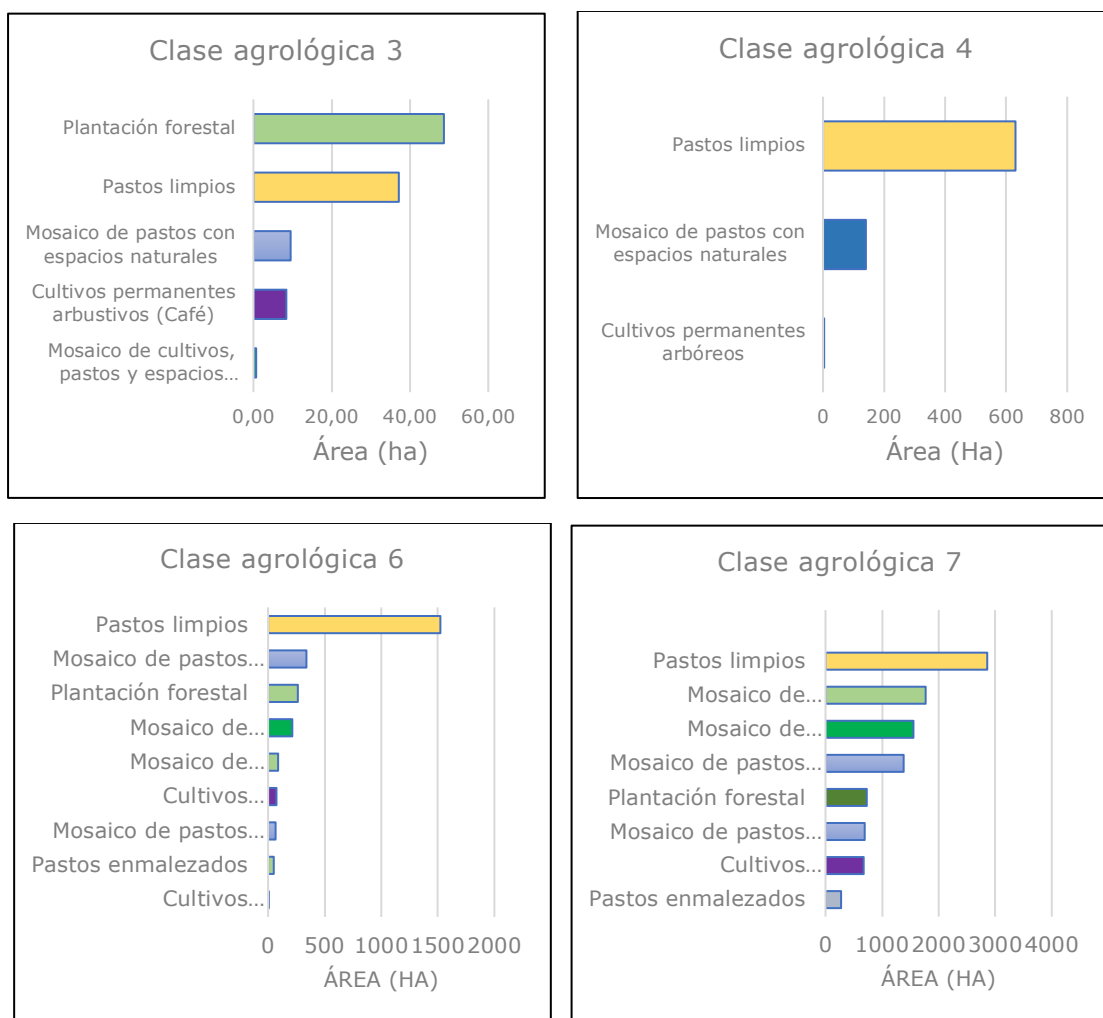
En el área de Santa Bárbara, la cobertura con mayor extensión son los pastos limpios con 5.167 hectáreas que equivalen al 26 % del área total del municipio, y en esta cobertura el 55 % está en clase agrológica 7, el 29 % en clase agrológica 6, y el 12 % en clase agrológica 4 (ver Tabla 179).

La cobertura de pastos con espacios naturales con 1.896 ha que está en un 10 % del área total del municipio, tiene un 73 % ha en clase agrológica 7, un 18 % en clase agrológica 6, y un 7 % en clase 4 (ver Tabla 180).

La cobertura de mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales tiene un 10 % del área total del municipio de Santa Bárbara con 1.885 ha, y de éstas un 94 % está en clase agrológica 7 (1.770 ha), y un 5 % en clase agrológica 6 (89 ha).

En el municipio de Santa Bárbara, en las clases agrológicas 6 y 7 es donde se presenta la mayor cantidad de diferentes coberturas, con la predominancia de los pastos limpios que se da para todas las clases. Es de resaltar que las plantaciones forestales a pesar de estar en la mejor clase agrológica de suelo, su área en un alto porcentaje (77 %) no está en aptitud alta (ver Figura 126).

Figura 126 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en Santa Bárbara



Fuente: UPRa (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

3.5.1.4.4. Municipio de Valparaíso

El municipio de Valparaíso, Antioquia, tiene un área total 12.615 hectáreas en las diferentes clases agrológicas de suelos, y de ésta el 89 % está en área con aptitud alta del componente integral biofísico con 11.202 ha (ver Tabla 181 y Figura 127).

Tabla 180 Áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en el municipio de Valparaíso

Clase agrológica de suelos	Área total (Ha)	Área en aptitud alta (Ha)	Proporción del área total
Clase 4	2.077	2.043	98 %
Clase 6	7.945	7.387	93 %
Clase 7	2.411	1.710	71 %
Cuerpos de Agua (CA)	153	62	41 %
Zonas Urbanas (ZU)	29	0,8	3 %
Total	12.615	11.202	89 %

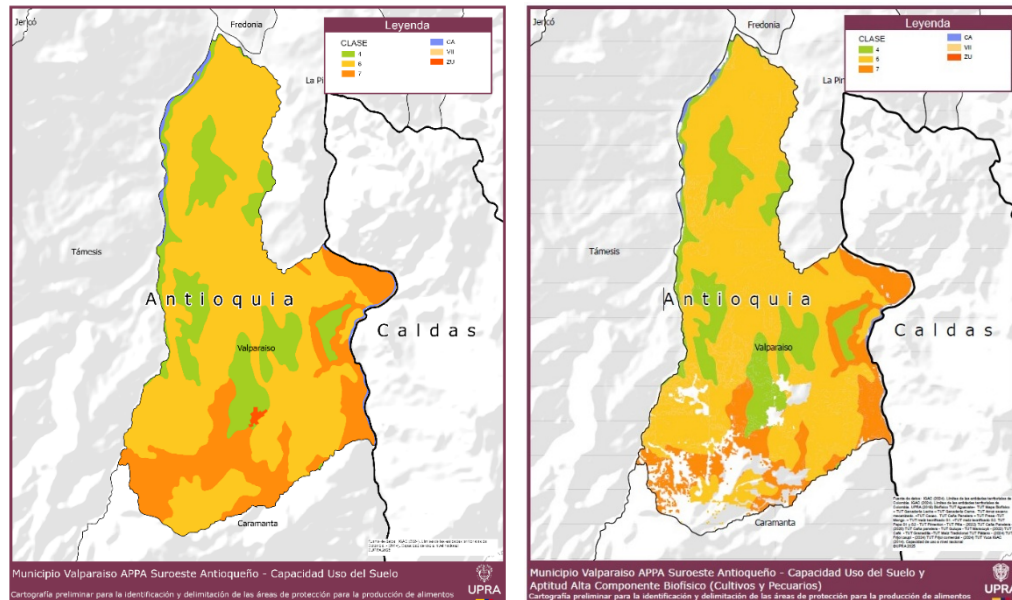
Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014).

La clase agrológica 4 es la que mayor área con aptitud alta presenta con un 98 % de su área total en el municipio, pero la clase más extensa en el municipio es la clase 6 (7.945 ha), y esta tiene un 93 % en aptitud alta del componente integral biofísico (ver Tabla 181).

La clase agrológica con menor área con aptitud alta del componente integral biofísico es la clase 7, que solo tiene el 71 % del área.

La Figura 127, permite evidenciar en donde están las clases agrológicas de suelos en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico en el área del municipio, y para el municipio de Valparaíso se puede ver que las áreas con aptitud alta se distribuyen por todas las clases agrológicas de suelos.

Figura 127 Distribución de las áreas en las clases agrológicas de suelos en aptitud alta del componente integral biofísico de la zonificación en Valparaíso (Izquierda: Áreas con las clases agrológicas; y Derecha: Áreas con clases agrológicas en aptitud alta).



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014).

Las áreas que quedan en blanco en el mapa de la derecha son aquellas que no están en aptitud alta en las diferentes clases agrológicas de suelo, y se pueden identificar en las diferentes zonas del municipio de Valparaíso, y se puede evidenciar que las áreas que no presentan aptitud alta están en su mayoría en la clase agrológica 7 distribuidas en la parte sur del municipio. (ver Figura 127).

En la Tabla 182, se presentan las áreas con las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Valparaíso, Antioquia; del área total del municipio el 86 % (10.805 ha), tiene cobertura relacionada a la actividad agropecuaria en los niveles 3 de *Corine Land Cover* (CLC), y el 94 % de éstas están en áreas con aptitud alta del componente integral biofísico (10.210 ha).

Tabla 181 Áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Valparaíso

Coberturas (Nivel 3)	Área total (Ha)	Área en A1(Ha)	Proporción
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos	2.2.1.2. Caña	0,5	0,4
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos	2.2.2.2. Café	84	84
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos	2.2.3.3. Cítricos	200	199
2.3.1. Pastos limpios		6.414	6.143
2.3.2. Pastos arbolados		529	523

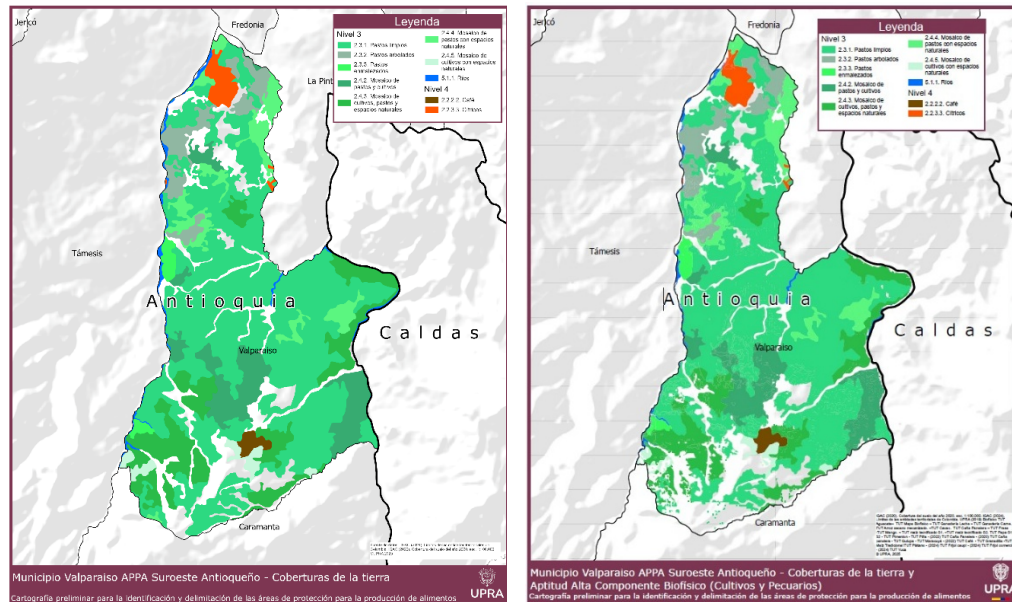
Coberturas (Nivel 3)	Área total (Ha)	Área en A1(Ha)	Proporción
2.3.3. Pastos enmalezados		128	126
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos		1.024	997
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales		1.545	1.323
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales		698	683
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales		181	130
Área total de aptitud alta biofísica con coberturas agropecuarias		10.805	10.210
Proporción con el área total del municipio (12.615 ha)		86 %	81 %

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

La cobertura más amplia en el municipio es pastos limpios con 6.414 hectáreas, y de éstas el 96 % (6.143 ha) están en aptitud alta; en orden descendente la siguiente cobertura es el mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales con 1.545 hectáreas y de las cuales el 86 % (1.323 ha) están en aptitud alta; y luego la cobertura de mosaico de pastos y cultivos con 1.024 ha de las que hay un 97 % (997 ha) en aptitud alta, (ver Tabla 182).

La Figura 128, nos permite evidenciar para el municipio de Valparaíso en donde están las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en las zonas con aptitud alta del componente integral biofísico, los espacios en blanco que aumentan en el mapa de la derecha son aquellas áreas en donde no hay aptitud alta en las coberturas presentes. No se pueden evidenciar fácilmente las coberturas que no están en aptitud alta pues son bajos porcentajes distribuidos por todo el municipio.

Figura 128. Distribución de las áreas de las coberturas relacionadas a las actividades agropecuarias en aptitud alta del componente integral biofísico de zonificación presentes en el municipio de Valparaíso (Izq. Coberturas totales; Der. Coberturas en aptitud alta)



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

En el análisis de las coberturas de la tierra ubicadas en las clases agrológicas del suelo, se puede decir que del área total del municipio de Valparaíso (12.615 ha), el 86 % esta con coberturas relacionadas a la actividad agropecuaria (10.805 ha), y el 65 % (6.983 ha) está ocupando la clase agrológica 6, el 18 % en clase agrológica 7, y el 17 % en clase agrológica 4 (ver Tabla 183).

Tabla 182 Áreas de las coberturas de CLC-2020 nivel 3 relacionadas a actividades agropecuarias en las clases agrológicas de los suelos en el municipio de Valparaíso

Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC - Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (Ha)						Proporción con relación al área total del municipio (%)
	4	6	7	CA	ZU	Total	
2.2.1. Cultivos permanentes herbáceos (2.2.1.2. Caña)		1				1	0 %
2.2.2. Cultivos permanentes arbustivos (2.2.2.2. Café)	1	37	46,5			84	0,7 %
2.2.3. Cultivos permanentes arbóreos (2.2.3.3. Cítricos)	21	177	0	3		200	1,6 %
2.3.1. Pastos limpios	1.128	4.610	658	15	3	6.414	51 %
2.3.2. Pastos arbolados	46	474	0	9		529	4 %

Cobertura relacionada a la actividad agropecuaria (CLC - Nivel 3 y 4)	Área en clase agrológica (Ha)						Proporción con relación al área total del municipio (%)
	4	6	7	CA	ZU	Total	
2.3.3. Pastos enmalezados	29	97	0	2		128	1 %
2.4.2. Mosaico de pastos y cultivos	348	340,2	322	13	0,2	1.024	8 %
2.4.3. Mosaico de cultivos, pastos y espacios naturales	49	781,4	689	25	0,04	1.545	12 %
2.4.4. Mosaico de pastos con espacios naturales	184	437,1	68	9		698	6 %
2.4.5. Mosaico de cultivos con espacios naturales	1	28,8	151			181	1 %
3.1.5. Plantación forestal			0,00001			0	0 %
Total	1.807	6.983	1.935	76	3	10.805	86 %
Proporción sobre el área total de la clase agrológica en el municipio	87 %	88 %	80 %	50 %	11 %	86 %	
Proporción sobre el área total de las clases agrológicas con actividad agropecuaria	17 %	65 %	18 %	0,7 %	0,0 %	100 %	

Fuente: UPRA (2025), a partir de información de coberturas IGAC (2014) e IDEAM 2021 con CLC 2020.

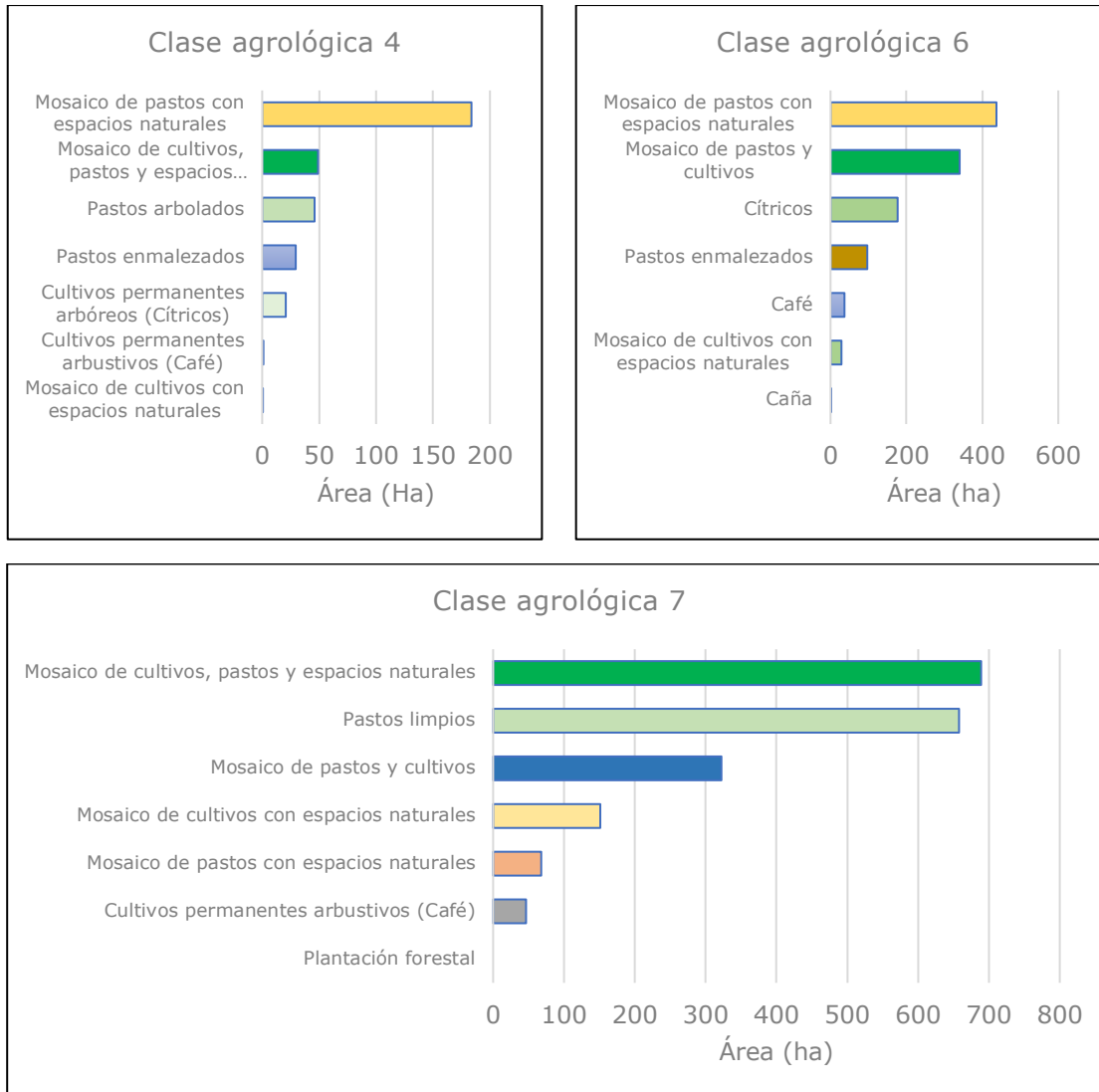
En el área de Valparaíso, la cobertura con mayor extensión son los pastos limpios con 6.414 hectáreas que equivalen al 51 % del área total del municipio, y en esta cobertura el 72 % está en clase agrológica 6, el 18 % en clase agrológica 4, y el 10 % en clase agrológica 7 (ver Tabla 183).

La cobertura de cultivos, pastos y espacios naturales con 1.545 ha tiene un 12 % del área total del municipio, y están en un 51 % ha en clase agrológica 6, un 45 % en clase agrológica 7, y un 3 % en clase 4 (ver Tabla 183).

La cobertura de mosaico de pastos y cultivos tiene un 8 % del área total del municipio de Valparaíso con 1.024 ha, y de éstas un 34 % está en clase agrológica 4, un 33 % en clase agrológica 6 y un 31 % en clase agrológica 7.

Al igual que algunos municipios de la región del Suroeste, en el municipio de Valparaíso, en la clase agrológica 4 predominan pastos limpios, mientras que los cultivos como el café están en un 55 % en clase agrológica 7, y los cítricos en un 88 % en clase agrológica 6, (ver Tabla 183 y Figura 129).

Figura 129 Distribución de las coberturas agropecuarias en las clases agrológicas de suelo presente en La Pintada



Fuente: UPRA (2025), a partir de información de IGAC (2014) y IDEAM (2021) con CLC-2020.

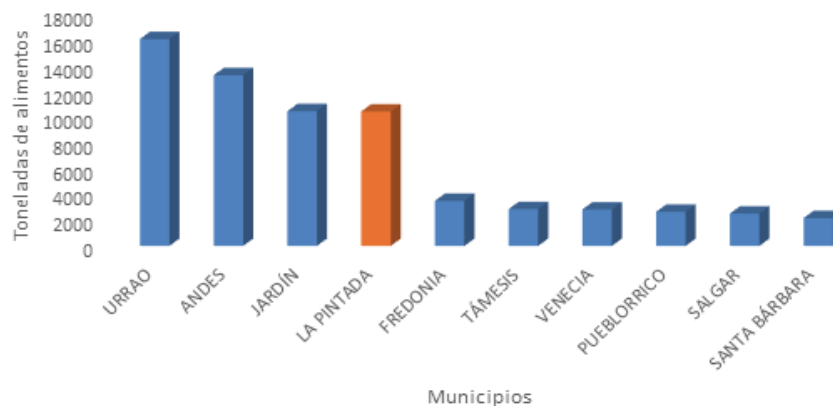
3.5.1.5. Demanda agropecuaria.

3.5.1.5.1. Municipio de La Pintada

El 97,6 % de los alimentos que salen del municipio de La Pintada hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 91 % hacia la Central Mayorista y el 6,6 % hacia la Plaza Minorista. El 2,4 % restante se comercializa en ciudades como Cali, Pereira, Ipiales y Barranquilla.

En el año 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de La Pintada comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 1.117 toneladas; sin embargo, en 2023 este promedio disminuyó a 873 toneladas mensuales, lo que representa una disminución del 22 %. Con esta caída, el municipio alcanzó un total de 10.473 toneladas comercializadas durante el año, ubicándose en el cuarto lugar dentro del Suroeste antioqueño detrás de municipios como Urrao, Andes y Jardín (ver Figura 130).

Figura 130. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de La Pintada (2023).



Nota: Se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con La Pintada.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

En el año 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 51 productos originarios de La Pintada, mientras que en 2023 esta cifra disminuyó a 37 productos. Ese año dejaron de demandarse productos como: cerdo en pie, papas negras, aguacate común, aguacate hass, mandarina común, repollo, papa superior, remolacha, aguacate choquette, papa criolla, otros aguacates, otros tubérculos, otros tomates, habichuela, uva importada, fríjol verde, otras frutas, cilantro, pitahaya y uchuva. Simultáneamente ingresaron a la lista alimentos como mandarina arrayana, otros mangos, papaya tainung, apio, pera importada, jengibre y fresa.

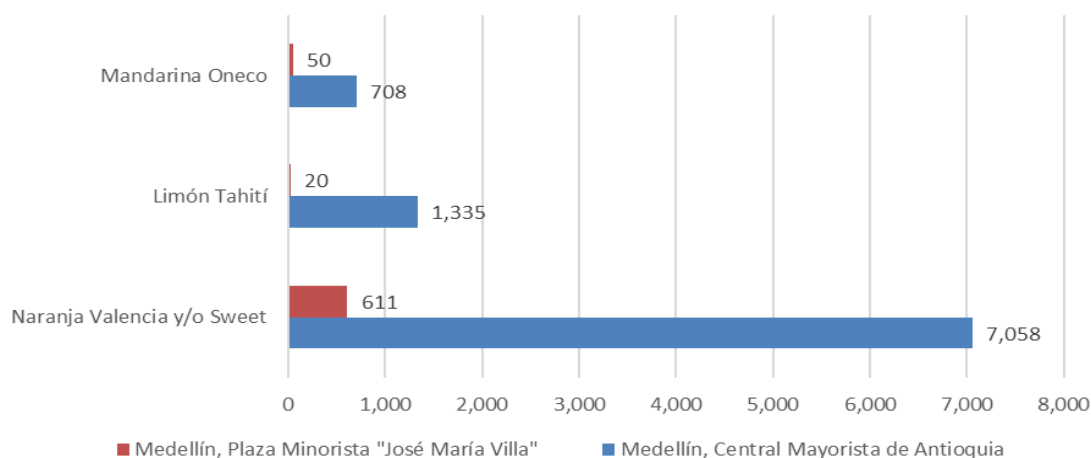
El cambio en la composición de productos tuvo efecto en la demanda total, que pasó de 13.406 toneladas en 2022 a 10.473 toneladas en 2023. Este descenso se explica, en gran medida, por la disminución de - 32 % en la demanda de naranja valencia equivalente a 3.673 toneladas de este producto.

Durante el año 2022 el alimento con mayor demanda en los mercados mayoristas provenientes del municipio de La Pintada fue la naranja valencia (11.487 toneladas), seguida por el limón Tahití (1.045 toneladas) y la mandarina oneco (596 toneladas). En 2023, se comercializaron 7.814 toneladas de naranja

valencia, lo que representó el 75 % del total de la demanda. Le siguieron el limón Tahití con 1.368 toneladas (13 %) y la mandarina oneco con 761 toneladas (7 %)⁴².

En el año 2023 el principal mercado mayorista de destino para estos tres productos fue la central mayorista en Medellín (ver Figura 131 y Figura 132).

Figura 131. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de La Pintada (2023).



Nota: Valores en t.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas originarios de La Pintada. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

3.5.1.5.2. Municipio de Montebello

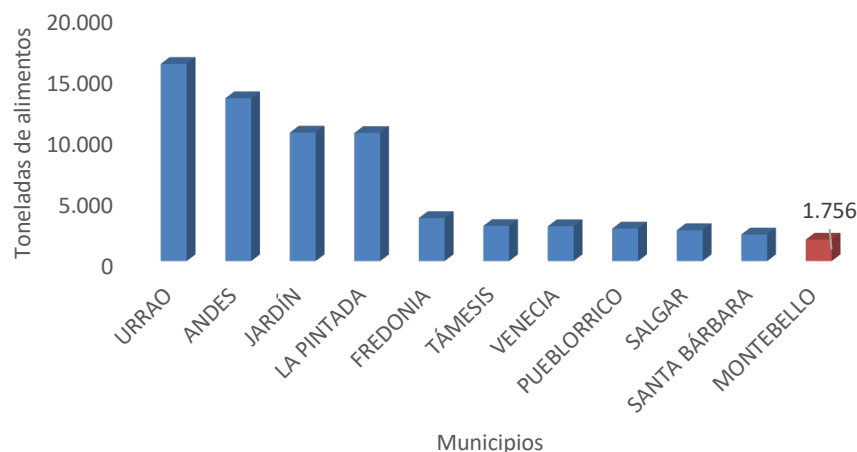
El 100 % de los alimentos que proceden del municipio de Montebello hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 99,8 % hacia la Central Mayorista y el 0,2 % hacia la Plaza Minorista.

En el año 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de Montebello comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 83 toneladas; sin embargo, en el año 2023 este promedio aumentó a 146 toneladas mensuales, lo que representa un incremento del 75 %. Con este repunte, el municipio alcanzó un total de 1.756 toneladas comercializadas

⁴² La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.

durante el año, ubicándose en el décimo lugar dentro del Suroeste antioqueño (ver Figura 132 y Figura 130).

Figura 132. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Montebello (2023).



Nota: Se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con Montebello.
Fuente: UPRa con información SIPSA (DANE, 2024).

En el año 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 20 productos originarios del municipio de Montebello. Para el año 2023 esta cifra se mantuvo constante, con algunas variaciones en los productos, porque ese año dejaron de demandarse productos como: tomate chonto, ahuyama, limón común y mandarina común. Simultáneamente ingresaron a la lista alimentos como mango común, guanábana, mango tommy y naranja común.

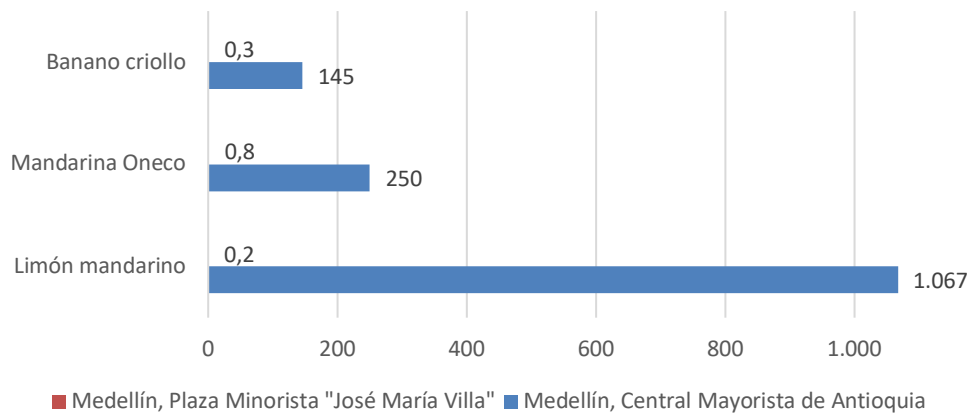
El cambio en la composición de productos tuvo efecto en la demanda total, que pasó de 996 toneladas en el año 2022 a 1.756 toneladas en el año 2023. Este incremento se explica, en gran medida, por el aumento en los productos de mayor demanda⁴³ provenientes del municipio.

En el año 2022, el principal alimento comercializado en los mercados mayoristas desde el municipio de Montebello fue el limón mandarino, con un volumen de 625 toneladas, seguido por la mandarina oneco (119 toneladas) y el banano criollo (64 toneladas). Para el año 2023, se mantuvo el mismo orden, aunque con incrementos en las cantidades: el banano criollo alcanzó 146 toneladas, la mandarina oneco 251 y el limón mandarino 1.068 toneladas.

⁴³ La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.

En el año 2023 el principal mercado mayorista de destino para estos tres productos fue la Central Mayorista en Medellín (ver Figura 133 y Figura 131).

Figura 133. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Montebello (2023).



Nota: Valores en t.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

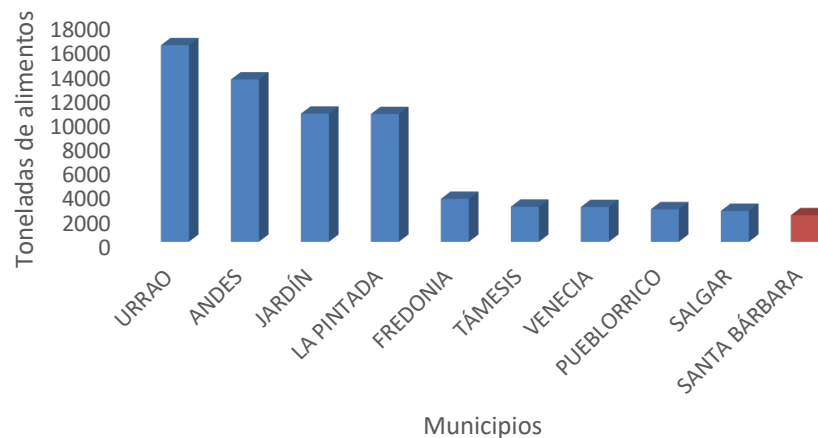
Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas procedentes del municipio de Montebello. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

3.5.1.5.3. Municipio de Santa Bárbara

El 97,6 % de los alimentos que salen del municipio de Santa Bárbara hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 67,6 % hacia la Central Mayorista y el 32 % hacia la Plaza Minorista; el 0,4 % restante se comercializa en la ciudad de Pereira.

En el año 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de Santa Bárbara comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 102 toneladas; sin embargo, en el año 2023 este promedio aumentó a 181 toneladas mensuales, lo que representa un incremento del 78 %. Con este repunte, el municipio alcanzó un total de 2.173 toneladas comercializadas durante el año, ubicándose en el décimo lugar dentro del Suroeste antioqueño (ver Figura 134).

Figura 134. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Santa Bárbara (2023).



Nota: Se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con Santa Bárbara.
Fuente: UPRa con información SIPSA (DANE, 2024).

En el año 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 31 productos originarios de Santa Bárbara, mientras que en 2023 esta cifra disminuyó a 30 productos. Ese año dejaron de demandarse productos como: gulupa, guayaba común, chócolo mazorca, cebolla junca y melón. Simultáneamente ingresaron a la lista alimentos como mango tommy, lulo, granadilla y piña gold.

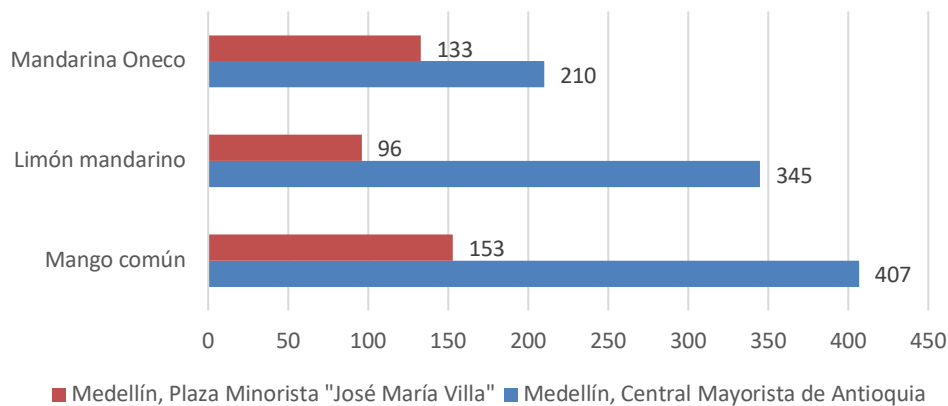
El cambio en la composición de productos tuvo efecto en la demanda total, que pasó de 1.227 toneladas en 2022 a 2.173 toneladas en 2023. Este incremento se explica, en gran medida, por el aumento en la demanda de mango común que paso de 7 toneladas a 559 toneladas en el año 2023.

Durante el año 2022 el alimento con mayor demanda en los mercados mayoristas provenientes del municipio de Santa Bárbara fue la mandarina oneco (319 toneladas), seguida por el limón mandarino (236 toneladas) y el plátano hartón verde (206 toneladas). En el año 2023, el principal producto comercializado fue el de mango común con 559 toneladas, lo que representó el 26 % del total de la demanda. Le siguieron el limón mandarino con 441 toneladas (20 %) y la mandarina oneco con 343 toneladas (16 %)⁴⁴.

En el año 2023 el principal mercado mayorista de destino para estos tres productos fue la central mayorista en Medellín (ver Figura 135 y Figura 131).

⁴⁴ La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.

Figura 135. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Santa Bárbara (2023).



Nota: Valores en t.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

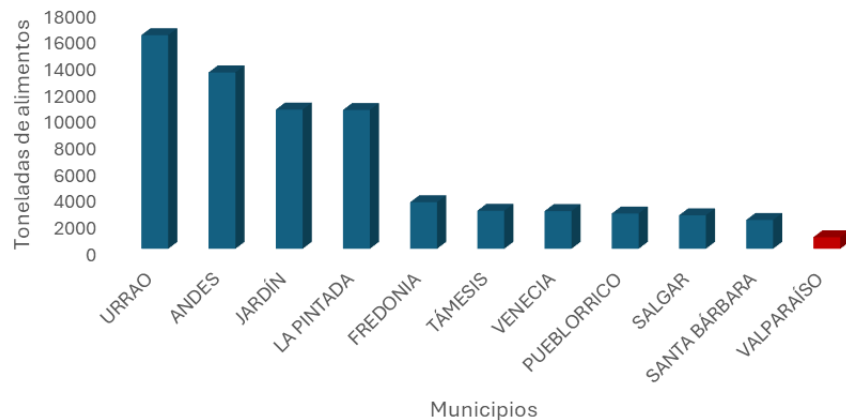
Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas originarios de Santa Bárbara. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

3.5.1.5.4. Municipio de Valparaíso

El total de los alimentos que salen del municipio de Valparaíso hacia mercados mayoristas, tienen como destino los mercados de Medellín, distribuyéndose un 70,8 % hacia la Central Mayorista y el 29,2 % hacia la Plaza Minorista.

En el año 2022, el volumen promedio mensual de productos provenientes de Valparaíso comercializados en los principales mercados mayoristas del país fue de 76 toneladas; sin embargo, en 2023 este promedio disminuyó a 72 toneladas, lo que representa una caída de -5,2 %. Con esta disminución, el municipio alcanzó un total de 873 toneladas comercializadas durante el año, ubicándose en el decimocuarto lugar dentro del Suroeste antioqueño detrás de municipios como Urrao, Andes y Jardín (ver Figura 136 y Figura 130).

Figura 136. Cantidad de toneladas de alimentos provenientes de algunos municipios seleccionados del Suroeste Antioqueño comercializadas en los principales mercados mayoristas del país, respecto de Valparaíso (2023).



Nota: Se muestran los datos de los diez municipios del Suroeste Antioqueño que más comercializan alimentos en mercados mayoristas del país comparados con Valparaíso.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

En el año 2022 se registró demanda en los mercados mayoristas de 16 productos originarios de Valparaíso, mientras que en 2023 esta cifra disminuyó a 14 productos. Ese año dejaron de demandarse aguacate choquette, aguacate hass, mandarina común, naranja común, pepino cohombro y tangelo. Asimismo, ingresaron a la lista alimentos como aguacate común, lulo, plátano guineo y otros plátanos.

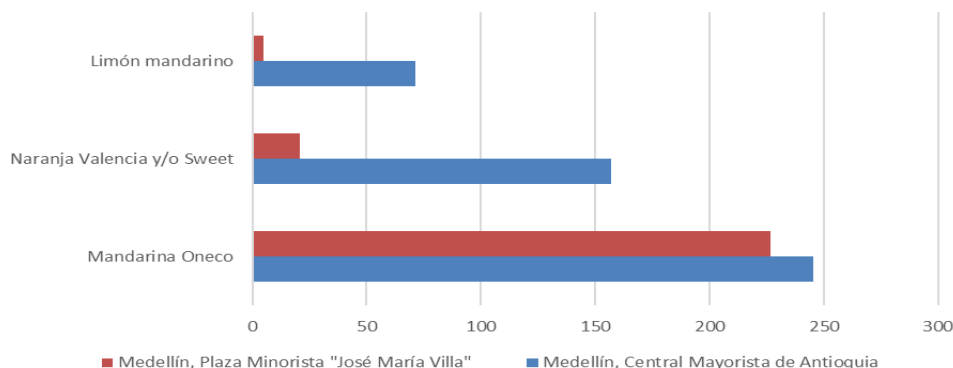
El cambio en la composición de productos repercutió en la demanda total, que pasó de 918 toneladas en 2022 a 873 toneladas en 2023. Esta disminución se explica por la caída del -8 % en la demanda de mandarina Oneco, de -25 % en la naranja valencia y del -3 % en la de limón mandarino.

Durante 2022 el alimento con mayor demanda en los mercados mayoristas provenientes del municipio de Valparaíso fue la mandarina oneco (511 toneladas), seguido por la naranja valencia (237 toneladas) y el limón mandarino (79 toneladas). En 2023, se comercializaron 472 toneladas de mandarina oneco, lo que representó el 54 % del total de la demanda. Le siguieron la naranja valencia con 178 toneladas (20 %) y el limón mandarino 77 toneladas (9 %)⁴⁵.

En el año 2023 el principal mercado mayorista de destino para estos tres productos fue la central mayorista en Medellín (ver Figura 137, Figura 137 y Figura 130).

⁴⁵ La demanda hace referencia únicamente a los productos que ingresan a los mercados mayoristas y no corresponde a la demanda total de alimentos.

Figura 137. Demanda por mercados mayoristas del país de los principales alimentos procedentes de Valparaíso (2023).



Nota: Valores en t.

Fuente: UPRA con información SIPSA (DANE, 2024).

Esta distribución refleja que, dentro del conjunto de centrales mayoristas del país, las ubicadas en Medellín son las más relevantes para la comercialización de los productos agrícolas originarios de Valparaíso. Es en estos mercados donde se concentra la mayor parte del volumen demandado, lo que evidencia su papel central como destino de estos alimentos.

3.5.1.6. Clúster Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria ACFEC para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

La vinculación al mercado por parte de la ACFEC está dada por el tipo de destino de la producción, en donde la ACFEC comercializa su producción agropecuaria en diferentes escalas territoriales como son: local, regional nacional e internacional. En estas escalas, se pueden encontrar tipos de destinos y/o mercados como: autoconsumo, trueque, venta directa en la finca, venta en cooperativa, venta directa en plazas de mercado local, venta en supermercado local y regional, venta en central de abastos, venta a comercializadora, venta en grandes superficies, venta para la industria venta en mercado internacional. La capacidad de comercialización y el área productiva, les permite mejorar su productividad y competitividad, integrándose en los diferentes eslabones de las cadenas productivas, aportar en circuitos cortos de comercialización y en una oportunidad para participar en las compras públicas.

Por tanto, para la ACFEC, existen tres tipos de aglomeraciones o clústeres de destino de la producción agropecuaria de economía local, externa y mixta a saber:

Clúster de economía local: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio.



Clúster de economía externa: Es la ACFEC que distribuye y comercializa su producción agropecuaria solo en mercados que se encuentran por fuera del mismo municipio, bien sea a nivel departamental, nacional e internacional.

Clúster de economía mixta: Es la ACFEC que combina los dos anteriores clústeres, que distribuyendo y comercializando su producción agropecuaria en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio y también en otros mercados del departamento, mercados nacionales e internacionales.

3.5.1.6.1. Municipio de La Pintada

El municipio de La Pintada cuenta con un total de 28 UPA de ACFEC, de este total, el 92,86 % (26 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción de acuerdo con los datos del CNA_2014, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

Como se observa en la siguiente tabla, la ACFEC presenta una baja dinámica, puesto que tan solo el 7,14 % de las UPA conforman clúster de economía familiar, distribuida en el 7,30 % del total del área en ACFEC.

Estos indicadores permiten establecer que, en el municipio de la Pintada las políticas públicas orientadas hacia la ACFEC podrían estar enfocadas a fomentar la participación de la ACFEC que no está participando en los mercados agropecuarios y el fortalecimiento de la ACFEC que ya está en esta dinámica.

Tabla 183 Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC en el municipio de La Pintada

Tipo de UPA de ACFEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
UPA con clúster	2	7,14	31,59	7,30
UPA sin clúster	26	92,86	400,87	92,70
Total	28	100	432,46	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En La Pintada se identificó un único clúster, el cual está clasificado según el destino de la producción reportado por las UPA con características ACFEC. Este clúster es de tipo externo, lo que indica que las dos UPA ACFEC localizadas en el municipio comercializan y distribuyen su producción agropecuaria únicamente en mercados ubicados fuera del territorio municipal.

Con el fin de espacializar e identificar el área cartográfica de la ACFEC con clúster, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de ACFEC con los polígonos de los predios de la base catastral del (IGAC, 2020), obteniendo

como resultado que de las 2 UPA con clúster, el 100 % tienen relación predial con 2 predios. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica.

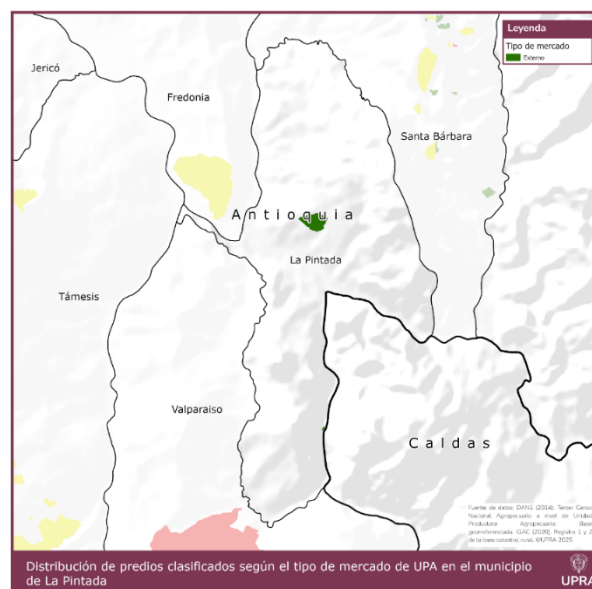
Como se muestra en la siguiente, la distribución de las 2 UPA con clúster, en función de dos rangos de tamaño de área predial, permite observar cual es el rango de área con más área de ACFEC. A nivel de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 99,07 %, del área se concentra en el predio cuya área se clasifica en el rango de tamaño de área predial entre 20 ha y 50 ha.

Tabla 184 Distribución de clúster de ACFEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de La Pintada

Rangos de tamaño de área predial	# predios clúster externo	% externo	# área clúster externo	% externo
Menor a 0,5 ha	1	50	0,29	0,93
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	1	50	31,29	99,07
Total	2	100	31,59	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Figura 138 Mapa de la distribución de los predios clasificados de ACFC, según tipo de mercado, en el municipio de La Pintada



Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

3.5.1.6.2. Municipio de Montebello

El municipio de Montebello cuenta con un total de 468 UPA de ACFEC, de este total, el 73,04 % (634 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción de acuerdo con los datos del CNA_2014, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

Como se observa en la siguiente tabla, la ACFEC presenta una importante dinámica, puesto que el 26.96 % de las UPA conforman clúster de economía familiar, distribuida en el 23.86 % del total del área en ACFEC.

Estos indicadores permiten establecer que, en el municipio de Montebello, las políticas públicas orientadas hacia la ACFEC podrían estar enfocadas a fomentar la participación de la ACFEC que no está participando en los mercados agropecuarios y el fortalecimiento de la ACFEC que ya está en esta dinámica.

Tabla 185 Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC en el municipio de Montebello

Tipo de UPA de ACFEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
UPA con clúster	234	26,96 %	494,35	23,86 %
UPA sin clúster	634	73,04 %	1.577,29	76,14 %
Total	868	100,00 %	2.071,64	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En Montebello, se hallaron dos clústeres clasificados en función del destino de la producción y reportados por las UPA con características de ACFEC. Tal como se observa en la Tabla 187 el 89.74 % de las UPA se relacionan con el clúster mixto, esto indica que la gran mayoría de la ACFEC comercializa y distribuye su producción agropecuaria, en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio. El clúster local ocupa el 9.40 % de las UPAS y el externo apenas el 0.85 %

Tabla 186 Participación de Clúster de economía de la ACFEC en el municipio de Montebello

# UPA clúster externo	% externo	# UPA clúster local	% local	# UPA clúster mixto	% mixto	Total
2	0,85 %	22	9,40 %	210	89,74	234

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Con el fin de espacializar e identificar el área cartográfica de la AC FEC con clúster, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de AC FEC con los polígonos de los predios de la base catastral del (IGAC, 2020), obteniendo como resultado que de las 234 UPA con clúster, el 91 % tienen relación predial con 216 predios. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica

Como se muestra en la siguiente tabla, la distribución de las 234 UPA con clúster, en función de los rangos de tamaño de área predial, permite observar cual es el rango de área con más clúster de AC FEC, así como por cada rango la predominancia del tipo de clúster. A nivel de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 72,81 %, de los predios, se localizan en extensiones menores a 3 ha, siendo la AC FEC que posee predios con extensiones entre 0,50 y hasta 2,5 ha en donde se ubica la gran mayoría de la AC FEC vinculada a los diferentes tipos de mercados, representando el 68,20 %.

Estos datos indican que la mayor dinámica de la AC FEC con relación a la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones menores a 3 ha, que, a pesar de contar con poca área, presentan una importante dinámica con relación a los mercados.

Solo un 3,69 % de los predios están en el rango de mayor a 10 ha hasta 20 ha, distribuido con 7 predios en el clúster mixto y 1 predio en el clúster local.

El menor porcentaje registrado es 0,46 %, correspondiente a predios mayores a 50 ha hasta 100 ha, con 1 predio en el clúster mixto.

Tabla 187 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Montebello

Rangos de tamaño de área predial	# predios clúster externo	% externo	# predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total
Hasta 0,5 ha	0	-	6	13,64	38	86,36	44	20,28
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	0	-	4	9,09	44	100,00	48	22,12
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	0	-	6	13,64	50	113,64	56	25,81
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	0	-	0	-	10	22,73	10	4,61
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	0	-	1	2,27	27	61,36	28	12,90
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	1	2,27	2	4,55	19	43,18	22	10,14
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	0	-	1	2,27	7	15,91	8	3,69
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	0	-	0	-	1	2,27	1	0,46
Total	1	2,27	20	45,45	196	45,45	217	100,00

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

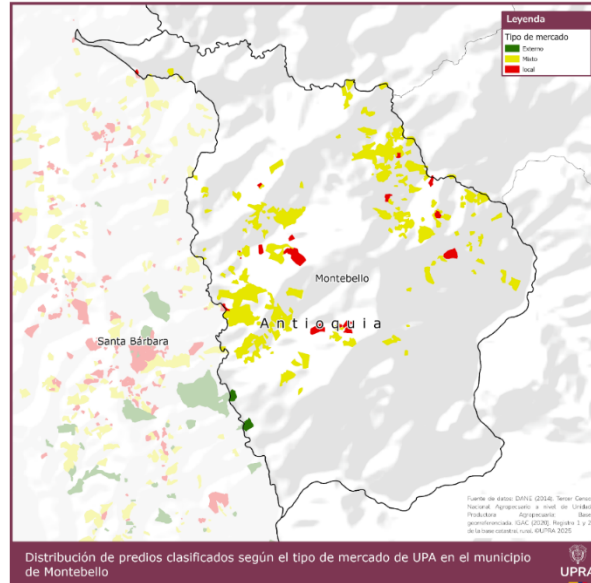
Así mismo, en términos generales el área que aproximadamente cubren los predios de la AC FEC y que ocupa cada clúster, los datos indican que la AC FEC relacionada con el clúster externo es el que cuenta con la menor área, puesto que de un total de 5,27 ha, el 1,07 % se concentra en este clúster, el clúster local ocupa el 7,73 % del área y el más extenso es el clúster mixto, que ocupa el 91,20 % con 450,86 ha. La distribución del área por rangos muestra que la AC FEC que posee predios con extensiones mayores de hasta 10 ha agrupa el 75,27 % del área.

Tabla 188 Distribución del área cartográfica del clúster de AC FEC, de los predios AC FEC en el municipio de Montebello

Rangos de tamaño predial	# Área cartográfica clúster externo	% externo	# Área cartográfica local	% local	# Área cartográfica mixto	% mixto	Total predios	% total
Hasta 0,5 ha	-	0,00 %	0,96	8,22 %	10,69	91,78 %	11,64	2,36 %
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	-	0,00 %	1,79	5,55 %	30,50	94,45 %	32,29	6,53 %
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	-	0,00 %	-	10,98 %	76,21	89,02 %	85,61	17,32 %
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	-	0,00 %	-	0,00 %	24,57	100,00 %	24,57	4,97 %
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	-	0,00 %	1,43	1,46 %	96,18	98,54 %	97,61	19,74 %
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	5,27	4,38 %	12,44	10,34 %	102,68	85,28 %	120,39	24,35 %
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	-	0,00 %	12,19	11,64 %	92,55	88,36 %	104,74	21,19 %
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	-	0,00 %	-	0,00 %	17,49	100,00 %	17,49	3,54 %
Total	5,27	1.07 %	38,21	7,73 %	450,86	91,20 %	494,35	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Figura 139 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

3.5.1.6.3. Municipio de Santa Bárbara

El municipio de Santa Bárbara cuenta con un total de 2.046 UPA de AC FEC, de este total, el 72,04 % (1.474 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción de acuerdo con los datos del CNA_2014, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

Como se observa en la siguiente tabla, la AC FEC presenta una importante dinámica, puesto que el 27,96 % de las UPA conforman clúster de economía familiar, distribuida en el 21,56 % del total del área en AC FEC.

Estos indicadores permiten establecer que, en el municipio de Santa Bárbara, las políticas públicas orientadas hacia la AC FEC podrían estar enfocadas a fomentar la participación de la AC FEC que no está participando en los mercados agropecuarios y el fortalecimiento de la AC FEC que ya está en esta dinámica.

Tabla 189 Distribución de UPA de AC FEC, con y sin clúster de AC FEC en el municipio de Santa Bárbara

Tipo de UPA de AC FEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
UPA con clúster	572	27,96	1371,51	21,56
UPA sin clúster	1474	72,04	4989,06	78,44

Tipo de UPA de AC FEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
Total	2046	100	6360,57	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En Santa Bárbara, se hallaron tres clústeres clasificados en función del destino de la producción y reportados por las UPA con características de AC FEC. Tal como se observa en la Tabla 191 el 39,16 % de las UPA se relacionan con el clúster local y el 47,73 con el clúster mixto, esto indica que la gran mayoría de la AC FEC comercializa y distribuye su producción agropecuaria, en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio. El clúster externo ocupa el 13,11 % de las UPAS.

Tabla 190 Participación de Clúster de economía de la AC FEC en el municipio de Santa Bárbara

# UPA clúster local	% local	# UPA clúster mixto	% mixto	# UPA clúster externo	% externo	Total
224	39,16	273	47,73	75	13,11	572

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Con el fin de espacializar e identificar el área cartográfica de la AC FEC con clúster, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de AC FEC con los polígonos de los predios de la base catastral del (IGAC, 2020), obteniendo como resultado que de las 572 UPA con clúster, el 99,1 % tienen relación predial con 537 predios. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica.

Como se muestra en la siguiente Tabla 192, la distribución de las 537 UPA con clúster, en función de los rangos de tamaño de área predial, permite observar cual es el rango de área con más clúster de AC FEC, así como por cada rango la predominancia del tipo de clúster. A nivel de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 77,46 %, de los predios, se localizan en extensiones menores a 3 ha, siendo la AC FEC que posee predios con extensiones entre 1 y hasta 2,5 ha en donde se ubica la gran mayoría de la AC FEC vinculada a los diferentes tipos de mercados, representando el 44,5 %.

Estos datos indican que la mayor dinámica de la AC FEC con relación a la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones menores a 3 ha, que, a pesar de contar con poca área, presentan una importante dinámica con relación a los mercados.

Solo un 3,35 % de los predios están en el rango de mayor a 10 ha hasta 20 ha, con vinculación a todo tipo de mercado.

El menor porcentaje registrado es 2,61 %, correspondiente a predios de mayor a 20 ha hasta 100 ha, con vinculación a mercados externos.

Tabla 191 Distribución de clúster de ACFEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Santa Bárbara

Rangos de tamaño de área predial	# predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	# predios clúster externo	% externo	Total predios	% total
Hasta 0,5 ha	95	59,01	51	31,68	15	9,32	161	29,98
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	54	51,43	38	36,19	13	12,38	105	19,55
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	36	26,87	82	61,19	16	11,94	134	24,95
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	6	37,50	7	43,75	3	18,75	16	2,98
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	3	5,88	40	78,43	8	15,69	51	9,50
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	5	13,16	24	63,16	9	23,68	38	7,08
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	2	11,11	13	72,22	3	16,67	18	3,35
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	1	9,09	7	63,64	3	27,27	11	2,05
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	-	-	1	33,33	2	66,67	3	0,56
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	202	37,62	263	48,98	72	13,41	537	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Así mismo, en términos generales el área que aproximadamente cubren los predios de la ACFEC y que ocupa cada clúster, los datos indican que la ACFEC relacionada con el clúster local es el que cuenta con la menor área, puesto que de un total de 1371,51 ha, el 13,08 % se concentra en este clúster, el clúster mixto ocupa el 23,98 % y el clúster externo el 62,94 % del área. La distribución del área por rangos muestra que la ACFEC posee predios con extensiones entre 20 ha y hasta 100 ha y agrupa el 31,59 % del área. (Ver Tabla 193 y Figura 140).

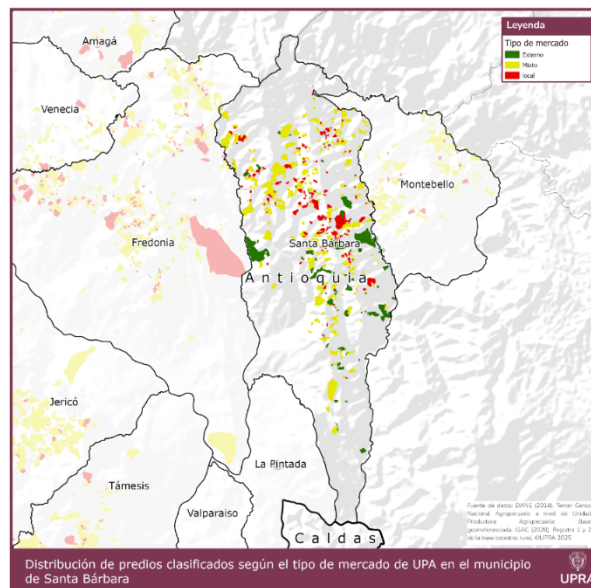
Tabla 192 Distribución del área cartográfica del clúster de ACFEC, de los predios ACFEC en el municipio de Santa Bárbara

Rangos de tamaño de área predial	# área clúster local	% local	# área clúster mixto	% mixto	# área clúster externo	% externo	Total área	% área
Hasta 0,5 ha	20,16	52,83	13,29	34,83	4,71	12,34	38,16	2,78
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	35,22	49,65	27,15	38,28	8,55	12,06	70,92	5,17

Rangos de tamaño de área predial	# área clúster local	% local	# área clúster mixto	% mixto	# área clúster externo	% externo	Total área	% área
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	46,37	24,61	119,72	63,55	22,29	11,83	188,38	13,74
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	12,07	30,07	19,79	49,32	8,27	20,62	40,13	2,93
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	6,82	3,82	143,60	80,31	28,37	15,87	178,80	13,04
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	22,45	9,89	146,73	64,64	57,80	25,47	226,97	16,55
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	24,07	12,34	145,69	74,72	25,23	12,94	194,99	14,22
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	12,28	4,23	194,98	67,13	83,19	28,64	290,45	21,18
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	-	-	52,30	36,65	90,41	63,35	142,71	10,41
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	179,43	13,08	328,83	23,98	863,26	62,94	1371,51	100

Fuente: UPR (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Figura 140 Mapa de la distribución de los predios clasificados de ACFC, según tipo de mercado, en el municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPR (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

3.5.1.6.4. Municipio de Valparaíso

El municipio de Valparaíso cuenta con un total de 534 UPA de ACFEC, de este total, el 81.49 % (350 UPA) no reportaron ningún tipo de destino de la producción de acuerdo con los datos del CNA_2014, por lo que no conforma clúster de economía familiar, esto podría significar que algunas UPA no cuentan con excedentes que les permita comercializar su producción agropecuaria.

Como se observa en la siguiente tabla, la ACFEC presenta una importante dinámica, puesto que el 34,46 % de las UPA conforman clúster de economía familiar, distribuida en el 18.51 % del total del área en ACFEC.

Estos indicadores permiten establecer que, en el municipio de Santa Barbara, las políticas públicas orientadas hacia la ACFEC podrían estar enfocadas a fomentar la participación de la ACFEC que no está participando en los mercados agropecuarios y el fortalecimiento de la ACFEC que ya está en esta dinámica.

Tabla 193 Distribución de UPA de ACFEC, con y sin clúster de ACFEC en el municipio de Valparaíso

Tipo de UPA de ACFEC	# UPA	% UPA	Área cartográfica (ha)	% área cartográfica
UPA con clúster	184	34,46	741,9	18,5
UPA sin clúster	350	65,54	3.265,51	81,5
Total	534	100	4007,4	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

En el municipio de Valparaíso, se hallaron dos clústeres clasificados en función del destino de la producción y reportados por las UPA con características de ACFEC. Tal como se observa en la tabla de Participación de Clúster de economía de la ACFEC, por municipio, el 88.59 % de las UPA se relacionan con el clúster local, esto indica que la gran mayoría de la ACFEC comercializa y distribuye su producción agropecuaria, en mercados que se encuentran cercanos al predio y/o municipio. El clúster mixto ocupa el 11.41 % de las UPAS.

Tabla 194 Participación de Clúster de economía de la ACFEC en el municipio de Valparaíso

# UPA clúster mixto	% mixto	# UPA clúster externo	% Externo	# UPA clúster Local	% local	# UPA total
21	11,41	-	-	163	88,59	184

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Con el fin de espacializar e identificar el área cartográfica de la AC FEC con clúster, se realizó una relación cartográfica entre el centroide de las UPA de AC FEC con los polígonos de los predios de la base catastral del (IGAC, 2020), obteniendo como resultado que de las 184 UPA con clúster, el 100 % tienen relación predial con 129 predios. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica. A partir de estos resultados, el análisis se realiza entonces sobre UPA que si tienen relación predial y por lo tanto permite analizar su área cartográfica

Como se muestra en la siguiente Tabla Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Valparaíso, la distribución de las 132 UPA con clúster, en función de los rangos de tamaño de área predial, permite observar cual es el rango de área con más clúster de AC FEC, así como por cada rango la predominancia del tipo de clúster. A nivel de la distribución del clúster por rangos de tamaño de área, el 79 %, de los predios, se localizan en extensiones menores a 3 ha, siendo la AC FEC que posee predios con extensiones entre 1 y hasta 2,5 ha en donde se ubica la gran mayoría de la AC FEC vinculada a los diferentes tipos de mercados, representando el 35 %.

Estos datos indican que la mayor dinámica de la AC FEC en relación con la integración con el mercado se relaciona en mayor medida en extensiones menores a 3 ha, que, a pesar de contar con poca área, presentan una importante dinámica en relación con los mercados.

Tabla 195 Distribución de clúster de AC FEC, por rangos de tamaño de área predial en el municipio de Valparaíso

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total
Hasta 0,5 ha	29	91 %	3	9 %	32	24 %
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	17	85 %	3	15 %	20	15 %
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	40	87 %	6	13 %	46	35 %
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	7	100 %		0 %	7	5 %
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	9	75 %	3	25 %	12	9 %
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	1	50 %	1	50 %	2	2 %
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	4	10 %		0 %	4	3 %
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	3	75 %	1	25 %	4	3 %

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	2	67 %	1	33 %	3	2 %
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha		0 %	1	100	1	1 %
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha		0 %				
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	1	100			1	1 %
Total general	113		19		132	

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Así mismo, en términos generales el área que aproximadamente cubren los predios de la AC FEC y que ocupa cada clúster, los datos indican que la AC FEC relacionada con el clúster mixto es el que cuenta con la menor área, puesto que de un total de 124,73 ha, el 16,81 % se concentra en este clúster, el clúster local ocupa el 83.19 % del área. La distribución del área por rangos muestra que la AC FEC que posee predios con extensiones mayores a 500 ha y hasta 1000 ha agrupa el 37,64 % del área. Mientras que los predios grandes, mayores a 100 ha tienden a concentrarse casi exclusivamente en el **clúster local**, los de tamaño intermedio, mayor a 5 ha y hasta 10 ha y 20 ha y hasta 50 ha, presentan una mayor proporción de **clúster mixto** (47,9 % y 34,0 %, respectivamente), lo que sugiere dinámicas distintas de organización según el tamaño predial.

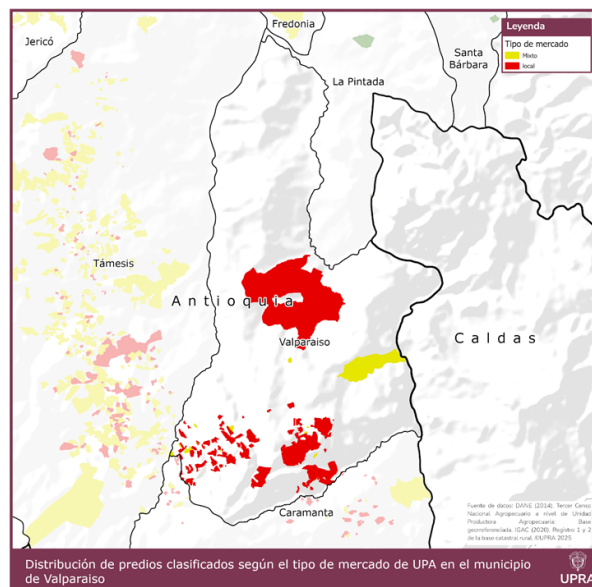
Tabla 196 Distribución del área cartográfica del clúster de AC FEC, de los predios AC FEC en el municipio de Valparaíso

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total
Hasta 0,5 ha	7,18	87,82	1,00	12,18	8,2	1,10
Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	12,12	85,56	2,05	14,44	14,2	1,91
Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	59,60	87,65	8,40	12,35	68,0	9,17
Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	17,99	100,		0,00	18,0	2,43
Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	33,01	82,70	6,91	17,30	39,9	5,38
Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	5,84	52,12	5,37	47,88	11,2	1,51
Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	52,42	100		0,00	52,4	7,07

Rangos de tamaño de área predial (ha)	# de predios clúster local	% local	# predios clúster mixto	% mixto	Total predios	% total
Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	47,20	65,99	24,33	34,01	71,5	9,64
Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	102,61	96,0	4,24	3,97	106,8	14,40
Mayor a 100 ha - hasta 200 ha		0,00	72,44	100	72,4	9,76
Mayor a 200 ha - hasta 500 ha						
Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	279,24	100		0,00	279,2	37,64
Total general	617,21	83,19	124,73	16,81	741,9	100

Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

Figura 141 Mapa de la distribución de los predios clasificados de AC FEC, según tipo de mercado, en el municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025), con base en IGAC (2020). Registro 1 y 2 de la base catastral rural. DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario a nivel de Unidad Productora Agropecuaria; Base georreferenciada.

3.5.2. Figuras Ordenamiento social de la propiedad en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso

3.5.2.1. Zonas de reserva campesina y demás territorialidades campesinas

Dentro de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso no se registra presencia de ZRC (constituidas o en proceso de constitución).

3.5.2.2. Territorios étnicos

3.5.2.2.1. Comunidades indígenas

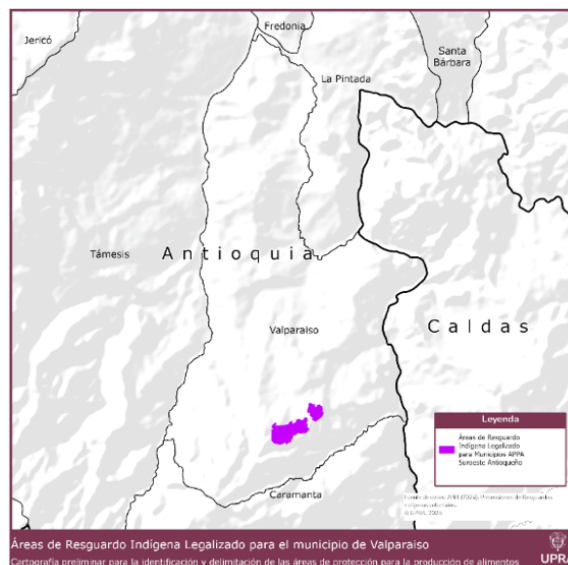
De acuerdo con la información secundaria obtenida de la ANT, se registra la un (1) resguardo indígena del pueblo Embera Chami constituido mediante la Resolución 47 del 25 de enero de 2006 dentro de los límites territoriales del municipio de Valparaíso y con un área total de 158,59⁴⁶ ha (ver Tabla 198).

Tabla 197 Resguardo indígena en el municipio de Valparaíso

Municipio	Pueblo Indígena	Resguardo indígena	Área (ha)
Valparaíso	Embera Chami	La María (Marcelino Tascón)	158,59

Fuente: ANT (2025), Resguardos indígenas legalizados. IGAC (2024), límites municipales, elaborado por UPRA (2025).

Figura 142 Ubicación geográfica del resguardo indígena La María



Fuente: UPRA (2025).

⁴⁶ Resultado obtenido del cruce con límites municipales IGAC 2024 e información ANT de resguardos indígenas legalizados.

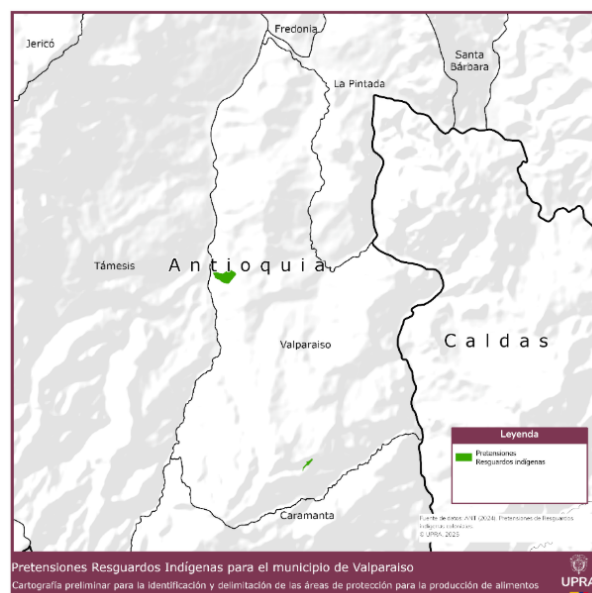
Adicionalmente, se presenta una pretensión territorial de la misma comunidad Embera-Chami para la ampliación del resguardo indígena La María (Marcelino Tascón), la cual abarca un área de 39,63 ha.

Tabla 198 Área solicitada (pretensiones) por comunidades étnicas en el municipio de Valparaíso

Municipio	Solicitante	Área (ha)	Fecha de la solicitud de la pretensión
Valparaíso	Resguardo Indígena Embera-Chami La María (Marcelino Tascón)	39,63	22/02/2022

Fuente: ANT (2025), Resguardos indígenas legalizados. IGAC (2024), límites municipales, elaborado por UPRA (2025).

Figura 143 Ubicación geográfica de la pretensión territorial del resguardo indígena La María



Fuente: UPRA (2025).

3.5.2.2. Comunidades negras

Finalmente, es preciso referir que dentro de los límites territoriales de los municipios objeto de estudio, no se registran Territorios Colectivos de Comunidades Negras (TCCN) ni pretensiones territoriales para su constitución.

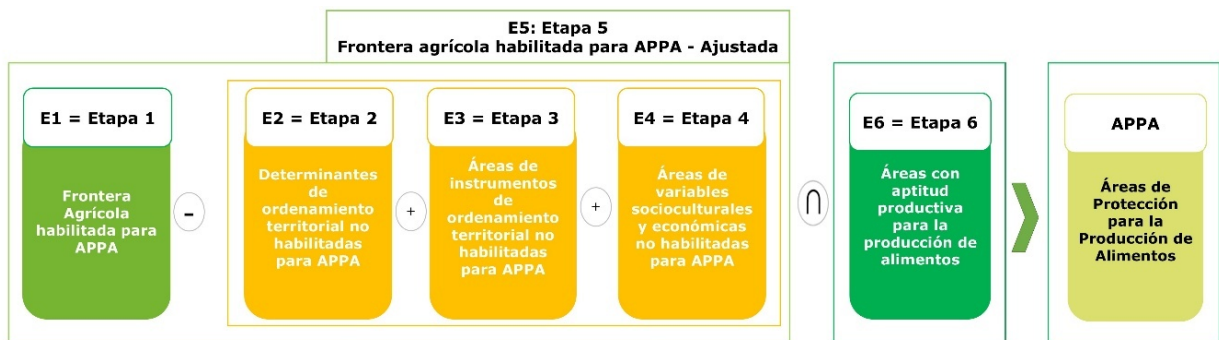
4. Identificación del área de protección para la producción de alimentos

Este capítulo detalla el proceso metodológico empleado para la identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso. La identificación de estas áreas se basó en la definición de criterios específicos, los cuales fueron integrados mediante álgebra de mapas. A partir de la combinación de diversas capas de información geográfica, se desarrolló un modelo cartográfico que permitió obtener la representación gráfica de las APPA.

4.1. Construcción del modelo cartográfico para la identificación del APPA.

Fundamentado en criterios técnicos y jurídicos, el modelo cartográfico se construye mediante la implementación de seis (6) etapas. El propósito central es la identificación de las áreas con la más alta aptitud productiva para la generación de alimentos, en concordancia con los principios del ordenamiento y la gestión territorial, según se detalla en la Figura 144.

Figura 144 Modelo cartográfico etapas



Fuente: UPRA (2025)

Para el proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), se utilizaron los límites municipales oficiales del IGAC 2024.

Es importante notar que se ha identificado una discrepancia entre estos límites oficiales y los reconocidos por los municipios de Santa Bárbara y Montebello en sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Por lo tanto, durante la fase de articulación de la determinante APPA con sus instrumentos de planificación territorial, estos municipios deberán incorporar y ajustar los polígonos de APPA identificados en aquellas áreas donde se presenta dicha diferencia limítrofe.

4.1.1. Etapa 1 Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos.

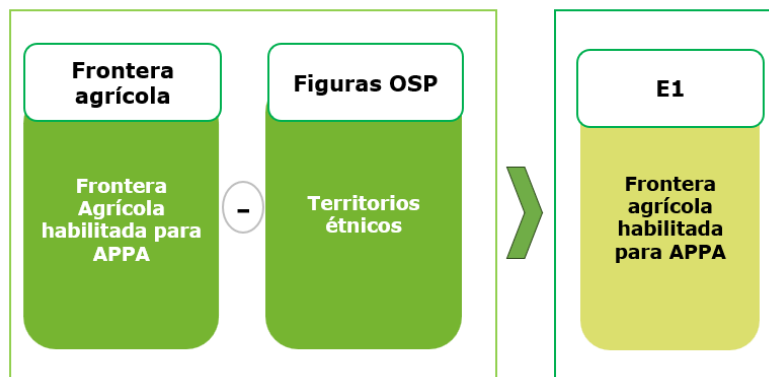
El proceso se inicia con un análisis exhaustivo de las determinantes ambientales de la Frontera Agrícola Nacional. El objetivo es identificar las áreas óptimas para el desarrollo de actividades agropecuarias, en consonancia con los criterios establecidos para las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios.

Como resultado del análisis y las mesas de concertación con Corantioquia, se habilitaron para la identificación de APPA en los municipios objeto de análisis las siguientes hectáreas:

- La Pintada: 4.061,85 ha
- Montebello: 5.705,02 ha
- Santa Bárbara: 13.885,80
- Valparaíso: 10.770,83

De los anteriores municipios, tan solo Valparaíso registra territorios étnicos (resguardo indígena Marcelino Tascón La María), lo que deja en esta primera etapa un 10.610,85 ha. De conformidad con la metodología se procede a realizar la exclusión de dichos territorios como lo expone la Figura 145.

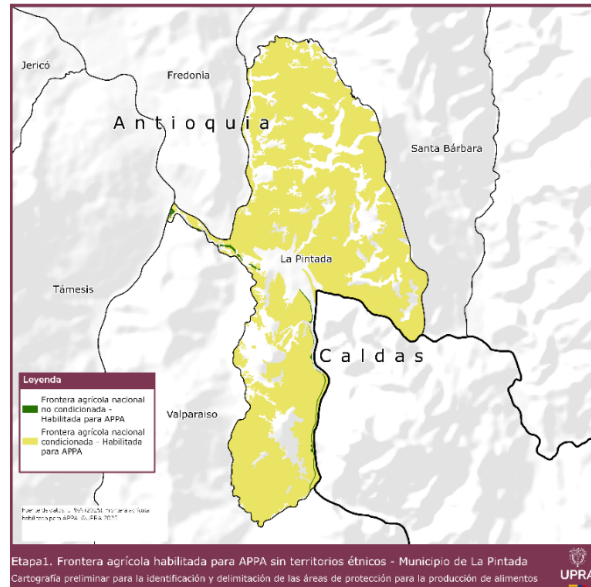
Figura 145 Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos.



Fuente: UPRA (2025)

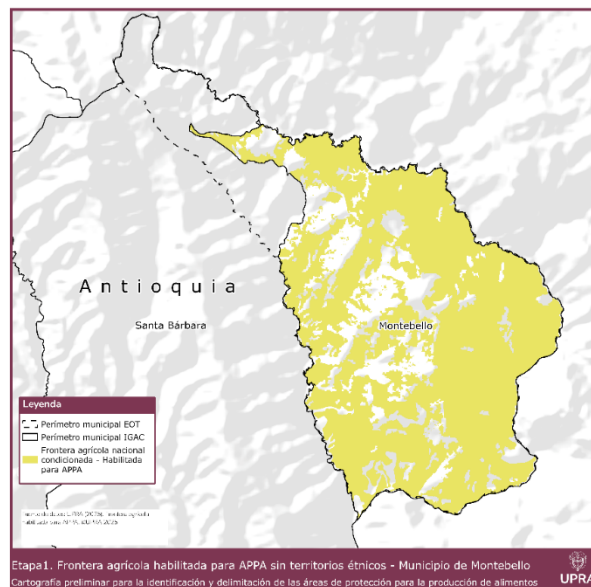
Para la etapa 1 los resultados para los municipios objeto de análisis se reflejan en la Figura 146, Figura 147, Figura 148 y Figura 149.

Figura 146 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de La Pintada.



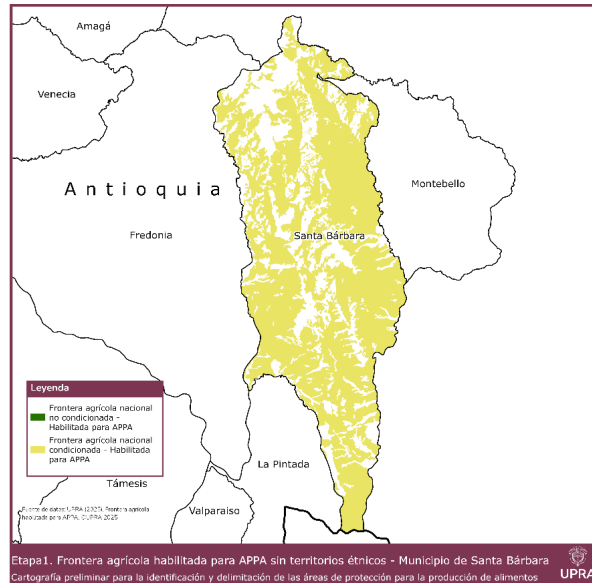
Fuente: UPRA (2025).

Figura 147 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Montebello.



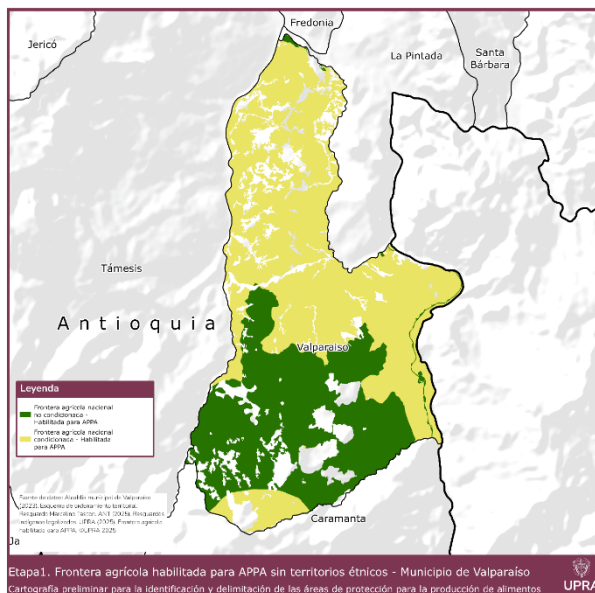
Fuente: UPRA (2025).

Figura 148 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Santa Bárbara.



Fuente: UPRA (2025).

Figura 149 Resultado Etapa 1 modelo cartográfico APPA – Frontera agrícola habilitada para APPA sin territorio étnicos municipios de Valparaíso.

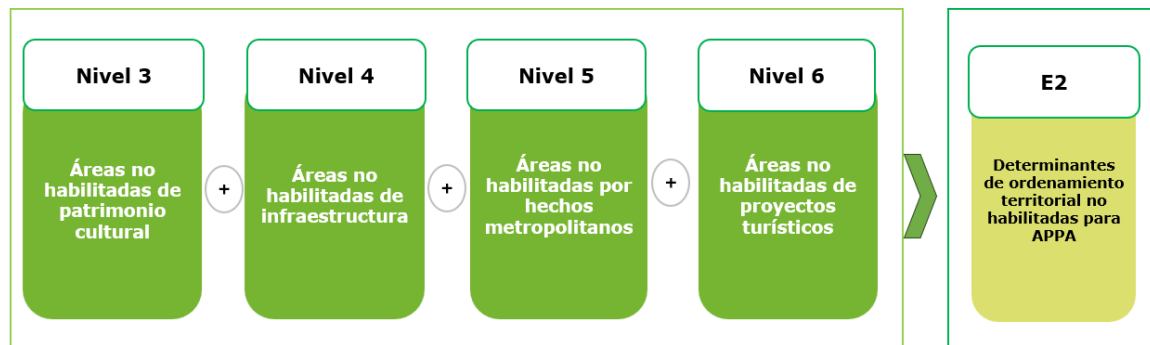


Fuente: UPRA (2025).

4.1.2. Etapa 2 Identificación de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA

Tras el análisis de las determinantes, se procedió a identificar las áreas no habilitadas o no compatibles con las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) de los niveles 3 a 6 en los términos del artículo 10 de la ley 388 de 1997 como se muestra en la Figura 150.

Figura 150 Etapa 2 modelo cartográfico APPA – Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA.



Fuente: UPRA (2025).

Pasos para la exclusión de áreas no habilitadas:

1. Patrimonio cultural (nivel 3)
 - Se identificaron las áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural de la nación y del departamento, incluyendo el histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico.
 - Se excluirán en una etapa posterior del resultado de la Etapa 1, las áreas donde las actividades agropecuarias no están permitidas como uso principal, compatible o condicionado. Para el caso de Santa Bárbara se excluye la estación del ferrocarril y su correspondiente área de protección, identificada por el Decreto 746 de 1996 y reportada geo espacialmente por el Ministerio de Cultura en el año 2023. Vale la pena mencionar que el municipio no identifica dicha infraestructura en su territorio. Por su lado, en el municipio de Montebello se reconoce en suelo rural la Iglesia de Sabaletas, la cual también se excluye del polígono de APPA. Para los municipios de La Pintada y Valparaíso no se identifican zonas de protección patrimonial en el suelo rural.
2. Infraestructura (nivel 4)
 - Se identificaron las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional; red férrea y aérea; infraestructura relacionada con los sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía y gas, e internet.

- Se excluirán del polígono E1 las áreas destinadas a (se identifica en el análisis de la determinante, pero se excluye desde la etapa 3 por ser fuente EOT):
 - Infraestructura para la prestación del servicio de saneamiento básico (la empleada para el tratamiento y disposición final de residuos líquidos).
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para el aprovechamiento, tratamiento y disposición temporal o final de residuos sólidos).
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos de construcción y demolición).
 - Infraestructura para la prestación del servicio de aseo (la empleada para la disposición final de residuos peligrosos).

La información cartográfica no disponible o no poligonizada se incorporará mediante los lineamientos que se generarán posteriormente.

3. Hechos metropolitanos (nivel 5)

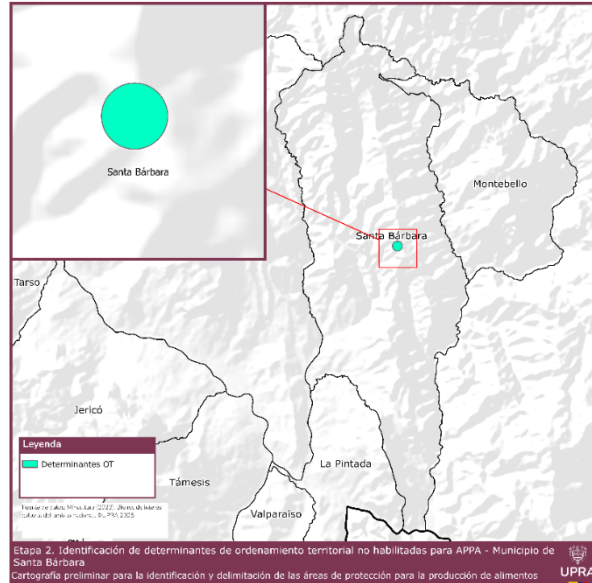
- No se identificaron planes integrales de desarrollo metropolitano que tengan jurisdicción en el suroeste antioqueño.
- En caso de que el suroeste antioqueño se incorpore a un plan integral de desarrollo metropolitano, se requerirá una coordinación entre las determinantes, considerando sus niveles de prevalencia.

4. Proyectos turísticos especiales e infraestructura asociada (nivel 6)

- No se identificaron proyectos turísticos especiales e infraestructura asociada en jurisdicción en el suroeste antioqueño que fueran definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Tras la identificación de las áreas no habilitadas para APPA, correspondientes a las determinantes de los niveles 3 a 6, se presenta el resultado de la suma de dichas áreas, por municipio como se muestra en la Figura 151 y Figura 152.

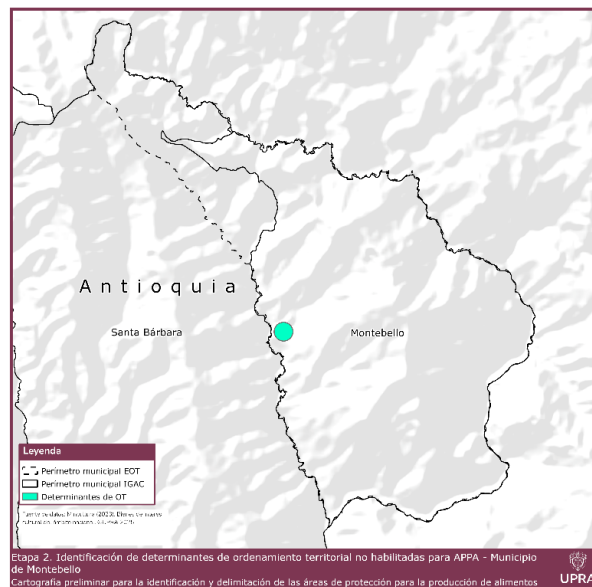
Figura 151 Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025)

Estas áreas para el municipio de Santa Bárbara representan un total de 28,27 ha.

Figura 152 Áreas de determinantes de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA municipio de Montebello.



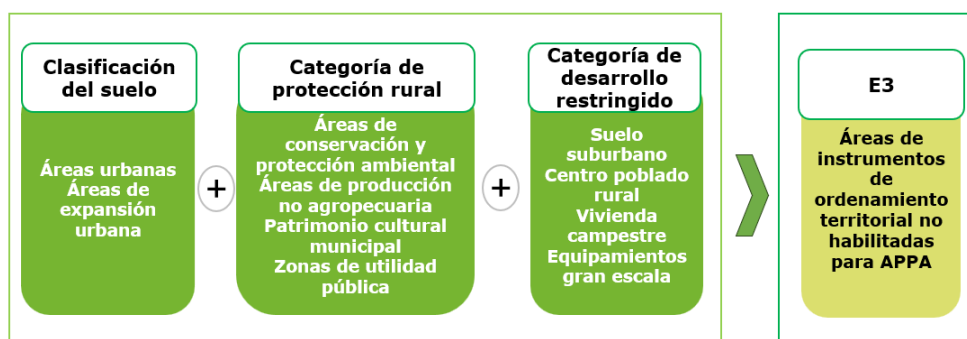
Fuente: UPRA (2025).

Estas áreas para el municipio de Montebello representan un total de 28,27 ha.

4.1.3. **Etapas 3: Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA**

Se realiza un análisis a los planes de ordenamiento territorial de los municipios objeto de estudio, con el fin de identificar áreas de manejo con usos diferentes al agropecuario. Lo anterior, en cumplimiento del principio de coordinación y con el fin de evitar conflictos de uso. A continuación, se describe el proceso cartográfico a través de una serie de pasos para la exclusión de áreas no habilitadas para la producción de alimentos. Ver Figura 153.

Figura 153 Etapa 3 modelo cartográfico APPA – áreas de instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para APPA



Fuente: UPRA (2025).

Aplicada la metodología se identifica lo siguiente:

1. Clasificación del suelo

Como parte del contenido estructural, se localiza inicialmente la estructura urbano – rural e intraurbana para el largo plazo, identificando las áreas propuestas como urbanas y de expansión urbana, las cuales se excluirán del polígono E1.

2. Áreas de la categoría de protección del suelo rural

Se localizan cada una de las áreas de la categoría de protección con la definición de los lineamientos de ordenamiento y la asignación de usos, identificando las zonas de manejo con destinación diferente a la agropecuaria, excluyéndolas del polígono E1 como se detalla a continuación.

- Áreas de conservación y protección ambiental: se excluyen del polígono E1 aquellas de especial importancia ecosistémica definidas por los municipios en su instrumento de ordenamiento para su conservación. Específicamente para los municipios de La Pintada y Valparaíso las áreas concertadas y

habilitadas como APPA de la Reserva de Recursos Naturales Zona Ribereña del Río Cauca no se excluyen en esta etapa.

- Áreas para la producción en suelo rural: se excluyen aquellas que no permiten la actividad agropecuaria dentro de sus regímenes de uso. Particularmente del municipio de Montebello se excluyen las áreas denominadas como *forestal productor* al destinar específicamente como uso principal los suelos a aprovechamientos de plantaciones forestales, conservación y enriquecimiento de relictos de fragmentos de coberturas naturales y cultivos forestales con fines comerciales e industriales.
- Áreas e inmuebles considerados como patrimonio cultural municipal en el área rural: se excluyen del polígono E1 los bienes de interés cultural cuando no permitan la actividad agropecuaria en sus medidas de manejo y protección. Particularmente el municipio de Valparaíso reporta aproximadamente 158 hectáreas susceptibles a ser protegidas por su valor cultural. Estas áreas se excluyen del polígono APPA.
- Zonas de utilidad pública destinadas para la ubicación de infraestructuras primarias para la provisión de servicios públicos domiciliario: se excluyen específicamente las siguientes:
 1. Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos líquidos, tales como plantas de tratamiento de aguas residuales.
 2. Infraestructuras relacionadas al manejo, tratamiento y/o disposición final y/o temporal de residuos sólidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia o similares.
 3. Infraestructuras relacionadas al tratamiento, manejo y/ disposición final de residuos de construcción y demolición.
 5. Infraestructuras relacionadas a la prestación del servicio de energía, tales como subestaciones.

Nota: las redes de infraestructura para la prestación de servicios públicos mencionados son cruciales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario. Su rol es fundamental para la seguridad alimentaria al sustentar la producción, distribución y comercialización de alimentos. En este sentido, son parte integral de las Áreas de Protección a la Producción de Alimentos y se entiende como permitido el desarrollo de este tipo de infraestructuras.

- Áreas de amenazas y riesgo: se excluyen las definidas como de protección por ser no mitigables. El municipio de Montebello incluye la protección por zona de riesgo no mitigable, identificando en el EOT del año 2022 las áreas aledañas a la quebrada la Honda, quebrada Zarcitos, quebrada Sabaletas, quebrada la Blanca, quebrada la Miel y quebrada Palomar. Derivado del proceso de modificación excepcional al EOT adoptada en el año 2025, se establece una zona de riesgo no mitigable en la vereda Zarcitos, elevándolo

a la categoría de suelo de protección por riesgos. En este sentido, estas áreas son excluibles del APPA.

Para el caso del municipio de Santa Bárbara, teniendo en cuenta las deficiencias en los insumos cartográficos, las áreas de protección por riesgo alto identificadas, así como las demás áreas con amenazas y riesgo no serán objeto de exclusión del polígono APPA en el presente proceso.

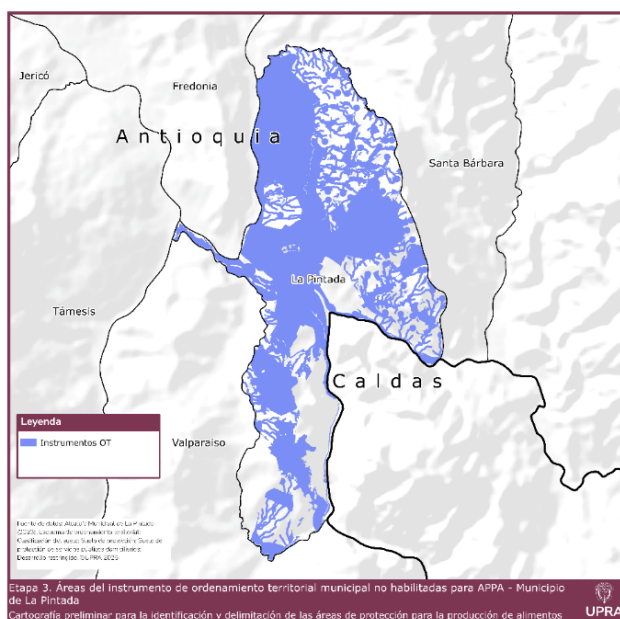
3. Categorización de desarrollo restringido del suelo rural

Se identifican y excluyen del polígono E1 los suelos suburbanos y corredores viales suburbanos, los centros poblados rurales y áreas destinadas a vivienda campestre, al presentar condiciones para el desarrollo de núcleos de población y de actividades económicas diferentes a las del sector agropecuario.

Finalmente, se identifican y excluyen equipamientos de gran escala e impacto urbanístico que no soporten el desarrollo rural y/o la producción agroalimentaria. Estos últimos no se identificaron en los municipios.

De conformidad con lo anterior, son áreas del instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para el APPA en el municipio de La Pintada un total de 3.456,26 ha. Ver Figura 154, Figura 155, Figura 156 y Figura 157.

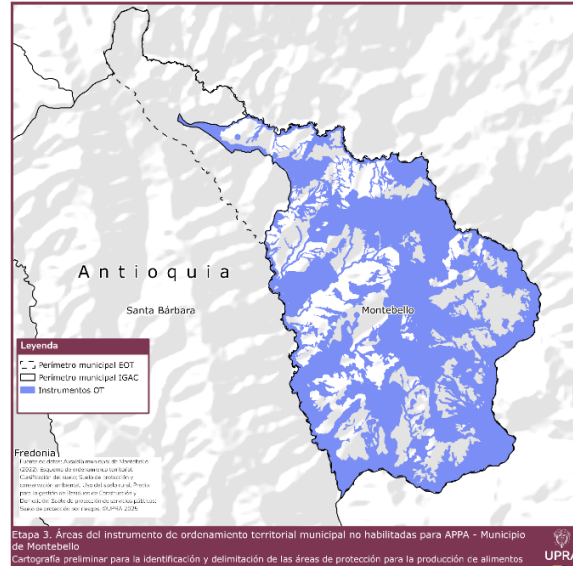
Figura 154 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de la Pintada.



Fuente: Concejo Municipal La Pintada (2023), UPRA (2025).

Respecto al municipio de Montebello se identifican un total de 4.849,04 ha (dentro de límite IGAC).

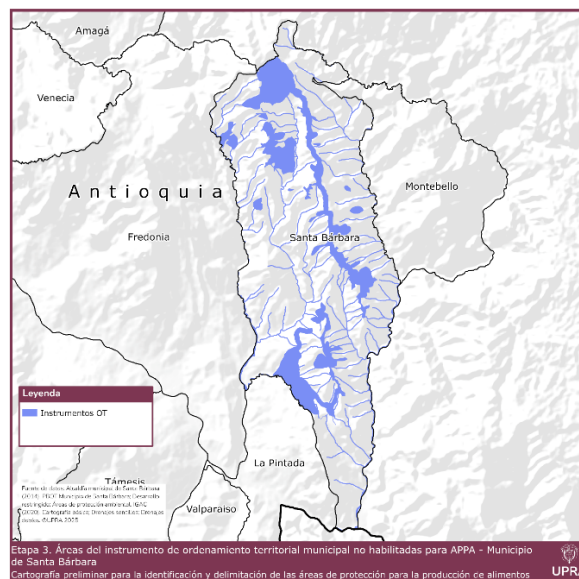
Figura 155 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Montebello.



Fuente: Concejo Municipal de Montebello (2022), UPRA (2025).

Para el municipio de Santa Bárbara se identifican un total de 4.394,43 ha (dentro de límite IGAC).

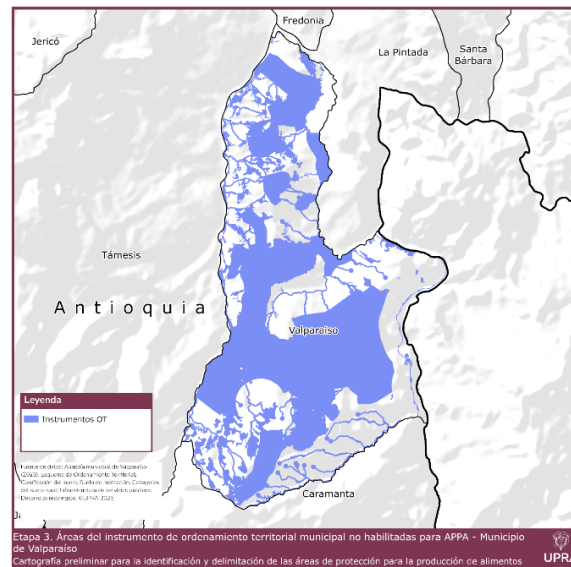
Figura 156 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Santa Bárbara



Fuente: Concejo Municipal de Santa Bárbara (2014), UPRA (2025).

Finalmente, son áreas del instrumento de ordenamiento territorial no habilitadas para el APPA en el municipio de Valparaíso un total de 6.829,36 ha.

Figura 157 Áreas del instrumento de ordenamiento territorial municipal no habilitadas para APPA municipio de Valparaíso



Fuente: Concejo Municipal de Valparaíso (2023), UPRA (2025).

4.1.4. Etapa 4: Identificación de variables socioculturales y económicas

En esta etapa se busca identificar aquellas dinámicas de uso y ocupación actual del suelo rural con una destinación diferente a la agropecuaria y que no se encuentran contempladas o incorporadas en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. Ver Figura 158.

Figura 158 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de variables socioculturales y económicas no habilitadas para APPA



Fuente: UPRA (2025).



Dichas zonas se excluyen del polígono E1 como se detalla a continuación.

1. Actividades económicas no agropecuarias:

Se identifican y analizan las áreas de interés minero y turístico. Como resultado de este exhaustivo análisis se determinó lo siguiente:

Se identifican y excluyen del polígono APPA los títulos otorgados para la explotación de materiales de construcción y arcillas, dado que estos suelos han sido alterados o no presentan condiciones agroproductivas compatibles con la conservación de la función alimentaria. Para el municipio de La Pintada corresponde a los títulos mineros con expediente G5896005; HJBM-04; LEQ-10491; LH0203-17; QHA-09301; SKF-08001. ID 6022. Se incluyen las solicitudes para áreas de reserva minera con código 506264 y 507421. Para el caso del municipio de Montebello, está comprendida por los títulos mineros con expediente 8648 y NHA-16301. Finalmente, del municipio de Valparaíso se excluyen los títulos mineros con expediente C4452011, C4452B05, QHA-09301 y la para área de reserva especial minera 508196. Para Santa Bárbara no se excluyen ningún área por este concepto.

No se identifican áreas de interés turístico.

2. Dinámicas de ocupación y actividades de transformación rural

El proceso de análisis prevé la identificación de asentamientos rurales no formalmente reconocidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), a partir de la información que pueda ser suministrada por la administración municipal o cualquier otro actor territorial relevante. Teniendo en cuenta la carencia cartográfica del municipio de Santa Bárbara se recurrió a identificar las áreas identificadas como el DANE como centros poblados para enriquecer el ejercicio. Estas corresponden a un área total de 199,78 ha. Para los demás municipios no se identifican áreas diferentes a las ya reconocidas en el EOT como centros poblados. Por otro lado, a partir de un análisis de tendencias de ocupación sobre las áreas de la vía de cuarta generación Pacífico 3, se procede a excluir un área del municipio de La Pintada de 450,42 ha y de 587,95 ha de Valparaíso.

3. Actividades de utilidad pública

Con base en la información solicitada a diversas entidades de los órdenes nacional, regional y municipal, se procede a la identificación de aquellas áreas con actividades de utilidad pública e interés social que, por su naturaleza, podrían generar incompatibilidad con las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) y que, a su vez, no han sido previamente analizadas dentro de la Determinante de Ordenamiento Territorial 4. No obstante, para los municipios objeto de análisis, no se evidenció información adicional.



4. Proyectos para el desarrollo económico local

Para enriquecer el proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), es fundamental consultar las diversas iniciativas de desarrollo que se gestan tanto a escala regional como municipal. Esta aproximación busca integrar la planificación de las APPA con las visiones y proyectos locales existentes.

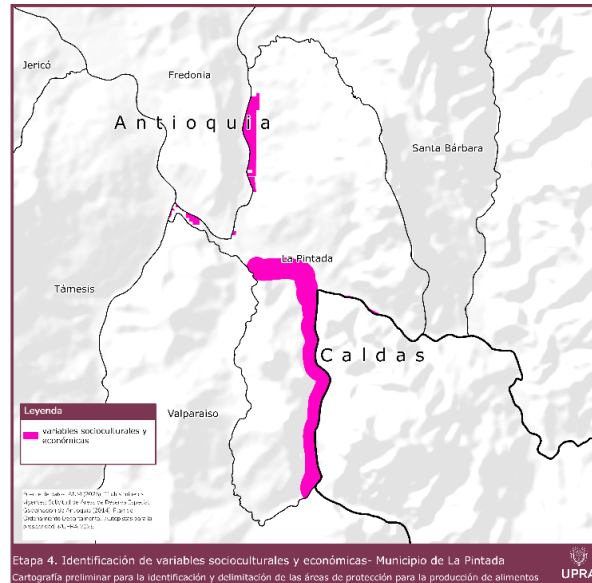
Tras consultar a la administración municipal y a otros actores clave, se concluyó que no existen proyectos formales de desarrollo económico rural que deban considerarse en la identificación de las APPA para los municipios de La Pintada, Montebello y Santa Bárbara. Esta ausencia de información sobre proyectos específicos implica que la delimitación de las APPA se basará principalmente en los criterios técnicos y las dinámicas productivas existentes en el territorio. Si bien esto puede simplificar inicialmente el proceso al reducir potenciales conflictos con desarrollos futuros no agrícolas, también resalta la necesidad de una futura articulación para asegurar que cualquier iniciativa de desarrollo rural se alinee y sea compatible con la vocación de protección de estas áreas.

Por su lado, en el municipio de Valparaíso se registra el proyecto del Agroparque Biosuroeste liderado por la Caja de Compensación de Antioquia, cuya destinación está enfocada a la conservación ambiental productiva, investigación aplicada, turismo, entre otras actividades. Si bien el proyecto en su generalidad no es incompatible con el APPA, con el fin de evitar posibles conflictos de usos en ciertas actividades se excluye en esta etapa del polígono.

A partir de lo anterior, se realiza la siguiente operación para la etapa 4. Figura 158.

Del análisis por variables socioculturales y económicas en el municipio de La Pintada, se excluyen un total de 555,16 ha ilustradas en la Figura 159.

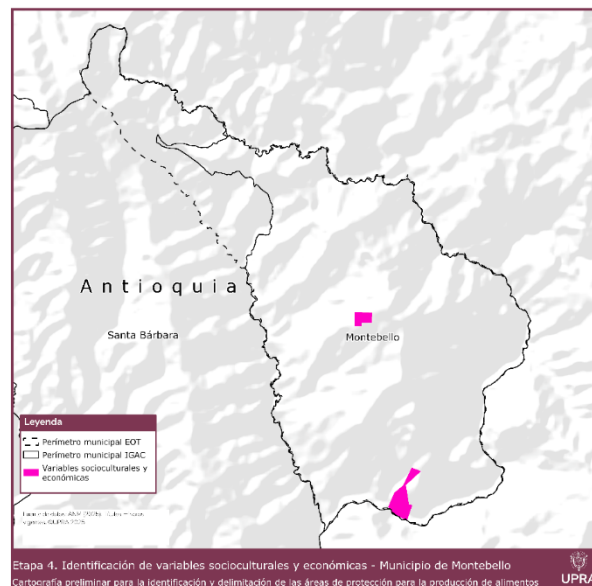
Figura 159 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025)

Para el municipio de Montebello, se excluyen un total de 83,75 ha ilustradas en la Figura 160.

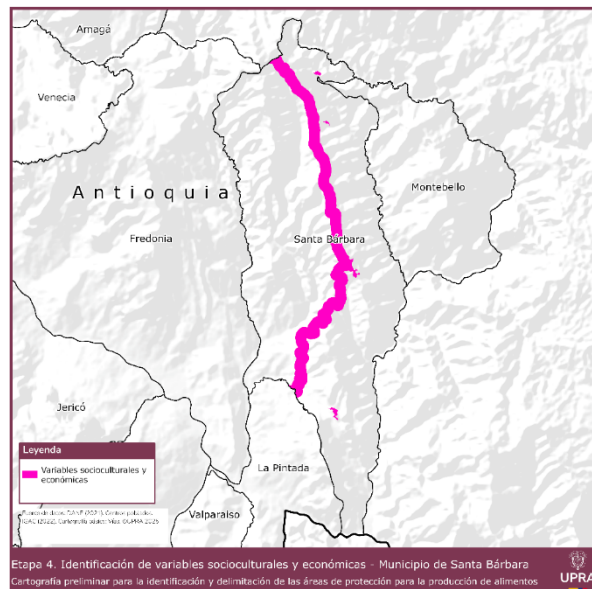
Figura 160 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Montebello.



Fuente: UPRA (2025)

En el municipio de Santa Bárbara, se excluyen un total de 1.731,42 ha ilustradas en la Figura 161.

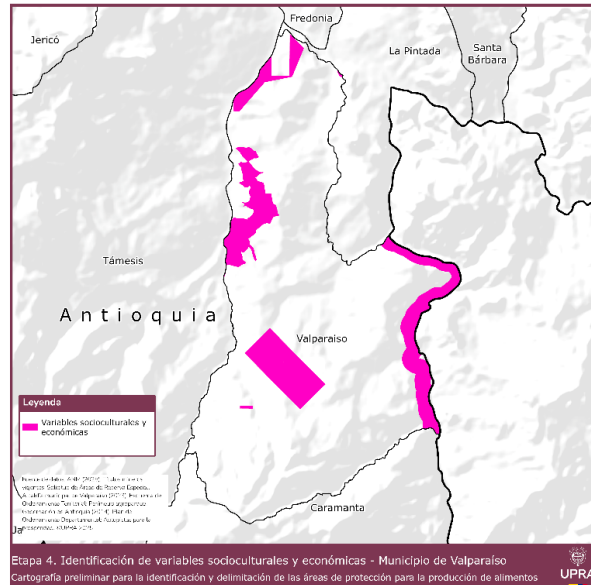
Figura 161 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Santa Bárbara.



Fuente: UPRA (2025)

Finalmente, del análisis por variables socioculturales y económicas en el municipio de Valparaíso, se excluyen un total de 1.728,10 ha ilustradas en la Figura 162.

Figura 162 Etapa 4 modelo cartográfico APPA de las áreas de las variables socioculturales y económicas no habilitadas municipio de Valparaíso.



Fuente: UPRA (2025)

4.1.5. Etapa 5: Polígono preliminar habilitado para APPA

El polígono preliminar habilitado para APPA, es el resultado del proceso de depuración y ajuste del área inicialmente identificada como frontera agrícola habilitada para APPA sin territorios étnicos (Etapa 1). Este ajuste se logra mediante la aplicación progresiva de criterios de exclusión definidos en las etapas 2, 3 y 4 del modelo cartográfico, asegurando que el área resultante cumpla con los requisitos ambientales, normativos y de ordenamiento territorial para la producción agropecuaria.

El proceso de ajuste comprende las siguientes exclusiones:

- Etapa 2: Eliminación de áreas afectadas por determinantes de ordenamiento territorial de nivel 3 al 6.
- Etapa 3: Exclusión de áreas definidas en los instrumentos de ordenamiento territorial manejo con usos diferentes al agropecuario en las categorías de protección y de desarrollo restringido.
- Etapa 4: Identificación y eliminación de áreas que reflejen dinámicas de uso y ocupación actual del suelo rural con una destinación diferente a la agropecuaria y que no se encuentran contempladas o incorporadas en el instrumento de ordenamiento territorial.

Aplicados estos criterios, el polígono preliminar habilitado para APPA, corresponde al primer resultado identificado en el territorio, con el fin de asegurar

que las APPA cumplan con condiciones adecuadas para su identificación. Figura 163.

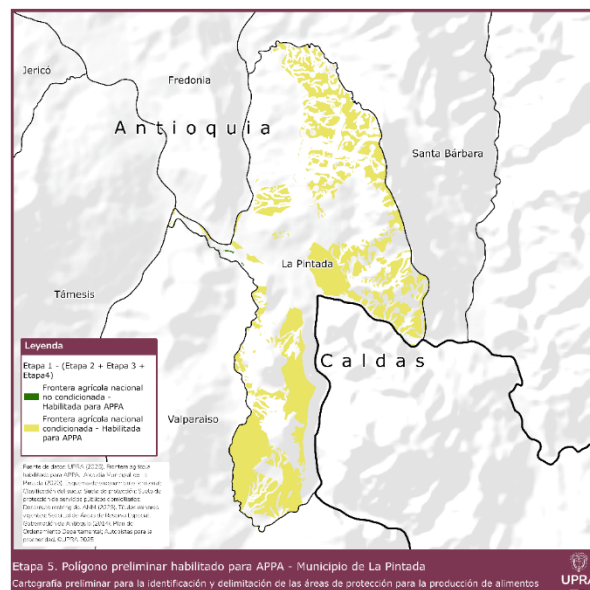
Figura 163 Etapa 5 modelo cartográfico APPA



Fuente: UPRA (2025).

El polígono preliminar habilitado para APPA para el municipio de La Pintada corresponde a un total de 1.658,15 ha y se ilustra en la Figura 164.

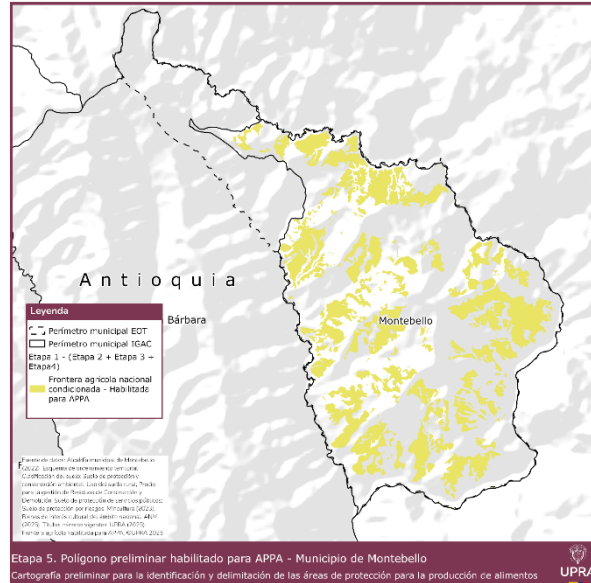
Figura 164 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de La Pintada



Fuente: UPRA (2025)

Para el municipio de Montebello este polígono corresponde a un total de 2.160,56 ha y se ilustra en la Figura 165.

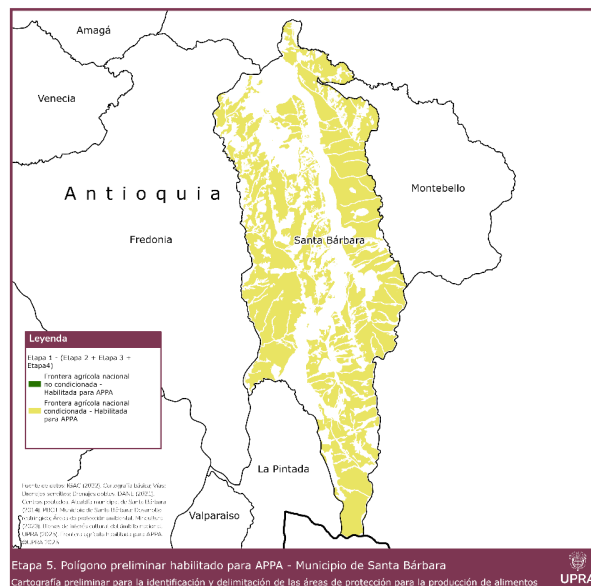
Figura 165 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Montebello.



Fuente: UPRA (2025)

Para el municipio de Santa Bárbara este polígono corresponde a un total de 10.681,72 ha y se ilustra en la Figura 166.

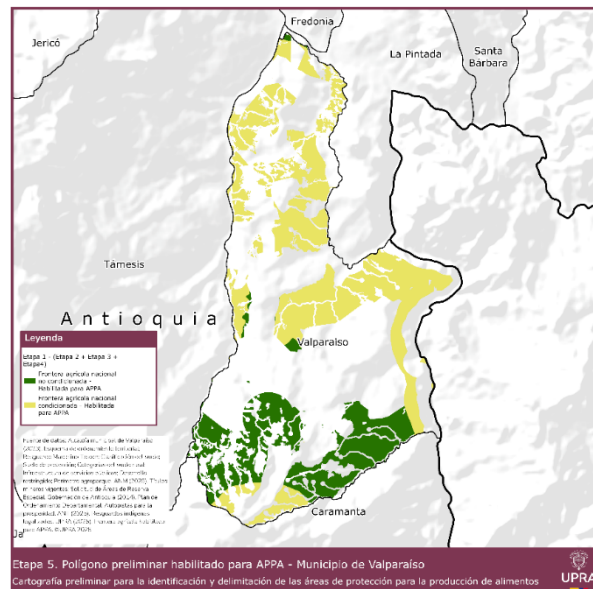
Figura 166 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Santa Bárbara.



Fuente: UPRA (2025)

Finalmente, para el municipio de Valparaíso este polígono corresponde a un total de 4.583,56 ha y se ilustra en la Figura 167.

Figura 167 Etapa 5 modelo cartográfico APPA: Polígono preliminar habilitado para APPA municipio de Valparaíso.



Fuente: UPRA (2025)

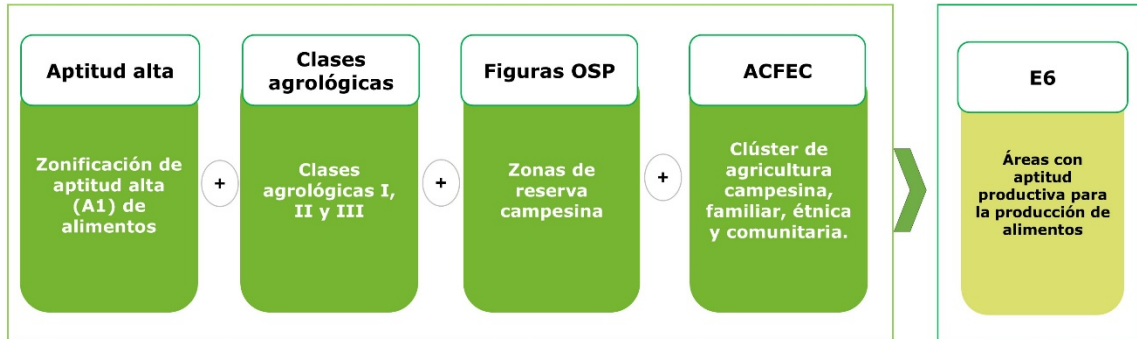
4.1.6. Etapa 6: Identificación de áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos

Esta etapa busca identificar las áreas con las condiciones más favorables en los territorios objeto de estudio para la producción eficiente y sostenible de alimentos. En el presente modelo se emplean los siguientes criterios:

1. Zonificaciones de aptitud alta (A1) de alimentos.
2. Clases agrológicas I, II, III.
3. Figuras de ordenamiento social de la propiedad rural (zonas de reserva campesina) no se identifican en los municipios.
4. Clúster de agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria.

La sumatoria de los criterios listados anteriormente genera las áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos, como se muestra en la Figura 168.

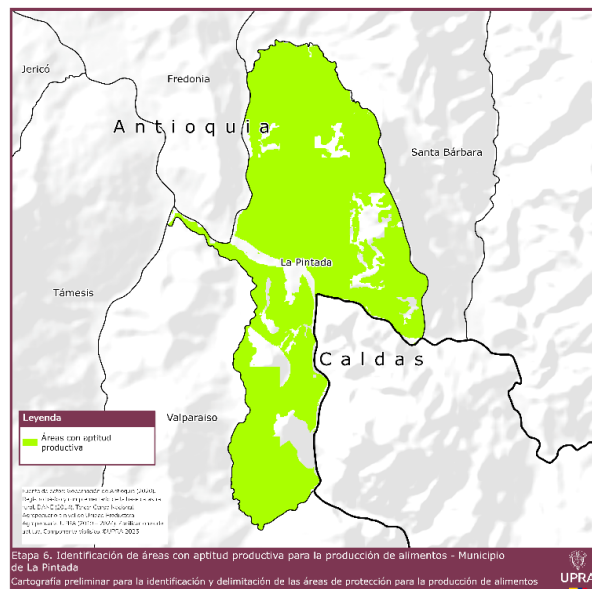
Figura 168. Etapa 6 modelo cartográfico APPA-Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos.



Fuente: UPRA (2025)

Para el municipio de La Pintada se presentan un total de 4.648,56 ha con aptitud productiva para la producción de alimentos como se ilustra en la Figura 169.

Figura 169 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de La Pintada.

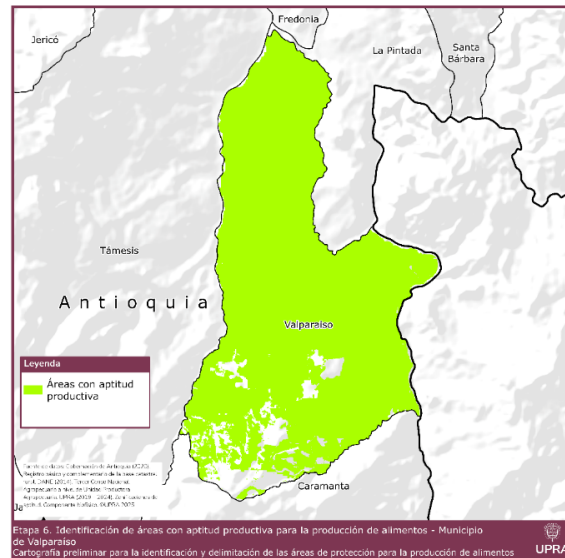


Fuente: UPRA (2025)

Para el municipio de Montebello se presentan un total de 5.855,54 ha con aptitud productiva para la producción de alimentos como se ilustra en la Figura 170.

Para el municipio de Valparaíso se presentan un total de 11.510,26 ha con aptitud productiva para la producción de alimentos como se ilustra en la Figura 172.

Figura 172 Etapa 6 modelo cartográfico APPA: Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Valparaíso.



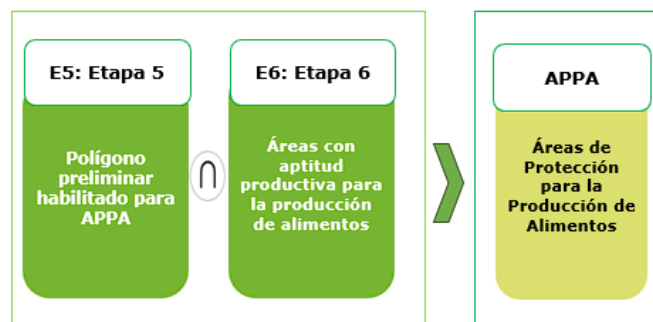
Fuente: UPRA (2025)

Finalmente, como resultado de la aplicación del modelo cartográfico, se cruza el polígono preliminar habilitado para APPA (Etapa 5) con las Áreas con aptitud productiva (Etapa 6) tal como se presenta a continuación.

4.2. Resultados de la aplicación del modelo cartográfico para identificación del APPA

Finalmente, se toma los resultados de la etapa 5 y se intersectan con la etapa 6, como se muestra en la Figura 173.

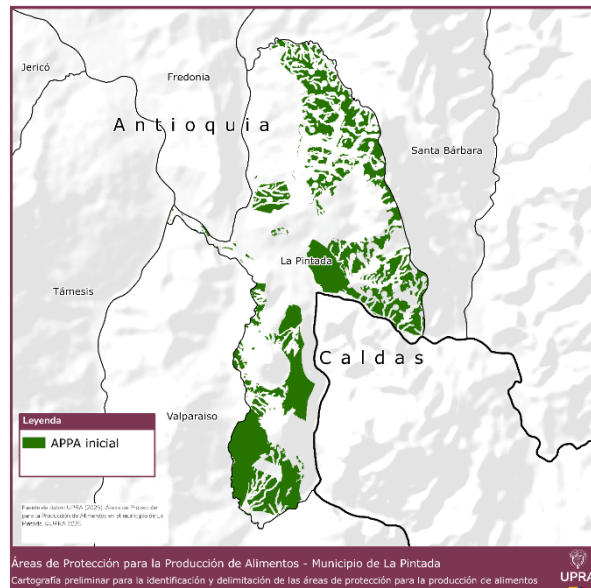
Figura 173 Resultado polígono APPA



Fuente: UPRA (2025).

Para el municipio de La Pintada se presenta un Área de Protección para la Producción de Alimentos (sin limpieza cartográfica) de 1.580,87 ha como se ilustra en la Figura 174.

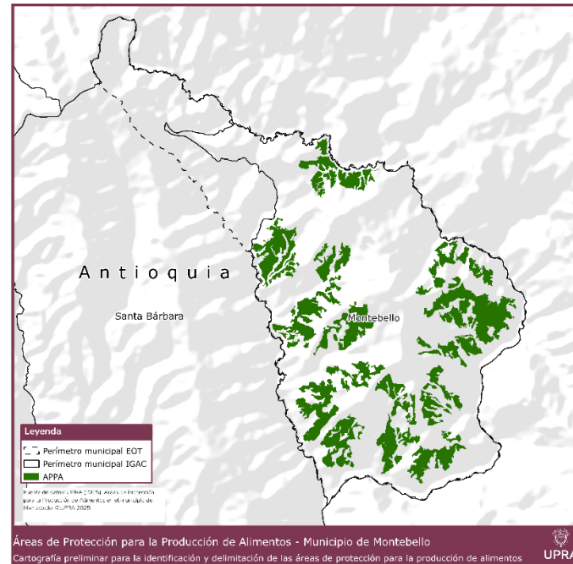
Figura 174 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025).

Para el municipio de Montebello se presenta un Área de Protección para la Producción de Alimentos (sin limpieza cartográfica) de 1.900,63 ha como se ilustra en la Figura 175.

Figura 175 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Montebello.



Fuente: UPRA (2025).

Para el municipio de Santa Bárbara se presenta un Área de Protección para la Producción de Alimentos (sin limpieza cartográfica) de 9.954,12 ha como se ilustra en la Figura 176.

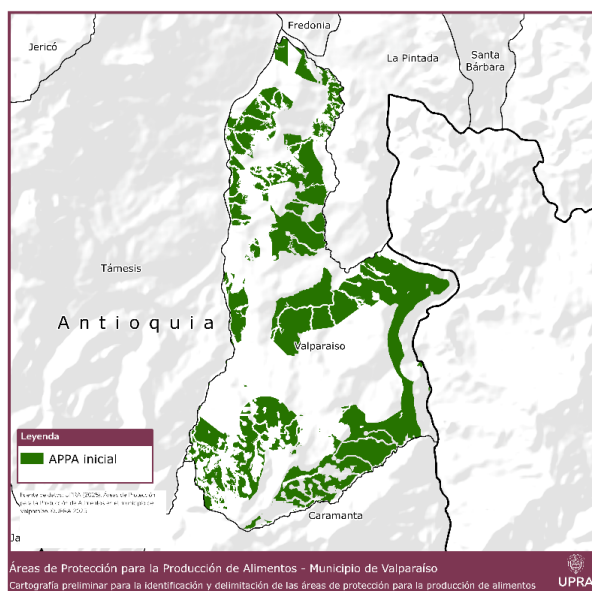
Figura 176 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Santa Bárbara.



Fuente: UPRA (2025).

Finalmente, para el municipio de Valparaíso se presenta un Área de Protección para la Producción de Alimentos (sin limpieza cartográfica) de 4.343,86 ha como se ilustra en la Figura 177.

Figura 177 Resultado polígono APPA (sin limpieza cartográfica) municipio de Valparaíso.



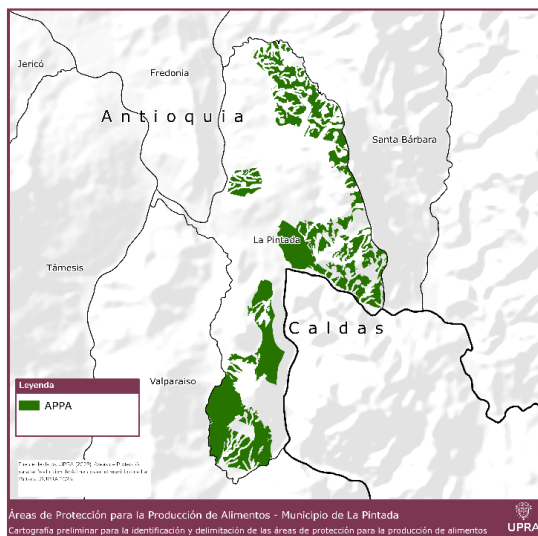
Fuente: UPRA (2025).

Con base en los resultados del proceso cartográfico, se realiza un postproceso para precisar la información obtenida. Este proceso incluye:

- **Filtrado por tamaño:** Dado que la escala de ordenamiento territorial para el suelo rural es de 1:25.000, se identificaron y excluyeron los polígonos con un área inferior a 1,56 hectáreas. Esta medida corresponde a la unidad mínima de mapeo establecida para dicha escala y los polígonos por debajo de este umbral se consideran artefactos o "residuos" del ejercicio cartográfico, no representativos para el análisis.
- **Análisis de conectividad:** Se calculó la distancia promedio entre los polígonos para establecer un umbral de conectividad. Posteriormente, los polígonos fueron expandidos a esta distancia promedio, lo que permitió identificar aquellos que se interconectan. Los polígonos que permanecieron aislados después de este proceso fueron eliminados de la capa de información, asegurando que solo se consideren elementos con cierta cohesión espacial.

Este proceso arroja un total de 1.409,57 ha identificadas como Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el municipio de La Pintada, representando el 25,95 % de la superficie total del municipio Figura 178.

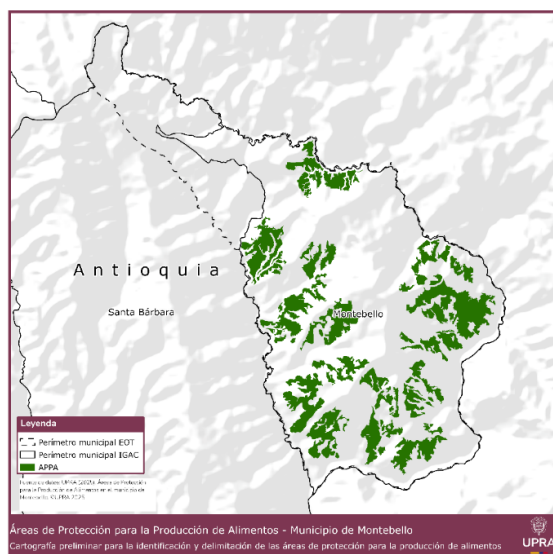
Figura 178 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de La Pintada, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).

Por su lado, el municipio de Montebello presenta un total de 1.631,19 ha identificadas como Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), representando el 21,46 % del total municipal Figura 179.

Figura 179 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Montebello, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).

Teniendo en cuenta la discrepancia entre los límites oficiales de IGAC y los reconocidos por los municipios de Santa Bárbara y Montebello en sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial (POT), durante la fase de articulación de la determinante APPA con el instrumento de planificación territorial, especialmente el municipio de Montebello deberá incorporar los polígonos de APPA identificados en aquellas áreas donde se presenta dicha diferencia limítrofe con el municipio vecino. Ahora bien, aquellas zonas que en el EOT vigente del municipio de Montebello pertenecen a suelos de desarrollo restringido y se crucen con APPA, mantendrán su categorización actual (suelos suburbanos) en consonancia con la metodología para la identificación de esta determinante de ordenamiento territorial del nivel 2.

El municipio de Santa Bárbara presenta un total de 9.711,15 ha identificadas como Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), representando el 49,51 % del total municipal Figura 180.

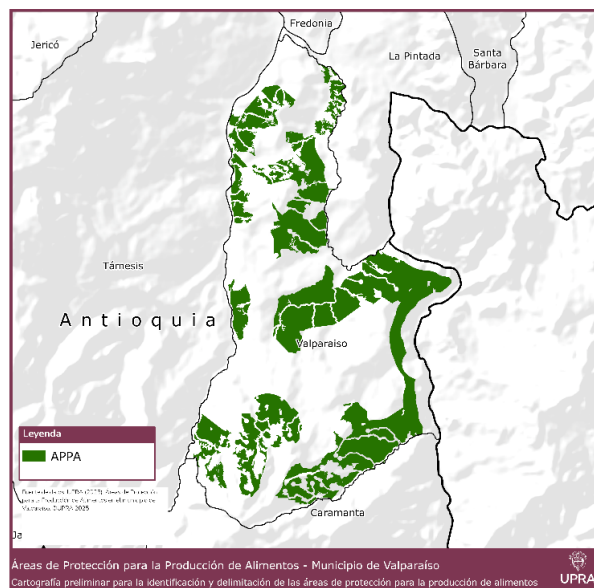
Figura 180 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Santa Bárbara, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).

Finalmente, el municipio de Valparaíso presenta un total de 4.064,66 ha identificadas como Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), representando el 32,22 % del total municipal Figura 181.

Figura 181 Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipio de Valparaíso, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).

4.3. Resultados APPA respecto a la distribución predial y la actividad minera

4.3.1. Distribución predial del polígono APPA

Un análisis detallado de la distribución predial dentro del polígono final de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) revela patrones significativos en la estructura de la tenencia y el uso de la tierra en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

4.3.1.1. Municipio de La Pintada

Los predios menores a 3 ha constituyen la minoría de las propiedades en el APPA, representando un 12,50 % del total predial, pero con una contribución apenas del 0,37 % del área total.

Por su lado los predios con rangos entre las 3 ha y las 20 representan un 31,25 % del total de propiedades y ocupan tan solo una porción del 4,77 % del área total. Estos predios de tamaño intermedio son esenciales para la economía rural, ya que a menudo combinan eficiencia productiva con una estructura familiar o empresarial de menor escala.

Finalmente, los predios con áreas superiores a las 20 ha, constituyen la mayoría de las propiedades en el APPA representando un contundente 52,25 % del total

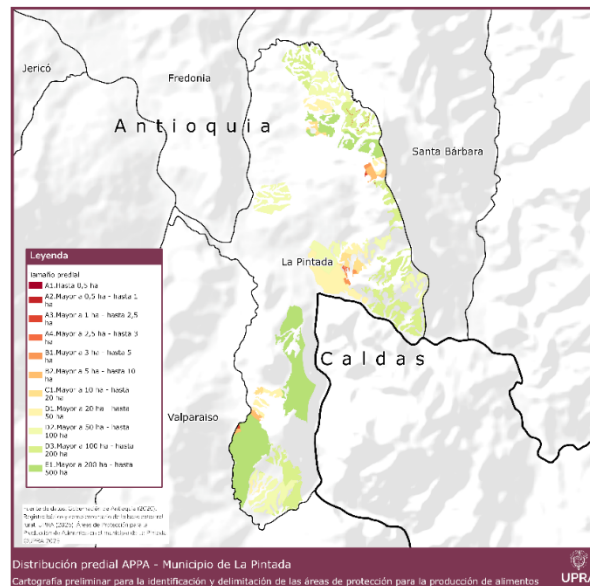
predial. Asimismo, estas propiedades dominan la extensión territorial, abarcando el 94,86 % del área total del APPA. Ver Tabla 200 y Figura 182.

Tabla 199 Distribución predial en el polígono de APPA municipio de La Pintada.

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	0,08	1	0,01 %	1,56 %
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	0,00	1	0,00 %	1,56 %
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	3,22	4	0,23 %	6,25 %
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	1,90	2	0,14 %	3,13 %
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	9,86	7	0,70 %	10,94 %
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	23,75	8	1,69 %	12,50 %
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	33,32	5	2,38 %	7,81 %
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	174,23	11	12,42 %	17,19 %
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	308,30	9	21,98 %	14,06 %
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	372,87	9	26,58 %	14,06 %
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	475,33	7	33,88 %	10,94 %
Total	1402,85	64	100,00 %	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 182 Distribución predial APPA municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.1.2. Municipio de Montebello

Se observa que los predios menores de 3 ha constituyen la mayoría, representando un 67,98 % del número total de propiedades dentro del APPA. Sin embargo, su aporte al área total protegida es comparativamente menor, ocupando solo el 18,16 % de la extensión global. Este dato sugiere una alta fragmentación predial en una parte considerable del área protegida, lo cual es característico de la agricultura familiar o minifundista.

Por su parte, los predios con un tamaño que oscila entre las 3 y las 20 ha representan el 28,42 % de la cantidad total de propiedades, y en términos de superficie, ocupan el 49,17 del área total del APPA. Esta categoría intermedia contribuye de manera significativa tanto en número como en extensión, indicando la presencia de unidades productivas de tamaño medio que pueden ser fundamentales para la economía local.

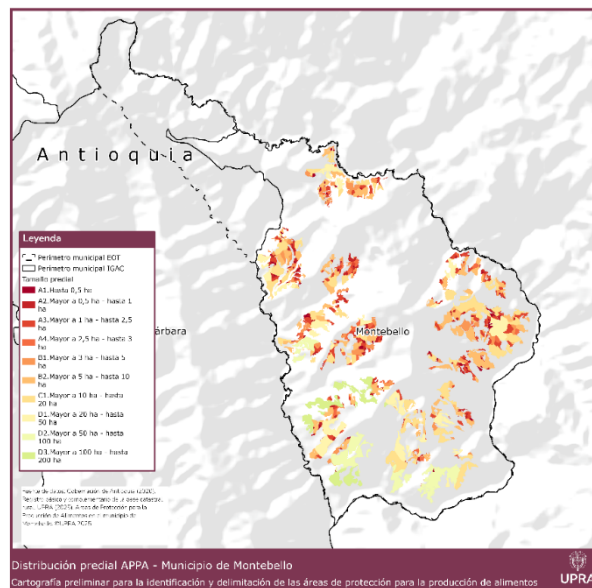
Finalmente, los predios superiores a las 20 ha son minoritarios en número, constituyendo tan solo el 3,60 % del total de propiedades. No obstante, su impacto en la extensión territorial es grande, ya que ocupan el 32,68 % del área total del APPA. Ver Tabla 201 y Figura 183.

Tabla 200 Distribución predial APPA municipio de Montebello.

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	29,20	176	1,80 %	20,42 %
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	60,90	161	3,76 %	18,68 %
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	149,45	203	9,23 %	23,55 %
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	54,55	46	3,37 %	5,34 %
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	121,64	81	7,51 %	9,40 %
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	314,27	101	19,40 %	11,72 %
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	360,47	63	22,25 %	7,31 %
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	242,02	21	14,94 %	2,44 %
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	179,02	7	11,05 %	0,81 %
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	108,28	3	6,68 %	0,35 %
Total	1619,81	862	100,00 %	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 183 Distribución predial APPA municipio de Montebello.



Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.1.3. Municipio de Santa Bárbara

Los predios menores constituyen la gran mayoría de las propiedades, con un 80,03 % del total de predios en el APPA. Sin embargo, su aporte en extensión es bajo, abarcando solo el 17,68 % del área total. Esto indica una fuerte fragmentación del suelo, característica de la agricultura familiar y comunitaria, que, aunque es vital para la seguridad alimentaria local, a menudo enfrenta mayores desafíos en términos de acceso a recursos e informalidad.

Por su lado, los predios con rangos entre las 3 ha y las 20 ha representan un 16,13 % del total de predios y ocupan un 26,38 % del área total del APPA. Esta categoría muestra una distribución más equilibrada entre número y extensión, sugiriendo la presencia de unidades productivas de tamaño medio que pueden ser económicamente estables y servir como un punto intermedio en la estructura agraria.

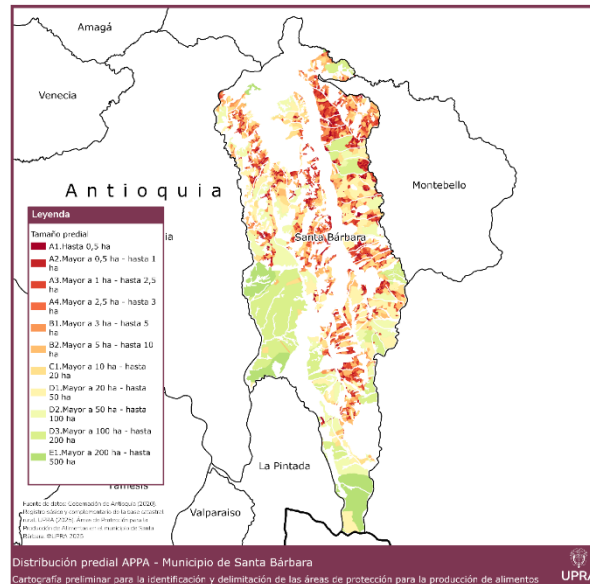
Finalmente, los predios con áreas superiores a las 20 ha, son minoría en cantidad, con solo el 3,84 % del total de propiedades, pero su control sobre el territorio es dominante, ocupando el 55,93 % del área total del APPA. Ver Tabla 202 y Figura 184.

Tabla 201 Distribución predial APPA municipio de Santa Bárbara.

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	243,83	1481	2,53 %	35,97 %
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	376,78	798	3,91 %	19,38 %
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	876,04	899	9,10 %	21,84 %
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	205,23	117	2,13 %	2,84 %
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	648,56	302	6,74 %	7,34 %
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	918,87	235	9,55 %	5,71 %
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	971,69	127	10,10 %	3,08 %
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	1438,05	87	14,94 %	2,11 %
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	1294,92	37	13,45 %	0,90 %
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	1859,47	26	19,32 %	0,63 %
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	790,64	8	8,22 %	0,19 %
Total	9624,08	4117	100,00 %	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 184 Distribución predial APPA municipio de Santa Bárbara.



Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.1.4. Municipio de Valparaíso

Los predios menores a 3 ha constituyen la gran mayoría de las propiedades en el APPA, representando un contundente 65,12 % del total en el área. No obstante, su predominancia numérica, su contribución en extensión es minoritaria, ocupando apenas el 6,36 % del área total. Esto subraya la alta fragmentación de la tierra en el territorio.

Por su lado los predios con rangos entre las 3 ha y las 20 representan un 23,29 % del total de propiedades y ocupa una extensión casi proporcional, con un 19,27 % del total. Estos predios de tamaño intermedio son esenciales para la economía rural.

Finalmente, los predios con áreas superiores a las 20 ha, aunque representan solo el 11,59 % del total de predios, estas propiedades dominan la extensión territorial, abarcando el 74,38 % del área total del APPA. Ver Tabla 203 y Figura 185.

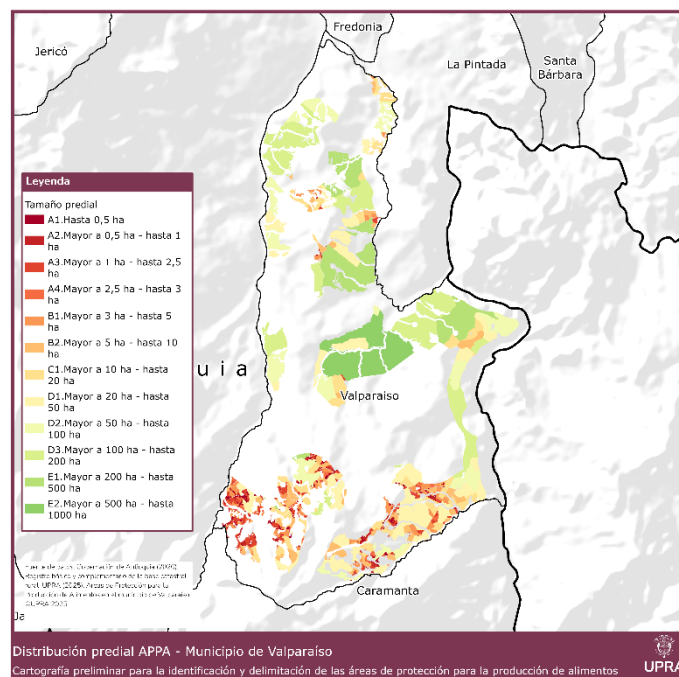
Tabla 202 Distribución predial APPA municipio de Valparaíso.

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A1.Hasta 0,5 ha	37,90	265	0,94 %	32,32 %
A2.Mayor a 0,5 ha - hasta 1 ha	51,41	106	1,28 %	12,93 %
A3.Mayor a 1 ha - hasta 2,5 ha	130,17	140	3,23 %	17,07 %

Rango	Área predios (ha) en el municipio	Número de predios	Porcentaje área (ha)	Porcentaje (predios)
A4.Mayor a 2,5 ha - hasta 3 ha	36,62	23	0,91 %	2,80 %
B1.Mayor a 3 ha - hasta 5 ha	150,49	71	3,74 %	8,66 %
B2.Mayor a 5 ha - hasta 10 ha	254,32	68	6,31 %	8,29 %
C1.Mayor a 10 ha - hasta 20 ha	371,41	52	9,22 %	6,34 %
D1.Mayor a 20 ha - hasta 50 ha	728,63	50	18,08 %	6,10 %
D2.Mayor a 50 ha - hasta 100 ha	568,68	21	14,11 %	2,56 %
D3.Mayor a 100 ha - hasta 200 ha	770,17	15	19,12 %	1,83 %
E1.Mayor a 200 ha - hasta 500 ha	521,80	8	12,95 %	0,98 %
E2.Mayor a 500 ha - hasta 1000 ha	407,45	1	10,11 %	0,12 %
Total	4029,06	820	100,00 %	100,00 %

Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

Figura 185 Distribución predial APPA municipio de Valparaíso.



Fuente: UPRA (2025), Gobernación de Antioquia (2020).

4.3.2. Actividad minera en el polígono APPA

Los derechos adquiridos a la fecha de expedición de esta determinante de ordenamiento territorial del nivel II, serán respetados conforme al principio de legalidad, sin perjuicio de que se deban cumplir las obligaciones de compensación, restauración y armonización con los instrumentos de planificación rural y ambiental. Así, el enfoque se basa en la jerarquización del uso del suelo y en la armonización sectorial bajo principios de sostenibilidad, seguridad alimentaria y legalidad vigente.

4.3.2.1. Municipio de La Pintada

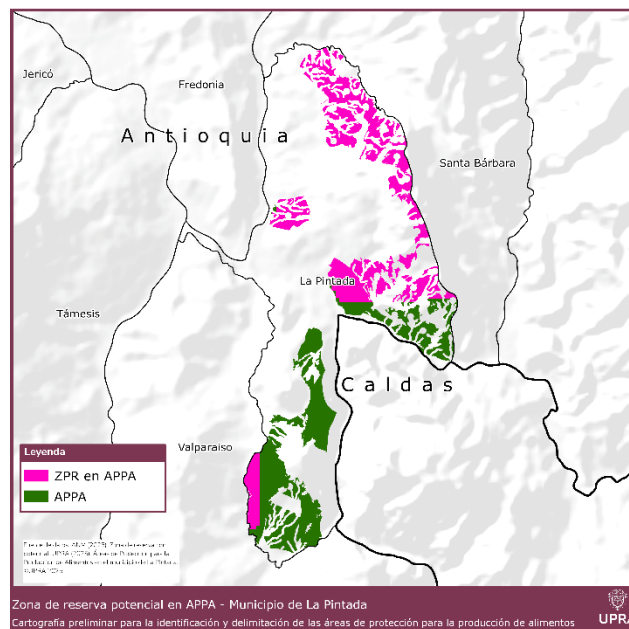
Dentro del polígono APPA no se evidencian títulos mineros vigentes. Respecto a las zonas reservadas con potencial minero, se identifica un área total en APPA de 695,55 ha. Ver Tabla 204 y Figura 186.

Tabla 203. Zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de La Pintada

Municipio	ZRP	Área (ha) de ZRP en APPA
La Pintada	Zonas reservadas con potencial-bloque 543	617,72
	Zonas reservadas con potencial-bloque 545	77,82
	Total	695,55

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 186 Actividad minera en polígono APPA municipio de La Pintada.



Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)

4.3.2.2. Municipio de Montebello

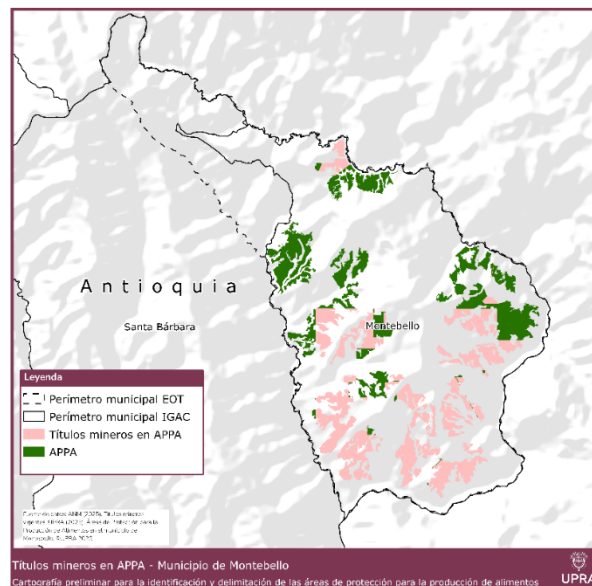
Dentro del polígono APPA se evidencian un total de cuatro títulos mineros vigentes, con un área total en APPA de 916,96 ha. Ver Tabla 205 y Figura 187.

Tabla 204. Títulos mineros vigentes en el polígono APPA de Montebello

Municipio	Código expediente	Área (ha) en APPA
Montebello	C18359011	8,76
	HJMO-05	5,37
	L4380005	867,08
	T11664011	35,74
	Total	916,96

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 187 Actividad minera polígono APPA municipio de Montebello



Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)

4.3.2.3. Municipio de Santa Bárbara

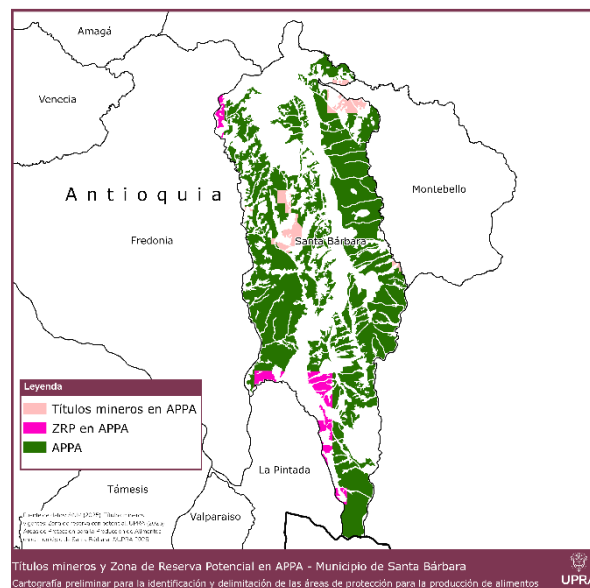
Dentro del polígono APPA se evidencian un total de seis títulos mineros vigentes y dos zonas de reserva con potencial minero, como se muestra a continuación. Ver Tabla 206 y Figura 188.

Tabla 205. Títulos y zonas de reserva potencial minera en el polígono APPA de Santa Bárbara

Municipio	Código expediente / Bloque ZRP	Área (ha) en APPA
Santa Bárbara	C5486011	146,49
	H6351005	133,79
	L3689005	62,80
	L4380005	14,96
	L4472005	7,40
	T15681011	4,72
	Zonas reservadas con potencial-bloque 542	60,38
	Zonas reservadas con potencial-bloque 543	381,30
	Total	811,88

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 188 Actividad minera polígono APPA municipio de Santa Bárbara



Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)

4.3.2.4. Municipio de Valparaíso

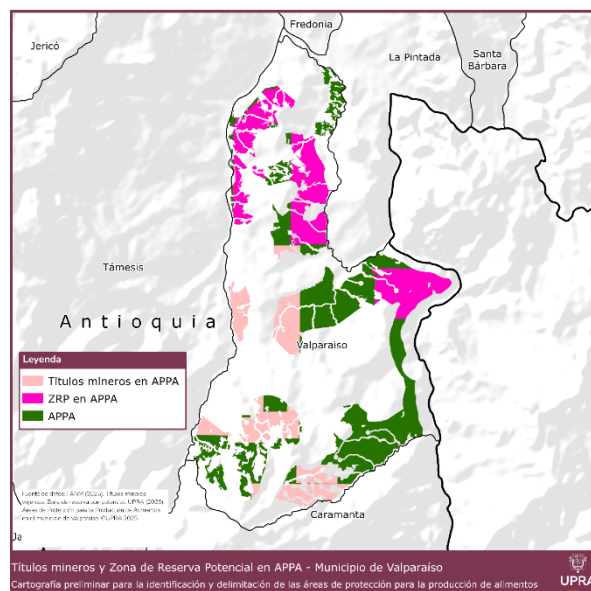
Dentro del polígono APPA se evidencian un total de tres títulos mineros vigentes y dos zonas de reserva con potencial minero, como se muestra a continuación. Ver Tabla 207 y Figura 189.

Tabla 206. Títulos y zonas con reserva potencial minera en el polígono APPA de Valparaíso

Municipio	Código expediente / Bloque ZRP	Área (ha) en APPA
Valparaíso	H5755005	66,98
	HIMD-08	630,31
	T380005	136,76
	Zonas reservadas con potencial-bloque 534	383,77
	Zonas reservadas con potencial-bloque 545	817,34
	Total	2.035,17

Fuente: elaboración propia con información de la ANM (2025).

Figura 189 Actividad minera polígono APPA municipio de Valparaíso



Fuente: UPRA (2025), a partir de ANM (2025)



5. Zonificación, parámetros y lineamientos de uso del suelo

5.1. Zonificación

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo, en específico lo señalado en el Parágrafo 1. La zonificación para el Área de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, se entiende como la delimitación de áreas con características homogéneas para las actividades agropecuarias destinadas a la producción de alimentos, en relación con la función específica de la zona, y atendiendo el ordenamiento ambiental, y cultural del territorio.

A partir de esta zonificación, los municipios podrán precisar y detallar la reglamentación de la zonificación en el marco de sus competencias, asociando el respectivo régimen de usos del suelo de conformidad con los parámetros y lineamientos definidos por esta determinante.

En este sentido las zonas establecidas para el APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso corresponden a las siguientes (Ver Figura 190, Figura 191, Figura 192 y Figura 193).

Zona principal para la producción de Alimentos: Son aquellas zonas donde su función específica y su objetivo primordial es la producción de alimentos, y por lo tanto la actividad agropecuaria corresponde al uso principal.

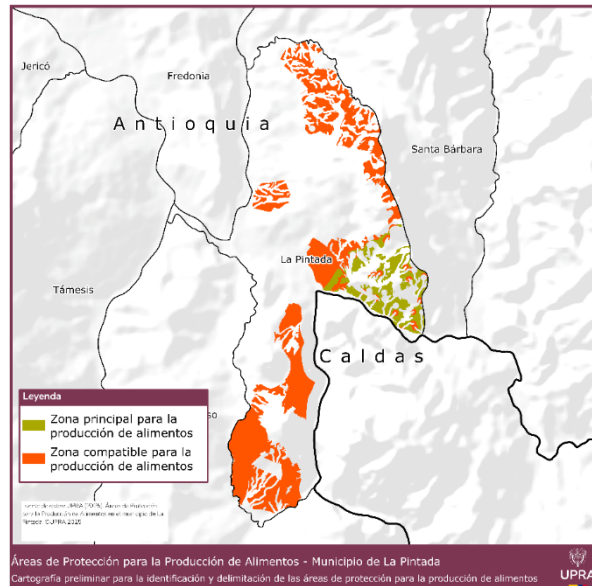
En esta zona aplican los parámetros y lineamientos de uso establecidas por esta determinante, y por lo tanto las actividades deberán adelantarse en el marco de dichos parámetros y lineamientos de uso señalados, donde los municipios definirán dentro de sus competencias, la reglamentación específica establecida en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, sin perjuicio de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en relación con los permisos, tramites y cumplimiento de demás requisitos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

Zona compatible para la producción de Alimentos: Son aquellas zonas donde su función específica y objetivo principal es distinto a la actividad agropecuaria, pero en donde dicha actividad está permitida y se puede realizar, cumpliendo con la reglamentación definida por la autoridad correspondiente.

La zona compatible para la producción de alimentos APPA de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso corresponde a todas las áreas habilitadas para APPA de la categoría de ordenación de conservación y protección ambiental del POMCA Ríos Cauca - Amagá - Sinifaná, POMCA Río Arma, a excepción de las amenazas naturales, más las áreas habilitadas para APPA de la reserva temporal Río Cauca y del AICA Bosques montanos del sur de Antioquia.

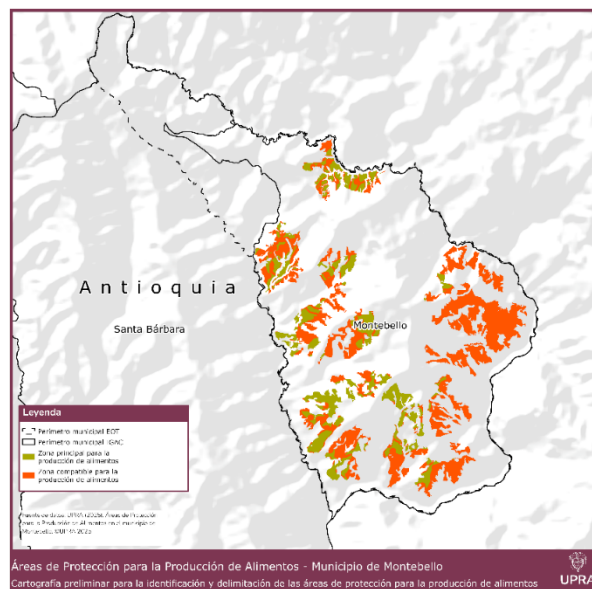
En esta zona aplican las restricciones de uso establecidas en los correspondientes planes de manejo adoptados por la autoridad ambiental.

Figura 190 Zonificación polígono APPA municipio de La Pintada, Antioquia.



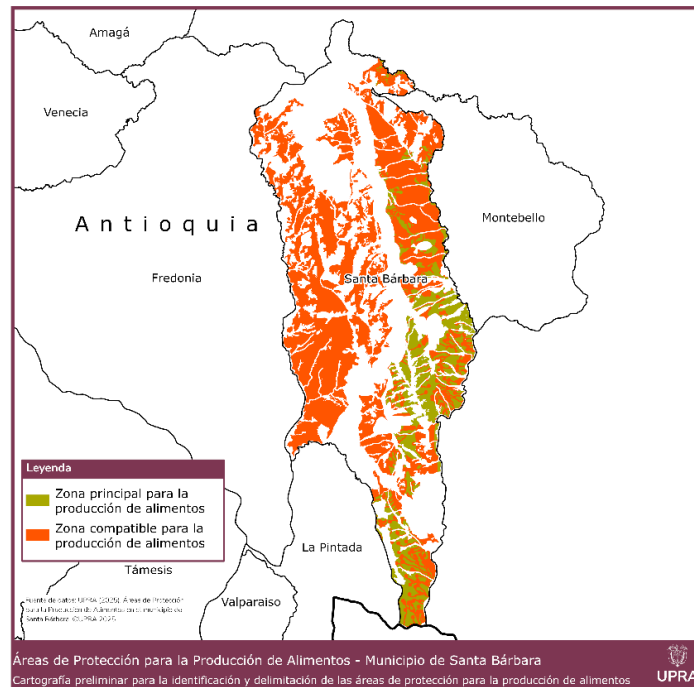
Fuente: UPRA (2025).

Figura 191 Zonificación polígono APPA municipio de Montebello, Antioquia.



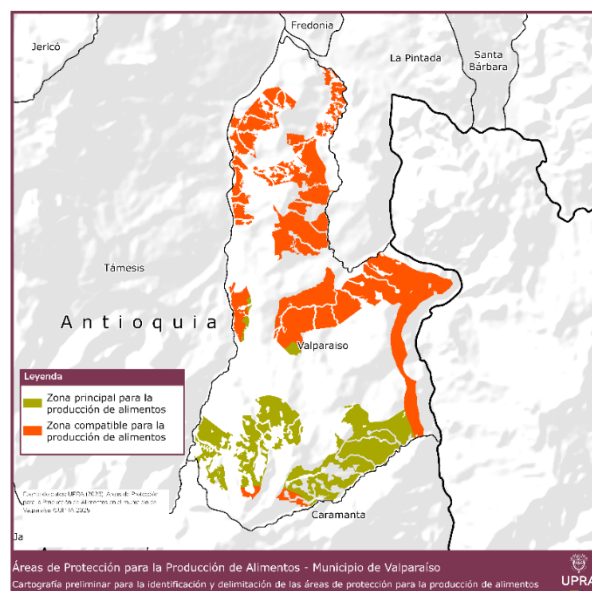
Fuente: UPRA (2025).

Figura 192 Zonificación polígono APPA municipio de Santa Bárbara, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).

Figura 193 Zonificación polígono APPA municipio de Valparaíso, Antioquia.



Fuente: UPRA (2025).



En los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, por cada una de las zonas se tiene las siguientes áreas (ver [Tabla 207](#)).

Tabla 207 Zonificación polígono APPA municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia.

Zonas	La Pintada Área (Ha)	Montebello Área (Ha)	Santa Bárbara Área (Ha)	Valparaíso Área (Ha)
Zona principal de producción de alimentos	232,35	523,75	2.007,51	1.361,35
Zona compatible de producción de alimentos	1.177,21	1.107,44	7.703,63	2.703,30
Total	1.409,57	1.631,19	9.711,15	4.064,66

Fuente: UPRA (2025).

5.2. Parámetros y lineamientos de uso del suelo

Todas las actividades agrícolas (agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, entre otras), pecuarias, pesqueras, acuícolas y forestales, que se realizan al interior de las APPA estarán permitidas, en tanto dichas actividades, contribuyen a la promoción de la Agricultura Campesina Familiar Étnica y Comunitaria, a la garantía al derecho humano a la alimentación, concurren con el desarrollo agropecuario, aportan a la producción de alimentos y/o contribuyen al acceso a los alimentos pues de estas derivan su sustento los habitantes de las zonas rurales y son necesarias para la consolidación del APPA, en atención al artículo 65 de la Constitución, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2025, que establece que:

Artículo 65. *El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.*

La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. *Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, (acuícolas), forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. (Paréntesis fuera de texto).*



De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y los medios e insumos de la actividad.

En el marco de las competencias constitucionales y legales asignadas al MinAgricultura, los parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo en APPA de las áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación, se entienden como las condiciones establecidas para las áreas que están definidas como determinantes del ordenamiento territorial de nivel 2, de acuerdo con lo definido en el art. 10 de la Ley 388 de 1997 modificado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, que se armonizan con el establecimiento del régimen de usos del suelo circunscrito a la autonomía de las entidades territoriales.

Lo anterior, en atención a que las APPA, en su condición de determinante del ordenamiento territorial, permiten el cumplimiento de los objetivos y principios generales de dicho ordenamiento, garantizan el uso equitativo y racional del suelo y su utilización como suelos de soporte para el desarrollo de actividades agrícolas que permita garantizar la seguridad alimentaria de los municipios, y las regiones. Así mismo, contribuyen al cumplimiento de la función social de la propiedad, y del principio de prevalencia del interés general sobre el particular, se establecen en atención de la función pública del urbanismo consagrado en la Ley 388 de 1997, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, en aras de lograr el desarrollo sostenible del territorio.

Dichos parámetros y lineamientos aplicables a los usos del suelo rural en la Zona principal de producción de alimentos del APPA se establecen a partir de los siguientes aspectos:

1. **Parámetros:** Corresponden al conjunto de usos del suelo y su respectiva clasificación (en usos principales, usos compatibles, usos condicionados), establecidos desde esta determinante.

Estos parámetros se deben tener en cuenta por parte de las entidades territoriales para que, en ejercicio de su autonomía, definan el régimen de usos del suelo en el correspondiente instrumento de ordenamiento territorial municipal, en armonía y de conformidad con las normativas ambientales, del sector agropecuario, y las características y modelo de ocupación de cada territorio.

2. **Lineamientos:** corresponden a las precisiones que guían tanto la ocupación del suelo APPA, como la reglamentación de los usos del suelo,



que deben tener en cuenta las entidades territoriales en los procesos de ordenamiento territorial, en ejercicio de su autonomía municipal.

Se establecen de manera genérica para el conjunto de usos y su clasificación.

Prevalencia de desarrollo de usos del suelo en las APPA

Teniendo en cuenta que el municipio definirá la reglamentación de usos del suelo en el APPA, los cuales, según el Decreto 1077/2015, pueden clasificarse en: principales, compatibles, condicionados; a continuación, se define cada uno de estos:

- Usos principales en las APPA: Corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable.
- Usos Compatibles en las APPA: Corresponden al conjunto de usos agropecuarios no destinados a los alimentos para el consumo humano, que mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario y/o mejoran la calidad de vida del campesino.
- Usos Condicionados en las APPA: Corresponden a usos que no tienen relación con el sector agropecuario y están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, en la Tabla 208 y Tabla 209, se muestra el conjunto de usos posibles en la en la Zona principal de producción de alimentos del APPA que deben tener en cuenta la entidad territorial para establecer el régimen de usos del suelo en cada uno de sus territorios:

Tabla 208 Conjunto de usos para el sector agropecuario en el suelo APPA

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE
AGRICOLA	Agrícola destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Cultivos destinados a la alimentación humana. -Confinados Agrícolas destinados a la alimentación humana. -Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles). -Especies Arbóreas y Forestales Asociadas a la Alimentación Humana.	Agrícola no alimentario -Cultivos no destinados a la alimentación humana. -Confinados agrícolas no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.
PECUARIO	Pecuario destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas). -Arreglos agroforestales (silvopastoriles y agrosilvopastoriles). -Confinados o estabulación pecuaria destinados a la alimentación humana. -Zoocría destinada a la alimentación humana.	Pecuario no alimentario: - Zoocría no destinados a la alimentación humana. -Confinados pecuarios o estabulación pecuaria no destinados a la alimentación humana.
ACUICOLA Y PESQUERO	Acuícola y Pesquero destinado a la producción de alimentos para consumo humano: -Acuicultura destinada a la alimentación humana. -Pesca Artesanal destinada a la alimentación humana.	Acuícolas no alimentarios: - Acuicultura para la producción de peces y productos no destinados a la alimentación humana.
FORESTAL		Forestal no alimentario: -Plantaciones forestales de especies maderables con fines comerciales
		Servicios de apoyo al sector agropecuario- agroindustria:

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE
SERVICIOS		-Servicios para la producción. -Servicios de almacenamiento y alistamiento. -Servicios para la transformación. -Servicios para la comercialización. -Servicios asociados a la investigación y el desarrollo tecnológico.
TURISMO		Servicio Turístico: -Agroturismo que se desarrolla entorno a lo agropecuario.

Fuente: UPRA 2025

Tabla 209 Conjunto de otros usos en el suelo APPA

USO	PRINCIPAL	COMPATIBLE	CONDICIONADO
VIVIENDA		Vivienda rural dispersa siempre y cuando esté asociada a la producción agropecuaria.	
EQUIPAMIENTOS		Equipamientos de escala veredal de: -Salud -Educación -Bienestar social -Deportivo recreativo -Seguridad social.	
TURISMO			Servicio Turístico: -Ecoturismo
			Servicio de Hospedaje: -Posadas Turísticas.
COMERCIO			Comercio de escala veredal.

Fuente: UPRA 2025

No se podrán adelantar usos que no correspondan con los objetivos del APPA o que pongan en riesgo la destinación que tiene este suelo para la actividad agropecuaria.

5.2.1. Parámetros y lineamientos de uso del suelo para el sector agropecuario.

5.2.1.1. Conjunto de usos principales

En su conjunto, los usos principales en las APPA corresponden a los usos agropecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. En la medida que representan la función de las APPA, deberán ser el uso predominante y mantenerse a lo largo del tiempo, con el fin de preservar las características del suelo, garantizar su conservación, destinación como recurso natural y la consolidación efectiva de estas áreas; permitiendo la disponibilidad y el acceso a los alimentos de forma suficiente, oportuna y estable.

A continuación, se presenta el conjunto de usos principales y se plantean los lineamientos para su reglamentación (ver Tabla 112, Tabla 113 y Tabla 114).

5.2.1.1.1. Conjunto de usos principales agrícolas

Tabla 210 Conjunto de usos principales agrícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terrenos dispuestos y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias.	Cultivos destinados a la alimentación humana	Son cultivos que pueden ser transitorios (cereales, leguminosas, entre otros cuando aplique), semipermanentes (hortalizas, caña de azúcar, entre otros cuando aplique) y permanentes (frutales, cítricos, otros permanentes como el café, entre otros cuando aplique), de especies dirigidas al consumo humano, cuyo ciclo vegetativo puede variar.
		Confinados agrícolas destinados a la alimentación humana	Hace referencia a los terrenos que tienen algún tipo de infraestructura para la producción agrícola; generalmente, cultivos que precisan modificar las condiciones climáticas naturales de la zona favoreciendo su óptimo desarrollo para la producción de especies dirigidas al consumo humano. Puede incluir hortalizas confinadas,

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
			hongos comestibles, viveros para propagación de semillas, entre otros cuando aplique; los anteriores deben estar destinados a la alimentación humana.
		Arreglos agroforestales (Agrosilvícolas y Agrosilvopastoriles).	Tierras que se encuentran con sistemas combinados, es decir, que tienen usos agrícolas, pecuarios y forestales, en arreglos diferenciados de manera espacial o temporal. <u>Arreglos agrosilvícolas:</u> sistemas donde se integran especies arbóreas o arbustivas con usos agrícolas. <u>Arreglos agrosilvopastoriles:</u> sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinada con usos agrícolas o usos pecuarios.
		Especies arbóreas y forestales asociadas a la alimentación humana.	Se refiere a áreas que se encuentran ocupadas con especies que producen frutos y semillas aprovechables para la alimentación humana (frutos del bosque, entre otros cuando aplique).

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso agrícola destinado a la producción de alimentos:

- El uso agrícola destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.
- Se podrán incluir todas las diferentes escalas, grados de tecnología, sistemas productivos, destinados a la alimentación humana.

- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigente.

5.2.1.1.2. **Conjunto de usos principales pecuarios**

Tabla 211 Conjunto de usos principales pecuarios destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Pecuario destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Tierras dedicadas a la producción pecuaria, de alimentos para el consumo humano: carne, leche, huevos, miel de abejas, entre otros	Pastoreo (pasturas naturales y mejoradas) producción de alimentos para consumo humano	Pastoreo en pasturas naturales y mejoradas, cuya producción está destinada a la alimentación humana. (carne y leche para el consumo humano). <u>Pasturas naturales y mejoradas:</u> son áreas de pasturas naturales y mejoradas destinadas a la alimentación animal, para producción de carne y leche para el consumo humano. <u>Pastos como cultivos transitorios:</u> cuyo uso principal es complementar directamente la nutrición animal como parte de los sistemas productivos asociados, para la producción de carne y leche para el consumo humano.
		Arreglos agroforestales: silvopastoriles y agrosilvopastoriles	Tierras que se encuentran con sistemas combinados; es decir, que tienen usos agrícolas, pecuarios y forestales, en arreglos diferenciados de manera espacial o temporal. <u>Arreglos silvopastoriles:</u> sistemas productivos donde se integran especies arbóreas o arbustivas, con usos pecuarios. <u>Arreglos agrosilvopastoriles:</u> sistemas en los que se integran especies arbóreas o arbustivas, combinadas con usos agrícolas y usos pecuarios.
		Confinados o estabulación pecuaria	Terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
		destinados a la alimentación humana	el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) para la producción pecuaria, destinados a la producción de alimentos para el consumo humano (confinados pecuarios tradicionales, y confinados pecuarios para producciones especiales, entre otros cuando aplique).
		Zoocría destinada a la alimentación humana	Terrenos con construcciones para el manejo de animales pertenecientes a especies productivas no convencionales (reptiles, roedores, entre otros cuando aplique), destinadas a la alimentación humana.

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso pecuario destinado a la producción de alimentos:

- El uso pecuario destinado a la producción de alimentos incluye el desarrollo y establecimiento de todas las alternativas, líneas, arreglos y sistemas productivos, los cuales deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el agua, la biodiversidad; cumpliendo con las normativas ambiental y del sector agropecuario según corresponda.
- La inclusión de individuos de especies arbóreas o arbustivas deberán hacerse en el marco de sistemas y arreglos productivos agroforestales destinados a la producción de alimentos para el consumo humano. Su aprovechamiento requerirá el cumplimiento de la normativa ambiental y del sector agropecuario vigentes.

5.2.1.1.3. Conjunto de usos principales acuícolas y pesqueros

Tabla 212 Conjunto de usos principales acuícolas destinados a la producción de alimentos para el consumo humano

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Acuícola y pesquero destinado a la producción de alimentos para consumo humano	Cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales y artificiales, destinados al consumo humano.	Acuicultura para consumo humano	Corresponde al cultivo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, destinados para el consumo humano.
		Pesca Artesanal	Tipo de actividad pesquera productiva que se realiza mediante sistemas, artes y métodos de pesca artesanal (Decreto 1071/2015); se desarrolla en diferentes cuerpos de agua (naturales y artificiales). Su producción se destina al consumo humano (AUNAP 2014).

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso acuícola destinado a la producción de alimentos:

- La acuicultura para consumo humano y pesca artesanal debe cumplir la normatividad ambiental y la del sector agropecuario; en especial, la expedida por la AUNAP.

5.2.1.2. Conjunto de usos compatibles y lineamientos

El conjunto de usos compatibles en las APPA corresponde a aquellos usos agropecuarios no destinados a los alimentos para el consumo humano, que mejoran la competitividad, la productividad del sector agropecuario, y/o mejoran la calidad de vida del campesino.

A continuación, se presenta el conjunto de usos compatibles y se plantean los lineamientos para su reglamentación (ver Tabla 214, Tabla 215 y Tabla 216).

5.2.1.2.1. Conjunto de usos compatibles agropecuarios

Tabla 213 Conjunto de usos compatibles agropecuarios

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
Agrícola no alimentario	Se refiere a todos los cultivos y confinados agrícolas no	Cultivos no destinados a la alimentación humana	Se refiere a cultivos de productos agrícolas no destinados a la alimentación humana, que pueden ser transitorios,

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
	destinados a la alimentación humana.		semiperemnes y permanentes. Corresponden entre otros a: materias primas (caña flecha), algunos pastos y forrajes destinados a la alimentación animal.
		Confinados agrícolas no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano	Se refiere a terrenos con infraestructura de mediana o gran escala que están destinados a generar productos agrícolas no alimenticios para el ser humano. Corresponde a áreas destinadas para producción de flores, viveros de plantas ornamentales, o a la producción de follajes, algunos forrajes y otros productos no alimenticios para el ser humano.
Pecuario no alimentario	Terrenos con construcciones para el manejo de animales no destinados para la alimentación humana.	Zoocría no destinados a la alimentación humana	Terrenos con construcciones para el manejo de animales pertenecientes a especies no domésticas ni tradicionales, bajo condiciones de cautiverio o semicautiverio, cuya finalidad es la producción, investigación, conservación, entre otras. Dentro de este sistema pueden incluirse animales de especies terrestres, acuáticas, como mamíferos, reptiles, insectos, entre otras.
		Confinados pecuarios o estabulación pecuaria no destinados a la alimentación humana.	Terrenos que presentan algún tipo de infraestructura cuyo propósito es mejorar y optimizar el desarrollo, control, protección, alimentación y crianza de los animales (manejo) no destinados a la producción de alimentos para el consumo humano.
Acuícola no alimentario	Desarrollo de organismos acuáticos en ambientes naturales o artificiales, no destinados a la alimentación humana.	Acuicultura para la producción de peces, plantas, algas, entre otros productos no destinados a la alimentación humana.	Destinada a la producción de especies acuáticas para obtener productos no destinados a la alimentación humana: peces ornamentales, fármacos, plantas, productos colorantes, entre otros.
Forestal	Áreas constituidas principalmente por individuos	Plantaciones con fines comerciales	Se refiere a aquellas tierras adecuadas por el hombre con plantaciones de especies

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición de tipo
	arbóreos de especies nativas, e introducidas maderables con fines comerciales.		maderables, con fines comerciales.

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para la reglamentación del uso agropecuario no alimentario:

- El desarrollo de las actividades relacionadas con estos usos deberá llevarse a cabo de manera que favorezca y respete la producción agropecuaria asociada a los usos principales evitando la pérdida irreversible del suelo para la producción agropecuaria.
- El desarrollo y establecimiento de alternativas, líneas arreglos y sistemas productivos agropecuarios deben incorporar en su manejo buenas prácticas productivas, que sean ambientalmente sostenibles, que protejan el suelo, el recurso hídrico, la biodiversidad y demás recursos asociados.
- El desarrollo de estos usos debe cumplir con la normativa ambiental y la del sector agropecuario, vigentes. Estos usos quedan supeditados a las consideraciones de la autoridad ambiental y/o del sector ambiental en general.
- El municipio en el marco de su autonomía territorial deberá reglamentar estos usos de conformidad a la normatividad ambiental y agropecuaria vigente, y considerando que los usos principales establecidos en este determinante deberán ser el uso predominante en el suelo APPA.

5.2.1.2.2. Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario- agroindustria.

Tabla 214 Conjunto de usos compatibles de servicios de apoyo al sector agropecuario - agroindustria

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Servicios de apoyo al sector	Los servicios de apoyo al sector agropecuario- agroindustria	Servicios para la producción	Se refiere a las instalaciones y equipos que se necesitan para la producción eficiente de productos agropecuarios; por

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
agropecuario-agroindustria	comprenden todas las instalaciones necesarias para que una actividad agropecuaria se desarrolle de manera efectiva y mejore su competitividad.		ejemplo: distritos de riego o adecuación de tierras, bancos de semillas, pistas de fumigación aérea, oficinas de extensión y asistencia técnica agropecuaria, entre otros.
		Servicios de almacenamiento y alistamiento	Son instalaciones que brindan el servicio de almacenamiento y alistamiento a los productos del sector agropecuario; por ejemplo: silos, bodegas, cuartos fríos y centros de acopio, secadoras, molinos y trilladoras, desmotadora, empacadoras, plantas lavadoras y clasificadoras, entre otros.
		Servicios para la transformación	Son Instalaciones donde se genera valor agregado a los productos agropecuarios y sus derivados no alimentarios o subproductos, comprende toda la variedad de actividades requeridas para que un producto transite a través de las diferentes etapas de transformación hasta la entrega a los consumidores intermedios o finales, como, por ejemplo: plantas de procesamiento y de conservación, plantas de transformación, plantas extractoras y trapiches, entre otros.
		Servicios para la comercialización	Son instalaciones de venta y/o suministro comercio minorista destinado a la venta de insumos y productos agropecuarios, materias primas destinadas al sector agropecuario, entre otros.

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
		Servicios asociados a la investigación y el desarrollo tecnológico	Áreas especiales destinadas a promover la innovación agropecuaria basada en el conocimiento científico y tecnológico y a contribuir a la productividad empresarial y la competitividad regional. Ley 1876 de 2011, (PCTIA).

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria:

- Para la localización de nuevos servicios de apoyo al sector agropecuario-agroindustria, se priorizarán los suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.
- Se podrán establecer nuevos servicios agroindustriales siempre y cuando, se localicen de forma aislada, es decir, que no se conformen conglomerados o aglomeraciones en el suelo APPA, que transformen la aptitud agropecuaria del suelo.
- Los municipios deberán establecer las condiciones para aislar estos servicios de los corredores viales, de forma tal que no produzcan conglomerados o aglomeraciones que transformen la aptitud agropecuaria del suelo, de conformidad con el Decreto 1077/2015.
- Los municipios reglamentarán las escalas y condiciones para el desarrollo de nuevos servicios de apoyo a la producción agropecuaria-agroindustria, asegurando que estos usos no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.
- Se permite la construcción de servicios, para: la producción, alistamiento, almacenamiento, transformación, comercialización e investigación cumpliendo con las normas ambientales y del sector agropecuario, en pro de mantener las características de los suelos APPA.

5.2.1.2.3. **Conjunto de usos compatibles de servicios de turismo de agroturismo**

Tabla 215 Conjunto de usos compatible de servicios de turismo de agroturismo

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.	Agroturismo	Es un tipo de turismo especializado en el cual el turista se involucra con el campesino en las labores agropecuarias. Por sus características, este tipo de turismo se desarrolla en actividades vinculadas a la agricultura, la ganadería u otra actividad buscando, con ello, generar un ingreso adicional a la economía rural. Esta actividad complementa el desarrollo de actividades de la economía campesina, diversificándola y aportando de manera complementaria y directa las labores agropecuarias, siempre que se desarrollen en el contexto del artículo 65 de la Constitución Política, en el entendido que la actividad principal es la agropecuaria. (Art. 26 de la Ley 300/1996, Ley General de Turismo, modificado por el art. 4 de la Ley 1558/2012).

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar los usos compatibles de servicios turístico de agroturismo:

- Las actividades agroturísticas autorizadas, deberán asegurar la continuidad y el fortalecimiento de la producción agropecuaria.
- Únicamente se permiten las actividades asociadas a entorno agropecuario, las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno agropecuario.
- El agroturismo se permitirá siempre y cuando haga referencia exclusivamente a la actividad de base agrícola que lleva visitantes a una granja o finca, y que no requiera construcciones o infraestructuras adicionales a las relacionadas con la producción agropecuaria.

5.2.2. Otros usos en el suelo APPA

5.2.2.1. Conjunto de usos compatibles y lineamientos

5.2.2.1.1. Conjunto de uso compatible - vivienda

Tabla 216 Uso Compatible de vivienda

Uso	Definición de uso
Vivienda rural dispersa	Entendida como la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera dispersa que se encuentra asociada a las formas de vida del campo y no hace parte de centros poblados rurales, ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre; y, normalmente, está asociada como mínimo a una unidad agrícola familiar.

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de vivienda rural dispersa:

- La nueva vivienda rural dispersa en el suelo APPA, deberá ser parte de un área productiva agropecuaria.
- Su localización e implantación debe realizarse de forma dispersa, evitando la conformación de conglomerados o aglomeraciones.
- El desarrollo de las actividades propias de la vivienda rural dispersa debe complementar la actividad agrícola y pecuaria, la cual se constituye en la destinación principal del suelo APPA; de manera que se contribuya al fortalecimiento de la producción agropecuaria.
- Para el desarrollo de nuevas viviendas rurales dispersas en el suelo APPA, estas deberán, dar cumplimiento a lo establecido en el art. 279 de la Ley 1955/2019, Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos y en zonas rurales.

5.2.2.1.2. Conjunto de usos compatibles de equipamientos

Tabla 217 Conjunto de usos compatibles de equipamientos

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
Equipamiento Veredal	Los equipamientos rurales son bienes de uso público, cuya finalidad es satisfacer a la demanda identificada por el	Seguridad ciudadana	Prestación de servicios asociados a la gestión del riesgo de desastres y la seguridad. Por ejemplo: estaciones y puestos de policía, e infraestructura e instalaciones requeridas para la gestión del riesgo de desastres.

Uso	Definición de uso	Tipo de Uso	Definición de tipo
	municipio con el fin de atender las necesidades colectivas fundamentales de la población rural dispersa, en servicios como seguridad ciudadana, salud, educación, bienestar social, deportivo recreativo.	Educación	Prestación de servicios de educación formal o no formal. Por ejemplo: escuelas, colegios de educación básica, centros de capacitación agropecuaria.
		Salud	Prestación de servicios médicos y paramédicos de baja complejidad. Por ejemplo: puestos y centros de salud, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionamiento definidas por el MinSalud.
		Bienestar social	Prestación de servicios para el desarrollo social y la atención de grupos sociales específicos.
		Deportivo recreativo	Conjunto de actividades dirigidas al esparcimiento y el ejercicio de disciplinas lúdicas, artísticas o deportivas que tienen como fin la salud física y mental, para las cuales se requiere de infraestructura destinada a alojar concentraciones de público de aforo reducido. Por ejemplo: placas deportivas, canchas múltiples y dotaciones deportivas o recreativas.

Fuente: UPRA (2025).

Los siguientes son lineamientos para reglamentar el uso de equipamiento veredal:

- Para la localización de nuevos equipamientos, se priorizarán suelos de clase agrológica diferente a las clases I, II o III.
- La localización de nuevos equipamientos debe realizarse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de núcleos de población de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, lo cual será definido por la entidad territorial en el marco de su autonomía y de conformidad con las disposiciones de su respectivo plan de ordenamiento territorial.
- Para nuevos proyectos de equipamientos, únicamente se permiten aquellos que abarcan servicios de primera necesidad y cobertura veredal. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de equipamientos, requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio con el fin de atender las necesidades

de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.

- Los impactos que puedan generarse por este tipo de equipamientos deberán resolverse dentro del predio donde se preste el servicio, de manera que no afecten, ni comprometan la producción agropecuaria.
- En suelo APPA los equipamientos de cobertura superior al veredal, se permiten únicamente los existentes a la entrada en vigencia de la presente declaratoria.

5.2.2.2. Conjunto de usos condicionados y lineamientos

El conjunto de usos condicionados en las APPA corresponde a usos que no tienen relación con el sector agropecuario, y que están sujetos a limitaciones o condicionamientos específicos. Excepcionalmente podrían permitirse, siempre y cuando cumplan las condiciones que se establezcan.

A continuación, se presenta el conjunto de usos condicionados y se plantean los lineamientos para su reglamentación (ver Tabla 219)

5.2.2.2.1. Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio

Tabla 218 Conjunto de usos condicionados de Turismo y Comercio

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
Servicio turístico	Corresponde a actividades y servicios de turismo especializado que se desarrollan en áreas rurales en torno a un atractivo natural o agropecuario.	Ecoturismo	El ecoturismo es aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca en los parámetros del desarrollo humano sostenible. Busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos. (artículo 26 de la Ley 300/1996, Ley General de Turismo, modificado por el artículo 4 de la Ley 1558/2012).
Servicio de hospedaje	Corresponde al servicio de alojamiento y hospedaje.	Posadas turísticas	Uso que se desarrolla en la vivienda rural dispersa en la que se presta el servicio de alojamiento en unidades habitacionales, preferiblemente de arquitectura autóctona, cuyo principal propósito es promover la generación de empleo y apoyar la economía

Uso	Definición de uso	Tipo	Definición tipo
			campesina diversificándola y aportando de manera complementaria y directa las labores agropecuarias siempre que se desarrollen en el contexto del artículo 65 de la Constitución Política, en el entendido.
Comercio	Corresponde a la venta de bienes o servicios de consumo doméstico requeridos por la comunidad.	Comercio veredal	El comercio veredal es el comercio de mercadeo al por menor (al detal), de bajo impacto, de primera necesidad; y su expendio y venta está directamente relacionado con la canasta familiar y las necesidades básicas de la población. Se localiza dentro de la vivienda rural dispersa dentro del territorio rural. A manera de ejemplo, los usos y actividades de mercadeo al por menor pueden ser los siguientes, entre otros: alimentos, licores, medicamentos que no requieren fórmula médica, artículos al detal de ferretería, artesanías, artículos de papelería, utensilios de uso doméstico, fotocopias, etcétera.

Fuente: UPRA (2025).

Estos son lineamientos para reglamentar los usos condicionados de comercio y servicios:

Servicio turístico-ecoturismo: este uso debe cumplir los siguientes lineamientos:

- Únicamente se permiten las actividades asociadas a senderismo, contemplación o interacción con el entorno natural, y otras similares; las cuales deberán aplicar prácticas de turismo responsable y amigable con el entorno natural.
- En ecoturismo las actividades complementarias como alojamiento están prohibidas.

Servicio de hospedaje, posadas turísticas: este uso debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- No se permiten infraestructuras adicionales a las propias de la vivienda y son los mismos servicios de la vivienda original los que atienden al uso de posada turística. El uso de posada puede ofrecer servicio de alimentación al huésped.



- El camping puede llevarse a cabo como actividad asociada a la posada campesina siempre y cuando los servicios de baño y alimentación no requieran infraestructuras adicionales a las propias de la vivienda a la cual se asocia el uso.

Comercio veredal, este uso debe cumplir los siguientes lineamientos

- El comercio de cobertura veredal solo se permitirá como uso asociado a la vivienda rural dispersa en los espacios físicos que se destinen para ello dentro de la construcción de la vivienda. El área para el comercio no debe ser mayor que el área de la vivienda. La cobertura veredal se refiere al nivel definido por las APPA para garantizar la provisión de bienes de consumo, y servicios básicos de baja densidad requeridos para responder exclusivamente a la demanda identificada por el municipio para atender las necesidades de la población rural dispersa. Su finalidad es asegurar condiciones de vida digna y promover el desarrollo rural sostenible para las comunidades campesinas en una o más veredas del suelo rural municipal.

6. Coordinación institucional, participación y difusión

La identificación de las APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, incorpora de manera transversal un componente de coordinación y participación, atendiendo tanto a los lineamientos institucionales de la UPRA como a principios de origen constitucional que rigen la articulación Nación-Territorio. En efecto, los relacionamientos establecidos mediante las estrategias de “coordinación para la gestión”, “diálogos para participar” y “difusión para la transparencia”— se diseñaron conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad analizados por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-149 de 2010, en los siguientes términos:

[...] “Principio de concurrencia: aquel que reconoce, “en determinadas materias, [que] la actividad del Estado debe cumplirse con la participación de los distintos niveles de la Administración. Ello implica, en primer lugar, un criterio de distribución de competencias conforme al cual las mismas deben atribuirse a distintos órganos, de manera que se garantice el objeto propio de la acción estatal, sin que sea posible la exclusión de entidades que, en razón de la materia estén llamadas a participar. [...]

Principio de coordinación: “tiene como presupuesto la existencia de competencias concurrentes entre distintas autoridades del Estado, lo cual impone que su ejercicio se haga de manera armónica, de modo que la acción de los distintos órganos resulte complementaria y conducente al logro de los fines de la acción estatal. [...]

Principio de subsidiariedad: “corresponde a un criterio, tanto para la distribución y como para el ejercicio de las competencias. Desde una perspectiva positiva significa que la intervención del Estado, y la correspondiente atribución de competencias, debe realizarse en el nivel más próximo al ciudadano, lo cual es expresión del principio democrático y un criterio de racionalización administrativa, en la medida en que son esas autoridades las que mejor conocen los requerimientos ciudadanos. A su vez, en su dimensión negativa, el principio de subsidiariedad significa que las autoridades de mayor nivel de centralización sólo pueden intervenir en los asuntos propios de las instancias inferiores cuando éstas se muestren incapaces o sean ineficientes para llevar a cabo sus responsabilidades” [...] (Destacado propio)

En línea con estos principios constitucionales, el proceso también se fundamenta en el **Principio de debida diligencia**, derivado del artículo 209 de la Constitución Política, el cual establece que la función administrativa debe ejercerse con eficacia, celeridad, coordinación y responsabilidad. Este deber impone a las entidades públicas la obligación de actuar con rigor y oportunidad



en el cumplimiento de sus competencias, incluso frente a eventuales obstáculos institucionales o interadministrativos.

Este principio ha sido reiterado por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha señalado que las entidades públicas deben desarrollar y coordinar sus actuaciones de manera proactiva, orientadas al cumplimiento de los fines estatales. En este sentido, la debida diligencia no se limita a la mera ejecución formal de trámites, sino que exige una actitud institucional comprometida, transparente y eficaz.

Bajo estos postulados, el proceso APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso busca articular de forma colaborativa a autoridades nacionales y locales, e involucra a la comunidad en el proceso, para garantizar la apropiación local de los resultados y la transparencia de cada etapa. En particular, la línea de Coordinación para la gestión se enmarca en el principio de coordinación al armonizar las actuaciones interinstitucionales; los Diálogos para la participación promueven la concurrencia de actores de distintos niveles de gobierno, los actores sociales, civiles, comunitarios, gremiales, empresariales y productores del territorio; y la Difusión para la transparencia refuerza el principio de subsidiariedad al acercar la información y la toma de conciencia al ámbito local.

6.1. Identificación de actores

La identificación de actores es el paso base para el relacionamiento con actores clave en el marco de la “Coordinación para la gestión” y “Diálogos para participar”, es un ejercicio transversal y progresivo que se construye a lo largo del proceso.

Para La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, este ejercicio inició con la revisión y consulta de información secundaria disponible en portales web institucionales como el de la Alcaldía Municipal, la Gobernación de Antioquia, entidades regionales y nacionales, así como los datos existentes en el repositorio de la UPRA. Sumado a esto, se realizó la solicitud de datos de contacto a la alcaldía y a los directores de provincia, sobre actores sociales, civiles, comunitarios, empresariales, productores, gremiales, especialmente con incidencia a nivel municipal. La información preliminar obtenida para este momento fue validada y complementada durante la reunión de acercamiento virtual con la administración municipal, en la que se recibió el apoyo en la remisión de contactos y referencias de actores territoriales relevantes.

A esto, se sumó la identificación de actores con incidencia regional en el Suroeste a través de breves entrevistas semiestructuradas vía telefónica a los actores locales para la recolección, validación e indagación de los actores territoriales - regionales y municipales- civil, social y comunitario y gremial, empresarial y productivo atendiendo así, a la necesidad de convocatoria amplia y suficiente que requiere el proceso.



Como parte de este ejercicio, también se buscó información de los concejos municipales como actores clave, con el objetivo de fortalecer los criterios de representatividad y ampliar la base de actores sociales vinculados al proceso. La información sobre los integrantes de esta corporación fue obtenida a través de fuentes secundarias.

Atendiendo a la progresividad del ejercicio, se nutrió de la realización de los espacios de diálogo, que se desarrollan posteriormente en este documento en la cual se relacionan los actores territoriales que acompañaron y asistieron a los encuentros. Así mismo en dichos encuentros se realizó la recolección de contactos interesados en el proceso o que tienen relación con el Ordenamiento Territorial, el tema ambiental o lo agropecuario y la producción de alimentos, robusteciendo el directorio de actores identificados.

También, durante los encuentros de diálogo, se fortaleció la información de contacto sobre actores territoriales, a través de la recolección de datos de personas referenciadas como interesadas en el proceso por los asistentes, con el fin de vincularlas a las siguientes etapas del proceso.

De acuerdo con esto, a medida que se obtuvo información sobre los actores a nivel municipal, se analizó en atención a los criterios establecidos en la Guía Social para la coordinación institucional, la participación ciudadana y la difusión (UPRA, 2025) para la identificación de actores. Así, se agrupó por tipos y se asoció a cada una de las estrategias de participación contempladas para el momento de proceso “identificación APPA”. De acuerdo con esto, a la fecha se ha identificado actores correspondientes a las categorías: institucional APPA, institucional ordenamiento territorial, institucional territorial, social, civil y comunitario, productivo, empresarial y gremial, esto con el fin de atenderlos a través de las estrategias de coordinación para la gestión, diálogos para participar y difusión para la transparencia, de acuerdo con sus roles y alcances dentro del proceso.

6.2. Descripción del proceso de coordinación y participación en la identificación de las APPA

6.2.1. Coordinación para la gestión

El principio de coordinación entre las autoridades administrativas está consagrado en la Constitución Política de Colombia (1991, art. 209) y se reafirma en la Ley 1437 de 2011 (Congreso de Colombia, 2011, art. 3), como un deber de articulación institucional para garantizar los fines del Estado.

En el marco de la identificación de APPA, la estrategia de “Coordinación para la gestión” tiene como objetivo garantizar la articulación efectiva con las entidades públicas que tienen competencias en el ordenamiento territorial y las políticas de desarrollo rural, con el fin de asegurar el trabajo armónico en la identificación APPA en el marco de la coordinación, la concurrencia y la subsidiariedad. Para esto, busca establecer relaciones bidireccionales, continuas, transparentes y



corresponsables entre las autoridades e instituciones públicas con competencias en planeación, ordenamiento territorial y políticas de desarrollo rural.

Para el proceso de identificación de APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso se requiere información secundaria y primaria. Inicialmente, para la recolección de información secundaria, se realizó la búsqueda en el repositorio de la UPRA con el fin de verificar la existencia y estado de la información requerida para los análisis en el proceso; y, a partir de esta primera exploración, se identificó qué información era necesario obtener, validar y completar. Con este propósito, se enviaron oficios solicitándola a entidades nacionales, sectoriales, departamentales, regionales y municipales de acuerdo con su alcance y misionalidad. Como resultado, la UPRA solicitó insumos para analizar los determinantes del ordenamiento territorial ambiental, patrimonial y cultural, así como la infraestructura vial y de transporte, los servicios públicos domiciliarios y los proyectos turísticos especiales, tanto a nivel nacional como regional. Adicionalmente, se solicitaron instrumentos de planificación sectorial, regional, departamental y municipal.

En este marco también, se establecieron acercamientos, reuniones, mesas técnicas institucionales donde se contextualizó sobre el proceso, se estableció articulación en torno al flujo de información y se presentaron los avances en cada etapa.

Así, se estableció un trabajo coordinado con la Autoridad Ambiental — Corantioquia — y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este se llevó a cabo mediante cinco reuniones con la autoridad ambiental y tres mesas técnicas, en las cuales se analizaron las determinantes ambientales de primer nivel aplicables al municipio. Durante estas jornadas, se cruzó y actualizó la información.

Asimismo, el literal 2 del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, referente a la declaratoria de las APPA, estableció que el proceso debe desarrollarse en coordinación entre los sectores de Agricultura, Ambiente y Vivienda. Esto implica una articulación necesaria con las autoridades ambientales regionales en lo concerniente a las determinantes de nivel 1 relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas.

En concordancia con lo anterior, se realizaron las siguientes acciones orientadas al trabajo coordinado:

- **Intercambio de información documental y cartográfica con Corantioquia.** La autoridad ambiental proporcionó información que facilitó el análisis de las figuras de ordenamiento ambiental de los municipios bajo su jurisdicción.
- **Dos reuniones en el Comité Interinstitucional de Fortalecimiento al Ordenamiento Ambiental del Territorio** con la Gobernación y las autoridades ambientales de Antioquia.



- **Dos reuniones de consulta** sobre la información entregada y publicada en el Visor de Corantioquia.
- **Reunión de articulación** para la preparación de mesas técnicas Corantioquia-UPRA.
- **Mesa técnica** con autoridades ambientales del departamento de Antioquia y entidades vinculadas al proceso APPA y actualización de la Frontera Agrícola.
- **Mesa técnica de evaluación de figuras del ordenamiento.**
- **Mesa técnica de presentación de resultados de la Frontera Agrícola preliminar**, ratificación de acuerdos sobre figuras del ordenamiento ambiental y generación de lineamientos por parte de Corantioquia.

En la misma vía, el proceso de identificación APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso y en el marco de la articulación y coordinación con las diferentes entidades de orden nacional y departamental, se han generado requerimientos y espacios para la consulta de información de carácter sectorial y coordinación y armonización de las diferentes determinantes de ordenamiento territorial y demás información relacionada con el proceso. Se han realizado procesos de coordinación con entidades como el IGAC, ICANH, MADR, MADS, ANH, MVCT, ANI, Corporaciones Autónomas Regionales, entidades territoriales departamentales y municipales, entre otras entidades.

Dentro de esta línea de coordinación, la UPRA también adelantó acciones de articulación con entidades territoriales del orden departamental y local: con la Gobernación de Antioquia, se llevaron a cabo tres encuentros (virtuales y presenciales) durante el proceso de identificación de las Áreas (alistamiento, ZPPA, APPA preliminar y resultados APPA). En estas jornadas, se adelantaron diálogos de acercamiento, contextualización e intercambio de información sobre el proceso de identificación, implicaciones de la declaratoria, avances y resultados alcanzados durante todo el proceso.

En particular, con la Alcaldía de La Pintada se coordinó con el alcalde, Secretaría de Planeación, UMATA, Promotor Social, Dirección de infraestructura y Oficina de Víctimas y Oficina de Obras Públicas. En cuanto a la Alcaldía de Montebello, se contactó al alcalde, UMAGRO, Secretaría de Desarrollo Comunitario, Oficina de Catastro, Secretaría de Planeación, Oficina de Comunicaciones, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Salud. En el municipio de Santa Bárbara se contactó con el alcalde, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, UMATA, Secretaría de Salud y Bienestar Social y Oficina de Desarrollo Comunitario. Por otro lado, con el municipio de Valparaíso se estableció contacto con el alcalde, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Agricultura, Oficina de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social, Oficina de comunicaciones, Subdirección de Asuntos Indígenas. Durante estas jornadas de coordinación con las administraciones locales, se informó formalmente sobre el inicio del proceso de identificación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos – APPA, sus objetivos,



etapas, marco normativo y el enfoque técnico-metodológico empleado. Se enfatizó que se trata de un trabajo liderado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, con asesoría técnica de la UPRA en beneficio del desarrollo municipal agropecuario.

Producto de dicha coordinación con las Alcaldías de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso se adelantaron los siguientes encuentros:

- **Encuentro alistamiento (La Pintada 22 de marzo de 2024) (Montebello 21 de marzo de 2024) (Santa Bárbara 15 de abril de 2024) (Valparaíso 22 de marzo de 2024):** en el municipio de La Pintada se contó con la participación de la Secretaría de Planeación y la UMATA. En Montebello, asistieron el alcalde, la Oficina de Desarrollo Comunitario y la UMATA. En Santa Bárbara, participó la Secretaría de Planeación, mientras que en Valparaíso la jornada contó con la presencia del alcalde municipal, la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Planeación. Durante estos encuentros virtuales, se enfatizó sobre la necesidad de proteger los suelos rurales para la producción de alimentos en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso. Se informó sobre el inicio del proceso, se explicó el alcance, los objetivos, las etapas, los criterios mínimos y la metodología propuesta para la identificación de las APPA, resaltando la utilidad e importancia de este ejercicio de planificación y ordenamiento territorial. Además, se destacó la relevancia del aporte de las alcaldías en cuanto a información sectorial y territorial para el análisis y las consideraciones técnicas aplicadas al territorio. Como resultado de estos encuentros virtuales, se estableció el enlace para cada municipio, quien ha facilitado la interlocución y apoyado las actividades de identificación y validación de actores locales durante el proceso.
- **Encuentro ZPPA (La Pintada 14 de junio de 2024) (Montebello 15 de junio de 2024) (Santa Bárbara 12 de junio de 2024) (Valparaíso 13 de junio de 2024):** estos encuentros se realizaron de manera presencial. En el municipio de La Pintada se contó con la participación de la UMATA, el Promotor Social y la Oficina de Infraestructura. En Montebello, asistieron la Secretaría de Planeación, la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de Desarrollo Comunitario. En Santa Bárbara, acompañaron la jornada la UMATA, la Oficina de Catastro y la Secretaría de Planeación. Finalmente, en Valparaíso participaron el alcalde municipal, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Agricultura, la Subdirección de Asuntos Indígenas y la Secretaría de Gobierno. Allí se presentó el avance del proceso respecto a la identificación del área preliminar de análisis ZPPA. Asimismo, se verificó la información territorial aportada hasta ese momento por las entidades municipales. También, se escucharon las percepciones y preocupaciones de las alcaldías. En estos espacios, los profesionales técnicos de la UPRA y MADR resolvieron las dudas, recogieron observaciones e informaron sobre las siguientes etapas del



proceso. Durante estas jornadas de coordinación con las alcaldías, además, se presentó la estrategia de participación prevista, y se solicitó el apoyo operativo y estratégico de las alcaldías, para el desarrollo de los espacios de diálogo posteriores en ambos municipios.

- **Encuentro APPA. Presentación de avances (La Pintada 29 de octubre de 2024) (Montebello 2 de noviembre de 2024) (Santa Bárbara 28 de octubre de 2024) (Valparaíso 29 de octubre de 2024):** durante estos espacios de coordinación presencial, en el municipio de La Pintada se realizaron presentaciones ante el alcalde, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno y la UMATA. En Montebello, se contó con la presencia del alcalde, la Oficina de Desarrollo Comunitario, UMAGRO, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno. En Santa Bárbara, participaron el alcalde, la Oficina de Catastro, la UMATA, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Salud y Bienestar Social, la Secretaría de Gobierno y la Oficina de Desarrollo Comunitario. Finalmente, en Valparaíso, se presentaron ante el alcalde, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de Desarrollo Social y la Oficina de Comunicaciones; en donde se presentaron los avances en la identificación de las APPA en los municipios. Además, se retomó un breve contexto institucional sobre el MADR, la UPRA y el marco normativo de las APPA, detallando sus objetivos, criterios y las etapas del proceso. En dichas reuniones, también se expuso el desarrollo del proceso participativo llevado a cabo hasta el momento y se explicaron las implicaciones de declarar las APPA en los municipios. En un segundo bloque, se abrió el espacio al diálogo e interlocución donde se escucharon las percepciones de las alcaldías sobre el APPA preliminar presentada y la UPRA atendió las inquietudes que surgieron.
- **Mesas Técnicas OT (La Pintada 9 de abril de 2025) (Santa Bárbara 7 de abril de 2025) (Valparaíso 28 de marzo de 2025):** estos espacios se realizaron de manera virtual con las alcaldías de La Pintada y Santa Bárbara, y de forma presencial en Valparaíso. En La Pintada se contó con la participación de la Secretaría de Planeación y la UMATA; en Santa Bárbara, participaron la Secretaría de Planeación y la UMATA; y en Valparaíso asistieron la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Agricultura y la Oficina de Catastro. En este espacio se presentó la línea de tiempo del proceso de identificación de las APPA en el Suroeste antioqueño y se abordó la Resolución 377 de 2024. Asimismo, durante la jornada, la UPRA solicitó a la administración municipal información adicional sobre el ordenamiento territorial de los municipios, con el propósito de analizarla en el marco del proceso de identificación del APPA. Se verificó la cartografía municipal, garantizando su coherencia con la cartografía de la UPRA y teniendo en cuenta los planes de desarrollo de los municipios. Finalmente, la UPRA explicó a la administración municipal el proceso, los criterios y la metodología empleada para la identificación del APPA.



- **Encuentro APPA. Presentación de resultados preliminares (La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso 3 de octubre de 2025):** las jornadas presenciales en La Pintada contaron con la participación de la Secretaría de Planeación, la Oficina de Víctimas, la UMATA, la Oficina de Obras Públicas y la Gobernación de Antioquia. En Montebello participaron el alcalde municipal, la Oficina de Catastro, el Apoyo de Gobierno, la UMAGRO, las Secretarías de Medio Ambiente, Salud, Planeación y Hacienda, así como la Oficina de Desarrollo Comunitario. En Santa Bárbara asistieron el alcalde municipal, la Secretaría de Planeación, la Secretaría Ejecutiva, la Oficina de Desarrollo Comunitario y la Gobernación de Antioquia. Por su parte, en Valparaíso participaron la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Agricultura y la Gobernación de Antioquia. Durante estas jornadas se retomaron los objetivos del APPA, los criterios para su identificación y las etapas del proceso. Se presentaron los resultados preliminares de las APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, y se coordinó el apoyo para los encuentros con la comunidad. Asimismo, se profundizó en el plan de acción y en las fases posteriores a la declaración de las APPA en los municipios. En el marco de estas reuniones institucionales, se propició un espacio de diálogo e interlocución en el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) atendieron y resolvieron las inquietudes e intervenciones planteadas por las administraciones municipales. Como resultado de estas jornadas, se establecieron compromisos que quedaron consignados en las respectivas actas.
- **Mesas Técnicas OT (La Pintada 14 de octubre de 2025) (Valparaíso 15 de octubre de 2025):** estos espacios se realizaron posterior a los espacios de coordinación en donde se presentó los resultados preliminares de las APPA en ambos municipios. Se desarrollaron mesas de trabajo virtuales con las alcaldías municipales de La Pintada y Valparaíso, con el objetivo de revisar los resultados preliminares del ejercicio técnico y validar las áreas del ordenamiento territorial que deben ser excluidas del proceso. En ambos espacios se analizaron las figuras del EOT relacionadas con zonas urbanas, de expansión urbana, desarrollos restringidos y otras categorías de protección, así como las inquietudes municipales frente a dinámicas de desarrollo, presión urbanística, proyectos específicos y condiciones de riesgo. Se aclaró que las solicitudes de exclusión deben contar con sustento técnico y que los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas serán respetados conforme al marco legal vigente. Finalmente, se reiteró la importancia de la etapa de publicación del proyecto de resolución de las APPA en el SUCOP como mecanismo de participación ciudadana y ajuste previo a la expedición de la resolución definitiva de las APPA.



A través del flujo de información, la realización de encuentros, reuniones, mesas técnicas, así como la colaboración para facilitar los ejercicios de diálogo, se fortalece una visión institucional integral y coordinada que promueve la complementariedad de competencias, la armonización de funciones y la actuación conjunta entre los distintos niveles de gobierno, en línea con el mandato constitucional de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre Nación y territorio.

6.2.2. Diálogos para participar

6.2.2.1. Validación de actores territoriales y alistamiento

Como parte de las acciones de preparación de los encuentros con actores sociales, civiles, comunitarios y gremiales, empresariales, productivos, atendiendo al enfoque territorial y al principio constitucional de coordinación, se solicitó apoyo operativo a las alcaldías de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso para la planeación y convocatoria de los espacios de diálogo regional y municipales. De acuerdo con esto, a partir del conocimiento de sus comunidades, sus dinámicas territoriales y el criterio de representatividad, las alcaldías apoyaron la validación de actores, la convocatoria y facilitaron las condiciones físicas para el desarrollo de los encuentros.

Como resultado específico del encuentro de diálogo regional de ZPPA, por parte del municipio de La Pintada se contó con la participación de delegados de la alcaldía municipal, entre ellos técnicos operativos, la UMATA y la Secretaría de Gobierno. Por parte de la comunidad, asistieron delegados o representantes de la Mesa Ambiental, la Fiscalía, la Concesión La Pintada, la Asociación Agrícola, entre otros. En cuanto al municipio de Montebello, participaron delegados o representantes de la alcaldía municipal, incluyendo Coordinadores y personal de Desarrollo Comunitario. Por su parte, los municipios de Santa Bárbara y Valparaíso fueron convocados al espacio de diálogo realizado en La Pintada; sin embargo, no se contó con su participación.

Este primer encuentro presencial con actores locales permitió tanto, robustecer la información sobre interesados o involucrados en el proceso, como orientar las acciones de validación de actores, en respuesta a la necesidad de mayor detalle territorial que exige el proceso y que se obtiene de manera progresiva.

Para los siguientes encuentros, se solicitó nuevamente a las alcaldías de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso apoyo para la planeación operativa y convocatoria de los encuentros de diálogo APPA preliminar en ambos municipios. Donde se gestionó y acordó en conjunto las fechas, hora y lugar de los encuentros, así como apoyo para la difusión de la invitación y convocatoria. Con la información obtenida se fue complementando y enriqueciendo las convocatorias a los actores locales a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos y WhatsApp.



Producto de esta coordinación, en los encuentros municipales realizados en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso asistieron los siguientes actores:

La Pintada:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de la Mesa Ambiental, Concejo Municipal, Juntas de Acción Comunal – JAC, Somos Tierra y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: representantes de la Concesión La Pintada, Asociación Agrícola, Empresa Agroporvanda, Asociación Agricultores Los Farallones, Brisas del Cauca, Aseo la Vega, Eco Hotel, Asociación Venteros, agricultores, campesinos, mineros, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal (alcalde, técnicos operativos, la UMATA, la Secretaría de Gobierno y Promotor social), PAF de la Fiscalía.

Montebello:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de Juntas de Acción Comunal – JAC, Concejo Municipal, Mesa Ambiental, Distrito Agroecológico, y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: representantes o delegados de Sol Nativa, Montebello Ecoturismo, agricultores, caficultores, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal (alcalde, Secretaría de Gobierno, Desarrollo comunitario) y la Gobernación de Antioquia.

Santa Bárbara:

Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de Juntas de Acción Comunal – JAC, Concejo Municipal, ASOCOMUNAL, Mesa Ambiental, Concejo Territorial de Planeación – CTP, Personería, Sociedad Civil, Escuela Campesina Agroecológica – ECA, Cinturón Occidental Ambiental – COA y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: representantes o delegados de Asofrusabor, COOAPISABAR, Microempresarios, AEMSA, Alianza Campesina, agricultores, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal (UMATA, Coordinación de Mujeres, Secretaría de Planeación).

Valparaíso:



Social, civil y comunitario: como representantes o delegados de Mesa Ambiental, docentes, Provincia Cartama, ASOCOMUNAL, Asociación de cacaoteros, Escuela Campesina Agroecológica – ECA, Resguardo Indígena Marcelino Tascon, y comunidad en general.

Gremios, empresas y productores: representantes o delegados de Origen del Encanto, BioSuroeste, Corporación Valle del Paraíso, Porkcolombia, Fondo Nacional de la Porcicultura – FNP, agricultores, caficultores, ganaderos, entre otros.

Asimismo, se vincularon o acompañaron los encuentros actores de incidencia regional o institucional como la Administración municipal.

6.2.2.2. Encuentros de diálogo con actores territoriales

La estrategia de “Diálogos para participar” se fundamenta en los principios de voluntariedad y autonomía, igualdad, equidad y no discriminación, respeto a la dignidad humana y publicidad establecidos por la Corte Constitucional de Colombia:

[...] “Voluntariedad y autonomía: la participación en la identificación APPA debe ser un acto libre y autónomo. Cada actor tiene el derecho de decidir si desea involucrarse en espacios de información o diálogo, sin presiones ni condicionamientos. Este principio posibilita que los aportes ciudadanos reflejen un interés genuino. Fortalece la legitimidad del proceso participativo. Y al mismo tiempo, reconoce y respeta la decisión de quienes optan por no intervenir.”

[...] “Igualdad, equidad y no discriminación: asegura que todas las personas puedan participar en la identificación APPA en condiciones justas, sin distinción por razones de género, etnia, edad, orientación sexual, situación socioeconómica, discapacidad, pertenencia territorial o cualquier otra condición. Reconoce como necesario garantizar tanto la igualdad en el acceso como la equidad en el tratamiento.”

[...] “Respeto a la dignidad humana: establece que todas las personas deben ser reconocidas y tratadas con respeto, consideración y aprecio por su valor intrínseco como sujetos o colectivos. Las APPA reconocen la diversidad respeta el acceso permite la expresión de diferencias, intereses, posiciones políticas y visiones de futuro, lo que enriquece el dialogo y lleva a soluciones más robustas y sostenibles.”

[...] “Publicidad: las autoridades deben garantizar el acceso sistemático y permanente a la información sobre sus actos, sin necesidad de solicitud previa. La publicidad es el punto de partida de la participación, ya que permite a la ciudadanía conocer, comprender y hacer seguimiento a los procesos públicos, fortaleciendo la transparencia y el control social.”



El propósito de los espacios de diálogo es garantizar que los actores sociales y productivos conozcan, comprendan y participen en el proceso de identificación del APPA. A través de estos encuentros se promueve el acceso a la información, la expresión de opiniones y la recolección de percepciones.

- **Encuentros de diálogo regional: avance ZPPA.** Con el fin de cumplir con el objetivo de tener espacios de diálogo sobre el área de análisis preliminar (ZPPA) y los avances del proceso con los actores locales del Suroeste Antioqueño y del municipio de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se realizaron tres espacios presenciales el 13, 14 y 15 de agosto de 2024 en dos municipios núcleos: La Pintada y Amagá. Los municipios de La Pintada, Santa Bárbara y Valparaíso fueron convocados a la jornada de La Pintada, mientras que el municipio de Montebello al espacio realizado en Amagá.

Estos encuentros agruparon actores de la siguiente manera:

El 13 de agosto en La Pintada fueron invitados actores con incidencia regional del suroeste antioqueño.

El 14 de agosto en La Pintada, se convocó a representantes, enlaces y/o delegados con incidencia a nivel municipal de Caramanta, Valparaíso, Támesis, Pueblorrico, Jericó, Santa Bárbara y La Pintada.

El 15 de agosto en Amagá, fueron convocados representantes, enlaces y/o delegados con incidencia a nivel municipal de Venecia, Titiribí, Angelópolis, Betulia, Concordia, Fredonia, Amagá y Montebello.

En estas jornadas donde asistieron actores con incidencia en la subregión Suroeste Antioqueño y en el municipio de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (i) se presentaron los avances del proceso de identificación de ZPPA en la región y en cada municipio, (ii) se promovió el diálogo sobre el avance y los resultados de la identificación de las ZPPA para que los actores del territorio se involucraran y apropiaran del proceso, (iii) se les informó acerca del alcance de la identificación de ZPPA en sus municipios y (iv) se recogieron sus percepciones territoriales sobre dicha área preliminar.

- **Encuentros de diálogo: avances APPA.** Estos espacios se realizaron en los municipios de La Pintada el 29 de octubre de 2024, en Montebello el 2 de noviembre de 2024, en Santa Bárbara el 28 de octubre de 2024 y en Valparaíso el 29 de octubre de 2024. Allí, (i) se presentó a los actores del territorio el avance de la identificación de APPA en su municipio. (ii) se promovió el diálogo sobre dicho avance, para que los actores del territorio se involucren y se apropien. Y (iii) se informó acerca de las implicaciones de la declaratoria de APPA en el municipio y las siguientes etapas del proceso.



Las jornadas se desarrollaron en dos bloques, el primero de ellos consistió en la presentación de los avances según la etapa del proceso, exponiendo sobre la producción de alimentos como asunto de interés nacional, el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial y el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. Así como los objetivos las cuatro etapas contempladas en el proceso: la identificación, declaratoria, implementación y seguimiento y evaluación. y la participación como elemento transversal. Haciendo especial énfasis en los resultados cartográficos del proceso metodológico para la identificación de las APPA, los criterios técnicos analizados, se mostraron las salidas gráficas de la identificación en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.

El segundo bloque, se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos MinAgricultura y UPRA como producto de estos espacios de diálogo se resolvieron las dudas, se recopilaron los aportes y comentarios expresados por los actores territoriales -que se relacionaran en el siguiente apartado-.

- **Encuentro de diálogo: Concejo Municipal.** Como parte del proceso de identificación y declaratoria de las APPA, en La Pintada el 26 de febrero de 2025, en Montebello el 24 de febrero de 2025 y en Santa Bárbara el 24 de febrero de 2025, por invitación de los Concejos Municipales, se asistió a las sesiones plenarias ordinarias de dichos municipios. En estas sesiones, se presentó a los concejales asistentes el contexto institucional y el marco normativo de las APPA, así como los avances en la identificación de las ZPPA, adoptados mediante la Resolución 377 de 2024, y los criterios metodológicos aplicados. La jornada también propició un diálogo entre los concejales y la UPRA, abordando las implicaciones del proceso de identificación y declaración de las APPA. Durante el encuentro, se resolvieron y aclararon inquietudes, además se escucharon las opiniones y percepciones de los concejales sobre el tema.
- **Encuentro de Diálogo: resultados preliminares APPA.** Esta jornada liderada metodológicamente por la UPRA, fueron realizadas en La Pintada en el Campus Comfama Julio C. Hernández el 4 de octubre de 2025, en Montebello, se llevó a cabo en el Parque Educativo el 4 de octubre de 2025, en Santa Bárbara, el espacio de diálogo tuvo lugar el 3 de octubre de 2025 en el Auditorio de la Alcaldía Municipal y en Valparaíso fue el 4 de octubre de 2025 en el Auditorio Tomás Uribe. En estos espacios de diálogo presencial, se presentó el contexto institucional sobre el proceso de identificación de las APPA, se dieron a conocer a los actores del territorio los resultados preliminares del proceso de identificación del APPA en su respectivo municipio, se mostró la propuesta de parámetros de uso en el marco de su identificación y declaración, y se presentó la etapa posterior a la declaración de las APPA en cada uno de los municipios. Adicionalmente, se propició el diálogo sobre los resultados preliminares del proceso,



buscando la participación y la apropiación por parte de los actores locales, y se informó acerca de las implicaciones de la eventual declaración de las APPA en los municipios, incluyendo sus efectos en el ordenamiento territorial y el uso del suelo.

Las jornadas se dividieron en dos bloques. El primero consistió en la presentación de los resultados preliminares de las APPA en La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso. Se expuso la producción de alimentos como un asunto de interés nacional y el desarrollo normativo en el Ordenamiento Territorial. También se detallaron los objetivos, el proceso de coordinación y participación como un elemento transversal. Se hizo especial énfasis en los criterios técnicos, la información analizada y los resultados cartográficos del proceso APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, para luego continuar con la propuesta de parámetros de uso y los pasos a seguir una vez que las APPA sean declaradas.

El segundo bloque se centró en el diálogo e interlocución entre los asistentes interesados y los técnicos de la UPRA y el MADR. Durante estos espacios, se resolvieron las dudas y los comentarios expresados por los actores territoriales.

Producto de estos espacios de diálogo:

1. Se contextualizó a los actores locales sobre la identificación APPA y se presentan los avances y resultados en las etapas.
2. A partir de esto, las personas aportaron en la identificación de: problemáticas, preocupaciones, temas a profundizar o desarrollar, recomendaciones, beneficios, entre otros; lo que permitió obtener el contexto de las dinámicas territoriales respecto a la información presentada.
3. Se invitó a la réplica de la información presentada con las demás personas del territorio, esto se apoyó con la entrega de piezas como folletos y PPT.
4. Durante los encuentros, los asistentes apoyaron la identificación de otros actores clave con el fin de que sean invitados a participar en las siguientes etapas del proceso
5. Adicionalmente, se dieron a conocer cuáles son los canales y medios de comunicación donde la entidad dispone información del proceso APPA.
6. Se propició el diálogo con los actores locales con el fin de atender sus dudas, intercambiar ideas, especificar el alcance del proceso, entre otros, mediante el intercambio de saberes con los profesionales temáticos de la UPRA.

6.2.2.3. Resultados de los encuentros de diálogo con actores locales en el proceso de APPA

Como resultado de los ejercicios de diálogo regional por nodos realizados en La Pintada el 13 y 14 de agosto y en Amagá el 15 de agosto de 2024 se recibieron,



reconocieron y sistematizaron las percepciones de las y los asistentes del orden social, civil, comunitario, gremial, productivo y de las entidades municipales asistentes. En este encuentro realizado en el municipio de La Pintada, fueron convocados representantes y/o delegados de los municipios de Caramanta, Valparaíso, Támesis, Pueblorrico, Jericó, Santa Bárbara y La Pintada y en el espacio de diálogo realizado en el municipio de Amagá, se convocaron representantes y/o delegados de Venecia, Titiribí, Angelópolis, Betulia, Concordia, Fredonia, Amagá y Montebello; allí se presentó la identificación de ZPPA como área preliminar de análisis, para cada uno de los municipios en el marco de los avances del proceso.

En el espacio de La Pintada se atendieron y resolvieron preguntas, problemas, preocupaciones, recomendaciones, temas para incidir o reforzar, beneficios e información suministrada por los actores territoriales, permitiendo deducir las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés, asociadas a: 1. la relación entre las APPA y los Distritos Agrarios, mencionaron interrogantes sobre su articulación y la asignación de recursos. 2. El plan de acción y el régimen de usos del suelo, particularmente en cuanto a quién reglamentará estos usos y qué actividades serán permitidas dentro de las APPA. 3. La implementación de APPA generó preguntas sobre cómo se aplicará en zonas con usos diferentes a la producción de alimentos, y qué sucederá con los derechos adquiridos. Se destacó como preocupación la 4. Acumulación de determinantes del ordenamiento territorial, como las áreas protegidas y las APPA, que, según algunos asistentes de las entidades municipales, podrían incidir en la autonomía de los municipios.

Adicionalmente, se abordaron temas relacionados con la 5. informalidad en la tenencia de la tierra y las garantías para acceder a ella, en especial para las mujeres rurales. 6. La estrategia de participación y comunicación también fue un tema importante, con llamados a mitigar campañas de desinformación y a vincular medios locales para difundir información clara sobre las APPA. Se indagó sobre la 6. relación entre minería, la producción de alimentos, la compatibilidad de estas actividades, 7. el carácter vinculante de las APPA y su impacto en los derechos de los campesinos.

Por otro lado, quienes asistieron también reconocieron potenciales beneficios del APPA, especialmente como herramienta para frenar intereses extractivistas en la región, en particular de las actividades mineras. Se valoró la posibilidad de proteger el suelo rural frente a proyectos mineros, parcelaciones y otras actividades que lo amenacen, y se destacó la importancia de que la figura reconozca las dinámicas locales, como la producción cafetera que también incluye el cultivo de frijol, yuca y otros alimentos. Se recomendó que el análisis para definir las APPA considere la vocación real de cada territorio.

Por su parte en el espacio de diálogo realizado en Amagá, se atendieron y resolvieron preguntas, problemas, preocupaciones, recomendaciones, temas para incidir o reforzar, beneficios e información suministrada por los actores



territoriales, permitiendo deducir las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés, asociadas a: 1. Planificación y ordenamiento territorial en el marco del proceso de identificación de las APPA. 2. Delimitación, gestión y gobernanza de las APPA. 3. Medio ambiente y sostenibilidad. 4. Producción agropecuaria y economía rural. 5. Seguridad y conflictos territoriales en el territorio. 6. Plan de acción y régimen de usos de las APPA. 7. Interacción de las APPA con otros sectores económicos y actores. 8. Falta de apoyo y estímulos para los productores agrícolas. 9. Deficiencia en la infraestructura vial y canales de distribución. 10. Escasez de la mano de obra. 11. Articulación con las políticas públicas y problemáticas rurales. 12. Articulación con autoridades ambientales. 13. Importancia de la vocación agrícola de la región. 14. Desafíos económicos para la agricultura.

Además, quienes asistieron también reconocieron potenciales beneficios del APPA, especialmente como herramienta para enfrentar actividades económicas que puedan llegar a deteriorar su territorio, identificando principalmente la minería, los monocultivos y las parcelaciones para el urbanismo descontrolado; además, consideran que por medio de las APPA se puede garantizar la protección de los recursos naturales y así proteger los suelos para mejorar la calidad de vida de las comunidades campesinas y también lo consideran como una oportunidad para apoyar la comercialización de productos agrícolas.

Así mismo, durante esta jornada se recomendó que para la identificación de las APPA se tenga en cuenta la vocación de cada región, mantener una articulación integral con las diferentes políticas públicas del sector, tener en cuenta las amenazas volcánicas, las zonas de uso y manejo de los POMCAS y la protección y conservación del medio ambiente en este proceso.

Posteriormente, se llevaron a cabo ejercicios de diálogo municipal en La Pintada (29 de octubre de 2024), Montebello (2 de noviembre de 2024), Santa Bárbara (28 de octubre de 2024) y Valparaíso (29 de octubre de 2024), con el propósito de presentar a los actores locales los avances en la identificación de las APPA. Más adelante, los días 3 y 4 de octubre de 2025, se realizaron nuevas jornadas de diálogo en los cuatro municipios para dar a conocer los resultados preliminares del proceso. En estos espacios se recogieron, reconocieron y sistematizaron las percepciones de las y los asistentes.

En estos espacios, se atendieron y resolvieron **137 preguntas**, permitiendo deducir las principales temáticas sobre las cuales los actores manifestaron su interés asociadas a:

1. Marco normativo e institucional, 2. Planificación y desarrollo territorial, 3. Identificación, delimitación y gestión territorial de las APPA, 4. Participación comunitaria en las APPA, 5. Determinantes ambientales en la identificación de APPA, 6. Lineamientos técnicos y usos del suelo, 7. Compatibilidad de las APPA con otras actividades económicas, 8. Implementación, seguimiento y



sostenibilidad de las APPA, 9. Impacto social, productivo y desarrollo rural, 10. Apoyo institucional, financiamiento y asistencia técnica.

Con respecto a las problemáticas identificadas por las y los asistentes a los encuentros se destacan:

- **Limitaciones estructurales para la producción agropecuaria y el desarrollo rural.** La población rural enfrenta condiciones estructurales que limitan su sostenibilidad productiva: bajos niveles de tecnificación, problemas de tenencia de la tierra, dificultades para acceder al crédito y mercados, y un proceso de despoblamiento rural; así mismo relatan el abandono del campo por parte de las nuevas generaciones. Se destaca la falta de estrategias para integrar a los jóvenes al desarrollo rural, fortalecer la educación agropecuaria, y garantizar condiciones dignas que incentiven la permanencia en las zonas rurales.
- **Falta de vías y tecnologías para la ruralidad.** La comunidad destaca como una de las principales problemáticas del territorio, la ausencia de vías adecuadas para la comercialización de los productos, poca tecnología para la producción agrícola y falta de programas de apoyo que faciliten la productividad y comercialización de los productos locales.
- **Disminución del suelo rural y sus impactos.** Las comunidades locales identifican como problemática de la pérdida progresiva del suelo rural, lo que incide en el vínculo con el campo y la sostenibilidad de la actividad agrícola. De acuerdo con esto, aumenta la migración de la población campesina, disminuye la vocación rural, lo que pone en riesgo la seguridad alimentaria.
- **Gestión ambiental limitada.** Quienes asistieron identificaron problemáticas ambientales derivadas de los monocultivos, la minería y la deforestación, que se profundizan debido a la débil presencia institucional de las autoridades ambientales. Perciben bajo apoyo institucional respecto al control ambiental y la carencia de información técnica suficiente para orientar el uso sostenible del territorio.

Por otra parte, frente a sus principales preocupaciones los actores asistentes a los encuentros de diálogo manifestaron:

- **Articulación institucional nacional y local.** Las administraciones municipales y los concejos consideran que existe una baja articulación entre la planeación regional, las capacidades locales y los nuevos instrumentos de ordenamiento como, por ejemplo, las APPA. Esto genera preocupación en algunos de ellos, pues consideran que esto podría limitar la implementación de la figura y la integración de la planeación territorial local.
- **Percepción de limitaciones a la autonomía territorial.** Dentro de lo manifestado como preocupación por parte de algunos concejos municipales, especialmente en Santa Bárbara y La Pintada, es su percepción frente a la posible afectación a la autonomía territorial.

Considera que, una vez declaradas las APPA como determinantes de ordenamiento, los municipios podrían ver disminuido su margen de actuación en sus instrumentos de planificación territorial.

- **Campañas de desinformación y voluntad de participación.** Dentro de los elementos mencionados por quienes asistieron, está la preocupación porque la asistencia de la comunidad a los espacios de diálogo ha sido variable, a pesar de que se han realizado convocatorias amplias con el apoyo con las alcaldías. También preocupa la desinformación existente en el suroeste antioqueño, donde circulan versiones erróneas que buscan confundir a la población, según las cuales las APPA “obligan qué se debe sembrar” o “trasgreden la autonomía territorial”.

Respecto a las posibles **tensiones y amenazas** sobre el suelo rural y la producción de alimentos en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso en relación con las APPA, se mencionaron:

- **Expansión de monocultivos forestales y agrícolas.** A algunos asistentes de la comunidad les preocupa la expansión desmedida de los monocultivos, especialmente de pino y actividades madereras, que no respetan las rondas hídricas ni las normas ambientales. También mencionan que se hace uso inadecuado de químicos agrícolas, aplicados sin control ni orientación del ICA, lo que podría estar afectando la salud y los ecosistemas locales. Se suman presiones sobre fuentes hídricas, la ocupación irregular del suelo y el riesgo de pérdida de elementos culturales, como petroglifos, debido a la expansión agrícola.
- **Expansión de cultivos sin planificación, ni control ambiental.** Se evidencia una tensión relacionada con la implementación y expansión de cultivos en el territorio, que no cuentan con estudios técnicos detallados, ni planes de manejo ambiental adecuados. Parte de la comunidad manifiesta preocupación por la deforestación desmedida y la afectación de los recursos naturales, producto de prácticas agrícolas que no respetan las condiciones ecológicas del suelo ni las rondas hídricas. Esta situación amenaza la sostenibilidad ambiental y la capacidad productiva del territorio a largo plazo.
- **Crecimiento urbano desmedido y cambios del uso del suelo.** En municipios como Santa Bárbara, se presenta un crecimiento urbano acelerado que genera cambios en el uso del suelo, afectando zonas tradicionalmente rurales o agrícolas. La comunidad percibe falta de control por parte de la administración municipal frente al desarrollo urbano, lo cual representa una amenaza para la preservación de áreas agrícolas y para la integridad del ordenamiento territorial.
- **Desarticulación entre el ordenamiento territorial, la urbanización y la protección de áreas rurales.** Se identifican vacíos en la actualización normativa, debilidades en los instrumentos de control territorial y falta de claridad sobre los límites y directrices del desarrollo urbano. Esta situación genera incertidumbre sobre la compatibilidad entre la expansión urbana y



la función productiva y ambiental de las zonas rurales. Consideran que esto ha acrecentado las tensiones entre los procesos de urbanización, el uso del suelo y la conservación de áreas destinadas a la producción de alimentos.

Frente a los retos y recomendaciones identificadas por los actores territoriales en las jornadas en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se identifican las siguientes para la etapa de implementación:

- **Fortalecer el apoyo técnico financiero e institucional.** La comunidad resaltó la necesidad de fortalecer el acompañamiento técnico e institucional a los productores rurales, garantizando asistencia en temas agrícolas, acceso a financiamiento y acompañamiento continuo por parte de las entidades competentes. Se insistió en que la implementación de las APPA debe venir acompañada de incentivos reales que impulsen la producción, la comercialización y la sostenibilidad económica del campesinado.
- **Impulsar programas de educación rural e inclusión juvenil.** Se planteó como reto impulsar programas de educación rural y formación agropecuaria que motiven a los jóvenes a permanecer en el campo, promoviendo el relevo generacional y el fortalecimiento del tejido social. La comunidad subrayó la importancia de incluir un enfoque diferencial para jóvenes, en el plan de acción de las APPA y garantizar acceso a tecnología, capacitación y oportunidades educativas en zonas rurales.
- **Garantizar la articulación territorial y la planificación local.** Quienes participaron en los espacios de diálogo recomiendan asegurar que las APPA se articulen de manera coherente con los instrumentos de ordenamiento territorial y los planes de desarrollo municipales, teniendo en cuenta las dinámicas geográficas, productivas y sociales, así como los derechos adquiridos en cada territorio.
- **Fortalecer la comunicación y la participación comunitaria.** Se enfatizó la importancia de continuar fortaleciendo los mecanismos de comunicación en el proceso de las APPA, se propuso ampliar los canales de convocatoria, incluyendo medios comunitarios como emisoras locales, realizar mesas de trabajo con asociaciones y aumentar la presencia institucional en el territorio orientada a combatir la desinformación.
- **Conservación ambiental y reconocimiento cultural.** La comunidad recomendó incorporar en el plan de acción medidas orientadas a la protección de los recursos naturales, la recarga hídrica y la conservación de semillas nativas. Además, se sugirió incluir los elementos culturales y conocimientos ancestrales en la planificación territorial, reconociendo el valor de la identidad campesina como parte esencial del desarrollo rural sostenible.
- **Fomentar el bienestar rural.** Desde la se propuso reactivar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural como espacio clave de diálogo y seguimiento a la implementación de las APPA, promoviendo la articulación entre los diferentes niveles de gobierno. Se subrayó la importancia de garantizar vías en buen estado, acceso a salud, educación y recreación en las zonas rurales,



de modo que las APPA se consoliden como una herramienta de bienestar y desarrollo integral para las comunidades campesinas.

Los espacios de diálogo también permitieron reconocer la necesidad de incidir, reforzar o profundizar temas que a criterio de los asistentes se identificaron como importantes y estratégicos para tener en cuenta durante la etapa de implementación de las APPA como:

- **Claridades sobre usos permitidos en áreas APPA declaradas.** La comunidad considera que se debe profundizar qué actividades se podrían realizar en las zonas declaradas como APPA. Además, precisar qué impactos podría tener la declaratoria del suelo de protección respecto a la venta de terrenos, la construcción de viviendas, la subdivisión de predios, entre otros.
- **Seguridad alimentaria y continuidad de las APPA.** Consideran que es necesario ampliar sobre la fase de implementación, por ejemplo, cómo las APPA contribuirán realmente a la seguridad alimentaria, pues consideran que la protección debe ir acompañada de incentivos para la producción agropecuaria. Así mismo, mencionan que se debe profundizar acerca de cómo se financiará el Plan de Acción para que los recursos lleguen a las comunidades locales.
- **Apropiación conceptual y social de las APPA.** Algunos asistentes expresaron que las APPA representan principalmente soberanía alimentaria más que seguridad alimentaria, al estar orientadas al fortalecimiento de la autonomía productiva de las comunidades rurales. Se destacó que el éxito de las APPA depende directamente del compromiso y la participación de la comunidad, por lo que se insistió en continuar los procesos de apropiación local y diálogo que garanticen su permanencia y sostenibilidad en el tiempo.
- **Apoyos e incentivos a la producción rural.** La comunidad manifestó la necesidad de mayor apoyo a los productores rurales, no solo en la regularización de tierras, sino también en la reducción de los impuestos prediales, especialmente en contextos donde estos han aumentado significativamente. Además, se recomendó fortalecer el acceso a programas de apoyo como el PAE, que contribuyan a dinamizar la economía campesina y a garantizar la seguridad alimentaria local.

Durante estos espacios de diálogo, los actores locales de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, destacaron los siguientes beneficios asociados al proceso de identificación de las APPA:

- **Protección del territorio y fortalecimiento de la vocación agrícola.** Representantes de las comunidades y autoridades locales reconocen como beneficio de las APPA la protección del territorio frente a actividades que deterioran el suelo, como la expansión urbana y la megaminería. Se destacó que las APPA contribuyen a conservar la vocación agropecuaria del municipio, fortaleciendo su identidad rural y asegurando la continuidad de

la producción agrícola y pecuaria. La delimitación de estas áreas fue vista como una oportunidad para ordenar el territorio, proteger suelos fértiles y garantizar el uso sostenible del suelo en favor de la producción de alimentos.

- **Seguridad y soberanía alimentaria.** Las APPA fueron valoradas como una herramienta clave para garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria, al priorizar zonas destinadas a la producción de alimentos y protegerlas de usos no compatibles. Se resaltó que estas áreas pueden contribuir a estabilizar la oferta alimentaria local y regional, además de impulsar la planificación agropecuaria con visión a largo plazo. La comunidad consideró que el éxito de las APPA depende también del compromiso y la participación de los habitantes rurales.
- **Beneficios ambientales y sostenibilidad.** Entre los beneficios ambientales, se resaltó la contribución de las APPA a la conservación de fuentes hídricas, suelos, ecosistemas y biodiversidad. Se valoró su potencial para regular el crecimiento desordenado del territorio y fomentar prácticas sostenibles como la apicultura y la agricultura responsable. También se consideró que las APPA pueden fortalecer los vínculos entre la producción agropecuaria y la protección ecológica, promoviendo un desarrollo armónico con el entorno natural.
- **Participación ciudadana y articulación institucional.** Los participantes destacaron que el proceso de las APPA fomenta la participación ciudadana y la articulación entre comunidades, concejos municipales, el MADR y la UPR. Se reconoció el valor de los espacios de diálogo para aclarar desinformación, fortalecer la confianza institucional y garantizar que las decisiones territoriales incluyan las voces campesinas. La posibilidad de que los productores participen en los comités de reforma agraria y en el seguimiento al proceso de las APPA fue identificada como un beneficio clave para una gobernanza más participativa y transparente.
- **Fortalecimiento al desarrollo rural.** La comunidad reconoció que las APPA pueden generar nuevas oportunidades para el desarrollo económico rural, impulsando negocios verdes, turismo ambiental agrícola y empleo local. Se valoró que la implementación de estas áreas promueve un uso más eficiente del suelo, fomenta el bienestar de la comunidad y contribuye a la generación de riqueza local de manera sostenible. También se consideró que las APPA podrían fortalecer las condiciones para que los campesinos produzcan con autonomía, acceso a mercados y reconocimiento de su labor como garantes de la seguridad alimentaria.

Nota: Las percepciones expresadas por parte de los actores que participaron en los encuentros orientaron el fortalecimiento de los contenidos, los escenarios de participación y estrategias de diálogo territorial. Estas observaciones permitieron ajustar los mensajes, metodologías y enfoques de comunicación para responder a las particularidades de los territorios. Asimismo, se reconoció la importancia de garantizar espacios accesibles, incluyentes y continuos de diálogo con la



comunidad, promoviendo una apropiación real del instrumento y una mejor comprensión de la información presentada en el marco de la identificación de APPA.

Es importante precisar que las referencias señaladas en este apartado corresponden a percepciones, comentarios, aportes, opiniones manifestadas por los actores asistentes a los encuentros desarrollados en el marco de la fase de identificación. Estas observaciones no constituyen afirmaciones institucionales, ni juicios de valor por parte de la UPRA, ni comprometen el sustento técnico del análisis realizado, sino que son sistematizadas e incorporadas como insumos cualitativos que reflejan la diversidad de percepciones y experiencias presentes en el territorio.

En ese sentido, su inclusión en el documento técnico responde al principio de transparencia, publicidad, igualdad y equidad, de la estrategia de participación ciudadana y a la necesidad de reflejar las distintas visiones y opiniones recogidas durante dicho proceso.

6.2.2.4. Resultados de la publicación del proyecto de decreto en SUCOP

Adicional a los escenarios relacionados, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, publicó en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), plataforma que centraliza y estandariza la participación ciudadana en la expedición de normas y la formulación de políticas públicas por parte de entidades nacionales y territoriales. En el marco del proceso de identificación y declaratoria de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en el suroeste antioqueño, específicamente en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se hicieron públicos para comentarios de instituciones y ciudadanía en general, entre el 28 de noviembre y el 13 de diciembre de 2025 los siguientes documentos:

1. Proyecto de resolución por medio del cual declara un Área de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso del suroeste antioqueño.
2. Memoria Justificativa.
3. Documento técnico de soporte "Declaratoria de Áreas de Protección para la Producción de Alimentos municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso (Antioquia)"
4. Cartografía del APPA de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso.
5. Anexos.

Este mecanismo refuerza los principios de la participación y la transparencia, al garantizar que la ciudadanía y las instituciones puedan acceder a la información de manera abierta y oportuna, y aportar sus observaciones al proceso.



Bajo la plataforma se recibieron comentarios de actores institucionales, sociales y productivos entre los cuales se destacan: actores productivos como la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios (EPM), cafeteros, la Federación Nacional de Avicultores de Colombia (FENAVI), la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), entre otros.

La totalidad de los comentarios recibidos fueron debidamente atendidos, analizados y evaluados. En aquellos casos en los que se identificó la pertinencia y la necesidad de precisar, ampliar o complementar la información, se efectuaron los ajustes correspondientes en los documentos. En todos los casos, cada comentario fue objeto de respuesta explicando o argumentando según el caso su consideración particular.

En coherencia con los principios de transparencia y acceso a la información pública que orientan este proceso, los interesados podrán consultar y hacer seguimiento a los avances a través de la misma plataforma, donde permanecen disponibles los documentos que integran la declaratoria del área APPA. De igual manera, se publicará el informe de comentarios, que permitirá conocer de manera detallada las observaciones presentadas, las respuestas emitidas por el MADR y los ajustes incorporados al proyecto normativo.

6.2.3. Difusión para la transparencia

A través de la articulación entre la estrategia de participación y la de comunicaciones, se trabajó en la elaboración de diferentes contenidos clave tanto sobre el avance del proceso, que tuvieron como objetivo informar y dialogar sobre el proceso de identificación de estas Áreas.

La estrategia de comunicaciones APPA se dividió en 4 grupos:

- **Prensa:** se realizaron comunicados de prensa, entrevistas con medios de comunicación regionales y se hicieron notas para el programa de televisión de la UPRA "El Campo no Para" que se emite los domingos a las 6:00 a.m. por Canal 13.
- **Eventos o espacios de diálogo:** se realizó el cubrimiento periodístico de los espacios de diálogo, en las que se tomaron fotografías, videos de apoyo y se hicieron entrevistas. Además, se hicieron comunicados de prensa.
- **Redes sociales:** se difundieron mensajes de redes sociales en los que se explica el proceso y avance de las APPA en Suroeste, incluyendo diferentes formatos como reel, carretes informativos y webinar.
- **Otros elementos de comunicación:** se realizaron, por ejemplo, folletos informativos impresos que se entregaron en los espacios de diálogo, un sitio web de consulta permanente y videos explicativos sobre las APPA.

También, se realizaron acciones para difundir las convocatorias a los encuentros con actores locales, por ejemplo, se gestionó perifoneo, para aumentar la asistencia y el alcance de las visitas a territorio, se compartieron directamente, y a través de la alcaldía, piezas de convocatoria, entre otros.



También, se difundió información general del proceso, se compartió mediante correo electrónico, con los asistentes a los encuentros las presentaciones de los encuentros municipales, junto con el enlace virtual del SIPRA. Haciendo mención explícita para que esta información se divulgara con actores territoriales interesados. Sumado a esto, por medio de las redes sociales de la UPRA se informó de los resultados de cada una de las reuniones de diálogo que se tenían con los municipios.

Teniendo en cuenta las campañas de desinformación en relación con el proceso APPA que han circulado en la región del Suroeste, se ha ampliado el desarrollo de la estrategia de difusión a partir de mensajes clave en torno al proceso de identificación:

- Del proceso y las etapas de identificación.
- Del proceso de participación, espacios de diálogo
- Del cumplimiento de requisitos legales para la declaración de una determinante de OT. (Dejó esto: Decreto 1609/2015; Ley 1454/2011; DUR 1018/2015) ¿Qué requiere una determinante?
- De la escala de análisis.
- De la competencia y suficiencia.
- De la complementariedad y proximidad de otras económicas y servicios.
- De los subsectores no alimentarios: flores y maderables.
- Implementación, seguimiento y gobernanza.
- Forma en que se recibe información sobre la realidad territorial

A partir de esto se estructuró el contenido para el desarrollo de un webinar de diálogo del proceso de identificación APPA en Antioquia' que se llevó en octubre de 2024. En esta línea, con el objetivo de explicar de manera más amplia el tema de las APPA en lo corrido de 2025, se han realizado tres webinar o transmisiones en vivo, en las que se detallaron los procesos de identificación de estas Áreas en todo el país y el sustento jurídico, haciendo detalle en Antioquia. Estas transmisiones en vivo han permitido la interacción con la audiencia, pues se leen las preguntas y se responden. Además, la transmisión queda en el canal de YouTube de la UPRA disponible para nuevas consultas.

7. Etapas posteriores a la declaratoria

7.1. Orientaciones de desarrollo y ordenamiento territorial.

7.1.1. Orientaciones de articulación del APPA con determinantes de ordenamiento territorial

7.1.1.1. Articulación del APPA con el ordenamiento ambiental del territorio

Con el propósito de promover el uso eficiente en el APPA, a continuación, se presentan los lineamientos para el desarrollo de actividades agropecuarias encaminadas a la producción de alimentos.

- Teniendo en cuenta que, las zonificaciones de las figuras del ordenamiento ambiental están encaminadas a la protección, conservación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de acuerdo con los propósitos que persigue la categoría bajo la cual fueron declaradas, se debe dar aplicación a sus respectivos planes de manejo.
- En aquellos casos en los que exista superposición de figuras ambientales y las zonificaciones sean contradictorias, se dará aplicación al principio de precaución y debe respetarse el régimen más restrictivo en materia de las actividades agropecuarias.
- Aquellas áreas provistas de cobertura boscosa que se encuentren al interior del APPA deberán mantenerse, de manera que se armonicen con la producción agropecuaria como herramienta del manejo del paisaje y como elementos que aporten diversidad a los sistemas de producción. En el caso de los bosques con vocación productora deberán ceñirse a los permisos y autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental.
- En las áreas APPA se deben respetar los procesos de licenciamiento ambiental que ya han sido otorgados por la Autoridad Ambiental.
- Las áreas de APPA que se encuentre por dentro de un POMCA, deberán respetar las directrices y acciones que en materia ambiental emprenda Corantioquia.
- En relación con la conectividad ecosistémica deberán atenderse los lineamientos definidos en el Esquema de Conectividades Ecosistémicas formulado por Corantioquia (2023), en el cual se encuentran identificados los corredores o áreas de geográficas continuas que permiten el movimiento, intercambio, dispersión y flujos ecológicos. Se deben implementar las



herramientas de manejo del paisaje que más se ajusten a la realidad territorial.

- Al margen de la superposición de otras determinantes ambientales se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 relativo a las áreas forestales protectoras. Esta medida aplica a cuerpos lénticos y lóticos.
- Promover las prácticas de manejo que generen bajo impacto en los ecosistemas, el desarrollo de buenas prácticas agropecuarias, aplicación de los principios de la agroecología y sistemas productivos asociados a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria - AC FEC.
- Identificar áreas en las que se requiera implementar estrategias de reconversión productiva agropecuaria con el fin de mejorar el desempeño y sostenibilidad de los sistemas productivos.
- Desarrollar y mantener las condiciones de los suelos para la producción sostenible de alimentos, para el desarrollo de sistemas de producción compatibles con las características ecológicas y geobiológicas de los entornos, considerando la estructura, función y composición del ecosistema. Lo anterior en cumplimiento de los objetivos de conservación y las directrices impartidas por la autoridad ambiental.
- Una vez declarada el APPA, especialmente en las áreas de la Frontera Agrícola condicionada, deben coordinarse conjuntamente con la autoridad ambiental la línea de acción para lograr la compatibilidad de las actividades agropecuarias asociadas a la producción de alimentos con los objetivos de protección de los ecosistemas presentes en el territorio. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023 según el cual se incorpora en el nivel 1 la soberanía alimentaria.
- Los humedales de régimen temporal y permanente que aún no están delimitados ameritan atención especial en el manejo de la actividad agropecuaria cuando la producción de alimentos esté asociada a dichos ecosistemas. Unas de las contribuciones efectivas en la gestión adecuada de los humedales están relacionadas con la disminución de aportes de nutrientes, evitar la disposición de aguas sin previo tratamiento individual, mantenimiento de coberturas naturales y el respeto por protección de los suelos para reducir sedimentación, entre otros.
- Dar aplicación a las disposiciones contenidas en la Sección 18 del Decreto 1076 de 2015 relativas a conservación de los recursos naturales en predios rurales de que tratan los artículos 2.2.1.1.18.1 y 2.2.1.1.18.2 y siguientes.

- A partir de las zonas identificadas en el POMCA como amenazas, el municipio deberá incorporar la gestión del riesgo en su instrumento de ordenamiento territorial, conforme con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015; y, a partir de los resultados de los estudios respectivos, establecer las medidas de reducción del riesgo para estas zonas en relación con la actividad agropecuaria.

7.1.1.2. Articulación del APPA con el Patrimonio cultural

La incorporación de bienes de patrimonio cultural en la declaratoria de las APPA en los municipios objeto de análisis sigue un marco normativo específico que asegura su protección y gestión adecuada, en concordancia con la Ley 1185 de 2008. Este proceso requiere la evaluación y clasificación del patrimonio según los niveles de interés cultural (nacional, departamental, municipal, distrital, indígena y de comunidades negras) y el establecimiento de medidas específicas de conservación y uso, a través de instrumentos de gestión y planificación territorial.

En este sentido, se establecen las siguientes orientaciones:

- Para que los bienes culturales se incorporen formalmente en las APPA en los municipios objeto de análisis, deben contar con la declaratoria oficial de interés cultural. Esta puede ser emitida por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural para los bienes de nivel nacional y por el Consejo Departamental de Patrimonio para los de nivel departamental, de conformidad con la Ley 1185 de 2008.
- Se reconocen como bienes de interés cultural aquellos declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, entre otras categorías. También se reconocen los bienes declarados con anterioridad a la Ley 1185 de 2008 o incluidos en los planes de ordenamiento territorial (POT) para ser considerados dentro del régimen de protección.
- En caso de que posterior a la formulación y declaratoria de la APPA, se identifiquen bienes de interés cultural del ámbito nacional y departamental con declaratorias previas a la declaratoria del APPA se deben respetar según lo establezca la declaratoria de estos bienes sin desconocer las determinantes de jerarquía mayor en el territorio. El proceso de armonización debe realizarse juntamente con las entidades a cargo, en este caso el Ministerio de las Culturas.
- Respecto al patrimonio arqueológico, no se requiere declaratoria para ser reconocido como bien de interés cultural del ámbito nacional, de acuerdo con la Ley 1185 de 2008; y su manejo se rige por normativas especiales debido a su valor, en donde se tendrán en cuenta los protocolos específicos de conservación y protección.
- Para garantizar una gestión efectiva de los bienes de interés cultural en las APPA, es necesario considerar los siguientes instrumentos de gestión:

- Decretos y resoluciones: declaratorias específicas emitidas por autoridades competentes que detallan la protección y regulación de cada bien cultural.
- Documentos de planeación territorial: incluyen las disposiciones y lineamientos que integran el patrimonio cultural en los planes de ordenamiento y desarrollo territorial, garantizando su conservación y regulación, previo a la ley 1185 de 2008, posterior a esta debe surtir el proceso de declaratoria en los ámbitos correspondientes.
- Planes especiales de manejo y protección (PEMP): son obligatorios para bienes de interés culturales y establecen normas para su preservación y uso.
- Planes de manejo arqueológico: Estos planes específicos regulan los bienes arqueológicos.
- Para los bienes de interés cultural que aún no cuentan con instrumentos específicos de gestión, el Decreto 2358 de 2019 establece un área de protección perimetral de la siguiente manera:
 - 300 metros alrededor del punto de referencia en zonas rurales.
 - 100 metros en zonas urbanas.Esta medida asegura un área de protección que limita actividades de intervención o modificación que puedan afectar el valor patrimonial de estos bienes.
- En caso de hallazgos arqueológicos fortuitos en zonas vinculadas a las APPA, debe seguirse el Decreto 138 de 2019, que establece el protocolo para la gestión de hallazgos inesperados en áreas con potencial arqueológico. Este protocolo determina los procedimientos específicos para proteger y gestionar los hallazgos asegurando que sean documentados y conservados adecuadamente.
- En caso de que posterior a la formulación y declaratoria de la APPA, se identifiquen y declaren Áreas Arqueológicas Protegidas, se debe respetar según lo establezca la declaratoria de estas áreas sin desconocer las determinantes de jerarquía mayor en el territorio. El proceso de armonización debe realizarse juntamente con las entidades a cargo, en este caso el ICANH.

7.1.1.3. Articulación del APPA con los sistemas generales: infraestructura de vías y servicios públicos

- Respecto a la construcción de obras de infraestructura vial y de servicios públicos, se señala que estas obras son vitales para el desarrollo rural y el ordenamiento territorial del suelo rural agropecuario; por lo tanto, contribuyen a la seguridad alimentaria sirviendo de soporte a la producción de alimentos, como a su distribución y comercialización. En este sentido, las obras de infraestructura deben hacer parte integral de las APPA y, por lo tanto, se señala que en estas áreas se permite el desarrollo de proyectos de este tipo, siempre y cuando favorezcan el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural, y su impacto no comprometa la destinación que



tienen estas áreas para la actividad agropecuaria ni implique la pérdida del suelo para la producción de alimentos.

- En relación con la infraestructura de gasoductos, se deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el derecho de vía o franjas de aislamiento para la operación y mantenimiento e inspección de esta infraestructura.
- Los distritos de riego o de adecuación de tierras deberán considerarse y plantearse como un servicio público.
- Energías alternativas (no convencionales). Energía Fotovoltaica: Los sistemas agrovoltáicos de minigranjas solares, se deberán realizar teniendo en cuenta dos tipos de implantación:

- **Producción Autogeneradora.**

Dentro del territorio APPA, se podrá plantear infraestructura auto generadora de energía solar para su autoconsumo tanto para la vivienda como para la producción agropecuaria, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se deben permitir la implantación, dentro del suelo de la determinante de nivel 2 – APPA, de infraestructuras de producción de energía solar para autoconsumo, siempre y cuando se garantice que los sistemas de generación fotovoltaica sean estrictamente para el autoconsumo de la vivienda y/o de los proyectos productivos rurales agropecuarios.
- Estas infraestructuras se podrán instalar en suelos de clase agrológica diferente a la clase agrológica I, II y III.
- Este tipo de infraestructura se considerará viable siempre y cuando mejore la calidad de vida de los habitantes del predio y/o mejore la productividad y/o competitividad de la actividad agropecuaria que se desarrolle en el predio.

- **Minigranjas Solares.**

La Minigranja entendida como la infraestructura de generación de energía fotovoltaica de pequeña escala, es decir con producciones iguales o menores a 1 MW (Mega Watt), podrá instalarse excepcionalmente dentro del suelo APPA siempre y cuando:

- Se garantice que la energía generada se destine al mejoramiento de la prestación del servicio a los habitantes del rural disperso y/o habitantes del suelo APPA.
- Se realice bajo el sistema agrovoltáico, es decir que se combine producción agrícola y/o pecuaria con la producción de energía solar, permitiendo un doble uso de la tierra tanto para cultivos como para producción de energía, siempre y cuando prime la producción de alimentos.

- Las minigranjas se podrán instalar en suelos de clase agrologica diferente a la clase agrológica I, II y III.
- Su localización e implantación debe plantearse de forma dispersa en el suelo APPA, evitando la conformación de aglomeraciones.
- Los municipios, en el marco de su autonomía, definirán en sus respectivos planes de ordenamiento territorial, el porcentaje de ocupación para la instalación de mini granjas solares.
- Se deberá cumplir la normativa para fuentes de energía renovable no convencional establecida en la Ley 1715 de 2014, sobre requisitos para la construcción de la infraestructura NTC 5899 – 1 de 2011, sobre requisitos técnicos: NTC 5899 – 2 de 2011, así como lo dispuesto para el desarrollo de las mini granjas desde el sector minero energético.

7.1.2. Orientaciones de para incorporar el APPA en el instrumento de ordenamiento territorial municipal

7.1.2.1. Incorporación del APPA al modelo de ocupación territorial de los POT

En los procesos de revisión y ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios, se deberá incluir el APPA dentro del *Modelo de ocupación del territorio*, como una determinante del ordenamiento territorial para la localización y distribución espacial de las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales y pesqueras, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024. Igualmente, deberán definirse las infraestructuras y los sistemas generales necesarios para el desarrollo o la consolidación de la producción agropecuaria en dichas áreas, y las que les permitan articularse funcionalmente con el conjunto del territorio municipal.

7.1.2.2. Armonización con las clases de suelo y categorías de suelo rural

Las APPA forman parte del suelo rural, es decir que, estas áreas se consideran no aptas para el uso urbano.

En este sentido los municipios en las revisiones y/o modificaciones de su correspondiente instrumento de ordenamiento territorial no podrán definir suelos urbanos, de expansión urbana, ni categorías de desarrollo restringido (vivienda campestre, centros poblados y suelo suburbano) sobre las áreas declaradas como APPA. Lo anterior, en atención a lo establecido en los artículos 10, 32 y 33 de la Ley 388 de 1997, y del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023.

Asimismo, los municipios en sus procesos de revisión y ajuste o modificación excepcional de su instrumento de ordenamiento territorial, o en la formulación de los instrumentos de planeamiento que lo desarrollen, deberá proteger y velar por la preservación, la consolidación y el mantenimiento de las APPA; para lo cual, deberán realizar entre otras cosas:

- La identificación y evaluación de los impactos causados en el APPA por parte de los usos de los suelos urbanos, de expansión urbana, y categorías del suelo rural que afecten directa o indirectamente las APPA y el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales y acuícolas en las mismas.
- La definición de las condiciones y acciones de mitigación de impactos identificados y que se puedan generar sobre las APPA por el desarrollo de usos en áreas colindantes, o por la construcción o ampliación de infraestructuras en el APPA y en su entorno, y la prohibición de los usos que generan impacto negativo sobre la producción de alimentos y sobre la preservación de las APPA.
- Los centros de servicios y de equipamientos de apoyo a la producción agropecuaria deberán localizarse preferiblemente en los centros poblados; para lo cual, en el instrumento de ordenamiento territorial, deberán definirse los usos y el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la producción, el alistamiento, el almacenamiento y transformación, la prestación de servicios públicos y sociales, y los equipamientos estratégicos que permitan romper las brechas en materia de educación, salud y bienestar social.
- En los suelos definidos en algunas de las áreas que hacen parte de la categoría de desarrollo restringido colindantes a las APPA:
 - Podrá proponerse usos principales asociados al desarrollo y funcionamiento de la actividad agropecuaria (servicios de transformación, almacenamiento y alistamiento de productos agrícolas generados en las APPA).
 - En los polígonos de vivienda campestre colindantes con las APPA, debe proveerse, en sus redes de saneamiento y agua potable, el empleo de estrategias que eviten impactos negativos sobre el suelo APPA y su actividad agrícola, pecuaria, pesquera o acuícola.

7.1.2.3. Articulación de las APPA con los contenidos y componentes del EOT

Los municipios deberán incorporar el APPA en su proceso de revisión, ajuste o modificación excepcional de su instrumento de ordenamiento territorial como determinante de segundo nivel del ordenamiento territorial.

En el **componente general**, deberá incorporarse:

- Las APPA como parte del contenido estratégico; es decir, de las políticas, los objetivos y las estrategias del EOT.
- Las APPA como parte del contenido estructural del EOT; es decir, como determinante del *Modelo de ocupación del territorio* del EOT.
- Las APPA como parte de la visión de largo plazo del EOT.
- La destinación del suelo APPA para el desarrollo de usos agrícolas, pecuarios, pesqueros, forestales o acuícolas.



- En suelo APPA, no se podrá definir ni clasificar suelo urbano, de expansión urbana, ni áreas que hagan parte de las categorías de desarrollo restringido.

En el **componente rural**, se deberá:

- Incorporar las APPA en la definición y delimitación del suelo de protección.
- Definir acciones y estrategias para la consolidación, preservación y adecuado desarrollo de las APPA.
- Reglamentar los usos del suelo para las APPA priorizando el desarrollo de actividades agropecuarias para la producción de alimentos, y a partir de las restricciones de uso señaladas en el presente documento. En particular, se deberá definir las distancias mínimas de aislamiento de los perímetros de centros poblados rurales y perímetros urbanos para el desarrollo de cultivos bajo invernadero
- Se respetarán las unidades agrícolas familiares (UAF) establecidas en las Resoluciones 041/1996 y 020/1998, y las demás normas que apliquen.
- Incluir las APPA dentro de los criterios y condicionantes para la identificación, delimitación y planificación de las unidades de planificación rural (UPR) establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015.
- Definir acciones o formas posibles de intervenir las APPA, considerando que se encuentran condicionadas al ordenamiento ambiental del territorio; y, en particular, a lo establecido en el POMCA.
- Armonizar la normativa que hace parte de las áreas de producción agropecuaria en los esquemas de ordenamiento territorial de los municipios, en el marco de la competencia de las entidades territoriales sobre la definición del régimen de usos, que debe precisarse a partir de las restricciones de usos que hacen parte de la declaratoria del APPA.

Respecto a la incorporación del APPA en el **componente programático** del instrumento de ordenamiento territorial, se deberá:

- Definir programas y proyectos relacionados con servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo al sector agropecuario, en aras de lograr la planificación y consolidación de las APPA.
- Incorporar dentro del programa de ejecución los proyectos y programas de apoyo a la consolidación y competitividad de las APPA.
- Armonizar el componente programático del plan de ordenamiento con el proceso que se determine en el marco del plan de acción del APPA como parte de la etapa de implementación.

7.1.3. Orientaciones de gestión y financiación para el ordenamiento territorial del APPA

Se considera necesario revisar y modificar el estatuto tributario, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Incluir tarifas diferenciales para los predios que sean declarados en las áreas de protección para la producción de alimentos APPA. En ese sentido, el municipio estudiará la aplicación de beneficios tributarios, especialmente el impuesto predial, en los predios declarados como APPA y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos usando la facultad del artículo 338 de la Constitución Política, conforme al Decreto Ley 1333 de 1986 y a la Ley 819 de 2003, justificando el beneficio y demostrando una renta sustitutiva. Este beneficio puede significar la aplicación de una tarifa entre el 1 y 5 por mil.
- Para esto, los municipios deberán garantizar la inclusión de las APPA declaradas por el MinAgricultura en sus instrumentos de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial; y, para la aplicación del beneficio, los municipios deben identificar los predios que estén contenidos en estas áreas y que se estén utilizando para los usos agropecuarios de producción de alimentos.
- Implementar un sistema tarifario de carga diferencial para usos restringidos en el APPA, bajo el esquema actual legal autorizado por la Ley 1450 de 2011 y considerando las categorías de desarrollo restringido en suelo rural del Decreto 3600 de 2007.
- Identificar predios que permanezcan ociosos o subutilizados dentro de las APPA para implementar un régimen diferencial tarifario que incentive el uso eficiente del suelo.
- En caso de actualización catastral, evaluar el impacto del aumento de los valores catastrales y, en consecuencia, actualizar y ajustar el esquema tarifario, a la luz del proyecto de Ley de Límites 292 de 2023 (Cámara de Representantes), para que la liquidación del impuesto predial se realice a partir de la categorización tarifaria por usos del suelo y valores.
- Para mejorar la gestión del impuesto predial rural, se recomienda que las administraciones territoriales realicen una gestión tendiente a: a). armonizar sus canales de atención, procedimientos de fiscalización, liquidación, recaudo y cobro; b). unificar los conceptos doctrinales sobre la interpretación de las normas y disposiciones que regulan el impuesto; c) estimar los tiempos y esfuerzos en materia de discusión de actos de liquidación; y d). realizar la gestión catastral armónica y eficiente ejecutada en virtud de las necesidades de cada territorio.

Por otra parte, se recomienda fortalecer los instrumentos de gestión y financiación en los procesos de revisión y actualización del EOT para la implementación del APPA teniendo en cuenta lo siguiente:

- Promover la formulación e implementación de instrumentos de gestión y financiación para la dotación y desarrollo de infraestructura para la actividad agropecuaria.
- Las administraciones municipales velarán por el no fraccionamiento por debajo de la UAF determinada por la autoridad de tierras en la norma agraria para los predios rurales (Ley 160/1994, art. 44).

- Adicionalmente, a través de las UPR, puede impulsarse al cumplimiento de los objetivos del APPA para promover el uso eficiente del suelo rural agropecuario, promover el ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, y fortalecer la productividad y la competitividad de las actividades agropecuarias.

7.1.3.1. Actuaciones urbanísticas y situaciones jurídicas consolidadas en el APPA

Los derechos adquiridos legítimamente y las situaciones jurídicas consolidadas en el área propuesta como APPA serán respetados conforme a las disposiciones legales y constitucionales vigentes.

Una vez expedida el APPA, los agentes públicos y privados a cargo de planes y proyectos con desarrollo físico espacial en el territorio deberán cumplir con lo establecido en la determinante.

7.1.4. Orientaciones para articular el APPA con otros instrumentos de planificación territorial

7.1.4.1. Las APPA y su articulación con planes de desarrollo municipal y departamental

Los municipios objeto de análisis y la Gobernación de Antioquia, deberán articular los Planes de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Departamental con las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA) como una determinante estratégica del desarrollo rural ligado al derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria, la protección y la preservación del suelo rural, el ordenamiento territorial, el desarrollo agrícola, la transformación productiva del campo y la convergencia de los territorios; entre otros. Para esto deberán:

- Incorporar las APPA en la visión de desarrollo municipal o como objetivo estratégico del desarrollo de sus territorios.
- Plantear objetivos y estrategias encaminados a la búsqueda de la garantía de la seguridad alimentaria, y al fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en sus municipios.
- Incluir en los Planes de Inversiones, Programas y Proyectos Estratégicos los objetivos y las estrategias de protección, planeación, desarrollo y gestión de las APPA que fomenten entre otros:
 - La promoción de acciones de investigación y transferencia de tecnología apropiada para mejorar las formas de producción existentes y potenciales priorizados, con el propósito de incrementar la productividad y la competitividad. Lo anterior, con el apoyo de Agrosavia, el ICA, centros de investigación, universidades, entre otros.
 - La identificación e incorporación de oportunidades del mercado de productos agropecuarios prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de



acuerdo con las costumbres y la cultura local, y que hayan sido identificados para la declaratoria de las APPA.

- La definición de prioridades territoriales para orientar y apoyar las inversiones en riego en articulación con las APPA.
- La formulación del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y su articulación con la priorización de alternativas productivas, los alimentos prioritarios de la CISAN y otros alimentos, de acuerdo con las costumbres y la cultura local, identificados como insumo para la identificación de las APPA.

7.1.4.2. Incorporación de la APPA en los POD

El departamento de Antioquia, en la actualización de su plan de ordenamiento departamental deberá incorporar las APPA como elemento determinante del ordenamiento, en atención a lo definido en el artículo 32 de la Ley 2294 de 2024, para lo cual:

- Las incluirán como elementos estratégicos de la formulación y concreción de su visión territorial.
- Las incorporarán en el Modelo de Ordenamiento Territorial Departamental como una directriz departamental relacionada con los suelos de protección.
- Definirán directrices para la protección, ocupación y uso de los suelos APPA, con el fin de mantenerlos y preservarlos en el tiempo para el desarrollo de la actividad agrícola y el uso eficiente del suelo rural agropecuario.
- Establecerán directrices para la definición y ocupación de las áreas de categorías de desarrollo restringido, con el propósito de evitar o reducir las presiones que ejerce la suburbanización en los suelos agrícolas (APPA) y, de esta manera, evitar su pérdida o su transformación hacia el desarrollo de otras actividades diferentes.
- Definirán planes, programas y proyectos de intervención y mejoramiento rural que coadyuven en la consolidación de las APPA.
- Definirán directrices para la adecuada incorporación de las APPA en los POT (POT, PBOT y EOT) de los municipios de su ámbito territorial.

7.1.5. Orientaciones para otras Actividades Económicas en las Áreas de Protección y Producción Agrícola (APPA)

7.1.5.1. Orientaciones generales de manejo y condicionamiento para la actividad minera y de hidrocarburos en las APPA.

Para garantizar la compatibilidad de la actividad minera e hidrocarburífera con otros usos del suelo propios del APPA, se proponen los siguientes lineamientos de manejo y planificación sectorial, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y las disposiciones de ordenamiento territorial:

7.1.5.1.1. Evaluación integral del territorio

Realizar diagnósticos multiescalares y participativos que identifiquen condiciones biofísicas, sociales y productivas. Esto incluye caracterización de suelos, disponibilidad y calidad del agua, biodiversidad, estructuras sociales y economías locales. Debe considerarse la competencia sectorial por el recurso hídrico entre minería, hidrocarburos y agricultura.

7.1.5.1.2. Recuperación de suelos y restauración ecológica

Establecer planes de cierre y recuperación progresiva de áreas degradadas, priorizando su incorporación a sistemas productivos sostenibles (agroforestales, silvopastoriles, conservación). Estas acciones deben estar integradas en los Planes de Manejo Ambiental (PMA).

7.1.5.1.3. Conservación de la frontera agrícola

Evitar el uso de tierras con alta aptitud agrícola para actividades extractivas. Se deben identificar zonas de exclusión minera dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), en armonía con el artículo 33 de la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997.

7.1.5.1.4. Gestión del recurso hídrico

Implementar estrategias de uso eficiente, monitoreo y protección del recurso hídrico, incorporando Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas. Debe garantizarse que no haya sobreexplotación que comprometa la sostenibilidad de actividades agrícolas o el abastecimiento humano.

7.1.5.1.5. Articulación intersectorial

Promover la formulación de Planes de Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (POPSR) que articulen los sectores agropecuario, minero y energético, permitiendo una distribución funcional del territorio basada en su vocación y capacidad de carga.

7.1.5.1.6. Incorporación en el ordenamiento territorial

Todo proyecto minero o de hidrocarburos debe estar alineado con el modelo de ocupación territorial planteado en los EOT, teniendo en cuenta factores como: cambio climático, riesgo ambiental, determinantes de planificación ambiental, zonas de conservación y restauración, y presencia de comunidades étnicas o campesinas.

7.1.5.2. Consideraciones para la actividad de producción de hidrocarburos

Aunque actualmente no se reportan operaciones de hidrocarburos en el Suroeste antioqueño, es clave establecer lineamientos luego de establecer la identificación de la APPA por parte del ente territorial frente a:

- **Ocupación del suelo agrícola** por infraestructura (pozos, estaciones, ductos).
- **Evaluación socioeconómica** en los EIA, con énfasis en población rural, tierras campesinas y medios de vida.
- **Compensaciones y participación comunitaria**, según el principio de equidad y el enfoque de desarrollo rural integral.
- **Protección del recurso hídrico**, por el riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas en etapas de exploración y explotación.

7.1.5.3. Consideraciones para proyectos energéticos

- Delimitación y Zonificación Técnica:
 - Todo proyecto de PCH deberá identificar y superponer su área de influencia directa e indirecta con la cartografía oficial de APPA.
 - Las zonas de captación, conducción y descarga deben ubicarse fuera de núcleos productivos priorizados para alimentos, salvo que se garantice la no afectación del uso agropecuario mediante estudios técnicos.
- Protección de la Capacidad Productiva del Suelo:
 - Se deberá conservar la vocación agroalimentaria de los suelos incluidos en APPA, evitando la ocupación permanente o alteración del uso del suelo por infraestructuras como casas de máquinas, túneles u obras complementarias.
 - Se prohíbe la disposición de materiales de excavación, residuos de construcción o caminos de acceso sobre suelos agrícolas de alta o mediana productividad.
- Gestión Hídrica Compatible:
 - Los proyectos deberán garantizar el mantenimiento del caudal ecológico y no afectar la disponibilidad hídrica para riego o abastecimiento agropecuario.
 - Deberán incorporarse diseños que aseguren la continuidad del flujo hídrico y eviten la fragmentación de cuencas utilizadas por sistemas de producción alimentaria.
- Evaluación Técnica y Multicriterio:
 - Las evaluaciones ambientales deben incluir un análisis de compatibilidad con los objetivos productivos de las APPA, considerando indicadores como la afectación a la oferta hídrica, el acceso a la tierra y los ciclos de producción agrícola.
 - Se recomienda la aplicación de metodologías multicriterio que ponderen los impactos ambientales, sociales y productivos en fase de factibilidad.



- Participación y Gobernanza Territorial:
 - Incluir a las organizaciones productivas locales y a las autoridades agropecuarias en las fases de formulación, socialización y seguimiento de los proyectos.
 - Implementar acuerdos de uso del suelo con las comunidades, garantizando la no interferencia en actividades agroalimentarias ni en infraestructuras de riego o acceso predial.
- Seguimiento y Control:
 - Los proyectos deberán implementar sistemas de monitoreo agroambiental que incluyan indicadores de productividad agrícola, calidad del suelo y disponibilidad hídrica en las APPA cercanas.
 - En caso de identificarse afectaciones, deberán activarse medidas de corrección inmediata y compensación productiva.

7.2. Orientaciones sectoriales para la implementación

7.2.1. Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA

En los **planes de desarrollo municipal** y las políticas públicas, instrumentos e instancias⁴⁷ de implementación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (SNGPDA) del departamento de Antioquia y los municipios objeto de análisis, en los cuales se implementarán las APPA se deberán incluir estas como mecanismo de planificación para la producción diversa de alimentos nutritivos, sostenibles, que respeten las tradiciones y la cultura alimentaria y que contribuyan a la disponibilidad, al abastecimiento, y a la comercialización de alimentos con precios justos, promoviendo los circuitos cortos de comercialización, con prioridad en los centros poblados de la jurisdicción de este territorio y progresivamente hacia los demás municipios del departamento y el ámbito nacional. Dentro de las instancias del SNGPDA en las cuales los municipios deberán articular las APPA, se encuentra el Comité Departamental y el Comité Municipal para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación o quien haga sus veces, esto a través de las políticas o planes territoriales relacionados con DHAA y Soberanía Alimentaria (ver tabla 220).

⁴⁷ Decreto 684 de 2024: comités y planes territoriales de DHAA, Planes de acción territorial del Programa Hambre Cero, Modelo Integral de Acción Transectorial en Zonas de Recuperación Nutricional -ZRN-, entre otros

Tabla 219 Incorporación de las APPA en el plan de desarrollo territorial y en políticas públicas relacionadas con DHAA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Integrar a las políticas o planes territoriales relacionados con DHAA y Soberanía alimentaria, acciones intersectoriales encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población y que garanticen: • La protección del suelo para la producción de alimentos diversos, de la tradición productiva, culturalmente adecuados o que cuenten con zonificación de aptitud. • Fortalecer los conocimientos tradicionales que permiten una producción más sostenible, diversificada y adaptada a las condiciones naturales de cada uno de los municipios • Dinamizar la comercialización y transformación de los alimentos propios del territorio en línea con las políticas de alimentación saludable • Incentivar el consumo de alimentos producidos en los territorios para garantizar una alimentación culturalmente adecuada en la población. • Fortalecer la articulación con otros sectores relacionados con las dimensiones de DHAA y los derechos de la población rural y sus organizaciones sociales. Así mismo, dado que los derechos humanos son interdependientes, indivisibles e interrelacionados, la garantía del DHAA está relacionada con el disfrute de otros derechos, entre estos el derecho al agua, por lo cual, en el marco del principio de coordinación de las entidades municipales deberán armonizar y articular los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas POMCA y las APPA, así como las actividades definidas en sus planes de acción, con el fin de garantizar la protección del recurso hídrico y la disponibilidad de agua para el consumo humano y para la producción de alimentos.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía Municipal y los Comités Departamental y Municipal para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación o quien haga sus veces.	• Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023 (artículo 216) • Decreto 684 de 2024 Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

Fuente: UPRA (2025).



7.2.2. Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA

En el marco del cumplimiento del objetivo de las APPA para aportar a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada desde la planificación de la producción agropecuaria y pesquera, se requiere reconocer la importancia de la producción de alimentos que permitan la diversidad de cultivos y el enfoque de agricultura sensible a la nutrición, además de la inclusión y priorización de prácticas, conocimientos y alimentos tradicionales o con aptitud para la producción. Al incorporar el enfoque nutricional y cultural se permitirá que las APPA trasciendan como determinante de ordenamiento territorial y aporten a reforzar la identidad cultural de las comunidades, fomentando el consumo local de alimentos tradicionales y permitiendo la transmisión de la importancia de la cultura alimentaria de forma sostenible (ver Tabla 221).

Tabla 220 Protección de la producción de alimentos de la cultura alimentaria de territorio APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Se recomienda que la Gobernación de Antioquia y la administración municipal incentiven la producción de alimentos como frutas y verduras, que aportan nutrientes de importancia en salud pública (vitaminas, minerales y fibra dietaria), y cereales (maíz), raíces (yuca), tubérculos y plátanos que aportan energía; y especies menores que aportan principalmente proteínas, entre otros nutrientes; dicha producción fortalece la cultura alimentaria de los territorios y contribuye a la reducción del riesgo de inseguridad alimentaria de la población. Así mismo, proteger y promover la producción de hierbas medicinales y plantas aromáticas, bebestibles y especias que hacen parte de la cultura alimentaria, gastronómica y de sanación del territorio, y que su consumo habitual puede reducir o evitar la compra de bebidas azucaradas ultraprocesadas que ponen en riesgo la salud nutricional de la población.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y Alcaldía Municipal.	• Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023 (artículo 216) • Ley 2120 de 2021 "Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
		transmisibles y se adoptan otras disposiciones"

Fuente: UPRA (2025).

7.2.3. Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles:

Dado que la dimensión de sostenibilidad busca garantizar el DHAA para las generaciones presentes y futuras, lo que implica promover la disponibilidad de alimentos a través de sistemas productivos que fomenten el cuidado de los recursos naturales como la tierra, el agua, las semillas, los polinizadores, la biodiversidad y los demás ecosistemas circundantes al suelo priorizado para la implementación de las APPA (ver Tabla 222).

Tabla 221 Fortalecimiento de sistemas agroalimentarios sostenibles

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Teniendo en cuenta los diferentes sistemas de producción agropecuario se deben considerar las siguientes características para elegir las mejores alternativas dentro de las APPA: - Procesos que fortalezcan la agrobiodiversidad, las prácticas agroecológicas y la sostenibilidad ambiental y social de la entidad territorial. - Prácticas productivas que respeten la ACFEC y del campesinado como sujeto de derechos. - Acciones enmarcadas en la Política Pública Nacional de Agroecología y en el Programa Agroecológico Nacional (PAN). - Cultivos de alimentos con zonificación aptitud que: * Garanticen su potencial productivo;	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación de Antioquia y Alcaldía municipal.	• Acto Legislativo 01 del 05 de julio de 2023 que modifica artículo 64 de la Constitución Política, por medio del cual se reconoce al Campesinado como Sujeto de Especial Protección Constitucional. • Acto legislativo 01 del 06 febrero de 2025 que modifica artículo 65 de la Constitución Política, por medio del cual se garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva. • Ley 2294 de 2023-(PND 2022-2026: Eje Transformacional 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática). • Resolución 331 de 2024. Por la cual se adopta la Política Pública de Agroecología y se dictan otras disposiciones. • Resolución 464 de 2017-"Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de política pública para

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
* Apunten a dar respuesta a las necesidades de abastecimiento de los centros poblados y las grandes ciudades que pueden determinar la necesidad de intensificación del cultivo * Cuenten con condiciones de infraestructura logística para distribución y comercialización que se determinan por el volumen de producción y necesidades de abastecimiento.		la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria"

Fuente: UPRA (2025).

7.2.4. Garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria

Para fortalecer tanto la producción como la comercialización de los alimentos (ver Tabla 223).

Tabla 222 Lineamientos para garantizar la sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia de la infraestructura agropecuaria

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
1. Producción Agropecuaria: Inventariar y priorizar necesidades de infraestructura productiva. Promover la modernización de instalaciones existentes y la adopción de tecnologías limpias.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con Secretaría de Agricultura Departamental y municipal y UMATA si aplica.	• Ley 2294 de 2023, artículo 32. • Ley 388 de 1997. • Ley 160 de 1994 (reforma agraria).
2. Servicios de Apoyo a la Producción: Fortalecer redes de asistencia técnica, infraestructura de riego y drenaje.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con CAR y la alcaldía municipal.	
3. Almacenamiento y Transformación: Incentivar la construcción de centros de	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus	



Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
acopio y plantas de transformación. Identificar potenciales mercados regionales y nacionales.	entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con operadores privados.	
4. Logística y Comercialización: Desarrollar plataformas digitales para la trazabilidad de productos. Diseñar corredores logísticos específicos para las APPA.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con MinTIC, operadores logísticos privados.	

Fuente: UPRA (2025).

7.2.5. Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad:

De acuerdo con la jurisprudencia asociada a la protección de las semillas criollas, en especial en la referenciada en la Sentencia T-247 de 2023, que busca proteger las 30 razas ancestrales de maíz que actualmente sobreviven en Colombia y teniendo en cuenta la labor que han realizado organizaciones campesinas y resguardos indígenas, se busca que se creen o adapten mecanismos para promover la conservación de semillas criollas. Este lineamiento también está en consonancia con la Resolución 331 de 2024 “Por la cual se adopta la política pública de agroecología y se dictan otras disposiciones”.

Vale la pena destacar que la protección de las semillas y la biodiversidad se constituye además en un escenario de integración de comunidades campesinas, indígenas y negras en torno a un territorio común (ver Tabla 224).

Tabla 223 Fortalecimiento de las semillas criollas y la biodiversidad

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Promover acciones de rematriación⁴⁸ de semillas criollas y similares, en articulación con bancos de germoplasma de la Nación, como el albergado por Agrosavia y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma	Resolución 464 de 2017-Resolución 175 de 2024, Política Pública de

⁴⁸ Nombre dado a la experiencia de devolución a guardianes de semillas para cultivo *in situ* de diez variedades de semillas criollas de maíz que ya no estaban presentes en el territorio, adelantada por Agrosavia y el pueblo Kamëntsá del Putumayo en mayo del presente año.



Actividades	Responsables	Normativa relacionada específica
• Establecer medidas de bioseguridad y seguimiento para evitar contaminación de las semillas criollas de maíz con semillas de Organismos Genéticamente Modificados. • Desarrollar ejercicios de sistematización y caracterización de semillas criollas, con el objetivo de establecer una línea base de seguimiento a la diversidad genética de las semillas.	Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental, Alcaldía municipal.	Agroecología, Sentencia T-247 de 2023.

Fuente: UPRA (2025).

7.2.6. Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de ordenamiento territorial:

El EOT y PDM como instrumentos de planificación y ordenamiento territorial cuentan con un débil desarrollo en el componente rural, ya que por lo general se refieren solamente a un aspecto particular, referido a los usos del suelo para determinar sus niveles de compatibilidad o concordancia en relación con la vocación de estos. Lo anterior, influye en que las políticas dirigidas a la ACFEC también cuenten con un débil y limitado desarrollo.

El instrumento de ordenamiento territorial deberá incorporar al componente rural, herramientas que visibilicen los aportes de la ACFEC (caracterización, conceptos básicos, criterios de aplicación, tipología de los sistemas de producción, distribución y tenencia de la tierra, infraestructura de transformación de productos y vulnerabilidad frente a el fraccionamiento de la tierra rural, la expansión urbana y proyectos de hidrocarburos y minería); las cuales facilitan la construcción de políticas para los agricultores familiares (ver tabla 225).

Tabla 224 Incorporación y visualización la ACFEC en los instrumentos de ordenamiento territorial

Actividades	Responsables	Normativa relacionada específica
• Construir las bases conceptuales de la ACFEC desde la UPRA, con el propósito de facilitar este trabajo hacia la inclusión en el EOT y PDM como instrumentos de ordenamiento y planificación territorial. • Promover desde los entes municipales la participación de las comunidades, especialmente de los pequeños y medianos productores en los escenarios de participación,	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con el CONSEA, CMDR, Gobernación departamental, y Alcaldía Municipal.	Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Resolución 000331 de 2024, ley 388 de 1997.

Actividades	Responsables	Normativa relacionada	específica
planeación y ordenamiento territorial existentes (CMDR, CONSEA). - Promover que desde los municipios se construyan líneas temáticas de acción e inversión, acorde a los elementos del enfoque de la ACFEC (ordenamiento productivo, seguridad y soberanía alimentaria y territorialidad), con el propósito de facilitar la construcción de planes y programas de desarrollo rural, que aporten al fortalecimiento de la Agricultura Familiar - Realizar reuniones interinstitucionales e intersectoriales, con el propósito de visibilizar y difundir el tema de la ACFEC y promover que esta sea reconocida no solamente por las instituciones, sino también por las comunidades y organizaciones sociales.			

Fuente: UPRA (2025).

7.2.7. Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA:

Los modelos convencionales de producción agropecuaria, basado en el uso de agroquímicos de origen sintético, han causado en los ecosistemas contaminación y degradación del suelo, pérdida de la agrobiodiversidad y alimentos que no suplen las necesidades nutricionales de la población, así como baja sostenibilidad socioeconómica de las familias. Los municipios en articulación con el ministerio de agricultura y desarrollo rural incorporaran el enfoque agroecológico en las APPA, a través de la priorización y focalización de recursos de inversión en políticas y programas de transición agroecológica, los cuales deben integrar la promoción de la producción agropecuaria, la formación y acompañamiento técnico, la comercialización, distribución, intercambio y consumo de alimentos (ver Tabla 226).

Tabla 225 Incorporación del enfoque agroecológico en las APPA

Actividades	Responsables	Normativa relacionada	específica
Implementar la política nacional de agroecología como instrumento para la construcción de sistemas agroalimentarios, transformación productiva, la soberanía alimentaria y fortalecimiento de la ACFEC en el territorio.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de	Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Resolución 000331 de 2024, Resolución 000095 de 2021, Acuerdo 028 de 2020,	

Actividades	Responsables	Normativa relacionada específica
- Fomentar la participación de organizaciones sociales agroecológicas con experiencia local con representatividad de mujeres y jóvenes, en los procesos de revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial en lo que respecta a las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos- APPA. - Diseñar e implementar programas de fomento para el establecimiento de casas de semillas y la promoción de ferias, intercambios y trueques para la caracterización, recuperación, conservación, uso e intercambio de semillas nativas y criollas (especies vegetales y animales), propias de los agroecosistemas, como herramienta para la conservación de la agrobiodiversidad en las APPA. - Priorizar la compra de alimentos provenientes de producción agroecológica, en la implementación territorial de la política de compras públicas locales agroalimentarias para la AC FEC y pequeños productores establecida en la Ley 2046 de 2020. - Identificar y caracterizar agricultores/as y emprendimientos agroecológicos como insumo para un sistema de información o registro municipal de productores agroecológicos en el marco de las APPA. - Implementar programas de soberanía alimentaria y nutricional, haciendo énfasis en sistemas de transición agroecológica y reconociendo la calidad biológica de los alimentos cultivados bajo estos modelos de producción. (Ejemplo: huertos agroecológicos, huertos escolares y comunitarios, sistemas productivos agroecológicos diversificados, entre otros). - Diseñar minutas alimentarias, derivadas de sistemas de producción agroecológica y acordes a la cultura local y sus hábitos alimenticios, lo cual se puede integrar en programas como: restaurantes escolares, de atención a la infancia, de adultos mayores, y entidades prestadoras de servicios de salud tanto públicas como privadas.	Reforma Agraria y en coordinación con Gobernación departamental, Alcaldía Municipal, CONSEA, CMDR	Resolución 128 de 2017, Decreto 4145 de 2011, Ley 2294 de 2023

Actividades	Responsables	Normativa relacionada	específica
• Generar líneas de fomento para la producción de bioinsumos, establecimiento de biofábricas y manejo de residuos, garantizando acceso a bienes y factores productivos, tanto en el nivel de finca como en el nivel territorial. • Implementar programas orientados al reconocimiento, fomento y apoyo de los sellos de confianza y Sistemas Participativos de Garantías (SPG) como mecanismos de certificación alternativos para la producción agroecológica (incluidas las casas de semillas), que sea accesible para quienes se dedican a la agricultura y confiables para quienes consumen. • Proponer la inclusión de programas de agricultura familiar agroecológica en los niveles 10 y 11 de los centros educativos rurales, con el fin de brindar capacitación y motivar al sector juvenil hacia las acciones de desarrollo rural sostenible y su relación con las causas y efectos del cambio climático. • Incluir en los programas de asistencia técnica agropecuaria programas especiales de agricultura familiar agroecológica y su relación con el cambio climático, para que sea visibilizada esta problemática y sus posibles alternativas de solución. • Construir una propuesta de producción agroecológica para el desarrollo de procesos productivos en las áreas de uso sostenible, de tal manera que se facilite como herramienta a los entes territoriales e institucionalidad ambiental responsable. • Promover la planificación predial, mediante la implementación del instrumento de planificación predial para la transición agroecológica (IPPTA).			

Fuente: UPRA (2025).

7.2.8. Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA

En la actualidad, los sistemas de producción de ACFEC experimentan una pérdida en su agrobiodiversidad debido a la disminución de las especies, variedades y saberes tradicionales, lo que aumenta el riesgo de inseguridad alimentaria y disminución en la producción de alimentos. Los gobiernos departamentales y

municipales deberán promover dentro de sus instrumentos de política pública, planes y programas que busquen proteger y preservar la agrobiodiversidad de la AC FEC, lo cual posibilita mejorar la resiliencia y la intensificación sostenible de los sistemas de producción de alimentos (ver Tabla 227).

Tabla 226 Fortalecimiento de la agrobiodiversidad y de la agricultura campesina, étnica, familiar y comunitaria en la APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
• El gobierno departamental y el municipio podrán generar alianzas, proyectos o acuerdos de cooperación con entidades de índole nacional o internacional, enfocados en la investigación multidisciplinaria y participativa sobre el funcionamiento de los sistemas alimentarios y sus aportes a los medios de vida, la seguridad alimentaria y la nutrición. • Una vez que la APPA haya sido declarada, el MADR y sus entidades adscritas, deberán asignar recursos a través de procesos focalizados de convocatoria pública, con el propósito de incrementar la producción y la transición agroecológica por parte de la AC FEC. • Los gobiernos departamental y municipal podrán promover o consolidar espacios como los mercados campesinos y manifestaciones culturales en las que se fomente la cocina tradicional, con el fin de mantener las tradiciones alimentarias y el interés por la producción y consumo de alimentos no tradicionales. • Se generarán capacidades en las organizaciones campesinas, para que en las APPA se creen redes de custodia y conservación de semillas nativas.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.	Resolución 464 de 2017, Política Pública de Agroecología

Fuente: UPRA (2025).

7.2.9. Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares

Dado que las familias de la AC FEC de los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, se distribuyen respectivamente en el 50 %, 73 %, 77 % y 79 % de predios, con extensiones de área menores a 3 ha, las tecnologías implementadas por agricultores familiares no están acorde con la realidad de sus áreas, así como, otros que por sus bajos recursos no tienen acceso a ningún tipo de tecnología, lo cual dificulta las labores de campo y afecta los procesos



productivos. Por ende, la ACFEC, mediante el apoyo de AGROSAVIA, ICA, ADR, MADR, MINTIC, UPRA incorporan en sus parcelas tecnologías apropiables, utilizando saberes y recursos locales y materiales ecológicos, lo cual contribuye en la disminución de esfuerzo físico en las labores de campo, la recuperación de saberes tradicionales, la disminución de costos de producción y la disminución de impactos sobre el ambiente (ver Tabla 228).

Tabla 227 Implementación de tecnologías apropiadas, para facilitar los procesos productivos de los agricultores familiares

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
- Realizar desde los municipios, un inventario de las tecnologías apropiables más utilizadas para las condiciones de los pequeños productores. - Promover la utilización de tecnologías apropiables a través de su difusión en cursos virtuales relacionados con la agricultura familiar y en cabeza de los alcaldes en cada uno de los municipios. - Promover acciones conjuntas de entidades de educación técnica, tecnológica y superior con la ACFEC, para la implementación de tecnologías apropiadas. - Promover programas de ciencia y tecnologías, que contribuyan a mejorar los aspectos productivos de las familias agricultoras. - Promover prácticas académicas y de pasantías, que apoyen el servicio de asistencia técnica agropecuaria y de investigación. - Promover e implementar escuelas de campo agroecológicas, para el fortalecimiento de la producción agropecuaria. - Impulsar la cosecha, conservación y reutilización de aguas lluvias. - Construcción de tecnologías apropiables para la preparación y adecuación de suelos: Técnicas como las curvas a nivel, las terrazas, las cercas vivas son eficientes para la preparación y conservación de suelos, trayendo beneficios económicos y ambientales. - Diseño de equipos y herramientas que faciliten la siembra, recolección, preparación suelo, cosecha, poscosecha, máquinas cosechadoras, fumigadoras,	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental, Alcaldía Municipal, CONSEAS, CMDR y MINTIC.	Resolución 464 de 2107, Resolución 175 de 2024, Acuerdo 028 de 2020, Resolución 000095 de 2021, Resolución 128 de 2017, Decreto 4145 de 2011

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
las cuales puedan contribuir a la reducción del esfuerzo físico en las labores de los agricultores.		

Fuente: UPRA (2025).

7.2.10. Gestión integral de la agrobiodiversidad en los territorios APPA:

Las APPA requieren que la agrobiodiversidad forme parte de la toma de decisiones públicas y privadas por parte de los diferentes actores que se encuentran en los territorios. De este modo, el seguimiento de la protección de la agrobiodiversidad en los instrumentos de política sectorial es uno de los principales retos de la institucionalidad agropecuaria, ya que esto permite la consolidación de las iniciativas locales y regionales de conservación de la agrobiodiversidad en los diferentes sistemas productivos de la ACFEC, a diferentes escalas de tiempo y espacio (ver Tabla 229).

Tabla 228 Gestión integral de la agrobiodiversidad en los territorios APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
- Los gobiernos departamentales y municipales deberán liderar los espacios participativos para establecer estrategias con enfoque territoriales que permitan la restauración de sistemas agrícolas y pecuarios degradados - Los gobiernos departamentales y municipales promoverán sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles que integren la conservación, el reconocimiento y la promoción de la biodiversidad en todas las cadenas de valor. - Los gobiernos departamentales, municipales, y las entidades de orden nacionales deberán establecer un plan de acción en las APPA, con el fin de proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos de regulación y apoyo, puesto que estos son esenciales para la sostenibilidad de la agricultura, la actividad forestal, la acuicultura y la pesca a pequeña escala. - En las APPA se deberán promover las buenas prácticas agrícolas y pecuarias que conservan la biodiversidad, como lo son la	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.	Resolución 464 de 2107, Política Pública de Agroecología

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
agroecología, la agroforestería comunitaria, y la agricultura orgánica		

Fuente: UPRA (2025).

7.2.11. Promoción de la comercialización de la ACFEC:

La ACFEC juega un papel muy importante en el abastecimiento alimentario nacional y la generación de ingresos de las comunidades campesinas. Sin embargo, los productores de la ACFEC muchas veces no logran insertarse en la cadena de comercialización debido a i) una institucionalidad limitada o deficiente; ii) la falta de infraestructura adecuada; iii) la ausencia de estándares y la adopción de buenas prácticas; iv) el abuso de una posición dominante en ciertos eslabones de las cadenas; y v) la falta de información. En consecuencia, un reto de la APPA es lograr que la producción propia de la ACFEC se inserte en el mercado y genere ingresos sostenibles para la comunidades campesinas y étnicas (ver Tabla 230).

Tabla 229 Promoción de la comercialización de la ACFEC

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
- Los gobiernos departamentales y municipales deberán fortalecer los procesos de asociatividad de los productores de ACFEC - Los gobiernos departamentales y municipales deberán promover los circuitos cortos de comercialización dentro de la APPA - Se deberá fortalecer las relaciones comerciales entre los pequeños productores y sus organizaciones con los diferentes tipos de compradores (industriales, intermediarios, mayoristas, distribuidores, cadenas de supermercado, grandes superficies y otros) que se encuentran dentro de la APPA, a través de la formalización de contratos de compraventa y suministro. - En las APPA se deberán promover los espacios que faciliten la comercialización de la producción de la ACFEC.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas y vinculadas, en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la Gobernación departamental y la Alcaldía Municipal.	Resolución 464 de 2107, Política Pública de Agroecología

Fuente: UPRA (2025).



7.2.12. Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA:

La actualización y la aplicabilidad de la UAF en los procesos de subdivisión, adquisición y adjudicación de predios en los municipios objeto de análisis, que hacen parte del APPA, reducen la posibilidad del fraccionamiento antieconómico de la propiedad y permite a la población campesina producir alimentos y generar ingresos económicos para el sostenimiento de sus familias.

La ANT, debe adelantar el proceso de actualización de la UAF para los municipios teniendo en cuenta las condiciones productivas, económicas y sociales que existen actualmente en la zona, en coordinación con la alcaldía municipal. Corresponde a la alcaldía municipal, en el marco de sus competencias, de su autonomía y descentralización administrativa, verificar en su jurisdicción el cumplimiento de la declaratoria de APPA como determinante de superior jerarquía, así como del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y realizar el control urbanístico. Así mismo, corresponde a las autoridades con competencias para la expedición de licencias urbanísticas, la observancia y acatamiento de la determinante APPA y el EOT, garantizando así la aplicación de las áreas mínimas establecidas para la constitución de la UAF, de conformidad con la norma de zonas relativamente homogéneas definidas en la Resolución 041 de 1996, "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales", expedida por el INCORA o las UAF que hayan sido actualizadas por la ANT, bajo la nueva metodología establecida en el Acuerdo 167 de 2021, "Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar por unidades físicas homogéneas a escala municipal" (Tabla 231).

Tabla 230 Importancia de la UAF en el logro de los objetivos de la APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
La ANT, acorde con la metodología, lineamientos y recomendaciones realizadas por la UPRA, la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal que integra el APPA. Por su parte, los municipios en el marco de los principios de coordinación deberán acoger en sus procesos de control urbanístico, lo dispuesto mediante acto administrativo por la ANT, para la determinación de los rangos correspondientes a las extensiones	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con Agencia Nacional de Tierras (ANT) y la Alcaldía Municipal.	Resolución 041 de 1996- "Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO". Acuerdo 167 de 2021-"Por medio del cual se adopta la guía metodológica para el cálculo de la unidad agrícola familiar por



Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
máximas y mínimas de la unidad agrícola familiar, por unidades físicas homogéneas a escala municipal o en su defecto lo establecido en la Resolución 041 de 1996 cuando no esté actualizada la UAF.		unidades físicas homogéneas a escala municipal". Parágrafo Segundo del artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, "Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida". Que modificó el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".

Fuente: UPRA (2025).

7.2.13. Regularización de la propiedad rural

Reducir los índices de informalidad de la propiedad rural que hacen parte del APPA en los municipios objeto de análisis, permite que la población campesina pueda acceder a bienes, servicios y apoyos del estado para el desarrollo y mejoramiento de la producción agropecuaria, lo que contribuye con la garantía del derecho humano a la alimentación y la disponibilidad de alimentos para la población.

La ANT, acorde con las competencias establecidas en el Decreto 2363 de 2015, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT), se fija su objeto y estructura", tiene como objetivo promover el acceso progresivo de los campesinos a la tierra como factor productivo en condiciones de formalidad; por lo cual, deberá adelantar acciones tendientes a lograr la regularización de la propiedad rural con enfoque de género, priorizando en los municipios objeto de análisis.

Las anteriores acciones contribuirán indudablemente con la consecución de la Paz, como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, de la reforma rural integral (RRI), la seguridad jurídica sobre la propiedad, ampliando el abanico de oferta institucional del Estado en favor de los campesinos, lo cual, permitirá a la población rural acceder a servicios y mejoras en los sistemas productivos que desarrollan, y que contribuyan con la disponibilidad de alimentos y la seguridad alimentaria de las familias del municipio y la región.

Esta actividad podrá ser desarrollada por la ANT con apoyo del MinAgricultura, bajo el principio de coordinación administrativa con las autoridades locales, mediante la suscripción de memorandos de entendimiento entre otros, que faciliten la acción institucional de la Entidad y permita la materialización de las necesidades relacionadas con la regularización y acceso a tierras identificadas

en el marco de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, entre otros, (artículo 89 de la Ley 160 de 1994), a través de los cuales se coordinarán las acciones en materia de desarrollo rural (Tabla 232).

Tabla 231 Regularización de la propiedad rural

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
- La ANT, conforme a los índices de informalidad en la tenencia de la tierra que se presenta en los municipios, deberá realizar la priorización de acciones tendientes a lograr la regulación de la propiedad y garantizar la seguridad jurídica sobre los bienes inmuebles rurales. - La ANT deberá definir mecanismos y alternativas de articulación interinstitucional con el departamento o los municipios (memorandos de entendimiento o convenios interadministrativos), a través de los cuales puedan desarrollar acciones conjuntas y definir recursos en pro de lograr la regularización de la propiedad rural en los municipios priorizados.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria.	Decreto 2363 de 2015: "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, (ANT), se fija su objeto y estructura". Decreto 902 de 2017: "Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la RRI en materia de tierras " Resolución 128 de 2017: "Por medio de la cual se adoptan las Bases para la Gestión del Territorio para usos agropecuarios y los Lineamientos de su estrategia de planificación sectorial agropecuaria" Resolución modificatoria 339 de 2022: "Adóptense los Lineamientos de Política para el Ordenamiento Productivo y Social de la Propiedad Rural (OPSPR), contenidos en el documento anexo, que hace parte integral de la presente resolución"

Fuente: UPRA (2025).

7.2.14. Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA

Con la reciente entrada en vigencia la Ley 2294 de 2023, y en su artículo 32 se establece una nueva determinante de ordenamiento territorial, que se refiere a las "áreas de especial interés para proteger el derecho humano a la alimentación de los habitantes del territorio nacional", especialmente aquellas designadas como APPA, las cuales son declaradas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de acuerdo con los criterios definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

A raíz de lo anterior, por la declaratoria de estas áreas se hace necesario medir la posible variación en el mercado de tierras a partir del análisis de dos periodos de tiempo, antes y después de su declaratoria siendo un elemento generador de transparencia en el mercado y funde las bases para que en vigencias futuras se puedan formular recomendaciones de política pública encaminadas a la regularización del mercado de tierras en estas zonas (ver Tabla 233).

Tabla 232 Medición del impacto en los precios comerciales de la tierra rural por la declaratoria de las APPA

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
Gestionar la realización de avalúos comerciales de referencia de la tierra rural, como un insumo para orientar la regularización del mercado de tierras rurales, analizar su comportamiento y proyectar sus tendencias a través de la variación de los precios comerciales de la tierra rural.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con el IGAC.	• Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones" • Decreto 2729 de 2012 "Por el cual se reglamenta el parágrafo 1º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 relativo al anuncio de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social" • Resolución IGAC 620 de 2018 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997" • Resolución 1137 de 2024 "Por la cual se establecen los criterios, parámetros y metodologías para la elaboración de los avalúos con el fin de determinar los valores comerciales en el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria contenido en el artículo 62 de la Ley 2294 de 2023." • CONPES 4098 de 2022 "política para impulsar la competitividad agropecuaria"

Fuente: UPRA (2025).

7.2.15. Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria:

La tierra es uno de los principales factores de producción para el ejercicio de la actividad agropecuaria. La concentración y acaparamiento de las tierras desfavorecen a los que poseen tierra de manera insuficiente o que no la tienen, generando inequidad estructural en el acceso a la tierra. Como una de las alternativas para acceder a este factor se destacan el arriendo, aparcería y el comodato.

Adicionalmente, es imperioso fortalecer los esquemas asociativos de productores que busquen vincularse a la región mediante modalidades de acceso a la tierra como el arrendamiento, mitigar la ausencia de datos que permita ubicar la zona en donde se ofertan tierras bajo esta modalidad y fundar un marco regulatorio



que permita manejar tarifas equitativas tanto para productores como arrendatarios (ver Tabla 234).

Tabla 233 Fomento de las diferentes formas de acceso a la tierra rural en APPA para su explotación productiva agropecuaria

Actividades	Responsables	Normativa específica relacionada
En las zonas declaradas APPA, las entidades territoriales en cabeza de las secretarías de agricultura de las administraciones locales deberán promover la modalidad de arriendo de tierras, las cuentas en participación y otras figuras de relevancia regional o local de acceso a la tierra rural como un incentivo para aumentar el área en producción agrícola, producción de alimentos, fortalecer iniciativas locales agropecuarias y dinamizar el mercado de tierras rurales.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Sistema Nacional de Reforma Agraria y en coordinación con la secretaría de agricultura municipal	Ley 57 de 1887-Código civil colombiano Decreto 410 de 1971-Código de Comercio Ley 57 de 1905 "Sobre reformas judiciales"

Fuente: UPRA (2025).

8. Seguimiento y evaluación

Dentro del proceso de monitoreo a las declaratorias de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos - APPA, orientado por los principios del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), se define la estrategia de seguimiento y evaluación de los objetivos trazados para las APPA a través de indicadores estratégicos con el fin de identificar a futuro el grado de avance de cumplimiento de los indicadores propuestos cada cinco (05) años o cuando se requiera, a partir de la declaratoria de estas áreas. Lo anterior, en el marco de las dimensiones del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), relacionadas con disponibilidad (cantidad y calidad suficientes, ya sea por producción directa o a través de sistemas alimentarios); accesibilidad (física y económica); adecuación (que satisfagan las necesidades alimentarias) y sostenibilidad (disponibilidad y accesibilidad para las generaciones presentes y futuras).

En este sentido, la estrategia para el Seguimiento y Evaluación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos –APPA en los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso en el departamento de Antioquia, está compuesta por los siguientes tres elementos: diseño, seguimiento y evaluación.

- **Diseño:** se conforma por un análisis para la selección de los indicadores clave que permitirán evidenciar los cambios en el territorio a partir de la declaratoria de las APPA, principalmente para la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.
- **Seguimiento:** se define como “una de las fases del ciclo de las políticas públicas que se desarrolla transversalmente a todo el proceso de la intervención pública. Esta fase implica el análisis sistemático y continuo de las acciones tomadas por los responsables de implementar las políticas, así como el impacto y los resultados obtenidos” (DNP, 2023). Dicho de otro modo, el seguimiento es un proceso permanente de gestión y análisis de información sobre las actividades desarrolladas, el avance de los indicadores y los resultados obtenidos.
- **Evaluación:** consiste en analizar y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para generar recomendaciones de política pública (DNP, 2014). Este proceso implica identificar las transformaciones generadas por la implementación de las APPA, a través de la revisión del comportamiento de los indicadores estratégicos que a continuación se describen a partir de la declaratoria.

8.1. Diseño de la estrategia

La estrategia de seguimiento y evaluación de la declaratoria del Área de Protección para la Producción de Alimentos –APPA para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso del departamento de Antioquia se adelantará a través de trece (13) indicadores seleccionados que se exponen en las siguientes tablas y se enmarcan en las cuatro dimensiones del DHAA.

Tabla 234. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de La Pintada).

Nombre del indicador	Valor del indicador	La Pintada	
		Unidad	Fuente
Disponibilidad			
1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	301	(ha)	UPRA- EVA (2024).
2. Variación producción agrícola en t (ton)	4.914	(ton)	UPRA- EVA (2024).
3. Variación rendimiento promedio por hectárea ton/ha).	16,3	ton/ha	UPRA- EVA (2024).
4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	64,74 %	% predios	UPRA (2020)
5. Variación inventario pecuario	10.858	animales	UPRA- ICA (2023)
6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en t (ton)	10.473	(ton)	UPRA (2024). A partir de SIPSA-DANE (2023)
Accesibilidad			
7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	27,4 %	% hogares	DANE-EVC. Escala FIES. Desagregación Municipal. (2022).
Adecuación			
8. Variación porcentaje de acceso de hogares por servicio público.	•Acueducto: 72,60 % •Alcantarillado 20,9 % •Energía: 95,37 % •Aseo: 57,65 % •Gas: 0,00 %	% cobertura	Gobernación de Antioquia 2025. Gerencia de Servicios Públicos.
8. Variación porcentaje de acceso de hogares promedio a servicios públicos.	49,3 %		
9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en	0	(ha)	Agencia de Desarrollo Rural (2025)

Nombre del indicador	Valor del indicador	La Pintada	
		Unidad	Fuente
operación, y/o riego individual o comunitario.			
Sostenibilidad			
10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0	(ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025).
10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0	(ha)	ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025).
10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión de contratos de Hidrocarburos	0	(ha)	PME: Unidad de planeación minero-energética (2025).
10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH	0	(ha)	Ministerio de Minas y Energía (2025). Ministerio de Ambiente / SINA (2025). ICANH (Instituto colombiano de antropología e historia) (2025).
11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 a 11.5	0	(ha)	Municipio (2025).
11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0	(ha)	Ministerio de Ambiente / SINA (2025).
11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0	(ha)	CAR'S (2025).
11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0	(ha)	ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2025).
11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0	(ha)	Autoridad departamental y nacional de la determinante (2025).
11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0	(ha)	Municipio-Región Metropolitana (2025). Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	125	predios	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y gestores catastrales habilitados (2020).

Nombre del indicador	Valor del indicador	La Pintada	
		Unidad	Fuente
13. Variación del precio de la tierra por hectárea en APPA por municipio, en rango máximo, mínimo y predominante en la APPA *	• Mayor que 10 hasta 15 • Mayor que 200 hasta 250 • Mayor que 80 hasta 100	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024).
13. Variación del precio por hectárea en APPA por municipio, del límite superior del rango de precios predominante*.	100	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)
* NOTA: Los precios de la tierra por hectárea deben ser validados una vez declarada el APPA.			

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 235. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de Montebello).

Nombre del indicador	Valor del indicador	Montebello	
		Unidad	Fuente
Disponibilidad			
1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	1.552	(ha)	UPRA- EVA (2024).
2. Variación producción agrícola en t (ton)	5.091	(ton)	UPRA- EVA (2024).
3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	3,3	ton/ha	UPRA- EVA (2024).
4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	28,27 %	% predios	UPRA (2020)
5. Variación inventario pecuario	3.931	animales	UPRA- ICA (2023)
6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en t (ton)	1.756	(ton)	UPRA (2024). A partir de SIPSA-DANE (2023)
Accesibilidad			
7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	12,2 %	% hogares	DANE-EVC. Escala FIES. Desagregación Municipal. (2022).
Adecuación			
8. Variación porcentaje de acceso de hogares por servicio público.	●Acueducto: 40,52 % ●Alcantarillado: 6,08 % ●Aseo:6,01 %	% cobertura	Gobernación de Antioquia 2025. Gerencia de Servicios Públicos.

Nombre del indicador	Valor del indicador	Montebello	
		Unidad	Fuente
	• Energía: 96,64 % • Gas: 0,64 %		
8. Variación porcentaje de acceso de hogares promedio a servicios públicos.	30 %		
9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0	(ha)	Agencia de Desarrollo Rural (2025)
Sostenibilidad			
10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0	(ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025)
10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0	(ha)	ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025)
10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión de contratos de Hidrocarburos	0	(ha)	
10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH.	0	(ha)	PME: Unidad de Planeación Minero-Energética (2025) Ministerio de Minas y Energía (2025) Ministerio de Ambiente / SINA (2025) ICANH (Instituto colombiano de antropología e historia) (2025)
11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 a 11.5	0	(ha)	Municipio (2025)
11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0	(ha)	Ministerio de Ambiente / SINA (2025) CAR'S (2025) ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2025)
11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0	(ha)	
11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0	(ha)	
11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0	(ha)	
			Autoridad departamental y

Nombre del indicador	Valor del indicador	Montebello	
		Unidad	Fuente
11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0	(ha)	nacional de la determinante (2025) Municipio-Región Metropolitana (2025) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025)
12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	1.941	predios	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y gestores catastrales habilitados (2020).
13. Variación del precio de la tierra por hectárea (Ha) en APPA por municipio, en rango máximo, mínimo y predominante en la APPA *	• Mayor que 10 hasta 15 • Mayor que 30 hasta 40 • Mayor que 40 hasta 50	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)
13. Variación del precio por hectárea en APPA por municipio, del límite superior del rango de precios predominante*.	40	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)
* NOTA: Los precios de la tierra por hectárea deben ser validados una vez declarada el APPA.			

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Tabla 236. Batería de indicadores propuesta con base en las dimensiones del DHAA (Línea Base para el municipio de Santa Bárbara).

Nombre del indicador	Valor del indicador	Santa Bárbara	
		Unidad	Fuente
Disponibilidad			
1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	3.545	(ha)	UPRA- EVA (2024).
2. Variación producción agrícola en t (ton)	36.846	(ton)	UPRA- EVA (2024).
3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	10,4	ton/ha	UPRA- EVA (2024).
4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	48,32 %	% predios	UPRA (2020)
5. Variación inventario pecuario	61.515	animales	UPRA- ICA (2023)

Nombre del indicador	Valor del indicador	Santa Bárbara	
		Unidad	Fuente
6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en t (ton)	3.645	(ton)	UPRA (2024). A partir de SIPSA-DANE (2023)
Accesibilidad			
7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	25,8 %	% hogares	DANE-EVC. Escala FIES. Desagregación Municipal. (2022).
Adecuación			
8. Variación porcentaje de acceso de hogares por servicio público.	•Acueducto: 74,18 % •Alcantarillado: 40,39 % •Aseo: 33,89 % •Energía: 98,37 % •Gas: 0,69 %	% cobertura	Gobernación de Antioquia 2025. Gerencia de Servicios Públicos.
8. Variación porcentaje de acceso de hogares promedio a servicios públicos.	63,2 %		
9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0	(ha)	Agencia de Desarrollo Rural (2025)
Sostenibilidad			
10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0	(ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025).
10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0	(ha)	ANH (Agencia Nacional de Hidrocarburos) (2025). PME: Unidad de Planeación Minero-Energética (2025). Ministerio de Minas y Energía (2025). Ministerio de Ambiente / SINA (2025). ICANH (Instituto colombiano de
10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión de contratos de Hidrocarburos	0	(ha)	
10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH	0	(ha)	

Nombre del indicador	Valor del indicador	Santa Bárbara	
		Unidad	Fuente
			antropología e historia) (2025).
11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 a 11.5	0	(ha)	Municipio (2025).
11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0	(ha)	Ministerio de Ambiente / SINA (2025).
11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0	(ha)	CAR'S (2025).
11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0	(ha)	ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2025).
11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0	(ha)	Autoridad departamental y nacional de la determinante (2025).
11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0	(ha)	Municipio-Región Metropolitana (2025).
			Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	3.194	predios	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y gestores catastrales habilitados (2020).
13. Variación del precio de la tierra por hectárea en APPA por municipio, en rango máximo, mínimo y predominante en la APPA *	• Mayor que 20 hasta 30 • Mayor que 80 hasta 100 • Mayor que 40 hasta 50	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024).
13. Variación del precio por hectárea en APPA por municipio, del límite superior del rango de precios predominante*.	50	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)
* NOTA: Los precios de la tierra por hectárea deben ser validados una vez declarada el APPA.			

Fuente: UPRA (2025), equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos.

Tabla 237 Batería de Indicadores estratégicos y línea base de APPA Valparaíso

Nombre del indicador	Valor del indicador	Valparaíso	
		Unidad	Fuente
Disponibilidad			
1.Variación área cosechada en hectáreas (ha).	2.032	(ha)	UPRA- EVA (2024).
2. Variación producción agrícola en t (ton)	31.324	(ton)	UPRA- EVA (2024).
3. Variación rendimiento promedio por hectárea (ton/ha).	15,4	ton/ha	UPRA- EVA (2024).
4. Variación del índice de informalidad en la tenencia de la tierra.	24,45 %	% predios	UPRA (2020)
5. Variación inventario pecuario	27.932	animales	UPRA- ICA (2023)
6. Variación en el volumen alimentos comercializados en centrales mayoristas en t (ton)	928	(ton)	UPRA (2024). A partir de SIPSA-DANE (2023)
Accesibilidad			
7. Variación en la estimación de la inseguridad alimentaria moderada-grave.	26,9 %	% hogares	DANE-EVC. Escala FIES. Desagregación Municipal. (2022).
Adecuación			
8. Variación porcentaje de acceso de hogares por servicio público.	•Acueducto: 77,90 % •Alcantarillado: 35,18 % •Aseo:18,60 % •Energía: 98,92 % •Gas: 0,67 %	% cobertura	Gobernación de Antioquia 2025. Gerencia de Servicios Públicos.
8. Variación porcentaje de acceso de hogares promedio a servicios públicos.	59,5 %		
9. Variación del área (ha) municipal con infraestructura de adecuación de tierras en operación, y/o riego individual o comunitario.	0	(ha)	Agencia de Desarrollo Rural (2025)
Sostenibilidad			
10. Variación del área del APPA (ha) afectada por los conceptos referidos en los indicadores 10.1 a 10.3	0	(ha)	ANM (Agencia Nacional de Minería) (2025).
10.1 Variación del área del APPA (ha) afectada por Títulos Mineros	0	(ha)	ANH (Agencia Nacional de

Nombre del indicador	Valor del indicador	Valparaíso	
		Unidad	Fuente
10.2 Variación del área del APPA (ha) afectada por Concesión de contratos de Hidrocarburos	0	(ha)	Hidrocarburos) (2025).
10.3 Variación del área del APPA (ha) afectada por otras figuras de planeación MEH	0	(ha)	•PME: Unidad de Planeación Minero-Energética (2025). Ministerio de Minas y Energía (2025). Ministerio de Ambiente / SINA (2025). ICANH (Instituto colombiano de antropología e historia) (2025).
11. Área de APPA transformada por los conceptos referidos en los indicadores 11.1 a 11.5	0	(ha)	Municipio (2025).
11.1. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 1.	0	(ha)	Ministerio de Ambiente / SINA (2025).
11.2. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 3.	0	(ha)	CAR'S (2025).
11.3. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 4.	0	(ha)	ICANH: Instituto Colombiano de Antropología e Historia. (2025).
11.4. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 5.	0	(ha)	Autoridad departamental y nacional de la determinante (2025).
11.5. Área en conflicto que resta área a la APPA por determinante Nivel 6.	0	(ha)	Municipio-Región Metropolitana (2025). Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2025).
12. Número de predios con indicios de fraccionamiento predial rural	953	predios	UPRA (2024) con datos IGAC (2020) y gestores catastrales habilitados (2020).
13. Variación del precio de la tierra por hectárea en APPA por municipio, en rango máximo, mínimo y predominante en la APPA *	•Mayor que 30 hasta 40 •Mayor que 70 hasta 80	millones/ha	UPRA. DOPMT 2024).

Nombre del indicador	Valor del indicador	Valparaíso	
		Unidad	Fuente
• Rango predominante.	• Mayor que 70 hasta 80		
13. Variación del precio por hectárea en APPA por municipio, del límite superior del rango de precios predominante*.	80	millones/ha	UPRA. DOPMT (2024)
* NOTA: Los precios de la tierra por hectárea deben ser validados una vez declarada el APPA.			

Fuente: Elaboración propia equipo SEPP con base en la información de los grupos técnicos UPRA (2025).

Las fechas correspondientes a la información de la línea base y del año de medición, serán las que más se aproximen a estas mediciones.

Los determinantes del Indicador 11 se encuentran definidos en el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, así:

1. Nivel 1. Ambientales.
3. Nivel 3. Patrimonio cultural.
4. Nivel 4: Infraestructuras básicas, logística especializada, sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento, energía y gas, e internet.
5. Nivel 5. Planes integrales de desarrollo metropolitano.
6. Nivel 6. Los Proyectos Turísticos Especiales e infraestructura asociada.

8.2. Seguimiento

El propósito del seguimiento es contar con información para realizar un análisis comparativo sobre el avance en la batería de indicadores, para lo cual se considera un horizonte temporal cada cinco (05) años o cuando se requiera (MADR, UPRA y entidades territoriales) teniendo en cuenta las diferentes etapas y actividades previstas para la declaratoria del APPA.

Al interior de la UPRA, el equipo de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (SEPP), junto con los diferentes equipos técnicos encargados, serán los responsables de desarrollar las siguientes actividades:

- Revisar la línea base para la batería de indicadores y consolidar la información para aquellos que fueron consolidados para el seguimiento y evaluación.
- Apoyar en la organización de la información remitida por los grupos temáticos, quienes se encargan de su recolección y procesamiento, para monitorear el avance conforme a la batería de indicadores.



- Con base en la información calculada, realizar los análisis cuantitativos y cualitativos según corresponda, relativos al avance en el objetivo propuesto en el APPA.

8.3. Evaluación

El propósito de la evaluación es conocer el grado de cumplimiento de los objetivos las APPA. Así mismo, generar recomendaciones o insumos para la toma de decisiones y, si es necesario, proponer medidas de ajuste o acciones que involucren a diferentes instancias. Para el desarrollo de este componente, el equipo SEPP en coordinación con diferentes equipos técnicos de la UPRA, realizará las siguientes actividades:

- Analizar la información a partir de la declaratoria de las APPA en materia de la identificación de la potencial pérdida de suelo agropecuario.
- Generar reportes requeridos con información ejecutiva que identifique las alertas y recomendaciones para apoyar la toma de decisiones por parte de las instancias competentes.
- Apoyar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) en la generación de alertas y correctivos en el sector de cara a la sostenibilidad de la APPA, partiendo de las señales identificadas del territorio a través de los indicadores en el tiempo.

9. Referencias

Administración Municipal Montebello Antioquia. (2021). *Alcaldía Montebello Antioquia*. Obtenido de Proyecto Limón Tahití: <http://www.montebello-antioquia.gov.co/convocatorias/proyecto-limon-tahiti>

AEROCIVIL. (2024). *Infraestructura Aérea según estado de la pista*.

AEROCIVIL. (Abril de 2024). RAC 14. Obtenido de [https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC %20 %2014 %20-%20AERODROMOS %20AEROPUERTOS %20Y %20HELIPUERTOS.pdf](https://www.aerocivil.gov.co/normatividad/RAC/RAC%20%2014%20-%20AERODROMOS%20AEROPUERTOS%20Y%20HELIPUERTOS.pdf)

Aeronáutica Civil. (2024). *Aeropuertos Aerocivil*. Obtenido de <https://www.aerocivil.gov.co/aeropuertos>

AFAGRO. (2020). *Asesorías Financieras Agropecuarias S.A.S*. www.costosganaderosafagro.com.

AFAGRO. (2020). *Asesorías Financieras Agropecuarias S.A.S*. Obtenido de Asesorías Financieras Agropecuarias S.A.S: www.costosganaderosafagro.com

Agencia de Desarrollo Rural. (2019). *Plan integral de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial (PIDARET)*. Obtenido de <https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/pidaret-y-pdea/>

Agencia Nacional Minera_ANM. (2023). *Base georeferenciada, títulos mineros vigentes en el departamento de Antioquia*. Bogotá.

Alcaldía de Montebello. (26 de 03 de 2019). *Alcaldía de Montebello - Antioquia*. Obtenido de Café para el Alma - Montebello: <http://www.montebello-antioquia.gov.co/noticias/cafe-para-el-alma--montebello>

Alcaldía de Santa Bárbara. (2023). *Escuela Superior de Administración Pública - ESAP*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2025, de Repositorio. Colecciones: Documnetos Municipales: [https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/28559/PLAN %20DE %20DESARROLLO %20MUNICIPAL %20SANTA %20BARBARA %202024-2027.pdf?sequence=1](https://repositoriocdim.esap.edu.co/bitstream/handle/20.500.14471/28559/PLAN%20DE%20DESARROLLO%20MUNICIPAL%20SANTA%20BARBARA%202024-2027.pdf?sequence=1)

Alcaldía de Valparaíso. (19 de Noviembre de 2023). Acuerdo N° 011. *Acuerdo "por medio del cual se se aprueba la revisión de largo plazo del EOT del municipio de Valparaíso Antioquia y se adoptan otras disposiciones"*. Valparaíso, Antioquia, Colombia. Recuperado el 15 de Septiembre de 2025

ANI. (2024). *ANISCOPIO*. Obtenido de <https://aniscopio.ani.gov.co/mapas/modos>

ANI. (2024). *Conectividad Férrea*.



ANI. (2024). *Densidad vial*.

ANLA. (2023). Agencia Nacional de Licencias Ambientales. *Base de datos*. Bogotá, Colombia. Recuperado el Junio de 2025

ANM. (2025). *Agencia Nacional de Minería - ANM*. Recuperado el 10 de Junio de 2025, de Títulos mineros, Áreas de Reserva Especial - ARE, Áreas Estratégicas Mineras: extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo_minero.pdf

Antioquia Como Vamos. (2024). *Informe de Calidad de Vida de Antioquia, 2023*. Antioquia . Obtenido de https://www.antioquiacomovamos.org/system/files/2024-10/docuprivados/20240821_ICV %20ANTIOQUIA.pdf

Arango Mejía, G. (1941). *Monografías de Antioquia*. Medellín: Cervecería Unión.

Arcila, G. (1953). Investigaciones entológicas, Valparaíso y sus aspectos étnicos. *Repertorio Histórico de Antioquia*, 563-579.

Arcila, G. (1953). Investigaciones etnológicas : Valparaíso y sus aspectos étnicos. *Repertorio Histórico de la Academia Antioqueña de Historia*, 563-579.

Artículo 6 LEY 397 DE 1997 . (7 de Agosto de 1997). *Artículo 6 Ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura*. Bogota, Colombia.

Banco de la Republica . (s.f.). <https://www.banrepcultural.org/rutas-colonizacion-antioquena/images/Colonizacion.pdf>. Obtenido de https://www.banrepcultural.org/rutas-colonizacion-antioquena/images/Colonizacion.pdf: https://www.banrepcultural.org/rutas-colonizacion-antioquena/images/Colonizacion.pdf

Biosuroeste, A. (2019). *Plan maestro Agroparque Biosuroeste*.

Bogotá, G. d. (17 de 08 de 2022). *enlaza*. Obtenido de https://www.enlaza.red/revista-inergia/operacion-y-mantenimiento/las-subestaciones-infraestructura-vital-para-una-energia-segura

Boletín internacional Nyéléni. (1996). *Sobre la Declaración de La Vía Campesina en la Cumbre Mundial de la Alimentación*. Roma. 1996. Roma. Obtenido de https://nyeleni.org/spip.php?article38

Botero, H. (2002). Reseña arqueológica, prpuesta de periodización para el suroeste antioqueño. *Boletín de Antropología*, 180 - 191.

CENIT. (2024). *Infraestructura de Hidrocarburos*.



- CESCR. (1999). *El derecho a una alimentación adecuada (art. 11): E/C.12/1999/5, CESCR OBSERVACION GENERAL 12. (General Comments)*. Naciones Unidas. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Consejo Económico y Social, Ginebra. Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1450.pdf>
- CISAN. (2012). *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PNSAN*. Recuperado el 26 de 03 de 2024, de <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/pnsan.pdf>
- Concejo Municipal La Pintada. (2023). *Escuela Superior de Administración Pública - ESAP*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2025, de Colección: Documentos municipales: <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/28562>
- Congreso de Colombia . (1997). *Ley 388 de 1997 "Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá.
- Congreso de Colombia. (12 de Marzo de 2008). LEY 1185 DE 2008. *Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones*. Bogota, Cuindinamarca, Colombia.
- Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1454 de 2011 "por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"*. Bogotá.
- Congreso de la República de Colombia . (8 de Julio de 2022). Ley 2239 . *LEY 2239 DE 2022*. Bogota, Cundinamarca, Colombia.
- Consejo Municipal de Montebello. (17 de Noviembre de 2022). Acuerdo no. 05467-200-0201-012-2022. *Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT- del municipio de Montebello Antioquia y se dictan otras disposiciones*. Montebello, Antioquia, Colombia. Recuperado el 25 de Septiembre de 2025, de <https://www.colombiaot.gov.co/pot/buscador.html>
- Correa, E., & Cardona, A. (2004). *Hitos patrimoniales y poblamiento : área de reserva Las Nubes - La Trocha - El Capote*. Medellín: Corantioquia.
- DANE - IDEAM - IGAC - MinTrasporte. (2018). *Tiempos de desplazamiento*.
- DANE. (2024). *Boletín técnico. Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG)* .
- DANE. (2024). *Boletín técnico. Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG). Boletín técnico. Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG)*. Colombia. Obtenido de *Boletín técnico. Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG)*.
- DANE. (2024). *Boletín técnico. Encuesta de Sacrificio de Ganado (ESAG)* .



- DANE. (2024). Cuentas Nacionales Departamentales. *Producto Interno Bruto. Valor agregado por actividades económicas Base 2015*. DANE.
- DANE. (2024). *Estimación de la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave en Colombia durante el año 2022 a nivel municipal. Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES) 2022 municipal. Anexo – Cuadro 1*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/estadisticas-experimentales>
- DANE. (2024). *Glosario Cuentas Nacionales*. Bogotá D.C.
- DECRETO 1516 DE 2022. (4 de Agosto de 2022). *Por el cual se modifica el Decreto 1080 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura - en lo relacionado con los paisajes culturales*. BOGOTÁ, Colombia, Colombia.
- Decreto 2770. (1953). Obtenido de https://www.ani.gov.co/sites/default/files/decreto_2770_de_1953.pdf
- Departamento Nacional de Planeación . (2008). *Documento Conpes 113*. Bogotá: [https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113 %20de %202008.pdf](https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Conpes/Conpes%20113%20de%202008.pdf).
- Departamentos de Colombia. (2023). *Departamento de Antioquia. Descubre la encantadora belleza de Fredonia, un tesoro escondido en Antioquia*. Obtenido de <https://www.departamentoscolombianos.com/fredonia/>
- DNP. (2008). *CONPES Social 113 "POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN)*.
- DNP. (26 de 05 de 2023). *Con inversiones por más de \$102 billones, el Gobierno del Cambio modernizará la infraestructura del país*. Obtenido de Sitio Web del DNP: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/con-inversiones-por-mas-de-102-billones-el-gobierno-del-cambio-modernizara-la-infraestructura-del-pais.aspx
- EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN - EPM E.S.P. (12 de 2024). *MinEnergía*. Obtenido de [https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad %C3 %ADsticcas-gas-combustible/](https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad%C3%ADsticas-gas-combustible/)
- EPM. (2024). *Centrales Hidroeléctricas EPM*. Obtenido de <https://www.epm.com.co/institucional/sobre-epm/nuestras-plantas/plantas-de-energia/centrales-hidroelectricas-epm.html#accordion-90654c5c92-item-b1763491df>
- EPM E.S.P. (31 de 03 de 2025). *Cobertura Gas Natural*. Obtenido de [https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad %C3 %ADsticcas-gas-combustible/](https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/estad%C3%ADsticas-gas-combustible/)



- FAO. (1996). *Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación*. Roma. Obtenido de <http://www.fao.org/3/w3613s/w3613s00.htm>
- FAO. (junio de 1999). *Cumbre Mundial sobre la Alimentación*. Obtenido de https://www.fao.org/3/X2051s/X2051s00.htm#P99_7093
- FAO. (2020). *Food and Agriculture Organization of the United Nations La ganadería y el medio ambiente Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar*. Obtenido de <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1269585/>
- FAO. (2020). *La ganadería y el medio ambiente*. Obtenido de Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar.
- FAO. (2020). *La ganadería y el medio ambiente Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar*. Obtenido de La ganadería y el medio ambiente Plataforma de conocimientos sobre agricultura familiar: <https://www.fao.org/family-farming/detail/es/c/1269585/>
- FAO. (14 de 12 de 2021). *Codex Alimentarius*. Obtenido de <https://www.fao.org/3/a0369s/a0369s.pdf>
- FAO. (12 de 12 de 2021). *Definiciones para los fines del codex alimentarius*. Obtenido de definiciones de los términos del análisis de riesgos relativos a la inocuidad de los alimentos1: <https://www.fao.org/3/w5975s/w5975s08.htm>
- FEDEGAN. (2012). *FEDEGAN*. Obtenido de FEDEGAN: https://www.fedegan.org.co/publicacion/publicaciones_presentaciones/presentaciones-gremiales.
- FEDEGAN. (2012). https://www.fedegan.org.co/publicacion/publicaciones_presentaciones/presentaciones-gremiales.
- FEDEGAN. (2023). *Indicadores productivos y reproductivos regionales de Colombia*. Federación Colombiana de Ganaderos.
- FEDEGAN. (2023). *Indicadores productivos y reproductivos regionales de Colombia*. Obtenido de Indicadores productivos y reproductivos regionales de Colombia.
- Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (2024). *Santa Bárbara, Antioquia: tremendo café, gente, café e innovación*. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=3y5xCVs--Vk>
- FIAN Colombia. (2021). *UN PAÍS QUE SE HUNDE EN EL HAMBRE. Cuarto informe sobre la situación del derecho a la alimentación y nutrición adecuadas en Colombia*. Bogotá .



- Fundación Ferrocarril de Antioquia. (s.f.). *Capilla Nuestra Señora de la Candelaria*. Obtenido de Fundación Ferrocarril de Antioquia: <https://fundacionferrocarrildeantioquia.com/proyectos/capilla-nuestra-senora-de-la-candelaria/>
- Gerencia de Servicios Públicos de Antioquia . (2025). *Cobertura de Servicios Públicos*.
- Gobernación de Antioquia. (2015). En Santa Bárbara se volvieron empresarios del mango y la caña. Escuela de campo. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=QlskNR_Q1aA
- Gobernación de Antioquia. (2015). La miel llevó nuevas oportunidades a Santa Bárbara. Escuela de campo. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=-TQhYOCZFdM>
- Gobernación de Antioquia. (2016). *Sistemas de Abastecimiento Alimentario Bases para la Inclusión de la Agricultura Familiar. Subregión Suroeste de Antioquia*. FAO - Gerencia de seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ. Obtenido de Gerencia de seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ
- Gobernación de Antioquia. (2018). *Estudios Étnico-Economicos. Perspectivas para el fortalecimiento económico, fiscal y financiero de los resguardos indígenas*. Obtenido de <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/Planeacion/ley-715/estudios-etnoeconomicos-gobernacion-agosto-2019-digital-definitivo.pdf>
- Gobernación de Antioquia. (2020). *Infraestructura de vias en Antioquia*. Obtenido de https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/ANUARIO_%202019/11._%20VIAS_%20Y_%20TRANSPORTE/TR_%2011.1.2.1.xlsx
- Gobernación de Antioquia. (2024). Departamento Administrativo de planeación - Antioquia Datos. *DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DESAGREGACIÓN DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- POR MUNICIPIO 2015 - 2023 preliminar*.
- Gobernación de Antioquia. (2024). *Visor de Infraestructura Vial*. Obtenido de <https://experience.arcgis.com/experience/97a5afff1cfc45429c4495403b79f674/page/Visor-red-vial/>
- Gobernación de Antioquia. (s.f.). *Gobernación de Antioquia*. Recuperado el 26 de Septiembre de 2025, de Corregimientos de Antioquia: <https://corregimientos.antioquia.gov.co/valparaiso/>
- Gobernación de Antioquia; IDEA. (2022). *Boletín Económico Municipal 2021 - La Pintada*. Obtenido de <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/3c77fbdb-b0d7-40c0->



935f-
cb97e2c893e5/LA+PINTADA+2022.pdf?MOD=AJPERES&CVID=o04fQRz

Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia. (2019). *Perfil alimentario y nutricional de Antioquia 2019*. Medellín: Gobernación de Antioquia. Obtenido de <https://antioquia.gov.co/images/PDF2/MANA/2019/principales-resultados-perfil-alimentario-y-nutricional-de-antioquia-2019.pdf>

Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia. (2022). *Boletín Económico Municipal Antioquia - Santa Bárbara*. Obtenido de <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/6d2e4341-7d6b-470f-ba15-9b4051f37291/SANTA+B%C3%81RBARA+2022.pdf?MOD=AJPERES&CVID=o04eG3X>

Gobernación de Antioquia; Universidad de Antioquia. (2022). Estimación de las Necesidades de Alimentos con Enfoque Nutricional para Antioquia . En *Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional / 2020-2031* (págs. 610-722). Gobernación de Antioquia.

Gobernación de Antioquia; Universidad EAFIT. (2022). *Reporte de Proyección y Caracterización Económica*. Antioquia Como Vamos. Obtenido de [https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Cuentas-economicas/Version %20Actual/LIBRO %20Reporte %20de %20Proyecci %C3 %B3n %20y %20Caracterizaci %C3 %B3n %20Econ %C3 %B3mica.pdf](https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Cuentas-economicas/Version%20Actual/LIBRO%20Reporte%20de%20Proyecci%C3%B3n%20y%20Caracterizaci%C3%B3n%20Econ%C3%B3mica.pdf)

Gómez, N., Zuluaga, P., & Jiménez, M. (22 de 12 de 2016). Agrobiodiversidad asociada al sistema de producción de café en el municipio de Caramanta, Antioquia - Colombia. *Revista Semillas*, 80 - 86. Obtenido de <https://semillas.org.co/es/revista/consultar-revista?numero=65/66>

González Larrota, J. A., Butiriticá Yaquive, Y., Hernández Mondragón, M., & López Ponce de León, A. C. (2014). *Estudio de impacto ambiental proyecto hidroeléctrico Cañafisto : informe final, prospección arqueológica (Suroeste Antioqueño)*. Bogotá: ICANH.

Gonzalez, J., Buritica, Y., Hernández, M., López, A., Rodríguez, J., & Rojas, W. (2014). *Estudio de impacto ambiental proyecto hidroeléctrico cañafisto. Informe final*. s.l.: ISAGEN.

González-Quintero, y. o. (2020). *Caracterización técnica y ambiental de fincas de cría pertenecientes a muy pequeños, pequeños, medianos y grandes productores*. Revista mexicana de ciencias pecuarias. Versión On-line ISSN 2448-6698versión impresa ISSN 200.

Hernández, A. (2014). Análisis de las estrategias locales de producción de alimentos ambientalmente sustentables y seguridad alimentaria de las familias víctimas del desplazamiento forzado, reubicadas en el municipio



- de Sabana de Torres, Santander. *Universidad de Manizales*. Obtenido de <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/handle/20.500.12746/173>
- ICA. (2023). *Censo Nacional Pecuario a partir de vacunación de enfermedades de control oficial*. Instituto Colombiano Agropecuario - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ICA. (2023). *Censo Nacional Pecuario a partir de vacunación de enfermedades de control oficial*. Instituto Colombiano Agropecuario. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Obtenido de Censo Nacional Pecuario a partir de vacunación de enfermedades de control oficial. Instituto Colombiano Agropecuario. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ICA. (2023). *Censo pecuario de la vacunación de enfermedades de control oficial (Aftosa y Brucelosis)*. Instituto Colombiano Agropecuario - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- ICA. (2023). *Instituto Colombiano Agropecuario*. Recuperado el 5 de Agosto de 2025, de Censo Nacional Pecuario a partir de vacunación de enfermedades de control oficial.
- ICA. (2024). Censo Pecuario Año 2024. Obtenido de <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/epidemiologia-veterinaria/censos-2016/censo-2018>
- ICANH. (2021). *Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH*. Recuperado el 15 de Agosto de 2025, de Ministerio de Cultura de Colombia: https://www.icanh.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Lineamientos_PMA_municipal.pdf
- IDEA. (2023). Instituto para el Desarrollo de Antioquia. Antioquia, Colombia. Recuperado el Junio de 2025, de <https://www.idea.gov.co/>
- IGAC. (2014). *Metodología para la clasificación de las tierras por su capacidad de uso*. Bogotá D.C.
- IGAC. (2020). *Base georeferenciada de registros 1 y 2 de la base rural*. Bogotá.
- IGAC. (2022). *Tipo de vía*.
- IGAC. (2022). *Tipos de Vías (Primarias-Secundarias-Terciarias)*.
- IGAC. (2024). *Colombia en Mapas*. Obtenido de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-78.46352633804476,6.823055894854023,-71.94863375992152,10.055649440300057,4686&b=igacfisico&u=23&t=1304>
- IGAC. (2024). *Red vial IGAC*. Obtenido de https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/



- IGAC. (s.f.). *Diccionario Geográfico de Colombia*. Recuperado el 24 de Septiembre de 2025, de <https://diccionario.igac.gov.co/?Valparaiso,%20Antioquia>
- Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia. (2024). *Lista Indicativa a bien de Interés Cultural del ámbito departamental*. Medellín: Gobernación de Antioquia.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (2012). *Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional*. Bogotá D.C.: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/pnsan.pdf>.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (2017). *Información de clases agrológicas*. Bogotá D.C.: https://www.igac.gov.co/sites/default/files/listadomaestro/pc-gag-01_informacion_de_clases_agrologicas.pdf.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC. (11 de Mayo de 2021). Instructivo IN-GAG-PC05-02. *Clasificación de las Tierras por su Capacidad de Uso*. Bogotá D.C., Colombia: Sistema de Gestión Integrado.
- INVIAS. (2020). *Vías concesionadas según generación*.
- INVIAS. (2023). *Densidad y Accesos*.
- INVIAS. (2024). *Vías concesionadas según generación*.
- ISAGEN. (2024). *Centrales Hidroeléctricas*. Obtenido de <https://www.isagen.com.co/es/nuestro-negocio/generamos-energia>
- La Vía Campesina. (1996). *Soberanía Alimentaria, un futuro sin hambre. Declaración de La Vía Campesina en la Cumbre Mundial de la Alimentación*. Roma. Obtenido de [https://viacampesina.org/es/1996-declaracion-de-roma-de-la-via-campesina-que-define-por-primera-vez-la-soberania-alimentaria/#:~:text=Las %20comunidades %20campesinas %20tienen %20el,para %20lograr %20la %20Soberan %C3 %ADa %20Alimentaria](https://viacampesina.org/es/1996-declaracion-de-roma-de-la-via-campesina-que-define-por-primera-vez-la-soberania-alimentaria/#:~:text=Las%20comunidades%20campesinas%20tienen%20el,para%20lograr%20la%20Soberan%C3%ADa%20Alimentaria)
- LEY 388 DE 1997. (18 de Julio de 1997). *LEY 388 DE 1997 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Colombia, Colombia.
- Martínez Hoyos, F. (2020). De monte a horizonte: producción del paisaje en las haciendas cafeteras en Fredonia, Antioquia (1850-1905). *Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de los Andes*. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/ab1b2161-8739-4eb7-8422-7a567e604b72/content>
- MinAgricultura. (21 de Julio de 2023). *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*. Recuperado el 15 de Agosto de 2025, de Normativa, Resoluciones.:



<https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCI%C3%93N%20NO.000230.pdf>

MinAmbiente. (23 de 11 de 2021). *Resolución 1256, de 23 de Noviembre de 2021*. Obtenido de <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/Resolucion-1256-de-2021.pdf>

MinEnergía. (2 de 04 de 2024). *Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE*. Obtenido de Resolución 40117 del 2 de abril de 2024: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamento-t%C3%A9cnico-de-instalaciones-el%C3%A9ctricas-retie/>

MinEnergía. (2025). *FNCER*. Obtenido de <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/fuentes-no-convencionales-de-energ%C3%ADa-renovable-fncer/>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (26 de Mayo de 2017). *Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*. Recuperado el 15 de Agosto de 2025, de Normativa. Resoluciones.: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000128%20de%202017.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *RESOLUCIÓN 464 DE 2017*. Bogotá D.C.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Resolucion/30051441>.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2018). *Resolución 261 de 2018*. Bogotá D.C.: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000261%20de%202018.pdf>.

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2022). *PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026, TURISMO EN ARMONÍA CON LA VIDA*. Bogota, Cundinamarca , Colombia : Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Ministerio de Cultura. (2008). *Ley 1185 de 2008*. Bogotá D.C.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1675336>.

Ministerio de Cultura. (2008). *LEY 1185 DE 2008*. Bogotá D.C.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1675336>.

Ministerio de Cultura. (2022). *DECRETO 1516 DE 2022*. Bogotá D.C.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30044562#:~:text=%E2%80%9CArt%C3%ADculo%202.4.3.2.%20%C3%81rea%20afectada%20para%20paisajes%20culturales,es%20necesaria%20para%20garantizar%20su%20integridad%20y%20sostenibilidad.%E2%80%9D>



- Ministerio de Educación Nacional. (1997). *LEY 397 DE 1997*. Bogotá D.C.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1659563>.
- Ministerio de las Culturas. (3 de Septiembre de 2024). Obtenido de <https://sipapublico.mincultura.gov.co/>: <https://sipapublico.mincultura.gov.co/>
- Ministerio de las Culturas. (2018). *La Iglesia de Sabaletas*. Montebello: Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes.
- MinTic. (2024). *Infraestructura de Telecomunicaciones*.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2017). *Resolución 128 de 2017*. Bogotá D.C.: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000128%20de%202017.pdf>.
- Molina, Á. M., Ríos, F., Palacio, O., & Suárez, R. (2002). *Jericó de Antioquia. Cátedra Jericó*. Medellín: IDEA.
- Montebello, C. d. (17 de 11 de 2022). Acuerdo 05467-200-0201-012-2022. *Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT del municipio de Montebello - Antioquia y se dictan otras disposiciones complementarias*, 145. Montebello, Antioquia, Colombia .
- Morales, J. P. (2014). *INVENTARIO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES*. Obtenido de EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA: <https://repositorio.escuelaing.edu.co/handle/001/88?locale-attribute=es>
- Mosquera Sánchez, V. H. (2019). *Memorias, identidades y amalgamas*. Recuperado el 4 de 03 de 2024, de Universidad de Antioquia: <https://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/campanas/sazonessaberes-culinarios/memorias-identidades-amalgamas>
- Municipio de La Pintada. (2020). *Plan de Desarrollo "El Momento es Ahora"*. Obtenido de https://lapintadaantioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/lapintadaantioquia/content/files/000213/10630_plan-de-desarrollo-20202023comprimido.pdf
- Municipio de La Pintada. (2023). *Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT* (Vol. Diagnóstico). La Pintada, Antioquia, Colombia: Alcaldía Municipal. Recuperado el 19 de Septiembre de 2025, de <https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/descargas?cmd=download&token=eyJhbGciOiJIUzUxMiJ9.eyJzdWIiOiIyMDkyOTAiLCJleHAiOiJlZ3NTg3MzM4ODcsImp0aSI6ImRvY3VtZW50by0zNDExNCJ9.x5xhEhPAPd067kyozX4ZPdROp4lqFHNwe8I8dqFrd8xyp-Ups42BjGynmkt-qgQhfGVhzLOUT-g>



- Municipio de Montebello. (2022). *Revisión EOT*. Obtenido de https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/descargas?cmd=download&token=eyJhbGciOiJIUzUxMiJ9.eyJzdWIiOiI2MTA1OCIsImV4cCI6MTc1NDQwMjIxOCwianRpIjoizG9jdW1lbnRvLTM2MDY4In0.wDhjvH61sqxnYl1zCsuDk6IP1vfcf4TkXk61ca5q1ed3n5PJ3rB3uinLT_vrAHvSVlr3vuF4PPJ1W
- Municipio de Santa Bárbara. (2012). *Propuesta de Ajuste PBOT*. Obtenido de [https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Plan-de-ordenamiento/SANTA %20BARBARA/FORMULACION %20PBOT %20NUEVA %20\(1\).pdf](https://www.antioquiadatos.gov.co/wp-content/uploads/2022/07/Plan-de-ordenamiento/SANTA%20BARBARA/FORMULACION%20PBOT%20NUEVA%20(1).pdf)
- Municipio de Santa Bárbara, Antioquia. (Diciembre de 2013). *Colombia OT*. Recuperado el 19 de Septiembre de 2025, de Servicios Geovisor IGAC: <https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/descargas?cmd=download&token=eyJhbGciOiJIUzUxMiJ9.eyJzdWIiOiIyMDkyOTAiLCJleHAiOiJlZ3NTg5MTYzMjQsImp0aSI6ImRvY3VtZW50by0zNzQ3MyJ9.J7y2OWTebEUITXQyPRbO9YQ9MqGnGhR2HzhTKwmrNeqqSEsOQQw6V4sxHvEls4aK4xcCCBDahKd3>
- Municipio de Valparaíso. (2023). *Colombia OT*. Recuperado el 25 de Septiembre de 2025, de Servicios Geobisor IGAC: <https://www.colombiaot.gov.co/pot/buscador.html>
- Municipio de Valparaíso. (12 de 2023). *EOT*. Obtenido de Diagnóstico: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/descargas?cmd=download&token=eyJhbGciOiJIUzUxMiJ9.eyJzdWIiOiI2MTA1OCIsImV4cCI6MTc1NDQwMjIxOCwianRpIjoizG9jdW1lbnRvLTM2MDY4In0.lnmpZoQJY0nNtBdJWjFFsfcnkpkMEFp_QrwUqa6V_m64SnwC4HcxT25AYkIxx0pmDJSvBP7k4HGIV
- Museo Nacional de Colombia. (23 de Febrero de 2023). *Hace 60 años... La masacre de Santa Bárbara*. Obtenido de Museo Nacional de Colombia - Noticias: https://www.museonacional.gov.co/noticias/Paginas/Santa_Barbara.aspx
- Naciones Unidas. (08 de diciembre de 1948). *La Declaración Universal de Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- OHCHR & FAO. (2010). *El derecho a la alimentación adecuada. Folleto informativo No. 34*. Geneva.
- Parsons, J. (1968). *Antioqueño colonization in western Colombia - Revised edition*. Berkeley: University of California Press.
- Presidencia de la República. (26 de Diciembre de 2019). Decreto 2358 Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único



Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial. *Decreto 2358*. Bogotá, Colombia.

Presidencia de la República. (4 de Agosto de 2022). *Función Pública*. Recuperado el 15 de Agosto de 2025, de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=191506>

PROMIGAS. (2023). *Informe del Sector Gas Natural en Antioquia*. Obtenido de <https://www.promigas.com/Paginas/Eventos/ESP/Documentos/Informe%20del%20Sector%20Gas%20Antioquia-Infogas%202023.pdf>

Propaís. (17 de Enero de 2017). Obtenido de Producción de panela con técnicas ancestrales: <https://propais.org.co/produccion-de-panela-con-tecnicas-ancestrales/>

Ramírez Monsalve, J. M. (2023). *Resignificación del mango en Santa Bárbara Antioquia*. Medellín: Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Obtenido de <https://www.colmayor.edu.co/wp-content/uploads/2023/09/SANTA-BA%CC%81RBARA.pdf>

Ramírez, R. (2015). Mujeres en la caficultura tradicional colombiana, 1910-1970. *Historia y Memoria*, 43-73.

Ramos, J. D. (2022). *Café. Un recorrido por la tecnología cafetera en Antioquia*. Medellín: Universidad EAFIT.

Republica de Colombia . (1991). Constitución Política de Colombia. *Constitución Política de Colombia*. Bogota, Colombia.

Republica de Colombia. (24 de Abril de 1996). Decreto 746 . *Decreto 746 del 24 de Abril de 1996*. Bogota , Colombia , Colombia .

Restrepo, S. C. (2021). *Universidad de Antioquia*. Obtenido de PROPUESTA DE CONECTIVIDAD VIAL: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/b6a0e3a5-dc66-44f4-abe2-3d1acda3834e/content>

Rutas del Conflicto. (14 de Octubre de 2019). *Masacre de Montebello*. Obtenido de Rutas del Conflicto: <https://rutasdelconflicto.com/masacres/montebello>

Santos, G. (1993). Una Población Prehispánica de Antioquia Representada por el estilo Marrón-Inciso. En U. d. Antioquia, *El marrón-inciso de Antioquia : una población prehispánica representada por el estilo cerámico / Museo Universitario*. Bogotá: Editorial Escala.

Santos, G. (1995). Las sociedades preshipanicas de Jardín y Riosucio. *Revista Colombiana de Antropología*.

SERVICES, P. S. (s.f.). *COMO ES LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA*. Obtenido de <https://peaksubstation.com/electrical-infrastructure-backbone->



modern-power-systems/#:~:text=Electrical%20infrastructure%20refers%20to%20the,homes%2C%20businesses%2C%20and%20industries.

Superservicios . (2020). *Informe Acueductos y Alcantarillados - Venecia*. Obtenido de https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/ei_venecia.pdf

Superservicios. (2019). *Estudio sectorial de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado*. Obtenido de https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/estudio_sectorial_de_los_servicios_publicos_domiciliarios_de_acueducto_y_alcantarillado_28_dic_rev_1_0.pdf

Superservicios. (2019). *INVENTARIO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES - STAR DE COLOMBIA*.

Superservicios. (2021). *Informe sectorial*. Obtenido de <https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/Informe-sectorial-SSPD-2021.pdf>

Superservicios. (2024). *Reporte Plantas de tratamiento aguas residuales*. Obtenido de <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1ae41195-c2b9-4748-9369-3bc6e4b3aa2a>

Tamayo, J. (2012). La participación política del campesino en Colombia, entre los mecanismos institucionales y los procesos organizativos. El caso de las organizaciones campesinas del suroeste de Antioquia. *Cultura Investigativa*, 97-120.

TvAgro. (2016). *Cultivo de Café Especial (Valparaiso Antioquia)* - TvAgro. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=44Xk_xPM8cg

Unidad de Planeación Minero Energético. (2025). *Mapas Hidrocarburos*. Obtenido de https://www1.upme.gov.co/sipg/Publicaciones_SIPG/Mapas_hidrocarburos_UPME_2024_V5.pdf

United States Department of Agriculture. (2006). *Soil taxonomy: A basic system of soil classification for making and interpreting soil surveys* (2nd edition ed.). U.S. Government Printing Office.

UPME. (2024). *Infraestructura Eléctrica*.

UPME. (02 de 04 de 2025). *Informe de registro de Proyectos de Generación de Electricidad*. Obtenido de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojImMyZmM1MGMtNzExZC00NzJlLTk5ODAtNWUyMzYxMG MwMGYzIiwidCI6IjMzZWYwNmM5LTBiNjMtNDg3MC1hNTY1LWlZyZc5NWlXNmE1MyIsImMiOjR9>



- UPRA. (2015). *Gestión del Teritorio para Usos Agropecuarios -GESTUA*. Bogotá.
- UPRA. (2021). *Plan De Ordenamiento Productivo. Análisis Situacional de la Cadena Productiva Cárnica Bovina*. Bogotá.
- UPRA. (2021). *Plan De Ordenamiento Productivo. Análisis Situacional de la Cadena Productiva Cárnica Bovina*.
- UPRA. (2023). *Unidad de Planificación Rural Agropecuaria*. Recuperado el 05 de Agosto de 2025, de Evaluaciones Agropecuarias Municipales - EVA: <https://upra.gov.co/es-co/eva>
- UPRA. (2024). *Red colaborativa de infraestructura agropecuaria (RECIA)*. Obtenido de <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/recia.aspx>
- UPRA. (s.f.). *Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA*. Recuperado el 15 de Agosto de 2025, de Glosario: [https://upra.gov.co/es-co/atenci %C3 %B3n-al-ciudadano/glosario](https://upra.gov.co/es-co/atenci%C3%B3n-al-ciudadano/glosario)
- Yepes, J. (2015). *Prospección arqueológica y formulación del plan de manejo arqueológico para el proyecto vial Pacífico 2 : informe final*. Medellín: Servicios Abientales y Geográficos.

10. Anexos

- 10.1. **Anexo 1. Anexo técnico de análisis de la frontera agrícola en la identificación de las áreas de protección para la producción de alimentos en los municipios del Suroeste Antioqueño.**
- 10.2. **Anexo 2. Análisis de Patrimonio y Turismo determinantes III y VI de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para los municipios de La Pintada, Montebello, Santa Bárbara y Valparaíso, Antioquia**
- 10.3. **Anexo 3 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de La Pintada, Antioquia.**
- 10.4. **Anexo 4 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Montebello, Antioquia.**
- 10.5. **Anexo 5 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.**
- 10.6. **Anexo 6 Análisis de infraestructura bienes y servicios agropecuarios e infraestructura, determinante IV de Ordenamiento Territorial en el marco de la declaratoria de las APPA para el municipio de Valparaíso, Antioquia.**



- 10.7. Anexo 7 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de La Pintada, Antioquia.**
- 10.8. Anexo 8 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Montebello, Antioquia.**
- 10.9. Anexo 9 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia.**
- 10.10. Anexo 10 Áreas con aptitud productiva para la producción de alimentos en el municipio de Valparaíso, Antioquia.**
- 10.11. Anexo 11. Estrategia de Participación**
- 10.12. Anexo 12. Cartografía municipio de La Pintada, Antioquia.**
- 10.13. Anexo 13. Cartografía municipio de Montebello, Antioquia.**
- 10.14. Anexo 14. Cartografía municipio de Santa Bárbara, Antioquia.**
- 10.15. Anexo 15. Cartografía municipio de Valparaíso, Antioquia.**